



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

27 de octubre de 2009

Núm. 42-5

ENMIENDAS

121/000042 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la modificación de la letra g) en el artículo 1:

«g) los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A este fin cada fondo se presupuestará específicamente en la Sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondiente a fondos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

La proliferación de fondos sin personalidad jurídica en los Presupuestos Generales del Estado en los últi-

mos años pone de manifiesto una vía singular de huida de las reglas de disciplina presupuestaria y de control interno que rigen los órganos y entidades del sector público estatal. En la Sección habilitada para esta figura existen once fondos sin personalidad jurídica, si bien no se halla, por ejemplo, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, reconocido en el programa 942A, con una dotación inicial de 5.000 millones de euros.

La exclusión de este fondo de la Sección correspondiente pudiera deberse a que todavía no se ha creado materialmente, lo que evidencia la improvisación en la iniciativa legislativa del Gobierno, si bien ello no ha impedido que figure paradójicamente como fondo destinatario de transferencias en el programa indicado.

El diverso tratamiento que reciben los fondos en el desarrollo de la Ley de Presupuestos es prueba de la falta de rigor del Gobierno al elaborar el proyecto de ley, lo que se traduce, en definitiva, en mayor opacidad y menor control presupuestario de estas consignaciones.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la modificación de la letra k) en el artículo 1:

«f) los presupuestos de los consorcios del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1 h) de la Ley General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se introduce por primera vez una definición de consorcio del sector público estatal, cuando uno o varios de los sujetos del sector público del Estado hayan aportado mayoritariamente a estas personificaciones jurídicas bienes, dinero o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado (artículo 2.1 h).

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se incluyen catorce consorcios, alguno de

los cuales ya existía en el ejercicio precedente, sin que exista justificación alguna para su exclusión en los presupuestos de los últimos años. Esta práctica pone de manifiesto que el Gobierno ha ignorado la existencia de estos entes, contraviniendo el alcance subjetivo establecido tanto en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, como singularmente el artículo 33 de la misma norma, al menos desde la perspectiva del principio de universalidad que ha de regir la elaboración de los presupuestos. En este sentido, existen dudas razonables de que la relación actual de consorcios comprenda la totalidad de los existentes que materialmente dependen del sector público estatal o que, por razón de su norma de constitución o por convención estatutaria, deban ser considerados como tales.

Con independencia de la constatación de la falta de rigor en la determinación del perímetro del sector público estatal que ha caracterizado la elaboración de los Presupuestos, al menos desde la perspectiva de la inclusión de los consorcios, no se acierta a entender la causa por la que en el proyecto de ley se excluye una categoría que existía con un epígrafe independiente en el artículo 1 f) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 bajo la definición inadecuada de «consorcios del sector público administrativo».

ENMIENDA NÚM. 3

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 1

De modificación.

Se propone la incorporación de la letra l) en el artículo 1:

«l) los fondos dotados con personalidad jurídica, en los términos establecidos en sus normas de creación.»

JUSTIFICACIÓN

Además del conjunto heterogéneo de entes que tradicionalmente configuran el sector público en los Presupuestos Generales del Estado que, por otro lado, denota el fracaso palmario de los intentos de racionalización administrativa impulsados por el Gobierno y representados esencialmente por la estéril Ley de Agencias Estatales, se ha abierto paso la figura de los fondos dotados con personalidad jurídica, entre los que destaca

el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria creado por el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio.

Si bien el artículo 1.4 del Real Decreto-Ley excluye este fondo de la aplicación de las normas presupuestarias generales, no debe ignorarse que el principio de unidad y universalidad constitucional exige que se reconozca su existencia y su impacto presupuestario en la ley anual de presupuestos. Por consiguiente, la mera exclusión de la regla de aplicación del fondo de contingencia prevista en el artículo 12.4 del proyecto de ley no enerva la necesidad de que se consigne expresamente este fondo como una categoría independiente.

ENMIENDA NÚM. 4

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 2

De adición.

Se propone la inclusión de un apartado sexto con el siguiente contenido:

«Sexto. La ejecución de los estados de gastos enunciados en este artículo estará condicionada a la minoración que se prevé en la disposición adicional cuadragésimo novena relativa al acuerdo de no disponibilidad, mientras éste se halle en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Las previsiones contenidas en este proyecto de Ley, además de estar alejadas de la realidad económica y social de nuestro país, son la antítesis de las iniciativas económico-financieras que racionalmente se deben adoptar. El esfuerzo de austeridad proclamado por el Gobierno en materia de gasto público es un «flatus vocis», puesto que además de ser falso es manifiestamente insuficiente.

La principal conclusión que se deriva del análisis de la distribución de los créditos por políticas de gasto es que este presupuesto se ha elaborado sobre la base de compensar el incremento formidable de las partidas destinadas a desempleo y transferencias a otras Administraciones Públicas con las reducciones en el resto de programas presupuestarios. Dicho de otro modo, el presupuesto 2010 es un ejercicio de meras correcciones a la baja en la práctica totalidad de las políticas de gasto, fundamentalmente en las productivas, para paliar los efectos devastadores de una política inclemente de

destrucción de empleo y de las consecuencias de un modelo de financiación autonómica basado en el principio de que algunos deben ganar sobre otros.

En 2004, los créditos destinados a desempleo fueron de 11.068 millones de euros, mientras que en 2010 serán de 30.974 millones de euros, una cantidad que nace superada por las previsiones de desempleo de los principales organismos nacionales e internacionales. En suma, en 6 años, el gasto por desempleo en España se ha triplicado.

En suma, este presupuesto está ideado desde la estimación de necesidades de gasto provocadas por la insostenible tensión del paro en nuestro país y desde la cobertura del servicio de la deuda pública. En cambio, no se han analizado críticamente qué partidas de gasto exigen un recorte, porque los presupuestos del Gobierno socialista se basan en la consolidación de gasto improductivo, lo que difícilmente contribuye a crear las condiciones para invertir esta tendencia destructiva que caracteriza la política económica actual

ENMIENDA NÚM. 5

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 6

De modificación.

Se propone la modificación del título del artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«De los presupuestos de los agentes del sector público estatal referidos en las letras f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 1 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No todos los agentes y sujetos del sector público estatal tienen la consideración jurídica de entes en sentido estricto, por lo que tal expresión es incorrecta. En este sentido, los Fondos carentes de personalidad jurídica no son entidades jurídicas, aspecto éste ya resuelto en la Ley General Presupuestaria pero que parece desconocerse en el proyecto de ley presentado.

Del mismo modo, se adicionan las nuevas letras que representan los consorcios y los fondos con personalidad jurídica.

ENMIENDA NÚM. 6

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 6

De adición.

Se propone la adición de un apartado sexto al artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«Sexto. Se aprueban los presupuestos de los Consorcios del sector público estatal.»

JUSTIFICACIÓN

No existe ningún motivo técnico-presupuestario para excluir como una categoría específica a estos entes públicos, máxime cuando gozan de un tratamiento singular en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria. Por otro lado, y por razones ya aludidas, existen dudas razonables sobre si los consorcios inventariados en el Anexo correspondiente del proyecto de ley comprenden la totalidad de los consorcios que, de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, deberían considerarse sector público estatal. Ello es así por dos razones:

a) La primera de ellas deviene de la no inclusión en presupuestos precedentes de algunos consorcios que aparecen singularmente incluidos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010, cuando su constitución procede de ejercicios anteriores, lo que alerta, cuando menos, de un cambio de criterio en la delimitación del ámbito del sector público en las Leyes de Presupuestos.

b) La segunda de ellas procede de la constatación de otros entes consorciales, que a falta de mayor información sobre su afiliación al sector público estatal por desconocimiento de sus estatutos o normas fundacionales, figuran como entidades asociadas en determinados Ministerios. Así, y a título ejemplificativo, aparecen diversas transferencias corrientes y de capital a diferentes consorcios y entidades asimiladas en el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Cultura (por todos, la aportación al Consorcio del Círculo de Bellas Artes en el crédito 06334A 489), sin que este Grupo Parlamentario tenga la seguridad absoluta de que no constituyen consorcios del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 7

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 6

De supresión.

Se propone la eliminación en los apartados cuatro y cinco del artículo de la siguiente expresión:

«/.../ sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El fin de este precepto es definir el perímetro subjetivo de los entes que conforman los Presupuestos, careciendo de significado toda alusión a los instrumentos de control, incluso contable, que se establezca en sus normas específicas.

ENMIENDA NÚM. 8

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 8

De modificación.

Se propone la redacción del artículo en los siguientes términos:

«Artículo 8.- Presupuesto de los consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se unen a esta Ley los presupuestos de explotación y capital de los consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles en los que el porcentaje de participación o dominio del sector público estatal, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones Públicas partícipes en las entidades.»

JUSTIFICACIÓN

Si se juzga satisfactoria la reforma de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en orden a incluir los presupuestos de los consorcios en los que el sector público estatal tiene participación insuficiente para que tengan la condición de estatales, no se aprecian razones para no extender esta regla a otras entidades en las que también existe participación del Estado, tales como sociedades o fundaciones.

ENMIENDA NÚM. 9

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 9

De adición.

Número tres.

«Tres. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de las Agencias estatales se ajustarán al régimen establecido en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley ignora que con la aprobación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, se incorpora un régimen especial de modificaciones de crédito para las Agencias estatales.

ENMIENDA NÚM. 10

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 9

De modificación.

Apartado Siete.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 11

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 10

De modificación.

Apartado Quinto.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consigna-

da en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 12

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 10

De modificación.

Apartado Seis.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería

existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 13

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 11

De adición.

Apartado Nueve.

Se propone la adición de un apartado nueve, tras el apartado ocho:

«Nueve. Con vigencia exclusiva durante el año 2010, corresponde a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social autorizar las ampliaciones sobre los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social a los que hace referencia el artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye la consideración de créditos ampliables en todo caso los incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social destinados al pago de pensiones, subsidios y los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones. En consonancia con esta previsión, procede declarar la competencia para autorizar tales ampliaciones a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 14

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 12.4

De supresión.

Se propone la eliminación íntegra del apartado cuarto del artículo 12.

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los últimos años se ha sucedido una cadena de incumplimientos sistemáticos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP) y, por ende, de la Ley General Presupuestaria (LGP). Probablemente, la vulneración más importante de las normas de estabilidad, reformadas y por tanto refrendadas en lo esencial por el propio Gobierno, es la falta de elaboración de los planes económico-financieros de saneamiento para el sector Estado, tanto en 2009 como el plan que debería acompañar a este presupuesto en 2010.

A esta situación de incumplimiento palmario de norma, producto del relativismo político del Gobierno, se suma la inclusión de excepciones al régimen de imputación de gastos discrecionales sobrevenidos que las normas de estabilidad presupuestaria introducía. Tanto la LGEP como la LGP arbitran un instrumento de austeridad y contención del gasto, como es el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria que se sitúa en el dos por ciento del presupuesto de gastos no financieros del Estado.

En este orden de cuestiones, la principal novedad respecto a los presupuestos precedentes es la introducción en el artículo 11.4 del proyecto de ley de varias excepciones cuantitativamente significativas a la imputación al Fondo de Contingencia de determinados gastos.

Así, conforme establece el artículo 50 de la LGP y el artículo 16 de la LGEP,

«1. El presupuesto del Estado, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte la adecuada dotación de crédito, incluirá una sección bajo la rúbrica Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, por importe del dos por ciento del total de gastos para operaciones no financieras, destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

- a. Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
- b. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
- c. Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

2. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Ministro de Hacienda, mediante acuerdo del Consejo de Ministros previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito.

3. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales, a través del Ministro de Hacienda, un informe trimestral acerca de la utilización del Fondo regulado en este artículo.»

Pues bien, no están sujetas a las restricciones cuantitativas (dos por ciento) ni cualitativas (tipos de modificaciones) ninguna de las necesidades de gasto que deriven de la cobertura de riesgos en avales prestados por Tesoro (garantías de Banco de España a Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha), o del FROB.

Así, la inclusión en este apartado de excepciones a esta regla de disciplina presupuestaria, cuya eliminación se propone, supone en la práctica admitir que existe un riesgo evidente de superación de este porcentaje en determinadas modificaciones presupuestarias, arrumbando así el principio de contención de gasto que inspira esta norma legal.

ENMIENDA NÚM. 15

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14

De supresión.

Se propone la supresión íntegra de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva de mera técnica jurídica, se considera improcedente que una Ley de PGE pueda derogar, aunque sea en principio con vigencia de un ejercicio presupuestario, el contenido de una ley material (artículo 34.3 LGP).

De otra parte, la propuesta de supresión del procedimiento de imputabilidad de obligaciones de ejercicios precedentes a créditos de ejercicio precedente, supone una pérdida del control de tales imputaciones por la autoridad presupuestaria, cuyo seguimiento de tales operaciones es clave para determinar el volumen de obligaciones precedentes que no se imputaron al ejercicio de referencia.

Así, resulta paradójico que el Ministerio de Economía y Hacienda renuncie no sólo a la emisión del informe favorable a la imputación del artículo 34.3 LGP, sino que tan siquiera tiene el deber jurídico el Ministerio que imputa la obligación de determinar las causas por las que no imputó la obligación a ejercicios precedentes. Esta iniciativa es contraria a una correcta técnica

ca de disciplina y seguimiento presupuestario por parte de la autoridad hacendística, lo que introduce opacidad y falta de rigor a las operaciones de imputación.

ENMIENDA NÚM. 16

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 21

De modificación.

Se propone la modificación del apartado primero del artículo 21, que quedaría redactado del siguiente modo:

«Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2010 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por ciento, con un límite de 175.000.000 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Mientras que en el artículo 21 de la LPGE 2009, el porcentaje de participación en la recaudación era del 5 por ciento, con un máximo de 175.000 miles de euros, en el proyecto de ley 2010 desaparece el límite máximo, lo que podría producir un incremento de la financiación de la AEAT. No parece en absoluto admisible hacer desaparecer este límite en una etapa económica como la actual.

ENMIENDA NÚM. 17

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 22. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

De modificación.

Nueva redacción del apartado séptimo:

«Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retri-

butivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.»

JUSTIFICACIÓN

La Exposición de Motivos establece que «La repercusión que la estabilidad y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al «Incremento de los gastos del personal al servicio del sector público», que tras definir lo que constituye «sector público» a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones de este personal, cifrado en un 0,3 por ciento.»

En efecto, el número Dos del artículo 22 del Proyecto establece: «Dos. Con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21 Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»

La redacción tal y como figura en el apartado Siete del proyecto de Ley, permite «adecuaciones retributivas», es decir, incrementos retributivos, si aquéllos traen causa en el contenido de los puestos de trabajo y/o en el grado de consecución de los objetivos fijados al Programa. Es sabido por todos que esta ya tradicional redacción ha venido constituyendo el «cajón de sastre» en virtud del cual las diferentes Administraciones Públicas han venido superando el límite básico de incremento retributivo impuesto por la Ley de Presupuestos de cada año.

En la actual coyuntura económica y presupuestaria, no es de recibo que los empleados públicos puedan agruparse en empleados de primera o de segunda, tercera o cuarta categoría, dependiendo de la suerte que corran en su respectiva Administración. Si la Ley impone un incremento retributivo para la totalidad del personal del sector público, no puede permitir, a renglón seguido, la evasión del mismo por unos pocos.

Se reiteran, en consecuencia, los criterios contenidos en la enmienda anterior y, además, debe añadirse que en la actual coyuntura, se considera conveniente que la planificación de recursos humanos, como obligación cierta que deben poner en práctica los gestores de los servicios públicos, tenga como finalidad el ade-

cuar los recursos existentes a los servicios que deban atenderse sin que ello implique mayor gasto, como parece deducirse y la realidad demuestra, con la argumentación sobre cambios de puestos de trabajo.

La ciudadanía espera medidas contundentes de contención del gasto público e ignorar que la actual situación es crítica y que requiere reformular todo tipo de compromisos anteriores, sería tanto como trasladar a dicha ciudadanía un mensaje fraudulento sobre la importancia de la crisis y su impacto en el sector público, al mantenerse, al margen del aparente límite retributivo del 0,3%, otras fuentes generadoras de incrementos retributivos adicionales, que escapan de aquel límite y que vendrían a constituir, en definitiva, un tratamiento privilegiado de los empleados públicos.

Mantener el texto tal y como se propone en el texto del proyecto de ley deja la puerta abierta a nuevos gastos y a cambios en las estructuras, cuando lo que hoy se requiere y la sociedad demanda, es imaginación, compromiso, gestión eficiente y austeridad en los dineros públicos.

Las Administraciones deben, como cualquier organización eficiente, hacer «más con lo mismo, o igual con menos», gestionando y orientando las acciones con criterios de compromiso con las políticas públicas, máxime, en un marco como el actual que, evidentemente, requiere austeridad.

ENMIENDA NÚM. 18

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De modificación.

Modificación del párrafo primero del apartado primero:

«Uno. Entretanto se elabora el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, al que hace referencia en la Disposición Transitoria..., durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior, con excepción de lo previsto a continuación para la Administración Local, será como máximo, del 5 por ciento, de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesio-

sionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, o estén incursos en procesos de provisión.»

JUSTIFICACIÓN

El sector público ha de realizar un esfuerzo de racionalización y optimización del tamaño de la Administración del Estado y de sus empleados públicos, de tal modo que se propone la reducción en un 10 por ciento sobre la previsión del Gobierno de la tasa de reposición de efectivos, entretanto se elabora un Plan Estratégico de Recursos Humanos en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, que permita definir con la mayor precisión posible aquellos empleados públicos que son necesarios, en función de las competencias que gestiona en la actualidad y la dimensión de los servicios que debe de prestar a los ciudadanos, preservando, en todo caso, los principios de eficacia y eficiencia que debe de presidir toda actuación pública.

En otro orden, la regulación que el Proyecto de la LPGE para 2010 prevé, en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local, va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL.

Si a la ausencia del nuevo modelo de financiación se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales, resulta con toda claridad que las Entidades locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de calidad suficientes, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 19

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De adición.

Adición de un nuevo supuesto al apartado primero:

«h) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

JUSTIFICACIÓN

Las Administraciones Públicas deben de contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 20

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De modificación.

Nueva redacción al último párrafo del apartado primero:

«Por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea y ferroviaria, al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación, a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos. Asimismo, en el ámbito de la Administración Local, se aplicará un límite del cien por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; no regirá esta limitación respecto al personal de la Policía Local y al de los servicios de prevención y extinción de incendios.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda referente a la modificación del art. 23.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, elaborada con la finalidad de que las Administraciones Públicas puedan contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; y en relación con la Administración Local, en orden a evitar los graves perjuicios que podría ocasionar en la prestación de los servicios públicos si se mantiene la propuesta presentada por el Gobierno

ENMIENDA NÚM. 21

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De supresión.

Supresión del inciso final en el primer párrafo del apartado segundo:

Dos. «...y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 22

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De adición.

Adición de un nuevo párrafo, entre el primero y segundo, al apartado tercero:

«En los términos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Ministros podrá autorizar, previa justificación de la excepcionalidad y con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la convocatoria de hasta un 10% de plazas adicionales de la Oferta de Empleo Público; en la correspondiente autorización quedará fijado el plazo máximo para la convocatoria.»

JUSTIFICACIÓN

Los PGE deben de plasmar la excepcionalidad prevista en la Ley 7/2007, sobre la convocatoria excepcional de plazas adicionales a las previstas anualmente en la Oferta de Empleo Público; si bien esta excepcionalidad, y más en estos momentos en los que se debe de extremar el control del gasto público, deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 23

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De adición.

Adición de un nuevo inciso al final del punto cuatro

Cuatro. «...y gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 24

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De modificación.

Nueva redacción al último párrafo del apartado primero:

«Seis. La Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas adoptará, en el primer trimestre de 2010, un Plan de reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho Plan contendrá las medidas, procedimientos e indicadores que permitan reducir dicha temporalidad a un límite del 8%, y contemplará medidas incentivadoras en el marco de las respectivas Ofertas de Empleo Público. Los resultados de dicho Plan, del que el Gobierno informará al Congreso de los Diputados, serán tenidos en cuenta para la determinación de la Oferta de Empleo Público para 2011.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 25

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Siete. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Autónomos, Agencias Estatales, otros Organismos Públicos dependientes éstos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente,

dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la evolución de la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 26

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II. Artículo 24. Personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario.

De modificación.

Nueva redacción de los incisos a) y b) del apartado primero:

«Uno.
.../...»

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre serán de una mensualidad del sueldo, trienios, en su caso, y del complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa.»

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda que propone la modificación del apartado «Siete» del artículo 22 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 27

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II. Artículo 25. Personal laboral del sector público estatal.

De modificación.

Nueva redacción del segundo párrafo del apartado primero:

Artículo 25. Uno.
.../...

Con efectos 1 de enero de 2010 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento global superior al 0,3 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2009, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Tres del artículo 22 de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda que propone la modificación del apartado «Siete» del artículo 22 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 28

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II, Artículo 26. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo.

De modificación.

Al apartado Dos que quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Continúan vigentes para 2010 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados en los mismos términos y cuantías establecidas en el artículo 26.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008. Dichos Altos Cargos percibirán, el complemento de productividad que, en su caso y

de acuerdo con lo previsto en el artículo 28. Uno.E) de la presente Ley, se asigne a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin, créditos que no experimentarán incremento en relación con los asignados en 2008, en términos homogéneos de número y tipo de Altos Cargos, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento, no experimentarán incremento alguno con respecto al importe percibido en el año 2008.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción dada al artículo 26.2 del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2010 permite que los responsables ministeriales, en el ámbito de la discrecionalidad con que cuentan para la gestión de los créditos del complemento de productividad, incrementen las cuantías individuales asignadas a los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados, respecto a los importes percibidos en el ejercicio de 2008. Si la finalidad de la actual regulación es establecer una completa congelación de las retribuciones de dichos Altos Cargos debería eliminarse la posibilidad de variar al alza las cuantías individuales que pudieran asignarse a los diferentes Altos Cargos y asimilados. Por ello, es necesario prever de manera expresa en el citado artículo 26.2, la imposibilidad de variar al alza las cuantías que individualmente percibieron en el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 29

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II. Artículo 26. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo.

De modificación.

Nueva redacción al primer párrafo del apartado Tercero:

«Tres. Las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales y de los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos y, en su caso, las de los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando

les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel, durante el ejercicio 2010, seguirán siendo las autorizadas para 2008 por el Ministro de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que sucede con los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, las retribuciones de los máximos responsables de las Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos, deben de continuar en los mismos niveles que fueron autorizadas para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 30

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo II. Artículo 26. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo.

De modificación.

Nueva redacción al tercer párrafo del apartado Tercero:

«Tres...

Las retribuciones de los cargos a que se refieren los párrafos anteriores que deban autorizarse por primera vez en 2010, lo serán por la Ministra de Economía y Hacienda a propuesta del titular del Departamento al que se encuentren adscritos, con respeto al criterio señalado en dichos párrafos y con las mismas características a las autorizadas por el Ministro de Economía y Hacienda para 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que sucede con los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, las retribuciones de los máximos responsables de las Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos del sector público estatal, deben continuar en los mismos niveles que fueron autorizadas para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 31

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo III. Artículo 36. Otras normas comunes.

De modificación.

Nueva redacción al párrafo primero del apartado Segundo:

Dos. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, en los casos de adscripción durante el año 2010 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, teniendo en cuenta los incrementos retributivos previstos en el artículo 22 para el personal al servicio del sector público, previa la oportuna asimilación de las retribuciones básicas que se autorice conjuntamente por los Ministerios de Economía y Hacienda y de la Presidencia, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados.

JUSTIFICACIÓN

Clarifica las retribuciones del personal adscrito.

ENMIENDA NÚM. 32

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo III. Artículo 38. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Seis. Trimestralmente, el Gobierno remitirá al Congreso un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones y facilitar el control parlamentario y sindical.

ENMIENDA NÚM. 33

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo III. Artículo 39. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes de personal el servicio del sector público.

De adición.

Adición de un segundo párrafo:

«La Ministra de Economía y Hacienda informará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado del incremento retributivo global que haya experimentado el sector público estatal en cada trimestre natural, reflejando las causas que han motivado dicho incremento y los Departamentos ministeriales a los que imputa.»

JUSTIFICACIÓN

La contención del gasto público de personal debe ser una prioridad en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello, el Gobierno debería informar periódicamente de las variaciones que se produzcan en materia de costes de personal, a fin de identificar las vías que generan este aumento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 34

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 59

De modificación.

Se modifica el apartado Dos del artículo 59, con el siguiente texto:

«Dos. Información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado información del grado de ejecución de la inversión real del Sector Público Estatal (Sector Público con presupuesto limitativo y del Sector Público con presupuesto estimativo), con el detalle de la distribución territorial de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Reducir los plazos y ampliar la información del informe, contemplando adicionalmente la inversión del Sector Público Empresarial, Fundacional y Consorcios, que supone el 58% de la inversión real del Sector Público Estatal.

ENMIENDA NÚM. 35

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 60

De modificación.

Se propone la siguiente adición al apartado seis del artículo 60.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

ENMIENDA NÚM. 36

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 61

De modificación.

Se propone la inclusión de un último apartado en el artículo 61.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

ENMIENDA NÚM. 37

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 62

De modificación.

Se propone la inclusión de un último apartado en el artículo 62.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

ENMIENDA NÚM. 38

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 69

De supresión.

Se elimina el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

JUSTIFICACIÓN

Se propone eliminar el incremento de tributación propuesto para las rentas de ahorro hasta el 19% para los primeros 6.000 euros, y hasta el 21% para los siguientes. Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 39

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 70

De modificación.

Se modifica el apartado Tres del artículo 70, que modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con el siguiente texto:

«Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 96, que queda redactado de la siguiente forma:

3. El límite a que se refiere el párrafo a) del apartado 2 anterior será de 11.200 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a. Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.000 euros anuales en los siguientes supuestos:

1. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.

2. Cuando se trate de contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a de esta Ley y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial que reglamentariamente se establezca.

b. Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta Ley.

c. Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

d. Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el límite máximo de renta por debajo del cual la legislación vigente exime de la obligatoriedad de presentar la declaración por IRPF a los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo, o bien que perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos, o bien cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener, o bien cuando el contribuyente perciba rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

ENMIENDA NÚM. 40

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 70

De sustitución.

Se sustituye el texto del artículo 70, con la siguiente redacción:

«Artículo 70. Sustitución de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo por reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, enviará a las Cortes un Proyecto de Ley que sustituya la deducción por obtención de rendimientos del trabajo para el caso de los trabajadores asalariados y autónomos regulada en el artículo 79 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por una reducción equivalente de la parte correspondiente al trabajador de las cotizaciones sociales. Dicha reducción sería aportada directamente por el Estado a la Tesorería de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Mantener la carga fiscal individual de los trabajadores reorientando el beneficio de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo hacia una rebaja de cotizaciones sociales que afecte a trabajadores y autónomos por igual, y que fomente el mantenimiento y la creación del empleo.

ENMIENDA NÚM. 41

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 71

De supresión.

Se propone la eliminación del artículo 71 sobre el importe de los pagos a cuenta.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda propuesta para eliminar el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro, se elimina el artículo que propone aumentar el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario al 19%.

Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 42

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 73

De supresión.

Se propone la eliminación del artículo 73 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda propuesta para eliminar el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 43

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 76

De supresión.

Se elimina el artículo 76 sobre el porcentaje de retención o ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.

JUSTIFICACIÓN

Evitar una disminución de liquidez y de renta disponible a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades a causa de un incremento del porcentaje de retención o ingreso a cuenta.

ENMIENDA NÚM. 44

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 77

De sustitución.

Se sustituye el artículo propuesto por el siguiente texto:

«Artículo 77. Tributación especial para las sociedades de reducida dimensión.

UNO. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros.

DOS. Se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de Gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a. Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 20 por ciento.

b. Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 300.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior».

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la tributación de las empresas de reducida dimensión para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 45

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 78

De modificación.

Se suprime el artículo 78

JUSTIFICACIÓN

En el artículo 78 del proyecto de ley, el Gobierno propone un alza del valor catastral de los bienes inmuebles del 1%, ampliando el coeficiente multiplicador del uno al «1,01» (al multiplicar el valor catastral por 1,01, éste se aprecia en un 1%). El artículo 23.1 de la Ley del Catastro Inmobiliario, sobre «criterios y límites del valor catastral», dice que «para la determinación del valor catastral» se tendrán en cuenta «las circunstancias y valores del mercado». Es decir, el «criterio» y el «límite» sólo puede ser el mercado, que no refleja actualmente sino un hundimiento de los precios.

Además, es un alza impositiva en toda regla, pese a los argumentos inflacionistas del Ejecutivo. Y de aprobarse elevará las cuotas que se satisfacen por varios impuestos.

— IBI: Los Ayuntamientos cobran el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en referencia al valor catastral. Así, una subida del 1% de éste aumenta, a la vez y en la misma medida, la cuota a satisfacer por IBI.

— IVTNU: En el caso de la plusvalía local ocurrirá lo mismo que en el del IBI. Aumentará la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). La subida penaliza también en la declaración de la renta, por los pisos no habituales.

— IRPF: Aumenta la tributación por la «renta presunta» de las viviendas que no sean residencia habitual o que no estén alquiladas. Es decir, de las segundas residencias, porque en la declaración de la Renta se grava un 2% del valor catastral de estos inmuebles, y al ser mayor ese valor, aumenta la base imponible.

— Sucesiones: Por otro lado, el valor de los inmuebles que se gravan por el Impuesto de Sucesiones también se ve afectado, pues el importe mínimo de los mismos se calcula en base al valor catastral, con coeficientes. Es decir, el coste que se declara no podrá ser menor, por ejemplo, de dos veces el valor catastral, que ahora sube.

ENMIENDA NÚM. 46**JUSTIFICACIÓN**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De supresión.

Se suprime el apartado Uno.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno pretende recaudar 36.931 millones por IVA en 2010, 7.650 millones de euros más que hace un año. Además de los ingresos extra que obtendrá el Estado por las subidas del tipo general del IVA del 16% al 18%, y del reducido del 7% al 8%, el Gobierno confía en que el consumo repuntará en el primer semestre del año. No se ha tenido en cuenta que en la única experiencia española idéntica, comenzó a dispararse el fraude fiscal y la recaudación cayó.

Aunque el Gobierno ha defendido que el diseño del incremento de este tributo es progresivo, los mileuristas, los pensionistas y los parados serán los que más sufrirán el golpe fiscal. Según los últimos datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, los hogares con menor renta destinan el 79,87% de su gasto a la adquisición de bienes de consumo que a partir del 1 de julio estarán gravados con el 8%.

Sólo el 20,13% restante se destina a alimentos y bebidas no alcohólicas, cuyo tipo de tributación permanece en el 4%. Hay que tener en cuenta, además, que los hogares formados por un adulto con hijos dependientes de los ingresos de la persona de referencia, son los que tienen mayores dificultades a la hora de afrontar gastos imprevistos. Nada menos que un 49,7% no puede hacer frente a esa eventualidad, por lo que no se entiende la supuesta progresividad de la medida que sorprendentemente pretende animar esta medida.

El Gobierno pretende recaudar 36.931 millones por IVA en 2010, 7.650 millones de euros más que hace un año. Además de los ingresos extra que obtendrá el Estado por las subidas del tipo general del IVA del 16% al 18%, y del reducido del 7% al 8%, el Gobierno confía en que el consumo repuntará en el primer semestre del año. No se ha tenido en cuenta que en la única experiencia española idéntica, comenzó a dispararse el fraude fiscal y la recaudación cayó.

Aunque el Gobierno ha defendido que el diseño del incremento de este tributo es progresivo, los mileuristas, los pensionistas y los parados serán los que más sufrirán el golpe fiscal. Según los últimos datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, los hogares con menor renta destinan el 79,87% de su gasto a la adquisición de bienes de consumo que a partir del 1 de julio estarán gravados con el 8%.

Sólo el 20,13% restante se destina a alimentos y bebidas no alcohólicas, cuyo tipo de tributación permanece en el 4%. Hay que tener en cuenta, además, que los hogares formados por un adulto con hijos dependientes de los ingresos de la persona de referencia, son los que tienen mayores dificultades a la hora de afrontar gastos imprevistos. Nada menos que un 49,7% no puede hacer frente a esa eventualidad, por lo que no se entiende la supuesta progresividad de la medida que sorprendentemente pretende animar esta medida.

ENMIENDA NÚM. 48

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De modificación.

Se modifica el apartado Tres con el siguiente texto:

«Tres. Se modifica el apartado cinco del artículo 130, que queda redactado de la siguiente forma:

Cinco. La compensación a tanto alzado a que se refiere el apartado tres de este artículo será la cantidad resultante de aplicar, al precio de venta de los productos o de los servicios indicados en dicho apartado, el porcentaje que proceda de entre los que se indican a continuación:

ENMIENDA NÚM. 47

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De supresión.

Se suprime el apartado Dos.

1° El 10 por 100, en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones agrícolas o forestales y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.

2° El 10 por 100, en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.

Para la determinación de los referidos precios, no se computarán los tributos indirectos que graven las citadas operaciones, ni los gastos accesorios o complementarios a las mismas cargados separadamente al adquirente, tales como comisiones, embalajes, portes, transportes, seguros, financieros u otros.

En las operaciones realizadas sin contraprestación dineraria, los referidos porcentajes se aplicarán sobre el valor de mercado de los productos entregados o de los servicios prestados.

El porcentaje aplicable en cada operación será el vigente en el momento en que nazca el derecho a percibir la compensación.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar, en la línea de lo establecido en el Proyecto de Ley, el porcentaje de compensación en el IVA a determinadas actividades agrarias, equiparando el tratamiento entre agricultores y ganaderos, tal y como solicitó el Congreso de los Diputados al Gobierno a través de la moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas para superar la crisis por la que atraviesa el sector agrario español.

ENMIENDA NÚM. 49

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De adición.

Se añade un apartado Cuatro con el siguiente texto:

«Cuatro. Aplicación del tipo reducido del IVA al suministro de gas natural y electricidad a las explotaciones agrarias.

Se añade un nuevo apartado 17 al artículo 91 uno 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente texto:

17. El suministro de electricidad y gas para la explotación de instalaciones de regadío».

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario se ha visto afectado intensamente por el incremento de los costes energéticos, en particular los eléctricos. En enero de 2008 las tarifas eléctricas para las explotaciones del sector se incrementaron un 30%, aumento al que se sumó el incremento del 60% experimentado en julio de 2008, tras la supresión de las tarifas especiales, lo que supone un sobrecoste de más de 100 millones de euros para el sector del regadío. Además, el pasado mes de julio se incrementó en un 30% adicional el coste fijo del término de potencia y en otro 30% la parte regulada del coste de la energía.

Por ello, se propone modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe contar con la conformidad expresa de la Comisión Europea a solicitud del Gobierno español, con el fin de aplicar el tipo reducido del IVA a los suministros de gas natural y electricidad para el sector agrario tal y como solicitó el Congreso de los Diputados al Gobierno a través de la moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas para superar la crisis por la que atraviesa el sector agrario español.

ENMIENDA NÚM. 50

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De adición.

Se añade un apartado Cinco con el siguiente texto:

«Cinco. Devengo del impuesto a PYMES y autónomos en el momento del cobro del precio.

Se modifica el apartado 2 del artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, y en las operaciones sujetas a gravamen cuyos sujetos pasivos se encuentren en la categoría de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o bien en la categoría de trabajadores autónomos en los términos del artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, el impuesto se devengará en el

momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de permitir a PYMES y autónomos de tributar por el IVA de las facturas una vez éstas hayan sido efectivamente cobradas, teniendo en cuenta que la legislación comunitaria permite la presente propuesta, y que ésta no implica directamente una disminución de los ingresos presupuestarios, sino en caso de retraso en el pago de facturas pendientes de PYMES y Autónomos, un diferimiento de los ingresos.

Las PYMES y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía nacional.

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país. Sólo en el mes de junio de 2009 el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social se redujo en 5.814 personas, y la creación de empresas disminuyó un 24,5% en el mes de abril. Según las encuestas publicadas por asociaciones del sector, la crisis por la que atraviesa la economía española afecta al 90% de los autónomos, y el 83% de los mismos considera que su negocio va mal.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contracción de la inversión y del consumo, los autónomos y las PYMES están atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así, el 80% de las PYMES que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.

El exceso de endeudamiento de las Administraciones Públicas está provocando el estrangulamiento financiero de familias y PYMES. En abril de 2008, el crecimiento interanual del crédito a las empresas ascendía al 12,1%, el crédito a las familias crecía al 9,6%, mientras que la financiación a la Administración caía a un ritmo del -1,4% anual. En sólo un año la situación se ha invertido, y mientras que la financiación a Administraciones Públicas aumenta un 26,2%, el crédito a empresas sólo crece un 6%, y a familias un 1,6%.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de PYMES y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito, y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

Las Administraciones Públicas pagan a sus proveedores con un retraso medio de 98 días. La cantidad media de deuda de las Administraciones Públicas con PYMES y autónomos asciende a 40.000 millones de euros. Una de cada cuatro quiebras empresariales se debe a la morosidad de las AAPP.

Por ello, el Congreso de los Diputados, a instancias del Grupo Parlamentario Popular, aprobó una Proposición no de Ley relativa a las medidas fiscales para mejorar la liquidez de PYMES y autónomos el 21 de abril de 2009 que pretendía reducir la carga fiscal de las PYMES y los autónomos que no cobren sus facturas, permitiéndoles que no tributen en el Impuesto sobre el Valor Añadido por las facturas pendientes de cobro, modificando la normativa tributaria dentro de los límites permitidos por la legislación comunitaria.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, el Gobierno no ha cumplido el mandato de esta Cámara para proceder al cambio de la Ley sobre el IVA. Por ello, se promueve directamente a través de esta proposición la reforma de la Ley reguladora del IVA, en uso de la iniciativa legislativa que corresponde al Congreso de los Diputados, transformar ese mandato en norma de obligado cumplimiento.

El apartado 2 del artículo 10 de la Sexta Directiva del Consejo, que regula el sistema común del IVA, establece expresamente que «los Estados miembros estarán facultados para disponer que el impuesto sea exigible, por lo que se refiere a ciertas operaciones o ciertas categorías de sujetos pasivos, como plazo máximo en el momento del cobro del precio».

Teniendo en cuenta que las PYMES y autónomos pueden ser considerados como ciertas categorías de sujetos pasivos, y que, en consecuencia, los Estados Miembros están facultados para permitir que el impuesto no sea exigido hasta el momento del cobro, no existe ningún impedimento para llevar a cabo esta modificación legislativa, más aún cuando ha sido solicitada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 51

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 79

De adición.

Se añade un apartado Seis con el siguiente texto:

«Seis. Aplicación del tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las actividades de fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

Se modifica el artículo 91.uno.2.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

15. Ejecuciones de obras de albañilería, incluidas las de fontanería, pintura, electricidad y carpintería realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderán en este número las citadas ejecuciones de obras cuando su destinatario sea una comunidad de propietarios.

b. Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.

c. Que la persona que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 20% de la base imponible de la operación.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que las actividades de fontanería, pintura, electricidad y carpintería puedan acogerse también al tipo reducido del IVA, teniendo en cuenta que la normativa comunitaria permite la aplicación del tipo reducido del IVA a las actividades intensivas en mano de obra para renovación y reparación de viviendas particulares, y que la posibilidad de ampliar bases de tributación permite reducir el tipo impositivo del IVA sin que necesariamente ello suponga una reducción de ingresos presupuestarios.

España atraviesa una profunda crisis económica de dimensiones históricas. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, en lo que va de legislatura se han destruido más de un millón y medio de empleos.

Esta caída de actividad viene provocada principalmente por el brusco ajuste del consumo de los hogares y de la inversión que, en el segundo trimestre de 2009, según los datos del INE, se redujo a un ritmo interanual del 5,9% y un 17% respectivamente. Es, por, ello necesario incentivar el consumo privado, para fomentar la actividad económica y la creación de empleo.

Por otro lado, la reducción de la actividad económica está provocando un desplome de los ingresos públicos. Así, los recursos no financieros del Estado alcanzaron los 57.952 mil. de euros el pasado mes de julio, un 25,8% menos con respecto al año anterior, 17.074 millones de euros menos, impulsando el déficit a 49.687 millones de euros, un 4,69% del PIB. Hasta el pasado mes de julio, el Estado gastó casi más del doble de lo que ingresó.

En este contexto de crisis económica diferentes administraciones del Estado han observado el crecimiento de la economía sumergida. El aumento de la actividad de la economía informal tiene repercusiones para las arcas públicas, tanto a través de reducción de recaudación tributaria, como a través de la reducción de los ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social. Los servicios de inspección del Ministerio de Hacienda vienen detectando que un elevado porcentaje de determinadas actividades intensivas en mano de obra permanece en la economía sumergida, eludiendo así la tributación.

De esta forma, para incentivar el consumo, aumentar las bases de recaudación tributaria, y desincentivar la economía sumergida, es recomendable reducir la tributación por IVA, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria, de determinadas actividades intensivas en mano de obra, como la fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

La Ley 54/1999 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 reformó la normativa sobre el IVA, autorizando la aplicación del tipo de IVA reducido a determinadas a los servicios de albañilería a particulares. Dicha aplicación del tipo reducido excluye a otras actividades intensivas en mano de obra, como la fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

ENMIENDA NÚM. 52

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 79

De adición.

Se añade un apartado Siete con el siguiente texto:

«Siete. Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Se añade un nuevo punto 3 al apartado Dos del artículo 91 con la siguiente redacción:

«3. La prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.

JUSTIFICACIÓN

Permitir aplicar el tipo superreducido del IVA a la prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.

ENMIENDA NÚM. 53

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 81

De modificación.

Se modifica el artículo 81 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 81. Tasas

«Se mantienen para el año 2010 los tipos y cuantías fijas de las tasas de la Hacienda pública estatal en los mismos importes exigibles durante 2009.»

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incremental de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos.

Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2009, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 54

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 82

De modificación.

El artículo 82 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 82. Tasa de aterrizaje

No obstante lo dispuesto en el artículo 81, se reducen para el año 2010 las cuantías de la tasa de aterrizaje en un 50% del importe exigible durante el año 2009 de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sin perjuicio de otras posibles reducciones, e incluso la supresión total de la tasa de aterrizaje, a aquellos destinos que, por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte, pudieran llegar a aprobarse.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos, en concreto, la tasa de aterrizaje. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivados de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 55

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 83. TASA DE APROXIMACIÓN

De modificación.

«Con efectos a partir del 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida se modifica el apartado Siete del artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la tasa de aproximación, que pasaran a tener la siguiente redacción:

Siete. Las tasas aplicables a partir del 1 de enero de 2010 serán: Los aeropuertos de:

- Alicante,
- Barcelona,
- Bilbao,
- Fuerteventura,
- Gran Canaria,
- Ibiza,
- Lanzarote,
- Madrid/Barajas,
- Málaga,
- Menorca,
- Palma de Mallorca,
- Sevilla,
- Tenerife/Norte,
- Tenerife/Sur y
- Valencia:

85,61 €

Los aeropuertos de:

- Santiago,
- Almería,
- Asturias,
- Girona,
- Granada,
- Jerez,
- A Coruña,
- La Palma,
- Reus y
- Vigo:

77,05 €

Los aeropuertos de:

- Santander,
- Zaragoza,
- El Hierro,
- La Gomera,
- Madrid/Cuatro Vientos,
- Melilla,
- Pamplona,
- San Sebastián,
- Vitoria,
- Badajoz,
- Murcia/San Javier,
- Valladolid,
- Salamanca,
- Sabadell y el resto de los aeropuertos a los que

AENA preste servicios de navegación aérea de aproximación:

64,21 €

La presente clasificación podrá ser modificada por el Ministerio de Fomento en función del tráfico que los mismos soporten. Así mismo, estas tasas podrán sufrir otras posibles reducciones, e incluso la supresión total en aquellos aeropuertos que por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte pudieran llegar a darse.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos, en concreto, la tasa de aproximación. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivado de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 56

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 84

De modificación.

Se modifica el apartado Uno del artículo 84, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 81, se reducen para el año 2010 las cuantías de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario en un 50% del importe exigible durante el año 2009 de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sin perjuicio de otras posibles reducciones, e incluso la supresión total de esta tasa a aquellos destinos que por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte pudieran llegar a darse.»

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos,

en concreto, la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivado de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

—————

ENMIENDA NÚM. 57

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 87

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

ENMIENDA NÚM. 59

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 89

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

—————

ENMIENDA NÚM. 60

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 90

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

—————

ENMIENDA NÚM. 58

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 88

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

ENMIENDA NÚM. 61

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Sección 5a. Subsección 1a. Artículo 105. Liquidación definitiva.

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Cuatro. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 26.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la suficiencia de recursos procedentes del Fondo Complementario de Financiación para atender peculiaridades importantes en la estructura poblacional y en la estructura productiva de algunas provincias, peculiaridades derivadas de la baja densidad de población y de la escasa diversificación de la actividad económica que supone mayores dificultades en su desarrollo y que deben de ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto o programa orientado a la cohesión; en otro caso se encontrarían en una situación que les resultaría prácticamente imposible la cofinanciación de planes de cooperación o de servicios esenciales de los municipios que pudieran garantizar la igualdad de los ciudadanos, con independencia del territorio en el que decidan vivir.

ENMIENDA NÚM. 62

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. De los Entes Territoriales. Capítulo I. Sección 5ª. Participación de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares en los Tributos del Estado.

De adición.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 107 (bis). Entregas a cuenta a las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares por la participación en los tributos del Estado contenidos en la Sección 5a. El importe total de las entregas a cuenta las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares en 2010, y las correspondientes entregas mensuales, derivadas de la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado contenidos en esta Sección 4a, en ningún caso serán inferiores a las percibidas en el ejercicio de 2009 por estos conceptos.

Los saldos deudores, derivados de la liquidación definitiva, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2011, en 48 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado

por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

En la actual situación de crisis económica, los P.G.E. para 2010 deben garantizar los ingresos necesarios para que las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares puedan atender sus gastos ordinarios e impulsar medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales, sin recortes respecto al ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 63

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo I. Sección 7ª. Artículo 113. Otras subvenciones a las Entidades Locales.

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Tres. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23 «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942N, durante el ejercicio de 2010 se destinan 30.000 miles de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas, que serán destinadas para compensar los gastos institucionales, se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con el límite máximo de 6.000 miles de euros y justificadas en la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 64**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título VII. Capítulo I. Sección 8a. Normas instrumentales en relación con las Disposiciones incluidas en este Capítulo.

De adición.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 117 (bis). Financiación del Municipio de Madrid.

Uno. En el marco de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 15.000 miles de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Madrid así como, en su caso, de servicios específicos prestados por el Ayuntamiento.

Dos. Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos citados en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a las necesidades de financiación dimanantes de la aplicación de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 65**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título VII. Capítulo I. Sección 8ª. Artículo 119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

De modificación.

Al apartado Dos:

Donde dice: «Dos. El fondo se distribuirá entre (los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 133,1 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99, no superará la cuantía de 133,1 euros por habitante.»

Debe decir: «Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

El objeto de esta enmienda es que los municipios con una población no superior a los 20.000 habitantes perciban por su participación en tributos del Estado una financiación por habitante igual que la percibida en 2009.

ENMIENDA NÚM. 66**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Título VII. De los Entes Territoriales. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 125. Fondo de Compensación Interterritorial.

De modificación.

Nueva redacción de los apartados primero, segundo y tercero del artículo 125:

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.353.769,80 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.015.352,74 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 338.417,06 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.»

.../...

JUSTIFICACIÓN

En la actual situación de crisis económica, los P.G.E. para 2010, con independencia de que sea necesario incrementar los porcentajes sobre la inversión pública de acuerdo con los previstos en la Ley 22/2001 que regula los Fondos de Compensación Interterritorial, deben de mantener los mismos niveles de inversión que los contenidos en el ejercicio de 2009, en orden a mantener la inversión pública y fomentar el empleo.

ENMIENDA NÚM. 67

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 129. Tres

De modificación.

«Tres. Cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

1. Durante el año 2010, los importes de las bases mensuales de cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que presten servicios durante todo el mes, serán los siguientes:

Para los grupos de cotización 1 y 2, los importes fijados como bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para los grupos de cotización 3 a 11, 793 euros.

Cuando los trabajadores inicien o finalicen su actividad sin coincidir con el principio o fin de un mes natural, siempre que dicha actividad tenga una duración de al menos 30 días naturales consecutivos, esta modalidad de cotización se realizará con carácter proporcional a los días en que figuren en alta en este Régimen Especial durante el mes.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la supresión del incremento del 11,57% que contempla el proyecto de ley de la-base media de cotización de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad, Social nos parece imprescindible ya que produce una significativa elevación de los costes sociales de las explotaciones agrarias, mermando su competitividad y poniendo en riesgo la pervivencia de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 68

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 129. Cuatro

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«8.—Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que decidan optar, a efectos de Seguridad Social, por el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, le será de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4, párrafo primero.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o «mercadillos», con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 36 por 100 de esta última.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de cuatro días a la semana en mercados tradicionales o «mercadillos», con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por 100 de esta última.

En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley.

9. Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que estén incluidos, a efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 de la cuota a ingresar.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, de conformidad con lo previsto en el punto 8, apartado Cuatro del citado artículo 120, el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2009.

10. Todas aquellas Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la Venta Ambulante que opten estar asimilados al Régimen General que coticen en función de las jornadas reales de trabajo de sus socios, tendrán derecho a una reducción del 30 por 100 de la cuota a ingresar.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2009».

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Cooperativas, en su Disposición Final Sexta, remite a efectos de los, regímenes de Seguridad Social que afectan a las cooperativas, a la Disposición Adicional Cuarta del RD Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Modalidades de integración de los socios trabajadores y de los socios de trabajo de las cooperativas.

1. Los socios trabajadores de las Cooperativas de trabajo asociado disfrutarán de los beneficios de la Seguridad Social, pudiendo optar la cooperativa entre las modalidades siguientes:

Como asimilados a trabajadores por cuenta ajena. Dichas cooperativas quedarán integradas en el Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, según proceda, de acuerdo con su actividad.

Como trabajadores autónomos en el Régimen Especial correspondiente.

Las cooperativas ejercerán la opción en los Estatutos, y sólo podrán modificar la opción en los supuestos y condiciones que el Gobierno establezca.»

5. Se autoriza al Gobierno para regular el alcance, términos y condiciones de la opción prevista en la presente disposición, así como para, en su caso, adaptar las normas de los Regímenes de la Seguridad Social a las peculiaridades de la actividad cooperativa»

Se pretende que continúe la misma posibilidad de optar para los socios trabajadores de cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante; no debemos olvidar que muchas de las personas que trabajan como vendedores ambulantes son ciudadanos extranjeros que para ejercer su actividad precisan de un permiso de trabajo:

— En caso de exigírseles que cambien de régimen, no podrán trabajar en tanto en cuanto no les sea modificada su autorización, trámite éste que no es instantáneo sino tarda meses.

— Por otro lado, dado que muchos de ellos trabajan en pocos mercados y normalmente de mañana, suelen completar sus ingresos trabajando en sus horas libres en otros sectores (por ejemplo hostelería); si se les obliga a cambiar su permiso para trabajar por cuenta propia, ya no podrían mantener esos trabajos. Por todo ello, insistimos en la necesidad de la posibilidad de optar como hasta ahora, pero con los matices recogidos en las enmiendas:

La modificación del apartado 8, tiene como objetivo aplicar de forma gradual las cotizaciones en función de los mercados que trabaje un socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado que se dedique a la venta ambulante, puesto que un vendedor ambulante no puede trabajar todas las horas que quiere, sino las que le permiten; y dicha gradualidad se realiza teniendo en cuenta las especificidades propias del sector:

— Los vendedores ambulantes no trabajan todos los días; los mercados son controlados por los Ayuntamientos mediante normativas municipales, y son ellos quienes estipulan los días y horas a trabajar, así como la ubicación de los puestos.

Normalmente, los mercadillos son siempre de mañana, porque las ordenanzas municipales no permiten que se realicen por la tarde.

Tampoco trabaja todos los mercados que quiere, sino tan sólo en aquellos donde obtiene licencia para ello.

Un comerciante con establecimiento permanente, obtiene su licencia de actividad en el momento de iniciar la misma y hasta que decide cerrar su comercio, mientras que un vendedor ambulante obtiene una licencia municipal anual que debe renovar todos los años.

Asimismo en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se preveía que la ley establecerá reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social en favor de determinados colectivos de trabajadores autónomos, siendo uno de ellos el sector de la venta ambulante. En consonancia con las reducciones y bonificaciones a las que hace referencia el RETA y,

cumpliendo con el espíritu de dicho precepto, se propone a través del apartado 9 la aplicación de una bonificación dirigida a miembros de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante, para paliar tanto las subidas de cotización como para paliar los efectos de la crisis que tan duramente les están castigando.

Finalmente, a través del n° 10 se establece una bonificación de un 30 por 100 en las cuotas a ingresar por las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante que hayan optado porque sus miembros estén asimilados al Régimen General, como una medida incentivadora de las contrataciones y de un posible paso de trabajadores por cuenta ajena que presen sus servicios para las Cooperativas, a que pasen a formar parte de ella como socios trabajadores de pleno derecho.

ENMIENDA NÚM. 69

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional primera

De modificación.

«El Gobierno en el plazo de seis meses, procederá a presentar en el Congreso de los Diputados una nueva regulación del régimen retributivo y de incompatibilidades del personal al servicio de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con el fin de garantizar la máxima transparencia en sus órganos de gestión.»

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal de Cuentas observó las deficiencias regulatorias y la falta de control del personal al servicio de las Mutuas. El gobierno entiende que la actual Ley de Presupuestos es el cauce normativo oportuno, sin embargo, el grupo parlamentario popular entiende que dicha disposición es contraria a la Constitución, y que se debe realizar mediante una norma de contenido más amplio que contemple tanto el régimen del personal tanto en lo que se retribuciones como el régimen de incompatibilidades como otros aspectos de dicho personal.

ENMIENDA NÚM. 70

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional séptima

De supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición adicional séptima, introduce modificaciones en lo que al régimen retributivo del personal de las Mutuas. La ley de Presupuestos Generales del Estado no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 71

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional décima

De adición.

Se autoriza al Ministerio de Defensa a establecer una moratoria inmediata en la aplicación de la Disposición Transitoria 4a de la ley 39/2007, de la Carrera Militar, así como a proceder al estudio y revisión, para su modificación, de dicha Ley. (Especialmente de los artículos 21, 22, 24, 31, 40, 43, 45, 57, 58, 62, 87, 90 y 116, las Disposiciones Transitorias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 y la Disposición Adicional 10.)

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Carrera Militar, que apenas se está comenzando a implementar, está causando tal cúmulo de agravios, desigualdades, atropellos a derechos individuales

e inequidades que no puede demorarse el dar solución a tan grave situación.

Ante los daños ya causados, la urgencia de la modificación de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, lya abordada en el año anterior por el Gobierno en este mismo articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado), es indiscutible.

Por la presente enmienda, el Grupo Parlamentario Popular reclama al Gobierno que asuma su responsabilidad, adopte una moratoria en la Disposición Transitoria cuarta, y emprenda una reforma a fondo que tenga en cuenta las reivindicaciones de la inmensa mayoría de los efectivos, desde los suboficiales del Ejército del Aire hasta los Oficiales de Marina, Alféreces, Infantería de Marina, Componentes de la escala auxiliar y del Cuerpo auxiliar de Especialistas, tropa, marinería, militares de complemento, así como las diversas promociones de la Academia General Básica de Suboficiales, entre muchos colectivos perjudicados.

El Grupo Popular tiene pendiente de debate, desde hace más de seis meses, Proposiciones no de Ley en el sentido expuesto en la presente justificación de la enmienda.

Ante la manifiesta voluntad del Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya a no debatirlas.

Ante la pasividad de los responsables y el silencio frente a los miles de recursos presentados.

Ante la consolidación de situaciones de la máxima injusticia.

Consideramos que debe ser, excepcionalmente, el articulado de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2010 el lugar procedente para llevar a cabo la necesaria reforma de la Ley 39/2007.

La reforma habrá de recabar la opinión de las autoridades correspondientes, tanto del sistema educativo como de la Función Pública para garantizar que se ajusta a los principios del sistema educativo general y del Estatuto del Empleado Público, referencias requeridas y explícitas, ambas, en la mencionada Ley de Carrera Militar.

Las modificaciones y reformas propuestas habrán de ser remitidas para su estudio, debate y aprobación en su caso, y posterior seguimiento, a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 72

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición décimo tercera

De modificación.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Andalucía.

Uno. Durante el año 2010, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura Galicia, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Andalucía las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070.850 euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000.000 euros; y a la Comunidad Autónoma de Extremadura 20.000.000 euros, Castilla-León 25.000.000 de euros; Galicia 12.000.000 euros, Ceuta y Melilla, 11.000.000 euros; Andalucía 12 millones de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las tres Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen la respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación, suscritos entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, el 23 de octubre de 2007; y Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007; así como el de Extremadura, que se suscribirá antes de finalizar el ejercicio 2009, y el Plan Galicia, el Plan de Castilla-León, el Plan Especial de Empleo de Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y el Plan de Andalucía que se encuentran pendientes de aprobación y que formalizarán antes de finalizar el ejercicio 2010.

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas Comunidades Autónomas.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma respectiva al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos. No obstante lo anterior, el Servicio Público de Empleo Estatal no dará curso a la tramitación de los libramientos hasta en tanto no haya sido justificada ante dicho Organismo, con la correspondiente aportación documental, la ejecución de los fondos librados en el ejercicio anterior.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma correspondiente de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en los citados Convenios de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado Cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la respectiva Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

ENMIENDA NÚM. 73

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Decimosexta. Convenios en materia de inversiones con las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears y Castilla y León.

De modificación.

Modificación del primer párrafo:

Donde dice:

.../...

El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 «Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears y Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

Debe decir:

.../...

El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 «Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Castilla y León y Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de Aragón debe formar parte de las Comunidades Autónomas receptoras de fondos para inversiones, derivados de lo preceptuado en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 74

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional décimo octava

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 2,5 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar a la situación actual, reduciéndolos en 50 puntos básicos, los niveles del tipo de interés legal del dinero y del interés de demora establecidos en el Proyecto de Ley de PGE para 2010, que mantienen el nivel al que fueron rebajados en el pasado mes de marzo, pese a que los tipos de interés han seguido desde entonces su evolución a la baja.

ENMIENDA NÚM. 75

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional décimo octava

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 2,5 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar a la situación actual, reduciéndolos en 50 puntos básicos, los niveles del tipo de interés legal del dinero y del interés de demora establecidos en el Proyecto de Ley de PGE para 2010, que mantienen el nivel al que fueron rebajados en el pasado mes de marzo, pese a que los tipos de interés han seguido desde entonces su evolución a la baja.

ENMIENDA NÚM. 76

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima. Subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

De modificación.

Al Apartado Uno.

Donde dice: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, modifique, o en su caso, reemplace...»

Debe decir: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2010, de acuerdo con los respectivos Gobierno de las Comunidades Autóno-

mas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, modifique, o en su caso, reemplace...»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones en el régimen de subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, deben de ser realizadas de acuerdo con los respectivos Gobierno Autonómicos y de las Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 77

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésimo primera. Creación de Agencias Estatales.

De supresión.

Supresión de la Disposición Trigésimo primera.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, dispuso que el Gobierno, en el plazo de 12 meses de la aprobación, debería de remitir al Parlamento un informe sobre los Organismos Públicos y su eventual transformación en Agencias; dicho de otra manera, el Gobierno al elaborar el informe ya debería de tener formada opinión sobre la posible conversión de determinados Organismos en Agencias; y la Ley, en su Disposición adicional quinta, le autorizó para llevar a cabo esta transformación en el plazo de dos años.

El plazo dado por la Ley ya concluyó, y a pesar de ello, el Gobierno, a través de la Disposición Adicional Trigésimo novena contenida en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, obtuvo la autorización para la creación de cinco nuevas Agencias, y no lo hizo. Debe responder, por tanto, de su gestión antes de solicitar de nuevo, a través de la Ley de Presupuestos, autorización para llevar a cabo la transformación de Organismos Públicos en Agencias; transformación, que en todo caso, deberán de tener un carácter finalista, debidamente justificado, y no innominado, hasta un máximo de «cuatro» nuevas Agencias, como pretende a través del esta Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 78

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional trigésimo primera

De modificación.

Número Dos.

El párrafo segundo del número dos de la presente disposición adicional quedará redactado del siguiente modo:

«/.../ El informe velare por que la creación de las Agencias no suponga un mayor gasto público en relación con el presupuesto de /a entidad precedente.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de conversión de las entidades públicas en Agencias Estatales no debería representar en ningún caso un mayor gasto público, de modo que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda prohibir aquellas propuestas de transformación que provoquen un incremento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 79

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional trigésimo primera

De modificación.

Número Dos.

El párrafo segundo del número dos de la presente disposición adicional quedará redactado del siguiente modo:

«/.../El informe velará porque la creación de las Agencias no suponga un mayor gasto público en relación con el presupuesto de la entidad precedente.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de conversión de las entidades públicas en Agencias Estatales no debería representar en ningún

caso un mayor gasto público, de modo que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda prohibir aquellas propuestas de transformación que provoquen un incremento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 80

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional trigésima cuarta

De supresión.

Se suprime la Disposición Adicional Trigésima Cuarta

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 81

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional trigésimo cuarta

De modificación.

Uno. 1.

La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado comercializa sus productos mediante los puntos de venta y Delegaciones Comerciales que conforman su red comercial externa, los cuales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, estarán sometidos en su selección, contratación, extinción y régimen jurídico así como en su vinculación con la mencionada entidad, al Derecho Privado, de conformidad con la ley 301 2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y las Instrucción de Contratación de la entidad.

Las modificaciones contempladas en el párrafo anterior habrán de asegurar el respeto a los derechos adquiridos sin que en ningún momento bajo el contrato mercantil las condiciones de la concesión pudieran verse perjudicadas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar los derechos adquiridos y no perjudicar las expectativas de la red actualmente existente.

ENMIENDA NÚM. 82

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional Trigésima Cuarta

De modificación.

Uno. 2.

Los actuales titulares de los puntos de venta y Delegaciones Comerciales de Loterías y Apuestas del Estado que forman parte de la red comercial externa podrán optar, en el plazo de un año, al nuevo régimen previsto en el punto 1 de este apartado o mantener, respecto a su vinculación con la entidad pública empresarial, la naturaleza y régimen jurídico actual.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar los derechos adquiridos y no perjudicar las expectativas de la red actualmente existente.

ENMIENDA NÚM. 83

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional trigésimo sexta

Se autoriza al GIED (Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) a establecer un Convenio con el Ayuntamiento de Cádiz por el que se le transmitan las siguientes infraestructuras:

- Muralla de Cortadura
- El Club Marte en la Muralla de la Playa de la Caleta.

JUSTIFICACIÓN

Ambos bienes necesitan recuperación para la puesta a disposición y disfrute de los ciudadanos de Cádiz. El Ayuntamiento de la ciudad reclama desde hace años su enajenación, sin haber obtenido respuesta hasta ahora por parte del organismo y departamento correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 84

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional 41

De Supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de 2010 no pueden contener disposiciones que sustraigan liquidez de la capacidad inversora del Estado.

La disposición adicional, supone una pérdida de tesorería no productiva, un anticipo a las obligaciones de pago del Estado, y posponer a la próxima legislatura decisiones antisociales que se deciden en estos Presupuestos y que vinculan al Estado.

Por tanto, el Gobierno deberá solventar los problemas que generen tanto el pago de las expropiaciones en las autopistas de peaje para el restablecimiento del equilibrio concesional, como de las erróneas adjudicaciones de los contratos de autovías de primera generación por procedimientos distintos a los previstos en esta disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 85

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional 42

De Supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de 2010 no pueden contener disposiciones que sustraigan liquidez de la capacidad inversora del Estado.

La disposición adicional, supone una pérdida de tesorería no productiva, un anticipo a las obligaciones de pago del Estado, y posponer a la próxima legislatura decisiones antisociales que se deciden en estos Presupuestos y que vinculan al Estado.

Por tanto, el Gobierno deberá solventar los problemas que generen tanto el pago de las expropiaciones en las autopistas de peaje para el restablecimiento del equilibrio concesional, como de las erróneas adjudicaciones de los contratos de autovías de primera generación por procedimientos distintos a los previstos en esta disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 86

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima quinta

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional Cuadragésima quinta Ibis). Incremento de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Artículo primero. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio que tendrá la siguiente redacción:

«1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05% de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan

corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales. En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

2. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a. Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b. Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c. La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d. La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e. El porcentaje de deducción será el 23,4%.

f. Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda.

6. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que satisfagan pagos de alquiler con opción a compra por su vivienda habitual, en el Marco de los Planes de Vivienda aprobados por las Comunidades Autónomas, por la parte de las cuotas que resulte deducible del precio.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 87

FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima sexta. Operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades locales.

De modificación.

Donde dice:

«Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, y hasta que se apruebe la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva del 110 al 120 por ciento el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectiva en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia.»

Debe decir:

«Se eleva del 110 al 130 por ciento el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectiva en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Con la redacción propuesta se suprime el carácter excepcional y temporal de esta propuesta ya que carece de sentido la referencia a la futura Ley de Haciendas Locales. Si efectivamente este precepto se modifica en el futuro, dicha modificación operará con independencia de las previsiones de la citada Disposición.

Además, al limitar este régimen al ejercicio 2010 «hasta que se apruebe la reforma de la Ley de Hacen-

das Locales, podría darse el caso de que dicho ejercicio finalizase sin que hubiese tenido lugar dicha modificación, lo que generaría dudas respecto al régimen jurídico aplicable desde ese momento.

Por otra parte, se propone un incremento del porcentaje establecido en el artículo 53.2 hasta el 130 por ciento, en lugar del 120 por ciento que figura en la redacción del Proyecto de Ley.

Desde 2008 los Ayuntamientos han venido registrando una importantísima caída de sus ingresos corrientes. Puesto que el Ratio del 110 por ciento se calcula sobre los ingresos liquidados en el ejercicio precedente, el incremento al 120 por ciento resulta insuficiente, ya que la base sobre la que se aplicará a lo largo de 2010 será sustancialmente inferior a la de ejercicios precedentes, por lo que el número de entidades que se verían obligadas a solicitar autorización para endeudarse, pese a mantener su stock de deuda estable, se incrementaría exponencialmente.

Debe tenerse en cuenta que con este incremento no se amplía la capacidad de endeudamiento de los Ayuntamientos, sino que se garantiza que las entidades que hasta la fecha se mantenían por debajo del umbral del 110 por ciento no se vean de forma sobrevenida obligadas a solicitar la correspondiente autorización.

ENMIENDA NÚM. 88

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

De modificación.

Donde dice:

«Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la cancelación de los compromisos pendientes de la Administración General del Estado derivados de dicho acuerdo podrá realizarse mediante la transmisión de la propiedad de los bienes y derechos de titularidad estatal

que se acuerde entre ambas administraciones en la citada Comisión Mixta.»

Debe decir:

«Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Administración General del Estado, con anterioridad al 20 de marzo de 2010, procederá a cancelar en su totalidad los compromisos económicos pendientes, derivados de las asignaciones excepcionales a que se refiere la citada disposición, mediante la correspondiente transferencia de fondos económicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 89

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional 50ª

De adición.

Se propone la modificación de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que quedaría redactada del siguiente modo:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. Sociedades mercantiles y otros entes controlados por el sector público.

El Estado promoverá la celebración de convenios con las comunidades autónomas o las entidades locales, con el objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control de las sociedades mercantiles en las que participen, de forma minoritaria, las entidades que integran el sector público estatal, la Administración de las comunidades autónomas o las entidades locales, o los entes a ellas vinculados o dependientes, cuando la participación de los mismos considerada conjuntamente fuera mayoritaria o conllevara su control político.

Lo anterior será de aplicación a los consorcios y fundaciones que, no cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley respecto de ninguna de las Administraciones que en dichos entes participen, sean financiados mayoritariamente con recursos procedentes del Estado, las comunidades autónomas o corporaciones locales, las Administraciones anteriores hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión conjunto de dichas Administraciones.

Los Presupuestos de estas sociedades, fundaciones y consorcios, en los términos que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, acompañarán, a efectos informativos, a los Presupuestos Generales del Estado cuando el porcentaje de participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones públicas partícipes.»

JUSTIFICACIÓN

Si se juzga satisfactoria la reforma de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en orden a incluir los presupuestos de los consorcios en los que el sector público estatal tiene participación insuficiente para que tengan la condición de estatales, no se aprecian razones para no extender esta regla a otras entidades en las que también existe participación del Estado, tales como sociedades o fundaciones.

ENMIENDA NÚM. 90

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno cumplirá con sus compromisos firmados en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, de julio de 2006, en el que se preveía la integración de los trabajadores por cuenta ajena del REASS en el Régimen General, en un periodo transitorio entre 15 y 20 años».

JUSTIFICACIÓN

Es un principio general del Derecho que el cumplimiento de los acuerdos obligan a ambas partes, por lo

que el Gobierno debe cumplir con lo que en su día firmó con las representaciones del sector agrario. Sección 60.

ENMIENDA NÚM. 91

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas a comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se pague con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello, el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 92

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno implantará una nueva prestación no contributiva de orfandad, cuyos destinatarios serán aquellos huérfanos menores de 18 años, cuando las personas que causan derecho a las pensiones de orfandad no estuvieran dadas de alta ni en situación de asimilada en la fecha de su muerte y no hubieran cotizado el periodo mínimo de 15 años exigido por la ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 93**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Antes del 31 de Enero de 2010, el Gobierno procederá a materializar en la cuenta del Fondo de Reserva la aportación de 8.023 millones del año 2008 así como los intereses y rendimientos correspondientes a dicha aportación, procedentes del superávit de la Seguridad Social del año 2008, y que deberían haberse integrado en la misma.»

JUSTIFICACIÓN

El gobierno ha utilizado para sus fines propios la aportación correspondiente al año 2008, privando con esta actitud de los intereses que legítimamente le corresponden a nuestros pensionistas.

ENMIENDA NÚM. 94**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, con el fin de contener el gasto público y en aras de alcanzar una mayor austeridad, absolutamente necesaria en la actual coyuntura de crisis económica, adoptará la siguiente medida:

Suprimir el Ministerio de Vivienda, traspasando la dirección y gestión de la política de vivienda al Ministerio de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Vivienda es absolutamente innecesario, pues las competencias en materia de vivienda residen en las Comunidades Autónomas y en las Corporaciones Locales. Prueba de ello es que el 93% de su presupuesto está constituido por Transferencias Corrientes y de Capital a las CCAA y a las entidades de crédito.

ENMIENDA NÚM. 95**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, con el fin de contener el gasto público y en aras de alcanzar una mayor austeridad, absolutamente necesaria en la actual coyuntura de crisis económica, adoptará la siguiente medida:

Proceder a la disolución de la Sociedad Pública de Alquiler, transfiriendo sus fondos, si los hubiere, a las Comunidades Autónomas, administraciones que ostentan las competencias en materia de vivienda en cumplimiento de la PNL aprobada el día 9 de junio de 2009 en la Comisión de Vivienda

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Pública de Alquiler ya acumula unas pérdidas de más de 23 millones de euros para gestionar doce mil contratos de arrendamientos en sus cuatro años de vida. Ello ha hecho necesario la aportación adicional de alrededor de 13 millones de euros con el fin de sacarla de la situación de quiebra en que se encontraba.

ENMIENDA NÚM. 96**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Modificar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), incrementado hasta el 25% de la cuota la deducción por adquisición de vivienda habitual, con inmediata repercusión de este incremento en la retención a practicar en la nómina mensual a los asalariados.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habitual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello; la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 97

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Modificar las condiciones de acceso a la moratoria de la línea ICO del 50% de la cuota de amortización, por un plazo de dos años, de los ciudadanos con hipoteca que hubieran perdido su empleo.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habitual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello, la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 98

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Impulsar la generalización de un seguro que cubra el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situaciones de desempleo e incapacidad laboral sobrevenida.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habitual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 99

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno, con el fin de movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, acordará las siguientes medidas:

1.—Modificar el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, con el fin de remover los obstáculos que impiden la conversión de vivienda libre en vivienda protegida, prevista en su disposición transitoria primera.

2.—Aprobar instrumentos económicos y financieros, así como los incentivos fiscales necesarios, que permitan la incorporación del actual stock de vivienda nueva sin vender al mercado de alquiler.

3.—Aprobar las modificaciones legislativas necesarias con el fin de garantizar que los fondos para dotar de

liquidez a nuestro sistema financiero, llegue a las familias que deseen comprar una vivienda adecuada a sus posibilidades económicas.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace absolutamente necesario movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, 800.000 aproximadamente, tanto facilitando su venta como su incorporación al mercado de alquiler, si se quiere posibilitar la dinamización del sector de la construcción.

ENMIENDA NÚM. 100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno, con el fin de incrementar la construcción de viviendas protegidas, tanto en régimen de venta como de alquiler, adoptará las siguientes medidas:

1.—Aportar a los Planes de Viviendas todo el suelo de titularidad pública susceptible de albergar vivienda protegida.

2.—Dotar a los Ayuntamientos, en el marco de la reforma de financiación de las Corporaciones Locales, de la capacidad financiera suficiente que les permita impulsar el desarrollo de los suelos destinados a viviendas sujetas a cualquier régimen de protección.

JUSTIFICACIÓN

En España hay suelo urbanizable suficiente susceptible o reservado para albergar vivienda protegida. Pero se hace necesario que llegue a los promotores —públicos o privados— de vivienda, a precio adecuado a esa vivienda protegida.

ENMIENDA NÚM. 101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno elaborará un Plan de apoyo a la familia con el fin de alcanzar paulatinamente la media europea en relación con el PIB que se destina a la familia y en cuanto a las prestaciones familiares. Este plan tendrá como objetivo erradicar la pobreza infantil, aumentar la natalidad y establecer políticas de conciliación de la vida laboral y familiar».

JUSTIFICACIÓN

Según el Informe Evolución de la Familia en Europa 2009, España está entre los países que menos ayudas destina a la familia en la UE. La media europea destinada a la familia es del 2,1% del PIB, sin embargo, España destina un 1,2%, lo que le sitúa en el furgón de cola de la UE-15. En relación a las prestaciones familiares, la media europea se sitúa en torno a 465 euros al año, mientras que en España se sitúa en 212 euros.

ENMIENDA NÚM. 102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno creará un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) con la finalidad de ayudar a aquellas personas que, como consecuencia de la crisis económica, no perciben ningún tipo de ingresos o los que perciben están por debajo del umbral de la pobreza».

JUSTIFICACIÓN

Según los estudios publicados con datos anteriores a la crisis, en España existe una población pobre del 20% de sus habitantes. Según los mismos estudios, la mitad de esta población percibe prestaciones públicas inferiores al umbral de la pobreza. La mayoría de estas prestaciones son pensiones, en su modalidad no contributiva, y en diferentes modalidades contributivas.

Dentro de estos colectivos coexisten situaciones diversas, los que tienen apoyo familiar y red social propia, con los que ya están acogidos por las redes públicas de protección (residencias para mayores o para personas con discapacidad...).

Pero también existen situaciones mucho más extremas, que son las de aquellas personas que viven solas, sin red social de soporte, y que se ven obligadas a vivir en condiciones extremadamente precarias, enfrentándose a un alquiler de piso o a un pago de pensión o habitación compartida, que a menudo no disponen de las condiciones de salubridad mínimamente aconsejables. La situación en que viven estas personas actualmente no presenta perspectivas de mejora debido a la crisis económica, por lo que se hace imprescindible una intervención de choque para paliar esta pobreza estructural y proporcionar otros horizontes a este colectivo.

Por estas razones se propone la creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) que al menos esté dotado con 45 millones de euros y permita articular medidas de choque, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos, que esté vinculado a los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno extenderá la paga de 100 euros mensuales a las mujeres desempleadas con hijos menores de tres años que estén registradas en el Servicio Público de Empleo y la actualizará conforme al IPC».

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis, donde la tasa de desempleo femenina alcanza el 18, 31% (II Trimestre EPA) y es superior a la masculina, se hace necesario ayudar a las mujeres con hijos menores de tres años que se han quedado en el paro.

ENMIENDA NÚM. 104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno aprobará y dotará económicamente el Plan de menores de 0 a 3 años acreditados en situación de dependencia en cumplimiento de la Ley 39/2006».

JUSTIFICACIÓN

Se ha aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular para poner en marcha un plan de menores de 3 años en situación de dependencia, tal y como establecía la disposición adicional decimotercera de la Ley de Dependencia. Ahora hace falta cumplir con este compromiso.

ENMIENDA NÚM. 105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno en el plazo de 6 meses, elaborará una normativa para crear un espacio sociosanitario y modificar el sistema de financiación de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia con el fin de dotar suficientemente a las Comunidades Autónomas de los fondos necesarios para la prestación de los servicios de la dependencia a los que la ley obliga».

JUSTIFICACIÓN

Está claramente probado que la financiación de la Ley de Dependencia no es suficiente y además no está garantizada, ocasionándose unos problemas en su ejecución denunciados por las administraciones intervinientes, profesionales del sector y los propios beneficiarios.

En los presupuestos para el año 2010, se constata la insuficiente dotación prevista para los compromisos que día a día se adquieren en relación con las personas dependientes. Es por ello, que en el futuro marco de la reforma de la ley, y una vez evaluado el Sistema de dependencia, el gobierno presentará en el Congreso de los Diputados una normativa que garantice la financiación suficiente del sistema y modifique el modelo de financiación actual. También deberá crearse y gestionarse un espacio sociosanitario que haga más eficiente la distribución de los recursos

ENMIENDA NÚM. 106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva).

Se añade un nuevo número 2 bis al artículo 20 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio con la siguiente redacción:

«2 bis. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán una reducción del 50% de las rentas obtenidas por esos conceptos siempre que el resto de los rendimientos del trabajo no superen los 20.000 euros anuales.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso modificar la normativa fiscal del IRPF para evitar que en determinados casos, como sucede con las personas viudas que deben continuar trabajando, se generen una serie de efectos que van en sentido contrario a la protección que pretende otorgar la Ley General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicados al «Milenio del Reino de Granada».

Uno. La celebración del «Milenio del Reino de Granada» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 mencionada anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en 2013 para una celebración tan relevante como el Milenio del reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2010, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en el ejercicio de 2004 (veinte millones de euros), procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación y modernización que ya se había consolidado en ejercicios anteriores, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar la función constitucional que está llamada a desempeñar.

ENMIENDA NÚM. 109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«El Gobierno deberá presentar a las Cortes, en un plazo no inferior a seis meses, un proyecto de ley que reforme de manera integral la actual ley de demarcación y planta, adecuando, en consonancia con las Comunidades Autónomas, la distribución de los juzgados y tribunales a las necesidades de la población y realidad socioeconómica de cada región. La nueva ley deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se hace mención en el anexo XVII.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad socioeconómica de cada región así como las necesidades de la población, obliga a plantear, con urgencia, la reforma total de la distribución de juzgados y tribunales en todo el país.

ENMIENDA NÚM. 110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al anexo XVII (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo anexo XVII que tendrá la siguiente redacción:

La nueva ley de demarcación y planta a que se refiere la disposición adicional nueva deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales que se aluden en la siguiente relación:

Juzgados de Violencia contra la mujer: un Juzgado en Baracaldo, Vizcaya; un juzgado de violencia contra la mujer en Ourense; un juzgado en Zamora; un juzgado en Ciudad Real.

Juzgados de primera instancia: Tres juzgados en A Coruña; un juzgado en Santiago de Compostela; dos juzgados en Vigo; un juzgado en Zamora; un juzgado en Toro; un Juzgado en Lepe; creación de un cuarto juzgado de primera instancia en La Palma del Condado; un quinto juzgado de lo penal en la ciudad de Huelva.

Juzgados de instrucción: un juzgado en A Coruña; un juzgado en Santiago de Compostela; un juzgado en Vigo.

Juzgados de lo penal: un juzgado de lo Penal en Pontevedra; nuevo juzgado en Lorca; un juzgado en Cartagena.

Juzgados de lo social: Un juzgado de lo Social en A Coruña; Un juzgado de lo Social en Santiago de Compostela; Un juzgado de lo Social en Lugo; Un juzgado de lo Social en Ourense; Un juzgado de lo Social en Pontevedra; Un juzgado de lo Social en Vigo.

Juzgado de vigilancia penitenciaria: un juzgado en Ourense.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: un juzgado en Betanzos; un juzgado en Sarriá; un juzgado en Vilagarcía.

Juzgados de lo mercantil: Un juzgado en Ourense; un juzgado en Lugo; un juzgado en Cataluña; un juzgado en Cartagena.

Juzgados de lo contencioso administrativo: Un juzgado en Murcia capital.

Nuevos juzgados en Ibiza, Formentera, Ciudadela y Mallorca; creación de tres juzgados especializados en la lucha contra el narcotráfico en Cádiz, Jerez y Algeciras.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda relativa a la presentación a las Cortes por el Gobierno de un proyecto de ley que reforma la ley de Demarcación y Planta.

ENMIENDA NÚM. 111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva. Reclamaciones económico administrativas

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá a la Cámara un Proyecto de Ley que reduzca sustancialmente los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas para mejorar la efectividad del sistema tributario y la seguridad jurídica de los contribuyentes. Dicha normativa permitirá que, pasados los plazos legalmente establecidos en la Ley General Tributaria para la resolución de reclamaciones, los contribuyentes sean liberados de la carga de mantener avaladas las cantidades en disputa.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar y reducir los costes de las reclamaciones económico administrativas.

ENMIENDA NÚM. 112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional nueva: Beneficios fiscales aplicables al evento de salida de la vuelta al mundo a vela, «Alicante 2011»

Uno. El evento de la salida desde la ciudad de Alicante de la vuelta al mundo a Vela «Alicante 2011» tendrá la consideración de acontecimiento de especial interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de apoyo será desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 b) de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre

Cuarto. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada preparación y desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres de esta disposición adicional.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio por los espónsores o patrocinadores a la entidad organizadora de «Alicante 2011» o a los equipos participantes, que tengan la consideración de comunicación y publicidad de proyección plurianual, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 del 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

JUSTIFICACIÓN

La vuelta al Mundo de Vela «Volvo Ocean Race» es una de las competiciones deportivas vinculadas al mundo de la navegación con mayor trascendencia internacional. Este acontecimiento, además, produce unos claros efectos positivos desde el punto de vista económico y social para el país en el que se sitúa el puerto de salida de la regata. Esta repercusión positiva ha quedado patente en nuestro país tras albergar los puertos de Sanxenjo y Vigo la salida de la última edición de esta regata «Galicia 2005: Vuelta al Mundo de Vela», que gozó de la clasificación como acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 113**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional nueva. Refuerzo de la estabilidad presupuestaria.

De adición.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley que modifique las Leyes de Estabilidad Presupuestaria con los siguientes objetivos:

1. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.
2. Limitar el crecimiento del gasto público por debajo del crecimiento previsto para el PIB nominal.
3. Establecer por Ley la obligación de que se apruebe en el primer semestre de cada año, no solamente el techo de gasto, sino también el volumen máximo de beneficios fiscales del ejercicio siguiente y una previsión indicativa del gasto financiero del presupuesto.
4. Determinar a través de las Cortes junto a los escenarios macroeconómicos plurianuales los escenarios presupuestarios plurianuales con sus respectivos techos de gasto.
5. Introducir mecanismos de techo de gasto en las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de las grandes ciudades.
6. Dotar de contenido a la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas y los Servicios Públicos, para que evalúe el coste/beneficio de cada ramo de actividad pública, a fin de determinar cuál es el modo óptimo de la prestación del servicio.
7. Fomentar la Colaboración Público-privada para la gestión de infraestructuras y servicios públicos.
8. Reforzar los mecanismos para el cumplimiento de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, en especial, en lo referente a la fijación del objetivo de estabilidad dentro de los límites permitidos, la ejecución de los presupuestos de acuerdo del objetivo de estabilidad, el cumplimiento del límite de gasto no financiero, y la presentación de los preceptivos planes de reequilibrio económico financieros.
9. Intensificar las sanciones aplicables a los incumplimientos de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, en especial los mencionados en el apartado anterior.

JUSTIFICACIÓN

EL Gobierno está incumpliendo reiteradamente las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, tanto fijando objetivos de déficit superiores a los permitidos por la legis-

lación, como ejecutando dichas cuentas con déficits superiores a los contemplados en los objetivos, superando el límite de gasto no financiero del Estado, y no elaborando la totalidad de los planes económico financieros de reequilibrio que le exige la legislación.

Este incumplimiento está provocando un deterioro histórico de las cuentas públicas que requiere una pronta rectificación.

ENMIENDA NÚM. 114**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Disposición adicional nueva. Apoyos fiscales a las empresas para reducir el impacto de la morosidad.

PRIMERO. Modificación del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el apartado 1 del artículo 112 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 112. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.

1. En el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 3 por 100 sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.»

SEGUNDO. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Uno. Se modifica el apartado Cuarto del artículo 80 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Cuatro. La base imponible también podrá reducirse cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1ª Que haya transcurrido un año desde el devengo del impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

2ª Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3ª Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4ª Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período de un año a que se refiere la condición 1ª del párrafo anterior y comunicarse a la Administración tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota precedente.»

Dos. Se modifica el artículo 118 quedando redactada como sigue:

«Artículo 118. Garantía de las devoluciones.

La Administración Tributaria podrá exigir de los sujetos pasivos la prestación de garantías suficientes en los supuestos de devolución regulados en este Capítulo con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El plazo no podrá exceder en ningún caso de un mes, excepto que se hubiera iniciado con anterioridad un procedimiento de control tributario que se encontrara en tramitación.

2.º Si la Administración hubiera iniciado, con conocimiento formal del sujeto pasivo, una actuación de control referida a una devolución, podrá igualmente dictar resolución motivada exigiendo la continuación o aportación de la garantía hasta la terminación del citado procedimiento.

3.º Cuando el resultado de la actuación de control concluya de conformidad con lo solicitado y el sujeto pasivo hubiera sido obligado a prestar garantía, la Administración tributaria vendrá obligada a reembolsarle los gastos que el sujeto pasivo hubo de soportar por dicha causa.»

Tres. Se modifica el apartado cuatro del artículo 163 nonies quedando redactado como sigue:

«Cuatro. La entidad dominante, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones propias, y con los requisitos, límites y condiciones que se determinen reglamentariamente, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª. Comunicar a la Administración tributaria la siguiente información:

a) El cumplimiento de los requisitos exigidos, la adopción de los acuerdos correspondientes y la opción por la aplicación del régimen especial a que se refieren los artículos 163 quinquies y sexies de esta Ley. Toda esta información deberá presentarse en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que se vaya a aplicar el régimen especial.

b) La relación de entidades del grupo que apliquen el régimen especial, identificando las entidades que motiven cualquier alteración en su composición respecto a la del año anterior, en su caso. Esta información deberá comunicarse durante el mes de diciembre de cada año natural respecto al siguiente.

c) La renuncia al régimen especial, que deberá ejercitarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, tanto en lo relativo a la renuncia del total de entidades que apliquen el régimen especial como en cuanto a las renunciaciones individuales.

d) La opción que se establece en el artículo 163 sexies. cinco de esta Ley, que deberá comunicarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

2ª. Presentar las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades, procediendo, en su caso, al ingreso de la deuda tributaria o a la solicitud de compensación o devolución que proceda. Dichas autoliquidaciones agregadas integrarán los resultados de las autoliquidaciones individuales de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

Las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades deberán presentarse una vez presentadas las autoliquidaciones periódicas individuales de cada una de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

El período de liquidación de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades coincidirá con el mes natural, con independencia de su volumen de operaciones.

Cuando, para un período de liquidación, la cuantía total de los saldos a devolver a favor de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades supere el importe de los saldos a ingresar del resto de entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades para el mismo período de liquidación, se

podrá solicitar la devolución del exceso, siempre que no hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de las autoliquidaciones individuales en que se originó dicho exceso. Esta devolución se practicará en los términos dispuestos en el apartado tres del artículo 115 de esta Ley. En tal caso, no procederá la compensación de dichos saldos a devolver en autoliquidaciones agregadas posteriores, cualquiera que sea el período de tiempo transcurrido hasta que dicha devolución se haga efectiva.

3ª. Disponer de un sistema de información analítica basado en criterios razonables de imputación de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 163 octies.uno de esta Ley. Este sistema deberá reflejar la utilización sucesiva de dichos bienes y servicios hasta su aplicación final fuera del grupo.

El sistema de información deberá incluir una memoria justificativa de los criterios de imputación utilizados, que deberán ser homogéneos para todas las entidades del grupo y mantenerse durante todos los períodos en los que sea de aplicación el régimen especial, salvo que se modifiquen por causas razonables, que deberán justificarse en la propia memoria.

Este sistema de información deberá conservarse durante el plazo de prescripción del Impuesto.»

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a las empresas afectadas por la morosidad

ENMIENDA NÚM. 115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno pondrá en marcha un proceso de equiparación salarial de Guardia Civil y Policía Nacional, con Policías Autónomas de tal forma que tras un período de cinco años se eliminará la actual discriminación existente.

JUSTIFICACIÓN

Las crecientes diferencias en las condiciones salariales existentes entre los distintos cuerpos policiales de España resultan manifiestamente discriminatorias para

la policía nacional y la Guardia Civil. Estas diferencias, entre los diferentes cuerpos policiales que actúan en nuestro país están absolutamente injustificadas.

El acuerdo firmado por el Gobierno en 2005 con los sindicatos policiales sobre aumento de retribuciones que afectaba también a la Guardia Civil se ha quedado obsoleto y lejos de solucionar el problema, las diferencias salariales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos Policiales son cada vez mayores.

ENMIENDA NÚM. 116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno pondrá en marcha un proceso de equiparación salarial de Guardia Civil y Policía Nacional, con Policías Autónomas de tal forma que tras un período de cinco años se eliminará la actual discriminación existente.

JUSTIFICACIÓN

Las crecientes diferencias en las condiciones salariales existentes entre los distintos cuerpos policiales de España resultan manifiestamente discriminatorias para la policía nacional y la Guardia Civil. Estas diferencias, entre los diferentes cuerpos policiales que actúan en nuestro país están absolutamente injustificadas.

El acuerdo firmado por el Gobierno en 2005 con los sindicatos policiales sobre aumento de retribuciones que afectaba también a la Guardia Civil se ha quedado obsoleto y lejos de solucionar el problema, las diferencias salariales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos Policiales son cada vez mayores.

ENMIENDA NÚM. 117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno dará cumplimiento en seis meses, a la Disposición adicional de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.

JUSTIFICACIÓN

La norma a la que se hace referencia dice literalmente:

«Disposición adicional. Revisión de la señalización vial y de la normativa reguladora de los límites de velocidad.

El Gobierno impulsará, de acuerdo con las administraciones competentes, una revisión de la señalización vial y de la normativa reguladora de los límites de velocidad, para adecuar los mismos a las exigencias derivadas de una mayor seguridad vial.»

ENMIENDA NÚM. 118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade un nuevo punto Tres, al artículo 84 del texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente tenor:

Tres.—«Cuando se desplacen pacientes de las diferentes islas por necesidad de asistencia, tratamiento o consultas médicas a otra isla o la Península, y tengan que utilizar el parking de los diferentes aeropuertos insulares de los Archipiélagos canarios o balear, éste será gratuito, para lo cual, el interesado deberá justificar mediante el correspondiente documento acreditativo de la Consejería de Sanidad de cada Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Proposición no de Ley acordada en Comisión de Fomento el 25 noviembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Subvención al transporte aéreo y marítimo de Mercancías en la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los Gobiernos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla podrán adelantar con cargo a sus presupuestos el incremento hasta el 50% en el porcentaje de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo de mercancías, con efectos a partir del 1 de enero de 2005, tanto en lo relativo a los trayectos interinsulares como a los trayectos entre las mencionadas comunidades y ciudades autónomas en la Península; la Administración General del Estado incluirá en los PGE a partir del año 2006 la devolución de una parte de estos anticipos, que deberán estar completados en los años 2007-2009. A partir del 1 de enero de 2009, se contemplará necesariamente en los PGE, con su correspondiente dotación presupuestaria, el porcentaje del 50% del transporte de mercancías, en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias, y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo social imprescindible.

ENMIENDA NÚM. 120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

La Dirección de RENFE Operadora realizará las actuaciones precisas para realizar el mayor número de paradas los trenes AVE, ALTARIA y AVANT, en la estación de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

JUSTIFICACIÓN

Servicio necesario.

ENMIENDA NÚM. 121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, pondrá en funcionamiento un Plan de Conectividad Aérea que garantice las conexiones aéreas entre los distintos países emisores de turistas y España.

JUSTIFICACIÓN

Plan necesario.

ENMIENDA NÚM. 122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Las tasas de navegación aérea se reducirán en el 50% a partir del 1 de enero de 2010.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para proteger a nuestro sector turístico.

ENMIENDA NÚM. 123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, firmará un convenio con el Gobierno Balear para la ampliación del

Tren en la Isla de Mallorca por importe de 1.500 millones de euros que garantice el soterramiento de las vías del tren a su paso por las ciudades de Inca y Manacor.

JUSTIFICACIÓN

Convenio necesario.

ENMIENDA NÚM. 124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Inclusión de Ceuta en las medidas establecidas para el ámbito aeroportuario en la Ley 5/2009 de 29 de junio.

1. Tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a los pasajeros.

El enunciado y el primer párrafo del artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 103. Tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta, y obligaciones de servicio público en el tráfico aéreo interinsular.

La tarifa de aterrizaje de aeronaves en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta y las tasas aplicables a los pasajeros en dichos aeropuertos y helipuerto se reducirán en un 15 por 100 respecto de las cuantías establecidas con carácter general en los supuestos de servicios regulares con el territorio peninsular. Ambas tarifas se reducirán en un 70 por 100 cuando se trate de servicios regulares interinsulares.

2. Entrada en vigor de la bonificación de las tasas en el helipuerto de Ceuta.

La bonificación de las citadas tasas para el helipuerto de Ceuta entrará en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2009.

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional primera de la Ley 5/2009 de 29 de junio, estableció un incremento del 15 al 30 por 100, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009,

de la bonificación establecida en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relativa a las tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a los pasajeros en canarias, Baleares y Melilla. En el año 1997, cuando se aprueba la citada Ley 66/1997, el helipuerto civil de Ceuta no existía, razón por la que el citado artículo 103 de la Ley 66/1997 no lo menciona. El citado helipuerto comenzó a operar en 2004, y es evidente que la misma razón que aconsejaba la introducción de la bonificación en Canarias, Baleares y Melilla, se da igualmente en Ceuta, pues no es otra que su situación fuera del territorio peninsular. Con la enmienda propuesta se consigue, con efectos desde el 1 de julio de 2009, por una parte, subsanar la aplicación en Ceuta de la bonificación del 15 por cien establecida en la Ley 66/1997, y por otra, aplicar la bonificación extraordinaria del 30 por cien durante el periodo previsto en la Ley 5/2009, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

ENMIENDA NÚM. 125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicados al «Google Lunar X Prize».

Uno. La celebración del «Google Lunar X Prize» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El

desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 mencionada anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva).

De adición.

«El Gobierno, en el marco del Diálogo Social, impulsará un gran Acuerdo Social para el mercado laboral, que aborde las siguientes cuestiones:

1. Aumentar las posibilidades de contratación de los trabajadores desempleados mediante la creación de un Portal para el Empleo, que permita a todos los trabajadores conocer a tiempo real todas las ofertas de empleo existentes en los servicios de empleo.

2. Permitir la colaboración público-privada en los servicios de empleo en tareas como la colocación, la búsqueda de empleo, la formación y la recolocación de los trabajadores desempleados.

3. Mejorar el sistema de Formación Profesional estableciendo garantías sobre su calidad y adecuación de las exigencias reales del mercado de trabajo, evaluando permanentemente su eficacia en la mejora de la empleabilidad.

4. Plantear las reformas legales necesarias para eliminar la dualidad del mercado de trabajo, garantizando la plena vigencia del principio de causalidad en la contratación, la estabilidad de los trabajadores y los mecanismos de adaptación de la relación de trabajo.

5. Fortalecer la negociación colectiva, ampliando sus espacios y permitiendo la adaptabilidad de los con-

venios a los cambios del entorno productivo y de la empresa.

6. Reformar el marco legal para favorecer la articulación y ordenación de la negociación colectiva, de modo que las condiciones laborales se determinen al nivel más adecuado para favorecer el empleo y la productividad».

JUSTIFICACIÓN

La situación del empleo en el momento actual con 4 millones de parados, un 25% de temporalidad y un millón de desempleados sin prestación económica alguna, obliga a plantearnos en el marco del Diálogo Social una reforma responsable del mercado de trabajo.

El objetivo de la misma ha de ser incentivar el empleo, superar la dualidad del mercado de trabajo y garantizar la protección y reincorporación de los desempleados a la vida laboral activa.

ENMIENDA NÚM. 127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (Nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Durante el año 2010, los trabajadores asalariados y autónomos podrán sustituir la deducción de 400 euros anuales en la cuota del IRPF por una reducción equivalente de la parte correspondiente al trabajador de las cotizaciones sociales. Dicha reducción será aportada directamente por el Estado a la Tesorería de la Seguridad Social. El Gobierno establecerá la forma para llevar a cabo la aplicación de la presente medida.»

JUSTIFICACIÓN

De esta manera, todos los trabajadores y autónomos, especialmente los de menor renta, se verían beneficiados por la medida.

ENMIENDA NÚM. 128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva).

De adición.

«Los trabajadores con más de 55 años con contratos indefinidos se beneficiarán de una nueva bonificación del 10 por 100 de la cuota empresarial de la Seguridad Social por contingencias comunes, excepto la incapacidad temporal.

La eficacia de la presente medida será evaluada anualmente por los órganos correspondientes, para conocer su efectividad y proceder a su prórroga.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se justifica, en la idea de fomentar la permanencia de las personas mayores, en la actividad laboral. De igual modo, se intentan evitar con la presente medida que los mayores puedan ser objeto de los Expedientes Reguladores de Empleo, teniendo en cuenta la dificultad que puede entrañar la vuelta al trabajo o el encuentro de un nuevo empleo, ya que a partir de los 45 años estos trabajadores están calificados como de difícil inserción.

ENMIENDA NÚM. 129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«Fomento del empleo autónomo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años.

Todos aquellos desempleados menores de 30 años y mujeres desempleadas menores de 35 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 100% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes representan el grupo más castigado por el fuerte aumento de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país, según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello, que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos. Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80%, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que están siendo despedidos por las multinacionales.

ENMIENDA NÚM. 130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«Fomento del empleo autónomo.

Todos aquellos desempleados que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 100%, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

1) En los supuestos de embarazo, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

2) En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 80 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso y la permanencia al mundo laboral de las mujeres embarazadas, y entendemos que ésta podría ser una medida adecuada contra lo que se ha venido a denominar el «mobbing maternal».

ENMIENDA NÚM. 132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Los trabajadores autónomos se beneficiarán de una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social por un periodo de 24 meses, cuando contraten por tiempo indefinido a su primer trabajador por cuenta ajena».

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la moción 173/55 aprobada por el Congreso de los Diputados en marzo de 2009.

ENMIENDA NÚM. 133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Con el fin de avanzar en la aproximación de los Regímenes de la Seguridad Social, los trabajadores autónomos podrán compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con la continuidad en la actividad, siempre que sean mayores de 65 años y que deseen continuar trabajando, en términos similares a las condiciones recogidas para los trabajadores por cuenta ajena adscritos al Régimen General. El gobierno desarrollará en el plazo de seis meses de forma reglamentaria los requisitos necesarios para el acceso a este derecho.»

JUSTIFICACIÓN

Es una medida eficaz para que aquellas personas mayores de 65 años que deseen continuar trabajando como autónomos, y por otro lado es evitar que exista una discriminación entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia.

ENMIENDA NÚM. 134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone el texto siguiente:

«Permitir el acceso al programa temporal de empleo, a aquellas personas que, habiendo contribuido con sus cotizaciones sociales a la financiación del sistema de protección social y agotadas las prestaciones contributiva y asistencial, se encuentran en este momento con ineludibles cargas personales y, especialmente familiares que atender. Para ello el Gobierno deberá identificar la situación de desamparo con el objeto de evitar la exclusión social de estos colectivos y, simultáneamente, mejorar su capacidad de reinserción en el mercado de trabajo. El Gobierno deberá aplicar dicha garantía de renta de forma inmediata facilitando los medios a los servicios públicos de empleo para hacer efectiva la medida con la máxima urgencia.»

JUSTIFICACIÓN

Es inadmisibles que una sociedad desarrollada con un nivel de renta en la media europea, y como consecuencia de una política económica y social que no ha sabido anticiparse a la crisis, se encuentre con una situación de exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Las indemnizaciones por cese de actividad del trabajador autónomo económicamente dependiente quedarán exentas de tributación a efectos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite que reglamentariamente se establezca.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que aquellas indemnizaciones que reciba el trabajador autónomo dependiente reciban el mismo tratamiento fiscal que las que reciben los trabajadores por cuenta ajena, con el fin de evitar la discriminación.

ENMIENDA NÚM. 136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Con el fin de aproximar los regímenes, el Gobierno realizará un estudio sobre el coste de implantación de la jubilación parcial para los trabajadores autónomos mayores de sesenta años, establecida en la Disposición final Segunda de la Ley 20/2007 del Trabajo Autónomo.»

JUSTIFICACIÓN

En esta época de crisis en nuestro país, la regulación de la jubilación parcial puede ser una medida eficaz, para aquellos autónomos puedan mantener su negocio, ya que al percibir una parte de su pensión facilitaría la subsistencia del negocio, y evitaría el cierre de los negocios.

ENMIENDA NÚM. 137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Los empleadores que contraten a trabajadores desempleados beneficiarios del subsidio regulado en el Real decreto-Ley 10/2009 de 13 de Agosto tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes por el importe equivalente a la cuantía bruta que vaya a percibir el trabajador.

El contrato de trabajo, tendrá una duración mínima de un año, y la retribución mínima bruta, incluyendo la cotización a la Seguridad Social, será de al menos el doble de la cantidad aportada por el contratado.

Por último, el incumplimiento por parte de la empresa de las condiciones contempladas en los párrafos anteriores implicará el reintegro de las bonificaciones aplicadas, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 2/2009, introdujo la posibilidad de que las políticas pasivas fueran utilizadas como políticas activas, siguiendo el espíritu de dicha norma, es por lo que creemos que los beneficiarios del programa temporal de empleo del Real decreto-Ley 10/2009 -que están en mayor riesgo de exclusión- puedan verse favorecidos de dicha medida, evitando con ello que puedan verse discriminados respecto a los colectivos contemplados en el Real decreto-Ley 2/2009.

ENMIENDA NÚM. 138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AUTOMOCIÓN Y FERROCARRIL

«El Gobierno de España procederá, en colaboración con la Junta de Castilla y León, a tomar las medidas adecuadas para la ubicación y puesta en marcha del Centro de Referencia Nacional de Automoción y Ferrocarril, en Valladolid.»

JUSTIFICACIÓN

El INEM, dependiente del Ministerio de Trabajo, propuso en su día la ubicación del Centro de Referencia Nacional de Automoción y Ferrocarril en Valladolid en la sede del Centro Nacional de Formación Ocupacional del ECVL (carretera de Villabáñez). Indudablemente la propuesta del INEM tuvo en cuenta la tradición y el peso que el sector de la automoción tiene en esta ciudad, y su fuerte vinculación a las infraestructuras férreas.

El centro nacional de formación ocupacional del ECVL está especializado en automoción desde hace 15 años, y en él cooperan numerosas empresas del sector, tan importantes como Renault, IVECO, Nissan, Michelin, Bridgestone, Ubisa y la Fundación CIDAUT (Centro de Investigación y Desarrollo de la Tecnología del Automóvil), así como la Universidad de Valladolid, entre otras instancias. Las principales empresas de automoción de la Comunidad Autónoma se han declarado partidarias de que el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Valladolid se convier-

ta en Centro de Referencia de Automoción y Ferrocarril por parte del Gobierno central.

Los retrasos en la toma de una decisión son preocupantes y numerosas empresas y colectivos se han manifestado a favor de que el Gobierno socialista mantenga su propuesta y convierta a este experimentado centro del EcyL en modelo de referencia nacional, lo que le convertiría en el único de España con esta categoría. Existe una coincidencia importante en que Valladolid reúne las condiciones de idoneidad necesarias en cuanto a recursos materiales, humanos y situación geográfica para adquirir la condición de Centro de Referencia Nacional en el área de Automoción y Ferrocarril, y sobre la importancia de que este centro de formación asuma la categoría propuesta por el Ministerio de Trabajo es vital para su evolución, ya que tendrá una responsabilidad específica que le diferenciará de otros centros similares. Desde hace tiempo este centro ya estaba consolidado como cabecera de automoción, incluso antes de que fuera transferido a la Junta de Castilla y León en 2001 y el Gobierno regional acometiera una notable inversión en dotaciones, equipos, personal y nuevos talleres. De modo que actualmente se ha equipado con la más moderna tecnología, tanto en vehículos y material didáctico como en equipos de diagnóstico, herramientas y otros accesorios. Su confirmación con rango de «centro nacional» le debería hacer más fácil su nueva categoría. Además, su experiencia y prestigio en el sector le confieren muchas posibilidades.

Consideramos que el Centro debe ubicarse en Valladolid, a pesar de demandas legítimas de otros territorios. Un cambio de criterio sobre la propuesta inicial o una demora en la instalación del centro de referencia nacional en Valladolid no tendría justificación alguna, y podría interpretarse por parte de los ciudadanos castellanos y leoneses, y en particular por los vallisoletanos, y por las instituciones y colectivos que avalan la propuesta, como una decisión guiada más por criterios partidistas y políticos que por criterios económicos o técnicos, toda vez que está de sobra acreditada la capacidad del centro existente para albergar una Centro de referencia de estas características, Valladolid es un enclave adecuado para los fines que se pretenden, y carece además hasta la fecha de centro alguno de perfil tecnológico similar, a diferencia de otros muchos territorios. La necesidad de impulsar proyectos en un momento de crisis y la reiterada afirmación por este Gobierno de la necesidad de acometer proyectos desarrollo e innovación que ayuden a estimular un cambio de modelo productivo orientado a la investigación y las nuevas tecnologías, y el hecho de que en este escenario los PGE 2010 no dedican un solo euro en las partidas del Ministerio de Ciencia e Innovación, o en el Ministerio de Trabajo, a la provincia de Valladolid, hacen aconsejable recuperar los objetivos de ese proyecto y su impulso en una materia en la que Castilla y León está bien posicionada, y de

la que Valladolid es claro ejemplo por la capacidad de albergar infraestructuras y talleres ferroviarios de primer nivel, y disponer de un notable «peso» de la industria del automóvil y sus empresas auxiliares en el PIB de la Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno modificará y ampliará en los PGE 2010 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, la partida destinada a los fondos destinados a políticas activas de empleo a gestionar por las comunidades autónomas atendiendo a los siguientes criterios:

— El aumento en las transferencias para el desarrollo de políticas activas de empleo será incrementado, hasta asegurar el mantenimiento de la atención a los desempleados, hasta el nivel de fondos por parado de 2003 actualizado anualmente conforme a IPC.

— Los fondos se distribuirán entre las CCAA atendiendo a criterios objetivos de paro y demandantes de empleo, asegurando la misma cobertura a los parados en todo el territorio nacional.

— Mediante la normativa oportuna se fijarán criterios objetivos para la firma por parte del SPEE de pactos integrales de empleo con las CCAA, y que los mismos se extiendan a todas las comunidades que presenten situaciones semejantes en términos de paro y de problemas estructurales en su mercado de trabajo.

— El Gobierno enviará al Parlamento para su debate en pleno, el Plan Integral de Empleo para todas aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasa de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias descritas en el párrafo anterior.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años en España se ha producido un sustancial deterioro de la situación económica, con importantes consecuencias sobre la economía y, en particular, sobre el mercado de trabajo, que muestra una elevada destrucción de empleo y un acusado aumento del desempleo. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, correspondientes al segundo trimestre de 2009, en dos años se han destruido más

1.400.00 puestos de trabajo en España. Ello ha ido acompañado de un crecimiento importante de las cifras de desempleo, con más de 2.377.000 parados adicionales desde mediados de 2007, lo que ha originado un aumento de la tasa de desempleo de 10 puntos, hasta situarla próxima al 18%.

Sin embargo, este preocupante aumento de las cifras de desempleo no viene acompañado de un aumento semejante de los fondos que se destinan por parte del Gobierno de España para atender las políticas activas de empleo, que son gestionadas por las CCAA.

El crecimiento de los fondos que han recibido las autonomías procedentes del Estado para atender a los desempleados en materia de empleo y formación ha sido únicamente del 16% desde el año 2004 hasta 2009, de manera que los fondos medios por parado han descendido en más de un 40%. Por otra parte, el reparto de los fondos destinados a las políticas de empleo en el ámbito nacional se distribuye cada año entre las autonomías según los criterios que propone el Ministerio de Trabajo e Inmigración y que son acordados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Los criterios de distribución de estos fondos se han modificado de manera importante a partir del año 2006, y especialmente en los años 2007, 2008 y 2009, y han dado lugar a una gran diferencia en fondos por parado entre comunidades.

Para el año 2010, el proyecto de Presupuestos recoge un aumento de tan sólo el 3,09% de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) a las CC.AA. para desarrollo de políticas activas de empleo, lo que resulta claramente insuficiente para atender las necesidades derivadas del aumento del número de personas desempleadas.

Además, hay que considerar que una serie de CC. AA. (Canarias, Extremadura y Castilla-La Mancha en los presupuestos para 2010) reciben fondos adicionales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para desarrollar Planes Integrales de Empleo en sus comunidades.

Considerando que estos planes pueden ser necesarios dada la situación laboral de estos territorios, como es el caso de Canarias cuya tasa de paro es actualmente la más elevada del Estado, y por lo tanto manteniendo una posición favorable a estos planes, hay que señalar que su concesión a una comunidad autónoma no puede depender de una decisión arbitraria por parte del Gobierno. En este sentido, hay que señalar que existen otras autonomías con tasas de paro superiores a la media (como es el caso de la Comunidad Valenciana o de Murcia), o que presentan problemas estructurales (como Castilla-León o Galicia, por ejemplo), y que sin embargo no han podido optar a estos planes integrales de empleo.

Así mismo, cada año cuando llega el Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado asistimos que se incluyen o desaparecen planes especiales de

empleo para diferentes comunidades autónomas. Sin embargo todavía a fecha de hoy no se sabe nada a efectos de la inclusión o no determinada CC.AA. en este tipo de acción. El único dato que ha sido facilitado desde la Secretaría de Empleo que sólo va dirigida a aquellas zonas geográficas con altas tasas de desempleo. Con el fin de evitar que exista discriminación y la aprobación se deba a criterios puramente objetivos, es por lo que además de una normativa objetiva, se discutan previamente a la inclusión de dichos planes integrales antes de su incorporación en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de Ceuta y Melilla.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de Ceuta y Melilla 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librerá en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la ciudad autónoma de Melilla al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como

la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando por el Secretario General de Empleo se ha afirmado en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla siguen manteniendo en la actualidad una de las tasas de paro más alta de España. Sin embargo en la comparecencia de la Secretaria General de Empleo nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que se expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende, que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2010; circunstancia ésta que justifica la petición de dicha medida.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia 12.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Galicia, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Galicia al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Galicia de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Galicia remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando en su día el Secretario General de Empleo D. Valeriano Gómez afirmó en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. En este presupuesto desaparece de forma inexplicable la dotación destinada para financiar el Plan Galicia, que existía presupuestada para el año 2009. La situación del paro no ha ido a mejor sino que por el contrario la tasa de paro ha aumentado, por lo que creemos que el Plan Integral para Galicia debe mantenerse.

ENMIENDA NÚM. 141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo para la Comunidad de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adicción.

El Gobierno en un plazo de 6 meses remitirá a la Cámara para su debate y aprobación un Programa de Estímulo al Sector Primario Español que a través de mejorar la rentabilidad de las explotaciones asegure la actividad productiva del sector garantizando así los centros de producción del mismo.

El programa se articulará en torno a los siguientes ejes:

— Competitividad: a los efectos de lograr la adecuada competitividad de las producciones se adoptarán las medidas necesarias para impulsar la modernización de las instalaciones del sector primario español, de la maquinaria y utillaje así como la adecuada formación de los recursos humanos del mismo. Todo ello logrará el adecuado incremento de la competitividad de las producciones y la adecuada presencia de las mismas en los distintos mercados.

— Financiación: el Gobierno, a través del Instituto de Crédito Oficial facilitará el acceso al crédito para las explotaciones del sector primario español.

Asimismo a través de las consiguientes reformas legislativas procederá tanto a la supresión del impuesto del gasóleo agrario profesional como a la aplicación de un IVA reducido al suministro de gas y electricidad a las explotaciones agrarias.

— Transformación y comercialización: el programa abordará de una forma decidida el apoyo necesario a la transformación de la producción del sector primario a través de el impulso de la actividad de la Industria Agroalimentaria y mediante la acción coordinada de organismos dependientes de la Administración General del Estado mejorará los canales de comercialización y el acceso a los mercados.

Naturalmente en dicho programa se habrá de incluir el compromiso firme de defensa de nuestros intereses legítimos ante las Instancias Comunitarias.

JUSTIFICACIÓN

La difícil situación del sector agrícola hace necesario el planteamiento de un ajuste de la política agraria hacia el fomento de la competitividad como medio para evitar el cierre de las explotaciones agrarias. De esta manera, se fortalecerá el sector y se evitará su abandono por parte de los trabajadores y jornaleros.

Existen en la actualidad explotaciones en riesgo de cierre y esto supone el debilitamiento del sector agrario

que consideramos relevante en el tejido empresarial a medio largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adicción.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo para la Comunidad de Castilla-León.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia 25.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Galicia, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librá en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Galicia al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Galicia de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se registrará por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Galicia remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las

prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Extremadura desde 2005, la Comunidad gallega desde 2006, la castellano-manchega desde 2007 y otras comunidades como la Canaria o la andaluza, han firmado Convenios de Colaboración con la Administración General del Estado para el desarrollo de sendos Planes Integrales de Empleo en esos territorios.

Estos convenios han recibido la financiación que se reflejó en los Presupuestos del Estado para 2008 y 2009, en los que se hizo una reserva de 132 y 116 millones de euros respectivamente para repartir fondos para políticas de empleo únicamente entre 5 Comunidades Autónomas: Canarias, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha y Andalucía. En la práctica, los fondos adjudicados han sido, en algunos casos, incluso mayores a los presupuestados.

Los objetivos que persiguen estos Convenios de Colaboración son los de mejorar la estabilidad y calidad en el empleo, potenciar la inserción laboral de los desempleados, así como favorecer el fomento del espíritu empresarial.

Estos objetivos son idénticos a la estrategia política de empleo de Castilla y León, cuyo gasto anual, cercano a los 90 M €, no recibe cofinanciación vía convenio por parte de la Administración General del Estado.

La aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a su presupuesto, se destinaría a financiar acciones y medidas de fomento de empleo que complementen las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad.

El Gobierno, de forma arbitraria, decide cofinanciar las políticas de empleo en las Comunidades que comparten territorio en la zona oeste del país, territorios que comparten dificultades estructurales históricas al haber quedado fuera de las políticas desarrollismo económico que configuraron la «y griega» de la pujanza económica de este país.

Sin embargo, no todas las comunidades implicadas han recibido estos fondos, pues Castilla y León ha quedado relegada de forma sistemática en el reparto de estos fondos que cofinancian las políticas de empleo autonómicas. Y todo ello a pesar de la pertinaz solicitud de un Plan Integral de Empleo para Castilla y León tanto en las Conferencias Sectoriales de Asuntos Laborales como en las Comisiones Técnicas de Directores Generales de Empleo.

La Junta en reiteradas ocasiones ha solicitado un trato igualitario para las Comunidades de la zona oeste.

La discriminación de nuestra Comunidad es sorprendente, ya que incluso la Unión Europea ha reconocido esta situación y ha puesto en marcha el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, que cofinancia proyectos que contribuyan a compensar el déficit estructural del que vengo hablando; proyectos en los que Castilla y León es una Comunidad muy activa.

Lejos de reparar este agravio, el Ministerio de Trabajo, en el ejercicio 2009 ha dejado sin apenas incrementos los fondos destinados a políticas activas a ejecutar por las Comunidades Autónomas, a la par que ha aumentado considerablemente su Reserva de Gestión Directa para el INEM, que ha pasado de 131 millones de euros a 598 millones de euros. Un aumento de 460 millones de euros, que se reserva el Estado y no se va a repartir a las Comunidades Autónomas, con el detrimento que esto va a ocasionar en el empleo. Castilla y León se quejó en Conferencia Sectorial de esta Reserva. Para el año 2010, el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, contempla tres partidas presupuestarias por más de 77 M €, para la realización de Planes Integrales de Empleo, en las Comunidades de Canarias (Más de 42 M €), Extremadura (20 M €) y Castilla-La Mancha (15 M €). La Comunidad de Castilla y León, nuevamente ha sido ignorada en la inclusión en dichos Planes Integrales de Empleo, a pesar de que en la visita que el Ministro Corbacho realizó a nuestra Comunidad, el pasado 11 de junio, se comprometió a apoyar el Plan Integral de Empleo de Castilla y León, (solicitud que le reiteró el Presidente Juan Vicente Herrera, para que se cofinanciase con 25 millones de euros el Plan de Empleo) afirmando que «la propuesta de la Junta es razonable» y añadiendo que «vamos a procurar buscar una fórmula que permita integrarnos conjuntamente en este plan para que vaya más allá de este año, con el fin de abarcar el periodo 2009-2010». Estos nuevos fondos contribuirían decisivamente al impulso del empleo en nuestra Comunidad Autónoma; máxime cuando presentan la particularidad de poder ser gestionados dinámicamente, al contrario que las asignaciones estatales para la gestión de las políticas transferidas, que se caracterizan por su inflexibilidad, y merman la capacidad de gestión autonómica en materia de empleo, al no poder reasignar créditos desde políticas excedentarias hacia políticas deficitarias de financiación.

Calculamos que la aportación estatal necesaria, se cifra en 25 M €. Esta aportación está calculada con parámetros objetivos en función de la capacidad de gestión del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y teniendo en cuenta los factores compensatorios, tanto demográficos, como territoriales, específicos de nuestra región.

ENMIENDA NÚM. 144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de Andalucía.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de Empleo de Andalucía 12.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Las Empresas dedicadas a las actividades de todos los sectores económicos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas Ciudades, tendrán derecho a una bonificación del 50% a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por lo conceptos de recaudación conjunta, desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que residan y ejerzan su actividad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad sociales por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente:

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán, en su caso, por un período prorrogable de cinco años a los efectos de proceder a evaluar el grado de eficacia de la misma durante el periodo citado en relación con los objetivos sociales que se pretenden.»

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el tejido social y económico de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno en colaboración con las CC. AA. creará en el plazo máximo de seis meses un Portal para el Empleo, que constituirá una herramienta por la que se

accederá a todas las ofertas del mercado de trabajo a nivel nacional, a través de internet y que será objeto de actualización permanente, de acceso general, gratuito y directo para todos».

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha puesto en marcha un sistema informático para solicitar las prestaciones por desempleo por vía telemática la redtrabaja.es pero en dicha herramienta todavía no es posible realizar una búsqueda de empleo. Pese a que se han realizado varios intentos para su creación, es necesario realizar un esfuerzo para facilitar la búsqueda a las personas desempleadas, y para ello es necesario un fácil acceso y que en una sola página o portal se pueda acceder a toda la oferta de empleo a nivel nacional.

ENMIENDA NÚM. 147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno evaluará con anterioridad al 31 de enero de 2010 el funcionamiento y eficacia de las distintas medidas establecidas en el Real decreto-Ley 2/2009 y en el Real decreto-Ley 10/2010.

A la vista de los resultados de las evaluaciones trimestrales efectuadas, y en función de la evolución que experimente el empleo durante el año 2009, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, someterá a debate en el Parlamento nacional la posible prórroga de la vigencia de cualquiera de las medidas previstas en dichos Reales decreto-Ley, así como su modificación para que se, para garantizar que se cumplan las finalidades perseguidas».

JUSTIFICACIÓN

Que el Gobierno, que ha demostrado no saber luchar contra el desempleo, no continúe con políticas erróneas e ineficaces, sin el apoyo del Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«El Gobierno regulará un marco normativo para las pequeñas y medianas empresas análogo al procedimiento de regulación de empleo que se ajuste a la realidad y necesidades de estas empresas con el propósito de que sirva como una herramienta integral que permita modificar dentro de los límites marcados en la nueva normativa la relación laboral de la empresa con sus trabajadores a fin de facilitar la gestión de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer un marco regulatorio análogo a los expedientes de regulación de empleo para las pequeñas y medianas empresas.

ENMIENDA NÚM. 149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«Con el objeto de ayudar a las empresas a mejorar sus condiciones de competitividad y mantener los niveles de empleo, el Gobierno reducirá de forma permanente un 0,50 puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social en el subsistema de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo. Esta medida, al no afectar a la financiación de las contingencias comunes, no incide en la sostenibilidad del sistema público de pensiones.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 150**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente tenor:

Disposición adicional nueva: Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio.

El Gobierno, en colaboración con la Junta de Castilla y León, tomará las medidas adecuadas para la creación del Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio, cuya ubicación se establecerá en Valladolid.

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares son un elemento relevante para el progreso de la ciencia experimental y el desarrollo tecnológico. Además, en su fase de desarrollo y construcción son un elemento dinamizador de la economía por la implicación que en ellas tienen las empresas y en su fase de explotación por la dinámica económica que crean en sus entornos. España sigue siendo deficitaria de esta clase de infraestructuras.

El Gobierno central se comprometió en los acuerdos de la Conferencia de Presidentes celebrada en el Senado el 11.01.2007 a la colaboración con la Junta de Castilla y León para la creación, entre otros centros de referencia en ciencia y tecnología que solicitaba Castilla y León —como se recoge en el anexo del documento de conclusiones de la reunión como petición efectuada por la Comunidad— a la puesta en marcha del Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio, cuya ubicación se establecería en Valladolid, en concreto en el Parque Científico de la Universidad de Valladolid, con un presupuesto estimado entonces de 60 millones del que el Estado pagaría dos tercios.

Tras la aprobación de la creación del Centro Nacional del Láser en Salamanca con una inversión de 21 millones de euros, el Gobierno regional manifestó entonces su compromiso de seguir trabajando para la creación de este centro, y el apoyo del Gobierno central a estos proyectos dentro del actual marco comunitario de la UE, con la garantía del Presidente del Gobierno de su impulso, como otros centros de similar nivel en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hay que tener en cuenta que los objetivos de estas instalaciones son relevantes, pues pasan por:

1. Contribuir al equilibrio territorial, ubicando las nuevas infraestructuras de forma que se construyan en entornos geográficos que siendo adecuados a su objeto, faciliten el crecimiento científico, tecnológico e industrial de la región de enclave. Esta política se desarrollará con la colaboración política y financiera de las CC. AA en cada iniciativa, las cuales aportarán recursos complementarios a los del Estado.

2. Impulsar la internacionalización de las infraestructuras españolas y la participación española en las nuevas iniciativas europeas.

3. Favorecer la creación de un tejido de empresas de elevados conocimientos tecnológicos, competitivas en el mercado internacional, que les permita participar en el proceso de implementación del proyecto, siempre en base al respeto a los procedimientos de libre competencia.

4. Promocionar el desarrollo socio-económico importante en el entorno geográfico en el que se implantan siendo, a menudo, motores del desarrollo regional.

La necesidad de impulsar proyectos de I+D en un momento de crisis y la reiterada afirmación por este Gobierno de la necesidad de acometer proyectos de desarrollo e innovación que ayuden a estimular un cambio de modelo productivo orientado a la investigación y las nuevas tecnologías, y el hecho de que en este escenario los PGE 2010 no dedican un solo euro en las partidas del Ministerio de Ciencia e Innovación a la provincia de Valladolid, hacen aconsejable recuperar los objetivos de ese proyecto y su impulso en una materia en la que Castilla y León está especialmente comprometida, como es en la recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

ENMIENDA NÚM. 151**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Uno. Como mecanismo especial para facilitar liquidez a los municipios y que los Ayuntamientos puedan hacer frente al pago de las deudas que mantienen pendientes con proveedores, pymes y autónomos, así como incrementar la inversión pública en el ámbito local a

través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado para el año 2010, en la Sección 22, Ministerio de Política Territorial, Programa 942 A, Cooperación económica local del Estado, con 5.000 millones de euros, que serán distribuidos entre todos los municipios atendiendo exclusivamente a criterios de población.

Dos. El sesenta por ciento del Fondo será destinado por los municipios para hacer frente al pago de facturas pendientes, y el cuarenta por ciento restante a la financiación de proyectos de inversión.

Tres. A tal fin, en concepto de transferencias corrientes a las entidades locales, se dota la partida presupuestaria 22.942A.03.462 con 3.000 millones de euros, y la 22.942A.03.762 para transferencias de capital por 2.000 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La difícil situación financiera por la que atraviesan las Entidades Locales, especialmente agravada por la crisis existente, el incumplimiento del Gobierno sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local y la grave situación a la que están avocados muchos proveedores, pymes y autónomos ante los impagos municipales, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita a los Ayuntamientos hacer frente a sus compromisos económicos, haciéndolo compatible con la realización de inversiones que propicien la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Cuadragésima sexta(bis). Modificación de los artículos 53 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Primero: Se sustituye íntegramente el vigente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por la siguiente redacción.

1. Se podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.

b. Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del 25% de los ingresos corrientes de la entidad local.

2. Para concertar operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público, las entidades locales, sus organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, precisarán autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Para la concesión de la referida autorización se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Con relación a lo que se prevé en el párrafo anterior, no se considerarán financiación exterior, a los efectos de su preceptiva autorización, las operaciones de concertación o emisión denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea.

En todo caso, las operaciones de crédito a que se refieren el apartado uno precisarán autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando, de la información suministrada por las Entidades Locales, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Segundo: Se da nueva redacción al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quorum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

c) Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equiva-

lente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción propuesta se equipara la regulación del endeudamiento de las Entidades Locales con el de las Comunidades Autónomas ya que los límites que se contienen en el actual artículo 53 suponen una duplicidad en relación con las restricciones que ya se contienen en la Ley General de estabilidad. En efecto, los distintos ratios de control establecidos por la Ley de Haciendas Locales, que se aplican en paralelo con las exigencias de la Ley de Estabilidad hacen que las corporaciones locales se encuentren con importantes limitaciones en materia de endeudamiento. Por una parte, al igual que las restantes Administraciones Públicas están obligadas a presentar y liquidar sus presupuestos en equilibrio, lo que implica, a fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, que no podrán endeudarse para financiar operaciones no financieras. En caso contrario, estarán obligadas a presentar un Plan Económico Financiero, y cualquier operación de endeudamiento deberá ser previamente autorizada por la Administración del Estado.

Pero por otra parte, la Ley de Haciendas Locales, amplía los supuestos en los que se precisa la autorización de la Administración del Estado al exigirla siempre que «de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio se deduzca un ahorro neto negativo» (art. 53.1) y en todos aquellos casos en los que «el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de las operaciones proyectadas, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior...» (art.53.2).

Estas dos limitaciones carecen de justificación tras la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad ya que, en los casos en los que la operación de endeudamiento genere déficit, ésta se incluirá en los parámetros de aplicación de dicha Ley, y en los que no sea así, la corporación local debería poder hacer uso de su autonomía financiera.

Por lo que respecta al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que su actual redacción hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, se amplía el límite del 5% de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones al 20%, al tiempo que se incluyen medidas neces-

rias para garantizar que las operaciones formalizadas sean asumibles por la entidad.

ENMIENDA NÚM. 153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Participación en Tributos del Estado de determinados municipios. Aquellos municipios que en su territorio existan una o más grandes instalaciones de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el Real Decreto 2/2004, de 15 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer mecanismos de compensación a las Corporaciones Locales que se ven afectadas por grandes instalaciones de interés general.

ENMIENDA NÚM. 154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de manobras pertenecientes o utilizadas por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o su expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N Otras aportaciones a las Corporaciones Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementadas en 6.000 miles de euros. Antes de 31 de marzo de 2010, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá los criterios para acceder a este Fondo y fijará la participación de las Corporaciones Locales afectadas, atendiendo, entre otros, a criterios como la superficie ocupada por las instalaciones o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una compensación económica a los municipios que cuentan con instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Fondo adicional destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

Se crea un nuevo Fondo incorporado a la Sección 32, Servicio 23, Programa 942N dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales que mantienen Parques de Bomberos, Consorcios creados para la extinción de incendios y a los Servicios de emergencias, por las pérdidas o daños que puedan sufrir los materiales empleados en la extinción de incendios producidos en el medio natural o su participación en catástrofes naturales.

En el primer trimestre del ejercicio de 2010, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Administraciones Públicas, reglamentariamente, efectuará la convocatoria pública de las ayudas a las que podrán acogerse las Entidades Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración con las Entidades Locales y Consorcios de ámbito local para compensarles de la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Planes Provinciales de Cooperación. Dotación extraordinaria. Con objeto de mantener capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña en las obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, contribuir al mantenimiento de los servicios municipales, afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, e impulsar la creación de empleo, se crean dos nuevos créditos en la Sección 32, Servicio 23, el 32.942N.23.750 dotado con 14.000 miles de euros y el 32.942N.23.760 dotado con 61.000 miles de euros, destinados a completar las dotaciones presupuestarias de la Sección 22, para el Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña y los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación, en obras y servicios de carácter municipal.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la capacidad inversora de las Diputaciones Provinciales y Entes asimilados, que ha disminuido como consecuencia de la finalización de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales en la anualidad de 2006, y tuvo como consecuencia para en el ejercicio de 2008 la minoración del crédito de la Sección 22, por importe de 23.298 miles de euros. Esta situación se volvió a producir para el ejercicio de 2009, y para 2010 vuelven a descender en otros más de 75.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Planeamientos urbanísticos municipales.

Con la finalidad de contribuir desde los Presupuestos Generales del Estado a la mejora urbanística en los municipios y evitar situaciones indeseadas, derivadas de la carente o inadecuada planificación existente en muchos de ellos, mediante la redacción y subsiguiente aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos municipales en sus diferentes modalidades, se crea un nuevo crédito presupuestario incorporado a la Sección 32, Servicio 18, Programa 9410, dotado con 10.000 miles de euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para que, a través de éstas y en el ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren programas territoriales y acuerdos con los Ayuntamientos que posibilite la redacción o revisión de sus respectivos planeamientos urbanísticos.

Antes de que concluya el primer trimestre de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas en el marco de colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, determinará las condiciones y forma de acceso a estas ayudas.»

JUSTIFICACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos a la nueva realidad actual.

ENMIENDA NÚM. 158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad. En los supuestos de desistimiento de los recursos

de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias del Estado con las Comunidades Autónomas, que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado con carácter previo a la Orden Ministerial que de la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«Segunda descentralización.

El Gobierno de la Nación, en colaboración y coordinación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, desde el respeto a las competencias que tiene atribuidas cada una de las Comunidades Autónomas y a la autonomía municipal que consagra la Constitución Española, impulsará la llamada «segunda descentralización», que permita concluir con el proceso descentralizador iniciado con la Constitución Española.

Este impulso a la «segunda descentralización» deberá concretarse a través de los respectivos «pactos locales», realizados desde el consenso y el respeto al principio de subsidiariedad, mediante la concertación entre cada una de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de sus respectivos territorios, atendiendo a la diversidad y singularidad de cada una de las nacionalidades y regiones de España, y respondiendo a los criterios de eficacia y eficiencia que debe presidir toda actuación pública encaminada a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, desde el Gobierno de la Nación, el proceso de la «segunda descentralización», que permita cerrar el modelo de la Organización Territorial del Estado que consagra nuestra Carta Magna.

ENMIENDA NÚM. 160**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno de la nación pondrá en marcha, a través de los instrumentos que dispone a su alcance, un Plan de política industrial que favorezca el mantenimiento de la producción y del empleo a todas las ramas productivas, poniendo especial atención en aquellos sectores que representan un mayor peso en la economía o que mayor riesgo de supervivencia sufran, como el sector de la automoción y de sus empresas auxiliares, la industria naval, la aeronáutica, la industria química, el sector de la piedra natural y la pizarra, el sector del calzado y el textil, el sector del juguete, el sector maderero y del mueble, el sector azulejero y la industria siderometalúrgica y metalúrgica entre otros.

Dicho plan contará, entre otras, con las siguientes medidas:

Fiscalidad societaria

1. Se rebaja el Impuesto sobre sociedades para las pequeñas y medianas empresas al 20%, facilitando su competitividad frente al exterior, y mejorando su autofinanciación

2. Se recuperan las deducciones por inversiones en I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades.

Energía

3. Se pospone el cierre de la central nuclear de Santa María de Garoña, como así refleja el Informe del Consejo de Seguridad Nuclear, y dar mayor peso a este tipo de fuentes en el mix energético español.

4. Se obtendrá una planificación adecuada de las redes gasistas y potenciar las interconexiones internacionales, entre ellas, la finalización del Medgaz y la conexión con Francia.

5. Se dota una línea de financiación al 100% de las inversiones medioambientales dentro del Programa de ayudas a proyectos estratégicos que se enmarca en las actuaciones directas de IDAE del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012).

Financiación

6. Facilitar el cobro de las facturas de las pequeñas y medianas empresas del sector a través de las entidades de crédito y caución, especialmente de las operaciones de exportación.

7. Potenciar a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), ampliando el capital de CERSA para mejorar los avales dirigidos al sector industrial.

Internacionalización

8. Se impulsará el fomento de la industria española fuera de las fronteras españolas, fortaleciendo los canales comerciales en los mercados donde existe mayor presencia del sector, y abriendo nuevos mercados.

9. Se potencia la coordinación entre la Secretaría de Estado de Comercio, las CC. AA., Cámaras de Comercio y demás agentes protagonistas en la internacionalización de las empresas españolas, para mejorar la eficiencia del proceso de expansión internacional y conseguir los fines propuestos».

Medidas concretas en determinados sectores

10. Relativa a la industria del automóvil. Se prorrogará seis meses el vigente Plan 2000E de ayuda al automóvil, incluyendo esta vez al sector de las motocicletas. Bonificación temporal del 100% del importe de la cuota del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte durante dos años a los vehículos menos contaminantes aún sujetos a tributación, previendo en aplicación del principio de lealtad institucional, la compensación a las Comunidades Autónomas, como impuesto estatal cedido a estas Administraciones. Asimismo, dentro del Plan de Competitividad del Sector de la Automoción se incluirían a las empresas proveedoras de componentes de la industria del automóvil.

11. Relativa al calzado. Se pondrá en marcha el Plan de Ayudas al Calzado aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2007, con el fin de que posibilite tanto a los empresarios como a los trabajadores del calzado beneficiarse de las ayudas acordadas por el Gobierno en dicha fecha y que aún no han recibido, contemplando el establecimiento de un plazo fijo y sin demoras la concesión de las ayudas aprobadas, facilitando información mensual y permanente sobre la marcha y aplicación del citado Plan de Ayudas al Calzado para que todos los agentes sociales interesados puedan obtener información puntual sobre la situación del citado programa de ayudas a este sector industrial.

12. Relativa al sector del azulejo y la cerámica. Se aplicará, en el marco de la normativa comunitaria, el tipo reducido del 7% en el Impuesto sobre el Valor Añadido, para las ventas con instalación de azulejos y material de cerámica en edificaciones o partes de las mismas, destinadas principalmente a viviendas, incluidos locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios en ellos situados, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 91. uno 3.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

13. Relativa al sector de la pizarra y de la piedra natural. Poner en marcha un Plan de apoyo a la internacionalización con el objetivo de mejorar el conocimiento de la pizarra y de la piedra natural española en los mercados potenciales, y también en los mercados tradicionales para resaltar las excelentes características técnicas, estéticas y medioambientales, respecto de otros materiales, especialmente los que imitan la pizarra.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una fuerte recesión. El desempleo en la industria está tomando el protagonismo en la sangría que experimenta el mercado laboral desde mayo de 2007 y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno fortalecerá la política de reindustrialización y reconversión industrial correspondiente al programa de gastos 422M, de tal manera que se sigan aportando las mismas cuantías, tanto financieras como no financieras, a los planes y programas que contempla, así como mejorar la eficiencia y efectividad de los mismos para la mejora de la competitividad industrial, conseguir un mayor tejido industrial de alto valor añadido y lograr crear empleo en las comarcas desfavorecidas.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una fuerte recesión. El desempleo en la industria está tomando el protagonismo en la sangría que experimenta el mercado laboral desde mayo de 2007 y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno adoptará las medidas que garanticen el apoyo a la economía española y a los sectores productivos mediante la mayor participación de España en el comercio internacional, con el fin de aumentar la base exportadora, asentado los mercados en los que ya se opera y desarrollando nuevos, así como incrementar las exportaciones y mejorar la situación relativa de las empresas españolas en el exterior. De esta manera, el Gobierno llevará a cabo las siguientes medidas concretas de internacionalización de la economía y de mejora de competitividad:

1. Impulsando la unidad de mercado interior para favorecer la posición relativa de la empresa española en el extranjero.
2. Facilitando que la empresa española pueda mejorar y ampliar su acceso a las garantías que CESCE ofrece para fortalecer la posición de las compañías españolas en el exterior.
3. Manteniendo la aportación al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización en los 250 millones de euros, para dar mayor apoyo la base exportadora de España.
4. Siguiendo con la política destinada al Fondo para Inversiones en el Exterior, se dotará a este concepto por el mismo importe que en el presupuesto inicial para 2009.
5. Creando una línea de apoyo jurídico para las PYMES españolas en su proceso de internacionalización y crear un seguro de litigio jurídico para el conjunto de las empresas españolas en el exterior.
6. Aumentando el acceso a la financiación de las PYMES en su proceso de internacionalización a través de mejoras para éstas de las garantías de CESCE, aumentando la capacidad del FAD a la Internacionalización a la PYMES, y la mejora al acceso de los fondos FIEEX y Fondpyme a través de COFIDES.
7. Fomentando los Acuerdos de Protección Recíproca de Inversiones y de Doble Imposición, claves para la seguridad jurídica de las empresas españolas que deciden apostar por su internacionalización.
8. Creando instrumentos adecuados para detectar la presencia de barreras de entrada a los productos españoles en los mercados exteriores.
9. Coordinando a las empresas exportadoras, Cámaras de Comercio, a la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores de Atracciones S.A, Estado y Comunidades Autónomas, para actuar para defender los intereses de España en el exterior y aumentar la base exportadora del país.
10. Optimizando los recursos económicos y humanos especializados en internacionalización que utiliza el ICEX.
11. Reforzando los Planes de Empresa que gestiona el ICEX para las PYMES.
12. Potenciando la difusión del Plan Estratégico ICEX 2009-2012 entre las asociaciones de exportadores y entre las propias empresas exportadoras.

13. Impulsando los instrumentos de información sobre los mercados exteriores de forma que sean más completos y accesibles para la empresa española.

14. Impulsando desde la Unión Europea, y con ocasión de la Presidencia española de la Unión Europea un proceso para alcanzar un acuerdo global para la liberalización del comercio y la inversión, con especial atención a la PYME, entre los Estados Unidos y la Unión Europea, basado en la cooperación y abierto a terceros países, mediante el reconocimiento mutuo de estándares y regulaciones.

15. Desarrollando un papel más activo en la defensa de los intereses españoles en las negociaciones comerciales de la Organización Mundial de Comercio y en la Unión Europea.

16. Apoyando una conclusión equilibrada de la Ronda Doha en la OMC que aumente la libertad de comercio y favorezca el crecimiento económico.

17. Ampliando nuestra presencia en los organismos económicos internacionales, de forma que sea más coherente con el peso que queremos que alcance la economía española a nivel mundial.»

JUSTIFICACIÓN

Debido a la parálisis de actividad en todos los sectores productivos de nuestro país, hoy es más necesario que nunca potenciar la actividad económica de España en el exterior. La economía española presenta un déficit exterior de más del 6%, lo que implica que la negativa situación económica se agrava con la deuda que presentamos con respecto al resto del mundo en un momento de crisis crediticia y abultado volumen de déficit fiscal y deuda pública. En efecto, a pesar de que el déficit comercial ya no es del 10% del PIB, se debe a que la caída de las exportaciones es menor que la caída de importaciones, lo que demuestra la verdadera situación crítica por la que pasa la economía española con respecto al resto del mundo. Por ello, es urgente adoptar las medidas necesarias para aumentar la base exportadora, aumente la participación de España en el comercio internacional y se garantice la seguridad jurídica de las empresas españolas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno adoptará las siguientes medidas, habilitando los recursos necesarios para fomentar la competencia en el comercio interior con la finalidad de favorecer a los consumidores y usuarios, dotar de un mayor tejido comercial en España, y mantener y reforzar el empleo, a través de:

1. La defensa de la unidad de mercado.

2. La promoción de la competencia en el sector de la distribución mediante la eliminación de barreras de entrada así como el impulso a las inversiones en logística del sector de la distribución con el fin de aminorar costes y así incrementar la eficiencia.

3. La realización de estudios de los diferentes canales de comercialización, sectores y formatos que mejoren el conocimiento de la realidad comercial y sus perspectivas a largo plazo.

4. La ampliación de la capacidad de elección de los consumidores favoreciendo la presencia en el mercado de todo tipo de empresas comerciales.

5. La Comisión Nacional realizará un análisis sobre posibles abusos de mercado de las empresas con sus proveedores en relación a la demora de los pagos de las facturas pendientes.

6. El impulso a planes de formación, modernización y calidad del comercio que mejoren su competitividad, así como la realización de acciones formativas a todos los niveles para empresarios, profesionales y trabajadores del sector, y a los desempleados que puedan acceder al mismo.

7. La reducción de las tasas de intercambio en los pagos realizados con tarjetas.

8. La modernización de los mercados municipales, apoyar la creación de centros comerciales abiertos y calles peatonales, así como propiciar Planes de apoyo al comercio rural impulsando la modernización de sus instalaciones.

9. Estableciendo incentivos destinados a la modernización de los establecimientos comerciales para que mejoren su posición competitiva mediante inversiones en tecnología y gestión.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar de que en la última mitad de la década de los noventa y primera de la actual el comercio interior experimentó fuertes reformas liberalizadoras, que se vieron reflejadas en una mayor calidad en el comercio y un incremento moderado de los precios, la situación actual es completamente contraria. Así, a pesar de la intensa disminución de la demanda interna que se ve reflejado en la caída del comercio al por menor dieciséis meses consecutivos, y la deflación en la que ha entrado España en el mes de agosto, los indicadores de competitividad y eficiencia de los mercados sigue siendo deficiente, así como refleja el informe «Doing Business» del Banco Mundial. Por esto, es necesario adap-

tar las medidas liberalizadoras y de mejora de la calidad en el mercado interior.

ENMIENDA NÚM. 164

FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«A partir del 1 de enero de 2010, el Gobierno pondrá en marcha las siguientes medidas de política energética para garantizar el suministro energético, la competencia real en el sector, la eficiencia energética, y la sostenibilidad medioambiental:

1. Analizar los factores, que según el caso, determinan a la energía como condicionante básico del crecimiento, o como motor de desarrollo económico y progreso social, sobre todo en un contexto de crisis económica.

- El efecto de la energía sobre los costes y la competitividad empresarial española.
- El impacto de la energía en el desequilibrio exterior de la economía española.
- El impacto del sector energético en las emisiones de gases de efecto invernadero y su efecto sobre el desarrollo económico español.
- La volatilidad e inseguridad que la dependencia energética exterior produce en la evolución de los precios y la actividad de la economía española.

2. Los cuatro pilares básicos de la política energética, para garantizar los tres principios de la seguridad del suministro, la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental, son los siguientes:

- Mantener una oferta diversificada.
- Regulación competitiva y transparente de los mercados energéticos.
- Promover un desarrollo ambicioso y eficiente de infraestructuras energéticas.
- Desarrollar la estrategia de ahorro y eficiencia energética.

3. Establecer un mix energético adecuado. Mantener una oferta diversificada porque no hay ninguna tecnología de generación que pueda atender, de manera eficiente por sí sola, a los tres principios mencionados, máxime en un contexto de casi isla energética como es España.

Se definirá el papel de las diferentes fuentes primarias: Energía hidráulica.

- Carbón.
- Gas Natural Hidrocarburos.
- Energía nuclear.
- Energías renovables: eólica, solar, —térmica, termoeléctrica y fotovoltaica—, biomasa, biogás y biocarburantes.

4. Se intensificarán las inversiones en infraestructuras energéticas que comporte:

- La planificación de redes eléctricas y gasísticas.
- La mejora de las redes de distribución eléctrica.
- El incremento de las interconexiones internacionales de electricidad y gas.
- Investigar y acondicionar nuevos almacenamientos de gas.
- Establecer sistemas legales y administrativos ágiles y eficientes para la tramitación de las autorizaciones de nuevas infraestructuras energéticas.

5. Incentivos e inversiones en ahorro y eficiencia energética.

- Impulsar políticas activas de ahorro y eficiencia energética en línea con la E4 que implantó el Partido Popular.
- En el transporte.
- En eficiencia energética residencial.
- En la eficiencia energética en la empresa.

6. Se trabajará en la liberalización de los mercados energéticos en el sentido de:

- Fijar los objetivos de la liberalización en términos de competitividad empresarial a través de su impacto en precios y tarifas.
- Eliminar las incertidumbres existentes en la actualidad sobre el modelo regulatorio.
- Potenciar la libertad de contratación impulsando el funcionamiento de los contratos bilaterales y a plazo.
- Garantizar la unidad de mercado.
- Reforzar el papel de los órganos de control, regulación y consulta, la CNE y el CSN.

JUSTIFICACIÓN

El acceso a la energía es fundamental para el mantenimiento de un estado sostenible de bienestar. Los ciudadanos españoles se ven afectados por la subida de los precios, las amenazas a la seguridad del suministro energético y los cambios en el clima de nuestro continente. La energía sostenible, competitiva y segura es por tanto uno de los pilares básicos de nuestra vida cotidiana.

ENMIENDA NÚM. 165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se habilitarán los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al pago de las cuantías que se determinen por los Tribunales de Justicia en el caso de que estimen la existencia de Responsabilidad Patrimonial de la Administración General del Estado en la intervención de Fórum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles.

JUSTIFICACIÓN

Otorgar seguridad jurídica a los afectados.

ENMIENDA NÚM. 166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva. Modificación de la Ley del Catastro

De adición.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Catastro:

«Los Ayuntamientos, como destinatario del Impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán notificados por el Catastro en relación a reclamaciones que interpongan los sujetos pasivos contra la notificación de valores, posibilitando de ese modo la defensa de sus intereses en los diferentes procesos como interesados, de conformidad a lo establecido en el artículo 232.3 de la Ley General Tributaria».

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos deben de estar legitimados para intervenir en los trámites de impugnación de gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ENMIENDA NÚM. 167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Atención Socio-Sanitaria.

En función de lo previsto en el nuevo decreto por el que se regula la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno dotará los recursos necesarios para atención socio-sanitaria, dando así cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y a los mandatos de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes».

JUSTIFICACIÓN

Incorporar los servicios socio-sanitarios a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Nueva adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Sanidad.

Con fecha de entrada en vigor de esta norma, el Instituto de Salud Carlos III queda adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social».

JUSTIFICACIÓN

La decisión de cambiar la adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación es un gran error desde todo punto de vista. No sólo

para el propio Instituto, al desligarlo del ámbito natural en el que se ha venido desarrollando desde su creación, sino también para el Sistema Nacional de Salud al que se priva de un instrumento básico para vertebrar los recursos dedicados a la investigación biomédica, y para el desarrollo de funciones tan importantes como la vigilancia epidemiológica, la evaluación de las tecnologías sanitarias, la formación, la Sanidad Ambiental o la investigación en enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Plan de garantía del derecho de libre elección.

El Ministerio de Sanidad y Consumo impulsará en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos la libre elección de médico y centro sanitario».

JUSTIFICACIÓN

Un sistema sanitario moderno y de calidad debe incorporar este derecho para los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de cohesión sanitaria.

El nuevo modelo de financiación autonómica dotará al Fondo de Cohesión Sanitaria de los recursos necesarios para financiar la cartera de servicios sanitarios básicos del Sistema Nacional de Salud acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial, garantizando así la equidad de derechos para los ciudadanos de todo el territorio nacional. De esta manera, se da cumplimiento a los objetivos recogidos en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003 y se garantiza la solidaridad interterritorial, evitando desigualdades».

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Cohesión, principal instrumento para garantizar la equidad, la solidaridad y evitar desigualdades, lleva congelado en 99,09 millones desde el presupuesto de 2006, a pesar de que cada vez se financian más actuaciones con cargo al mismo. Una dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud, como la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes integrales de salud, exigiría una partida de, al menos, 500 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Cofinanciación de el Hospital de Son Espases y el nuevo Hospital de Ibiza.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de las Islas Baleares, con el objeto de cofinanciar el Hospital de Son Espases, en Mallorca, y el nuevo Hospital de Ibiza».

JUSTIFICACIÓN

Las Islas Baleares adolecen de una falta importante de hospitales, un problema que se debe subsanar, para lo que harían falta 50 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Cofinanciación del nuevo Hospital La Fe de Valencia.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de la Comunidad Valenciana, con el objeto de cofinanciar las inversiones en el Nuevo Hospital La Fe, de Valencia».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Hospital de referencia en Valencia, de ámbito provincial. Se estima que harían falta 108 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Puntos de inspección fronteriza.

El Gobierno pondrá en marcha las medidas necesarias para reforzar los puntos de inspección fronteriza en aras de lograr mayores medidas de seguridad y control de los productos de consumo en el mercado».

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ante el incremento de productos provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea y las últimas alertas detectadas.

ENMIENDA NÚM. 174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicados al «Google Lunar X Prize».

Uno. La celebración del «Google Lunar X Prize» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 mencionada anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva. Automoción

«El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para que se prorrogue seis meses el vigente Plan 2000E de ayuda al automóvil.»

JUSTIFICACIÓN

El pasado 22 de mayo de 2009, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 7/2009, por el que se concedió un crédito extraordinario al Presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ayuda a la adquisición de vehículos y la renovación del parque de vehículos Plan 2000E, por importe de 100.000.000 de euros.

Regula este Real Decreto-ley la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, en el marco de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas subvenciones se conceden para la adquisición de vehículos de categoría M1 (vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros) y de categoría N1 (vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías).

El importe de las ayudas a conceder por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es de 500 euros/vehículo y con un máximo de 200.000 operaciones de venta, a financiar desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010 o hasta que se agoten los fondos destinados al mismo.

La introducción de las ventas realizadas en el sistema informático de Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA), indican que el número de operaciones dentro del Plan 2000E, a fecha de redacción de esta iniciativa podría ser ya de unas 105.000, lo que cubriría algo más del 50% del presupuesto asignado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que fue de 100 millones de euros.

Con estos datos todo indica que en octubre se puede agotar el presupuesto, y que ello podría suponer que se dejarán de vender unos 30.000 coches en España entre octubre y final del presente año.

La situación económica actual, la importancia del sector del automóvil y su repercusión en el mantenimiento del empleo, nos indica claramente que ahora no es el momento de retirar dichos incentivos, al menos hasta mediados del año 2010, año en el que se espera una recuperación de la demanda por la propia dinámica del mercado.

ENMIENDA NÚM. 176

FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

De adición.

«Disposición adicional nueva. Refuerzo de la lucha contra el Fraude.

Se aprueba el Plan especial de lucha contra el fraude, que contará al menos con las siguientes medidas:

1. En el plazo de seis meses y previo informe y debate en la Comisión de Economía y Hacienda, el Gobierno aprobará el Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de dotarla de un marco estable y duradero para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir eficazmente el fraude fiscal. El Estatuto se elaborará conforme a los principios de independencia, profesionalidad, transparencia, rendición de cuentas y carrera administrativa. El director de la Agencia será elegido por el Parlamento por un periodo, improrrogable, de cinco años.
2. Reforzar, dentro del contexto de austeridad presupuestaria, los medios materiales, informáticos y personales de la Agencia tributaria, especialmente en las áreas de inspección, control aduanero y recaudación.
3. Seguir mejorando la colaboración con los contribuyentes para incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente. En particular, efectuar un estudio exhaustivo sobre incidencias detectadas en los borradores de declaración de IRPF, proponiendo las medidas necesarias para proceder a subsanarlas.
4. Impulsar mediante la colaboración de la AEAT con el sistema educativo para contribuir al desarrollo de una cultura de responsabilidad fiscal y cumplimiento tributario.
5. Someter a control periódico de las Cortes Generales los resultados de las actuaciones de control de fraude realizadas por la AEAT, incrementando su transparencia, mediante la comparecencia trimestral de su Director General en el Congreso de los Diputados para informar de las actuaciones de control realizadas y la publicación mensual de los resultados de control, desglosada por áreas (recaudación, inspección, gestión y Aduanas), así como la detección de grandes redes de fraude organizado.
6. Profundizar en los procedimientos de coordinación y colaboración previstos entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, en el seno

del Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y de los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria.

7. Modernizar los procedimientos de la inspección tributaria potenciando las funciones de investigación en profundidad sobre las de mera comprobación, mejorando la cooperación con el sistema financiero y los fedatarios públicos y concentrando las actuaciones en los grandes focos de fraude fiscal como pueden ser las tramas organizadas de defraudación del IVA e Impuestos Especiales, la utilización de facturas falsas, el blanqueo de capitales, planificación fiscal abusiva, utilización de efectivo de alta denominación o uso de paraísos fiscales.

8. Presentar un informe a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso, en el plazo de seis meses, para el desarrollo de una policía fiscal de la base de la experiencia acumulada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, las unidades especializadas de la Policía Nacional y la Guardia Civil y las mejores prácticas existentes a nivel internacional.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la lucha contra el fraude.

ENMIENDA NÚM. 177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del gasto público.

— Mediante un acuerdo de No Disponibilidad de Crédito de 10.000 millones de €, el Gobierno pondrá en marcha una serie de medidas presupuestarias extraordinarias. Responden a una situación excepcional que obliga a reducir significativamente el déficit fiscal del Estado en 2010, como paso obligado para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

— Es el punto de partida para proceder a una revisión global e individualizada de los PGE 2010 que debe dar como resultado unas cuentas públicas radicalmente

diferentes, tanto en cuantía como en estructura, a las que presenta el Gobierno.

— Este ejercicio debería servir de ejemplo para el resto de las Administraciones Públicas ya que la actual crisis fiscal afecta al conjunto de las cuentas públicas en España.

— Propuestas sobre el ejercicio 2010:

1. Reducción de transferencias de capital a empresas públicas por un importe de 2.500 millones de euros. Esta reducción se centrará en las empresas y entes públicos que no tienen carácter inversor.

2. Incremento de 1.000 millones de euros en las inversiones productivas del Estado, para dinamizar el crecimiento económico, fomentar la competitividad y, por lo tanto, crear empleo. Con esta medida se mantienen los niveles de inversión de los PGE 2009.

3. Rebaja del 10% sobre el importe propuesto en el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, del Presupuesto del Estado y sus Organismos Autónomos. Ello supondrá un ahorro de 850 millones.

4. Eliminación de la Vicepresidencia Tercera y de los Ministerios de Igualdad y Vivienda con la consiguiente reorganización administrativa. Supresión de Organismos Autónomos, agencias y otras entidades públicas cuyas funciones puedan realizarse sin la correspondiente personalidad jurídica propia. A título de ejemplo se encuentran las Gerencias de infraestructuras y equipamiento y otros cuya única función es la de la concesión de ayudas públicas transferidas previamente por sus Ministerios.

5. Reducción en un 50% de los puestos de asesoría y gabinete. Establecimiento de una tasa de reposición de las bajas de la Administración Pública del 10%, a excepción de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Justicia, Sanidad, Educación y Dependencia.

6. Revisión —una por una— de las aportaciones a Organismos internacionales y otras entidades en el exterior; con independencia de que se conceden mediante transferencias corrientes o como activos financieros que posteriormente tienen la consideración de déficit público.

7. Revisión —una por una— de las aportaciones condicionadas del Estado a las Comunidades Autónomas en el contexto y para analizar su congruencia con el nuevo modelo de financiación autonómica, con el objetivo de eliminar los posibles solapamientos en competencias transferidas».

JUSTIFICACIÓN

Estas son medidas urgentes y excepcionales que inexcusablemente deberán ser complementadas con una revisión pormenorizada de cada una de las partidas presupuestarias con objeto de lograr una reducción del déficit público estructural en al menos 10.000 millones

de €. Así como de un programa de actuación para dotar de eficiencia y eficacia al gasto público.

Suponen una llamada a la austeridad presupuestaria, tan necesaria en tiempos de crisis, y el punto de partida para garantizar la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas como garantía del estado de bienestar que gozamos los españoles.

En este sentido, no se pueden echar en saco roto las advertencias continuadas de los Organismos Internacionales entre las que destacan las últimas realizadas por la Comisión Europea, en las que califica de «grave riesgo» la situación de nuestras finanzas públicas.

ENMIENDA NÚM. 178

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima primera

De adición.

Se propone una modificación a la Disposición adicional Cuadragésima primera. Reequilibrio económico financiero de las concesiones de autopistas de peaje.

Se propone modificar el apartado uno, ampliando el ámbito de aplicación a cuatro concesionarias más; modificar el apartado dos en lo referente a uno de los supuestos de remuneración del préstamo; y se propone añadir dos apartados más:

Uno. Objeto y ámbito de aplicación.

Con efectos de 1 de enero de 2010, respecto de las concesiones administrativas, que a continuación se relacionan y con vigencia idéntica a la del plazo inicial o prorrogado de las mismas, se establecen las medidas reguladas en el apartado siguiente para las sociedades concesionarias de autopistas de peaje competencia de la Administración General del Estado:

Autopistas de peaje R-3 de Madrid a Arganda del Rey y R-5 de Madrid a Navalcarnero, y M-50 entre la autopista AP-6 y la carretera M-409, adjudicada por Real Decreto 1515/1999, de 24 de septiembre.

Autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara, y M-50, desde la carretera N-II hasta la carretera N-1, adjudicada por Real Decreto 1.834/2000, de 3 de noviembre.

Autopista de peaje R-4, de Madrid a Ocaña, y M-50, desde la carretera N-IV hasta la carretera N-III, adjudicada por Real Decreto 3.540/2000, de 29 de diciembre.

Autopista de peaje eje aeropuerto (M-12), adjudicada por Real Decreto 1.119/2002, de 8 de noviembre.

Autopista de peaje Alicante-Cartagena en la AP-7, adjudicada por Real Decreto 1.808/1998, de 31 de julio.

Autopista de peaje Madrid-Toledo, adjudicada por Real Decreto 281/2004, de 13 de febrero.

Autopista de peaje: AP-6, conexión con Segovia y AP-6, conexión con Ávila, adjudicada por Real Decreto 1.724/1999, de 5 de noviembre.

Autopista de peaje Cartagena-Vera, adjudicada por Real Decreto 245/2004, de 6 de febrero.

Autopista de peaje Circunvalación de Alicante, adjudicada por Real Decreto 282/2004, de 13 de febrero.

Autopista de peaje Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo, adjudicada por Real Decreto 1.702/1999, de 29 de octubre.

Dos. Préstamo participativo por sobre costes de expropiaciones.

a) Concesión y requisitos para acceder al préstamo.

Dentro de los límites de las dotaciones asignadas cada año en el Préstamo del Ministerio de Fomento, el Estado otorgará un préstamo participativo a las sociedades concesionarias que reúnan los siguientes requisitos:

1º Que el justiprecio ya pagado o legalmente consignado por las expropiaciones de los terrenos necesarios para la concesión haya alcanzado la cantidad prevista para el abono de las expropiaciones conforme a la cláusula 8.r) del Decreto 215/1973, de 25 de enero.

2º Que el incremento del importe total de las expropiaciones que determinado en más del 50 por 100: (i) mediante acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o sentencias de los Tribunales que hayan considerado para la fijación del justiprecio el valor urbanístico de los terrenos o de sus expectativas urbanísticas, sin que dicha circunstancia se hubiera previsto al tiempo de celebrar el contrato de concesión; o (ii) de mutuo acuerdo sobre la base de dicho criterio.

3º Que el importe total de las expropiaciones exceda del 120 por 100 de las cantidades previstas por la concesionaria en su oferta.

Se entenderá por importe total de las expropiaciones la suma del justiprecio de todas las fincas expropiadas para la concesión, entendiéndose por justiprecio, afectos de la presente disposición adicional no sólo el valor de los terrenos, sino todos los conceptos indemnizatorios y demás cantidades derivadas del proceso expropiatorio a cuyo pago sea obligada la concesionaria. El justiprecio de las fincas que, al tiempo de la entrada en vigor de esta ley, no esté fijado por acuerdo firme del Jurado o sentencia firme o mutuo acuerdo, se estimará con carácter provisional por comparación con el de fincas análogas.

Para la determinación de dicho importe total de las expropiaciones, cada sociedad concesionaria deberá presentar una relación completa e individualizada de

las fincas y derechos expropiados, precisando su justiprecio, ya sea cierto o estimado. Esta relación deberá ser aprobada por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, previas las comprobaciones y correcciones que estime oportunas.

Si, una vez fijado por acuerdo firme del Jurado o sentencia firme el justiprecio de todas las fincas expropiadas, resultara que alguna concesionaria no reúne los requisitos establecidos en este apartado Dos.a), quedará obligada a devolver el préstamo en el plazo de un año y en las condiciones que establezca la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

b) Condiciones del préstamo.

El préstamo se otorgará, a solicitud de la concesionaria, para el abono del justiprecio fijado por acuerdos firmes del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o sentencias firmes o mutuos acuerdos y sólo por la suma del justiprecio pagado o pendiente de pago que exceda del 120 por 100 de las cantidades previstas por la concesionaria en su oferta para el abono de las expropiaciones.

Podrá igualmente solicitarse el préstamo por los intereses abonados o adeudados por retraso en el pago del justiprecio, siempre que dicho retraso no sea imputable a la concesionaria. A tal fin, deberá aportarse la correspondiente resolución judicial o administrativa firme en que se determine su importe.

Podrá solicitarse también un préstamo participativo por las cantidades correspondientes a sobrecostes de obra.

Las solicitudes de préstamo se presentarán ante la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en los 15 primeros días naturales de cada trimestre, con referencia a las cantidades fijadas en el trimestre inmediatamente anterior para el caso de los sobrecostes de expropiaciones. En la primera solicitud que se presente tras la entrada en vigor de esta Ley podrán incluirse todas las cantidades fijadas en cualquier fecha anterior.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos que acrediten el derecho al préstamo. Con la primera solicitud se aportará además el listado de expropiaciones regulado en el apartado Dos.a) anterior.

Las solicitudes se resolverán antes de que expire el trimestre en el que se presentaron. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa determinará que la correspondiente solicitud se entienda desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución que deba dictarse.

El préstamo se hará efectivo en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo señalado para resolver la correspondiente solicitud.

Las condiciones del préstamo serán las siguientes:

1) El plazo de devolución será el que reste de la vigencia, inicial o prorrogada, de la concesión.

2) El Estado percibirá como remuneración del préstamo, anualmente, la mayor de las cantidades siguientes:

a) La cantidad resultante de aplicar, sobre el saldo del préstamo participativo vivo a 31 de diciembre, el Euribor al año vigente.

b) La cantidad resultante de aplicar el porcentaje que suponga el saldo del préstamo participativo vivo a 31 de diciembre respecto al valor de la inversión total, incluido el importe total de las expropiaciones definido en el apartado Dos.a), a la diferencia obtenida de restar del 50 por 100 de los ingresos netos de peaje, la cuantía anual de amortización lineal de la inversión total, conforme a la siguiente expresión:

$$R = C \times (0,50 \text{ INP} - A)$$

Siendo:

$$C = \frac{\text{PPV}}{\text{IT}} \quad A = \frac{\text{IT}}{N}$$

R = Remuneración

PPV = Saldo del préstamo participativo vivo

IT = Inversión total en autopista incluido el importe total de las expropiaciones

INP = Ingresos netos de peaje que figuran en las cuentas de la sociedad concesionaria

N = Número de años de concesión

3) Se establece un período de carencia del 15% del plazo concesional tras el reequilibrio, que alcanzará tanto a la amortización del capital como al pago de la remuneración del préstamo. Los intereses devengados en este período se capitalizarán junto con el principal del préstamo, considerándose como tal a todos los efectos.

4) El préstamo se liquidará, por años naturales vencidos, conforme a las siguientes reglas:

1. Antes del 31 de enero la Administración notificará la amortización que proceda y la liquidación provisional de los intereses exigibles según el apartado Dos.b)2º.a). Estos importes se ingresarán por el concesionario en el Tesoro a más tardar el 15 de febrero siguiente.

2. En los primeros 10 días naturales del mes de julio y verificada por un auditor de cuentas, el concesionario presentará ante la Administración la liquidación definitiva de los intereses, por comparación de las cantidades señaladas en el apartado Dos.b)2º, letras a) y b). El saldo resultante deberá aprobarse por la Administración antes del 31 de julio y se abonará por el obligado al pago en el mes siguiente a dicha aprobación.

3. La amortización y el pago de los intereses se realizarán, en la forma que se determine en la resolu-

ción que otorgue el préstamo, mediante cuotas anuales iguales a los ingresos adicionales anuales a que se refiere este apartado Dos letra c).

El Ministerio de Fomento podrá autorizar, a instancia del concesionario, y previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, la amortización total o parcial del préstamo de forma anticipada

5) Sin perjuicio de lo anterior el vencimiento del préstamo se producirá a su término.

6) Cada préstamo que se haga efectivo, figurará separadamente como préstamo de interés variable en el pasivo a largo plazo del balance social.

7) La deuda con el Estado tendrá el carácter de subordinada, salvo respecto de cualesquiera créditos no privilegiados que correspondan a los accionistas. En todo caso habrá de tenerse en cuenta la especial estructura financiera de las concesionarias.

c) Ampliación del plazo de las concesiones, elevación de tarifas y liquidación de ingresos adicionales.

Con el fin de compensar los sobrecostos por expropiaciones y los sobrecostos por obras, el Ministerio de Fomento, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, propondrá al Gobierno modificar las concesiones a que se refiere esta disposición acordando, conjunta o aisladamente, una elevación de tarifas o una ampliación del plazo de concesión, a los solos efectos de generar liquidez adicional directa y exclusivamente destinada a amortizar el principal y los intereses del préstamo participativo otorgado al amparo de esta disposición o cualquier otro mecanismo de financiación destinado por la concesionaria para satisfacer los sobrecostos por expropiaciones u obras.

La elevación de las tarifas será escalonada y no podrá acordarse hasta pasados dos años desde la entrada en vigor de esta Ley.

En caso declaración de concurso de acreedores de la sociedad concesionaria, dichos ingresos adicionales no formarán parte de la masa del concurso y se ingresarán directamente en el Tesoro para la amortización del préstamo.

Si con estos ingresos adicionales se amortizase totalmente el préstamo antes de su vencimiento, se procederá a su cancelación anticipada y al reequilibrio económico-financiero de la concesión.

Tres. Obras adicionales

Con carácter excepcional, podrán compensarse las obras adicionales ya ejecutadas al tiempo de la entrada en vigor de esta ley y no previstas en los proyectos iniciales, y que se encuentren integradas en el dominio público estatal por ser de interés para la Administración concedente. Asimismo se entenderán incluidos en los sobrecostos de obras, los costes producidos por los retrasos experimentados en la ejecución de la obra que no sean imputables a las sociedades concesionarias.

El Ministerio de Fomento, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, podrá proponer al Gobierno, en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, la finalización convencional de los procedimientos derivados de las reclamaciones ya presentadas por dicho concepto.

El acuerdo de finalización, determinará las medidas necesarias para restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión, que consistirán preferentemente en un aumento de tarifas o del plazo concesional.

Cuando se ponga de manifiesto que estas medidas no permitirán el reequilibrio de la concesión, podrá acordarse asimismo previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, la adopción de fórmulas de financiación que permita compensar, salvaguardando los elementos fundamentales del contrato en cuanto a riesgo del concesionario, a lo largo del período restante de la concesión, el coste de dichas obras.

Cuatro. Reclamaciones y recursos

El acogimiento por las sociedades concesionarias a una cualquiera de las medidas reguladas en los anteriores apartados Dos y Tres implica la renuncia a entablar acciones contra el Estado, o el compromiso desistir de las ya iniciadas, por razón del reequilibrio económico de la concesión, basadas tanto en el sobrecoste de las expropiaciones como en la ejecución de obras adicionales.

JUSTIFICACIÓN

La problemática actualmente existente en las autopistas de peaje relacionadas en esta Disposición, además de la debida al sobrecoste de las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras, radica en las obras adicionales ejecutadas por los concesionarios.

La magnitud del importe que implican estos dos problemas puede derivar en la inviabilidad económica de las concesionarias, con el riesgo de quiebra de las sociedades concesionarias, lo que imposibilitaría la prestación del servicio público.

Además, estos problemas se han ido agravando debido a:

- La caída del tráfico motivada por la coyuntura económica, que está traduciéndose en una disminución de los ingresos de las sociedades concesionarias.
- La situación de los mercados financieros, que está dificultando enormemente la refinanciación de las inversiones ya realizadas por las sociedades concesionarias, así como la cobertura de sus nuevas necesidades de financiación.

Las sociedades concesionarias anteriormente relacionadas han realizado una serie de obras adicionales no previstas en los proyectos iniciales de la concesión, aunque de interés para el Ministerio de Fomento, y que

se encuentran integradas en el dominio público estatal, lo que ha dado lugar al correspondiente desequilibrio económico de la concesión.

Para hacer frente a esta situación se hace necesario arbitrar un conjunto de medidas que permitan reequilibrar el modelo concesional y garantizar la prestación del servicio público, que son las que se proponen en esta enmienda a la Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima segunda

De adición.

Se propone una modificación a la Disposición adicional Cuadragésima Segunda. Reequilibrio económico financiero de las concesiones de obras públicas para la conservación y explotación de las autovías de primera generación

Se propone añadir tres primeros apartados, y completar el contenido del apartado «Tarifa».

Con efectos de 1 de enero de 2010, respecto de los contratos incluidos en el programa de Adecuación de las Autovías de Primera Generación, adjudicados en el momento de entrada en vigor de esta ley, y con vigencia idéntica a la duración de dichos contratos, se establecen las medidas siguientes en relación con las sociedades concesionarias:

Uno. Obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación

El órgano de contratación, de acuerdo con las normas aplicables al contrato y cuando el interés público lo exija, podrá acordar que las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación sean ejecutadas por las sociedades concesionarias y se consideren comprendidas, a todos los efectos, en el ámbito de la respectiva concesión, siempre que no sean susceptibles de explotación independiente, en cuyo caso serán objeto de nueva licitación conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dos. Alternativas y mejoras en relación con las obras de primer establecimiento descritas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación

El órgano de contratación, de acuerdo con las normas aplicables al contrato, podrá admitir alternativas o mejoras en relación con las obras de primer establecimiento descritas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación, siempre que dichas alternativas o mejoras tengan una funcionalidad análoga a la establecida en los anteproyectos.

Tres. Préstamo participativo

a) El Estado otorgará un préstamo participativo, dentro de los límites de las dotaciones asignadas cada año en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, para financiar tanto las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos, como las alternativas o mejoras correspondientes a las obras de primer establecimiento, cuando representen un incremento económico respecto al anteproyecto. El préstamo se otorgará sólo por el importe correspondiente a dicho incremento económico, de conformidad con los proyectos aprobados por el Ministerio de Fomento.

b) Cada sociedad concesionaria podrá presentar una única solicitud de préstamo, comprensiva de todos sus proyectos, desde la fecha en la que estuvieran realizadas las dos cuestiones siguientes:

- a. La aprobación de todos los proyectos.
- b. El reequilibrio económico financiero de los contratos.

c) Las condiciones del préstamo serán las siguientes:

1ª El préstamo se hará efectivo en los quince días naturales siguientes a la fecha de la resolución de su otorgamiento.

2ª El plazo será el que reste de la vigencia de la concesión.

(i) 3ª El reembolso del principal se realizará, mediante un único pago, seis meses antes de la finalización del periodo concesional. Se podrán realizar también amortizaciones anticipadas sin penalización cuando así lo solicite la Sociedad Concesionaria.

4ª El Estado percibirá como remuneración del préstamo, anualmente, desde la fecha de su desembolso, la mayor de las cantidades siguientes:

a) La cantidad resultante de aplicar sobre el principal el Euribor a un año vigente el 31 de diciembre anterior.

b) La cantidad resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$R = T \times PP \times (PP / S + PP) \times TR / TM$$

Siendo:

R = Remuneración anual

T = TIR proyecto ofertada antes de impuestos

S = Saldo vigente de la deuda principal a largo plazo pendiente de amortizar

PP = Principal del Préstamo participativo otorgado

TR = Nivel real de tráfico anual del canon anual

TM = Nivel máximo de tráfico anual

5ª Se establece un periodo de carencia de dos años para el pago de la remuneración del préstamo. Los intereses devengados en este periodo se capitalizarán junto con el principal del préstamo, considerándose como tal a todos los efectos.

6ª Cada préstamo recibido figurará separadamente como préstamo de interés variable en el pasivo a largo plazo del balance social.

7ª La deuda con el Estado tendrá el carácter de subordinada, salvo respecto de cualesquiera créditos no privilegiados que correspondan a los accionistas.

Cuatro. Niveles de tráfico

Durante un periodo de cinco años desde la entrada en vigor de esta ley, se unifican en un solo nivel máximo los niveles máximos ofertados por las concesionarias para el tráfico ligero y pesado, a razón de 1,4 vehículos ligeros por vehículo pesado.

Los excesos o defectos que se produzcan anualmente en relación con el nivel máximo unificado, podrán ser compensados entre sí, no superando nunca el nivel máximo unificado acumulado hasta ese momento. A estos efectos, se comparará el número real de vehículos, a fecha 31 de diciembre, con el previsto en el nivel máximo unificado.

El abono de las cantidades correspondientes a la compensación calculada en el párrafo anterior, se realizará en enero del año siguiente, junto con el canon correspondiente a dicho mes de acuerdo con los términos iniciales de la concesión.

Cinco. Tarifa

Para el abono de las obras a que se refieren los apartados Uno y Dos se procederá al reequilibrio económico financiero de la concesión.

Ei reconocimiento de la inversión efectuada en obras de primer establecimiento puestas en servicio se realizará de forma trimestral.

La actualización de la tarifa se realizará anualmente, con el índice de Precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, una vez ejecutado el 20 por ciento de las citadas obras.

Seis. Recursos propios de la sociedad concesionaria.

El capital social de la sociedad concesionaria deberá quedar íntegramente desembolsado en el plazo máximo de tres años desde su constitución.

Siete. Otras condiciones

(i) El incremento de inversión resultante para las obras de primer establecimiento y de reforma (área 1) tendrá su reflejo en las partidas presupuestarias corres-

pondientes a las obras de reposición y gran reparación (área 2).

(ii) El reequilibrio económico financiero adoptará en los ejercicios 2008 y 2009 los valores reales ocurridos, ya sea en lo referente a los costes de explotación, en los niveles de ingresos, o en los indicadores económicos.

(iii) Exclusivamente para las obras de reforma, el grado de avance para la puesta en servicio que delimita el porcentaje de cobro se producirá en función de las certificaciones de obra realizadas.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Autovías de Primera Generación consta de 2.131 km, de los que ya se está actuando en 999 km mediante 10 contratos concesionales, que se adjudicaron en diciembre de 2007 por un importe de 3.241 millones de euros.

Estos contratos consisten en la adecuación, reforma y conservación de las primeras autovías construidas en la década de los 80, para adaptarlas a los estándares de calidad de las autovías modernas, con un claro beneficio para la seguridad vial. Dichos tramos de autovías soportan actualmente el mayor tráfico de la red del Estado. El tráfico medio que circula por ellas es de 55.000 vehículos/día, llegando a alcanzar los 144.000 vehículos/día.

En los dos primeros años de vigencia de estos contratos se ha puesto de manifiesto la necesidad de ejecutar obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación, que responden fundamentalmente a mejoras necesarias en relación con la seguridad vial y la mejora de las condiciones de vialidad.

Se hace preciso articular las medidas necesarias que permitan la realización de tales obras, para asegurar la adecuada prestación del servicio público, teniendo en cuenta el contexto general de la crisis que afecta a la economía española y en el que se sitúa la grave situación financiera por la que atraviesan las sociedades adjudicatarias de los contratos de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de las autovías de primera generación.

ENMIENDA NÚM. 180

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado.

El Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia, elaborará y presentará ante el Parlamento para su aprobación, antes de que concluya el tercer trimestre del año 2010, el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

El Plan contendrá, al menos, un diagnóstico sobre la situación actual y un conjunto de propuestas que respondan a la necesidad de adaptar los recursos humanos a la realidad de nuestro Estado descentralizado, en un contexto de modernización de la Administración General del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Es ineludible, sin mayor dilación, la conclusión de los estudios ya iniciados, o la elaboración de aquellos otros que sean precisos, para definir con la mayor exactitud posible los recursos humanos que son necesarios para la Administración General del Estado, en función de las competencias que gestiona actualmente y la dimensión de los servicios que debe de prestar a los ciudadanos, contando para ello con las organizaciones sindicales representativas del sector público y preservando, en todo caso, los principios de eficacia y eficiencia que debe de presidir toda actuación pública.

ENMIENDA NÚM. 181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas.

Durante el próximo ejercicio de 2010 el Ministerio de Presidencia adoptará, en coordinación y cooperación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las medidas necesarias para facilitar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas, con especial incidencia en todas aquellas que sean necesarias para facilitar la movilidad por violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de discriminación o acoso en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar e impulsar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Cartas de Servicios.

Durante el ejercicio de 2010 el Gobierno, a través del Plan de evaluación de las políticas y servicios públicos, que le encomienda a la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, promoverá que todos los Ministerios, Organismos Públicos dependientes de éstos y la Administración Periférica del Estado, pongan a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

El Ministerio de la Presidencia elaborará un informe anual, que será remitido al Congreso de los Diputados antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente, en el que se hará constar el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el primer párrafo de esta Disposición Transitoria y, en su caso, sobre los incumplimientos que se hayan podido producir sobre los compromisos declarados en las Cartas de Servicios; también se referirá al desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa 921V de «Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Organismos Públicos dependientes de la Administración General del Estado.

Antes de que concluya el tercer trimestre de 2010, el Gobierno elaborará y presentará ante el Congreso de los Diputados, un estudio sobre los organismos y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado, que contendrá, al menos, un análisis justificativo de su vigencia y régimen jurídico al que estén acogidos; y en su caso, presentará una propuesta de reforma de sus respectivos regímenes jurídicos vigentes, en orden a mejorar su funcionalidad, autonomía y eficacia en la consecución de los fines, de los organismos y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado».

JUSTIFICACIÓN

En una época de crisis como la que estamos viviendo, en la que se impone el máximo control sobre el gasto público y que éste se realice dentro de unos parámetros de eficiencia y eficacia, es necesario llevar a cabo una revisión en profundidad sobre la vigencia de los diferentes organismos y empresas pertenecientes al sector público estatal y promover una reforma en profundidad del sector público en España.

ENMIENDA NÚM. 184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Fondo Especial de Nivelación Local, para los Municipios con población inferior a 75.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Uno. Como mecanismo de financiación para los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que participan en los tributos del Estado mediante el «sistema de variables», y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, para compensar la pérdida de financiación en el ejercicio de 2009 en concepto de Participación en Tributos del Estado, transitoriamente se dota para el año 2010, en la Sección 32, Programa 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales, un fondo de 80.000 miles de euros.

Dos. Antes de que concluya el primer trimestre del año 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y

Provincias, determinarán los criterios de reparto del Fondo.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución de este Fondo se realizará por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, antes de que concluya el segundo semestre del año 2010, y no tendrá el carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

JUSTIFICACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se definía un nuevo modelo de financiación para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

En cuanto al incremento de fondos para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través de este Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello esta medida tiene un carácter transitorio y extraordinario, entretanto se concreta el nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales, tantas veces comprometido e incumplido por el Gobierno socialista, se justifica en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional, y de otra, poder dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

«Regulación de los requisitos de las operaciones de crédito y de los requerimientos de estabilidad presu-

puentaria para las Corporaciones Locales aplicables a los ejercicios 2009 y 2010.

PRIMERO: Régimen jurídico de las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales durante los ejercicios 2009 y 2010

— Durante los ejercicios 2009 y 2010 las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales se regularán por la presente disposición, complementándose con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en todo lo que ésta no resulte contradictoria.

— Todas las Entidades locales, podrán endeudarse para financiar operaciones corrientes o de capital, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria.

— El importe total anual del endeudamiento para financiar operaciones corrientes no podrá superar el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad. Las operaciones deberán cancelarse en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

En este caso el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, aprobará un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

— Si el presupuesto de 2009 se liquidase con remanente de tesorería negativo, a lo largo de 2010 se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe. En ninguno de estos dos supuestos resultarán de aplicación las previsiones del artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo dichas operaciones se podrán instrumentar en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 49.2 de la citada Ley.

— El endeudamiento asumido al amparo de la presente disposición, tendrá como destino preferente atender con carácter inmediato los pagos a los que esté obligada la Administración Local.

— Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

SEGUNDO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2009

— Se autoriza el incremento del endeudamiento previsto en el presupuesto 2009 hasta un máximo del 6,38 por ciento de los ingresos no financieros previstos en el

presupuesto inicial, con el límite del déficit en que efectivamente se incurra en el ejercicio dentro de dicho importe máximo. El déficit conjunto de dichas corporaciones locales no podrá superar el 0,8% del PIB nacional.

— Con carácter excepcional para el ejercicio 2009, el incremento de endeudamiento contemplado en este apartado podrá materializarse mediante la consolidación del importe pendiente de reembolso de las operaciones de crédito a corto plazo suscritas a 31 de diciembre de dicho ejercicio, que quedarán afectas a tal fin y serán objeto de aplicación al capítulo 9 de ingresos del presupuesto de 2009, a condición de que a lo largo del ejercicio 2010 sean sustituidas por operaciones de endeudamiento a largo plazo.

— Quedan exentas de la presentación de un Plan Económico Financiero todas las corporaciones locales cuyo presupuesto para 2009, en términos de Contabilidad Nacional, se ejecute o liquide con una necesidad de financiación de hasta un importe máximo del 6,38 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros recogidas en su presupuesto inicial, y en el caso de Corporaciones Locales con Planes Económicos Financieros en vigor, se considerará que el incremento de la necesidad de financiación en los términos descritos, respecto a la inicialmente prevista en el Plan, no implica incumplimiento del mismo.

— Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

TERCERO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2010

Se autoriza a todas las Entidades Locales a presentar su presupuesto para 2010, con una necesidad de financiación hasta un importe máximo del 6,38 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros, en términos de Contabilidad Nacional, y se autoriza la financiación de este déficit con endeudamiento, con el límite del déficit en que efectivamente incurra en dicho ejercicio la Corporación Local, dentro del importe máximo señalado. El déficit del conjunto de las Corporaciones Locales no podrá superar el 0,8% del PIB nacional. Este déficit será, en todo caso, adicional al que se genera como consecuencia de la aplicación como ajuste en la contabilidad Nacional por la liquidación deudora del ejercicio 2008 del actual sistema de financiación local.

Las Corporaciones Locales cuyo presupuesto se apruebe, ejecute o liquide con déficit en los términos del párrafo anterior, están exentas de la obligación de presentar un Plan Económico Financiero, y en el caso de las que tuvieran ya uno aprobado y en vigor, el incremento de la necesidad de financiación en los tér-

minos descritos no se considerará incumplimiento del mismo.

Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

CUARTO. Entrada en vigor

A fin de garantizar la efectividad de las medidas propuestas para el ejercicio 2009, la presente Disposición Transitoria entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias acordó en su sesión del pasado 29 de septiembre negociar una serie de enmiendas a la LPGE, a fin de garantizar que las Entidades Locales pudiesen hacer frente al preocupante escenario del ejercicio 2010.

Entre dichos acuerdos se encontraba el de proponer la modificación del artículo 193, y con él del 177, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como flexibilizar la aplicación de la estabilidad presupuestaria.

Con la presente propuesta se da respuesta al citado acuerdo en la medida en que se propone un régimen jurídico en el que de forma transitoria se excepciona la aplicación de los citados preceptos y se autoriza la presentación de los presupuestos para 2010 con déficit inicial idéntico al del ejercicio 2009, así como la cobertura del mismo con endeudamiento.

De este modo se recogen las medidas necesarias para garantizar a los Ayuntamientos un tratamiento homogéneo con las Comunidades Autónomas en relación con el déficit autorizado sin necesidad de presentar un Plan Económico Financiero, incluyendo la posibilidad de que éste se financie mediante las correspondientes operaciones de endeudamiento.

Así mismo se garantiza que aquellos Ayuntamientos que liquiden su presupuesto con un Remanente de Tesorería negativo, podrán formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para financiarlo.

Esta nueva regulación, al incluirse en una Disposición Transitoria, sólo resultará de aplicación a los ejercicios de 2009 y 2010, articulándose así como un supuesto excepcional, justificado por la gravedad de la actual situación económica. El marco jurídico de aplicación para los siguientes ejercicios, deberá configurarse de forma estable a través de la reforma de la Ley de Haciendas Locales y de la Ley de Estabilidad.

En caso de que no prospere la presente enmienda, no puede obviarse que el déficit derivado de la liquida-

ción deudora de 2008 (1.578 millones de euros) supone por sí mismo un 2,31 por ciento de los ingresos no financieros de las Entidades locales (o lo que es lo mismo, el 0,14 por ciento del PIB cuando está previsto para el año 2010 el 0,4 por ciento del PIB, en el Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2010-2012, y el límite de gasto no financiero para 2010.

En relación a ello, cabe resaltar lo recogido en el Informe Económico Financiero del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 que en Contabilidad Nacional los aplazamientos concedidos a Comunidades Autónomas y Entidades Locales tienen la consideración de operación financiera, por lo que en 2010 el importe de las liquidaciones se registrará como ingresos no financieros del Estado cuya contrapartida será la de un anticipo financiero a dichas Administraciones territoriales. Como consecuencia de este tratamiento, el déficit de contabilidad nacional será inferior en 7.313,21 millones de euros al déficit presupuestario.

En el mismo sentido se ha manifestado el Secretario General de Financiación Territorial en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos el pasado día 7 de octubre: «...Creo que lo importante es subrayar que ha habido una moratoria de esta liquidación negativa —la va a haber, así está previsto en el proyecto de ley de presupuestos, porque se acordó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera—, va a haber un año de aplazamiento y cuatro más de fraccionamiento. Por ello, el cálculo hay que hacerlo más bien al contrario: si no hubiera habido este fraccionamiento, evidentemente, el déficit hubiera estado donde corresponde, esto es una obligación de las comunidades autónomas y también de las entidades locales, en la parte que les corresponde, respecto del Estado, porque la liquidación es negativa, así como cuando es positiva el Estado tiene que apuntarse esa cuantía como mayor déficit suyo. Los términos de la contabilidad nacional son claros: es una obligación de las comunidades aunque se difiera y es una obligación de los ayuntamientos aunque se difiera y, por tanto, contablemente parece que no hay otra manera que computarlo en su déficit. Ayer mismo, en el grupo de trabajo preparatorio del Consejo de esta tarde, esto fue motivo de bastantes comentarios. Por lo que dice la Intervención General, y así lo entendíamos la mayoría, no hay manera de cambiar estas reglas. Sabe S.S. que tenemos que comunicar los déficits a la Unión Europea, hay unas reglas de contabilización, que están contenidas en el SEC-95, y a ellas nos tenemos que ajustar.»

ENMIENDA NÚM. 186

De adición.

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición derogatoria (nueva)

De adición.

«Tercera. Derogación de las modificaciones incorporadas al texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Se derogan las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado por la Disposición Adicional Decimotercera de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, supuso la modificación de una ley sustantiva, que al afectar directamente a las pensiones de las clases pasivas, debería de haberse analizado en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de estas modificaciones, no sólo puso en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que supuso la entrada en vigor de una medida especialmente injusta al verse afectadas personas, sin distinción de colectivos, que tuvieran derecho a percibir una pensión ordinaria derivada de la «jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad». El «pensionazo», como así se conoció la modificación normativa, supone, para aquellas personas que tengan menos de veinte años de servicio, ver mermadas sus pensiones en un 25%.

ENMIENDA NÚM. 187**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición derogatoria (nueva)

«Cuarta. Derogación de las modificaciones incorporadas al artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Se derogan las modificaciones incorporadas al artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado por la Disposición Adicional Decimotercera de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, supuso la modificación de una ley sustantiva, que al afectar directamente a las pensiones de las clases pasivas, debería de haberse analizado en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta Disposición Adicional, que ahora se deroga, supuso ampliar las incompatibilidades de las Clase Pasivas para la percepción de pensiones de jubilación por motivos de «incapacidad permanente para el servicio o inutilidad» con «el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que dé lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social»; que se concreta en la reducción de las prestaciones, en un 25 por ciento en el supuesto que puedan acreditar más de 20 años de servicio efectivo al Estado, y del 45 por ciento en el caso de que el interesado hubiera cubierto menos de estos años.

La aplicación de estas modificaciones, no sólo puso en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que la entrada en vigor supone una nueva limitación para la percepción de las pensiones para aquellas personas que hayan sido objeto de un expediente administrativo para su retiro o jubilación.

No se trata de aquellas personas que están sujetas a un procedimiento de jubilación ordinario motivado por el cumplimiento de la edad reglamentaria, no; se trata de personas que en la mayoría de los casos deberán de jubilarse anticipadamente como consecuencia de los servicios prestados a la Administración o por el hecho de pertenecer a determinados colectivos que, por sus características, deben de adelantar la edad de jubilación; los afectados, que forman parte de las fuerzas armadas, guardia civil o policía nacional, entre otros colectivos, han visto limitados sus derechos y deben de obtener el apoyo inequívoco del Estado.

ENMIENDA NÚM. 188**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la disposición final (nueva)

De adición.

Se añade una Disposición Final, con el siguiente texto:

«Modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3.a) del artículo 28 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente forma:

3. El procedimiento de valoración colectiva podrá ser:

a) De carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observarán las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de valores, podrá iniciarse cuando, para cumplir los criterios y límites del valor catastral establecidos en el artículo 23 de esta Ley, se considere necesario.

El procedimiento de valoración colectiva de carácter general se realizará en todo caso una vez transcurridos diez años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

La realidad inmobiliaria actual demuestra que existen un número importante de inmuebles, cuyo valor catastral se considera excesivo. En casos muy singulares, el valor catastral llega a superar el valor de mercado, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Con todo, la alarma social no se origina por los supuestos en que el valor catastral excede del valor de mercado, sino por todos aquellos (bastante frecuentes) en que el valor catastral supera el valor resultante de aplicar el coeficiente de referencia al mercado, fijado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14-10-1998 en 0,5.

Numéricamente, se puede expresar este concepto con un ejemplo: el valor catastral del inmueble X es de 250.000 euros; con estudios de mercado, se prueba que se podría vender dicho inmueble en 350.000 euros. Es evidente que el valor catastral no supera el valor de mercado, pero sí la mitad del mismo (175.000 euros), hecho que motiva la inquietud y crítica generalizadas de muchos propietarios.

Por tanto, la enmienda quiere posibilitar que en aquellos Municipios en que, a criterio de la Gerencia del Catastro y de los ayuntamientos afectados se considere necesario, y en particular cuando se justifique que los valores catastrales superan la mitad del valor de mercado, se pueda iniciar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, cualquiera que sea el número de años transcurridos desde la anterior revisión de valores.

Actualmente, aun cuando el Ayuntamiento afectado y la Gerencia Territorial del Catastro consideren que los valores catastrales, (generalmente, fijados en los últimos tres años) son demasiado altos no se puede llevar a cabo un procedimiento de valoración colectiva de carácter general porque el artículo 28.3 de la Ley del Catastro Inmobiliario lo impide, al disponer que sólo podrá iniciarse dicho procedimiento una vez transcurridos al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Eliminando el límite mínimo de cinco años, se puede conseguir la corrección de los valores catastrales excesivos en aquellos Municipios en que resulte necesario. En este caso, la aplicación de nueva ponencia de valores corregirá con carácter selectivo, y en la proporción justa, la disfunción que puede existir entre valores catastrales y valores de mercado. Consecuentemente, los efectos de la medida serán mucho más positivos que aquellos que pudieran resultar de la aplicación generalizada de determinado coeficiente de depreciación, sólo basado en el año de elaboración de la ponencia.

En efecto, si a todos los inmuebles valorados en determinado ejercicio (2007, por ejemplo) se les aplicase un coeficiente de depreciación uniforme, resultarían las siguientes consecuencias negativas:

— Algunos Municipios serían innecesariamente perjudicados, pues sus valores catastrales no muestran notoria desproporción con valores de mercado.

Es así porque la realidad muestra que las ponencias de valores pudieron redactarse con criterios bien diferentes, por lo que no en todo caso se precisa de corrección.

— La desproporción existente en algunos Municipios entre valores catastrales y valores de mercado es tan grande que no quedaría corregida con la aplicación de un coeficiente de depreciación uniforme.

Por todo ello, la única solución que resuelve de forma proporcionada y efectiva el problema de los

valores catastrales excesivos es la posibilidad de redactar y aplicar nueva ponencia, adecuada a las circunstancias urbanísticas y económicas actuales.

ENMIENDA NÚM. 189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria segunda.

De modificación.

Nueva redacción a la disposición transitoria segunda:

«Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Uno. Durante el ejercicio de 2010, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 0,3 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2009.

Dos. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para que en el ejercicio de 2010, los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, tengan un incremento del 50% con respecto a las que han venido percibiendo durante 2008, que será calculado de forma inversamente proporcional a la cuantía que disfrutaban actualmente por este concepto.

Tres. Para el ejercicio de 2010, las indemnizaciones que perciben los empleados públicos del sector público estatal de las Illes Balears y de las Islas Canarias por el concepto de residencia, serán equiparadas a las que perciban los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla.

Cuatro. No obstante lo dispuesto en el apartado primero, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2010 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemni-

zaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual.»

Desde diciembre de 2003, en las Illes Balears, se han venido produciendo movilizaciones de los empleados del sector público estatal reclamando la equiparación de las indemnizaciones que percibe, en concepto de residencia, a las de los empleados públicos de las Islas Canarias, y éstos, a su vez, también han venido pidiendo su equiparación con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Todas estas Comunidades y Ciudades Autónomas comparten una situación geográfica, social y económica, diferenciada del resto del territorio peninsular, que ha desembocado en un elevado nivel de vida y la consecuente revalorización del precio de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler, y está afectando directamente el índice de plazas de empleo público que están sin cubrir o cubiertas temporalmente.

ENMIENDA NÚM. 190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria tercera

Supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición transitoria tercera, introduce modificaciones de carácter permanente en una ley sustantiva como es la Ley General de la Seguridad Social. La ley de Presupuestos Generales del Estado, no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición transitoria cuarta

De sustitución.

Se propone el siguiente texto:

«Disposición Transitoria Cuarta. Reducción de módulos en el IRPF e IVA para PYMES y autónomos.

El Gobierno procederá, en el plazo máximo de un mes, a la revisión de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.413/2008, de 26 de noviembre, de forma que se adapte el método de cálculo de la estimación objetiva a las nuevas condiciones derivadas de la crisis económica, teniendo en cuenta la evolución de la situación económica desde su última revisión, a efectos de tributación en la estimación objetiva del IRPF y en el régimen especial simplificado del IVA.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el sistema de estimación objetiva en el IRPF y del régimen especial simplificado del IVA a la caída de la actividad, dando así cumplimiento a la Proposición no de Ley registrada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a reducción de módulos en el IRPF e IVA para PYMES y autónomos, aprobada el 28 de abril de 2009.

ENMIENDA NÚM. 192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición final tercera

Supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición transitoria tercera, introduce modificaciones de carácter permanente en una ley sustantiva como es la Ley General de la Seguridad Social. La ley de Presupuestos Generales del Estado,

no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Ocho (bis). En la Sección 22 «Ministerio de Política Territorial».

El crédito 22.942A.03.461 destinado a financiar el Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, en la medida que sea necesario para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 119.Dos.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar la financiación necesaria del Fondo especial a favor de municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

De modificación.

Modificación del inciso a) del apartado Catorce. En la Sección 32, «Entes Territoriales»:

Donde dice:

a) El crédito 32.941 M.18.452.00 «Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, de ejercicios anteriores. Fondo de Suficiencia».

Debe decir:

a) Los créditos 32.941M.18.452 «Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, de ejercicios anteriores»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar las transferencias a Comunidades Autónomas tanto en concepto de Fondo de Suficiencia, como por Garantía de Asistencia Sanitaria, de acuerdo con las previsiones contenidas en los P.G.E. para el ejercicio de 2010.

ENMIENDA NÚM. 195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

De adición.

Adición de dos nuevos incisos en el apartado catorce:

Catorce. En la Sección 32, «Entes Territoriales»
.../...

h) El crédito 32.941M.18.45, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, en la medida que sea necesario incrementar el Fondo de Suficiencia y la Garantía de Asistencia Sanitaria, destinados a Comunidades Autónomas, para que las entregas a cuenta durante el ejercicio de 2010 no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

i) El crédito 32.942M.23.46, transferencias corrientes a Entidades Locales, en la medida que sea necesario incrementar las entregas a cuenta y la liqui-

dación definitiva, que son destinadas a Municipios, Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, en sus diferentes clasificaciones económicas, para que durante el ejercicio de 2010 no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar que las entregas a cuenta durante el ejercicio de 2010, a Comunidades Autónomas, Municipios, Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009.

ENMIENDA NÚM. 196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

Catorce (bis). En la Sección 33, «Fondos de Compensación Interterritorial».

Los créditos para los diferentes servicios contenidos en el Programa 941M de la Sección 33 destinados a financiar los Fondos de Compensación Interterritorial, en el importe necesario para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 125 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar la financiación de las inversiones de los Fondos de Compensación Interterritorial.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmien-

da a la totalidad de la Sección 17, Ministerio de Fomento y Entidades ADIF, Puertos del Estado, FEVE, y SEITTSA, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos del Ministerio de Fomento para el ejercicio 2010 contenidos en el proyecto de ley presentado al Congreso no sirven, en ningún caso para ayudar al desarrollo de España, ni siquiera para permitir el mantenimiento de la obra pública, verdadero motor de la economía en tiempos de crisis. Inmersos en la crisis, el Ministerio de Fomento no puede disminuir sus previsiones de crecimiento en $-1,44\%$, y mucho menos cuando ello supone una diferencia con las previsiones de crecimiento con lo establecido en el ejercicio anterior, en el que ya se notó el decrecimiento, de 6,3 puntos. Así se debería disponer de unos presupuestos que coadyuvaran a la solución de la situación económica y tender al desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte (PEIT), que desde su primer año de vigencia, 2005, se ha visto sistemáticamente sin dotación suficiente, no alcanzando sus previsiones, y que va a correr la misma suerte en el próximo año, cuando los retrasos acumulados no sólo no se frenan sino que se aumentan.

Si, además, analizamos la inversión de todo el Grupo Fomento (Estado+Soc. Estatales y Entes Públicos Empresariales), la variación de la inversión con respecto del año 2009, también es negativa en casi un uno por ciento, ($-0,98\%$), es decir, decae la inversión en casi ocho puntos porcentuales en valor absoluto con respecto a las previsiones. Este dato pone de manifiesto la absoluta incapacidad del Gobierno para saber qué presupuestos necesita España. Y lo peor es que no es nuevo, el PSOE no ha llegado nunca al nivel de inversión al que se llegó en la última legislatura del PP. Pero lo que va en contra de cualquier previsión, máxime en una situación de adopción de medidas contra la crisis, es que por primera vez en más de una década la inversión real del Ministerio de Fomento fuera negativa.

Consecuentemente la totalidad de la Sección 17 y sus organismos merece ser devuelta al Gobierno a fin de que confeccione un nuevo presupuesto que responda a las necesidades que 2010 demanda de una política de inversión en infraestructuras de oferta y no de demanda.

La bajísima inversión pública en 2009, denunciada por todos Los sectores, el aumento implacable del desempleo obliga a un verdadero esfuerzo inversor en infraestructuras de transporte para poder empezar a salir de la crisis; al tiempo que mantengamos cierto ritmo de obtención de infraestructuras de las que el Gobierno solo quiere presumir pero no hacer.

Primero.—Análisis de los grandes números del Presupuesto.

En los Presupuestos Generales del Estado para el año próximo del Grupo Fomento disminuyen las inversiones reales en casi un punto, lo cual es una cantidad muy importante, respecto al ejercicio actual. La inversión del Grupo Fomento, decrecen casi el ocho por ciento respecto de 2009.

Los datos facilitados por el Secretario de Estado de Infraestructuras y Relaciones Institucionales en la Comparecencia ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados hablaban de una inversión de 19.940 millones de euros para 2010, cifra que no se corresponde con la que aparecen en los presupuestos, donde aparecen 18.617 millones de euros. De hecho la suma de las inversiones del cap. VI del Ministerio junto con las de los entes del sector público empresarial, no coincide con las que ofreció el Secretario de Estado, lo que demuestra el intento permanente de maquillar unas cifras que claramente son difíciles de justificar.

Sigue sin entenderse la razón de ser de la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA) y mucho menos su política presupuestaria.

En 2007 incrementó su inversión en un $1,232\%$, en 2008, tan sólo se incrementó la inversión en un $2,13\%$; en 2009 se aprobó un incremento de inversión del 37% . Para el próximo año las inversiones previstas para esta sociedad estatal decrecen en un $-17,2\%$. No se comprende los vaivenes presupuestarios que se realizan con este instrumento financiero, son de un escaso rigor y preocupa.

Por otro lado, si consideramos el nivel de ejecución que registra esta sociedad estatal el nivel de preocupación sobre la gestión del Ministerio es total. Así, el Proyecto de PGE para 2010, se reconoce que la inversión prevista para 2009 se va a quedar en el 56% , es decir, SEITTSA va a dejar de invertir algo más de 1.700 millones de euros. Esta circunstancia se ha venido repitiendo sistemáticamente desde que se creó esta sociedad estatal, lo cual le confiere un bajo nivel de credibilidad como mecanismo financiero de promoción de infraestructura viaria y ferroviaria.

Las inversiones del Estado en carreteras para el próximo año bajan sustancialmente. El argumento político permanente de este gobierno era la de invertir más

en conservación que en la creación de nuevas infraestructuras viarias, y además que el presupuesto creciera cada año más de dos dígitos hasta alcanzar un 2% sobre el valor del patrimonio viario. Pues bien, la previsión para el año 2010 es disminuir en un -4,3%, la inversión para la construcción de nuevas carreteras (programa 453B), e incrementar la inversión en conservación en tan solo 0,5% respecto del mismo año (programa 453C). Es decir, lo contrario de lo que se ha venido tratando de justificar.

De un análisis general de las inversiones de los Programas del Ministerio y de los Entes Públicos y Sociedades Estatales, la tónica general es que la inversión decrece de forma sustancial en todos los programas y entes a excepción de ADIF y AENA, lo cual también sorprende, sobre todo en AENA cuyo endeudamiento es más que preocupante.

De todo lo anterior, lo que más preocupa es que el Ministerio de Fomento no tiene un horizonte claro, no tiene una estrategia de crecimiento, el nuevo equipo ministerial está más a prometer en una permanente huida hacia delante; y desde luego queda más que patente que el Gobierno en general no tiene una política que se apoye en la construcción de infraestructuras de transporte, o en la aceleración de las obras en curso, para salir de la crisis. Y lo que también queda patente es que el retraso acumulado de inversión en los años de gobierno socialista sobre lo previsto por el P.P. se va a ver fuertemente incrementado en el próximo ejercicio.

Todo ello dando la razón a las constantes denuncias del P.P. que demandaban mayores anualidades para el cumplimiento de objetivos en el ejercicio 2010.

Segundo.—Incongruencia.

Los proyectos concretos que se reflejan en el anexo de inversiones para el Estado y las Sociedades Estatales y Entes Públicos Empresariales no son realistas: En algunos casos se dotan presupuestariamente con cantidades que resultan difíciles de ejecutar por el estado incipiente de la actuación. En otros, se observa que la inversión se pospone para años posteriores, lo que supone un retraso aparentemente injustificado de la obra.

Por segundo año consecutivo se disminuye la inversión en puertos, en 158,7 millones de euros para 2010 (-10,33%), extremo éste que no se corresponde con los objetivos de la memoria de los presupuestos ni los del PEIT, donde se consideran a éstos como verdaderos nudos intermodales de transporte, especialmente para las mercancías.

Del análisis de las inversiones de los principales Entes Públicos y Sociedades, llama la atención que la principal inversión se produce en ADIF (sube un 18% respecto a la del año anterior) y Aena (sube un 5,6% respecto del año anterior, a pesar de su preocupante endeudamiento). Por el contrario, disminuye en Renfe Operadora, FEVE, Puertos y SEITTSA, con porcentajes de -6,6%, -42,8%, -10,3% y -17,2% respectivamente.

Tradicionalmente, el Gobierno ha venido maquiando la baja inversión real del Estado elevando la inversión de sus Entes y SS.EE., especialmente a partir de 2005, año en que se creó la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT, S.A.), para la promoción de infraestructuras viarias y ferroviarias. Por primera vez esta sociedad disminuye su inversión en un 17,2%. Su evolución inversora desde su creación ha sido siempre errática, sin obedecer a criterio alguno de planificación de infraestructuras de transporte.

Adicionalmente a lo anterior, sorprende la previsión de activos financieros (Cap. 8) que se ha previsto en el Programa 451 N de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras para 2010, donde aparecen Adquisiciones de acciones y participaciones del Sector Público en SEITTSA, por valor de 1.499 millones de euros, Prestamos participativos a sociedades concesionarias de autopistas de peaje para sobre costes de expropiaciones por valor de 200 millones de euros y aportaciones patrimoniales a ADIF por importe de 1.600 millones de euros.

Se trata, por tanto, de créditos adicionales concedidos al sector público que pueden ser gastados libremente sin computar como gasto no financiero (lo normal es dotar a estas sociedades o entes a través de las transferencias de capital, Cap. 7). De hacerlo así, probablemente se estaría sobrepasando los límites establecidos para activos no financieros.

Según los datos publicados por SEOPAN para el período enero-junio 2009, SEITTSA no empezó a licitar hasta mayo de este año, por lo que acumula un déficit de licitación del 95,3%, respecto del mismo período para el año anterior. Este extremo, corrobora lo anteriormente dicho.

Tercero.—Pésima gestión de fondos europeos.

La demora de la mayoría de las actuaciones previstas en los presupuestos para 2010, ponen en peligro la aplicación de fondos europeos, ya que las inversiones elegibles no tienen garantía de estar terminadas en el horizonte de 2010.

La memoria de objetivos no dice nada referente al programa «Quick start» por el que se pretende financiar una serie de proyectos de infraestructuras de transporte. De los 54 proyectos prioritarios, se sabe que la Comisión Europea ha definido 29 redes transeuropeas de transporte que requieren una inversión de 38.000 millones de euros hasta 2010 con el principal objetivo de reequilibrar los modos de transporte, potenciando el ferrocarril y las rutas marítimas. España tiene intereses en varios de ellos y, como se señala, no se ven recogidos en el presupuesto.

Semejante omisión sólo puede obedecer al hecho de que muchos de esos proyectos que debían terminar en 2010 o antes, no lo estarán. Tal es el caso de la conexión del corredor de alta velocidad Barcelona con Figueras que España tenía el compromiso de ponerla en servicio

en febrero de 2009, y que se retrasa, cuando menos, hasta 2012.

Las obras de ampliación del puerto del Musel en Gijón es otro ejemplo de retraso y mala gestión, cuya financiación europea se está cuestionando por un modificado de obra injustificable e inaceptable y cuyo desequilibrio financiero se pretende atenuar con una aportación patrimonial (activo no financiero) de 34 millones de euros desde la Secretaría de Estado de Transportes.

Cuarto.—Desequilibrio territorial.

Los presupuestos que nos ofrecen para el próximo año son insolidarios desde el punto de vista territorial y no se distribuye con un verdadero criterio vertebrador del territorio.

Las infraestructuras de transporte no sólo satisfacen demandas de usuarios y dinamizan la economía de un país, sino que constituyen un elemento esencial en la vertebración del territorio.

Ejemplos de la política partidista que en este sentido lleva a cabo el Gobierno se encuentra en la distribución regionalizada que presentan los presupuestos del 2010 en infraestructuras. En ellos se favorece la inversión con Comunidades como: Navarra, Madrid, Galicia o Aragón y se penaliza a otras como: Baleares, País Vasco, Castilla-León, La Rioja o Asturias.

Otro ejemplo lo encontramos en el programa de alta velocidad que se deduce de los programas en el que se establecen ya 3 velocidades. Por un lado, el Gobierno planifica dos redes: por un lado mantiene una de alta velocidad para pasajeros aunque de alcance inferior a las previstas en planificaciones anteriores, y otra denominada de altas prestaciones, para el transporte de pasajeros y mercancías. Y ahora se trata de incorporar un nuevo modelo de tren, tan sólo en algunos corredores, que aun sin electrificar puedan alcanzar mayores velocidades. Así pues, vamos a tener tres tipos de trenes y de velocidades, todo ello muy congruente con las políticas socialistas.

Quinto.—Transporte ferroviario.

La Dirección General de Ferrocarriles tan sólo incrementa su inversión respecto del pasado ejercicio en un 0,16%, (algo más de 2 millones de €). Se trata de una inversión claramente insuficiente para un programa que, junto con ADIF y SEITTSA, constituye la principal fuente de financiación de la alta velocidad en España.

La inversión global del Grupo Fomento en infraestructura de alta velocidad aumenta solo un 4,8%, respecto del pasado año, ejercicio que vio incrementada la inversión en un 24%. Siendo las inversiones en infraestructuras ferroviarias la gran apuesta del gobierno para este año, se trata de un incremento insuficiente para el retraso de puesta en marcha de obras y la finalización de las que están en curso.

Este tímido esfuerzo inversor se ve atenuado y carece de toda credibilidad si analizamos los datos de licitación de SEOPAN para la D.G. de ferrocarriles y ADIF.

En el primer caso, durante el primer semestre de 2009 la licitación descendió un 79,3%, porcentaje francamente desolador.

Resulta difícil creerse que España vaya a estar a la vanguardia de Europa en infraestructuras de alta velocidad, tal y como ha indicado públicamente y en varias ocasiones el Presidente de Gobierno, si las pretensiones inversoras para el año 2010 tienen las limitaciones que estamos denunciando.

Esta tendencia inversora se ha venido observando también a lo largo de toda la Legislatura pasada como prueba, una vez más, de que el PEIT es un documento teórico que carece una política inversora que lo avale con rigor. Al igual que en carreteras el PEIT adolece de actuaciones concretas en materia ferroviaria, y las supe-dita a un Plan Sectorial de Ferrocarriles que no ha visto la luz.

Sorprende el cambio de política de SEITTSA respecto a otros años, en los que se confiaba a esta sociedad estatal, gran parte de la inversión en alta velocidad. Este extremo prueba la arbitrariedad con la que se encomienda obras a una sociedad que actúa como un «comodín». Además, las garantías de que ejecuten las obras previstas por SEITTSA son, como ya se ha comprobado, muy escasas, debido a los bajos niveles de ejecución presupuestaria que siempre, a final de año, alcanza esta sociedad.

La memoria de objetivos no menciona nada de los Planes Sectoriales de Ferrocarriles.

El principal promotor de nueva infraestructura ferroviaria de alta velocidad es el ADIF, deja de ejecutarse elevados porcentajes en Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias, Extremadura, Murcia, Rioja y País Vasco.

Como se comentó anteriormente la política de inversión en materia ferroviaria choca frontalmente con uno de los principales objetivos del PEIT, que es la apuesta por el transporte ferroviario como modo de transporte de pasajeros y mercancías alternativo a la carretera.

Cercanías.

Se han previsto actuaciones en cercanías en la Comunidad Autónoma de Cataluña por importe total de 244 millones de €, para ser ejecutadas a través de la sociedad instrumental SEITTSA. Estas actuaciones que van desde remodelaciones de algunas estaciones, integración de vías y otros, no hay garantía que se lleven a buen fin. Tal y como se ha comentado anteriormente.

SEITTSA mantiene una previsión de la ejecución muy baja que no garantiza la realización de estas actuaciones.

No se entiende el empeño del Ministerio de Fomento en canalizar a través de SEITTSA, actuaciones que tradicionalmente se han realizado a través de la D.G. de Ferrocarriles y Renfe.

El Grupo Parlamentario Popular considera que las cercanías deben tener un tratamiento específico como se ha venido haciendo históricamente con resultados de

ejecución muy buenos, por lo que no tiene explicación alguna sacarlas fuera de los programas del Ministerio.

Y es evidente, que las cercanías se han de extender a más poblaciones de las que en este momento están previstas.

El programa 453A prevé cercanías exclusivamente para: Barcelona, Madrid, Sevilla, Bahía de Cádiz, Málaga, Valencia, Asturias, Alicante, lo cual nada dice de impulso y de apuesta por este modelo de transporte público.

Por ello, con independencia del aumento cuantitativo de la partida, se deben incorporar, al menos en este ejercicio, las siguientes zonas a las cercanías en España: Galicia, Zaragoza, Murcia, Ávila y la conexión de Málaga con la línea de Fuengirola-Algeciras.

Sexto.—Transporte viario.

Existen dos programas inversores en materia de carreteras. El 453-B «Creación de infraestructura de carreteras» y el 453-C «Conservación y explotación de carreteras».

El programa 453-B decrece un $-0,28\%$ respecto del año anterior, porcentaje nada deseable si tenemos en cuenta que a lo largo de la legislatura el ritmo inversor ha sido muy bajo. Prácticamente se mantiene el ritmo inversor de 2.855 millones de € que hace muy difícil recuperar el déficit de los últimos años. Uno de los objetivos del PEIT en materia de carreteras es acabar con el modelo radial, y apostar por una red de carreteras mallada que evite concentración en determinados puntos o nodos, al mismo tiempo que sea más segura. Con unas inversiones como las que proponen los PGE 2010, resulta imposible alcanzar tal objetivo.

Se confirma, una vez más, la ralentización de las obras que en materia de carreteras estaba prevista por el anterior Gobierno y que el actual PEIT no recoge. El PEIT es un Plan que carece de una verdadera planificación de obras y las deja a merced de unos Planes Sectoriales que deberían estar publicados ya (según los compromisos del propio PEIT). Se trata, por tanto, de un claro incumplimiento de este gobierno.

El programa de Conservación y Explotación 453 C, apenas incrementa el porcentaje de inversión respecto al año anterior en un $0,53\%$. Se trata de otro incumplimiento del gobierno; la conservación del patrimonio viario existente a través de la dedicación del 2% del valor patrimonial de la actual red de autovías. También lo era con el anterior Gobierno del Partido Popular, pero no por ello se dejó de potenciar la creación de nuevas infraestructuras viarias.

La política inversora que se viene observando en los sucesivos PGE, incide negativamente en los aspectos de seguridad vial, ya que se deja de crear nuevos y más seguros corredores para potenciar «con apaños» las antiguas infraestructuras

En términos generales, el capítulo carreteras no incrementa nada su inversión para el próximo ejercicio 2010 ($-0,03\%$) respecto del año anterior. Pero si inclui-

mos las actuaciones de SEITTSA en materia de carreteras la inversión total decrece en un $-6,07\%$ respecto del año pasado.

Especial mención se debe de hacer de la paralización de los contratos de concesión de «peaje en la sobra» de las denominadas Autovías de Primera Generación que adjudicados todos en 2007 aún no han empezado, reconociendo la desastrosa gestión del Ministerio, que ahora trata de arreglarlos a través de una Disposición Adicional, que desde luego el P.P. no va a apoyar.

Corredores de Alta Capacidad y Red de Carreteras.

Del análisis comparado de los presupuestos del 2009, con los del 2010, en lo relativo a las vías de gran capacidad, se deduce una previsión muy deficiente para nuevas autovías y autopistas.

Si se analiza con detalle cada una de las actuaciones conforme a lo previsto en el proyecto de Presupuestos, éstas arrojan una situación que demuestra que la construcción de nuevas autovías se ha ralentizado en España, y que prácticamente se está viviendo de la inercia de las obras contratadas y planificadas con anterioridad. Lo cierto y verdad es que se plantea muy poca obra nueva.

Por tanto, el GPP insiste en la necesidad de devolver estos presupuestos ya que no representan la ejecución de las infraestructuras que España necesita.

Concesiones.

Con independencia de lo señalado anteriormente con relación a las autovías de primera generación, y su forma de solucionar los problemas generados por la mala gestión que suponen un cambio sustancial de los contratos concesionales, no es admisible el tratamiento dado por el Gobierno socialista a las concesiones. La partida presupuestaria prevista para 2010 en concepto de prestamos participativos a sociedades concesionarias de autopistas de peaje para sobre costes de expropiaciones por valor de 200 millones de euros, y que oculta otras cantidades para ejercicios posteriores, es inadmisibles, por cuanto supone detraer de las ya por si magras cuentas publicas cantidades que se debían emplear en infraestructuras, para deshacer los errores clamorosos del anterior equipo del Ministerio de Fomento.

Seguridad.

Mucho se habla de la apuesta por la seguridad, pero no apreciamos en el presupuesto ni una sola medida que sea novedosa en esta materia, ni tampoco una mayor inversión en los programas tradicionales que a tal efecto se vienen desarrollando como: la apuesta por la supresión de puntos negros, rectificación de trazados o mejoras de las autovías de primera generación.

El Grupo Parlamentario Popular plantea que se inicie un plan para la sustitución de los guardarraíles de nuestras carreteras para que cumplan con las últimas

directrices en cuanto a salvaguardar la vida de nuestros ciclistas y motoristas. Es necesario que por parte del Ministerio se aborde un plan serio que conduzca a que en un plazo medio, se suprima ese riesgo pasivo que amenaza en muchas de nuestras carreteras.

Séptimo.—Transporte marítimo.

En materia de Puertos, disminuye para el próximo año 2010 su inversión en un 10,33% respecto de 2009.

En términos generales, disminuye la inversión en todas las comunidades Autónomas con puertos a excepción de Baleares y Ceuta, donde aumentan considerablemente. Sorprende la inversión portuaria en Canarias, que por su condición de insularidad y situación geográfica, decrece casi un 5% respecto del año anterior.

No se justifica, por tanto, ninguna política portuaria. No se aprecia ni una sola medida que venga a incidir en lo que viene defendiéndose en la memoria de objetivos en cuanto a potenciar este modo de transporte, ni tampoco de sus estrategias de implantación. Puertos del Estado, debe incluir en el presupuesto un reparto más equilibrado de las consignaciones presupuestarias de forma que verdaderamente se impulse y fomente las Autopistas del Mar, como medio alternativo al transporte por carretera capaz de superar la cada vez situación más periférica que tiene España con relación a la Unión Europea ampliada.

Desde la Secretaría de Estado de Transportes, en el programa 451N, se ha previsto un activo financiero (Cap. 8) por importe de 34 millones de euros a Puertos del Estado, para financiar un préstamo a largo plazo para la Autoridad Portuaria de Gijón «Modificado de obra ampliación del puerto del Musel». No se entiende que tratándose de un puerto esencial para el proyecto de autopistas del mar en la zona del Cantábrico, cuente con un déficit del 12,5% de la inversión respecto del año pasado, y simplemente se prevea un activo financiero como el señalado.

Octavo.—Conclusiones.

Se trata de unos presupuestos donde por primera vez sus inversiones reales no alcanzan lo previsto en años anteriores, no existe crecimiento, y ponen de manifiesto que la única política del departamento es la apuesta por el transporte ferroviario y en muy poca medida el aeroportuario, en detrimento de otros modos de transporte.

Los déficits del presupuesto deben ser analizados conjuntamente con el grado de ejecución presupuestaria que se observa para cada modalidad de transporte, ya que denota el verdadero pulso y la capacidad de gestión presupuestaria del Ministerio de Fomento y sus Entes Públicos Empresariales.

En términos generales la conclusión que se obtiene es que la influencia de la inversión prevista por el Ministerio de Fomento es nula en el contexto económico que atraviesa España, y hay una verdadera desaceleración en la provisión y puesta en servicio de infraestructuras.

La previsión de ejecución presupuestaria de 2009, contenida en el Proyecto de Presupuestos 2010, pone de manifiesto dos consideraciones: Una, relativa al grado de licitación a septiembre de 2009, en comparación con lo previsto en la Ley del mismo año; es extremadamente baja. Estos datos se corresponden con la información oficial que SEOPAN ha publicado a julio de este año, donde la licitación del Ministerio cae un 55%. Y dos: los datos de previsión de ejecución para este año tampoco son de los más halagüeños, ya que se va a dejar de cumplir un porcentaje elevado del presupuesto, con lo que las inversiones reales del Ministerio de Fomento son bajísimas y absorben mucho más del incremento que supone el Presupuesto de 2009.

La situación financiera del Ministerio de Fomento, además, supone un claro encorsetamiento para su actividad ordinaria, la acumulación en anualidades futuras de gran parte de las obras, los deslizamientos que se están produciendo por retrasos cuya justificación es más bien dudosa, que dan idea de que no existe equilibrio suficiente para poder atender las obligaciones que surgen de las certificaciones, obligan no sólo a esta enmienda de devolución, sino a que, caso de no prosperar, tenga que entrarse en profundidad en las enmiendas parciales que este GPP presenta y que deben tener como consecuencia un importante aumento de las inversiones para 2010.

Por tanto, del análisis del presupuesto teniendo en cuenta las inversiones, tanto global como por los modos de transporte, hemos de llegar a la conclusión de que con estos Presupuestos se sigue poniendo freno la inversión y por tanto el crecimiento económico. La política inversora del Ministerio de Fomento, debería jugar un papel importante especialmente en momentos de crisis económica como la que atraviesa España en estos momentos.

Procede, por tanto, la devolución de la Sección 17, y entes públicos, al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con unos criterios de mayor inversión, mejor distribución territorial, aumento de las anualidades correspondientes al ejercicio 2010, mayor racionalidad en la asignación de recursos, anulación de las partidas que no supongan inversión rentable, reducción de los capítulos de gasto y que permitan una efectiva creación de empleo estable.

ENMIENDA NÚM. 198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Artículo: 60
 Proyecto: Autopista AP-4 Cádiz-Sevilla
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proponemos dotar una partida presupuestaria de 1 Millón de euros para el año 2010 a fin de dotar con nuevos equipamientos los centros de salvamento con el objetivo de lograr una mayor seguridad marítima.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio:
 Programa: 453 B
 Artículo:
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Liberalización del Peaje entre Jerez y Sevilla.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Artículo: 60
 Proyecto: Subvención descuento del transporte aéreo y marítimo de los ciudadanos no comunitarios residentes en las Illes Balears.
 Importe: Incrementar 2.700 miles de €

ENMIENDA NÚM. 199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 453 B
 Programa:
 Artículo:
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.700 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Artículo: 60
 Proyecto: Construcción y equipamiento de las Capitanías marítimas y Centros de salvamento.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La insularidad tiene los mismos efectos perversos sobre la población local que sobre la inmigrada.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Artículo: 60
 Proyecto: Reducción del Peaje de la AP-53.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

Infraestructura necesaria.

ENMIENDA NÚM. 203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 453 B
 Programa:
 Artículo:
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria.

ENMIENDA NÚM. 202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 Artículo: 60
 Proyecto: Peaje de la AP-9, tramo Puxeiros-Porriño.
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 451 N
 Artículo: 61
 Proyecto: Centro logístico de Toral de los Vados (León)
 Importe: Incrementar 980 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa: 451 N
 Artículo: 64
 Concepto: 2009 17 20 8003
 Importe: Disminuir 980 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. La cantidad indicada es para los estudios previos encaminados a la construcción de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 453 B
 Programa:
 Artículo:
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 61

Proyecto: Añadir un nuevo subconcepto en el Capítulo 2: «Para corrección en la señalización de la Red de Carreteras del Estado».

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las evidentes deficiencias en la señalización de la Red de Carreteras hizo que se aprobara por esta Cámara una iniciativa de este Grupo que buscaba la revisión y la corrección de las deficiencias en la señalización. Así entendemos necesario detallar una partida específica para subsanar estas deficiencias.

ENMIENDA NÚM. 205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 61
 Proyecto: Puente Zuazo (San Fernando)
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) «Conexión A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat».
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la conexión de la autovía A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat proponiéndose iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Mejora y acondicionamiento de la variante de Girona.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

ción quedan entre la N152, la autopista A7 hecho que se incrementa con la ubicación del circuito de Montmeló. Ya ha sido objeto de denuncia por el Síndic de Greuges de Cataluña.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Esta variante tiene muchos puntos negros, entre ellos muchos provocados por las exageradas pendientes de esta carretera.

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 60
 Proyecto: Pantallas acústicas en la AP7 a su paso por Montmeló (Barcelona)
 Importe: Incrementar 100 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Adaptación urbana de la N-II a su paso por la comarca del Maresme para convertirla en vía urbana.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo alcanzado entre Generalitat y Gobierno del Estado para traspaso de la N2 a la Generalitat para convertirla en travesía urbana debería incluir las obras de transformación de la actual vía para convertirla en un tramo urbano.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €

ENMIENDA NÚM. 210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Estas poblaciones se encuentran sometidas a un alto nivel de contaminación acústica dado que por su ubica-

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Adaptación vallas de seguridad carreteras en Cataluña para la seguridad vial de motociclistas

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motoristas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves.

ENMIENDA NÚM. 211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 C. Conservación de carreteras
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 60

Proyecto: 2001 17 38 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en Galicia

Importe: Incrementar 14.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 14.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Pretendemos suplementar los 14.172,35 miles de euros existentes en el proyecto de presupuestos de 2010 con el importe aproximado de lo programado plurianualmente para 2011 dado que la siniestralidad existente en la provincia de A Coruña en los últimos años se manifestó como una de las más elevadas de toda España, por ello creemos sería muy adecuado anticipar estas inversiones especialmente en las travesías urbanas de la red nacional que discurre por la provincia de A Coruña (N-VI, N-120, N-634...)

ENMIENDA NÚM. 212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2009)

Proyecto: Elaboración estudio cuyo objeto sea la construcción de una nueva oficina de correos en el barrio de Rocafonda en la ciudad de Mataró (Barcelona)

Importe: 10 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El incremento poblacional obliga a la construcción de una nueva oficina de correos en este barrio de Mataró.

ENMIENDA NÚM. 213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0020. Construcciones en Ourense.
importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en construcciones de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0040. Mecanización en Ourense.
Importe: 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en mecanización de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0070. Informática Ourense.
Importe: 150 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en informática de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0080. Sistemas de transporte, Ourense.
Importe: 150 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en sistemas de transporte de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0100. Aplicaciones Informáticas en Ourense.
Importe: 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en aplicaciones informáticas de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0050. Obras instalaciones, seguridad.
 Reforma y rehabilitación oficina principal de Correos
 en Plaza del Repartidor de L'Hospitalet (Barcelona)
 Importe: 600 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La oficina de correos principal de l'Hospitalet (Barcelona) ubicada en la Plaza del Repartidor, se trata de una oficina vieja, con instalaciones precarias, sin aire acondicionado, lo cual ha provocado numerosas quejas de los usuarios.

Esta ubicada en un edificio catalogado de 1924, obra de Puig i Gairalt. Prácticamente nunca se ha hecho una reforma en profundidad y el edificio está muy deteriorado tanto en el interior como en el exterior.

Al no tener aire acondicionado los ciudadanos que hacen cola y los mismos trabajadores del edificio se ven sometidos a situaciones de estrés térmico tal y como han denunciado los sindicatos de correos. Asimismo cuando llueve hay goteras.

El edificio en sí tiene interés arquitectónico por lo que es conveniente su restauración y necesaria su adecuación para dar un mejor servicio a los ciudadanos

ENMIENDA NÚM. 219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Correos y Telégrafos
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 0020. Construcciones. Apertura de una nueva oficina de Correos en Terrassa y en Sabadell (Barcelona)
 Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El incremento de población de Terrassa y Sabadell, y su expansión urbanística hace que muchos barrios estén desatendidos y las oficinas de correos más próximas estén a distancias muy considerables. Esto hace necesario dotar a determinados barrios de la ciudad de nuevas oficinas de correos.

ENMIENDA NÚM. 220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: FEVE
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Soterramiento del Ferrocarril en San Martín del Rey Aurelio (Asturias).
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Estudio para el soterramiento de la línea de FEVE en San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

ENMIENDA NÚM. 221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: FEVE
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Construcción de una pasarela peatonal sobre la vía de FEVE, que una la estación de Xubia con la carretera de San Xiao de Narón, en la provincia de La Coruña
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se vive una situación de principios del siglo pasado en esta zona, puesto que los vecinos tienen que transitar por más de dos kilómetros de camino, que no tiene ni arcén ni aceras, con el peligro que ello supone para las personas y, de manera muy especial, para los niños que tienen que desplazarse al colegio de la zona, que no dispone de autobús de transporte.

ENMIENDA NÚM. 222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante
Programa: 454 M
Artículo: 61
Proyecto: Convenio con Portos de Galicia para construcción de nuevo edificio Capitanía Marítima en Burela (Lugo), en solar cedido por dicha entidad pública.
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 32. Dirección General de la Marina mercante
Programa: 454 M
Concepto: 2009 17 20 8003
Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 2201. Santander. Nuevos muelles e infraestructuras portuarias. Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Ampliación muelle Reina Sofía (Cádiz).
Importe: 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 2111 Puerto de Granadilla. Obras de abrigo.
Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe previsto para el 2010, debido a la urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: (Nuevo). Puerto del Puerto de la Cruz. Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Estudios y proyecto.

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta obra, que permita la conexión marítima de la ciudad turística del Puerto de la Cruz, y por tanto del norte de Tenerife con la isla de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 2107. Puerto de San Sebastián de La Gomera.

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer urgentemente la obra de ampliación de la línea de atraque que permita el acceso de cruceros.

ENMIENDA NÚM. 228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: (Nuevo) Creación de un Puesto de Inspección Fronteriza en la Isla de La Palma.

Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: 1208 Ferrol-San Cibrao - Actuación en dique norte del Puerto de Alcoa.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo código Proyecto para iniciar gestiones encaminadas a la apertura al tráfico comercial el dique norte del Puerto de Alcoa en San Cibrao.

ENMIENDA NÚM. 230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
 Anexo de Inversiones
 ALTA (Año 2010)

Proyecto: Puerto de Motril
 Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia del Puerto de Motril en el desarrollo de la economía de la costa, se propone incrementar la dotación presupuestaria en 2.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
 Anexo de Inversiones
 ALTA (Año 2010)

Proyecto: Inicio 2ª fase ampliación Puerto de Ceuta.
 Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que el Puerto de Ceuta siga siendo competitivo en el entorno del Estrecho de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: Puertos
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Puertos del Estado.
 Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ampliación en 50 hectáreas para el desarrollo del Puerto de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la totalidad del programa 453 A y entidades ADIF y SEITTSA.

De devolución.

La política ferroviaria del Ministerio de Fomento es inadmisibles; no responde a ninguna programación lógica, supone nuevamente que el Gobierno dice lo contrario de lo que hace. De hacer caso a las manifestaciones del Presidente del Gobierno y a las Notas de prensa que emanan de la Moncloa y del Ministerio de Fomento, el transporte ferroviario es la prioridad del gobierno y de los presupuestos, al que, aparentemente dedican el 50% de las inversiones del presupuesto de 2010. Nada más lejano de la realidad.

En primer lugar, se perpetua la política de establecer una España ya de tres velocidades, con CC.AA. y territorios de primera, con trenes a 350 km/h, y CC.AA. y territorios de segunda con trenes a 220 km/h, y ahora con CC.AA. con líneas convencionales sin electrificar y trenes a 180 km/h. Esta demostración de insolidaridad y diferenciación es totalmente inadmisibles y debe corregirse.

En segundo lugar, del análisis de la Memoria del Presupuesto, se constata que en el año 2010, la Dirección General de Ferrocarriles se va a dedicar estudios informativos y a proyectos constructivos, pero poco a la construcción de corredores, mejora de la red convencional, o mejora de la seguridad. Sorprende ver al Ministro, prometer y hablar de inversiones y luego comprobar los escasos objetivos de la Dirección General.

Si a todo esto le unimos que en los últimos 5 años, ADIF ha dejado de invertir más de 3.000 millones de € de los que ha dispuesto en los presupuestos, y SEITT-

SA, en los 4 últimos años, ha desperdiciado la cantidad de 2.250 millones de € de los que disponía según el presupuesto, tendremos que convenir en que la política ferroviaria del Ministerio de Fomento es inexistente e irresponsable.

Es decir, en los últimos años el Gobierno ha prometido a los españoles unas inversiones que luego no ha cumplido, en cuantías importantísimas, y que todo ello se traduce en el retraso inexplicable que llevan los ferrocarriles en España. Por eso, el Gobierno no quiere ni oír hablar de que sólo ha sido capaz de terminar las obras que dejó en ejecución y con dotación presupuestaria el P.P.

El Ministerio de Fomento, hace su política ferroviaria a base de improvisación y de subterfugios presupuestarios, distorsionando el cumplimiento de los fines propios de cada una de las entidades cuyos objetivos reconoce la Memoria Presupuestaria.

Ni ADIF está cumpliendo los objetivos marcados en la Ley del Sector Ferroviario, ni SEITTSA está cumpliendo los objetivos de sociedad mercantil con actividad propia para lo que estaba diseñada. El Ministerio en cada momento y caprichosamente encaja en cada entidad la ejecución de las obras, incluso el pago de subvenciones, tal y como le interesa, sin respetar ningún criterio lógico. Solo hay que analizar los anexos de inversiones para ver como SEITTSA se dedica a suprimir pasos a nivel, renovar la catenaria, a las estaciones de cercanías, a la reforma de estaciones, a la mejora de la seguridad y funcionalidad, a construir líneas de alta velocidad, o al pago de subvenciones. Y ADIF por su parte, también se dedica a las estaciones de viajeros, comunicaciones y seguridad, a las líneas de alta velocidad, etc.

Es decir, que la interrelación presupuestaria que hace el Ministerio de Fomento es totalmente irregular, y no soporta el más mínimo análisis contable, siendo difícil que cumpla con las normas de EUROSTAT.

Por tanto, desde el punto de vista formal, desde el punto de vista de la planificación, desde el punto de vista de los objetivos y desde cualquier punto de vista no se sabe qué es lo que se va a hacer en ferrocarriles en 2010.

Y todo ello, lo que viene es a distraer la función principal y es que los ferrocarriles en España se construyan al ritmo que la sociedad demanda, y que en unos momentos de crisis económica su construcción sirviera para dinamizar la oferta constructiva.

Por ello el P.P. pone de manifiesto su radical oposición a esta forma de actuar y la exigencia de que se cambie la política ferroviaria optando por la verdadera priorización de las obras, en un trato de igualdad a todos los ciudadanos y a todos los territorios.

El Ministerio deberá acreditar la posibilidad de poner en marcha todos los tramos de la red de altas prestaciones, previamente convertida a alta velocidad, que se señalan y que se encuentran en situaciones de grave retraso, y que se deben priorizar en su conjunto para evitar agravios:

Se deben abordar y priorizar como de Alta Velocidad, es decir, separando pasajeros y mercancías, los siguientes corredores y tramos:

CORREDOR NORTE / NOROESTE.

Medina del Campo-Salamanca.
Salamanca-Frontera Portuguesa.
Medina -Zamora-Puebla de Sanabria-Lubian.
Lubian-Orense.
Orense-Santiago.
Orense-Monforte de Lemos.
Orense-Vigo.
Conexión Internacional Vigo-Oporto.
Vigo-Santiago.
Santiago-Coruña.
Coruña-Ferrol.
Valladolid-Burgos.
Burgos-Vitoria.
Y Vasca.
Venta de Baños-Palencia.
Palencia-León.
León-Asturias.
Palencia-Santander.
Madrid-Ávila-Salamanca.

CORREDOR SUBCANTÁBRICO.

León-Ponferrada.
Ponferrada-Monforte de Lemos.
Monforte de Lemos-Lugo.
Lugo-A Coruña.

CORREDOR DE EXTREMADURA.

Madrid-Navalmoral.
Navalmoral-Cáceres.
Cáceres-Mérida-Badajoz.
Badajoz-Frontera Portuguesa.

CORREDOR DE ANDALUCÍA.

Sevilla-Huelva.
Sevilla-Cádiz.
Córdoba -Bobadilla.
Bobadilla-Granada.
Granada-Almería.
Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Bahía de Cádiz.
Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.

CORREDOR LEVANTE Y MEDITERRÁNEO.

Madrid-Cuenca-Valencia /Albacete-Murcia/Cartagena.
Valencia-Castellón.
Castellón-Tarragona.
Conexión Castellón con Alta Velocidad Madrid-Barcelona.
Almería-Murcia.

CORREDOR NORTE NORESTE.

Barcelona-Frontera Francesa.

Zaragoza-Castejón.
 Castejón-Logroño.
 Logroño-Conexión Burgos/Vitoria.
 Castejón-Pamplona.
 Zaragoza-Huesca.
 Zaragoza-Teruel.
 Soria-Calatayud.

CORREDOR CANTÁBRICO.

Ferrol-Asturias-Cantabria-Bilbao-San Sebastián.

Del análisis de la Memoria y de los anexos de inversiones del programa 453 A y ADIF y SEITTSA sólo se puede llegar a la conclusión de que la actuación del Ministerio de Fomento en materia ferroviaria es nula, y hay una verdadera desaceleración en la provisión de infraestructuras.

Por tanto, del análisis del presupuesto para este modo de transporte, se llega a la conclusión de que la política de inversión del Ministerio no responde al momento actual y que con estos Presupuestos se sigue poniendo freno a la inversión y al crecimiento económico.

Por todo ello, es procedente la devolución al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con unos criterios de mayor inversión, con mayores previsiones de terminación de corredores ferroviarios, mejor distribución territorial, no discriminación a los ciudadanos y en definitiva, para que permitan una mayor cohesión territorial.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y el crecimiento urbanístico y de población que ha tenido la ciudad de Puertollano desde que se puso en marcha el AVE hace 16 años hace necesario en la actualidad plantearse una nueva concepción y diseño de las comunicaciones dentro de la propia ciudad. Sin embargo, la vía del AVE supone un obstáculo a la hora de afrontar el nuevo diseño de la misma por lo que una de las soluciones es soterrar las vías del AVE, como se ha hecho en Talavera de la Reina, de manera que los vecinos de ciertas barriadas de Puertollano puedan acceder a la ciudad. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 de una partida de 2.000,00 miles de euros para que puedan llevarse a cabo los estudios informativos pertinentes y se redacte el proyecto de soterramiento de la vía del AVE en la ciudad de Puertollano (Ciudad Real), con el fin de que en el plazo máximo de un año puedan dar comienzo las obras.

ENMIENDA NÚM. 234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y
 Bienes destinados a uso general.
 Proyecto: Soterramiento de la vía del AVE a su paso
 por Puertollano (Ciudad Real)
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ENMIENDA NÚM. 235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Redacción Estudio Informativo para enlace
 intrarregional Alcázar de San Juan-Tomelloso-Arga-
 masilla de Alba-Manzanares
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

No se ha invertido lo previsto en el año 2009. Hay promesa del Gobierno de España y del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de ejecutarlo. Es muy necesario vertebrar por ferrocarril esta Comarca con Madrid y Andalucía, generando más oportunidades empresariales y socioeconómicas a la zona de la Mancha.

ENMIENDA NÚM. 236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Inicio de los estudios necesarios para la construcción de la nueva estación de ferrocarril para el AVE, en la ciudad de El Ferrol

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los compromisos adquiridos, dentro del Plan Galicia, de la conexión de El Ferrol por tren de Alta Velocidad con la Meseta y el País Vasco, obligan a iniciar los estudios necesarios para ir realizando de manera acompañada las inversiones que se produzcan en el futuro y

que no suceda como en los accesos al Puerto Exterior de la Ciudad, por ello es preciso dotar la partida presupuestaria correspondiente y, así, poder iniciar los estudios para la ubicación de la futura estación del AVE en Ferrol que permita la recepción de la Alta Velocidad una vez terminada la conexión con Galicia.

ENMIENDA NÚM. 237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Licitación del proyecto e inicio de las obras de la conexión ferroviaria con la dársena exterior del Puerto de El Ferrol.

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 incluye, por fin, partida presupuestaria para el inicio de los estudios y trabajos necesarios para la conexión por ferrocarril al Puerto Exterior de Ferrol, teniendo que volver a iniciar todos los que ya se habían hecho al respecto, lo que está retrasando este vital proyecto de forma considerable. Sin embargo no existe el compromiso del Gobierno de realizar esta obra, puesto que no hay compromiso de un gasto plurianual, en el Proyecto presentado, para continuar con el proceso de construcción del ferrocarril al Puerto; por lo que resulta imprescindible que, el Gobierno, asuma el compromiso de consignar fondos presupuestarios suficientes para los próximos ejercicios, para poder realizar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Cercanías Málaga.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor Ferroviario Costa del Sol, tramo
 Málaga-Manilva.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Transporte Ferroviario Metropolitano de
 Málaga.
 Importe: Incrementar 1.150 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 1.150 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Soterramiento del AVE Bobadilla-Grana-
 da a su paso por Antequera (trazado sur 2).
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-
 Cantábrico.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Soria - Calatayud.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: L.A.V. Zaragoza-Teruel (Zaragoza).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Concepto: 1995 17 39 9300
Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Línea tren convencional Madrid-Cuenca-
Valencia.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Concepto: 1995 17 39 9300
Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: L.A.V. Calatayud-Caminreal.
Importe: Incrementar 700 miles de €

BAJA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Concepto: 1995 17 39 9300
Importe: Disminuir 700 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: 1995 17 39 0560. Otras actuaciones en la
red convencional.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los trabajos de implantación del AVE en la provincia de Tarragona han sometido al más absoluto olvido a la red convencional, básica para la movilidad interna de los ciudadanos y para sus conexiones con el epicentro que representa Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 40 0029. Supresión paso a nivel
 plaza de los carros.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Partida que desapareció de los P.G.E. el año pasado, algo impensable si consideramos que dicho paso a nivel se encuentra ubicado en el centro de la ciudad, cortando el acceso de vehículos y ciudadanos a su franja cos-

tera. El Presupuesto contemplado en la partida «Plan de supresión de pasos a nivel» es totalmente insuficiente para abarcar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata».
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan del Oeste, desde el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Línea de la Plata

Importe: Incrementar 5.400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 5.400 miles de €

ENMIENDA NÚM. 252

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE. Tramo Ponferrada-Monforte.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 251

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Integración urbana de FEVE en León

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Que comiencen los estudios previos.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 1.500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 253

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2000 17 20 0220 Corredor Mediterráneo. LAV Murcia-Almería. Tramos: Totana-Alhama de Murcia-Lorca-Almería.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar en 2010 una obra que lleva cinco años de retraso y que las inversiones ferroviarias en Murcia no se cumplen con los Gobiernos socialistas.

ENMIENDA NÚM. 254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2006 17 40 0809 Variante de Alcantarilla.
 Importe: Incrementar 9.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 9.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando de paso la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la ciudad de Alcantarilla y el núcleo poblacional de Jabalí Nuevo. La cantidad expresada en el Presupuesto de menos de 100 miles € es ridícula.

ENMIENDA NÚM. 255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 61. inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Cercanías Alicante-Murcia.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de modernización de las infraestructuras ferroviarias de una línea de gran ocupación e importancia para la conexión entre esas ciudades y los pueblos intermedios.

ENMIENDA NÚM. 256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2000 17 20 0225 LAV Murcia-Cartagena
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Terminar el estudio informativo y el proyecto constructivo de la Opción Centro de la conexión LAV Murcia-Cartagena y que dicho proyecto constructivo se apruebe definitivamente en 2010.

ENMIENDA NÚM. 257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2004 17 40 0365. Chinchilla-Murcia.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos constructivos de la conexión Chinchilla-Murcia que tampoco se han iniciado en 2009 y que se pueda coordinar con la Variante de Camarillas.

ENMIENDA NÚM. 258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2010 17 40 0030 Estudios del Corredor Mediterráneo.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cumplir las promesas del Gobierno de la Nación, permanentemente demandadas por el Partido Popular para que se realicen todos los estudios que justifiquen y permitan la inclusión del Corredor Mediterráneo, desde Algeciras hasta Girona, en los proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transportes.

ENMIENDA NÚM. 259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia
 Importe: Incrementar 3.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: 3.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Desdoblar y electrificar La Encina-Alicante-Murcia

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 409600 Mant. de Infra. del Estado

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica de la línea La Encina-Alicante-Murcia.

ENMIENDA NÚM. 262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: LAV Teruel-Sagunto.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de extraordinaria importancia.

ENMIENDA NÚM. 263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Redacción del proyecto soterramiento del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Duplicación puente en C/ Nicolás Soria, Oviedo.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1995 17 39 9300

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Existe convenio con Ayuntamiento de Oviedo para ejecutar el proyecto con cargo total del Gobierno central.

ENMIENDA NÚM. 265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Ampliación del metro-tren del tramo Viesques-Cabuñes, en Gijón.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005 17 40 0380 Integración del ferrocarril en Torrelavega.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000 17 20 0132 LAV a Cantabria. Proyecto constructivo Reinosa-Los Corrales.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el tiempo perdido. Agilizar los trámites. Licitación, adjudicación y realización del proyecto constructivo entre Reinosa y Los Corrales de Buelna que en el año 2004 fue suspendido y anulado por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general
 Proyecto: Nuevo. Integración ferrocarriles en el municipio de Santander y en el Arco de la Bahía
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con los Ayuntamientos de Santander y Camargo.

ENMIENDA NÚM. 269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2.005 17 40 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en Cantabria.
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la partida para mejorar la seguridad y calidad del tráfico ferroviario especialmente entre el límite con la provincia de Palencia y la ciudad de Santander.

ENMIENDA NÚM. 270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2000 17 20 0132 LAV Cantabria.
 Importe: Incrementar 35.000 miles de €

Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 35.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la Alta Velocidad a Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 40 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en Cantabria.
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Red de cercanías Córdoba-alto y bajo Guadalquivir.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 199917 20 8100
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario

ENMIENDA NÚM. 273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Ampliación y soterramiento AVE en Córdoba.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

ENMIENDA NÚM. 274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Red de cercanías Córdoba-Puente Genil.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

ENMIENDA NÚM. 275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Línea ferroviaria Córdoba-Almorchon.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

ENMIENDA NÚM. 276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 40 0703. Línea del ferrocarril Madrid-Ávila-Salamanca.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Conocer las posibilidades de actuación en antigua línea ferrocarril.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos línea ferroviaria según programa electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: LAV para la conexión de la ciudad de Ávila a la red de Alta Velocidad Madrid-Valladolid.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Estudio posibilidades antiguo trazado línea ferroviaria Madrid-San Martín de Valdeiglesias-Valle del Tiétar.
 Importe: Incrementar 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio de proyectos para que Ávila quede conectada a la red de Alta Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 100 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 40 0131. Estudio informativo ferroviario Costa del Sol.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2010 17 40 0100

Importe: Disminuir 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 280

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio apeadero del ferrocarril en la ciudad de La Línea.

Importe: Incrementar 10 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2010 17 40 0100

Importe: Disminuir 10 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 281

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 40 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2010 17 40 0100

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que Ourense tiene en materia ferroviaria y es imprescindible que la D.G. de Ferrocarriles en convenio con ADIF invierta mucho más en esa provincia calificada como objetivo nº 1 por la UE.

ENMIENDA NÚM. 282

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Eixo Atlántico
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2010 17 40 0100
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Ferrol-A Coruña
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2010 17 40 0100
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Ourense-Lugo
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2010 17 40 0100
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Ourense-Vigo

Importe: Incrementar 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2010 17 40 0100

Importe: Disminuir 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 286

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Lubián-Ourense

Importe: Incrementar 50.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 50.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 287

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Cantábrico

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 288

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Vigo-Frontera Portuguesa.

Importe: Incrementar 14.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 14.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Lugo-A Coruña.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Ponferrada-Monforte.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 40 0710. Estudio y proyecto del tratamiento de barrera ferroviaria en Avilés.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de proyectos paralizados.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2002 17 40 1111. Continuidad proyecto metro-tren Viesques-Cabueñes (Gijón).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 292

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 1997 17 20 0150 La Alta Velocidad en Asturias

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo número económico para finalización del metro-tren en Gijón.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 294

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Destino de presupuesto para contratar de inmediato el proyecto LAV (La Alta Velocidad) Pola de Lena-Gijón.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0050. AVE del Cantábrico en Asturias.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 293

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Proyecto del AVE del Cantábrico en Asturias no contemplado en Presupuestos.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata».
 Importe: Incrementar 500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como Alta Velocidad combinada de viajeros y mercancías.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan Oeste.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como Alta Velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral en el Plan Oeste.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 40 0703. Mejora de la línea convencional Madrid-Ávila-Salamanca.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

ENMIENDA NÚM. 299

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 1995 17 39 0560. Ferrocarril a su paso por
 Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.
 Importe: Incrementar 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos línea ferroviaria según programa
 electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Inversión en el tramo Medina del Cam-
 po-Salamanca para el desarrollo del tren de Alta Velo-
 cidad.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización del proyecto constructivo para el sote-
 rramiento de las vías del ferrocarril a su paso por las
 localidades de Almansa y Villarrobledo, en la provincia
 de Albacete.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 300

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

Proyecto: AVE Castellón-Valencia
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 302

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

De modificación.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-
 Cantábrico interior.
 Importe: Incrementar 250 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor anualidad para que su construcción
 no se demore hasta 2014.

ENMIENDA NÚM. 301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE Castellón-Tarragona.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 250 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria.

ENMIENDA NÚM. 303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Accesos ferroviarios Sur al Puerto de
 Castellón.
 Importe: Incrementar 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El AVE entre Castellón y Tarragona no prevé llevar
 a cabo obra alguna, pues el estudio informativo no se
 prevé concluir antes de 2012. Se pretende acelerar la
 tramitación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 1995 17 39 0560 Ferrocarril a su paso por
 Almansa y Villarrobledo en la provincia de Albacete
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización del proyecto constructivo para el sote-
 rramiento de las vías del ferrocarril a su paso por las
 localidades de Almansa y Villarrobledo, en la provincia
 de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 200 17 40 0345. Línea Huesca-Canfranc
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo lleva dos años sin partida presupuestaria
 cuando es un compromiso adquirido por el Gobierno
 desde hace varios años estando los Proyectos redactados.

ENMIENDA NÚM. 306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferro-
 viario
 Artículo: 60
 Proyecto Desplazamiento línea ferrocarril entre
 Vilanova i la Geltrú i Cubelles.
 Importe Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El PGOU, prevé un desplazamiento de la actual línea del ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú y Cubelles, que mejoraría el trazado de costa de la línea C2 entre Barcelona i Sant Vicenç de Calders, y permitiría mejorar la integración urbana del ferrocarril.

cancias por ferrocarril representa actualmente una parte muy pequeña del total transportado, al contrario que el resto de Europa en que ocupa un lugar destacado.

Es necesaria una línea exclusiva de mercancías de ancho internacional ya que los pasajeros siempre acaban deslazando las mercancías a horarios y velocidades no competitivas, por lo que la línea del AVE servirá a medio plazo y la red convencional de ancho ibérico tampoco ya que las mercancías con destino al mercado europeo pierden un tiempo precioso en los cambios de convoy en la frontera.

Si se pretende hacer de los puertos del mediterráneo la puerta logística a Europa de las mercancías que provienen de Asia, debemos tener una red exclusiva para mercancías de ancho internacional en todo el corredor mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto de construcción vía exclusiva para mercancías de ancho internacional entre Barcelona y la frontera francesa.
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 800 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El transporte de mercancías se realiza mayoritariamente por carretera con los costes ambientales y de fluidez del tránsito que ello conlleva. El transporte de mer-

ENMIENDA NÚM. 308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio Proyecto de construcción de la futura estación Oeste de RENFE en Terrassa (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la planificación de la mejora de las conexiones previstas de Terrassa.

ENMIENDA NÚM. 309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Mejora instalaciones estación Viladecans (Barcelona)

Importe Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programada: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La estación de Viladecans tiene una frecuencia de paradas a partir de las 10 de la mañana de 30 minutos cuando otras estaciones próximas tienen una mayor frecuencia de paso, cada 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Rehabilitación paso subterráneo estación de Mataró (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El paso subterráneo que conecta la Plaza de Miquel Biada con la estación de Renfe y con el Paseo Marítimo y el Puerto de Mataró, se encuentra en un estado lamentable. Está mal iluminado, las baldosas que recubren las paredes han caído, existen filtraciones de agua que hacen que en los días de lluvia intensa sea impracticable, el drenaje del suelo no funciona y se producen embalsamientos de agua en su interior.

ENMIENDA NÚM. 311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias

Programa: 453ª. infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Soterramiento vías en Gavá y Castelldefels (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de las vías en estos municipios de la comarca del Baix Llobregat es una reivindicación antigua. Las vías actualmente parten en dos el centro urbano de estos municipios y su soterramiento representaría una gran mejora de estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Soterramiento vías Sant Joan Despí (Barcelona).
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta acción de soterramiento además de ganar espacios verdes, vertebraría la ciudad por numerosos puntos de paso y calles que actualmente están cortadas por la línea de tren.

ENMIENDA NÚM. 313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Soterramiento línea Barcelona-Port Bou eb Moncada i Reixac
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de este tramo es un compromiso no cumplido. Esta obra está parada y no previsto su inicio. Los retrasos se acumulan por problemas técnicos y porque las obras coinciden con las del AVE. Los proyectos básico y ejecutivo todavía no se han realizado. Se trata de agilizar, en lo posible, estos plazos.

ENMIENDA NÚM. 314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto Desdoblamiento Barcelona-Vic (Barcelona)
 Importe Incremento 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de la línea Barcelona Vic acumula una demora de muchos años y una falta de inversiones en la línea hasta Puigcerdà. Los compromisos de desdoblamiento vienen incumplándose año tras año.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Mataró-Massanet (Barcelona).

Importe Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

ENMIENDA NÚM. 315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Sant Vicenç de Calders (Tarragona).

Importe Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de la red de cercanías de Barcelona es uno de los que más incidencias registra. Su capacidad hace años que ha llegado al límite y es necesario mejorar la infraestructura para dar respuesta a la creciente demanda de transporte en la zona del Maresme que ha crecido mucho urbanísticamente en los últimos años. Es necesario incrementar el número de trenes que circulan en este tramo.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo corresponde con la línea de cercanías que resultó más afectada por las obras del AVE y que puso de manifiesto las carencias del servicio de cercanías de Barcelona. El gran número de usuarios de las líneas que circulan por este corredor obliga a realizar importantes inversiones para garantizar la posible aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta y que sufren importantes aglomeraciones.

ENMIENDA NÚM. 317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera (Barcelona)

Importe Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación permitiría mejorar la capacidad y frecuencias de paso de los trenes en el tramo del Maresme y mejorar las conexiones con la provincia de Girona.

ENMIENDA NÚM. 318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Estudios eje transversal ferroviario.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado incluyó en el PEIT los estudios del eje transversal ferroviario que quiere construir

la Generalitat entre Lleida y Girona pasando por Igualada, Manresa y Vic. Realmente, lo que recoge el PEIT no es más que una raya pintada sobre el papel y ninguna de las dos administraciones ha concretado cómo se financiará la obra ni los plazos. Esta enmienda servirá para comprobar la voluntad del Gobierno del Estado de participar en la financiación de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Soterramiento de las vías de tren en Sitges y Mataró (Barcelona).

Importe Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las vías atraviesan el centro urbano del municipio dividiéndolo.

ENMIENDA NÚM. 320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Cubrimiento de la vía del tren en Granollers (Barcelona).

Importe Incrementar 5.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El cubrimiento de las vías en Granollers aportaría una gran mejora urbanística en una ciudad que es atravesada por dos líneas de tren.

ENMIENDA NÚM. 321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Acceso a la estación de RENFE de Badalona (Barcelona) por la calle Eduard Maristany adaptado para personas con movilidad reducida.

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las barreras arquitectónicas deben ir desapareciendo progresivamente y especialmente y con mayor urgencia en el transporte público que garantiza la movilidad de las personas.

ENMIENDA NÚM. 322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto (Nuevo) Proyecto línea ferroviaria exclusiva mercancías ancho UIC entre Puerto de Tarragona y Barcelona

Importe Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La salida de las mercancías de los puertos por ferrocarril y en ancho internacional ha de permitir convertir a los puertos mediterráneos convertirse en la puerta de entrada a las mercancías que provienen de Asia y que van destinadas a los mercados europeos. Igualmente el corredor mediterráneo de mercancías ha de servir para que los productos españoles puedan ser competitivos y salir rápidamente hacia Europa sin grandes demoras.

ENMIENDA NÚM. 323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Girona y la red de RENFE.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Girona ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Girona y la Costa Brava, sino en el aeropuerto de referencia de todo el norte de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona. Línea Manresa-Barcelona.

Importe Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar las partidas destinadas a cercanías de Barcelona para reforzar los servicios especialmente para aquellas líneas que tienen mayores deficiencias en la prestación del servicio como puede ser la línea de Manresa en que en estos momentos se tarda más en hacer el recorrido entre Manresa y Barcelona que cuando se inauguró la línea a finales del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Prolongación de la línea de RENFE del Maresme hacia la Costa Brava

Importe Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

La línea de RENFE de la costa del Maresme hace años que se propuso su prolongación hacia la Costa Brava con el objetivo de mejorar las conexiones de esta parte del Litoral de Girona con Barcelona. El proyecto lleva años parado, pero el incremento del turismo de los últimos años y el atractivo de Barcelona para los veraneantes extranjeros que visitan la Costa Brava, hace necesaria esta prolongación.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Ferrocarril Orbital Exterior de Barcelona (Tarragona-Valls-Igualada-Manresa-Vic-Girona)
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio Ferrocarril Orbital Interior de Barcelona (Vilanova-Vilafranca-Martorell- Terrassa-Sabadell- Granollers-Mataró)
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de circunvalación de la región metropolitana de Barcelona ha de permitir las circulaciones de largo recorrido que no tengan destino en Barcelona y mejorar las conexiones del interior de Cataluña. Buena parte de el trazado corresponde al Eje Transversal Ferroviario planificado por la Generalitat y que el Gobierno central en el PEIT incorporó en estudio.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es totalmente necesario para vertebrar la región metropolitana de Barcelona y mejorar las conexiones de manera que no sea necesario pasar por Barcelona para viajar entre dos puntos de la región.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Terminales ferroviarias de carga para camiones.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril con la incorporación de terminales de carga que permitan subir los camiones al tren para que hagan parte de su recorrido en tren y reducir las emisiones de CO2.

ENMIENDA NÚM. 329

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Plan de mejora de Intercambiadores RENFE-Metro-FGC

Importe: Incrementar 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar los intercambiadores entre RENFE y otros medios de transporte y adaptarlos a PMR.

ENMIENDA NÚM. 330

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Soterramiento del FC a su paso por Sant Feliu de Llobregat.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 331

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio construcción paso peatonal desde Sant Cugat del Valles (Mirasol) y la Estación de Cercanías de Renfe en Rubí.

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La situación actual pone en peligro la integridad física de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453ª. infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Instalación pantallas acústicas en Sant Cugat del Valles, zona Can Magí

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio construcción tramo vía férrea Manresa-Berga

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Berguedà sólo está conectada con el Área Metropolitana de Barcelona por la Carretera C-58, que es de un solo carril. Es necesario que la comarca esté conectada por vía férrea con la comarca del Bages y su capital, Manresa, para luego estar conectado con Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Apeadero de Can Pou, en Premià de Mar (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la ciudad de Premià de Mar ha incrementado su población y tiene una estación de RENFE que está en funcionamiento. Pero también existe un apeadero denominado Can Pou-Camp Mar, que está en total dejadez, no se utiliza.

ENMIENDA NÚM. 335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Supresión barreras arquitectónicas de la estación de RENFE de Lavern (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los servicios ferroviarios a personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Construcción de Sala de Espera estación de Vic y supresión de barreras arquitectónicas (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los servicios ferroviarios a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 337 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio y proyecto del tren cercanías de Almería a Adra (Almería, Roquetas, Vícar, La Mojoneira, Berja, El Ejido, Adra).
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Transformación de la Estación de La Coruña en Estación Intermodal.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta nueva infraestructura, adecuándose también para la llegada del AVE a la ciudad de La Coruña.

ENMIENDA NÚM. 339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Acceso de ferrocarril al Puerto exterior de Punta Langosteira en A Coruña.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de esta infraestructura una vez que entre en funcionamiento el Puerto Exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 340 ALTA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Integración Urbana de las vías férreas en Torrejón de Ardoz (Madrid).
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 20.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Con el soterramiento de los 4,5 kilómetros de las vías del tren, se lograría regenerar ambientalmente esta zona de la ciudad y se modernizarían las áreas industriales que nacieron en los años 60 y 70 junto a las vías del tren. Con el soterramiento de las vías del tren, se lograría la unión de todos los barrios, creando un único núcleo central, lo que mejoraría las comunicaciones de la ciudad en todos los sentidos. En ese espacio además se crearían nuevas zonas verdes y espacios dotacionales que mejorasen medioambientalmente la ciudad y la calidad de vida de los vecinos. La Comunidad de Madrid ya ha mostrado su predisposición a participar en el soterramiento de las vías a través del Plan de Infraestructuras 2007-2011. Sin embargo, queda pendiente la financiación por parte del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 341**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 1995 17 39 0610 Cercanías de Madrid.
 Importe: Incrementar 25.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se propone un incremento de 25 millones de euros para 2010 en la partida consignada, adicionales a los restantes incrementos de Cercanías, con objeto de que se puedan concluir en 2010 todos los estudios informativos pendientes y licitar aquellos proyectos que en la actualidad se encuentran en fase más avanzada de definición.

Se deberá asimismo redefinir las proyecciones de gasto, para garantizar el cumplimiento de los plazos fijados y concluir la ejecución del proyecto en el año 2015, de acuerdo a lo anunciado en la presentación del Plan de Cercanías de Madrid

ENMIENDA NÚM. 342**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453ª. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 40 0671 Tercera y Cuarta vías
San Cristóbal-Aranjuez

Importe: Incrementar 5.520 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.520 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se propone un incremento de 5.520 millones de euros para 2010 en la partida consignada, con objeto de que se puedan cumplir las previsiones de plazos fijadas en ejercicios anteriores. De esta manera será posible finalizar el proyecto en el año 2011, tal y como estaba previsto, y no en 2013, tal y como ahora contempla el Ministerio de Fomento, y avanzar en el cumplimiento de las previsiones del Plan de Cercanías de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 343

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferro-
viario

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 40 0615 Acceso Ferroviario al
Aeropuerto de Barajas.

Importe: Incrementar 35.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se propone un incremento de 35.000 euros para 2010 en la partida consignada, con objeto de que se pueda finalizar en el próximo ejercicio la construcción del enlace ferroviario de Cercanías entre la estación de Chamarín y la Terminal 4 de Barajas, para poder finalizar la obra en los plazos previstos y avanzar en el cumplimiento de las previsiones del Plan de Cercanías de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 344

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453^a. Infraestructura de Transporte Ferro-
viario

Artículo: 60

Proyecto: Nueva estación de cercanías en el Barrio
Soto de Henares en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Soto de Henares es el desarrollo residencial más importante del municipio en las últimas décadas: un nuevo barrio en el que ya han empezado a vivir cerca de 20.000 nuevos vecinos, está situada al Este del término municipal.

La construcción de esta nueva estación mejorará las actuales conexiones con Madrid y otros municipios, y también la movilidad interior en la ciudad, entre el centro y barrios como La Zarzuela y Soto del Henares. Además, esta nueva estación estará situada junto al nuevo Hospital de Torrejón de Ardoz, lo que facilitaría el acceso al mismo de todos los vecinos que acudiesen en transporte público.

La Comunidad de Madrid ya ha mostrado su predisposición, a través de la empresa pública ARPEGIO, a participar en la construcción de esta nueva estación de Cercanías dentro del Plan de Infraestructuras 2007-2011. Sin embargo, queda pendiente la financiación por parte del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril-Granada-Jaén
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2003 17 40 9600
Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Almería
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2003 17 40 9600
Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el PEIT en fase de estudio para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Málaga
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el Peit para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Estación intermodal de Vitoria-Gasteiz.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Integración del ferrocarril en Vitoria.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Prever esta partida en el proyecto para 2010, toda vez que no se ha ejecutado como estaba previsto en los Presupuestos del ejercicio 2009.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Estudio Conexión Ferroviaria del Puerto de Bouzas.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida hasta 2012 con un total de 3.000 miles de euros, para la finalización de la redacción de estudio, constitución de la sociedad de gestión, estudios geotécnicos, etc.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte

Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Mejoras de estaciones en tramo Orense Vigo.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Reforma Conexiones Ferroviarias del Eje Portuario Vigo-Marín-Vilagarcía.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 17 40 0139
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 355

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Implantación de tren de cerca-
 nías Ourense - Plisan - Vigo.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Implantación de tren de cerca-
 nías Porriño-Vigo-Pontevedra.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: LAV Madrid-Levante en la provincia de
 Castellón
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Ministro de Fomento, una vez fijado el año 2010 para la llegada del AVE a Valencia y 2012 para Alicante, se comprometió ante el Presidente de la Generalitat a agilizar la llegada del AVE a Castellón.

En función de lo anterior, entendemos que el mínimo exigible es que la anualidad 2010 recoja una mayor inversión que la prevista, de modo que se realicen las actuaciones para garantizar la llegada del AVE en el menor plazo posible.

ENMIENDA NÚM. 357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2000 17 40 0680 Cercanías de Valencia.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una simple comparación a los presupuestos dedicados por el proyecto de PGE 2010, cercanías en dis-

tintas ciudades españolas resulta tan discriminatoria para Valencia, que es imprescindible enmendar esta situación:

Ciudad	Inicio-Fin	Coste Total	Año 2009
Madrid	2008-2014	5.353,14 M€	4,77 M€
Barcelona	2008-2014	4.977,82 M€	5,16 M€
Málaga	2001 -2013	192,25 M€	8,24 M€
Sevilla	2008-2013	83,36 M€	3,00 M€
Valencia	2006-2015	313,28 M€	1,51 M€

Con esta previsión difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2000 17 20 0380 Cercanías de Alicante.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2003 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una simple comparación a los presupuestos dedicados por el proyecto de PGE 2010, a cercanías en distintas ciudades españolas resulta discriminatoria para Alicante, por lo que es imprescindible enmendar esta situación:

Ciudad	Inicio-Fin	Coste Total	An 2009
Madrid	2008-2014	5.353,14 M€	4,77 M€
Barcelona	2008-2014	4.977,82 M€	5,16 M€
Málaga	2001 -2013	192,25 M€	8,24 M€
Sevilla	2008-2013	83,36 M€	3,00 M€
Alicante	2000-2014	123,42 M€	0,80 M€

Entre las actuaciones a realizar cabría incluir el soterramiento en Villena, en el que existe un Convenio firmado. Con esta previsión difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: 2000 17 20 0380 Cercanías de Castellón.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2003 17 40 9600
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto no contempla ninguna partida para la cercanías en la provincia de Castellón, cuando es notorio la necesidad de una línea de cercanías entre Castellón y Vinaroz.

Sin esta dotación difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

na sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.
Proyecto: Autovía de Jaca (tramo aragonés).
Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de la autovía de Jaca A-23 en su tramo aragonés, que resultan imprescindibles para el desarrollo socioeconómico de la región.

ENMIENDA NÚM. 361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: Autovía A-15 Soria-Navarra.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la terminación del proyecto e iniciar las obras de la autovía Soria-Navarra.

ENMIENDA NÚM. 362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: (Nuevo) Estudio Informativo y redacción del proyecto para la construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento del tráfico que ha experimentado Ciudad Real capital en los últimos años debido al crecimiento de su población y al constante aumento del parque móvil que circula por esta ciudad así como el propio crecimiento urbanístico de la misma han hecho que la Ronda que la circunvala se vea saturada de coches y camiones con grandes dificultades para circular. Unos problemas que se agravan si se tiene en cuenta que esta vía, que hace años se diseñó como cinturón para acceder al resto de las carreteras que parten desde Ciudad Real, ha quedado ya prácticamente incluida dentro del callejero urbano y ha perdido, por tanto, la utilidad para la que se construyó en su día siendo, hoy en día, una calle más de la ciudad en la que los vehículos, fundamentalmente los camiones pesados, tienen una seria dificultad para circular con normalidad.

Dadas estas circunstancias se hace necesaria la construcción de una Segunda Ronda que posibilite ampliar el anillo de circunvalación de la capital ciudadrealeña y que desempeñe el papel que, hasta hace unos años, cumplía la primera para facilitar la entrada y salida de la capital hacia otros municipios de la provincia de forma rápida y fluida.

El 25 de marzo de 2009, la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, enmendada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que el Ministerio de Fomento se comprometía antes de finalizar el año a aprobar, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el trazado de la Autopista Toledo-Ciudad Real con el fin de estudiar el enlace de esta nueva infraestructuras con la Segunda Ronda de Ciudad Real con el fin de poder diseñar también el trazado de esta nueva circunvalación, trazado que parece ser que se presentará en el mes de noviembre.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular entiende que, con el fin de agilizar esta nueva circunvalación que se puede retrasar más en el tiempo y que es absolutamente necesaria y prioritaria para Ciudad Real capital solicita que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 una partida para la realización del estudio informativo y la redacción del proyecto para la Construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real en este mismo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 1998 17 38 4495 Redacción del Proyecto del Tramo Mérida-Ciudad Real de la Autovía A-43 Extremadura-Levante

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El subtramo Mérida-Puertollano de la Autovía A-43 Extremadura-Levante que deberá enlazar en su día con la A-41 (Puertollano-Ciudad Real) se encuentra paralizado en la actualidad puesto que tras concluirse el periodo de exposición pública del estudio informativo están siendo estudiadas las alegaciones presentadas y a la espera de Declaración de Impacto Ambiental, con lo cual sigue en el mismo punto que hace un año.

La Autovía A-43 ya fue incluida por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y la fecha de finalización prevista para el tramo que une Mérida con Puertollano ha ido sufriendo considerables y continuos retrasos desde entonces. Más de diez años después de que este proyecto comenzara a presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado y tras diversos estudios y consideración de trazados no avanza en la medida necesaria por lo que consideramos que es preciso que el Ministerio de Fomento apueste de forma decidida por agilizar los trámites para que este tramo de la Autovía A-43 sea una realidad que, desde hace años, viene siendo demandada por los habitantes de los municipios que atraviesa.

Para ello, pedimos que se incremente la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales para 2010 hasta los 1.500,00 miles de euros de manera que en este año, una vez recibida la Declaración de Impacto Ambiental pueda redactarse el Proyecto para que las obras puedan iniciarse lo antes posible, en respuesta a la demanda que desde hace años existe en torno a esta vía.

ENMIENDA NÚM. 364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2005 17 38 0993 Finalización del Tramo Tomelloso-Límite Provincia Albacete de la Autovía A-43 Extremadura-Levante

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía A-43 ha sufrido retrasos continuos desde que fuera proyectada por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y el Tramo que une Tomelloso (Ciudad Real) con el límite de la provincia de Albacete no ha sido ajeno a estos retrasos y prórrogas en la fecha de finalización de las obras.

Dada la importancia de que esta vía se finalice cuanto antes, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que la partida de 5.522,48 miles de euros destinada a este tramo en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 se incremente hasta los 8.522,48 miles de euros, que es la cantidad destinada en el año 2010 más la que se ha proyectado destinar para el año 2011, con el fin de agilizar las obras de este tramo y que quede finalizado en el año 2010, tal y como figuraba como fecha de finalización en los Presupuestos Generales para 2008 y no en el año 2011 como figura en los Presupuestos Generales para el año 2010, en los que la obra se vuelve a retrasar un año más.

ENMIENDA NÚM. 365**ENMIENDA NÚM. 366**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2009 17 384191. Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41) en su tramo Puerto llano-Córdoba. Elaboración de estudio informativo y redacción del proyecto.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: (Nuevo) Elaboración de nuevo Estudio Informativo y Redacción del Proyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41) en su tramo Toledo-Ciudad Real

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN**JUSTIFICACIÓN**

Tras la declaración negativa de impacto medioambiental que recibió este proyecto en el año 2007, los Presupuestos Generales del Estado para 2010 no contemplen ninguna inversión en esta infraestructura.

Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y su puesta en marcha ha sido reivindicada en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular así como por los Gobiernos regionales de Castilla-La Mancha y Andalucía así como por las Asociaciones de Empresarios de Ciudad Real y de Córdoba dada la importancia de esta conexión para el desarrollo económico de la provincia ciudadrealeña y para la vertebración de las comunicaciones entre las capitales castellano-manchegas.

Consideramos urgente la realización del informativo así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada.

Tras la declaración negativa de impacto medioambiental que recibió este proyecto en el año 2007, su desaparición de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, 2009 y para 2010 dada la importancia social y económica de este proyecto solicitamos su inclusión con una dotación de 1.500,00 miles de euros.

Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular dada la importancia de esta conexión para el desarrollo económico de la provincia ciudadrealeña y para la vertebración de las comunicaciones entre las capitales castellano-manchegas.

Por ello, consideramos urgente la realización del nuevo estudio informativo con el nuevo trazado que está pendiente de ser presentado por el Ministerio de Fomento en colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada.

ENMIENDA NÚM. 367**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento/conversión en Autovía de la N-601 Boecillo-Olmedo-Adanero (El).
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto no contó con dotación alguna en anteriores presupuestos ni tampoco en el Proyecto de Ley de PGE para 2010. El Gobierno de España se ha negado de forma reiterada e injustificada a responder a una demanda creciente derivada de la presión del tráfico rodado por esta vía, al desarrollo

industrial, cultural y urbanístico de los municipios por los que atraviesa, la exigencia de incrementar la seguridad vial y la seguridad de las poblaciones por las que discurre, la necesidad de apoyar la conexión de la Alta Velocidad con Olmedo. Y ello pese a ser la vía de conexión natural con Madrid, y estar en la obligación de dar respuesta a las peticiones de particulares, agentes económicos y sociales, municipios de su área de influencia, instituciones locales y provinciales, y al mandato del propio Congreso de los Diputados en orden a mejorar la capacidad y funcionalidad de esta vía. Todas ellas son justificaciones sobradas para acometer los primeros trámites para su ejecución.

El Gobierno afirmó que están estudiando qué acciones podrían llevarse a cabo para solucionar el problema de tráfico que existe en el tramo entre Mojados y Boecillo, por el que circulan una media de 14.000 vehículos cada día. Ello es muy relevante pero no da solución a cuestiones como el tráfico hasta Olmedo y más allá, y al crecimiento ante los numerosos proyectos de carácter industrial, cultural y urbanísticos en marcha en su

área de influencia. Por ello, parece más que aconsejable acometer los Estudios pertinentes para poder ir acometiendo, con la adecuada planificación, las decisiones que correspondan para dar satisfacción a la demanda creciente de los usuarios e instituciones comprometidas. El documento aprobado en junio de 2005 del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) incluye dicho tramo de la N-601 dentro de las «Actuaciones de adecuación de condiciones de calidad y seguridad en red complementaria» y en la redacción el Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012, en desarrollo del PEIT, el Gobierno se comprometió a programar y definir las actuaciones que corresponda realizar en la N-601. Ello se haría sin duda con mucha mayor eficacia dando comienzo a los pertinentes estudios previos sobre las diferentes posibilidades de actuación.

ENMIENDA NÚM. 368**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-11 Variante de Aranda de Duero-Valladolid. N-122 (PC)/ A-11 L.P. Burgos - Quintanilla de Arriba / A-11 Quintanilla de Arriba - Quintanilla de Onésimo/ A-11 Quintanilla de Onésimo - Tudela de Duero
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La situación de este proyecto resulta uno de los grandes incumplimientos de los Gobiernos socialistas en materia de infraestructuras. Pese a ser considerado

una obra prioritaria, reclamada insistentemente por toda la sociedad de Castilla y León su grado de concreción a fecha de hoy en este tramo resulta decepcionante.

Los PGE 2005 consignaron 46.500 Euros, una cantidad ridícula a la que el PP planteó una Enmienda por valor de 10 millones de euros que no fue admitida.

Los PGE 2006 reflejaron ¡0 euros! al tramo Tudela de Duero-Soria (excepto variante de El Burgo de Osma) y ninguna proyección posterior. El Grupo Socialista presentó una enmienda a los PGE 2006 de 2 millones de euros, que fue aceptada. El PP planteó 10 millones y fue rechazada de nuevo. Tan escasa consignación no fue aprovechada y quedó sin ejecución.

Los PGE 2007 volvieron una vez más a plantear la ridícula cantidad de 126.000 euros, con la siguiente evolución plurianual. El Grupo Socialista planteó una enmienda a esos PGE 2007 por la ridícula cantidad de 0,5 millones de euros, con la intención de «disponer de fondos para contratar el proyecto una vez que se aprobara la DIA». El PP planteó Enmienda a esos PGE 2007 por valor de 10.000.000 de euros, y una vez más fue rechazada.

Los PGE 2008 contemplaron para este proyecto 2000 17 38 4680 A-11 Variante de Aranda de Duero-Valladolid (PC) la ridícula cifra de 273.000 euros, que confirmó de nuevo la incapacidad de dar salida razonable a este proyecto. Una nueva enmienda fue presentada por los socialistas y se incrementó la partida hasta 1.533.000 euros, y una vez más no fue ejecutada dicha partida.

La Ley de Presupuestos Generales para 2009 contempló escasamente 151.200 euros, una cantidad del todo insuficiente. Pero lo más grave es que se adoptó una decisión administrativa que supuso retrasar aún más la ejecución de la obra.

El PGE 2010 vuelve a dejar en evidencia el compromiso del Gobierno de desarrollar la A-11 Autovía del Duero.

Plantea 4 conceptos presupuestarios/proyectos con diferente grado de desarrollo:

A-11 Variante de Aranda de Duero - Valladolid (76,0 km)

Dedica una cantidad de 84.000 euros, totalmente irrelevante y no aplicada a ninguno de los tramos en que se subdivide la obra, por lo que se desconoce su destino concreto.

A-11 L.P. Burgos - Quintanilla de Arriba (28,5 km)

Dedica tan solo 100.000 euros para un total de Inversión estimada de 206.541.050 euros, es decir, el 0,04% de la obra total. Esto es sencillamente inaceptable para un tramo en el que no hay controversia sobre el trazado y debería acelerarse su construcción sin más retraso. Su ejecución según el presupuesto se prolongará al menos hasta 2015.

A-11 Quintanilla de Arriba - Quintanilla de Onésimo (8,5 km)

Dedica tan solo 200.000 euros para un total de la inversión estimada de 68.000.000 euros, es decir el 0.29% de la inversión total, una cifra a todas luces insuficiente, y una ejecución que en el mejor de los casos, no sería anterior a 2014.

A-11 Quintanilla de Onésimo - Tudela de Duero (19 km)

Dedica tan solo 100.000 euros sin más información sobre su proyección posterior, a lo que se aduce que se fusionará con el tramo anterior en un solo proyecto.

Con independencia de la excesiva dispersión de proyectos consignados en los PGE 2010 para esta vía, algo a todas luces difícil de entender, el Grupo Popular considera que 484.000 euros resulta una cifra escandalosamente insuficiente para afrontar esta inversión, y recalca que es incluso menor que los 2.000.000 euros de 2006, los 500.000 euros de 2007, o los 1.533.000 euros de 2008 (cifras además resultantes de enmiendas socialistas), y muy poco más que los 151.200 euros del año 2009. Es decir, a día de hoy resulta imposible establecer ni siquiera una mínima programación creíble para ejecutar esta obra, que con independencia de la existencia de un tramo controvertido podría haberse comenzado ya en el tramo hasta Quintanilla.

Estamos pues ante una reiterada utilización de argucias presupuestarias que pretenden disfrazar la falta de voluntad política de acometer este proyecto. Con las consignaciones económicas y los hechos queda de manifiesto que este proyecto no es en absoluto una prioridad para este Gobierno y que este no tiene autoridad política para resolver el problema.

Para reorientar el mismo y demostrar el compromiso político con esta obra, vital para nuestro desarrollo y comunicación es oportuno dotarla presupuestariamente de forma significativa.

Los ciudadanos necesitan ver plasmado en los presupuestos un compromiso inequívoco con la realización de esta vía de conexión fundamental para el desarrollo y las comunicaciones de Castilla y León, y a la que este Gobierno no ha prestado ni la atención ni la relevancia que precisa, pese a estar presente en todas las declaraciones políticas y concitar el respaldo unánime de la sociedad en la necesidad de su urgente puesta en servicio.

Con la cantidad propuesta, que ya fue planteada en años anteriores, el PP quiere plasmar su compromiso con este proyecto, y cuestionar la actitud del PSOE que año tras año viene repitiendo la misma estrategia de disfrazar su ineficacia en la resolución final del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 369**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo nudo de conexión desde la carretera de Ciguñuela, en el municipio de Arroyo (Valladolid), con la Autovía de Castilla A-62 (EI)
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Arroyo de la Encomienda está ubicado en El Alfoz, el área de influencia de Valladolid capital. Por la constante implantación de tejido industrial en él y su proximidad con Valladolid, se ha producido un notable incremento del tránsito en las vías de comunicación de acceso y salida del municipio, y en especial en la zona afecta a la carretera de Ciguñuela, lo que se incrementará con el desarrollo del suelo industrial del SAU-8, SAU-9 y SAU-16. En breve plazo aumentará más el tránsito en la zona, con 750 trabajadores que acudirán a diario a trabajar al nuevo edificio de la Junta de Castilla y León, ubicado al lado de la zona donde se reclama el nudo de conexión. A mayores se acaba de conceder licencia comercial para un nuevo centro comercial y se prevé conceder otra licencia comercial para una superficie de gran magnitud, lo que va a dificultar aún más el tráfico allí.

Aprobado el PGOU del municipio en el año 2003, ya es necesario introducir elementos que permitan la implantación de nuevas infraestructuras de vital importancia para la descongestión de los núcleos urbanos y la zona industrial.

El desarrollo total del citado PGOU supondría alcanzar una población en el entorno de los 46.000 habitantes, convirtiéndose en el segundo núcleo de la

provincia vallisoletana. Esta circunstancia obliga a replantear por parte de todas las Administraciones con competencias en la materia la situación actual de las infraestructuras que dan servicio a ese municipio, mejorando las existentes y planificando otras nuevas que permitan atender las necesidades creadas y previstas, para lo cuál será preciso actuar de forma previsor, y definir y ejecutar cuantas obras se precisen para dar respuesta al crecimiento de Arroyo. Entre las infraestructuras que van a permitir un adecuado desarrollo de nuestro municipio se encuentran todas las que tienen que ver con el transporte, en especial las carreteras, ya que contribuyen a agilizar el tráfico rodado, tanto de vehículos industriales como de particulares. En especial, en lo que se refiere al ámbito competencial del Ministerio de Fomento resulta imprescindible la construcción de un nuevo nudo de conexión con la Autovía de Castilla, que facilite la salida de vehículos en las dos direcciones de la A-62, desde la carretera de Ciguñuela, que supondrá una mejora sustancial de la accesibilidad al municipio, desahogará una buena parte de su tráfico industrial y particular, prevendrá la siniestralidad, y contribuirá a una gestión ordenada del tráfico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 370**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0968 A-60. Tramo Villanubla-Santas Martas
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los PGE para 2006 ya establecían que 2007 era el último año con dotación para el Estudio Informativo de este tramo. Los PGE para 2007 incorporaron partida para ese año, y para 2008, de 112.000 euros. La asignación en PGE para 2008 fue de tan solo 700.000 euros, y una proyección para 2009 de 420.000 euros.

En la Ley de Presupuestos para 2009 aparecían ahora 350.000 euros, pero sin consignación alguna para años futuros, lo cual entonces ya planteó enormes dudas sobre las previsiones futuras del proyecto.

La cantidad estimada para 2010 es de 140.000 euros, tan solo el 0,05% de una inversión total estimada de 264.992.000 euros, con un tiempo de ejecución no anterior a 2015. La previsión de que concluya en esa fecha es en todo caso totalmente irreal en la medida en que se necesitaría dotar a los PGE de 2014 de más de 200 millones de euros en un solo año para esta obra, para poder cumplir la planificación, algo a todas luces imposible.

Esta situación compromete la realización rápida del proyecto, al no existir consignación presupuestaria suficiente para su realización y culminación, y pone de relieve la ralentización que el Gobierno está injustificadamente aplicando a este proyecto, pese a las permanentes declaraciones gubernamentales, considerándola una vía de interés prioritario. En coherencia con ello la celeridad en la contratación del Proyecto y su ejecución deberían ser objetivos inexcusables en los próximos meses y a ello deben aplicarse los recursos que se consideren necesarios.

Las previsiones presupuestarias del Gobierno no responden a los compromisos reiteradamente asumidos para acelerar esta obra. No es que se hayan incumplido todos los plazos y promesas efectuados por esta Administración, con su Presidente del Gobierno a la cabeza. Es que con los datos del presupuesto es imposible establecer una mínima aproximación razonable a los plazos que podrían contemplarse para su puesta en marcha. En definitiva, no es posible seguir dotando de cantidades irrisorias un proyecto como este.

ENMIENDA NÚM. 371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Intersección entre la N-601 y la Ronda Interior Sur, en la ciudad de Valladolid, a la altura del Colegio San Agustín

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La construcción en su día de la Ronda Interior Sur de la ciudad de Valladolid supuso el incremento notable del tráfico en esa vía de circunvalación de la ciudad. En su intersección con la carretera nacional N-601, a la altura del Colegio San Agustín, en la vía de salida hacia una de las zonas de mayor crecimiento y actividad industrial, residencial y comercial, no pudo en su día arbitrarse una solución que permitiera garantizar la necesaria fluidez de entrada y de salida de la ciudad en esa N-601, que había sido desdoblada inicialmente hasta el municipio de Laguna de Duero, y posteriormente hasta Boecillo, precisamente en aras de facilitar al creciente tráfico de la zona.

La existencia de una rotonda regulada por semáforos en la intersección de ambas vías provoca sistemáticos atascos de entrada y salida en esa N-601, que se han convertido en uno de los elementos de mayor nivel de reclamación ciudadana en la búsqueda de una solución.

La necesaria colaboración entre el Ministerio de Fomento, titular de la vía, y el Ayuntamiento de la ciudad, titular de la Ronda tras su cesión por parte de la Junta de Castilla y León, en la definición de un proyecto que permita diseñar una solución óptima a esa problemática, puede plasmarse en los PGE de cara a ir realizando los adecuados estudios técnicos para ese lograr ese objetivo, en aras de un mejor servicio a los ciudadanos que de forma habitual necesitan utilizar esas vías de comunicación en sus desplazamientos.

ENMIENDA NÚM. 372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Humanización de la carretera nacional 651, entre los municipios de Pontedeume y Cabañas.
 Importe: Incrementar 60 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El remate de las obras de la autovía del Noroeste, hasta la ciudad de El Ferrol en el año 2003, ha dejado obras pendientes en diversos municipios de la N-VI, que antes eran de obligado tránsito entre Ferrol-Madrid. Después de tantos años, estas obras resultan imprescindibles para recuperar la normalidad en las carreteras que atraviesan estos municipios y, este es el caso de la Nacional 651 entre los municipios coruñeses de Pontedeume y Cabañas, como vienen demandando instituciones y vecinos desde hace años.

ENMIENDA NÚM. 373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto de enlace de la AP9, a la altura del polígono del vidriero, con el municipio coruñés de Pontedeume.
 Importe: Incrementar 60 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente desde el remate de las obras de la A6 y AP9 y su enlace con el municipio coruñés de Pontedeume.

ENMIENDA NÚM. 374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Ronda oeste en Fene, A Coruña.
 Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura fundamental para el municipio de Fene, así reconocida por el partido socialista en pasadas legislaturas, necesita dotación económica para el inicio de los estudios de impacto medio-ambiental, trazado y económico, por lo que cinco años después del cambio de gobierno, parece oportuno presupuestarlos para el ejercicio próximo, puesto que ahora parece no

interesar la inclusión de esta obra por el partido del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Mejora de los accesos a la estación de FEVE en el municipio coruñés de Moeche.
Importe: Incrementar 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de los accesos a esta estación de FEVE en el municipio coruñés de Moeche, resulta imprescindible no sólo por el estado en el que se encuentran en este momento, sino incluso para la mejora necesaria e imprescindible de la seguridad de todos los usuarios de la misma.

ENMIENDA NÚM. 376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Estudio autopista de peaje Málaga-Motril.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Iluminación Autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por el nudo de conexión con el municipio de Vélez-Málaga (Málaga).
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 378**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Necesidad de empezar los estudios de la segunda Ronda Este de Málaga.
 Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 379**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Terminar nudo de conexión: Autovía del Mediterráneo A-7 con Caleta de Vélez (Málaga) dirección Nerja.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 380**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio Bulevar Mediterráneo.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 381 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006-17-38-4263 Conexión de la autovía Pamplona-Logroño.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende ejecutar en dos años la obra programada y no en cuatro, máxime cuando lleva dos años de retraso y cuando no se ha ejecutado ninguna cantidad este año.

ENMIENDA NÚM. 382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N 232 Variante de Fuenmayor.
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Que la variante se contrate y comience a ejecutar después de varios años de retraso y de no ejecución del presupuesto del 2009.

ENMIENDA NÚM. 383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto de la variante del Villar de Arnedo (N-232) y proyecto de la variante de Briones (N-232)
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas a los mencionados proyectos.

ENMIENDA NÚM. 384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-2 Tramo Alfajarín-Fraga
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante N-122 entre Borja y Maleján.
 Importe: Incrementar 350 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 350 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias que hagan posible enlazar, mediante autovía, a la altura de las localidades de Daroca y Calatayud respectivamente las autovías Mudéjar y A-2.

ENMIENDA NÚM. 387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-232, desdoblamiento del tramo: Fuentes de Ebro-alcañiz.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto construcción puente sobre Embalse Riba-roja (Fayón-Zaragoza).
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante de Tarazona (Zaragoza)
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: A-68 Tramo: Figueruelas-Mallen.
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-40: Tramo Alcázar del Rey - Tarancón
 Importe: Incrementar 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

—————

ENMIENDA NÚM. 391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Cuenca - Teruel.
 Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar el tramo en el 2010.

—————

ENMIENDA NÚM. 393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía de la Alcarria.
 Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer estudio informativo y Declaración Impacto Medioambiental 2010.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

—————

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras ALTA

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Accesos a la Estación de Alta Velocidad de «Camp de Tarragona».
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad, atendiendo a que su ubicación se encuentra a una media de 20 km. de las principales ciudades y centros turísticos de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 4385 A-27 Tramo El Morell - Variante de Valls
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder desarrollar el proyecto en su fase actual.

ENMIENDA NÚM. 396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 4158 A-27 Tramo Variante de Valls - Montblanc.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 4157 A-27 Tramo Variante de Valls
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder iniciar una nueva fase.

ENMIENDA NÚM. 398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc - Lleida.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación mínima necesaria para poder avanzar en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 1018 A-7 Tramo: Altafulla - Vilafranca.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación mínima necesaria para poder avanzar en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 400 BAJA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio informativo para el desdoblamiento de la N-420 desde Reus al límite con Aragón.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Gobierno ha definido el trazado de la nueva A-68 con salida al mar por Castellón, es imprescindible reconvertir en autovía la N-420 que conecta la provincia de Tarragona con Aragón y el norte de España.

ENMIENDA NÚM. 401**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 38000 Derribo puente N-340 en Cambrils
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Partida consignada en 2009 que desaparece para 2010 sin haberse ejecutado siendo una obra importante dado que el puente sin servicio a derrumbar corta el municipio, turísticamente uno de los más importantes de la provincia, en dos partes.

ENMIENDA NÚM. 402**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Zamora - Frontera Portuguesa.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental para la provincia de Zamora para incrementar las necesarias relaciones con Portugal, que permitan mejorar los bajos índices de desarrollo comercial e industrial, para tratar de paliar el alto desempleo, especialmente femenino y juvenil para comunicar por

autovía con la zona norte de Portugal, cuyo gobierno está ya desdoblado la IP4, Oporto-Frontera con Zamora.

ENMIENDA NÚM. 403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60 N-631 Montamarta-Mombuey.
Proyecto:
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar el proyecto pendiente que consiste en la construcción de la autovía N-631 Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras en carreteras de la provincia de Zamora. Disminuir el alto índice de siniestralidad que ha motivado reducir la velocidad máxima a 70 km. la hora, inexplicable en una carretera nacional.

ENMIENDA NÚM. 404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: A-66 Tramo Benavente-Zamora.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el único tramo pendiente de la autovía Ruta de la Plata, Gijón-Sevilla. Por lo que supone el necesario desarrollo de una de las provincias con mayor índice de desempleo, y mejorar la comunicación de la Capital con una de las zonas más pobladas de la Provincia.

ENMIENDA NÚM. 405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 4239 Autovía del Duero. Tramo La Mallona-Venta Nueva (6 km)
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010 aparece una cantidad claramente insuficiente para continuar así la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria.

No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4187 Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva - Enlace Santiuste (17,0 km)
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad claramente insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone Incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la

construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4188 Autovía del Duero. Tramo Enlace Santiuste - Variante Burgo de Osma (9,47 km)
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4188 Autovía del Duero. Tramo Variante Burgo de Osma - S. Esteban de Gormaz {11,1 km)
 Importe: Incrementar 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 9.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4191 Autovía del Duero. Tramo S. Esteban de Gormaz - Var. Langa de Duero (11,4 km)
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4192 Autovía del Duero. Tramo Var. Langa de Duero - Var. Aranda de Duero (21,4 km)
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar

de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla - Santas Martas.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante. Fue un compromiso del PSOE. Presupuesto destinado a terminar los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Autovía Ponferrada - Ourense.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la Autovía Ponferrada-Orense, como continuación de la autovía del Camino de Santiago. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste. El año pasado no se invirtió nada en esta autovía y este año la partida es cuanto menos escasa.

ENMIENDA NÚM. 413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Corredor Sahagún - Fuentes Ropel
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 415**JUSTIFICACIÓN**

Comenzar el corredor Sahagún-Fuentes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor La Bañeza - Puebla de Sanabria
 Importe: Incrementar 627 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 627 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor La Magdalena-Astorga.
 Importe: Incrementar 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho Estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 416**JUSTIFICACIÓN**

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: Corredor Ponferrada - Miranda de Ebro.
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 418

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio.

ENMIENDA NÚM. 417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía León - La Robla.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante Mansilla-Cistierna.
 Importe: Incrementar 2.800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE. Es la inversión de 2009 sumada a los continuos retrasos.

ENMIENDA NÚM. 419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Convenio Ayuntamiento de León - Ronda Este.
 Importe: Incrementar 1.200 miles de €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 421

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.200 miles de €.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía León - Valladolid. Tramo: León - Santas Martas
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE. Desaparece en 2010.

ENMIENDA NÚM. 420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: León - Bragança.
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se suma a esta cantidad parte de la inversión prevista en 2009 que no se ejecutó y que ha impedido que se agilicen las obras.

ENMIENDA NÚM. 422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Supresión Peaje León-Astorga.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de los estudios informativos. Autovía comprometida por el PSOE.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Supresión León-Campomanes.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Supresión León-Astorga
 Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste. Según respuesta parlamentaria este sería el importe de la supresión total de peaje.

ENMIENDA NÚM. 425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0531 Ronda noroeste de Murcia.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra cuyo proyecto constructivo está terminado y que ha sido prometida por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Arco Norte. Conexión A-7 por el norte de la ciudad de Murcia.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Región de Murcia causa la falta de ejecución presupuestaria desde 2007 y la correspondiente falta de dotación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4174 Autovía Cieza - Font de la Higuera. A-33; tramo A-30 enlace con la A-10.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007 17 38 4998 Inversiones varias
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4176 Autovía Cieza - Font de la Higuera. A-33; tramo enlace A-10 con N-344 a Jumilla.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 2007 17 38 4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4271 Autovía Cieza - Font de la Higuera. A-33; tramo enlace N-344 a C-3223 a Yecla.
 Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 2007 17 38 4998
 Importe: Inversiones varias. Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4272 Autovía Cieza - Font de la Higuera. A-33; tramo enlace C-3223 a Yecla con la A-31.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 2007 17 38 4998
 Importe: Inversiones varias. Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 4252 Autovía Cieza - Font de la Higuera. A-33 tramo Yecla a A-31.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 2007 17 38 4998 Inversiones varias

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 432

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 4282 Autovía de Murcia A-30, enlace Jumilla - Archena.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 2007 17 38 4998 Inversiones varias

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la obra en 2010.

ENMIENDA NÚM. 433

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 4283 Puerto de la Cadena - Miranda.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 2007 17 38 4998

Importe: Inversiones varias. Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar la obra en 2010, y que ha sido prometido por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 434

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía Cartagena - Murcia. A-30. Duplicación accesos a Cartagena y nudo de conexión con Autovía a La Manga.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 2007 17 38 4998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio y ejecución de un nudo imprescindible que está colapsando las salidas y entradas a Cartagena y que se ha prometido por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-7 Tercer carril desde Crevillente hasta el límite de la Región de Murcia en Puerto Lumbreras
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1993 17 38 0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de las promesas del Gobierno, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2010 en esta línea, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos

más de 50.000 vehículos diarios. Por ello, las obras deberían iniciarse en 2010.

ENMIENDA NÚM. 436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-68. Tramo Fuentes de Ebro-Alcañiz (Teruel)

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-68. Tramo Alcañiz (Teruel)-Vinaroz.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-73 Tramo: Bascones de Valdivia - Aguilár de Campoo.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Iniciar las obras en la carretera A-73 a su paso por Palencia.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-40. Tramo Cuenca-Teruel.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-65 Tramo Ampudia-Palencia.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras de la Autovía Palencia-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Ronda norte de Avilés.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

ENMIENDA NÚM. 442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Acceso oeste a Oviedo (ronda norte).
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8100 Otras actuaciones e incidencias
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 38 1088 Tercer carril Solares - LP Vizcaya.
 Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos previstos y solucionar el problema de viabilidad en la A-8.

ENMIENDA NÚM. 444**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 4216 A-67 Ampliación de capacidad y ramal de continuidad. Tramo Santander-Torrelavega
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos previstos y solucionar el problema de viabilidad de la A-67 en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 445**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 0831 Autovía Ronda Parbayon-Cacicedo
Importe: Incrementar 7.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización de anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 446**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2008 17 38 1089 Enlace Sierrapando
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización de anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2000 17 38 3530 Variante de Lanestosa.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 0746 Autopistas Dos Mares.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminación de todos los estudios necesarios previos a la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución y racionalización de anualidades para cumplir los plazos previstos.

ENMIENDA NÚM. 449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2002 17 38 3584 Variante de Potes N-621
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras y dotar suficientemente para cumplir los plazos.

ENMIENDA NÚM. 450 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 3751 Variante de Ramales.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización y reordenación de las anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 1177 N-621 Cillorigo - Panes desfiladero de La Hermida
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras y dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 38 1091 Enlace Raos.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 453 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4227 A-73 Tramo Bascones de Valdivia-Aguilar de Campoo.
 Importe: Incrementar 4.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4226 A-73. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Bascones de Valdivia.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4224 A-73. Tramo Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Dotar suficientemente esta infraestructura.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4223 A-73. Tramo Montoro-Santa Cruz del Tozo,
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoble N-432 (Córdoba-Badajoz-Granada).
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

BAJA

ENMIENDA NÚM. 457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Dotar suficientemente esta infraestructura.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autopista Córdoba-Toledo.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Duplicación Calzada N-110 Soria-Plasencia de 258,800 a pk. 262 (Ávila) (3,2 km).
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento promesa PSOE y necesidad infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 3808 Autovía A-40 Ávila conexión N-VI
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender ofrecimiento Junta de Castilla y León cofinanciación proyecto.

ENMIENDA NÚM. 461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0979 A-40 Tramo: Ávila-Maqueda.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión proyectos de obra.

ENMIENDA NÚM. 462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 1998 17 38 3305 A-48 Autovía Algeciras-Vejer.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 463

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 1003 A-7 Variante Algeciras - San Roque.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 464

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 0976 Autovía Jerez-Los Palacios-Sevilla (tramo provincia Cádiz)

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 465

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 3747 Nudo tres caminos San Fernando-Chiclana.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Ampliación tercer carril Algeciras-San
 Roque.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Acceso central Algeciras.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio-proyecto conexión Dos Bahías
 Algeciras-San Roque.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto mejora acceso tráfico rodado zona petroquímica San Roque.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Proyecto acceso tráfico rodado al puerto de Tarifa desde la N-340.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Proyecto mejora de los accesos viarios a la ciudad de la Línea de la Concepción (Cádiz) en la zona de campamento.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nudo Cariadura en Cádiz.
 Importe: incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Conexión muelle comercial Puerto de Santa María (Cádiz) con variante N-IV.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 4505 Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km).
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 km y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carreteras N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada de 10.000 € es ridícula y debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense (provincia de Ourense)
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada - Ourense de la Autovía A-76 que fue adjudicado el 28 de diciembre de 2005. Este proyecto es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluye esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-541, Ourense-O Carballiño-Pontevedra.
 Importe: Incrementar 850 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 850 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiño en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 3667 Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8 km).
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras

nacionales 120 y 538 en O Barco de Valdeorras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

ENMIENDA NÚM. 478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 38 0109 Conexión de la A-52 con el Parque Empresarial de Val de Rabeda.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria este proyecto incluido por primera vez en los PGE de 2009 y que no tiene sorprendentemente continuidad en los PGE de 2010 pese a que persiste la necesidad.

ENMIENDA NÚM. 479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 38 0114 Estudio de acceso de la A-52 al Parque Empresarial de San Cibrao das Viñas.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria este proyecto incluido por primera vez en los PGE de 2009 y que no tiene sorprendentemente continuidad en los PGE de 2010 pese a que persiste la necesidad.

ENMIENDA NÚM. 480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Áreas de descanso para vehículos pesados en la autovía de las Rías Baixas, A-52 a su paso por la provincia de Ourense.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales Áreas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos reglamentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en carreteras de la provincia de Ourense.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 0975 Actuaciones de Conservación y explotación de carreteras en la provincia de Ourense.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1, en materia de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-8 do Cantábrico.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1, en materia de conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora de carreteras.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-54 Santiago - Lugo.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-56. Lugo - Ourense.
 Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-57 Conexión Pontevedra - A-52.
 Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso a la capital de la isla.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Chantada - Monforte.
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Acceso al Puerto de Güimar. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Vía exterior La Laguna - Santa Cruz de Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Acceso al municipio de Arafo (TF 1-Hidalga-Arafa).
 Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

ENMIENDA NÚM. 491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 38 0178 A-8 Tramo Llanes - Penduelles.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar plazo final de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 38 0179 A-8 Tramo Penduelles-Unguera.
 Importe: Incrementar 3.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar plazo final de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4294 Autovía Toreno-La Espina.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso de inicio para su finalización en esta Legislatura.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos de construcción de la nueva carretera La Espina-Ponferrada, prometida por el Sr. Zapatero y paralizada en 2010.

ENMIENDA NÚM. 494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 38 1102 Tercer carril «Y».
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 0599 Ronda Norte Avilés.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo concepto para el encargo de la Ronda Norte de Avilés que modifique el actual trazado por Avilés y Castrillón de la N-632.

ENMIENDA NÚM. 496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 1009 A-63 Cornellana-Salas.
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 3610 Corredor de San Ciprian-Barreiros (Conexión con la A-8) (30 km).
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Imposibilidad material y técnica del gasto dado el estado de la obra (en un año se pretende ejecutar más del 50% del coste total). No contemplado en el cronograma del proyecto de construcción de la empresa.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General del Carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense Prov. 27 (150,0 Km)
 importe: Incrementar 850 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir en 850 miles de euros

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Acceso al Puerto seco de Monforte de Lemos desde la carretera N-120.
 Importe: Incrementar 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 501

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar esta infraestructura indispensable para la estación intermodal de Monforte de Lemos (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 38 0112 Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 502

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 199917 38 8201

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2002 17 38 3587 Ronda Oeste de Ribadeo (2,5 km).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura, para permitir la conexión de la A-8 con el centro urbano de Ribadeo mediante ramal con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida presupuestaria para el encargo de los estudios y proyectos necesarios para la realización de obras en el tramo de la N -VI a su paso por el ayuntamiento de Lugo, entre (a Tolda y Garabolos, de cara a conseguir un trazado similar al recientemente ejecutado entre Nádela y la Tolda de Castilla, y donde no fuera posible dotarlo de medidas de seguridad vial, todo ello con la finalidad de obtener una configuración de vial urbano a modo de Ronda o periférico, que ponga fin a la alta siniestrabilidad producida en la zona en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento de la salida de la AP-9, en Freixeiro, y de entrada en la misma desde Ferrol, en la provincia de A Coruña.
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al no estar rematadas las obras de la salida de la AP-9 en este punto del municipio coruñés de Narón, se

producen importantes retenciones del tráfico que llegan a producir atascos de vehículos que invaden carriles de la propia AP-9, lo que supone un grave riesgo para la circulación y seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Construcción de una rotonda en la unión de la carretera de la Trinchera con el ramal de la AP-9, por la Gándara en el municipio de Narón, A Coruña
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Porque con la finalización de las obras de la Auto-vía, ha quedado todo el tramo sin que se realizaran los correspondientes cambios de circulación, lo que supone un alto riesgo para la seguridad vial, en el tramo de unión de La Gándara con un grupo importante de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz-Granda (419,0 km)
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Accelerar la ejecución del proyecto y comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0971 Conexión Puerto de Huelva Ruta de la Plata (Huelva-Zafra) (175 km)
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Accelerar la ejecución del proyecto y comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desarrollo de la estación de la Covatilla.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un nuevo aparcamiento y telesillas. Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Agilización de la construcción de la Variante Oeste de Córdoba (conocida como variante de Porcelanosa) y conexión del trazado resultante de la A-4 con la Ronda de Poniente de Córdoba, a través del Puente de Andalucía.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Túnel en la BA-20

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Acortar los plazos de ejecución a 2 años.

ENMIENDA NÚM. 510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 3631 Variante de Ossa de Montiel N-430 (4,5 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Ossa de Montiel (Albacete) que fue proyectada hace ya 4 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

ENMIENDA NÚM. 511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2002 17 38 4067 Variante de Barrax N-430 (5,0 km).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Barrax (Albacete) que fue proyectada hace ya 4 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

ENMIENDA NÚM. 512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Tercer carril Autovía A-31 La Roda-Albacete.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A7 tramo Vilanova de Alcolea - El Perelló
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La A-7, desde Vilanova de Alcolea -aeropuerto-hasta El Perelló, se divide en 4 tramos y prevén 100.000€ en cada uno pero sólo para Proyecto Constructivo. Nada en obras en A-7.

ENMIENDA NÚM. 514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N 340 Acceso Norte Vila Real.
 Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Desdoblamiento de la N-340, Variante de Castellón (10.7 km), variante de Benicassim (14.5 km), Benicasim-Oropesa (6.2 km)
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: N 225 a su paso por Vall D'Uxó. Tramo: desde el enlace CV-10 hasta acceso AP-7.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para licitación de la totalidad de los tres tramos centrales del desdoblamiento de la N-340, sólo se tienen previstos 308.000€ para el primer proyecto y 10.000€ para los dos siguientes, nada para la obra.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de tráfico en ese tramo debido a las actuaciones puestas en servicio de la CV-10 y de la N-225 desde el Alto Palancia a Vall D'Uxó.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: N-232 Vinarós-Vitoria. Tramos: Masía de la Torreta a Morella, Barranco de la Bota a la Masía de la Torreta y variante de la Puebla de Alcolea.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

JUSTIFICACIÓN

Tiene partidas en los tres tramos con solo 100.000 € en cada uno. Cuantía insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 518
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2004 17 380978 A-2 Tramo Alfajarín-Fraga
Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En el año 2005 se licitó el Estudio Informativo. Impulso definitivo para la construcción de una vía imprescindible por el alto volumen de tráfico que soporta.

ENMIENDA NÚM. 519
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 3689 Mantenimiento Ferrocarriil Jaca - Canfranc
Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para el mantenimiento de este tramo ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 520
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Variante Sur. Huesca. Acceso aeropuerto Monflorite.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Una vez terminado el aeropuerto de Huesca se hace imprescindible la mejora de accesos, así como dar salida al tráfico procedente del sur de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Travesía central de los Pirineos
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar los estudios para definir el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2005 17 38 3689 N-260 Trapo Campo - Congosto de Ventanillo
Importe: Incrementar 6.030 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 6.030 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos plurianuales en la propuesta de Presupuesto para 2010.

ENMIENDA NÚM. 523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2005 117 38 3674 Sabiñánigo - Fiscal N-260
Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Unión de los tramos de la N-260 que afectan a la parte occidental de la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 600 miles de €

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Necesidad de dotar estas partidas.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Iluminación de accesos a Andújar (Jaén) desde la Autovía A-4

Importe: Incrementar 700 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 700 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación que evite accidentes.

ENMIENDA NÚM. 525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Acceso A-4 (Autovía Madrid - Sevilla) en Municipio Santa Elena (Jaén).

Importe: Incrementar 400 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el Municipio de Santa Elena.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Iluminación de accesos a Bailen (Jaén) por el Norte con la A-4

Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Autovía de 1a generación A-4. Jaén - Córdoba (estudios)
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Terminar estudios de esta autovía.

ENMIENDA NÚM. 528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso a La Guardia en la A-44
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a La Guardia (A-44) en la auto-
 vía Jaén - Granada.

ENMIENDA NÚM. 529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo carril de acceso en la salida 23 en dirección Barcelona de la B-23 en Sant Joan Despí (Barcelona)
 Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que los realizados en la misma salida, Bcn / Martorell y salida de Sant Joan Despí por la Av. Baix Llobregat dirección Barcelona, se realice el mismo carril ya que en esta salida que es la entrada para los polígonos de St. Joan Despí, Esplugues y Sant Just y TV-3 hacen que tapone la salida de Sant Joan Despí por el nuevo acceso de la Vía Llobregat con la B-23 / E-90.

ENMIENDA NÚM. 530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Segundo carril de acceso en la salida 607 de la A2/B10 a la carretera C245 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

Importe: Incrementar 200 miles de €

deberían haberse iniciado hace años pero no existe voluntad de avanzar en ellas.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

importe: Disminuir 200 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 532

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Esta carretera hace tapón en la salida 607 de Sant Joan Despí en su ingreso a la A-2 / B-10 dirección Cornellá - El Prat.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Colocación de pantallas acústicas en la N2 a su paso por Caldes d'Estrac y Sant Vicenc de Montalt. (Barcelona)

Importe: Incrementar 500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 531

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Desdoblamiento de la N340 (A7) entre Vilafranca del Penedés i Abrera (Barcelona)

Importe: Incrementar 400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para reducir la afectación de la contaminación acústica causada por la carretera a vecinos de la zona.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 400 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 533

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de este tramo lleva muchos años de retraso con las obras paradas en Vallirana. Las obras

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) (incremento partida).

Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet para reducir la contaminación acústica que afecta a los vecinos. En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se contemplaba una partida de 1.000.000 de euros destinados a la redacción del proyecto para el cubrimiento parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet, desde el puente del Besos hasta el Parque de Europa pero hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2004 17 38 0538 Acceso al aeropuerto de Barcelona (o) (1,6 Km.)

Importe: Incrementar 4.500,69 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.500,69 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución con la finalidad de que finalice en el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Ampliación de las Rondas de Barcelona

Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de estas vías exigen su ampliación y una mejor conectividad con la trama urbana permitiría su descongestión.

ENMIENDA NÚM. 536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Mejora de la accesibilidad viaria para el transporte de mercancías en el corredor del Llobregat, mediante la implantación de carriles segregados para vehículos pesados entre el Papiol y el Puerto de Barcelona, con espacio destinado al transporte público hasta la altura de Diagonal, sin afectar el Parque Agrario.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de las vías exigen su ampliación mediante el carril segregado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo acceso a la AP-7 en Gelida (Barcelona) dirección sur (Tarragona).

Importe: Incrementar 2.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP-7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés.

ENMIENDA NÚM. 538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Estudio soterramiento B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat (Barcelona)

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Dirección 38 General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo de 3,2 km que podría soterrarse parcialmente tal y como se ha realizado en otros accesos a la ciudad de Barcelona en ambos extremos de la Gran Via, en Hospitalet y en el acceso norte desde Badalona.

ENMIENDA NÚM. 539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

La partida es insuficiente.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2007 17 38 4247 A-2 Tramo: Medinyà-Orriols (O) (3,4 Km.)
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: N152 Ribes de Freser-La Molina (Túnel de Toses) (22Km)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollés y la Cerdanya.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 0966 A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O) (8,5 Km.)
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2000 17 38 3340 A26 Figueres - Besalú
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a esta partida es de tan solo 10.000 euros y la partida del año anterior no ha sido gastada.

ENMIENDA NÚM. 543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2008 17 38 0025 A26 Proyecto variante de Olot.
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a este proyecto es tan sólo de 50.000 € para la redacción del proyecto cuando encontramos que la partida de 3.000.000 € del año 2008 no han sido gastados. Esto hace que se retrase mucho la construcción de esta obra y, teniendo en cuenta que a principios del 2010 va a entrar en funcionamiento el Túnel de Bracons, nueva carretera Vic a Olot, esta variante se hace más que necesaria.

ENMIENDA NÚM. 544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 3632 Puente Sobre Rio Ter En Girona (O)
 Importe: (0,51 Km.) Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2004, se firmó entre en Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Girona para la construcción de este puente. Hasta el año 2008 no hubo una primera partida del gobierno del PSOE para esta obra y la que hay asignada para el año 2010 es tan sólo de 450.000 €, cantidad totalmente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora conexión AP-7 -A7 con C17 (N152)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar esta conexión para impedir el efecto de cuello de botella que provoca grandes retenciones en las dos vías.

ENMIENDA NÚM. 546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A2 Tramo: Girona-Frontera Francesa
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora de la accesibilidad al Baix Llobregat
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora de la N-II en el Maresme: Montgat-Tordera.
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al Aeropuerto de Barcelona (1,6 km).
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: B-40. Abresa-Olesa de Montserrat (2,5 km).
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Cinturón Litoral: Tramo Zona Franca-El Morrot.
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Molins de Rei - Avenida Diagonal. Plataformas.
 Importe Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al puerto de Barcelona desde el Cinturón Litoral
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A-7 Tramo: Vilafranca-Abrera (30 km)
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

—————

ENMIENDA NÚM. 555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Barreras sonoras AP-7 Santa Perpetua de la Mogoda y mejora conectividad autopista.
Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

—————

ENMIENDA NÚM. 556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Barreras sonoras Molins de Rei

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

—————

ENMIENDA NÚM. 557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Ampliación Ronda Litoral Zona Franca - El Morrot
Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

—————

ENMIENDA NÚM. 558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora viales para peatones en el entorno de la Porta Laietana en la N-II de Mataró (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la circulación de peatones en este entorno.

ENMIENDA NÚM. 559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Estudio proyecto construcción del 4º Cinturón de Barcelona
 Importe Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urge responder a esta demanda ciudadana y desbloquear la parálisis que sufre este importante proyecto.

ENMIENDA NÚM. 560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo acceso en la AP-7 en Gelida, dirección sur (Barcelona)
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP-7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés.

ENMIENDA NÚM. 561

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

BAJA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0597 Acceso Aeropuerto de el Altet (Alicante) Tramo N-332-A-70; 4,5 km
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dar definitiva solución a los problemas que dificultan la seguridad vial y fluidez del tráfico que se producen en la N-332 en su acceso al núcleo urbano de la localidad de Santa Pola, destacado punto negro en la red de carreteras del Estado y se lleve a efecto de forma inmediata la ejecución de las obras proyectadas por el Ministerio de Fomento que permitan el acceso subterráneo a la citada ciudad.

JUSTIFICACIÓN

El previsible aumento en el tráfico de pasajeros del Aeropuerto de El Altet, implica el acondicionamiento de los accesos y salidas del mismo que en la actualidad se encuentra totalmente obsoleto frente a las previsiones del tráfico rodado que habrá de soportar en un futuro próximo.

ENMIENDA NÚM. 563**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Desdoblamiento de la N-332 a su paso por el término municipal de la localidad de Santa Pola desde el punto kilométrico 80,400 hasta 93,450
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dada la intensidad de tráfico rodado que soporta la N-332, así como la consiguiente inseguridad vial que

ENMIENDA NÚM. 562**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Ejecución de las Obras proyectadas por el Ministerio de Fomento que permitan el acceso subterráneo a la ciudad de Santa Pola

ofrece a su paso por la localidad de Santa Pola (Alicante) se proceda urgentemente al desdoblamiento de la N-332 a su paso por el término municipal de la Localidad de Santa Pola (Alicante) desde el punto kilométrico 80,400 hasta el 93,450.

ENMIENDA NÚM. 565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Ejecución de las obras necesarias en la N-332 para dotar de acceso y salida, así como de vías de aceleración y desaceleración a la zona urbana de Gran Alacant, perteneciente a la localidad de Santa Pola
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Gran Alacant, cuyo acceso y salida ha de producirse necesariamente a través de la carretera del Estado N-332, no cuenta con las necesarias inversiones en infraestructuras de comunicación que faciliten la correcta entrada y salida de vehículos, hasta tal punto que carecer de las imprescindibles y reglamentarias vías de aceleración y desaceleración tanto en la salida como en la entrada dando lugar a interminables colas de vehículos que dificultan el tráfico además de constituir un grave obstáculo para la seguridad vial, pues vienen a ser causa de un gran número de accidentes. Por este motivo, tanto desde la CCVV como desde el mismo Ayuntamiento de Santa Pola se han llevado a cabo diferentes contactos con el Ministerio de Fomento, alertando del peligro que supone seguir manteniendo esta situación por más tiempo.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo acceso a Aguadulce desde A-7.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo acceso de Roquetas desde A-7
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo acceso a Mojácar desde A-7
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Vícar.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A-92 Ciudad de Almería
 Importe: Incrementar 10.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso a puerto de Almería
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora del trazado de la N-340 (Taberna-Sorbas)
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14. Tramo: As Lonzas - Zapateira.
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario esta dotación presupuestaria en la anualidad de 2010 con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio de la misma en el 2011 y así coincida con la puesta en marcha del tramo A Zapateira-A6. Es urgente acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta la partida presupuestaria del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14 - A Zapateira A-6 (9,1 km).
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario esta dotación presupuestaria en la anualidad del 2010 con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio de la misma en el 2011 y así coincida con la puesta en marcha del tramo As Lonzas-A Zapateira. Es urgente acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta una parte de la partida presupuestaria del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Ampliación AP-9.

Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para la ampliación de la AP-9 desde el puente del Burgo en A Coruña hasta los accesos a la Nacional VI así como un carril adicional en la Avenida de Alfonso Molina que en las horas punta están totalmente congestionados dejando estrangulada la conexión de la autopista con la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Soterramiento N-VI.
 Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para el soterramiento de la Nacional VI- desde el Puente del Pasaje hasta el Seijal - Oleiros (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B
 Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acondicionamiento N-634 tramo Ayuntamiento de Curtis (A Coruña).
 Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-634 a su paso por el municipio de Curtis (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación, construcción de pasos a distinto nivel, pavimentación de vías laterales así como construcción de rotonda de acceso al Polígono Industrial de Curtis-Teixeiro y rotonda en cruce con la carretera provincial Curtis-Carregal.

ENMIENDA NÚM. 577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acondicionamiento N-VI a su paso por los Ayuntamientos de Bergondo-Coirós-Aranga (A Coruña).
 Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-VI a su paso por los municipios de Bergondo-Coirós-Aranga (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación para evitar la alta siniestralidad viaria de esta zona de la Nacional VI.

ENMIENDA NÚM. 578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al Puerto Exterior de A Coruña (5,5 km).
 Importe: Incrementar 273,76 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 273,76 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos adelantar la partida presupuestaria del año 2011 para así acelerar la ejecución de los accesos al Puerto Exterior de A Coruña para estar totalmente ejecutado cuando entre en funcionamiento el Puerto Exterior.

conexión de las Autovías A-2, en Guadalajara, y A-1, por Torrelaguna; sino también, por lo que supondrá para el impulso el desarrollo económico de diversas zonas de la provincia de Guadalajara y del Corredor del Henares, en unos momentos en los que se está dejando sentir con especial incidencia los efectos de la crisis económica.

Con la enmienda propuesta se trata de adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales y, al mismo tiempo, la dotación económica del primero de los tramos que está sin ningún tipo de consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía de la Alcarria. Tramos I, II, III y IV.

Importe: Incrementar 35.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La ejecución material de la Autovía de la Alcarria debe de tener un carácter prioritario, no solo por los reiterados anuncios que advertían de su construcción para el año 2006, o de los acuerdos que se han suscrito entre el Gobierno de España y el de Castilla la Mancha, o por su consideración como una infraestructura de interés general que formará parte de la Red de carreteras del Estado y permitirá articular y facilitar las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España, al estar prevista su continuidad con la

ENMIENDA NÚM. 580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Tercer carril de la Autovía A-2. Tramo comprendido entre Alcalá de Henares y Guadalajara.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los reiterados compromisos del Gobierno sobre la realización de infraestructura, una obra que debería de estar ya iniciada, que afecta a las comunicaciones entre Madrid y Barcelona y más directamente al tráfico local del Corredor del Henares, una zona emergente de Guadalajara y Madrid, que diariamente soporta una gran intensidad de tráfico y las consiguientes retenciones, pérdida de jornadas productivas y accidentes que se vienen produciendo.

ENMIENDA NÚM. 581 ALTA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo:
 Proyecto: Autovía de Molina. N-211. Duplicación Alcolea del Pinar - Monreal del Campo.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La realización de las obras para la conversión del trazado de la carretera N-211 en Autovía, en el tramo comprendido entre Alcolea del Pinar (Guadalajara) y Monreal del Campo (Teruel), debe de tener un carácter prioritario; no sólo por los reiterados anuncios y compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno, sino por lo que supondrá de mejora en las comunicaciones entre Madrid y Teruel, y a su vez con el norte del Levante, y permitirá ver cumplida una vieja aspiración de la Comarca de Molina de Aragón, una zona especialmente castigada con la despoblación que requiere del concurso de las diferentes Administraciones.

Con la enmienda propuesta se trata de concretar y adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales.

ENMIENDA NÚM. 582 ALTA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Plataformas reservadas para el transporte público y actuaciones de mejora de las vías de servicio en la A-3.
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 20.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-31 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 129, para intentar recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-3 de 19 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-30 y la localidad de Arganda del Rey. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe, presentado por el Gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 583**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 0171 A-2 Madrid-Alcalá de Henares. Plataformas reservadas.

Importe: Incrementar 20.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-2 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 35 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 82,9 millones, para recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-2 entre Madrid y Alcalá de Henares, para iniciar los trabajos de construcción en el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 584

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 0169 A-1 Alcobendas-San Sebastián de los Reyes. Plataformas reservadas. Vías colectoras y remodelación enlace.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-1 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 151, para recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-1 de 7 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-40 y la localidad de San Sebastián de los Reyes. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados.

ENMIENDA NÚM. 585

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4314 A-42 p.k. 10 al 16,3. Plataforma Transporte Público Getafe (6,3 km)

Importe: Incrementar 30.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que se unifique el proyecto en una partida única denominada A-42 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 80 millones para 2009 y un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 320 millones, para la construcción de un carril reservado de 19,5 km en la A-42 en el tramo entre la Plaza de Fernández Ladreda (Intercambiador de Plaza Elíptica) en la ciudad de Madrid, hasta el municipio de Parla. Este proyecto garantizará en todo caso el soterra-

miento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados.

ENMIENDA NÚM. 586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 0172 A-6 Plataformas Reservadas para el Transporte Público y Actuaciones de Mejora en las Vías de Servicio. Tramo: Las Rozas (norte)- Collado Villalba. A-6 (20,0 km)
Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 280 millones, para la construcción de un carril reservado de 20 km entre el km 20 de la A-6 (enlace con la futura variante de Las Rozas) y el municipio de Collado-Villalba.

ENMIENDA NÚM. 587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 0173 A-4 Madrid-Seseña. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio (PC)
Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 430 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en la A-4 en el tramo entre la autopista M-45 y el municipio de Valdemoro, con independencia de que dichos carriles sean prolongados desde allí a otros municipios como Seseña, ya en Castilla-La Mancha. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados.

ENMIENDA NÚM. 588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 0174 A-5 Madrid-Móstoles. Reservadas y Vías de Servicio.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 170 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en la A-4 en el tramo entre el intercambiador de Príncipe Pío y el municipio de Móstoles.

ENMIENDA NÚM. 589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 28 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0161 Autopista R-1
 Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las autopistas radiales han mejorado los accesos a Madrid, pero es necesario completar las infraestructu-

ras pendientes, que incluyen una nueva autopista radial paralela a la A-1.

ENMIENDA NÚM. 590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-332. Variante de la Safor (11,0 km.)
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución, debido a la necesidad imperiosa de eliminar los colapsos de tráfico que con carácter permanente afectan a la N-332 a su paso por las poblaciones de Bellreguard, Alquería de la Comtessa, Palmera y Oliva.

ENMIENDA NÚM. 591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4199 A-14 Tramo Lleida-Roselló
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es la carretera que va al aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo Montblanch-Lleida
 Importe: Incrementar 150 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las infraestructuras de la región.

ENMIENDA NÚM. 593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2003 17 38 0938 A-7 Tramos: Polopos - Albuñol.
 Importe: Incrementar

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio de titular en el ministerio la finalización está prevista para el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento muy importante al año 2011, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0992 A-7. Tramo: Almuñécar - Salobreña

Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio el nuevo compromiso es el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria entre 2010 y 2011.

ENMIENDA NÚM. 595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0994 A-7. Tramo: Carchuna - Castell de Ferro

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio el nuevo compromiso es el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2012, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria entre 2010, 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0963 A-7. Tramo: La Gorgoracha - Puntalón

Enlace: N-340

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio, el nuevo compromiso es concluir al final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento muy importante al año 2012, por lo que se propone un reparto más equilibrado en la dotación presupuestaria para 2010, 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 1998 17 38 4435 A-44 Tramo Albolote - Santa Fe
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. En el presente Proyecto de Ley se consig- nan las principales dotaciones a los años 2011 y 2012, por lo que se propone una distribución más equilibrada.

ENMIENDA NÚM. 598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Proyecto: 2004 17 38 0553 A-44 Tramo Las Gabias - Alhendin

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finaliza- ción a 2013, con un importante deslizamiento en la consignación presupuestaria, por lo que se propone una distribución más equilibrada entre 2010, 2011 y 2012 y no presupuestar más allá de 2012.

ENMIENDA NÚM. 599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz - Granada (EI)
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una partida presupuestaria para el comien- zo de la redacción de los proyectos que afectan a los

tramos de la Provincia de Granada con el fin de impulsar el desdoblamiento de esta importante vía de comunicación con Andalucía Occidental y Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo acceso al puerto de Vilagarcía (7 km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201 Conservación y explotación de carreteras
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Circunvalación de Pontevedra.
Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Acceso al aeropuerto de Peinador desde la AP-9.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 603 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Conexión de la A-57 con la red arterial de Vigo y acceso al aeropuerto de Peinador.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Ampliación AP-9.
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Variante de A Estrada.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Variante Oeste de Caldas de Reis.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: N-541. Variante de Cerdedo, en Pontevedra.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: N-640. Variante de Portela. Tramo: Chapa-Vilagarcía.
 Importe: Incrementar 600 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Estudio Ampliación Puente de Rande.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Estudio Enlace AP-9 salida en Vilaboa.

Importe: Incrementar 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 600 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Construcción Carriles lentos N-525 Lalín-Ponteulla.

Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Conexión Variante de Marín con la RIGE

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (nuevo) Estudio enlace Puxeiros AP-9-A-52-A-57
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Estudio Conexión A-57 (alternativa 11) - Vigo
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Autovía Lalín-Monforte por Rodeiro.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Variante de Silleda.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 616

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Carretera Rodeiro-Piñor de Cea (Rodeiro)

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 618

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Proyecto Circunvalación Exterior de Lalín

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fundamental infraestructura para el desarrollo del municipio.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

ENMIENDA NÚM. 619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Estudio informativo de la autovía Pontevedra-Lalín-Lugo por Cerdedo.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Corredor central que vertebra el territorio y que salda déficits territoriales.

ENMIENDA NÚM. 620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Estudio Circunvalación de Lame-la y Bandeira (Silleda).
 Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Variante de Cadrón e Intersección en Lamas de Meixomin (Lalín).
 Importe: Incrementa 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Mejora de la capacidad de la N-550 Pontevedra-Pontecesures.
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-550 Redondela-Porriño.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-555 Redondela-Aeropuerto de Peinador.
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Humanización, mejora de la seguridad vial y firme de la N-541, desde Ourense hasta Pontevedra a su paso por Cerdedo y Forcarei.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) N-550. Mejora travesía a su paso por Arcade con separación de pluviales y fecales.
 Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Urbanización N-120 Ponteáreas.
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Urbanización N-554 Vilaboa
 (Pontevedra)
 Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Humanización AP-9 entrada a
 Vigo
 Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) mejora de la seguridad vial en
 N-640 en Ponte Vilariño (Agolada)
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de
 carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones
 presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
 Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Soterramiento de los pasos a
 nivel en Porriño.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Estudio y Proyecto. Circunvalación N-120-A Ponteáreas.
 Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Enlace Lentille-Cañiza A-52
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Enlace Torres Padín (Vigo).
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: (Nuevo) Enlace IFEVI - Aeropuerto de Peinador (Vigo)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 17 38 4107 A 57 conexión A 52 Pontevedra.

Importe: Incrementar 450 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 450 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 17 38 4107 A-52 Colocación de barreras antirruído a su paso por Batalláns-As Neves.
Importe: Incrementar 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 17 38 0582 Conexión A 57 con la red arterial de Vigo y acceso al Aeropuerto de Peinador.
 Importe: Incrementar 1.750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0596 N-110- Segovia a N1
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía entre Segovia y la N-1 por la N-110 no puede iniciarse con la cantidad prevista en Presupuestos 2009 y se pretende tener los proyectos al menos terminados con la cifra que se enmienda.

ENMIENDA NÚM. 640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2006 17 38 3756
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La obra es urgente por la alta siniestralidad en la actual travesía de la N-VI a su paso por San Rafael (Segovia) sobre todo por el peligro que supone el paso de cientos de vehículos pesados.

ENMIENDA NÚM. 641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0594 Desdoblamiento SG-20
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 199917 38 8201
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En 2006 se presupuestó la cantidad de 525.000 euros.

En 2007 se presupuestó la cantidad de 100.000 euros.

En 2008 se presupuestó la cantidad de 50.000 euros.

En 2009 se presupuestó 6.040.000 sin que se ejecutase nada.

Este año 2010 se presupuestan 100.000 euros, lo que demuestra la nula intención de iniciar el desdoblamiento de la SG-20 en 2010.

ENMIENDA NÚM. 642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0594 N-521. Variante de Malpartida de Cáceres.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0594 N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconcejo.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 199917 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

ENMIENDA NÚM. 646

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2002 17 38 4079 Variante de Cabezeuela del Valle.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 4082 N-521 Cáceres-Frontera portuguesa.
 Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proyecto.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0593 Ronda sur de Cáceres.
 Importe: Incrementar 50 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 50 miles de €.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2003 17 38 3604 N-332 Variante Altea.
 Importe: Incrementar 900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En la Ley de PGE 2009 ya se preveía la finalización de la redacción del Proyecto Constructivo (PC) en 2009. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 prevé una última anualidad para 2010 con 100,00 miles €, lo que indica que la actuación sigue refiriéndose al proyecto y que el próximo año no se prevé ir más allá respecto a la obra (ni siquiera su licitación).

Dado el retraso de un año producido entre la previsión de la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, y la escasa cantidad destinada a finalizar la redacción del proyecto, entendemos que cabe exigir no sólo ésta sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2000 17 38 3390 N-232. Duplicación variante de Benidorm
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La obra ha comenzado a ejecutarse en 2009.

La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 15.000,00 miles € y su finalización en 2011. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 contempla las siguientes anualidades:

- 2010: 1.836,49 miles €
- 2011: 4.624,49 miles €
- 2012: 22.476,89 miles €
- 2013: 222,54 miles €

Esto quiere decir:

A) Un fuerte descenso en la anualidad 2010 entre la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, bajada que no tiene justificación habida cuenta que la obra ya está en ejecución.

B) Una prolongación de la finalización de la obra de 2011 (Ley de 2009) a 2013 (proyecto de 2010), lo que tampoco tiene explicación.

C) Una deficiente programación (o incluso, una programación económica irreal) dado el salto que se da de 4,6 M€ en 2011 a 22,4 M€ en 2012.

Por todo ello, se exige una mayor dotación económica para 2010, al menos igual a la prevista por la Ley de PGE 2009, y una reasignación de anualidades de modo que la obra termine, como máximo, en 2012.

ENMIENDA NÚM. 649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 4194 Ronda Sur de Elche.
 importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Estado la ha dividido en 2 obras: Tramo N-340 / CV-851 (en obras desde 2008); y Tramo CV-851 -Ronda Carrús (en proyecto). La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 12.937,87 miles € y su finalización en 2011. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 contempla las siguientes anualidades:

- 2010: 5.937,87 miles €
- 2011: 30.214,15 miles €
- 2012: 6.000,00 miles €

Esto implica:

A) Un fuerte descenso en la anualidad 2010 entre la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, bajada que no tiene justificación habida cuenta que la obra está en ejecución.

B) Una prolongación de la finalización de la obra de 2011 (Ley de 2009) a 2012 (proyecto de 2010), lo que tampoco tiene explicación.

C) Una deficiente programación (o incluso, una programación económica irreal) dado el salto que se da de 5,9 M€ en 2010 a 30,2 M€ en 2011.

Por todo ello, se exige una mayor dotación económica para 2010, al menos igual a la prevista por la Ley de PGE 2009, y una reasignación de anualidades de modo que la obra termine en 2011.

ENMIENDA NÚM. 650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 3668 N-332. Tramo Torrevieja-Guardamar del Segura
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde finales de 2007.

La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 15.710,66 miles € y una anualidad 2011 de 63,41 miles €.

Sin embargo, el proyecto de PGE 2010, contempla una reducción a 6.710,66 miles de € y una subida de la anualidad 2011 hasta los 9.063,41 miles €. Es decir, el proyecto de PGE lo que ha hecho es distribuir la misma cantidad global en 2010-2011 (15,76 M€) con menor carga en 2010 y mayor carga en 2011.

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución desde hace años y muy importantes para Alicante, por lo que entendemos que la anualidad 2011 debería pasar a 2010 y terminarse las obras el año próximo.

ENMIENDA NÚM. 651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 4770A-7. Tramo Intersección
carretera Ibi-Alcoy (Variante Barranco de la Batalla).

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de
carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde hace varios años.

La Ley de PGE 2009 preveía para esta obra una anualidad 2010 de 36.601,01 miles € y una anualidad 2011 de 978,62 miles €. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 prevé una anualidad 2010 de sólo 6.900,84 miles € y una última anualidad 2011 que asciende hasta los 22.978,62 miles €.

Por tanto, no sólo es que la anualidad 2010 se ha visto muy sustancialmente reducida sino que la anualidad 2010 del proyecto de PGE es muy baja en comparación con la prevista para 2011, lo que no resulta lógico habida cuenta que estamos hablando de una obra en ejecución desde hace varios años. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010 tomándola de la anualidad 2011.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de
carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. El proyecto de construcción está en redacción. La anualidad que el proyecto de PGE prevé para 2010 es de 100,00 miles €, es decir, la misma cantidad que la Ley de PGE 2009 preveía como anualidad 2009 en esta actuación. Ello significa que no se ha avanzado nada en un año, situación que no resulta de recibo máxime teniendo en cuenta el crecimiento que ha experimentado el aeropuerto del Altet en los últimos años (que ha llevado a AENA a estar construyendo una nueva terminal de pasajeros para incrementar la capacidad del aeropuerto). Por tanto, es de sentido común exigir la mejora de sus comunicaciones viarias. La partida propuesta en la enmienda no hace sino sumar a la anualidad 2010 la prevista por el proyecto de PGE parte de la anualidad 2011, de modo que las obras se liciten y puedan iniciarse durante 2010. En la misma línea, las anualidades 2012 y 2013 pasarían a ser 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0597 Acceso al aeropuerto de
Alicante Tr N-332 - A-70

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de
Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2000 17 38 3360 N-332. Variante de
Benissa

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde finales de 2008.

En ese sentido, la distribución de anualidades del proyecto de PGE ha venido a redistribuir:

- 2010: 1.756,09 miles €
- 2011: 6.000,00 miles €
- 2012: 3.646,00 miles €

Una cantidad menor que aquella que la Ley de PGE 2009 atribuía a la última anualidad (2010): 12.452,21 miles €, lo que implica ralentizar la obra llevando su finalización dos años más allá, algo que resulta difícilmente admisible si tenemos en cuenta no sólo que la obra está en ejecución sino que, además, se trata de eliminar una travesía muy peligrosa con un elevado índice de accidentalidad: En consecuencia, entendemos que la obra debería terminarse en 2010, tal como preveía la Ley de PGE 2009.

ENMIENDA NÚM. 654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2009 17 38 3807 N-332. Benisa (Norte) - Ondara (Sur)
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, como Gata de Gorgos-Variante de Benissa.

La actuación aparece en el proyecto de PGE con una inversión de 100,00 miles € en la anualidad 2010.

A este respecto, entendemos que la escasa cuantía inversora debería dar paso a una mayor inversión durante 2010 que cubriera no sólo la redacción del proyecto sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A-7 Sagunto (enlace AP-7) - Nules (Bifurcación CV-10 y N-340) Tercer carril
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actuación aparece en el proyecto de PGE con una inversión de 100,00 miles € en la anualidad 2010.

A este respecto, desde mediados de 2009 está en redacción el proyecto de trazado y construcción de este tercer carril por parte del Ministerio de Fomento.

Por tanto, entendemos que el proyecto debería recoger una mayor inversión durante 2010 que cubriera no sólo la finalización de la redacción del proyecto sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2008 17 38 1067 Duplicación de la variante de Castellón

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

Si comparamos la Ley de PGE 2009 con el proyecto de PGE 2010, observamos que las anualidades 2010, 2011 y 2012 en la Ley se han trasladado en el proyecto a 2011, 2012 y 2013, dejando para 2010 una mínima anualidad de 114,02 miles €.

Por tanto, entendemos que durante 2010 debería resolverse definitivamente el trazado de la variante y proceder a la licitación e inicio de unas obras muy importantes para las comunicaciones viarias del Área Metropolitana de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 3543N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 sigue incumpliendo lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11/04/2005.

En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicàssim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones:

— «N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa»

— «N-340. Tramo Variante de Benicàssim»

Es de destacar que en la Ley de PGE 2009 ambas actuaciones aparecían como Proyectos Constructivos y su última anualidad era, precisamente, 2009, lo que daba a entender que dichos proyectos finalizarían su redacción

ese año de modo que pudiera licitarse e iniciarse en 2010 las obras. Sin embargo, a partir de la anualidad 2010 de ambas actuaciones en el actual proyecto de PGE (10,00 miles €) y de la ausencia de anualidades en años posteriores, parece claro que el proyecto de PGE siguen refiriéndose a la redacción de los proyectos sin ninguna previsión respecto a las obras, lo que no resulta admisible.

En función de lo anterior, se exige la licitación e inicio de las obras en 2010 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2007 17 38 3766 N-340. Tramo Variante de Benicàssim
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 sigue incumpliendo lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11/04/2005. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicàssim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones:

- «N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa»
- «N-340. Tramo Variante de Benicàssim»

Es de destacar que en la Ley de PGE 2009 ambas actuaciones aparecían como Proyectos Constructivos y su última anualidad era, precisamente, 2009, lo que daba a entender que dichos proyectos finalizarían su redacción ese año de modo que pudiera licitarse e iniciarse en 2010 las obras. Sin embargo, a partir de la anualidad 2010 de ambas actuaciones en el actual proyecto de PGE (10,00 miles €) y de la ausencia de anualidades en años posteriores, parece claro que el proyecto de PGE siguen refiriéndose a la redacción de los proyectos sin ninguna previsión respecto a las obras, lo que no resulta admisible. En función de lo anterior, se exige la licitación e inicio de las obras en 2010 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2005 17 38 3544 N-340. Tramo Peñíscola-Benicarló-Vinaròs
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe:
Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha empezado las obras a finales de 2008. Sin embargo, el proyecto de PGE recoge una anualidad para 2010 claramente insuficien-

te, más aún si la comparamos con las previstas para 2011 (5.922,23 miles €) o 2012 (41.329,00 miles €).

Estas cifras implican una ralentización inadmisiblemente del ritmo de las obras en 2010.

A este respecto, debería pasar parte de las anualidades 2011 y 2012 a 2010 y 2011, reequilibrando las mismas conforme a los 45 meses del plazo de ejecución de la obra.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

mos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisiblemente, máxime cuando la Generalitat va a poner en servicio el tramo de autovía entre La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2009 17 38 1161A-7 Tramo Vilanova d'Alcolea-Les Coves de Vinromá
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtra-

ENMIENDA NÚM. 661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2009 17 38 1161 A-7 Tramo Les Coves de Vinromá-Salzedella
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año

sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtramos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisibles, máxime cuando la Generalitat va a poner en servicio el tramo de autovía entre La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 662

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de

Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2009 17 38 1161 A-7 Tramo Salzadella-Traiguera.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de

carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de

2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtramos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisibles, máxime cuando la Generalitat va a poner en servicio el tramo de autovía entre La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 663

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de

Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 3753 N-232. Masía de la Torreta-Morella Sur

Importe: Incrementar 900 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de

carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus

respectivas redes de carreteras, y debía licitarse en 2007 (aunque aún no lo ha sido).

Si comparamos la Ley de PGE 2009 con el proyecto de PGE 2010, comprobamos que el ministerio ha perdido un año ya que entonces la actuación debía finalizar en 2011 mientras ahora la previsión es que finalice en 2012, trasladando casi de modo automático las cuantías de las anualidades de un año a otro. Estas cifras suponen reconocer que durante 2010 no van a comenzar las obras lo que no resulta admisible, por lo que debería pasar la anualidad 2011 a 2010, e igualmente la de 2012 a 2011. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

alcanza los 50.000 veh/día), En la Ley de PGE 2009 se preveía la finalización del proyecto constructivo (que incluía la duplicación del tramo de enlace) dentro de 2009. Pero en el proyecto PGE 2010 se dota a esta actuación con una anualidad más para ese año de 541,40 miles de €, lo que muestra que tampoco en 2010 se licitará y se iniciará la ejecución de las obras. El contrato para la redacción del Proyecto Constructivo se adjudicó en febrero de 2009, siendo su plazo de redacción de 12 meses, por lo que se exige la licitación e inicio de unas obras tan necesarias en 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2004 17 38 1054 N-220 Acceso al aeropuerto de Valencia. Tramo enlace del aeropuerto- enlace de la V-30.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises ha aumentado su número de operaciones estos últimos años posicionándose como el sexto aeropuerto español en volumen de operaciones y alcanzando a su vez casi 6 millones de pasajeros. Sin embargo, la N-220 que da acceso al aeropuerto de Manises en el tramo de enlace con la V-30, sigue manteniendo una sola calzada, a pesar de soportar un elevado volumen de tráfico (la intensidad media diaria

ENMIENDA NÚM. 665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2005 17 38 4213 Autovía Font de la Figuera tramo A-31/A-35
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde 2008. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 presenta unas anualidades desequilibradas poco creíbles (no tiene sentido que la anualidad 2011 sea inferior a la 2010, o que la anualidad 2012 represente prácticamente el doble de la suma de los otros tres años):

2010: 16.517,85 miles de €
 2011: 10.420,70 miles de €
 2012: 67.075,24 miles de €
 2013: 10.000,00 miles de €

A este respecto, debería mantenerse su proyección hasta el 2012, conforme a lo previsto en la ley PGE 2009, mejorando la programación de las obras y equilibrando las anualidades mediante el aumento del importe previsto para el 2010 y 2011. De este modo se evitaría la demora en la ejecución de las obras adjudicadas en 2008 por 46 meses y que suponen una mejora importante de la seguridad vial y de las conexiones de la Comunitat. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

su paso por los municipios que atraviesa, por lo que la ejecución de la obra reduciría al menos cuatro travesías, mejoraría la capacidad de la vía y reduciría la contaminación medioambiental, además de redundar en beneficio de las actividades económicas de la comarca. En la Ley PGE 2009 se preveía la finalización del Estudio informativo en ese año, como de hecho ha sucedido. No obstante, en el proyecto de PGE 2010 se le dota de una anualidad más de tan sólo 10,00 mil €, lo que supone que tampoco dentro de ese año se licitará e iniciará la ejecución de la actuación. Teniendo en cuenta que el Estudio Informativo de la Variante de La Safor fue aprobado definitivamente en junio de 2009, y dada la necesidad de la ejecución de la obra para las comunicaciones viarias en la zona, resulta conveniente la licitación y ejecución de la actuación durante 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0515 N-232 Variante de La Safor
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La imperiosa necesidad de la obra ha sido reconocida por el Ministerio de Fomento en el Estudio Informativo, en el que se resalta el alto volumen de vehículos/día que soporta la N-332 a

ENMIENDA NÚM. 667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2006 17 38 3697 Variante del Puerto de la Chirrichana en la CN-330
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Ministerio de

Fomento se comprometió a su licitación en 2007, pese a lo cual éste sigue sin producirse. Ahora, el proyecto de PGE 2010 evidencia que la situación va a continuar igual, al prever una anualidad ínfima para ese año que supone un paréntesis en la programación proyectada y que muestra la falta de voluntad respecto al inicio de las obras durante el 2010. Así, mientras que en la Ley de PGE 2009, se preveía para 2010 una anualidad de 23,70 M€, en el proyecto de PGE sólo se contempla ahora por un importe de 0,1 M€, al tiempo que añade dos anualidades más a las previstas en la ley PGE 2009, (2012 y 2013), resultando la siguiente programación:

2009: 6,3 M€
 2010: 0,1 M€
 2011: 8,7 M€
 2012: 10 M€
 2013: 19 M€

Por ello, se hace necesaria una mayor dotación económica para el 2010 que permita la licitación y el inicio de la ejecución de las obras en ese año, así como mantener la programación 2007-2011 prevista en la ley de PGE 2009. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 3646 N-332 Tramo Xeresa-Favara
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso del Ministerio de Fomento de licitar esta actuación durante 2007, pese a lo cual sigue todavía sin licitar. El proyecto de PGE 2010 retrasa un año más la programación de esta actuación respecto a lo previsto en la Ley PGE 2009. Así, en la LGPE 2009 las anualidades se extendían hasta 2013; en el proyecto de 2010 se extienden hasta 2014 y los importes de las anualidades se trasladan al año siguiente, pasando el 2010 de 5.560 miles de € a:

2010: 1.500,00 miles de €
 2011: 5.560,00 miles de €
 2012: 12.000,00 miles de €
 2013: 20.000,00 miles de €

El proyecto no recoge la proyección para 2014, pero teniendo en cuenta que el coste total estimado de la actuación es de 97.959,9 miles de €, la distribución efectuada supondría 58,00 M€ para 2014. Esta distribución de anualidades implica un desequilibrio en la programación, que por otra parte no resulta creíble y que supone que durante 2010 como máximo se licitará la actuación y acumulará un retraso aún mayor que el actual, por lo que se propone la suma de los importes de las anualidades de 2010 y 2011 y el paso de parte de la anualidad 2013 a 2012. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Desvío Nacional 640 en Trascastro (Agolada)
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Eliminación del punto negro del puente Vilariño pk.150-153. N-640 (Agolada)
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Tercer carril A-70 - El Campello - A-7
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 no contempla ninguna partida para actuar en esta carretera, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Alicante, dado que actualmente la A-70 se colapsa en muchas horas del año.

Por ello, debería redactarse el proyecto de tercer carril e iniciar las obras en 2010.

ENMIENDA NÚM. 672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Tercer carril A-7 desde la autopista de Crevillent hasta límite con Murcia
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 no contempla ninguna partida para actuar en esta carretera, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos más de 50.000 vehículos diarios.

De hecho, en agosto de 2009 el Ministerio ha adjudicado la redacción del proyecto de este tercer carril, por un importe de 1,7 M€.

Por ello, entendemos que el proyecto debería terminarse y las obras licitarse e iniciarse dentro de 2010.

ENMIENDA NÚM. 673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Duplicación N-340 tramo Vila-vella-Variante de Castellón.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE no contempla ninguna partida para actuar durante 2010 en este tramo, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Castellón.

Este tramo de calzada única soporta una elevada intensidad de tráfico, gran parte del mismo tráfico pesado, y necesita urgentemente la duplicación para dar continuidad al tramo Sagunto-Vilavella y conectar con la duplicación de Castellón a Oropesa.

Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE para 2010.

ENMIENDA NÚM. 674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinaròs

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Protocolo firmado en 2005 contempla entre las actuaciones a realizar por el Estado la Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinaròs de la N-340, que además había de licitarse en 2006.

Sin embargo, el Ministerio sólo ha comenzado la actuación en 2008 y como variante con una sola calzada por sentido en vez de tener características de Autovía, como dice el Protocolo.

Por tanto, se exige que el Ministerio cumpla el Protocolo, redactando la duplicación de la variante e iniciando las obras de su duplicación en 2010, ya que se trata de una actuación muy importante para el tráfico en el corredor litoral mediterráneo, que tiene uno de los mayores porcentajes de vehículos pesados de la red de carreteras (superior al 40%).

ENMIENDA NÚM. 675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Conexión directa Huelva Cádiz.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hay que terminar definitivamente los estudios informativos para alcanzar esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Desdoblamiento de la N- 435 en Huelva.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra con vocación de continuidad.

ENMIENDA NÚM. 677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Autovía de la Sierra en Huelva.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra por lo que se deben encargar los estudios informativos.

ENMIENDA NÚM. 678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA
 Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Tercer carril de la A-49 en Huelva.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA
 Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra con vocación de continuidad.

BALANCE (2010)

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 680

**FIRMANTE:
 Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

SEITTSA

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (año 2010) miles de €

ENMIENDA NÚM. 679

**FIRMANTE:
 Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

AENA

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010) miles de €.

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.722.064
 Debe decir: 1.731.563

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO

Donde dice: 1.675
 Debe decir: -93.324

EFECTIVOS O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 4.671
 Debe decir: -90.328

DOTACIONES

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Donde dice: 1.133.778
 Debe decir: 1.254.478

AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -25.000
 Debe decir: 95.000

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 100.000
 Debe decir: -20.000

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 681**JUSTIFICACIÓN**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

PUERTOS DEL ESTADO

PGE 2010, (miles de euros)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.349.800
 Debe decir: 1.400.300

VARIACIÓN CAPITAL CORRIENTE

Donde dice: 35.520
 Debe decir: -14.980

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ADIF

PGE 2010, (miles €)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 5.141.831
 Debe decir: 5.481.231

VARIACIÓN DE CAPITAL CORRIENTE

Donde dice: -78.488
 Debe decir: -417.888

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

FEVE

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.935
Debe decir: 119.935

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 374
Debe decir: -1.626

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 523
Debe decir: -1.477

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

RENFE OPERADORA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (MILES DE €)

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

Donde dice: 2.108.337
Debe decir: 2.187.737

BALANCE (2010)

ALTAS Y BAJAS

Variaciones consecuencia de las cifras anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

RENFE OPERADORA

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.296.166
Debe decir: 1.375.566

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 1.111
Debe decir: -78.289

ENMIENDA NÚM. 687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

PGE 2008

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.415
Debe decir: 119.975

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES

Donde dice: -58.461
Debe decir: -61.021

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.415
Debe decir: 119.975

TOTAL DISPONIBLE GENERADO

Donde dice: -58.461
Debe decir: -61.021

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 214.260
Debe decir: 211.700

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Convenio Cabildo de Tenerife. Estudios y redacción de proyecto de ejecución de trenes norte y sur de Tenerife.

Importe: 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El espectacular incremento del tránsito de personas entre el norte de la isla, la capital —Santa Cruz de Tenerife— y los núcleos turísticos del sur, obligan a apostar decididamente por un transporte público colectivo de gran capacidad, rápido, eficaz y que no consuma territorio que, en una isla, constituye un bien escaso y frágil. A tal fin el Gobierno ya ha firmado un Convenio con el Cabildo de Tenerife claramente insuficiente a la hora de dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Crear nueva partida para el inicio efectivo de la construcción de la Autovía A-32 Albacete-Linares en el tramo correspondiente a la provincia de Albacete.
Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una infraestructura imprescindible para unir la provincia de Albacete con Andalucía, acumulando cerca de 10 años de retraso pese a que será un auténtico motor de desarrollo para la Sierra de Alcaraz.

ENMIENDA NÚM. 691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Desarrollo de la plataforma logística de Salamanca (Zaldesa) como centro de Transporte y Logística.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Construcción de Estaciones Intermodales de transportes en Jaén.
Importe: 30.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de Autobuses y Estación de Ferrocarril que permitan la intercomunicación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Construcción de la Autovía Guadalajara (A-2) - Torrelaguna (A-1).
Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la Autovía A-2 con la A-1, siguiendo el trazado de la carretera N-320 que une Guadalajara con Torrelaguna, es un proyecto de interés general que debe de tener un carácter prioritario y estar dotado económicamente para facilitar la licitación de la obra dentro de una programación plurianual. Es una infraestructura que le dará continuidad a la proyectada Autovía de la Alcarria facilitando las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España. Desde el punto de vista económico no cabe duda que impulsará decididamente el desarrollo del Corredor del Henares al convertirse en un importante eje de comunicaciones norte/sur, a través de esta autovía, y Madrid/Barcelona, con la ya existente A-2, que sin duda servirá para descongestionar el intenso tráfico que discurre por las carreteras de circunvalación de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Construcción de la variante de la A-2 a su paso por Guadalajara.
 Tramo Corredor de Henares.
 Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Ministerio de Fomento ha realizado el estudio informativo sobre la variante de Guadalajara de la Autovía A-2, que discurre entre el límite de la Provincia de Madrid y la localidad de Torija, es necesario dotar económicamente el proyecto para el ejercicio de 2009 a fin de que se puedan iniciar los trabajos previos y la licitación de las obras.

más retenciones y accidentes de circulación provocan, últimamente agravados por la influencia derivada de los accesos a la R-2, por lo que es urgente la realización de esta variante.

ENMIENDA NÚM. 696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Guixar en Vigo.
 Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura válida para soterrar tanto los tráficos locales del barrio de Teis como los tráficos portuarios, creando una alternativa de acceso al puesto desde el este de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: N-320 Variante del Término Municipal de Guadalajara (nudo Cuatro Caminos a Puente de Cabañillas).
 Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La N-320 a su paso por Guadalajara y sobre todo en lo concerniente a los puntos correspondientes a estos dos nudos de conexión, son unos de los lugares que

ENMIENDA NÚM. 697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Avda. Castelao-Grove en Vigo.
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Portanet-Castrelos-Antonio Palacios en Vigo.
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción de Túneles de la Plaza de América-Castelao-A Coruña en la ciudad de Vigo.
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Calle Camelias-Calle Venezuela (Vigo).
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura útil para soterrar la mayoría del tráfico en superficie de los movimientos Venezuela-Camelias-Hispanidad.

ENMIENDA NÚM. 701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel de calle Aragón-Martínez Garrido (Vigo).
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria como prolongación del actual paso inferior, con el objeto de salvar la intersección de Genaro de la Fuente así como la reordenación del tráfico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel urbano de Beiramar (Vigo).
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la continuidad del cinturón litoral en el frente marítimo, entre AP-9, y el primer y segundo cinturón de Bouzas y mejorar la accesibilidad portuaria.

ENMIENDA NÚM. 703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: SEITTSA
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Humanización de la Avenida de Madrid (Vigo).
 Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la mejora de una vía fundamental para la ciudad de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE en Socuéllamos (Ciudad Real) con cargo al 1% Cultural.
 Importe: 2.100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Antigua Estación de RENFE de la localidad ciudadrealeña de Socuéllamos, construida entre finales del s.-XVIII y principios del s.-XIX y en desuso desde hace algunos años presenta en la actualidad claros signos de deterioro. Sin embargo, este inmueble puede prestar todavía un gran servicio a los ciudadanos de este municipio manchego convirtiéndose en un edificio de usos múltiples que dote a esta localidad de un mayor equipamiento para albergar actividades culturales y sociales.

Con este fin, con el de que una infraestructura como ésta no se pierda y se recupere para el uso y disfrute de todos los vecinos de esta localidad el Grupo Parlamentario Popular solicita que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 una partida de 2.100,00 miles de euros con cargo al 1% Cultural con destino a la rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE de Socuéllamos para convertirla en un centro social y cultural.

ENMIENDA NÚM. 705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Adquisición de trenes de media distancia para cubrir los trayectos entre Ourense-Santiago (R-598 y Ourense-Vigo).
 Importe: 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2005 en la Comisión de Fomento del Congreso fue aprobada una Proposición no de Ley

que obligaba a RENFE OPERADORA a que con carácter inmediato se incorporasen a la línea ferroviaria entre Ourense y Santiago los nuevos trenes nexios (R-598, que se renovase con trenes más modernos y de mejores prestaciones el material móvil que presta servicios entre Ourense y Vigo. Sin embargo, este mandato ha sido incumplido parcialmente alegando la falta de material.

ENMIENDA NÚM. 706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Instalaciones y medios de cercanías en Ourense.
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías cuando es un servicio que permitiría absorber el 50% de los incrementos de tráfico que se producirán en los próximos años. Proponemos la puesta en servicio del tren de cercanías entre la tercera ciudad de Galicia, Ourense y las localidades vecinas.

ENMIENDA NÚM. 707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Mejora de los Servicios de Media y Larga Distancia desde Galicia.
 Importe: 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de media distancia y larga distancia de RENFE operadora para los usuarios gallegos, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años ya que:

- Los horarios de los servicios multiparada actuales no son idóneos de acuerdo con una programación más atrayente y competitiva.
- Se carece con frecuencia de horarios coordinados que integren todos los servicios regionales existentes en Galicia.
- Cierre y abandono de estaciones.
- Estaciones no adaptadas a usuarios con movilidad reducida.
- El nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid, Barcelona y País Vasco, destacan por ser unos servicios pobres y con un bajo grado de competitividad con desplazamiento en avión, coche particular y autobús.
- Se mejore los servicios de media distancia con las comarcas del interior de Galicia como la de Valdeorras en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
 Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Servicios de Cercanías en Galicia.
 Importe: 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Galicia sigue siendo la única del litoral que carece de tren de cercanías. Este hecho se agrava cuando conocemos que de los 800 millones de euros que RENFE destinará en los PGE para 2010, nada le toca a Galicia. Las redes de trenes de proximidad que podrían establecerse en la A Coruña e Vigo servirían a una población del mismo orden que otros núcleos existentes en España, por ejemplo el de la Bahía de Cádiz, que sirve a una población de 556.000 habitantes, aproximadamente.

Hay que destacar que en el área metropolitana de Vigo-Pontevedra viven alrededor de 473.000 habitantes. En la citada área, la actual red ferroviaria une los principales núcleos de población. Por lo que se refiere al área metropolitana de A Coruña-Ferrol, la red ferroviaria actual, de vía ancha, atraviesa municipios con una población conjunta de unos 465.000 habitantes.

Pretendemos en línea con lo aprobado muy recientemente y por unanimidad en el Parlamento de Galicia la creación de una

- Jefatura de Cercanías de Galicia.
- La implantación de un modo prioritario de las cercanías entre Vigo-Pontevedra y A Coruña-Ferrol.

los potenciales usuarios de este servicio, especialmente jóvenes estudiantes que acuden diariamente al Campus universitario lucense, desde distintos puntos de la provincia.

Sobre la demanda sólo hay que comprobar el importante número de viajeros que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos entre estas ciudades citadas ante la actual frecuencia de trenes regionales, que ronda los 3 trenes diarios.

Recientemente, el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Incremento de las frecuencias diarias en los servicios de corta distancia en las líneas Lugo-Monforte y Lugo-A Coruña.

Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia del incremento de frecuencias en los servicios de corta distancia existentes en la actualidad entre Lugo y Monforte de Lemos, y entre Lugo y A Coruña.

Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas, encaminadas a conseguir la potenciación de los servicios de corta distancia en esta línea, comprobando que el gobierno de la nación sólo ha realizado esfuerzos inversores en el eje A Coruña-Santiago de Compostela-Pontevedra-Vigo, condenando a Lugo a su lenta desaparición.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y el sur de la provincia, y entre Lugo y A Coruña por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo. Y son precisamente las personas con menor capacidad adquisitiva

ENMIENDA NÚM. 710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Establecimiento de un servicio diario diurno mediante un Tren Alaris o similar, en la línea Madrid-Lugo-A Coruña.

Importe: 6,000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia de la implantación del servicio de un tren Alaris o similar que cubra en horario diurno la línea Madrid-Lugo-A Coruña en ambos sentidos y con frecuencia diaria.

Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas encaminadas a conseguir restablecer este servicio que fue suprimido hace años.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y la capital de España por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo.

RENFE Operadora siempre se negó a este restablecimiento en base a su baja rentabilidad y falta de demanda, pero la inexistencia del mismo hace imposible de valorar la rentabilidad y sobre la demanda solo hay que comprobar el importante número de viajeros

que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos a Madrid y viceversa.

Recientemente el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Puesta en marcha de los servicios de cercanías que conecten los núcleos de las distintas áreas urbanas jienenses y especialmente entre Martos, Torredonjimeno, Torre del Campo, Jaén, Mengíbar y Linares (Jaén).

Importe: 700 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la competitividad del sistema urbano interprovincial.

ENMIENDA NÚM. 712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Eliminación de pasos a nivel «Corenta» y «estación» en As Neves.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: LAV Madrid - Frontera Francesa. Adquisición de trenes-lanzadera Alta Velocidad para el servicio Madrid-Guadalajara.

Importe: 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades de trenes-lanzadera necesarias para poner este servicio en la línea de Alta Velocidad de Guadalajara-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: CIVIS Guadalajara-Madrid y Cercanías de Guadalajara-Madrid.

Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades necesarias y puesta en servicio de los trenes Civis, en el tramo Guadalajara-

Madrid y la realización de las inversiones necesarias para incrementar en diferentes franjas horarias las frecuencias de los trenes que parten de Guadalajara, dentro del servicio ordinario de Cercanías.

ENMIENDA NÚM. 715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Incrementar las frecuencias y paradas de los trenes de media distancia entre Madrid y Soria, en las diferentes Estaciones de RENFE, a su paso por la provincia de Guadalajara.

Importe: 600 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las frecuencias con las que circulan los trenes por municipios de la Provincia de Guadalajara, como sucede con la línea que discurre por Jadraque y Sigüenza, son insuficientes y deben de ser incrementadas con la concurrencia de las diferentes Administraciones, a través de la elaboración de un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Mejora de los Servicios de Larga Distancia desde Huelva.

Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de larga distancia de RENFE operadora para los usuarios onubenses, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años y es necesario aumentar el nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid.

ENMIENDA NÚM. 717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: RENFE-operadora
Anexo de Inversiones

ALTA (Año 2010)

Proyecto: Mejora de los Servicios de Larga Distancia desde Murcia y Cartagena.

Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de larga distancia de RENFE operadora para los usuarios de la Región de Murcia, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años y es necesario aumentar el nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Actuaciones para la instalación de un ILS CAT 1 Logroño- Agoncillo.

Importe: 8.900 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la instalación para que esté terminada en el 2010 y por otra parte se ejecute lo presupuestado y no ejecutado en el 2009.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Proyecto zona aeroportuaria en la ciudad de la Línea.

Importe: 100 miles de €

ENMIENDA NÚM. 719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio	Concepto	Miles €
AENA: Aeropuerto de Zaragoza	Torre de control	1.900
	Mejora y desarrollo sistemas de navegación área	1.000
	Actuaciones en Seguridad. Zaragoza	400
	Actuaciones puesta en operación ILS	3.000
	Actuaciones en Plataforma. Zaragoza	2.000
	Inversión de apoyo y mantenimiento	1.000
	TOTAL	9.300

Importe: 9.300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Estudio viabilidad aeropuerto del Campo de Gibraltar.

Importe: 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0596 Ampliación campos de vuelo: 2ª pista Tenerife Sur.

Importe: 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el comienzo y agilización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0344 Mejora y ampliación. Aparcamientos del Aeropuerto del Hierro.
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad agilización de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0077 Aprovisionamiento y puesta en operación terminal sur y satélite. Barcelona.
Importe: 20.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0485 Nuevo edificio terminal satélite. Barcelona.
Importe: 10.335 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0242 Mejora y adecuación Campo de Vuelos. A Coruña.
Importe: 445 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adelantar las inversiones del año 2011 para las mejoras y adecuación del campo de vuelos.

ENMIENDA NÚM. 727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0433 Ampliación pista de vuelos. A Coruña.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Adelantar una parte de lo presupuestado para el año 2013 para acortar plazo en la ejecución de la ampliación de la pista de vuelos del aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro. (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0453 Actuaciones de seguridad. A Coruña.
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Adelantar una parte de lo presupuestado para años sucesivos y de esta manera poder ir ejecutando actuaciones necesarias en seguridad en el aeropuerto de Alvedro-A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén

Importe: 2.069,4 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia que para Granada tiene su aeropuerto desde el punto de vista turístico y empresarial, incrementar la partida prevista para 2009 en un 20%, por lo que el montante global pasaría 10.302 miles de euros a 12.362, 4 miles de euros, a distribuir en los conceptos de:

- Ampliación y remodelación del área terminal
- Mejoras en el campo de vuelo
- Nueva central eléctrica
- Aparcamiento de vehículos
- Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea
- Inversiones de apoyo y mantenimiento

ENMIENDA NÚM. 730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0496 Mejoras Área de Movimiento de aeronaves. Seguridad NTAC. Vigo.

Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Proyecto: 0718 Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves. Fase II. Vigo I
Importe: 1.500 miles de €

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0435 Ampliación del edificio terminal. Vigo.
Importe: 3.000 miles de €

ALTA

Proyecto: 0720 Actuaciones en Seguridad. Vigo.
Importe: 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

ALTA

Proyecto: 0721 Mejoras y ampliación Edificio Terminal Pasajeros y Carga. Vigo.
Importe: 3.000 miles de €

Proyecto: Subvención tasas AENA en Helipuerto Ceuta (ver enmienda que se adjunta) aplicar a los vuelos regulares entre Ceuta y la Península la misma bonificación que se aplica en Canarias, Baleares y Melilla.
Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Aplicar a los vuelos regulares entre Ceuta y la Península la misma bonificación que se aplica en Canarias, Baleares y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías desde Ceuta a la Península.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario compensar a la industria ceutí por el sobrecoste derivado de la situación de extrapeninsularidad.

ENMIENDA NÚM. 737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0604 Nuevo Centro de Control de Tráfico Aéreo de Valencia.
Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0681 Ampliación Edificio Terminal Valencia.
Importe: 8.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: AENA
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Aeropuerto de Huelva.
Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar la posibilidad de comenzar esta infraestructura en 2010.

ENMIENDA NÚM. 740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Reactivación de las siguiente actuación
Proyecto: Obra de la línea de alta velocidad Zaragoza-Castejón
Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de la línea de alta velocidad Zaragoza-Castejón para fomentar la actividad económica de la región.

ENMIENDA NÚM. 741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Obras de la estación de alta velocidad de Pamplona:
Proyecto: Licitación del proyecto de construcción de la estación para el tren de alta velocidad de Pamplona
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la realización del proyecto de estación ferroviaria de alta velocidad de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de inversiones

ALTA

Proyecto: Reactivación de las siguientes actuaciones: ACESA Proyecto constructivo de Plataforma y vía de la segunda Terminal de Alta Velocidad (Zaragoza).
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Conexión de Soria a la Red de Alta Velocidad Ferroviaria
Importe: 30.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La conexión a la Alta Velocidad Ferroviaria es una demanda unánime y justa de la sociedad Soriana. Se plantea incluir una dotación presupuestaria que permita llevar a cabo los estudios y anteproyectos pertinentes para poder abordar la programación y construcción de una Línea de comunicación en dirección Este-Oeste y Norte-Sur.

ENMIENDA NÚM. 744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 2003 Agilización del Corredor de AVE Madrid-Levante.
Importe: 40.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007, 2008 y 2009 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 2012 LAV Pulpi-Murcia.
Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007, 2008 y 2009 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad.
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta partida para poder abordar los proyectos correspondientes a las nuevas estaciones de Alta Velocidad de Murcia y Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 0015 Plan modernización de estaciones
Importe: 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Atender con urgencia las reparaciones necesarias para que se preste un servicio de calidad en la estación de Tanos (Torrelavega).

ENMIENDA NÚM. 748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ENMIENDA NÚM. 746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Proyecto: Estación de viajeros de San Francisco, Ourense.

Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 749

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad. Ampliar la partida prevista para dotar de las medidas mínimas de seguridad y prestación de servicios a los usuarios en la Estación provisional de Albacete.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La Estación provisional de Albacete, en su formato actual, no reúne las condiciones de seguridad y servicio a los usuarios, máxime cuando es utilizada por más de 2.000 viajeros diarios y deberá estar en uso durante, al menos, tres años.

ENMIENDA NÚM. 750

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Incremento de la partida presupuestada para las obras de la «Y» Vasca en Vizcaya.

Importe: 75.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incremento en las dotaciones presupuestarias establecidas para la construcción de esta infraestructura, imprescindible para la economía vizcaína, así como para la adecuación de la estación de Abando a la llegada del AV.

ENMIENDA NÚM. 751

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Extensión línea RENFE desde Muskiz a Castrourdiales.

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para un proyecto que está recogido entre las directrices del Libro Blanco de la Unión Europea y que haría posible descongestionar la A-8.

ENMIENDA NÚM. 752

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Soterramiento de la Línea FEVE a su paso por Zorroza
Importe: 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar de manera sustancial este distrito de Bilbao aumentando la calidad de vida de todos sus vecinos y visitantes.

ALTA

Proyecto: Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Bilbao. Variante Sur ferroviario de Bilbao.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es una obra imprescindible para la salida de mercancías desde el Puerto que viene siendo aplazada por el Gobierno Central.

ENMIENDA NÚM. 755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Mejorar la accesibilidad de la estación de FEVE en Castrejana.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la accesibilidad mediante la instalación de un ascensor, así como la sustitución de las escaleras de acceso al andén por una rampa.

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Transformación del enlace ferroviario Jaén-Granada a su paso por Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, como L.A.V.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Acondicionamiento de la línea Jaén-Córdoba a su paso por Andújar.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Soterramiento de la línea de tren cercanías Murcia-Alicante a su paso por Elche.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la necesidad de avanzar en la construcción de Ciudades acondicionadas para ofrecer mayor seguridad vial y Ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Nueva estación del tren de cercanías en la nueva zona de expansión de Elche en la que se ubica el nuevo Hospital.
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La gran expansión de la ciudad de Elche en los últimos años exige la construcción de una nueva Estación

en la zona de el nuevo hospital de Elche ya que además de dar asistencia a más de 140.000 habitantes de las localidades de Elche, Crevillente, Aspe, Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes, viene a estar ubicado en una de las zonas de mayor desarrollo de la ciudad que requiere ya mejora de los accesos a través del transporte público de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Eliminación pasos a nivel en el término municipal de Elche (Alicante)
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obras encaminadas a la eliminación de los ocho pasos a nivel existentes en la ciudad de Elche según compromiso adquirido por Fomento en año 2008, a fin de mejorar la seguridad vial y ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Electrificación y desdoblamiento de las vías del tren de cercanías en las estaciones de Elche-Parque y el apeadero de Carrus en Elche
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Mejora y acondicionamiento de las estaciones y apeaderos de cercanías de Elche (Alicante así como realización de obras necesarias a fin de hacerlas accesibles para las personas discapacitadas.

Importe: 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Con más de 200.000 habitantes, la ciudad de Elche (Alicante, cuenta con dos estaciones de cercanías (Elche-Parque y Elche-Carrús y un apeadero en Torrellano, cuya conservación y mantenimiento presentan un lamentable estado dándose además la circunstancia de que ninguna de ellas cuenta con las necesarias infraestructuras de accesibilidad para personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Soterramiento de Ferrocarril en Almería.
Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Eliminación pasos a nivel y mejora del trayecto y tendido eléctrico de la línea Almería-Granada.
Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Remodelación de la Estación de Cercanías de Guadalajara y mejora de su accesibilidad.
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La estación de RENFE de Guadalajara se ha quedado obsoleta; no solo necesita una modernización integral de la estación sino también de sus alrededores, incluida la integración urbanística de la vía férrea (soterramiento,

creación de nuevos aparcamientos y de su accesibilidad, suprimiendo las barreras arquitectónicas y previendo las necesidades que se deriven de la próxima construcción de un Campus Universitario en sus inmediaciones.

ENMIENDA NÚM. 765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Creación de una nueva Estación en Alovera (Guadalajara).

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alovera, ubicado en el Corredor del Henares, cuenta con una población que se aproxima a los 15.000 habitantes, lo que le convierte en la tercera localidad más importante de la Provincia de Guadalajara en número de habitantes. Por su término municipal discurre el trazado de las infraestructuras ferroviarias que comunican Madrid con el Noreste Peninsular; a pesar de ello y de su constante incremento poblacional no cuenta con un apeadero que le permita utilizar los servicios de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada
Importe: 60.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Añadir a la partida prevista para el año 2010 la cantidad presupuestada y no ejecutada en 2009. Alcanzándose para 2010 la cantidad de 219.797,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) implantación tren de cercanías en O Porriño-Vigo-Pontevedra.

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 4194 Ronda Sur (8,2 km) de Elche (Alicante)

Importe Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

Organismo: ADIF
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Plataforma logística en la Estación de Botos-Lalín
 Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de comunicar todas las rondas de la ciudad de Elche, así como la conexión con la Vega Baja y las pedanías ilicitanas, exige se de cumplimiento a la demanda de construcciones de las obras en la Ronda Sur, que en la actualidad, dada la saturación de la circunvalación sur, cuenta con un tráfico superior a los 30.000 vehículos diarios.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
 Anexo de Inversiones

De modificación.

Organismo: ADIF
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Obras de compatibilidad del AVE con la red convencional (Portas, Valga, Padrón y resto de variantes).
 Importe: 2.000 miles de €

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estación de tren en el PAET de Donsión en Lalín.
 Importe: 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
 Anexo de Inversiones

De modificación.

ALTA

Proyecto: 0003. Estaciones de viajeros de Pontevedra. Modernización de terminales y estaciones de la red general.

Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para abordar el soterramiento de las vías de tren en la zona de la estación en la ciudad de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Vigo.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Pontevedra.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Implantación tren de cercanías entre Vilagarcía y Santiago.

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: (Nuevo) Cubierta vía férrea en Tui (Pontevedra)

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Ampliación del parking en 200 plazas más en la Estación del AVE en Segovia.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación que se prevé es todavía insuficiente para el número de usuarios que cada día utilizan el parking.

ENMIENDA NÚM. 778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: LAV Madrid-Levante.
Importe: 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, sorprende que el reflejo presupuestario de la línea de alta velocidad en Alicante se aumente hasta el año 2014 (en los presupuestos de 2009 se establecía como año final 2013).

En segundo lugar, también llama la atención el hecho de que las anualidades previstas para 2011 (259.960 miles de euros), 2012 (290.960 miles de euros) y 2013 (143.469 miles de euros) sean superiores a las de 2010. Incluso la previsión en 2012 más que duplica la anualidad de 2010.

Con estas cifras la llegada del AVE a Alicante en 2012 —como se comprometió la anterior ministra y ha reiterado el actual ministro de Fomento— resulta más que dudosa.

En función de lo anterior, entendemos que el mínimo exigible es que la anualidad 2010 recoja una mayor inversión que la prevista, de modo que se realicen las actuaciones para garantizar la llegada del AVE en el año marcado por el ministerio; así como la finalización del todo el proyecto en la provincia de Alicante en el menor plazo posible.

ENMIENDA NÚM. 780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante (AVANT).
 Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actuación de soterramiento de vías y nueva estación intermodal en Alicante acumula un importante retraso, con incumplimiento por el Estado de los compromisos asumidos con la Generalitat y el ayuntamiento en el convenio para remodelación de la red arterial ferroviaria de Alicante firmado el 7/5/2003.

Por el contrario, la Generalitat viene cumpliendo sus compromisos (p.ej. la Generalitat realizó las obras necesarias para la puesta en servicio de una nueva línea de cercanías Alicante-Universidad-San Vicente de Raspeig, y ha ejecutado las explanaciones para el centro de tratamiento técnico provisional).

En febrero de 2009 se produjo una reunión del Consejo de Administración de Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT con la finalidad de informar sobre la situación de los proyectos ferroviarios de integración del ferrocarril en Alicante y remover los obstáculos, que hasta ahora, han retrasado su ejecución.

Por ello, entendemos que es exigible que en 2010 se disponga de crédito presupuestario para poder iniciar las actuaciones que aceleren el soterramiento de vías y la estación intermodal en Alicante.

ENMIENDA NÚM. 781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Organismo: ADIF
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad en Huelva. Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta partida para poder abordar el proyecto correspondiente a la nueva estación de Alta Velocidad de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 18 Ministerio de Educación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto educativo no es creíble por basarse en una previsión de ingresos y gastos que, como ya ocurrió el año pasado, no coincide con la realidad actual. Pero además son irrelevantes dentro del gasto total de los presupuestos, ya que sólo alcanza un 0,9% del mismo, correspondiendo el mayor gasto a las CC.AA. como es suficientemente sabido.

En educación no universitaria el incremento neto es del 1,5% en relación con el ejercicio anterior, muy por debajo de la política de gasto general que crece en un 3,9%. No alcanzan ni siquiera a cubrir la memoria económica de la LOE, largamente presentada como garantía de la calidad educativa.

Además, son ineficientes, ya que no vienen a cubrir las necesidades urgentes del sistema educativo español y que se manifiesta en un altísimo fracaso escolar, en un abandono prematuro alarmante y en una bajísima calidad del sistema educativo, tal como ponen de manifiesto las evaluaciones internacionales.

Los programas estrellas de esos presupuestos quedan o bien congelados, o crecen muy poco, como ocurre con el EDUCA3, que un año más se mantiene en 100 millones, el programa de Becas y Ayudas al Estudio no universitario, con un incremento raquítico del 1%.

Respecto a la Formación Profesional no existe ninguna partida nueva que dé respuesta a las necesidades formativas y todo se queda en las tantas veces publicitada como inconsistente «Hoja de ruta de la Formación Profesional».

En lo que se refiere al Programa Escuela 2.0 es tan pretencioso en sus objetivos como ineficaz en sus apor-

taciones. La dotación de ordenadores a determinados alumnos, principal novedad de este programa, ofrece tantos interrogantes en su puesta en marcha como en los resultados.

En educación universitaria, cuando la universidad es una institución básica y fundamental para la salida de la crisis como generadora de conocimiento, como reconocen todos los expertos, e incluso el mismo Ministro Gabilondo que afirma que «invertir en ciencia y educación es imprescindible para la salida de la crisis» se da la paradoja que con estos presupuestos para el ejercicio 2010 no se conseguirá este objetivo.

No son unos presupuestos reales para la situación actual, no solucionan los graves problemas universitarios y no fomentan la sociedad del conocimiento, cuando se está recortando la dotación necesaria para la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior o los diferentes programas de movilidad para estudiantes e investigadores.

Unos presupuestos que no recogen tampoco las futuras e inmediatas problemáticas a resolver como el Estatuto del Personal Docente e Investigador, el Estatuto del Estudiante o el nuevo modelo de financiación universitaria tantas veces anunciado por el Ministerio.

Y tampoco a través de estos presupuestos generales del estado se puede establecer un análisis de la situación de las becas no sólo en un aspecto cuantitativo, todavía lejos del objetivo establecido en la resolución aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados de alcanzar en 2012 la media de los países que integran la OCDE, especialmente las becas de movilidad y ni del propio compromiso electoral socialista de alcanzar un 40% de alumnos becados, sino también cualitativo, respecto a consolidar un sistema de becas y ayudas suficientes, ágil que garantice el acceso a los estudios de grado y posgrado en igualdad de oportunidades.

Por todo lo cual se presenta la Enmienda a la Totalidad, ya que los presupuestos son es incoherentes con la exposición que se realiza en el informe económico financiero de los mismos cuando se dice que «la educación va a desempeñar un papel clave en el nuevo modelo de economía sostenible basado en el conocimiento». Del mismo modo, tampoco se garantiza el compromiso de la Administración de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, así como a los artículos 148 y 149 de la citada Ley Fundamental, relativos a las competencias de las CC.AA. y a los exclusivos del Estado».

ENMIENDA NÚM. 783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 322A Educación infantil y primaria
Artículo: 12
Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría Y Servicios Generales
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas. El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 1 Gastos de personal
Artículo 12: Funcionarios
Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla
Importe: 1.600 miles de €

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 1.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba cómo sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941 M

Capítulo: 4
Concepto: 45 (nuevo) Campus Universitario de Melilla
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941 M
Capítulo: 4
Concepto: 452
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941 M
Capítulo: 4
Concepto: 45 Construcción y equipamiento de Enseñanzas artísticas
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941 M
Capítulo: 4
Concepto: 452
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
 Servicio: 01
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 500 miles de €.

De adición.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941 M
 Capítulo: 4
 Concepto: 45 (nuevo) Nuevo Centro de Educación Secundaria en Melilla
 Importe: 5.000 miles de euros.

Para combatir el fracaso escolar es necesario un nuevo modelo de evaluación que difiere del propuesto por el Gobierno, de carácter muestral tanto de alumnos como de centros. Nuestra propuesta es una evaluación diagnóstica de carácter nacional, objetivo, transparente y al final de cada etapa que suponga un incremento notable de la muestra y que se aplique al menos a todos los centros educativos. Como solución intermedia solicitamos incrementar esta partida a fin de que se pueda ampliar la muestra. Un modelo que nos ofrezca un panorama real sistema educativo, que permita mejorar eficazmente las deficiencias que se detecten.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941 M
 Capítulo: 4
 Concepto: 452
 Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial
 Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares
 Capítulo: 4
 Concepto: 45 (Nuevo) A Comunidades Autónomas para programas de formación del profesorado
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 466 A Investigación y evaluación educativa
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Concepto: 22 (nuevo): Evaluaciones de diagnóstico
 Importe: 500 miles de €

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
 Servicio: 02 Secretaría General Técnica
 Capítulo: 2
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que desde el Departamento de Educación se lidere la cooperación entre los docentes de las diferen-

tes Comunidades Autónomas en experiencias como la integración tardía de los alumnos al sistema escolar, la indisciplina y en general los nuevos retos de la educación, como adquisición de competencias en inglés y, en particular, para la vertebración del sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial
Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4
Concepto: 45 (Nuevo) A comunidades Autónomas para fomento de programas de cualificación profesional, nivel 1
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Formación
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe un escaso número de alumnos que adquieran y a los que se les reconozcan cualificaciones profesionales de nivel 1.

A ello se une un retraso en la aprobación y publicación de las cualificaciones; una inadecuación entre las cualificaciones publicadas y la realidad laboral, ya que el menor número de cualificaciones aprobadas corresponden a nivel 1, (certificación profesional) que son las que necesitan los alumnos que no terminan la ESO y las más necesarias para los jóvenes que no encuentran trabajo.

Creemos necesario que se desarrollen unos programas necesarios para el conocimiento y adquisición de esta acreditación educativa.

ENMIENDA NÚM. 791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Servicio: 02 Secretaría General Técnica
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Capítulo 2: Gastos corrientes
Concepto: (nuevo) Refuerzo de la Conferencia Sectorial
Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Formación
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fortalecer la Conferencia Sectorial de Educación, sus recursos, competencias y resultados, para conseguir el liderazgo cooperativo del Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 04 Dir. Gral. de Evaluación Y Ordenación Del Sistema Educativo
Programa: 322D Educación especial
Concepto: 455 Convenios con CC.AA. para desarrollar actividades destinadas al alumnado de alta capacitación intelectual o con talento.
Importe: Incrementar 72 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
 Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 72 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más recursos a los programas de las Comunidades Autónomas para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ENMIENDA NÚM. 793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 18 Ministerio de Educación.
 Programa: 321N «Formación Permanente del Profesorado.

A la Descripción de objetivos. Gastos del Estado, Serie Roja.

Se propone adicionar el siguiente texto (página 159 y 160) al final del apartado 2.6:

«2.6 Actividades centralizadas de formación del profesorado, de ejecución tanto directa como indirecta, mediante convenios con universidades y otros organismos oficiales.

El Ministerio de Educación, a través del Instituto Superior de Formación y Recursos en red para el Profesorado, atiende las necesidades de formación del profesorado, tomando como referencia una serie de líneas prioritarias, entre las que podemos destacar:

(...)

«Los objetivos de los programas de formación del profesorado se centrarán en las áreas lingüísticas y actualización de conocimientos en las materias humanísticas y científicas y de conocimiento del inglés.»

JUSTIFICACIÓN

Precisar los objetivos y prioridades de nuestro sistema educativo en relación con la formación del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 45 A Comunidades Autónomas
 Concepto nuevo: A cofinanciar la modificación en la duración de aquellos ciclos formativos de Grado Medio que tienen 1200-1400 horas a 2000 horas.
 Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 05
 Programa: 322B
 Capítulo 2
 Concepto 22
 Importe: 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar una cofinanciación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto nuevo: Puesta en marcha de un procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación

Servicio: 05

Programa: 322J

Capítulo: 2

Concepto: 22

Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar una cofinanciación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 796

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación

Programa: 322D. Educación especial.

Orgánica: 18.04 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Capítulo: 4

Concepto: 48005 A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.

Importe: 126.17 miles de euros.

BAJA

Sección: 18

Programa: 322D

Servicio: 04

Capítulo: 2

Concepto: 22

Importe: 126,17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para el Convenio de Colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Confederación Estatal de Personas Sor-

das, para mejorar la financiación de actividades de educación especial y para atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

El primer Convenio de Colaboración entre el MEC y la CNSE se firmó el 24 de febrero de 1994, con efectos para el curso 1994/1995. Cada año fue aumentando la partida presupuestaria, pasando en un solo curso académico a incrementarse diez veces más y alcanzando durante el curso académico 1998/1999 una dotación de 279.470 euros.

A partir del curso 1999/2000, la partida presupuestaria disminuyó, hasta que en el 2006 quedó finalmente en 114.170 euros.

El incremento aquí propuesto pretende, por un lado, actualizar la dotación presupuestaria a los tiempos y necesidades actuales, y por otro lado, atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

A través de este Convenio, la CNSE continuaría con la elaboración de materiales didácticos curriculares para las enseñanzas mínimas en la línea de los últimos años, y llevará a cabo otras actuaciones en materia de educación bilingüe para dotar de recursos materiales a los centros escolares y al profesorado.

ENMIENDA NÚM. 797

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación

Servicio: 06 Secretaría General de Universidades

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Concepto: 441 A la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para su funcionamiento y desarrollo de sus funciones

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 06 Secretaría General de Universidades

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes

Concepto: 22 Material, suministros y otros
 Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias, reconoce a las universidades autonomía para planificar sus enseñanzas, en un procedimiento de verificación que requiere la evaluación por parte de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, para implantar cualquier enseñanza de carácter oficial.

Conforme al citado Real Decreto de nueva ordenación de las enseñanzas universitarias debería completarse en el curso 2009-2010 de tal forma que «En el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.»

Por ello, resulta imprescindible incrementar la dotación este ejercicio 2010 con el objetivo de que la ANECA pueda acometer las funciones encomendadas.

ENMIENDA NÚM. 798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Concepto: 44119 A la UNED: para la definición y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Importe: 250.000 euros.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 06 Secretaría General de Universidades

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 48

Concepto: Al instituto Universitario para la formación e investigación de las disciplinas relacionadas con la Alianza de las Civilizaciones.

Importe: 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la dotación a la UNED para la definición y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) teniendo en cuenta que no puede acceder a las transferencias en favor de las Universidades a través de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación

Programa: 463 A Investigación científica

Servicio: 04 Dirección General de Política Universitaria

Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios.

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación

Servicio: 07

Programa: 322 C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 2

Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas de movilidad, eje prioritario del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Programa: 463 A Investigación científica
 Servicio: 04 Dirección General de Política Universitaria
 Capítulo: 7 Transferencias corrientes
 Concepto 782 Programa Castillejo
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Programa: 463A Investigación científica
 Capítulo: 2
 Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas para su actualización.

ENMIENDA NÚM. 801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 08 Dirección General de Formación y Orientación Universitaria
 Programa: 323M Becas y ayudas
 Concepto: 484 Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario ERASMUS
 Importe: 3.100 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 09
 Programa: 322F
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Concepto: 22
 Importe: 3.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de este programa para su actualización al haberse minorado los créditos en rela-

ción con el ejercicio 2009. El Plan de Acción 2009 aprobado para garantizar el cumplimiento de la declaración de Bolonia y para reforzar los compromisos con la Universidad Pública de calidad expresados en la Declaración del Gobierno en Apoyo y Defensa de la Universidad Pública Española resaltaba que era necesario impulsar las medidas que tiendan a consolidar en las comunidades universitarias la percepción de la dimensión internacional como una constante esencial y cotidiana de toda su actividad. En especial, los programas de movilidad internacional para estudiantes como el programa ERASMUS»

ENMIENDA NÚM. 802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado es una ley fundamental que hace realidad las políticas de un Gobierno, es un instrumento de política económica de primera magnitud que puede, o bien generar confianza, estabilidad y desarrollo de un país o lo contrario. Por tanto, dada la situación que vive España en estos momentos, esta Ley de Presupuestos Generales del Estado cobra un papel, si cabe, más importante que el que ha tenido en los últimos años. Nos preocupa que las políticas activas de empleo un gasto mucho más productivo que las políticas pasivas, es decir, aquellas que en una situación como la actual —profundamente destructora de empleo— y podían contribuir a mejorar la situación tienen un peso relativo muy inferior en relación con las pasivas. Por tanto, no compartimos las previsiones económicas contenidas en el mismo y el criterio propuesto por el Gobierno para la

distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

El presupuesto destinado a inmigración se reduce en todas sus partidas, cuando en época de crisis las políticas de integración y de cohesión social son tan necesarias. Ante el gran número de extranjeros que viven en nuestro país las políticas de inmigración cobran cada vez más importancia, sin embargo, el Gobierno reduce a la mitad el fondo de integración de inmigrantes, dotado tan sólo con 100 millones de euros. También se reduce a la mitad la partida referente a menores no acompañados cuando su entrada en nuestro país se incrementa cada año y los centros de menores están saturados. Finalmente, también sufren un severo recorte las partidas de atención humanitaria a inmigrantes (-12.000,00 miles de euros) y las subvenciones a la Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas.

Por todo ello consideramos que este presupuesto no satisface las necesidades reales en materia de empleo e inmigración.

ENMIENDA NÚM. 803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Modificación Transferencias a las CC.AA. en relación con las partidas de políticas activas.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, en España, se ha producido un sustancial deterioro de la situación económica, con importantes consecuencias sobre la economía y, en particular, sobre el mercado de trabajo, que muestra una elevada destrucción de empleo y un acusado aumento del desempleo. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, correspondientes al segundo trimestre de 2009, en dos años se han destruido más de 1.400.00 puestos de trabajo en España. Ello ha ido acompañado de un crecimiento importante de las cifras

de desempleo, con más de 2.377.000 parados adicionales desde mediados de 2007, lo que ha originado un aumento de la tasa de desempleo de 10 puntos, hasta situarla próxima al 18%.

Sin embargo, este preocupante aumento de las cifras de desempleo no viene acompañado de un aumento semejante de los fondos que se destinan por parte del Gobierno de España para atender las políticas activas de empleo, que son gestionadas por las CC.AA.

El crecimiento de los fondos que han recibido las autonomías procedentes del Estado para atender a los desempleados en materia de empleo y formación ha sido únicamente del 16% desde el año 2004 hasta 2009, de manera que los fondos medios por parado han descendido en más de un 40%.

Por otra parte, el reparto de los fondos destinados a las políticas de empleo en el ámbito nacional se distribuye cada año entre las autonomías según los criterios que propone el Ministerio de Trabajo e Inmigración y que son acordados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. Los criterios de distribución de estos fondos se han modificado de manera importante a partir del año 2006, y especialmente en los años 2007, 2008 y 2009, y han dado lugar a una gran diferencia en fondos por parado entre comunidades.

Para el año 2010, el proyecto de Presupuestos recoge un aumento de tan sólo el 3,09% de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) a las CC.AA. para desarrollo de políticas activas de empleo, lo que resulta claramente insuficiente para atender las necesidades derivadas del aumento del número de personas desempleadas.

Además, hay que considerar que una serie de CC. AA. (Canarias, Extremadura y Castilla-La Mancha en los presupuestos para 2010) reciben fondos adicionales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para desarrollar Planes Integrales de Empleo en sus comunidades.

Considerando que estos planes pueden ser necesarios dada la situación laboral de estos territorios, como es el caso de Canarias cuya tasa de paro es actualmente la más elevada del Estado, y por lo tanto manteniendo una posición favorable a estos planes, hay que señalar que su concesión a una comunidad autónoma no puede depender de una decisión arbitraria por parte del Gobierno. En este sentido, hay que señalar que existen otras autonomías con tasas de paro superiores a la media (como es el caso de la Comunidad Valenciana o de Murcia), o que presentan problemas estructurales (como Castilla-León o Galicia, por ejemplo), y que sin embargo no han podido optar a estos planes integrales de empleo.

ENMIENDA NÚM. 804 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 45434

Importe: Aumento de 2000 miles de € en la dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial al autoempleo para mujeres.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 27
 Concepto: 45434
 Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Establecer ayudas para que la mujer se incorpore al mercado laboral.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: 22200
 Importe: 2000 miles de € euros

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos, tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
 Concepto: 4501 (nuevo)

Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.

ENMIENDA NÚM. 806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
 Concepto: 4502 (nuevo)

Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de formación y reinserción de mujeres mayores de 45 años con hijos que deseen retornar a la actividad profesional.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: 22200
 Importe: 2000 miles de € euros

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de hijos, obliga en muchos casos a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre mayor de 45 años y con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45 Comunidades Autónomas
 Concepto: 4511 (nuevo)
 Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de Atención y formación personalizada de las mujeres para el acceso al empleo de mujeres, jóvenes e inmigrantes

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El grupo al que se dirige específicamente esta enmienda es un grupo muy castigado por la destrucción de empleo, y su difícil incorporación al mercado laboral hace necesario que se adopten medidas específicas, con el fin que reorienten su formación y puedan acceder a un empleo.

ENMIENDA NÚM. 808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 Programa: 494M
 Capítulo: 4
 Artículo:
 Concepto: 482 Plan Periódico de Auditorias de prevención de riesgos laborales
 Importe: Aumento de 300 miles de euros, para un Plan Periódico de Auditorias de prevención de riesgos laborales

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 Programa: 494 M
 Capítulo: 4
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La disminución de la siniestralidad es fruto de la caída de la actividad, por ello se debe seguir luchando desde las instituciones a la implantación de la cultura

de prevención y resulta necesario que se redacte un Plan de Auditorías periódicas en las empresas.

ENMIENDA NÚM. 809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Programa: 494 M
Capítulo: 4
Artículo:
Concepto: 47
Importe: Aumento de 3000 miles de euros, para el Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2010-2011.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Programa: 494 M
Capítulo: 2
Artículo:
Concepto:
Importe: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Previsión económica para el Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2010-2011 para dar cumplimiento a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007/2012).

ENMIENDA NÚM. 810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones
Concepto: 441 (nuevo)
Importe: Dotación de 2000 miles de € euros Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 22000
Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC. AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A

Capítulo: 4
 Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones
 Concepto: 44001 (nuevo)

Importe: Dotación de 1000 miles de euros, (crédito ampliable) Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A

Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48704
 Importe: 1000 miles de euro.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades que entró en vigor en 2007 preveía específicamente la creación de un programa propio para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto, ya que no aparece reflejada dicha partida en los presupuestos para el 2010.

ENMIENDA NÚM. 812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A

Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 45422 (nuevo)

Importe: Dotación de 6.000 miles de euros Programa específico de empleo para mujeres embarazadas —madres adolescentes, inmigrantes y en situación de exclusión social— para facilitar su incorporación a la vida laboral.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A

Capítulo: 4
 Artículo: 44

Concepto: 443
 Importe: 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso al mundo laboral de aquellas adolescentes, inmigrantes o en situación de exclusión social, madres o embarazadas, que han tenido el valor de llevar su embarazo a buen término.

El Plan, una sean vez madres, deberá contemplar no sólo la conciliación de la vida familiar y laboral si no, también, compatibilizar los estudios que, en su caso, pudieran estar realizando, y, en los demás supuestos, garantizándoles un adecuado nivel de formación y cualificación.

ENMIENDA NÚM. 813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A

Capítulo: 4
 Artículo: 455
 Concepto: 45514 (nuevo)

Importe: 11.000 miles de € Plan Integral de Empleo para Ceuta y Melilla

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A

Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48704
 Importe: 11 000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Durante la tramitación de los presupuestos generales del Estado de 2008, el Gobierno introdujo mediante enmienda un Plan Integral de Empleo para Ceuta y Melilla, entendiéndose que su olvido se ha debido a un error, como en años anteriores el grupo popular vuelve a solicitar la aprobación del mismo, atendiendo funda-

mentalmente al problema periférico de dichas ciudades autónomas —como ocurre con la insularidad de Canarias que ha visto recientemente aprobado en Consejo de Ministros un Plan para dicha comunidad— y por otro lado a las altas tasas de desempleo que existe en dicha ciudad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 455
Concepto: 45515 (nuevo)
Importe: 12.000 miles de € Plan integral de empleo de Andalucía.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48704
Importe: 10 000 miles de €

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 2
Artículo: 222
Concepto: 22200
Importe: 2 000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La alta tasa de desempleo que presenta la Comunidad Autónoma de Andalucía hace necesario la aprobación de un Plan semejante aprobado en anteriores presupuestos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241A
Capítulo: 4
Artículo: 455
Concepto: 45516 (nuevo)
Importe: 25.000 miles de € Plan Especial de empleo para Castilla-León.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48704
Importe: 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Castilla y León, nuevamente ha sido ignorada en la inclusión en dichos Planes Integrales de Empleo, a pesar de que en la visita que el Ministro Corbacho realizó a dicha Comunidad, el pasado 11 de junio, en la que se comprometió a apoyar el Plan Integral de Empleo de Castilla y León, (solicitud que le reiteró el Presidente Juan Vicente Herrera, para que se cofinanciase con 25 millones de euros el Plan de Empleo) afirmando que «la propuesta de la Junta es razonable» y añadiendo que «vamos a procurar buscar una fórmula que permita integrarnos conjuntamente en este plan para que vaya más allá de este año, con el fin de abarcar el periodo 2009-2010».

ENMIENDA NÚM. 816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo

Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 455
 Concepto: 45517 (nuevo)
 Importe: 12.000 miles de € Plan Especial de empleo para Galicia

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 227
 Concepto: 22706
 Importe: 10.000 miles de €
 Capítulo: 4
 Artículo: 453
 Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos que en su día justificaron la existencia de un Plan Galicia aprobado en los PGE 2009, no se han cumplido, el desempleo en Galicia ha aumentado, lo que justifica que se incluya nuevamente en el Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 458
 Importe: Aumento de 11.000 miles de euros, Modernización de los Servicios Públicos de Empleo

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48703
 Importe: 11.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados, ha mandatado al Gobierno en reiteradas ocasiones mediante la aprobación de diversas mociones que se lleve a cabo las modernizaciones pertinentes en los Servicios Públicos de Empleo con el fin de dar un adecuado servicio tanto al administrado. No obstante, año tras años observamos que la partida no experimenta variación alguna respecto al año anterior.

ENMIENDA NÚM. 818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
 Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 4501 (Nuevo) Plan Piloto de apoyo a la inserción laboral de Inmigrantes
 Importe: 2.000 euros

BAJA

Sección: Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
 Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: 22000
 Importe: 2.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de poner en marcha el Plan Piloto anunciado.

ENMIENDA NÚM. 819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 45502 «Para inmigrantes menores no acompañados»
 Importe: Añadir 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este año la partida «Para inmigrantes menores no acompañados» se ha reducido en 8 millones de euros en relación con el año anterior, cuando la llegada de menores no acompañados extranjeros se ha incrementado en los últimos años, mientras que la llegada de inmigrantes ha disminuido un 40% según datos del Consejo General de la Abogacía.

ENMIENDA NÚM. 820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 45501 «Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes»
 Importe: Añadir 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07

Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este año la partida «Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes» se ha reducido en 2 millones de euros en relación con el año anterior, cuando la llegada de menores no acompañados extranjeros se ha incrementado en los últimos años, mientras que la llegada de inmigrantes ha disminuido un 40% según datos del Consejo General de la Abogacía. Los centros de menores no acompañados de las comunidades autónomas desbordan su capacidad máxima de acogida. En 2007 había 6.475 menores no acompañados acogidos en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 46 «A entidades locales»
 Concepto: 461 «Acciones a favor de los inmigrantes»
 Importe: Aumentar en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 F Integración de los Inmigrantes
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a los Ayuntamientos, que son los que en mayor medida soportan el fenómeno de la inmi-

gración, se ha visto reducida en 2 millones de euros en relación con el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 822

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 48406. Atención humanitaria de inmigrantes
 Importe: Añadir 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 22
 Importe: 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida atención humanitaria de inmigrantes se ha reducido en 12 millones de euros. Diferentes asociaciones sin ánimo de lucro han manifestado que los centros de internamiento de inmigrantes no cumplen con unas adecuadas condiciones sanitarias y humanitarias, por ello no se entiende que se reduzca el presupuesto de atención humanitaria cuando los inmigrantes siguen llegando a nuestras costas así como los menores no acompañados, colectivo que se incrementa cada año.

ENMIENDA NÚM. 823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 48407 Subvención a Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas
 Importe: Añadir 1.300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes
 Artículo: 22
 Importe: 1.300.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los inmigrantes siguen llegando a nuestras costas aunque haya habido una reducción en relación con años anteriores. Además, la cifra de menores no acompañados se ha incrementado en los últimos años por lo que es necesario incrementar la partida destinada a la Cruz Roja para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas que se ha visto reducida en 2 millones de euros en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 824

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de la ciudadanía española en el exterior
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 451 Para acciones a favor de los emigrantes
 Importe: Añadir 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de la ciudadanía española en el exterior

Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 48302
 Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destina a las CC. AA. es muy insuficiente. Tras varios años de congelación se hace necesario un incremento con el objetivo de que las CC. AA. puedan realizar un mayor número de actuaciones a favor de los emigrantes.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

La distribución de los créditos no garantiza la consecución de los objetivos que se entienden necesarios, entre ellos: el crecimiento sostenido de la economía, la adecuada creación de empleo y la vertebración del territorio.

ENMIENDA NÚM. 826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: Plan de promoción del turismo termal.

Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 4. Transferencias corrientes.

Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El turismo termal es un producto con una clara vocación de futuro ya que España cuenta con una extraordinaria calidad y variedad en nuestros recursos hidrominerales y termales. Es preciso dar a conocer la oferta de los balnearios en España que son herederos de la rica tradición de la cura termal que griegos, romanos y árabes ya practicaron en nuestro país, y también diferenciar el concepto de balneario, como instalación que dispone de aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública, que cuentan con servicio médico e instalaciones adecuadas para recibir tratamientos, de otros productos. Es importante continuar la senda de apoyo específico de la Administración General del Estado iniciado con la inclusión de una partida en los PGE 2006, 2007, 2008 y 2009 que se materializó con convenios con la Federación Española de Municipios y Provincias que cuenta con una sección específica de municipios termales, que persigue entre otros objetivos impulsar la modernización de las villas termales y trabajar conjuntamente en el desarrollo integral de sus infraestructuras y de su singular oferta turística. Es imprescindible que las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Plan se coordinen con las organizaciones que representan a las empresas titulares de los Balnearios.

ENMIENDA NÚM. 827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 2009 20 208 0043 Campaña de Promoción Internacional de Termalismo en Ourense.

Importe: dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 4. Transferencias corrientes.

Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es una de las ciudades termales más importantes de Europa y tiene en marcha un Plan Estratégico de Termalismo. El objeto del Plan es el diseño de un nuevo modelo de ciudad, a partir de los recursos termales del Ayuntamiento, para conseguir una mejor calidad de vida para sus ciudadanos, y un desarrollo sostenible y viable. La apuesta turística internacional de esta gran riqueza exige una apuesta decidida de la Administración central que tiene que materializarse vía hechos y no palabras.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en sede parlamentaria el día 1 de octubre de 2009, manifestó la intención del Gobierno en ayudar a aumentar la oferta de plazas dedicadas al turismo termal; la aprobación de esta enmienda es una oportunidad excepcional para conseguir que esto ocurra.

ENMIENDA NÚM. 828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Parador de Turismo en Talavera de la Reina (Toledo).

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital

Importe: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador en Talavera de la Reina potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de Turismo en Irache-Estella (Navarra).

Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital

Importe: Minorar en 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador de Turismo en Irache (Navarra) potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. En los presupuestos de 2009, se consignaron 600.000 euros para este año, mientras que la previsión de 2010 marcaba una inversión de 2 millones de euros. En los PGE 2010 este dinero se ha vuelto a reducir hasta los 400.000 euros, con lo que se contradice con la promesa que hizo el Secretario de Estado de Turismo el pasado mes de marzo que dijo que las obras comenzarían en 2010, haciendo necesaria la aprobación de esta enmienda para cumplir el calendario inicialmente marcado y prometido por el Gobierno socialista

ENMIENDA NÚM. 830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Parador de Turismo en Molina de Aragón (Guadalajara).

Importe: Dotar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación económica de la comarca afectada por el terrible incendio de Riba de Saélices en el verano de 2005. Una vez formalizada ante notario la cesión a Patrimonio del Estado de los terrenos donde se ubicará el Parador de Turismo, se propone una partida

para los gastos iniciales de redacción del proyecto y licitación de las obras, dentro de una programación plurianual que permita la puesta en servicio de este nuevo Parador. La partida para los PGE 2010 es tan sólo de 400.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de Turismo en Vega de Espinareda (León).

Importe: Dotar de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Rehabilitación del Parador de Turismo de El Teide (Tenerife)

Importe: Dotar de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental proceder a la rehabilitación de esta infraestructura turística en el Parque Nacional del Teide declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, en la Isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de Turismo de Villablino en Laciana (León).

Importe: Dotar con 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Para ello, se dotará para el inicio de las obras mediante la aprobación de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: (nuevo) Parador de Turismo en Pontevedra.

Importe: Dotar de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paradores de Turismo de España es un instrumento de la política turística española. Cumple con este principal motivo, pero a su vez, contribuye a la recuperación y el mantenimiento de una parte importante del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro país y a la preservación y disfrute de espacios naturales. Muchos

Paradores de Turismo se hallan ubicados en reservas naturales y en edificios históricos, como castillos, palacios, conventos y monasterios. La política de Paradores tiene entre otras misiones la de rehabilitar y dar uso a edificios históricos o emblemáticos. Este es el caso del edificio de la Agencia Tributaria de Pontevedra, ideal para llevar a buen fin la política turística que tiene encomendada Paradores de Turismo.

ENMIENDA NÚM. 835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: (nuevo) Parador de Turismo en Muxía (A Coruña).

Importe: Dotar de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este Parador de Turismo, recogido como actuación prioritaria en el Plan Galicia con el objeto de dinamizar la Costa da Morte, está sufriendo excesivas demoras en su puesta en funcionamiento. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular cree necesaria una inyección presupuestaria para acelerar el final de su construcción y así poder dar inicio de su actividad.

ENMIENDA NÚM. 836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en Morella (Castellón).

Importe: Dotar de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en Badajoz.
 Importe: Dotar de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en Lugo.

Importe: Dotar de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización

del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en Almería.

Importe: Dotar de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en El Ejido (Almería).

Importe: Dotar de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. 04.

Servicio: 432A.

Programa: Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 762.

Concepto: Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.

Importe: Dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 760.

Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.

Importe:

Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Playa de Palma (Mallorca), la Costa del Sol Occidental (Málaga) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) contarán con proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros, que suponen una reconversión y/o modernización integral de destinos maduros con proyección internacional, impulsados, desarrollados y cofinanciados entre todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Pero la aportación del Estado no parece suficiente para iniciar estas tres actuaciones, que se están eternizando. Por ello, estimamos esta acción suplementaria.

ENMIENDA NÚM. 842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Osona (Barcelona)

Importe: Dotar con 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Orgánica: 20.208.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto, en la realización de planes de excelencia turística. En la Comarca del Osona es muy necesaria hacer inversiones con el objeto de desarrollar la zona y convertirla en el referente del románico del sur de Europa.

Vic (capital de Osona) tienen el museo episcopal más importante del sur de Europa, y este hecho en sí es suficiente para convertir la zona en un destino de turismo de interior cultural que desarrolle la comarca, cree riqueza y empleo.

ENMIENDA NÚM. 843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Berguedà (Barcelona)

Importe: Dotar con 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: Transferencias corrientes.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto, en la realización de planes de excelencia turística. En la Comarca del Berguedà es muy necesaria hacer inver-

siones con el objeto de desarrollar la zona y convertirla en el referente de turismo rural y de interior.

La comarca de Berguedà es una comarca que puede considerarse pre Pirineo con mucha dificultad de crecimiento económico; convertir la comarca en destino de turismo de interior y rural sería darle el impulso necesario para su expansión económica.

ENMIENDA NÚM. 844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Penedès (Barcelona)

Importe: Dotar con 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto en la realización de planes de excelencia turística en la zona del Alt Penedès que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de ecoturismo, teniendo en cuenta que tiene a su única capital del cava en el mundo que es Sant Sadurní d'Anoia.

La comarca del Alt Penedès su potencial económico es la producción de vinos y cavas, a tan solo 45 km de Barcelona y Tarragona rodeada de viñedos, y como segunda economía tiene la necesidad de desarrollar el enoturismo, para competir con zonas como la Champaña

francesa o la Toscana italiana. Teniendo en cuenta que España es el segundo país del mundo en producción de vinos y el primer país del mundo en producción de cava.

ENMIENDA NÚM. 845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Bages (Barcelona)

Importe: Dotar con 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como en la comarca del Bages que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior y rural.

La comarca del Bages tiene al monasterio de Montserrat que es el punto turístico de la provincia de Barcelona más visitado, con dos millones de personas al año, pero luego estos visitantes no entran en la comarca del Bages a conocer la profundidad del Bages rural, y teniendo en cuenta que es una comarca del interior con mucha dificultad de crecimiento económico sería conveniente invertir en el turismo como expansión económica.

ENMIENDA NÚM. 846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Palacio de Congresos de León.

Importe: Dotar con 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Palacio de Congresos fue un compromiso del Presidente del Gobierno. Durante 2009 no ha habido inversión y es necesaria una aportación para la ejecución de este proyecto que potenciará el turismo en la zona. Para ello, se dotará para la ejecución del mencionado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: Plan de promoción del Camino de la Lengua Castellana.

Importe: Dotar con 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante fomentar uno de los mayores recursos con los que cuenta España, su lengua. Es mundialmente conocida, se habla en más de 20 países, y es la tercera más usada del planeta, con un uso habitual de 400 millones de españoles parlantes.

Para poder promocionar el «Camino de la Lengua Castellana» como ruta cultural que recorre los orígenes del Castellano y su proyección universal y poder potenciar las raíces culturales y el patrimonio histórico de los lugares por donde transcurre el «Camino de la Lengua Castellana» por su papel en el nacimiento y desarrollo de la lengua Castellana es fundamental dotar con una partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 762.

Concepto: Planes de renovación de zonas turísticas de la isla de La Palma (Tenerife)

Importe: dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Palma necesita de una renovación de destino maduro, que suponga una reconversión y/o modernización integral de ese destino con proyección internacional.

Pare ello, el Estado debe participar, junto con todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial.

ENMIENDA NÚM. 849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Proyecto: 2004 24 201 0036

Concepto: Palacio de Congresos. Actuación y mejora de instalaciones.

Importe: Dotar con 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 760.

Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.

Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 ha eliminado la partida destinada al Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid,

propiedad del Estado y que gestiona el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y que se encuentra en situación de grave deterioro, además dicha partida ya fue recortada en 2009 de forma notable. Es necesario acometer, cuanto antes, las obras de rehabilitación del edificio.

ENMIENDA NÚM. 850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Proyecto: 1126

Concepto: Remodelación y mejora de instalaciones de la Hostería de Alcalá de Henares (Madrid).

Importe: Dotar con 100 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone adelantar la fecha de inicio de las inversiones previstas en la Hostería de Alcalá de Henares, gestionada por Paradores de Turismo. El proyecto de PGE 2010 indica que la inversión comenzará en 2012 y terminará en 2014. Esta enmienda propone iniciar las inversiones en 2010.

ENMIENDA NÚM. 851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Concepto: (Nuevo) Museo de la Minería de Galicia en el Poblado de Fontao. Vila de Cruces (Pontevedra)

Importe: Dotar con 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación integral de minas de Wolframio de Fontao.

ENMIENDA NÚM. 852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Concepto: (Nuevo) Reconstrucción de la antigua línea de Vagonetas desde la mina Mercedes al puerto de carga y descarga en el río Ulla (Valga)

Importe: Dotar con 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y aprovechamiento turístico del patrimonio histórico cultural minero

ENMIENDA NÚM. 853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 770 AVANZA Competitividad e innovación en Telecomunicaciones y S.I.

Importe: 13.613,29 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 13.613,29 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 779 Plan AVANZ@ (Competitividad e Innovación)

Importe: 11.778,98 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 11.778,98 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 772 AVANZA Formación Profesionales

Importe: 3.571,27 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 3.571,27 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 773 AVANZA Formación Usuarios

Importe: 2.920,64 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 2.920,64 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 774 Estrategia de Banda Ancha /AVANZA Infraestructuras

Importe: 5.655,15 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 5.655,15 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 778 Plan AVANZ@: Consolidación infraestructuras y Pymes

Importe: 5.393,62 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 5.393,62 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 77 A empresas privadas
 Concepto: 779 Plan AVANZ@: (Competitividad e Innovación y Pymes)
 Importe: 26.303,55 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 6.303,55 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 780 AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.I.
 Importe: 13.449,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 13.449,65 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 783 Plan Avanz@-Consolidación Ciudadana (Ciudadanía y Contenidos)
 Importe: 6.910,00 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 6.910,00 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 784 AVANZA Formación Profesionales
 Importe: 485,18 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 485,18 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 785 AVANZA Formación Usuarios
 Importe: 2.897,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 2.897,65 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 789 Plan AVANZ@: (Contenidos y Ciudadanía)

Importe: 8.809,17 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 8.809,17 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77A empresas privadas

Concepto: 770 AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.I.

Importe: 13.613,29 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 13.613,29 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 779 Plan AVANZ@ (Competitividad e innovación)

Importe: 11.778,98 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 11.778,98 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 867**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 772 AVANZA Formación Profesionales

Importe: 3.571,27 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 3.571,27 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 869**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 773 AVANZA Formación Usuarios
Importe: 2.920,64 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 2.920,64 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 869**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 774 Estrategia de Banda Ancha / AVANZA Infraestructuras

Importe: 5.655,15 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 5.655,15 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 778 Plan AVANZ@: Consolidación infraestructuras y Pymes

Importe: 5.393,62 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 5.393,62 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas
 Concepto: 779 Plan AVANZ@: (Competitividad e Innovación y Pymes)

Importe: 26.303,55 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 26.303,55 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 Avanza Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.I.

Importe: 13.449,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 13.449,65 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto (Contenidos): 783 Plan Avanz@-Consolidación Ciudadana (Ciudadanía y
 Importe: 6.910,00 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 6.910,00 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 784 AVANZA Formación Profesionales
 Importe: 485,18 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 485,18 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 785 Avanza Formación Usuarios
 Importe: 2.897,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 2.897,65 miles de euros menos

ENMIENDA NÚM. 877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 17. Dirección General de Política de la pequeña y mediana empresa
 Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital
 Artículo: 757
 Concepto: Gestión del programa INNOEMPRESA
 Importe: 500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 789 Plan AVANZ@: (Contenidos y Ciudadanía)
 Importe: 8.809,17 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 1.500 miles euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Importe: 8.809,17 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

En 2009 la Administración General del Estado dotó con 47,9 millones de euros los fondos regionalizados del Programa Innoempresa, de los cuales 6,08 millones fueron asignados a la Comunitat Valenciana.

La gestión de dicho programa por la Generalitat, aportando fondos adicionales por un total de 7,2 millones de euros, ha permitido apoyar únicamente el 42% de los proyectos presentados por organismos intermedios y el 50% de los presentados por empresas.

En 2010, España se enfrenta a la necesidad de reactivar su crecimiento económico sobre bases sostenibles mediante proyectos que ayuden a las empresas a incrementar su capacidad de innovar para competir y crear empleo estable.

Dado que por parte de las empresas y los organismos intermedios existe capacidad demostrada para proponer y desarrollar iniciativas en la línea de las que impulsa el Programa Innoempresa en una medida considerablemente superior a lo que la dotación de este programa permite apoyar, se presupone incrementar la

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

dotación del mismo en 4 millones de euros, lo que manteniendo los criterios de reparto de fondos por Comunidades Autónomas y en función de la experiencia de gestión del programa Innoempresa en la Comunitat Valenciana, permitiría apoyar la mitad del total de proyectos que razonablemente se puede esperar que presenten en 2010.

que de no aprobarse esta enmienda sería prácticamente imposible la publicación de nuevas convocatorias de apoyo a estos Centros en el año 2010. Hay que tener en cuenta que los recursos financieros que les transfiere el Estado resulta esencial para mantener la actividad que llevan a cabo los Centros Tecnológicos en el ámbito de la I+D+i a favor de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 07. Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 785.

Concepto: Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa)

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende corregir la reducción del 60% que ha experimentado esta partida presupuestaria destinada a financiar a los Centros Tecnológicos en el Proyecto de Ley de Presupuestos generales del estado 2010 respecto al presupuesto destinado en 2009 a apoyar la actividad de los Centros Tecnológicos en el capítulo 7, ya

ENMIENDA NÚM. 879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 07. Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 784.

Concepto: Programa CREA para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas de Centros Tecnológicos.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la creación, ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de los Centros Tecnológicos de manera que puedan desarrollar líneas de investigación y ampliar las actuales. Esta modificación se propone al objeto de mejorar su capacidad de generación de nuevos conocimientos tecnológicos y de incrementar su capacidad para atender a las

necesidades y demandas de un mayor número de empresas en el ámbito regional y nacional.

Instituto de Comercio Exterior, desde la Dirección General de Internacionalización se propone aumentar el presupuesto destinado a la Promoción comercial e internacionalización de la empresa del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para, al menos, equiparar el presupuesto al del año 2009.

ENMIENDA NÚM. 880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 301. ICEX
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 6. Inversiones reales
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en una situación de recesión económica internacional que está afectando de forma especial a la economía española y que hace de la internacionalización una herramienta imprescindible para nuestras empresas que les permite seguir creciendo a través de la relación comercial con empresas de otros países.

En este entorno, las administraciones están llamadas a desempeñar un papel relevante en el desarrollo de marcos favorables para que las empresas lleven a cabo con éxito sus procesos de apertura e internacionalización, y en el diseño de nuevas políticas e instrumentos que faciliten estos procesos.

Por ello, y a la vista de la importante reducción presupuestaria que en los presupuestos Generales del estado ha sufrido el capítulo destinado a promoción comercial y apoyo a la internacionalización de la empresa del

ENMIENDA NÚM. 881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 06
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 8. Activos
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en una situación de recesión económica internacional que está afectando de forma especial a la economía española y que hace de la internacionalización una herramienta imprescindible para nuestras empresas que les permite seguir creciendo a través de la relación comercial con empresas de otros países.

En este entorno, las administraciones están llamadas a desempeñar un papel relevante en el desarrollo de marcos favorables para que las empresas lleven a cabo con éxito sus procesos de apertura e internacionalización, y en el diseño de nuevas políticas e instrumentos que faciliten estos procesos.

Por ello, y a la vista de la importante reducción presupuestaria que en los presupuestos Generales del estado ha sufrido el capítulo destinado a promoción comercial y apoyo a la internacionalización de la empresa del Instituto de Comercio Exterior, desde la Dirección General de Internacionalización se propone aumentar el presupuesto destinado a la Promoción comercial e Internacionalización de la empresa del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para, al menos, equiparar el presupuesto al del año 2009.

ENMIENDA NÚM. 882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial
Programa: 4310. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 751
Concepto: Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación del Plan como medida de impulso al comercio.

ENMIENDA NÚM. 883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de industria, Turismo y Comercio
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial
Programa: 4310. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 8. Activos financieros
Artículo: 87101
Concepto: Nuevo. Al fondo de Ayuda al Comercio Interior para PYMES comerciales
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación del Plan como medida de impulso al comercio.

ENMIENDA NÚM. 884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 17. Dirección General de Política de Pequeña y Mediana Empresa

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 745

Concepto: Plan para la Innovación de la Artesanía

Importe: 210 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 210 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone eliminar la transferencia a la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, entidad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ya que esta función la desempeñan las Comunidades Autónomas. Por ello, se propone crear un Plan para la Innovación de la Artesanía, con participación de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422B. Desarrollo Industrial

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo. Planes de Competitividad del sector de la Pizarra

Importe: 2.000 miles euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar las operaciones de capital de planes que mejoren la competitividad del sector industrial de la pizarra en coordinación con las Comunidades Autónomas y las necesidades de los clusters existentes.

ENMIENDA NÚM. 886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo. Dinamización del tejido industrial de la provincia de Ourense.

Importe: 2.000 miles euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Ourense perteneciente a una región calificada por la U.E. como integrante de las de Objetivo nº 1, precisa de un esfuerzo adicional en positivo por parte de la Administración Central que contribuya al asentamiento de empresas en su territorio de modo que se dinamice su economía y permita el crecimiento poblacional. Especialmente necesaria es la creación de suelo industrial en el oriente ourensano, comarcas de Valdeorras, Trives, Caldelas, etc.

ENMIENDA NÚM. 887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
 Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización
 Capítulo: 7. Transferencias de capital
 Artículo: 74
 Concepto: Nuevo. Dinamización del Tejido Industrial de Jaén, y Plan Andujar Industrial (Polígono Industrial del Sotillo)
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 1.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de estimular el débil tejido industrial de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
 Programa: 422B. Desarrollo Industrial
 Capítulo: 7. Transferencias de capital
 Artículo: 75
 Concepto: Nuevo. Apoyo a los planes de ordenación y Promoción Industrial de la provincia de Jaén. Establecer nuevos parques industriales. Mejora de equipamientos y servicios para polígonos industriales existentes.
 Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 600 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un impulso industrial en la zona con vistas a mejorar la situación competitiva con las zonas más desarrolladas de Europa.

ENMIENDA NÚM. 889 ALTA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M. Reversión y Reindustrialización

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Plan de dinamización económica de la comarca de Anoia (Barcelona)

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 100 miles euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Anoia es una de las comarcas de Cataluña con una tasa de paro más alta de España. Ha padecido la desindustrialización de sus sectores tradicionales como el género de punto y el curtido. Este plan se concibe como un complemento al Plan de Iniciativas de dinamización comarcal impulsado en esta comarca por la Generalitat de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 890**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M. Reversión y Reindustrialización

Capítulo: 8. Activos financieros

Artículo: 82125

Concepto: Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas. Campo de Gibraltar.

Importe: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de la zona de mejorar su tejido productivo con vistas a la mejora de la competitividad y del empleo como instrumento para la mejora del bienestar social.

ENMIENDA NÚM. 891**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M Reversión y reindustrialización

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Centro de Transformación de la cochinilla en Lanzarote (Islas Canarias)
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una planta industrial de alto valor tecnológico para transformar la cochinilla en diferentes productos comercializables, con el consiguiente valor añadido al recurso natural existente, y facilitar con ello su competitividad en los mercados internacionales.

ENMIENDA NÚM. 892

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 74403. Política de Reestructuración. Comarca del Ferrol.

Concepto: Nuevo. Para el Proyecto Cobertura del dique cinco de Navantia Fene-Ferrol

Importe: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el inicio de los estudios y redacción del proyecto para cubrir el dique número cinco de los astilleros de Navantia Ferrol Fene y dar la posibilidad de mantener abierta la sección de carenas los 365 días del año, independientemente de la climatología, con lo que podrían competir en igualdad de condiciones con los astilleros internacionales más próximos que se benefician de esta carencia de infraestructura en los astilleros públicos de la Zona, y verían incrementada de manera importante su carga de trabajo y su ocupación laboral, tan necesaria en una comarca que ha sufrido dos importantes reconversiones del sector naval.

ENMIENDA NÚM. 893

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

Organismo: La Almoraima, S.A.
 Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Plan de Ordenación de montes; infraestructuras; y otro inmovilizado material.

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor presupuesto para el efectivo desarrollo de la política empresarial de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 894

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de industria, Turismo y Comercio

Servicio: 101. Instituto para la reestructuración de la minería del carbón

Programa: 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Museo de la Minería de Galicia en el Poblado de Fontao-Vila de Cruces (Pontevedra)

Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 600 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación integral de minas de wolframio de Fontao.

ENMIENDA NÚM. 895

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 101. Instituto para la reestructuración de la minería del carbón

Programa: 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Reconstrucción de la antigua línea de Vagonetas desde la mina Mercedes al Puerto de carga y descarga en el río Ulla (Valga)

Importe: 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 200 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y aprovechamiento turístico del patrimonio histórico cultural minero.

ENMIENDA NÚM. 896

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16

Programa: 422M. Reversión y Reindustrialización

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 75

Concepto: Ayudas del Plan de Desarrollo Económico de los Municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear José Zorita (Guadalajara).

Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 600 miles euros

JUSTIFICACIÓN

El desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera en Zorita (Guadalajara) está provocando importantes problemas en las estructuras empresariales de la zona que mantenían una estrecha vinculación con su actividad, con la consiguiente afectación en el nivel de desempleo.

ENMIENDA NÚM. 897

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 421N. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

Capítulo: 7

Artículo: 762

Concepto: Al ayuntamiento de Córdoba para la construcción y equipamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la dotación prevista en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 898

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 21 Ministerio de Ciencia e Innovación, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 899

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Concepto: Nuevo Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i

Importe: 323.701,99 miles de euros más

BAJA

Sección: 32

Servicio: 18

Programa: 9410

Concepto: 456

Importe: 323.701,99 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 900

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Importe: 261,10 miles de euros más

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i

Importe: 261,10 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 901

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: I 7. Transferencias de Capital

Importe: 148.734,84 miles de euros más

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i

Importe: 148.734,84 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 902

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y Técnica

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Importe: 105.282,95 miles de euros más

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
 Importe: 105.282,95 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 465A Investigación sanitaria
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Importe: 68.507,05 miles de euros más

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
 Importe: 68.507,05 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 467E Investigación oceanográfica y pesquera
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Importe: 51,06 miles de euros más

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
 Importe: 51,06 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 467F Investigación geológico-minera y medioambiental
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Importe: 60,00 miles de euros más

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
 Importe: 60,00 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 467H Investigación energética, medio-ambiental y tecnológica

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Importe: 804,99 miles de euros más

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i

Importe: 804,99 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 22. Ministerio de Política Territorial, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

La reestructuración de los departamentos ministeriales, derivada de la crisis de Gobierno del pasado mes

de Abril, no sólo tuvo como consecuencia la sustitución sus titulares, sino que alguno de los Departamentos afectados vio modificado sustancialmente su ámbito competencial.

Es el caso del Ministerio de Política Territorial, como continuador de la labor desarrollada por el extinto Ministerio de Administraciones Públicas, se ha visto desposeído, entre otros aspectos, de todas las competencias en materia de la Función Pública o la coordinación de la Administración General del Estado en todo el territorio nacional, y han quedado relegadas a la preparación y seguimiento de la Conferencia de Presidentes, y a la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local, sin ninguna competencia en materia de financiación, lo que constituye una buena muestra de la relevancia que se le ha querido dar a este Ministerio, a pesar de que a su titular se le haya revestido con la categoría de Vicepresidente Tercero del Gobierno.

Desde el punto de vista competencial no se justifica la existencia de este Departamento; la gestión de sus competencias son las propias de una Secretaría de Estado, tal como estaban estructuradas en el extinto ministerio.

Con independencia del ahorro en el gasto público que suponga la desaparición de este Ministerio, el Gobierno debe de adoptar medidas ejemplarizantes y trasladar a la opinión pública su voluntad por adoptar políticas de contención

del gasto público que ayuden a salir de esa «inexistente crisis» que estamos atravesando.

En definitiva, con las modificaciones propuestas, debe de ser el Departamento de Presidencia el que asuma las competencias de esta Sección, incorporando como Órgano Superior la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que mantendría la gestión de las competencias de los programas derivados de la Cooperación económica local del Estado (942A) y de la Organización Territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración (922M); la Subsecretaría del Departamento de Presidencia, asumiría el referido a la Dirección y Servicios Generales de Política Territorial (922Q); y se integraría en la estructura propia del Departamento de Presidencia el 467G.

ENMIENDA NÚM. 908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio: 03
 Programa: 942A
 Capítulo: 4
 Artículo: 46

Concepto: 462. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Modificación Propuesta: Incrementar las transferencias a las corrientes Entidades Locales en 2.250.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio: 03
 Programa: 942A
 Capítulo: 7
 Artículo: 76

Concepto: 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Modificación Propuesta: Baja las transferencias de capital a las Entidades Locales en 2.250.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 60% de este nuevo Fondo para hacer frente al pago de las deudas que mantienen pendientes con proveedores, pymes y autónomos, hasta un importe total de 3.000 millones de euros; el 40% restante, hasta los 5.000 millones con los que globalmente se dota este Fondo, será destinado a financiar inversiones públicas de carácter municipal generadoras de empleo.

ENMIENDA NÚM. 909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio: 03
 Programa: 942A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Modificación Propuesta: Incrementar las transferencias corrientes a las Entidades Locales en 30.000 miles de euros.

BAJA

Crédito ampliable de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II para la Sección

22. Ministerio de Política Territorial
 Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio: 03
 Programa: 942A
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 761
 Modificación Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

La dotación de este fondo debe ser la suficiente para cubrir la financiación por habitante de estos municipios garantizada en el año 2009.

La difícil situación financiera por la que atraviesan las Entidades Locales, especialmente agravada por la crisis existente y el incumplimiento del Gobierno sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita afrontar el funcionamiento ordinario de los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03
 Programa: 467G
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 460

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Corporaciones Locales para modernización administrativa.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo: 01.
 Artículo:
 Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros dentro del Capítulo I, derivada de la reasignación de créditos.

JUSTIFICACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Corporaciones Locales ampliando las transferencias de capital que, en la práctica, han permanecido inalterables en la Sección 22 desde el ejercicio de 2005, iniciando un programa de colaboración con las Entidades Locales que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Permitirá fomentar las inversiones en unos momentos de crisis en la economía española, y se financiándolas a través de los reajustes económicos derivados de la desaparición del Ministerio de Política Territorial.

ENMIENDA NÚM. 911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio: 03
 Programa: 467G
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 450

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Comunidades Autónomas para modernización administrativa.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo: 02.
 Artículo:
 Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros dentro del Capítulo II, derivada de la reasignación de créditos.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la modernización administrativa en las Comunidades Autónomas iniciando un programa de colaboración con las Comunidades Autónomas que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, fomentando las inversiones en unos momentos de crisis en la economía española, y financiándolas a través de los reajustes económicos derivados de la desaparición del Ministerio de Política Territorial.

ENMIENDA NÚM. 912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 23, Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino son confusos y contribuyen

al desconcierto en las políticas y prioridades del departamento, demorando proyectos, desapareciendo partidas y repartiendo el gasto entre Organismos Autónomos y Sociedades, a los que además se les capacita para aumentar su endeudamiento, para que finalmente no se lleven a cabo, dado el bajo grado de ejecución de los últimos años.

Se trata de una de las secciones que más sufre el castigo del recorte y éste se centra especialmente en las políticas medioambientales, las obras hidráulicas y la política agraria y pesquera.

Se cumplen seis años del Gobierno socialista y los problemas que afectan al departamento siguen sin solucionarse, el problema del agua, el descenso en la renta agraria y la reducción continua de la producción pesquera son una realidad sin que se presente una alternativa.

Las carencias en infraestructuras para abastecimiento y calidad de las aguas siguen sin resolverse y se hace necesario que se sigan ejecutando nuevas infraestructuras. Sin embargo, el presupuesto en ambos casos se reduce drásticamente.

Un año más la escasa importancia que el Ministerio concede a nuestros montes y a su gestión se refleja en la ausencia de partidas claras para la prevención de incendios forestales. El Fondo para el Patrimonio Natural no se dota adecuadamente y se divide entre las distintas políticas del departamento para encubrir los compromisos económicos del Gobierno en las políticas de desarrollo rural.

El ámbito de actuación del departamento todavía no está bien delimitado en algunas materias, siendo el segundo ejercicio tras la fusión en un único Ministerio de tres áreas de gran importancia, y los proyectos son multifuncionales, diluyendo en las partidas presupuestarias el objetivo real de las actuaciones.

Para sostenimiento de la actividad agrícola la intención política de este presupuesto es dotar de cierta calidad al medio rural, educación, transporte, infraestructuras, cultura, a través, claro está, de la aplicación de la Ley del Desarrollo Rural Sostenible. Esta pretensión siempre será positiva si se efectuase sin recortar los recursos presupuestarios a las políticas productivas y al asociacionismo profesional, pues el objetivo principal del Presupuesto Agrario debe ser ayudar a conseguir ingresos y rentas a los agricultores y ganaderos que viven, sostienen y son el verdadero motor de la economía y subsistencia del medio rural. Y si estos abandonan, el medio rural se queda vacío, y el objetivo de las políticas de Desarrollo Rural se queda sin sujetos activos.

La lucha contra el cambio climático tampoco es ajena a este desbarajuste. A diferencia del año pasado se reduce la adquisición de derechos de emisiones, asegurando ahora que no es tan prioritario. Nuevamente se diluye la lucha contra el cambio climático en el resto de departamentos ministeriales.

Especialmente preocupante para esta sección por su íntima relación con aspectos como el cambio climático, son los graves recortes de los programas relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación, que reflejan la incongruencia entre el discurso político del Gobierno y su reflejo en lo presupuestario.

En cuanto al sector pesquero, éste verá acrecentada su situación de crisis enquistada en el último quinquenio al no abordarse presupuestariamente los grandes retos sectoriales.

a) No habrá recuperación de nuestros caladeros, al no asumirse desarrollar programas de gestión y recuperación de acuerdo con la normativa comunitaria.

b) No se tiene en cuenta la incorporación de la flota de altura y gran altura para que pueda incorporarse en el registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias.

c) No se apuesta por la Acuicultura como alternativa de suministro a nuestro mercado a la cada vez más difícil actividad extractiva pesquera en terceros países.

d) No se apuesta por las sociedades mixtas, única vía de expansión del sector pesquero.

Finalmente, nos encontramos ante unos presupuestos repletos de contradicciones, reflejo evidente de los contrasentidos del Gobierno, en el que se disminuye la inversión pública en infraestructuras que impedirá, como es necesario en estos momentos, dinamizar la economía.

ENMIENDA NÚM. 913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 456A Calidad de las Aguas

Capítulo: 60

Concepto: Diversas actuaciones sobre saneamiento, depuración y calidad de las aguas.

Importe: Incrementar 85.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
 Importe: Reducir en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Inversión sin regionalizar del programa 456A
 Importe: Reducir 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Otras actuaciones de Gestión del DPH
 Importe: Reducir 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929m
 Concepto: 510
 Importe: Reducir 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Mejora del Estado del pantano de Víboras, instalando depuradoras en los municipios de Fuensanta, Las Casillas y la Carrasca, que vierten sus aguas en él, Limpieza de residuos, instalaciones de vallas de seguridad y limpieza de lugares de recreo en la provincia de Jaén; Saneamiento integral de Algadafe, Villademor y Toral, Depuración integral del Órbigo, en la provincia de León; Estación de aguas residuales de Ferrol; Plan Nacional de las Aguas en Cantabria, Colector interceptor general Tramo II de Santoña-Laredo y Colector interceptor general del Saja-Besaya, Tramos I y II en la Comunidad de Cantabria; Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, Saneamiento, Depuración, abastecimiento de Agua según Convenio Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Medio Marino y la

Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, en la Provincia de Málaga; Proyecto ciclo Terciario de la Depuradora de Aguas Residuales de la Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz; EDAR Gijón Este, Ampliación y descabezamiento colector Norte Oviedo-Cuenca del Río Nora, en el Principado de Asturias; Saneamiento de O Barco de Valdeorras, Saneamiento y Depuración en la provincia de Ourense, Actuaciones del Plan Pizarras 2007-2013 en Ourense, EDAR de Ourense, Otras EDARES en Ourense (San Cibrao Das Viñas, Xinzo de Limia, Arnude), en la provincia de Ourense; Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la Comunidad de Madrid; Colectores generales y EDAR de Chantada en la provincia de Lugo; Saneamiento de los ríos pirenaicos en la provincia de Huesca; EDAR de Bens, emisario submarino de Bens, Estación Depuradora de aguas residuales de Santiago, en la provincia de La Coruña; nueva EDAR de Cañiza, Nueva EDAR de Ponteáreas, EDAR de Vigo, en la Provincia de Pontevedra; Saneamiento y depuración del Mar Menor, en la Región de Murcia; Tubería de aducción de agua bruta desde Villamarchante a Manises, provincia de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456 D Actuación en la Costa
 Capítulo: 6
 Concepto: Diversas actuaciones de uso público en el dominio Marítimo-terrestre y actuaciones en la costa y playas.
 Importe: Incrementar 63.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456 D Actuación en la Costa
 Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de reposición en costas y playas

Importe: Reducir 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de carácter inmaterial

Importe: Reducir 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D

Importe: Reducir 8.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929m

Concepto: 510

Importe: Reducir 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El uso público está íntimamente relacionado con la costa y el dominio público marítimo-terrestre. Aunque no constituya un objetivo ni un fin en sí mismo en la política de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se enmarca dentro de sus actuaciones remodelación y transformación de las fachadas marítimas urbanas, entre la que se incluyen los paseos marítimos en áreas urbanas.

Las playas y en general la primera franja costera, se han constituido como un espacio de uso público para diferente tipo de actividades. Su estado de conservación se ha convertido en un eje de las políticas económicas y ambientales, pues afecta de diferente manera a distintos sectores y al espacio terrestre y marino que delimitan con un alto valor ecológico. Uno de los problemas más graves del litoral es la regresión de la línea de costa y la alteración de calidad y cantidad de materiales sedimen-

tado. Por este motivo y siendo competencia de la Sección la conservación de la costa se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto:

Proyecto de Adecuación del Entorno de la Playa de Ver, en el municipio de Pontedeume, en la provincia de La Coruña; Senda Peatonal Faro Cabo Mayor-Virgen del Mar, Reposición de Arenas en la Playa de Santander en Cantabria; Actuaciones Playas en Benalmádena, Manilva, Lindavista y Dunas de Artola (Marbella) y Málaga, Estudio técnico Espigones sumergidos para consolidación de las playas en el litoral de la Costa del Sol, Remodelación y acondicionamiento de los Baños del Carmen, Necesidad de protección de los acantilados de Nerja, en la provincia de Málaga; construcción de un Centro de Seguridad Marítima Integral en la Bahía de Algeciras (Cádiz), Regeneración de playas del Campo de Gibraltar, tratamiento del Borde Baluarte de San Roque, en la provincia de Cádiz; Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en el barrio de Poble Nou, Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en la zona entre la Estación y el T.M. de Santa Susanna, Finalización del Paseo Marítimo de Gavá Mar (Barcelona), Fase III del frente marítimo de Castelldefels (Barcelona), Paseo Marítimo en Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) desde Port Balís a fin TM, Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona), Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes, Protección y recuperación de los sistemas litorales en Barcelona, Redacción del proyecto de ampliación del Paseo Marítimo de Mataró (nuevo) y Redacción del proyecto de construcción de la fachada marítima de Premiá de Mar, en la Provincia de Barcelona; Control de la regresión de la costa de Granada, Proyección y recuperación de sistemas litorales en Granada, Dotación para acceso y uso público de la costa de Granada, en la provincia de Granada; Saneamiento y recuperación del Charco de San Ginés en Lanzarote, Recuperación del Charco de los Chicos, Recuperación de arena en Playas de Lanzarote, regeneración y Limpieza de Laguna de la Santa en Lanzarote, provincia de Las Palmas; Adquisición de Fincas en el Litoral Balear, Reforma de fachada marítima de Punta Prima en Sant Lluís, reforma fachada marítima de Salgar en Sant Lluís en las Islas Baleares; Paseo Marítimo de Benicarló, Paseo Marítimo de Torrenostra en Torreblanca, Regeneración de la Playa de Torreblanca, Regeneración de la playa de la Sarratella (Burriana) en la provincia de Castellón; Regeneración de la Costa desde Calipso (Pulpí) hasta la costa de Vera, Continuación del paseo marítimo de Adra, Protección de la defensa de la costa de Adra, Realización 4a fase del paseo de Almería capital, Redacción

del proyecto 1a fase paseo marítimo Balerna y Almerimar en el municipio de El Ejido y el carril bici, Recuperación ambiental del delta del Río Andarax, Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre el Castillo de Jesús Nazareno y el límite del T.M. de Mojacar (Garrucha), Paseo Marítimo de las Salinas de San Rafael (3ª fase), Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre Calle Didión y final playa del Aucón (Carboneras), Acondicionamiento del borde litoral en San José Níjar (2a Fase), en la provincia de Almería; Regeneración de la costa de Huelva, Recuperación ambiental Playa de la Bota y Rehabilitación de la Almadra de Atún en la Flecha de Nueva Umbría (Huelva), en la provincia de Huelva; Regeneración de la Ría O Burgo, Regeneración y recuperación medioambiental de As Xunqueiras do Caramiñal, Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en Ribeiriña (Pobra do Caramiñal), Regeneración de varias playas en Rianxo, Protección y recuperación de sistemas litorales en La Coruña, Dotación para acceso y uso público de la costa de La Coruña, en la provincia de La Coruña; Paseo Marítimo de Vilanova de Arousa, Paseo Marítimo de Vilariño (Cangas de Morrazo), Paseo Marítimo de Cesantes Redondela, Paseo Marítimo de Redondela Centro al Barrio Pórtela, Paseo Marítimo entre Covelo y O Laño en Poio, Paseo Marítimo entre Campelo y Combarro en Poio, Paseo Marítimo Playas Portocelo - Mogor - Agüete, Mejora ambiental Playa de Loira en el Ayuntamiento de Marín, Paseo Marítimo desde Meira hasta Illa Sambartolomeu en Moaña, Paseo desde Beluso a Cabo Udra en Bueu, Mejora ambiental Playa de Agreto-Playa de LAapamán en Bueu, Regeneración de la Playa de A Braña en Vilanova de Aurosa, Paseo Marítimo en Valga Fase 1, Senda verde litoral en Sanxenxo, Trazado senda verde en Tui, Acondicionamiento Franja Litoral Tragove (desde Punta de Tragove a puente de la Isla) en Cambados, Regeneración Marismas de Vilariño, Actuaciones de mejora en el litoral de Meaño, Acondicionamiento de las márgenes del río Umia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados, Senda litoral de Santa Tecla y protección dunar de Camposancos, Recuperación del entorno de Insuiña, Adecuación ambiental en la Lanzada en O Grove, Paseo Litoral entre San Miguel de Oia y Saiás en Vigo, Comparación de Terrenos Batería Costa Cabo Silleiro (Baiona), Mejora del Paseo del Lagares, Creación y crecimiento de la Playa de Ribadil, en la provincia de Pontevedra; Protección y recuperación de costas en Murcia, Regeneración de la Bahía de Portman, en la Región de Murcia; Remodelación fachada litoral de Altea, Mejora y modernización de la Playa de Poniente Sur de Benidorm, Proyecto de restauración de la duna litoral (tramo Babilonia-Els Vivers), en la Provincia de Alicante; Estudio y rehabilitación de la Playa de Salinas, en el principado de Asturias; Plan de Ordenación de la franja litoral marítimo terrestre de la playa del Perellonet-Recatí, Mejora de la calidad del agua en el puerto de Valencia y en las

playas de la Malvarrosa y Pinedo (Valencia) en la provincia de Valencia; 2ª Fase del Paseo del Litoral de la Caleta en El Hierro, Paseo Litoral de La Frontera en El Hierro, Paseo Litoral de Tacorón municipio de El Pinar en El Hierro, Regeneración y acondicionamiento de la playa de Los Tarajales, Regeneración y acondicionamiento de la playa de El Monis en el municipio de Icod de los Vinos, Protección del litoral y creación de playa en la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma, Estabilización, regeneración y acondicionamiento de la Playa de Puerto Naos, Paseo Litoral de Guía de Isora, Regeneración Playa de Puerto Santiago en La Gomera, acondicionamiento de acceso al Pozo de las Calcosas en El Hierro, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 60

Concepto: Diversas actuaciones sobre ríos, láminas de agua e infraestructuras para el abastecimiento.

Importe: Incrementar 118.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 01

Programa: 4510

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Edificios Administrativos

Importe: Reducir 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 452A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: Inversiones sin regionalizar del programa 452A

Importe: Reducir en 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 452A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Otras actuaciones de reposición de infraestructuras hidráulicas en varias provincias

Importe: Reducir 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 452A

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Actuaciones de infraestructuras urbanas de interés general

Importe: Reducir 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 452A

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: Inversión de carácter inmaterial

Importe: Reducir en 13.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929m

Concepto: 510

Importe: Reducir 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Programa 452A Gestión e infraestructuras del agua abarca distintos aspectos, que se materializan en las líneas de trabajo para cubrir las demandas de agua y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, la conservación y modernización de las infraestructuras existentes, la Gestión de sequías e inundaciones y el Empleo de alta tecnología para solución de los problemas de gestión.

Para ello realiza acciones de nuevas infraestructuras para abastecimiento humano, Obras de regulación de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos, Mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes y actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización.

Dentro de este marco los presupuestos de 2010 son mejorables en varios aspectos. Por este motivo y siendo competencia de la Sección: la conservación de los ríos, las láminas de agua y otras actuaciones para fomentar el ahorro del agua, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto:

Desvío del Arroyo de Villalobón en la provincia de Palencia; Abastecimiento mancomunado del Órbigo (León), Abastecimiento Mancomunado del Bierzo, Embalse de Eria-Duerna en la provincia de León; Presa de El Val, Embalse de Mularroya, en la provincia de Zaragoza; Arreglo integral de arroyos del término de Andújar, Mejora integral de las carreteras a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Andújar-La Ropera, Andújar-Los Villares y Carretera de la Lancha, Mejora del cauce del río Guadalimar de la puerta de Segura y Siles, Construcción Puente sobre río Guadalquivir a través de la confederación hidrográfica para unir los pueblos de Torreblascopedro y Villagordo, Cofinanciación con la Junta de Andalucía para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir que permita conectar el Oeste de la ciudad con el parque empresarial Innovandújar, en la provincia de Jaén; Integración de la ribera del marco en el entorno de la ciudad de Cáceres, Mejora Abastecimiento de la Ciudad de Cáceres y su entorno, en la provincia de Cáceres; Mejora Abastecimiento y Saneamiento Cuenca del Ebro, Obras del Pacto del Agua-Yesa (Zaragoza); Plan Guadalmedina (Málaga), Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal en Málaga, Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce, Estepona, Casares y Marbella (Málaga), en la provincia de Málaga; Interconexión de las redes de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Tarragona con la red Aguas Ter Llobregat, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Cornelia como espacio de esparcimiento ciudadano, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Hospitalet como espacio de esparcimiento ciudadano y acondicionamiento accesos, Cobertura de la rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona), Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona), (nuevo) Construcción red de depósitos pluviales en el Maresme (Barcelona), en la provincia de Barcelona; (nuevo) Construcción puente sobre el municipio de Sant Pere Pescador (Girona); Actuaciones de restauración hidrológico-forestal en Granada, Mejora de infraestructuras hidráulicas en la provincia de Granada en la Cuenca del Sur, Provincia de Granada; Realización de la obra del Azud del Guadiela, actuaciones en infraestructuras hidráulicas en el Júcar, en la provincia de Cuenca; Acondiciona-

miento de cauces norte en Orense, Conservación y mantenimiento de cauces en Orense y singularmente en la cuenca del Támega, Restauración hidrológico Forestal FEDER y cofinanciado en la provincia de Ourense y singularmente en la cuenca del Támega, Acondicionamiento de los márgenes del río Limia a su paso por Portoquintela y Muíños y río Pacín en Entrimo, en la provincia de Orense; Desarrollo de la 2o y 3o fase del Plan Especial del Río Guadalquivir en Córdoba; Paseo fluvial de Bustiellos (Mieres) a Congos (Aller), Estudios de captación de manantiales de las montañas de Aller, ejecución del proyecto de recuperación del río Minera, Dragado y limpieza del mismo, en el Principado de Asturias; Estación de agua de mar en punta de los vientos y Planta Potabilizadora en Lanzarote; Plan defensa del Segura y aplicaciones forestales en la Provincia de Albacete; Proyecto y construcción de las presas correspondientes a los nuevos embalses «norte» y «sur» en la Comunidad de Madrid; Recuperación de las riberas del río Torme y arroyo del Zurguén en el tramo de Salamanca, provincia de Salamanca; recuperación márgenes de río Cabe (ayuntamientos de Monforte de Lemos, Pantón y Sober), restauración en zona de pizarras del Río Lor y Quiroga, traída de aguas de Fonsagrada, Recuperación y encauzamiento de las ríos de Sarriá y Celeiro en el Municipio de Sarriá, en la provincia de Lugo; Centro interpretación y formación de Agua y Regadíos, Paisajes y Naturaleza, Embalse de Biscarrues o alternativa, balsas de Almudévar y Alcanadre, Planes de restitución ambiental de los embalses de El Grado, Mediano y Barasona, Actuaciones Medio Ambientales en el Río Ara (zona Jánovas), Obras del convenio municipios del Pirineo, Plan de Restitución Embalses Montearagón, Plan global de Agua para ciudad de Huesca, en la provincia de Huesca; Protección contra inundaciones en la Ría de Bilbao, en Vizcaya; Centro nacional de regadíos con sede en el Ejido, en la provincia de Almería; (Nuevo) Paseo Fluvial Miño entre Tui y Salvaterra (Nuevo), Regeneración de As Pesqueiras Río Miño- As Neves, Regeneración de As Pesqueiras río Miño As Neves-Salvaterra, (Nuevo), Paseo Fluvial río Tea. (Covelo-Creciente-Mondariz-Mondariz Balneario-Ponteáreas, Salvaterra), en la provincia de Pontevedra; Ampliación y abastecimiento Alfoz de Murcia, Mejora elevación río Segura, Mejora sifones Potabilizadora Campotejar, Mejora Canales Región de Murcia, Balsón de la Espada, en la Región de Murcia; Construcción de una lámina estable de agua en el Pantano de Entrepeñas en Sacedón, Obras de restauración, limpieza y acondicionamiento de los cauces de los ríos Tajo, Henares, Gallo y Sorbe, en la Provincia de Guadalajara; Drenaje de pluviales de las pedanías del sur (La Torre-Castellar-Oliveral, Forn d'Alcedo y Pinedo), Drenaje de pluviales de las pedanías del norte (Massarrojos, Carpesa, Borbotó y Benifaraig), en la provincia de Valencia; Presa del Rialp, en la provincia de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 916**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 09 Dirección General de Medio Natural y Política Forestal

Programa: 456C

Capítulo: 60

Concepto: Diversas actuaciones para la conservación del medio natural y la Biodiversidad.

Importe: Incrementar 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 456C

Capítulo: 60

Concepto: Caminos naturales y otras infraestructuras.

Importe: Reducir 10,000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 101

Programa: 456C

Capítulo: 61

Concepto: Actuaciones de Conservación, recuperación y ordenación del medio natural y de las infraestructuras.

Importe: Reducir 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 01

Programa: 4510

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Materiales, suministros y otros

Importe: Reducir 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 101
 Programa: 456C
 Capítulo: 2
 Concepto: 22 Materiales, suministros y otros
 Importe: Reducir 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Priorización de una serie de actuaciones relacionadas con la conservación y gestión de la biodiversidad, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto:

Realización de 165 km. de vías verdes (Linares-Baeza, Uttel), Adecuación de la finca Estatal de Zumacares, Regeneración espacios naturales y lucha contra la desertificación, Realización del proyecto vía verde de la Sierra de Andújar, en la provincia de Jaén; Senda peatonal desde Santa Lucía hasta Casar de Periedo, a lo largo del río Saja en Cantabria; Colaboración del Ministerio para la Reforestación de las zonas afectadas por incendios Forestales durante el pasado verano en las zonas de Sierra de la peña, en el término municipal de Tarifa y en la zona de Pelayo en Algeciras, en la provincia de Cádiz; Adecuación de caminos naturales en la provincia de Granada; Adecuación de caminos naturales en Galicia (Orense), Apoyo de las Reservas de la Biosfera de la provincia de Orense, Desarrollo de proyecto de Plantas de Biomasa Forestal (Orense), en la provincia de Orense; Inversión directa del OOA de Parques Nacionales para cumplimiento del Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02, en La Rioja; Equipamiento Parque Nacional de Garajonay en La Gomera de Maquinaria para la Prevención de Incendios en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; Realización de una vía verde perimetral a la «Laguna de la Vega» en Pedro Muñoz, en la provincia de Ciudad Real; Regeneración Medioambiental de la zona afectada por el incendio de Riba de Saélices (Guadalajara) en julio de 2005, provincia de Guadalajara; Adecuación de caminos en Cataluña, en la provincia de Lleida; Vía verde en las antiguas vías férreas de Huelva-Riotinto desde Niebla hasta Paterna del Campo, Vía verde Huelva Tharsis, en la provincia de Huelva; Base operativa e hidroaviones del programa de extinción de incendios en la provincia de Alava.

ENMIENDA NÚM. 917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas del Duero S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación; Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: III Fase del Proyecto de Recuperación de las Riberas Urbanas del Río Pisuerga, en la Ciudad de Valladolid.

Incremento: 1.750 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 1.750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Estatal Aguas del Duero S.A. del Ministerio de Medio Ambiente desarrolló con el Gobierno del PP importantes actuaciones en la recuperación de las riberas urbanas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid. Se devolvía así al río unas posibilidades medioambientales y de uso por la ciudadanía muy notables, poniendo fin a una historia dilatada de abandono.

El Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas del Duero S.A. conllevó importantes inversiones de acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid, que cristalizaron en el desarrollo de las Fases I y II de esa recuperación. Tras su finalización, se procedería a la culminación de la recuperación mediante dos nuevas Fases, que completarían la actuación y darían continuidad espacial y temporal a las actuaciones ya desarrolladas.

La llegada del Gobierno socialista en 2004 paralizó las actuaciones reseñadas, produciéndose una situación incomprensible.

ENMIENDA NÚM. 918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Pagos por inversiones: Incremento:
Inmovilizado: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:
Servicio: ACESA
Concepto: Incremento de Regulación Embalses
Laterales de Bardenas.

ENMIENDA NÚM. 919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:
Servicio: ACESA
Concepto: Elevaciones Ebro (Zaragoza-Fayón)

ENMIENDA NÚM. 920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:
Servicio: ACESA
Concepto: Abastecimiento de Aguas a Zaragoza

ENMIENDA NÚM. 921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:
Servicio: ACESA
Concepto: Abastecimiento Matarraña

ENMIENDA NÚM. 922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
 Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 7.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:
 Servicio: ACESA
 Concepto: Modernización Canal Imperial de Aragón

ENMIENDA NÚM. 923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
 Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
 Ganancias
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura
 (Jaén).
 Incremento: 80 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
 Aguas del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
 Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Actuación integral en la presa de Marmo-
 lejo y en los márgenes del río Guadalquivir (Jaén).
 Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar las inundaciones periódicas que afectan a
 numerosos cultivos.

ENMIENDA NÚM. 925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial
 Aguas del río Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
 Ganancias.
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) (Jaén).

Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Mejoras de abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén).

Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Encauzamiento de los Ríos Eliche-Pedregoso-Cautín a su paso por el municipio de los Villares (Jaén) en la zona de expansión urbana.

Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Presa de laminado del Río Eliche (Jaén).

Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 929 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 1.500 miles de euros

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

Poder comenzar un proyecto asumido por el Ministerio y comprometido por el Gobierno, dentro de los planteamientos del Plan Hidrológico para Cantabria.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Abastecimiento de agua a Cantabria (segunda fase). Completar el sistema de abastecimiento a las áreas urbanas costeras de Cantabria.

Incremento: 10.480 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 10.480 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 27.450 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 27.450 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Dotar a los siguientes proyectos de partidas presupuestarias

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

— Río de oro, por un importe de 18.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Reutilización de Aguas residuales en Santander (Cantabria)

Incremento: 1.500 miles de euros

— Arroyo de Reina regente, por un importe de 3.000 miles de euros

— Arroyo de Sidi Guariach y del río Nano, por importe de 4.210 miles de euros

— Arroyo de María Cristina, por importe de 2.250 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Saneamiento y abastecimiento que constituye la renovación de la red de distribución de Agua de Melilla
 Potable Incremento: 23.864 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 23.864 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Está pendiente la parte más importante del saneamiento y abastecimiento que constituye la renovación de la red de distribución de Agua Potable.

ENMIENDA NÚM. 933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial ACUAMED S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 50.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado:

Inmovilizado
 Incremento: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

— Desaladora en la Costa del Sol (Mijas).
 — Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental.
 — Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental.
 — Corrección vertidos salinos al Guadalhorce. (Desvío Arroyo Meliones).
 — Adaptación de la ETAP de Pilonos (Málaga).
 — Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo (Málaga).
 — Presa de Cerro Blanco
 — Consolidación regadíos Plan Guaro.
 — Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra Almirajara.

ENMIENDA NÚM. 934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Abastecimiento de aguas a Ourense-Proyecto: 0011
 Incremento: 4.400 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 4.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar el abastecimiento de agua al municipio de Ourense y mejorar su sistema de suministro de agua.

ENMIENDA NÚM. 935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Programa: 456 A Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Gestión de residuos Urbanos en Granada

Proyecto:

Modificación Propuesta: Incrementar en 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 01

Programa: 4510

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Material, suministros y otros

Modificación Propuesta: Baja 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la gestión de los residuos urbanos en la provincia de Granada

ENMIENDA NÚM. 936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Mejora y Abastecimiento de la zona central de Asturias y la conexión con otros sistemas de suministro de agua

Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejora.

ENMIENDA NÚM. 937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la entidad Aguas del Júcar, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Segunda Fase de la Sustitución de Bombas de la Mancha Oriental.

Incremento: 10 millones de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 10 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Construcción y Explotación de Actuaciones encaminadas a la reutilización de aguas depuradas.

Incremento: 12.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 12.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta partida recogida en los PGE de 2009 no ha sido ejecutada y ha desaparecido en el Proyecto 2010.

ENMIENDA NÚM. 939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial ACUAMED S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Para establecer un Consorcio de Aguas en la provincia de Castellón.

Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado

Incremento: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Gestión del agua

ENMIENDA NÚM. 940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: 0015 - Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua de Monforte de Lemos. Ampliar y mejorar el tratamiento de aguas potables del municipio de Monforte de Lemos que presenta deficiencias, asegurando la calidad del agua de consumo humano.

Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado

Incremento: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acelerar y adelantar ejecución prevista en anualidades posteriores a la vista de la situación de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Monforte de Lemos que requiere actuaciones urgentes.

ENMIENDA NÚM. 941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuenas Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Proyecto: Conducción entre Pantano de Cuevas y Venta del Pobre y entre Campos de Níjar y Almería.

Incremento: 27.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 27.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Completar las instalaciones imprescindibles.

ENMIENDA NÚM. 942**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas
Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
Ganancias
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Segunda fase de la desaladora de Carbo-
neras.
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional Hidrográfico.

ENMIENDA NÚM. 943**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas
Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
Ganancias
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Reforestación en El Ejido, Roquetas y
Almería.
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración medioambiental de los márgenes de
las ramblas en el municipal de El Ejido, Roquetas y
Almería.

ENMIENDA NÚM. 944**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas
Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y
Ganancias
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Plan de depuración del poniente.
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Desaladora de Adra.
 Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

JUSTIFICACIÓN

Restauración Hidrológico forestal de los incendios de Turre, Mojácar y Sorbas.

ENMIENDA NÚM. 947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Empresa Pública Hidroguadiana

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Presa de Alcolea (10.000 miles de euros)
 Canal de Trigueros (6.000 miles de euros)
 Incremento: 16.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 16.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto

ENMIENDA NÚM. 946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
 Pagos por inversiones: Inmovilizado
 Incremento: 10.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Empresa Pública Hidroguadiana

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
 Proyecto: Trasvase del Condado
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 61.
Concepto: (Nuevo) Soterramiento de Torres de Alta Tensión en Foz del río Miñor (Gondomar)
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 09.
Servicio: 456C.
Concepto: 61
Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza Red Natura 2000
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De Modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Nuevo Abastecimiento de agua a Pontevedra y su Ría y mejorar sus sistemas de suministro de agua.

Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria y mejorar las infraestructuras existentes.

ENMIENDA NÚM. 951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Saneamiento de Vigo. Completar el sistema de saneamiento de la ciudad de Vigo para cumplir con la Directiva 91/271/CEE.

Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Abastecimiento a Poblaciones del Tiétar.
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN, Anexo II de inversiones, y no realizada. Incluida Presupuestos y suprimida en el PGE 2010.

Es necesaria su realización al existir graves problemas de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar en época estival

ENMIENDA NÚM. 953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: Abastecimiento a Población de las Cinco Villas Monbeltrán (Ávila)
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Estado de Flujos de Efectivo.
Pagos por inversiones: Inmovilizado
Incremento: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra prevista y comprometida por el Ministerio que se retrasa permanentemente.

ENMIENDA NÚM. 954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 05
Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
Capítulo: 6
Concepto: 601
Modificación propuesta: Incrementar en 6000 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fortalecer la eficacia de los regadíos.

ENMIENDA NÚM. 955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 18
 Programa: 414B
 Capítulo: 7
 Concepto: 777. Modernización de explotaciones, instalación de jóvenes agricultores
 Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 25.00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aunque la demanda de jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones hayan caído por causa del serio deterioro de los ingresos y rentas de los agricultores/ganaderos, es preciso enviar mensaje de apoyo que justifica este incremento.

ENMIENDA NÚM. 956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 01
 Programa: 455 O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
 Capítulo: 4
 Concepto: 482. transferencias de carácter general a Organizaciones profesionales Agrarias y Otras Entidades Asociativas
 Modificación propuesta: Incrementar la dotación 500 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 451 O
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 484. Convenio con las federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.OO. Baja de 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las O.P. Agrarias y las cooperativas son las entidades de interlocución y colaboración con las Administraciones Públicas que contribuyen a generar empleo agrario.

ENMIENDA NÚM. 957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05
 Programa: 414 A
 Capítulo: 4
 Concepto: 485. a la federación nacional de Comunidades de regantes (FENACORE)
 Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la asociación de regantes comuneros.

ENMIENDA NÚM. 958

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 12

Programa: 412A

Capítulo: 7

Concepto: 751

Subconcepto: 75100. Fomento del asociacionismo de los productores agrarios

Modificación propuesta: Fomentar el asociacionismo agrario en 1500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo agrario.

ENMIENDA NÚM. 959

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 12

Programa: 412A

Capítulo: 7

Concepto: 752

Subconcepto: 752.02. Fomento de agrupaciones fitosanitarias

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La exigencia cada vez mayor de garantías de calidad y seguridad alimentaria aconseja este incremento.

ENMIENDA NÚM. 960

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 12

Programa: 412B

Capítulo: 7

Concepto: 752

Subconcepto: 752.05. Fomento Asociacionismo para la sanidad ganadera

Modificación propuesta: Incrementar fomento Asoc. para la defensa sanitaria ganadera en 2000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo.

ENMIENDA NÚM. 961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413A

Capítulo: 4

Concepto. 470. Apoyo a Consejos Reguladores y Organizaciones Interprofesionales.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de

Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y los Consejos Reguladores son básicas para las relaciones entre los diferentes sectores agroalimentarios.

ENMIENDA NÚM. 962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413 A

Capítulo: 4

Concepto: 488. Convenio Marco de Colaboración con CCAE.

Modificación propuesta: Aumentar en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el cooperativismo.

ENMIENDA NÚM. 963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413A

Capítulo: 7

Concepto: 771. Fomento del Cooperativismo Agrario.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el cooperativismo.

ENMIENDA NÚM. 964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413A

Capítulo: 7

Concepto: 785

Subconcepto: 78500. Convenio con FIAB (federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas)

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo agroalimentario.

ENMIENDA NÚM. 965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413 A

Capítulo: 4

Concepto: 489

Subconcepto: 48901. Proyecto Nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro

Modificación propuesta: Proyecto Nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro

Presupuesto 2010- 300,00 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de

manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se iniciaría la construcción de un nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro, prioritario dado el crecimiento de este sector en el ámbito del vino, quesos y lácteos, haciendo preciso que se indique una serie de pautas para un correcto desarrollo del mismo, proyecto anunciado por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 14
Programa: 413 A
Capítulo: 6
Concepto: 640
Subconcepto: 64001

Modificación propuesta: Proyecto Nuevo Palm de promoción y difusión de la agricultura ecológica de Zamora.

Presupuesto 2010- 500,00 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
Capítulo: 4
Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Zamora, a través de la Diputación Provincial, está siendo referente nacional de la promo-

ción y difusión de la agricultura ecológica, con este proyecto y colabore para que Zamora sea ese referente nacional para todos los implicados, productores, promotores, comercializadores y consumidores.

ENMIENDA NÚM. 967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S.A.
Anexo de inversiones
ALTA (Año 2010)
Proyecto: 0041
Lamas Ganade 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S.A.
Anexo de inversiones
ALTA (Año 2010)
Proyecto: 0042
San Lorenzo de Sabucedo 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 969 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S.A.
 Anexo de inversiones
 ALTA (Año 2010)
 Proyecto: 0043
 Parte alta Río Limia 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S.A.
 Anexo de inversiones
 ALTA (Año 2010)
 Proyecto: nuevo
 Museo del Vino de Galicia (Ribadavia-Ourense)
 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el conocimiento del vino como producto agrario que da vida a la importante comarca vitivinícola del Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEIASA DEL NORTE, S.A.
 Anexo de inversiones
 ALTA (Año 2010)
 Proyecto: 0014
 Corno do Monte 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

Organismo: SEIASA NORDESTE S.A.
 Anexo de inversiones
 ALTA (Año 2010)
 Mejora y modernización de los regadíos de la Rioja Alavesa (zona Este) en los términos municipales de Elvillar, Lanciego, Yécora, Moreda, Labraza y Barriobusto. 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscribió en marzo de 2003 un Protocolo de intenciones con la Comunidad de Regantes de la Rioja Alavesa y la Sonsierra Riojana, por el que se comprometía a llevar a cabo distintas obras de los regadíos riojanos en el margen izquierda del Ebro que no se han llegado a ejecutar. Se pretende, por tanto, dar cumplimiento a ese compromiso.

ENMIENDA NÚM. 971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Entidad: SEIASA, S.A.
 Denominación del proyecto: C.R. la Gineta de San Martín
 Modificación Propuesta: crear una partida de 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar las obras de la Comunidad de Regantes «La Gineta de San Martín» que, según el proyecto de PGE 2009, no comenzarían hasta el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural
 Capítulo: 7.
 Concepto: 763.
 Subconcepto: 76301. Al Cabildo de Lanzarote para la consideración de la Geria de Lanzarote como zona de interés turístico, medio ambiental y cultural.
 Modificación propuesta: Aumento dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01.
 Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios
 Capítulo: 4.
 Artículo: 49.
 Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea. correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.
 Modificación propuesta: Baja de 100 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26/04/2006.

ENMIENDA NÚM. 975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 14
 Programa: 413A
 Capítulo: 7
 Concepto: 766
 Subconcepto: 76606. Apoyo al Marco de Jerez
 Modificación propuesta: Dotación de 3.500 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar financieramente el Plan Especial de Apoyo del Marco de Jerez, por la grave crisis por la que atraviesan los vinos de Jerez.

ENMIENDA NÚM. 976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05
 Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
 Capítulo: 601

Subconcepto: 60100 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».

Extensión del regadío del olivar a la zona de montaña.

Modificación Propuesta: incrementar la dotación en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA. Baja de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La extensión del regadío al olivar de montaña puede contribuir positivamente a incrementar la rentabilidad de este cultivo tan ecológica y socialmente necesario en gran parte de nuestro territorio, como es el caso de bastante extensión del oliva jienense.

ENMIENDA NÚM. 977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 17

Programa: 415 A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Capítulo: 6

Concepto: 640

Subconcepto: 64001. Gastos para determinar el esfuerzo máximo pesquero en el caladero nacional. Dotación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 6

Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Baja de 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para obtener las mejores condiciones de producción de nuestros caladeros se hace necesario previamente cuantificar el esfuerzo máximo sostenible que pueden soportar las especies objetivo de nuestra flota. Esta valoración permitiría fijar la capacidad pesquera más adecuada de las distintas flotas que faenan en el mismo y los días de pesca que harían factible su operatividad en condiciones de rentabilidad.

ENMIENDA NÚM. 978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774

Subconceptos 77401. Ayudas a recuperación del caladero Gofo de Cádiz. Modificación propuesta: Dotación de 1.500 miles de euros.

77402. Ayudas a recuperación del caladero Mediterráneo.

Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

77403. Ayudas a recuperación del caladero Cantábrico - Noroeste. Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

77404. Ayudas a recuperación del caladero Islas Canarias. Modificación propuesta: Dotación de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE. Baja de 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La oportunidad de conseguir la recuperación de nuestros caladeros va unida al establecimiento de planes que contemplen paradas biológicas en las que las especies objetivo no sean pescadas por ninguna flota. Para paliar los efectos negativos inmediatos y que los profesionales del sector no abandonen definitivamente su condición de pescadores se hace necesario que armadores y tripulantes reciban durante los meses de paro unas cantidades que garanticen la continuidad operativa del buque después de la parada.

ENMIENDA NÚM. 979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Servicio: 16
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 755.

Subconcepto: 77501. Cofinanciación del Programa Operativo del FEP a CC.AA. Ayudas socioeconómicas.

Modificación propuesta: Dotación de 2000 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos del UE. Baja de 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las medidas socioeconómicas forman parte del programa operativo del Fondo Europeo de la Pesca y su gestión es competencia de las CC.AA. La actual situación de crisis está generando el desguace de una parte de la flota que requiere atención especial de los tripulantes mediante la diversificación de actividades, el reciclaje profesional, prejubilaciones, compensaciones a los pescadores por el desguace de su buque, etc. Para garantizar la aplicación de esta política social se hace necesario crear un concepto presupuestario específico.

ENMIENDA NÚM. 980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 775

Subconcepto: 77503. Cofinanciación del programa Operativo del FEP a CC.AA. Ayudas a la producción de especies de acuicultura.

Modificación propuesta: Dotación de 3000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE. Baja de 3000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

España es el primer consumidor de productos pesqueros de la UE. El incremento del déficit comercial pesquero ha sido una constante en la última década y continúa en proceso de expansión consecuencia de la disminución de la capacidad de nuestra flota y las limitaciones cada vez mayores

de acceso de la misma a pescar en aguas de terceros países. La manera más directa de atajar el déficit comercial pesquero es intensificando el desarrollo de la acuicultura.

ENMIENDA NÚM. 981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Servicio: 16
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 7
Concepto: 774
Subconcepto: 77401. Ayudas a la cooperación empresarial pesquera.
Modificación propuesta: Dotación de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Servicio: 16
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 7
Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE. Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de baja rentabilidad de las empresas pesqueras establecidas en terceros países (sociedades mixtas) impiden que éstas puedan promover la renovación de sus buques que en parte fueron aportados apoyándose en los mecanismos de ayudas financieras de la Unión Europea. Los objetivos planteados por el cluster de empresas mixtas de alcanzar acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones no serán suficientes para promover la renovación de esta flota, por lo que se hace necesario que los armadores dispongan de ayudas directas que permitan compensar los gastos de construcción de los buques, facilitando, igualmente, el desarrollo de infraestructuras portuarias de comercialización de sus productos hacia la UE.

ENMIENDA NÚM. 982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Servicio: Organismo Autónomo 208 (FROM)
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6
Concepto: 660. Campañas promocionales de consumo de productos pesqueros conjuntamente con las CC.AA.
Modificación propuesta: Dotación de 2000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Servicio: 13
Programa: 451 O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
Capítulo: 6
Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Baja de 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de baja rentabilidad de la flota pesquera se debe en parte a los bajos precios que se alcanza en primera venta de los productos pesqueros consecuencia del descenso en su consumo, particularmente de la pesca fresca de nuestra flota de bajura. Las acciones promocionales es el mecanismo más directo para incrementar el consumo de pescado. Para alcanzar un mayor efecto se debe promover realizar campañas conjuntas con las CC.AA. lo que conllevaría un menor coste o un mayor tiempo de presencia en los medios de difusión de la campaña a desarrollar.

ENMIENDA NÚM. 983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (ACUAMED)

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -718.228
Debe decir: -853.228

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -142
Debe decir: 134.858

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS,
S.A. (ACUAMED)

CUADRO DE FINANCIAMIENTOQ (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -718.228
Debe decir: -583.228

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -154.681
Debe decir: -289.681

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 298.605
Debe decir: 163.605

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DEL DUERO, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -180.034
Debe decir: -181.784

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -3.933
Debe decir: -2.183

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DEL DUERO, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -180.034
Debe decir: -178.284

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: A.750

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 500
Debe decir: -1.250

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.
(ACESA)

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -271.474
Debe decir: -300.774

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -17.618
Debe decir: 11.682

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.
(ACESA)

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -271.478
Debe decir: -242.178

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -53.117
Debe decir: -82.417

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 185.986
Debe decir: 156.686

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 989**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE
FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -33.700

Debe decir: -43.700

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -2.760

Debe decir: 7.240

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 990**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -33.700

Debe decir: -23.700

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUI-
VALENTE

Donde dice: -5.565

Debe decir: -15.565

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL
EJERCICIO

Donde dice: 7.444

Debe decir: -2.556

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 991**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****82971 AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE,
S.A.**

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE
FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -15.591

Debe decir: -82.971

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -6.196

Debe decir: 61.184

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 992 INMOVILIZADO MATERIAL

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Donde dice: -161.785
 Debe decir: -161.865

AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -15.591
 Debe decir: 51.789

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 13.911
 Debe decir: -53.469

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 21.859
 Debe decir: -45.521

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: 45.251
 Debe decir: 45.331

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -161.785
 Debe decir: -161.705

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -3.121
 Debe decir: -3.201

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 5.750
 Debe decir: 5.670

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -51.741
Debe decir: -70.241

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -4.945
Debe decir: 13.555

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -51.741
Debe decir: -33.241

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 1.689
Debe decir: -16.811

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 106.678
Debe decir: 88.178

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, S.A. (AQUAVIR)

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -105.952
Debe decir: -165.266

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -12.155
Debe decir: 47.159

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, S.A. (AQUAVIR)

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -105.952
Debe decir: -46.638

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 14.288
Debe decir: -73.602

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 21.401
Debe decir: -80.715

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

HIDROGUADIANA, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -119.136
Debe decir: -145.136

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: 55.349
Debe decir: 81.349

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

HIDROGUADIANA, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -119.136
Debe decir: -93.136

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -3.415
Debe decir: -29.415

EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 11.023
Debe decir: -14.977

ENMIENDA NÚM. 1002

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1001

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -53.616
Debe decir: -55.616

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: 3.492
Debe decir: 5.492

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -53.616
Debe decir: -55.616

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: -2.000

EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 2.000
Debe decir: 0

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1003

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

SEIASA DEL NORTE, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -84.371
Debe decir: -92.271

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: 15.825
Debe decir: 23.725

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEIASA DEL NORDESTE, S.A.

PGE 2010

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -79.435
Debe decir: -82.435

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -304
Debe decir: 2.696

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEIASA DEL NORTE, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 84.371
Debe decir: -92.271

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: -7.900

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 2.000
Debe decir: -5.900

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

ENMIENDA NÚM. 1006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEIASA DEL NORDESTE, S.A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: -79.435

Debe decir: -82.435

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -21.294

Debe decir: -24.294

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 25.678

Debe decir: 22.678

BALANCE

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 24 Ministerio de Cultura, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

La política cultural del Gobierno ha sufrido un recorte drástico cuantitativo de un -11,1% respecto a

2009, prácticamente todos los programas (salvo el exiguo programa de política e industrias culturales y el fondo de protección a la cinematografía) se han visto reducidos. Sorprende además que el único capítulo que se incrementa sea el referido a gastos corrientes de bienes y Servicios, que lo hace en un 2,5%. Mientras el gasto social de estos presupuestos crece un 3,9%, la cultura, factor de vertebración social y de ejercicio de la ciudadanía, es abandonada. Su peso en los presupuestos baja del 0,4% en 2009 al 0,3% en 2010. Por último, resulta de enorme gravedad el recorte por segundo año consecutivo a las actuaciones de protección y Conservación del patrimonio.

Cualitativamente, el diseño de este Departamento, a pesar de la renovación de su responsable, no lidera lo que debería ser una política de Estado, como la política cultural en el exterior y el fomento de las industrias culturales.

ENMIENDA NÚM. 1008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 06 Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334A
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Concepto: 48 (nuevo): Al Centro Federico García Lorca en la ciudad de Granada, para su gestión y puesta en funcionamiento.
Importe: 190 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335 C Cinematografía
Capítulo: 4
Concepto: 47
Importe: 190 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar los objetivos del Centro Federico García Lorca en la conservación, el cuidado y estudio de los

fondos de la Fundación Federico García Lorca, actualmente depositados en la Residencia de Estudiantes en Madrid; en la difusión y el estudio de la obra del poeta mediante el establecimiento de un instituto de Estudios Lorquianos que, entre otras cosas, permitirá el mantenimiento de un intercambio permanente con centros homólogos de otras ciudades y países; y en la organización de actividades culturales que permitan ofrecer al público una selección de excelencia en el ámbito de la creación contemporánea en literatura, música, artes plásticas, pensamiento, cine, teatro, artes audiovisuales, etc., convirtiéndose en un referente cultural permanente no sólo para la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino también para el conjunto del Estado Español, con relevancia internacional.

ENMIENDA NÚM. 1009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 00X Transferencias internas.
Concepto: 711 Al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
Importe: 3.972 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Programa: 332 A.
Programa: 144 A.
Concepto: 22.
Importe: 3.972 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Museo Reina Sofía reduce su presupuesto un -6,8%. Pasa de 58,4 millones de euros en 2009 a 54,85 millones de euros en estos presupuestos. El Museo que tiene pendiente todavía la reforma de su régimen jurídico requiere de un presupuesto adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 00X Transferencias internas
Concepto: 412 Biblioteca Nacional
Importe: 367,9 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 332 A
Concepto: 22
Importe: 367,9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca Nacional requiere de una dotación que al menos se aproxime al presupuesto de 2009. El recorte a su presupuesto es de un 10,1%, pasando de 52,95 millones de euros a 47,58 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 00X Transferencias internas
Concepto: 712 Biblioteca Nacional
Importe: 5.029,3 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 144 A
Concepto: 2

Programa: 337 B
 Concepto: 2
 Programa: 333 B
 Concepto: 2
 Programa: 337 B
 Concepto: 2
 Importe: 5.029,3 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca Nacional requiere de una dotación que al menos se aproxime al presupuesto de 2009. El recorte a su presupuesto ha sido de un 10,1%, pasando de 52,95 millones de euros a 47,58 millones de euros.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 00X Transferencias internas
 Concepto: 717 A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
 Importe: 41.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 321M
 Concepto: 2
 Programa: 332 A
 Concepto: 2
 Programa: 333 A
 Concepto: 2
 Programa: 337B
 Concepto: 2
 Importe total: 41.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 00X Transferencias internas
 Concepto: 716 AI Instituto de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: 728 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos Cultural requiere un presupuesto que al menos se aproxime al de 2009. Su presupuesto se ha reducido un 24,6% pasando de 158,17 millones de euros a 119,07 millones de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 144 A
 Concepto: 2
 Importe: 728 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

El Instituto de las Artes escénicas y de la Música (INAEM) requiere un presupuesto que al menos se aproxime al de 2009. Tiene un presupuesto de 168,98 millones de euros para 2010 cuando en 2009 disponía de 178,43 millones de euros.

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 06 Dirección General de políticas e industrias culturales.
 Programa: 334 A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 48904 A la Fundación San Millán de la
 Cogolla para su funcionamiento.
 Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 335 C Cinematografía
 Capítulo: 4
 Concepto: 47
 Importe: 500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 1016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre el Centro de Investigación de la Lengua, dependiente de la Fundación San Millán de la Cogolla.

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63

1997 18 13 9010: Superproyectos Conservación y restauración de bienes culturales de propiedad o gestión del Estado.

Importe: 4.960 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Capítulo: 6

Programa: 333 A Museos

Artículo: 62

1997 1813 8200: Inversiones nuevas en museos.

19971813 0001: Adquisición de fondos bibliográficos.

1997 18 13 0002: Informatización de museos de titularidad estatal.

1997 18 13 0000: Programa de conservación y restauración de colecciones estatales.

Importe: 4.076 miles de euros

BAJA

Sección 31
 Programa 929
 Concepto 510
 Importe: 4.076 miles de euros

BAJA

Sección 31
 Programa 929
 Concepto 510
 Importe: 4.960 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63

1997 18 13 9011: Plan Nacional de Catedrales

Importe: 5.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1019

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA:

Sección: 31

Programa: 929

Concepto: 510

Importe: 5.000 miles de euros

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63

Proyecto: 1997 18 13 9014 Actuaciones en yacimientos arqueológicos.

Importe: 777,5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el valioso patrimonio que constituyen las diferentes catedrales.

BAJA

Sección: 31

Programa: 929

Concepto: 510

importe: 777,5 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1018

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63

Proyecto: 199718139012 Conservación y restauración de bienes culturales en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Importe: 1.860 miles de euros

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1020

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31

Programa: 929

Concepto: 510

Importe: 1.860 miles de euros

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 C Protección del patrimonio histórico

Artículo: 62

Proyecto: 1987 24 04 0080 Adquisición de obras de arte y bienes del patrimonio histórico.

Importe: 4.243 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 4.243 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 332 A Archivos
Artículo: 62
Proyecto: 1998 18 14 9050 Plan de inversiones en instituciones culturales de cabecera.
Importe: 1.475,9 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 1.475,9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 332 B Bibliotecas
Artículo: 63
Proyecto: 1999 18 14 8203 Programa de renovación de infraestructuras culturales.
Importe: 1.149,5 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 1.149 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales
Artículo: 64
Proyecto: 2003 18 14 8230 Acción de formación y Comunicación social a través de los medios para creación e impulso del hábito de la lectura en los ciudadanos.
Importe: 2.487 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 2.487 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009 ante la ausencia de dotación alguna para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1024**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 331M Dirección y Servicios generales de cultura
Artículo: 62
Proyecto: 2009 24 06 9001 Plan disminución actividades vulneradoras de la Propiedad Intelectual
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones de estos presupuestos presentan una minoración de 900 miles de euros respecto a lo previsto en 2009 para este ejercicio. El Caucus contra la Piratería Mundial, que forma parte del Congreso de Estados Unidos, colocó a España junto a China, México, Rusia y Canadá en la Lista prioritaria de observación internacional 2009 que refleja el estado de la violación de la propiedad intelectual en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 1025**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 333^a Museos
Concepto: 456 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno, IVAM.
Importe: 1.800 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335 C Cinematografía
Capítulo: 4
Concepto: 47
Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333 A
Concepto: 22
Importe total: 1.800

JUSTIFICACIÓN

El IVAM es uno de los institutos de arte moderno más importante y que cuenta con más colección propia, el Ministerio no lo financia adecuadamente a diferencia de otros Museos de Arte Contemporáneo.

ENMIENDA NÚM. 1026**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 45404 A la Fundació Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana para su temporada
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 22
importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente al Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana.

Programa: 332 B Bibliotecas
 Artículo: 62
 Concepto: 2000 18 103 9052 Programa de renovación de infraestructuras culturales
 Importe: 3.778 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24
 Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura
 Programa: 332 A Archivos
 Artículo: 62
 Proyecto: 2000 18 103 9004 Inversiones en instituciones culturales de cabecera
 Importe: 8.893 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 8.893 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24
 Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 3.778 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24
 Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura
 Programa: 333 A Museos
 Artículo: 62
 Concepto: 2000 18 103 9007 Programa de renovación de infraestructuras culturales
 Importe: 26.920 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 26.920 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24
 Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura
 Programa: 333 A Museos
 Artículo: 62
 Concepto: 2009 24 103 0046 Centro Nacional de las Artes Visuales
 Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Organismo: 201 INAEM
 Programa: 335 A Música y Danza
 Concepto: 1997 18 207 0005 Teatro de la Zarzuela
 Importe: 1.537 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 1.537 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Organismo: 201 INAEM
 Programa: 335 A Música y Danza
 Concepto: 1993 24 207 0005 Auditorio Nacional de la Música
 Importe: 1.280 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 1.280 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Organismo: 201 INAEM
 Programa: 335 A Música y Danza
 Concepto: Sede compañía Nacional de Teatro clásico
 Importe: 10.988 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 10.988 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Organismo: 06 Dirección General de Políticas e industrias culturales
 Programa: 144 A Cooperación y difusión cultural en el exterior
 Artículo: 63
 Concepto (nuevo): Inversiones en el exterior asociadas al Instituto Cervantes
 Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar y apoyar las industrias culturales españolas aprovechando las infraestructuras que ofrece el Instituto Cervantes en las diferentes sedes por el mundo.

ENMIENDA NÚM. 1035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 C Protección del patrimonio histórico
 Artículo: 62
 Concepto: 2004 18 13 0011 Protección Patrimonio subacuático
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la mejor protección del patrimonio subacuático, además de la necesaria modificación legislativa, requiere de una dotación adecuada que permita culminar los convenios pendientes en 2009 para realización de Cartas Arqueológicas con las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Organismo: 201 INAEM
 Programa: 335 A Música y Danza
 Concepto: 48
 (Nuevo) A: La Fundación Orquesta de Cámara Reina Sofía
 Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Programa: 929
 Concepto: 510
 Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Orquesta de Cámara Reina Sofía de sólido prestigio internacional y formada por jóvenes talentos requiere de una dotación adecuada para el desarrollo de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 1037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201 INAEM
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 48
(Nuevo) A: La Asociación Gayarre de Amigos de la Ópera
Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Programa: 929
Concepto: 510
Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo fomento y difusión del arte lírico en general y de la opera en particular, que desarrolla esta asociación desde su creación en 1990.

ENMIENDA NÚM. 1038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 25. Ministerio de la Presidencia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Genera-

les del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos y a que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 02
Programa: 467G
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: 620
Modificación Propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros las inversiones para la renovación de los equipos informáticos que se han quedado obsoletos.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 04
Programa: 467G
Capítulo: 6
Artículo: 64
Concepto: 640
Modificación Propuesta: Baja de 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La modernización tecnológica de la AGE y las necesidades inversoras derivadas de la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, requiere de un impulso inversor, y no un retroceso como prevé el Programa, para la renovación de aquellos equipos informáticos, asociados al puesto de trabajo en servicios centrales y periféricos, que se han quedado obsoletos.

ENMIENDA NÚM. 1040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 104
 Programa: 9210
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: 22604

Modificación Propuesta: Incrementar en 16.386,48 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Administraciones Generales del Estado.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo: 1
 Artículo:
 Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 16.386,48 miles de euros dentro del Capítulo I, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que presta la Administración General del Estado, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público al servicio de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 104
 Programa: 9210
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 450

Modificación Propuesta: Incrementar en 11.989,32 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Comunidades Autónomas.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo: 1
 Artículo:
 Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 11.989,42 miles de euros dentro del Capítulo I, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que presta las Comunidades Autónomas, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público que está al servicio de las Comunidades Autónomas, de los que el Ministerio de la Presidencia asumirá el 50%.

ENMIENDA NÚM. 1042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 104
 Programa: 9210
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 460

Modificación Propuesta: Incrementar en 17.275,25 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Entidades Locales.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio:

Programa:

Capítulo: 2

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 17.275,25 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que presta las Entidades Locales, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público que está al servicio de las Entidades Locales, de los que el Ministerio de la Presidencia asumirá el 50%.

ENMIENDA NÚM. 1043

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 05

Programa: 921P

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 620

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000,00 miles de euros para gastos derivados de la modernización de los servicios integrados.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio:

Programa:

Capítulo: 2

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 1.000,00 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

Impulsar la modernización tecnológica para la atención al ciudadano en los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1044

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 05

Programa: 921P

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 621

Modificación Propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros para eliminación de barreras arquitectónicas en los servicios periféricos.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio:

Programa:

Capítulo: 2

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 1.000,00 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

Impulsar los programas de eliminación de barreras arquitectónicas en las dependencias de la administración periférica de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1045 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación: Disminuir 1.431.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto bajo el criterio de la máxima austeridad.

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 2
 Concepto: 21
 Modificación: Disminuir 319.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 1046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 1
 Concepto: 11
 Modificación: Disminuir 1.122.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto bajo el criterio de la máxima austeridad.

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Modificación propuesta: Disminuir 17.997.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 1047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia

Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 2
 Concepto: 23
 Modificación propuesta: Disminuir 1.145.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 6
 Concepto: 62
 Modificación propuesta: Disminuir 1.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad, con la selección de las inversiones verdaderamente inaplazables.

ENMIENDA NÚM. 1051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 01. Presidente del Gobierno
 Programa: 912 M Presidencia del Gobierno
 Capítulo: 6

Concepto: 63
 Modificación propuesta: Disminuir 505.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad, con la selección de las inversiones verdaderamente inaplazables.

ENMIENDA NÚM. 1052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 101
 Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación propuesta: Disminuir 75.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 102
 Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación propuesta: Disminuir 82.000

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1054

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Servicio: 101
Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
Capítulo: 2
Concepto: 21
Modificación propuesta: Disminuir 60.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Servicio: 102
Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
Capítulo: 2
Concepto: 21
Modificación propuesta: Disminuir 35.700

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Servicio: 101
Programa: 462 M investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
Capítulo: 2
Concepto: 22
Modificación propuesta: Disminuir 446.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Servicio: 102
Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
Capítulo: 2
Concepto: 22
Modificación propuesta: Disminuir 1.098.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 101
 Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
 Capítulo: 2
 Concepto: 24
 Modificación propuesta: Disminuir 153.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 102
 Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
 Capítulo: 2
 Concepto: 24
 Modificación propuesta: Disminuir 100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 101

Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 6

Concepto: 62

Modificación propuesta: Disminuir 126.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 102
 Programa: 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
 Capítulo: 6
 Concepto: 62
 Modificación propuesta: Disminuir 90.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Programa: 337 A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación propuesta: Disminuir 1.085.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional
 Programa: 337 A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Modificación propuesta: Disminuir 6.198.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 02 Ministerio y Servicios Generales

Programa: 912 O relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno.
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación propuesta: Disminuir 5.454.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Carece de justificación la reorganización administrativa prevista en el proyecto de presupuesto, que encarece indebidamente el programa de referencia en unas circunstancias que exigen la máxima austeridad en el gasto.

ENMIENDA NÚM. 1065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 02 Ministerio y Servicios Generales
 Programa: 912 O relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno.
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Modificación propuesta: Disminuir 22.907.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Carece de justificación la reorganización administrativa contenida en el proyecto de presupuesto en una circunstancia que exige la máxima contención del gasto con el criterio de austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 02 Ministerio y Servicios Generales
 Programa: 912 0 relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno.
 Capítulo: 6
 Concepto: 63
 Modificación propuesta: Disminuir 1.543 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Carece de justificación la reorganización administrativa contenida en el proyecto de presupuesto, que supone un aumento del gasto del programa de referencia en unas circunstancias en las que la contención del gasto debe ser el criterio prevalente.

ENMIENDA NÚM. 1067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 03 Portavoz del Gobierno
 Programa: 921 Q Cobertura Informativa
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Modificación propuesta: Disminuir 1.189.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de contención del gasto con el criterio de máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 401 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Programa: 921 R Publicidad de las normas legales
 Capítulo: 1
 Concepto: 15
 Modificación propuesta: Disminuir 261.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 401 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Programa: 921 R Publicidad de las normas legales
 Capítulo: 2
 Concepto: 21
 Modificación propuesta: Disminuir 756.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 401 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Programa: 921 R Publicidad de las normas legales
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Modificación propuesta: Disminuir 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
 Servicio: 401 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Programa: 921 R Publicidad de las normas legales
 Capítulo: 6
 Concepto: 63
 Modificación propuesta: Disminuir 236.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contención del gasto público con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas
 Capítulo: 4
 Concepto: 445 A Comunidades Autónomas
 Importe: 500.000 €

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336 A
 Capítulo: 1
 Importe: 500.000 €

JUSTIFICACIÓN

Se propone sólo un aumento del 0,62% del capítulo uno en vez del 3,62% para ajustar las dotaciones a la Seguridad Social de los funcionarios del Grupo. Con este aumento de la dotación en el capítulo 4 se conseguirá paliar la desventaja de los deportistas residentes en las Islas y Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas
 Capítulo: 6
 Concepto: Agencia estatal antidopaje
 Importe: 13.850 €

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336 A
 Capítulo: 1
 Importe: 13.850 €

JUSTIFICACIÓN

La Agencia sufre una reducción presupuestaria de un -8,03%, pasando de una dotación de 6.111,90 en 2009 a una dotación de 5.611,37 en el ejercicio de 2010, suprimiendo totalmente la dotación económica del capítulo 6 para el funcionamiento corriente de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 32K Deporte en edad escolar y en la universidad
Capítulo: 4
Concepto: 445 A Comunidades Autónomas
Importe: 150.000 €

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 322K
Capítulo: 2
Importe: 150.000 €

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos marcados en dicho programa, se definen en su mayoría como aquellos que persiguen la promoción del deporte en edad escolar y en la universidad, en colaboración con las CC.AA. Más aún, cuando en 2010 se fija un nuevo objetivo que es la creación de un itinerario de promoción deportiva en los centros escolares, apoyando medidas y acciones con las CC.AA.

Por ello, estimamos que la reducción con respecto al ejercicio 2009 no debe afectar a dichas transferencias corrientes o al menos ha de ser de una menor cuantía.

ENMIENDA NÚM. 1075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A Fomento y apoyo de actividades deportivas
Capítulo: 7
Concepto: 75
Importe: 2.000.000 €

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Capítulo: 2
Concepto: 22
Importe: 2.000.000 €

JUSTIFICACIÓN

Destinar la cantidad asignada a la promoción del Deporte para la construcción de un carril-bici en la Comunidad de Madrid y al proyecto de construcción de un Palacio de Deportes en Albacete y al proyecto de construcción de la Estación Invernal de San Glorio, en León.

ENMIENDA NÚM. 1076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 26, del Proyecto de Ley y de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2010, Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la sección 26 del Ministerio de Sanidad y Política Social resulta inaceptable por los importantes recortes que se producen tanto en el ámbito de la sanidad como, en mucha mayor medida, en los programas de Política Social.

En lo que a Sanidad se refiere, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado se desentiende de sus responsabilidades en materia de cohesión, de equidad y de garantía de la calidad del Sistema Nacional de Salud. Esta afirmación se desprende de la reducción en un 16,7% de la dotación al Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, así como de la merma en un 12,6% del presupuesto destinado a Estrategias de Salud.

Asimismo, se profundiza aún más en el error que se cometió el año pasado al transferir el Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación. No contentos con mantener esta disfunción, el ministerio de Sanidad y Política Social ve como sus dos programas ligados a la innovación o bien ven mermado su presupuesto —como ocurre con el programa de Terapias avanzadas, medicina regenerativa y trasplantes en el SNS, que pierde un 4,6%— o lo ven congelado, como es el caso del programa de investigación sanitaria. Todo ello, mientras la investigación, en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, sufre un recorte del 17%.

Por otro lado, resulta llamativo que los dos únicos programas de Política Social contenidos en la sección 26 del Ministerio de Sanidad y Asuntos sociales registren una bajada de un 42% (-185,8 millones de euros), cuando el Gobierno ha calificado estos presupuestos de «eminente social».

En contra de lo manifestado por el Gobierno, el presupuesto de dependencia disminuye un 19,2% en relación con el año anterior. Este año se han presupuestado 1.581 millones de euros, mientras que en el año 2009 se destinaron 1.958 millones de euros en dependencia (teniendo en cuenta los 800 millones de euros aprobados como créditos extraordinarios).

Se reduce de forma considerable el presupuesto de las personas con discapacidad. El Plan de acción para discapacitados y los programas de discapacitados se consignan con 7,59 millones de euros, cuando en el 2009 estaban presupuestados con 10,93 millones. También sufren recortes el Plan de voluntariado y el plan de desarrollo gitano, entre otras partidas. Desaparece la partida destinada a la lengua de signos.

Por último, por segundo año consecutivo se congelan la práctica totalidad de las partidas del programa destinado a protección y promoción de los derechos de los consumidores, e incluso se reduce la dotación del Instituto Nacional de Consumo en un 14,71.

Estamos en definitiva ante un presupuesto mejorable en lo sanitario y manifiestamente antisocial, lo

que unido a los problemas de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud no facilita ni favorece la consecución de un Pacto por la Sanidad y en cuanto a las políticas sociales, éstas sufren un severo recorte.

ENMIENDA NÚM. 1077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 3
Programa: 311 M
Nuevo concepto: 489.3 Creación de un Plan Nacional de Seguridad a los profesionales sanitarios
Dotación: 1.000.000 €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311 M
Concepto: 6
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento del número de agresiones físicas y/o psíquicas al personal sanitario del SNS, se requiere adoptar medidas que garanticen la libertad y la seguridad de los profesionales sanitarios en la práctica diaria.

ENMIENDA NÚM. 1078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 3
 Programa: 311 M
 Programa Nuevo concepto: 489.4 Creación del registro de profesionales del SNS
 Dotación: 1.000.000 €

Para fomentar criterios homogéneos en las retribuciones complementarias de los recursos humanos en el SNS.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1080

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Concepto: 482 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. A Instituciones de cualquier titularidad para el desarrollo del Plan de Calidad del SNS
 Disminución: 1.000.000 euros.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con el desarrollo de la Ley de Profesionales Sanitarios.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 5
 Programa 00X Transferencias internas
 Concepto: 414 Transferencias corrientes a la Organización Nacional de Transplantes
 Dotación: Incremento de 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 104
 Programa: 313C
 Concepto: 2
 Disminución: 2.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental incrementar la dotación de la Organización Nacional de Transplantes para aumentar su capacidad y permitirle seguir innovando.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 3
 Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 Nuevo concepto: 444 Creación del Observatorio de retribuciones en el SNS
 Dotación: 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 3
 Programa: 311M
 Concepto 6
 Disminución: 200.000 euros.

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 5

Programa: 313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y trasplantes en el Sistema Nacional de Salud

Concepto: 444 Transferencias a la «Fundación para el desarrollo de la investigación en Genómica y Proteómica»

Dotación: Incremento de 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 3

Programa: 311M

Concepto: 6

Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta investigación es de vital importancia para el avance en terapias avanzadas, por lo que no se debe reducir su dotación.

ENMIENDA NÚM. 1082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 7

Programa: 311B Salud Pública y sanidad Exterior

Nuevo concepto: 22619 Partida abierta para afrontar la pandemia de Gripe A

Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 7

Programa: 313B

Concepto: 22

Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por su alto grado de contagio y lo incierto de su evolución, resulta indispensable una partida abierta para hacer frente a esta primera pandemia del siglo XXI.

ENMIENDA NÚM. 1083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 7

Programa: 313 B

Concepto: 451 Plan Nacional sobre el SIDA

Dotación: Incremento de 500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 07

Programa: 313 B

Concepto: 22. Material, suministros y otros

Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual y no la congelación de nuevo del Plan.

ENMIENDA NÚM. 1084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 7

Programa: 313B Salud Pública y sanidad Exterior

Nuevo concepto: 453. Transferencias corrientes a CC.AA. para la puesta en marcha de Programas Regionales de Prevención y Control de la tuberculosis.

Dotación: 1.000.000 de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 07

Programa: 313B
 Concepto 22. Material, suministros y otros.
 Disminución: 1.000.000 de €

JUSTIFICACIÓN

España tiene una tasa de tuberculosis entre cuatro y ocho veces mayor que otros países desarrollados y es el segundo de Europa, por detrás de Portugal, con mayor número de casos de afectados, con 15.000 nuevos cada año, por lo que se requiere una actuación específica.

ENMIENDA NÚM. 1085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313B
 Nuevo concepto: 453 Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral
 Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313B
 Concepto 22. Material, suministros y otros.
 Disminución: 300.000 de €

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313 B
 Concepto: 452 Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
 Dotación: Incremento de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 03
 Programa: 311 M
 Concepto: 21 reparaciones, mantenimiento y conservación
 Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud), se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 1087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 9
 Programa: 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 Nuevo concepto: 6.1 Inversión real. Plan de Trazabilidad de medicamentos
 Dotación: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 103
 Programa: 313A
 Concepto: 2
 Disminución: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que la trazabilidad de los medicamentos en España sea una realidad en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 456. Transferencias corrientes a CC.AA. para la puesta en marcha de un Plan Integral de Salud Mental
Dotación: 5.000.000 de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 5.000.000 de €

JUSTIFICACIÓN

Los grandes déficits que el SNS presenta en este ámbito exigen un esfuerzo específico por parte del Ministerio para la puesta en marcha de un Plan integral de Salud Mental que dé respuesta a las necesidades de los enfermos y sus familias.

ENMIENDA NÚM. 1089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Nuevo concepto: 457. Plan de incorporación de efectivos para la atención psicológica en el marco del Plan Nacional Contra el Cáncer.
Dotación: 2.000.000 de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 2
Disminución: 2.000.000 de €

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno proceda a dar cumplimiento a una Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el 30 de septiembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Nuevo concepto: 458. Plan Nacional de Medicina personalizada.
Dotación: 2.000.000 de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 22 material, suministros y otros.
Disminución: 2.000.000 de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una estrategia que mejora la calidad del SNS.

Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.2 Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.
Dotación: 300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.1 Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 1092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O.
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc. También origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.3 Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica
Dotación: 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454
Disminución: 4.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 1094
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo Concepto: 454.5 Desarrollo, en colaboración
con entidades privadas, de campañas para el fomento
del consumo responsable de alcohol entre los jóvenes
Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O
Concepto: 22 gastos corrientes en material suminis-
tro y otros
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad del consumo de alcohol en España, su
plasmación en la encuesta nacional de drogas, su reper-
cusión sanitaria y social y la ausencia casi total de uni-
dades específicas multidisciplinares para el abordaje de
esta patología, hacen necesaria esta iniciativa presu-
puestaria.

ENMIENDA NÚM. 1095
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.6 Desarrollo de un plan piloto
de vacunación frente al neumococo y la varicela en
todas las CC.AA.
Dotación: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Calidad y Cohesión del SNS
Concepto: 454 transferencias a CC.AA. para estra-
tegias de Salud del SNS
Disminución: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar la vacunación frente al neumococo
y la varicela siguiendo las recomendaciones de los
pediatras.

ENMIENDA NÚM. 1096
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.7. Estudio de la ampliación de
la población diana de la vacuna de la gripe a la pobla-
ción adulta mayor de 55 años y niños de 6 meses a 6
años.
Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Sección: 454. Transferencias a CC.AA. para estra-
tegias de Salud del SNS
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la viabilidad económica y sanitaria de la ampliación de la vacunación a estas cohortes.

ENMIENDA NÚM. 1097
**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.8 Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias a CC.AA. para estrategias de salud
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgos o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinarios.

ENMIENDA NÚM. 1098
**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.9 Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Política Social, Educación y Ciencia e Innovación.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias a CC.AA. para estrategias de salud
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos, sanitario, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 1099
**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 483 Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.10 Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. Estrategias de Salud del Sistema Nacional de Salud.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.11 Mejora de la atención primaria
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 1102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.12 Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuadas para lograr disminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 1103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.13 Plan de homogeneización de la Carrera Profesional.
Dotación: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 103
Programa: 313A
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y desarrollo de los criterios básicos de carrera profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 12
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.14 Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 7
Programa: 313B
Concepto: 22. Material suministros y otros
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.15 Plan de necesidades de profesionales sanitarios
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Programa: 313A
Servicio: 103
Concepto: 2
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la planificación de los recursos humanos, con una adecuación a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, identificando, no solo el mapa

de necesidades actuales y futuras de profesionales, sino también su formación y especialización.

ENMIENDA NÚM. 1106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. Estrategias de Salud del SNS en ejecución del Plan de Calidad
Dotación: Incrementar 4.000.000 de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 01
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 15
Disminución: 4.000.000 de €

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Calidad del SNS es una estrategia básica del Ministerio y no puede ver reducida su dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 13
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.4. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos
Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ausencia de iniciativa alguna en los presupuestos presentados por el Gobierno para potenciar la atención de los pacientes que requieren cuidados paliativos.

ENMIENDA NÚM. 1108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Concepto: 481 Transferencias corrientes para promover las actuaciones del Observatorio de Salud de las mujeres
Dotación: Incremento de 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O
Concepto: 22 material, suministro y otros
Disminución: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las desigualdades en salud de la mujer, al haber sido rebajado su presupuesto en este ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1109 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Concepto: 482
 Disminución: 1.000.000 euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
 Nuevo concepto: 454.16 Creación de una Biblioteca Sanitaria online
 Dotación: 1.000.000 €

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 concepto: 482
 Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una biblioteca online para la utilización de todos los profesionales del SNS, en la práctica clínica, investigación y su formación continuada, con el objetivo de la mejora de la calidad asistencial y del propio SNS.

ENMIENDA NÚM. 1111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 18
 Programa: 231 A. Plan Nacional sobre Drogas
 Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas 2009-2011.
 Dotación: Incremento de 600.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 103
 Programa: 313A
 Concepto: 22. Material, Suministros y otros
 Disminución: 600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Nuevo concepto: 457. Programa de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud
 Dotación: 1.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 18

Programa: 231A Plan Nacional sobre Drogas

Concepto: 481 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. ONGs de ámbito estatal, para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas

Dotación: Incremento de 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 103

Programa: 313A

Concepto: 22. Material, suministros y otros

Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las ONGs son actores fundamentales en la necesaria lucha contra este importante problema de nuestra sociedad, por lo que no se puede reducir su dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 451. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones autonómicas

Dotación: Incremento de 800.000 €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 800.000 €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones locales

Dotación: Incremento de 300.000 €

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 300.000 €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 482. Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro en Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.

Dotación: Incremento de 500.000 €

BAJA

Sección: 26.
 Servicio: 102
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores
 Concepto: 2. Gastos corrientes
 Disminución: 500.000 €

JUSTIFICACIÓN

La previsión del Gobierno resulta insuficiente, dado que cada día es mayor la actividad desarrollada por asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo e instituciones públicas y privadas.

ENMIENDA NÚM. 1116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
 Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 483. Ayudas y subvenciones para formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante la colaboración en la actividad del Consejo de Consumidores.

Dotación: Incremento de 20.000 €

BAJA

Sección: 26.
 Servicio: 102
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores
 Concepto: 2. Gastos corrientes
 Disminución: 20.000 €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización.

ENMIENDA NÚM. 1117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 484 Ayudas para la formación de postgraduados especialistas en consumo mediante colaboración en la actividad del CICC.

Dotación: Incremento de 20.000 €

BAJA

Sección: 26.
 Servicio: 102
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores
 Concepto: 2. Gastos corrientes
 Disminución 20.000 €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización a través del Centro de Investigación y Control de la calidad.

ENMIENDA NÚM. 1118 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
 Programa: 492 O. Protección y Promoción de los
 Derechos de los consumidores

Nuevo Concepto: 485. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y Consumo

Dotación: 1.000.000 €

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 1.000.000 €

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para la coordinación de actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y Consumo.

ENMIENDA NÚM. 1119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio: 102. Instituto nacional de Consumo
 Programa: 492 O. Protección y Promoción de los
 Derechos de los consumidores

Nuevo concepto: 49. Transferencia corriente al centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC) para incrementar los controles de calidad.

Dotación: Incremento de 1.000.000 €

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 1.000.000 €

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para incrementar y mejorar la actividad del CICC y lograr una mayor seguridad y Control de todos los productos a los que tienen y accesos los consumidores en el mercado español.

ENMIENDA NÚM. 1120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 103

Programa: 313A

Nuevo concepto: 22751 Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud en farmacología

Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Programa: 313A

Servicio: 103

Concepto: 2

Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 1121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 25

Programa: 2591 Dirección y Servicios Generales de Sanidad

Nuevo concepto: 121.2 Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA)

Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 13

Programa: 311 O

Concepto: 482

Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 25

Programa: 2591 Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria

Concepto: 121.2 Incremento retributivo del complemento de atención continuada (INGESA)

Dotación: 100.000 euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 13

Programa: 311 O

Concepto: 482

Disminución: 100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización de la retribución por hora de atención continuada con la media del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 22

Programa: 2223 Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria

Concepto: Dotación: 622.1 Construcción nuevo hospital de Melilla 2006-2013

Incremento de 12.000.000 euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 22

Programa 2223 Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria

Concepto: 2

Disminución: 12.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo hospital, de uso compartido entre el INGESA, el Ministerio de Defensa y acelerar el tiempo de finalización del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 458 «Plan Estatal de Voluntariado»
 Importe: Incremento de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 02
 Concepto: 22
 Importe: 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El plan estatal de voluntariado ya se redujo injustificadamente en más de tres millones de euros en los PGE de 2009 y para el próximo año su presupuesto se reduce a la mitad, quedando dotado con 150 mil euros. Es importante que continúe la labor que realizan las asociaciones, el voluntariado y las ONG's, de forma altruista, en tareas de asistencia y progreso social.

ENMIENDA NÚM. 1125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 45301 Plan de desarrollo gitano
 Importe: Incremento de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales

Servicio: 16

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Concepto: 486 Para actuaciones de acción social
 Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de desarrollo gitano se reduce en dos millones de euros quedando dotado con 1.065,16 miles de euros. Creemos necesario incrementar esta cuantía para un colectivo tan numeroso como el gitano. Reducimos la partida para actuaciones de acción social a familias e instituciones sin ánimo de lucro en 2 millones de euros por no concretarse a qué se destina.

ENMIENDA NÚM. 1126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 459 Construcción de un albergue de transeúntes en Algeciras
 Importe: 50,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 02
 Concepto: 22
 Importe: 50,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido al alto número de transeúntes que hay en Algeciras se hace necesaria la construcción de un albergue para los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1127**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales

Servicio: 17

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto: 456 «Plan de acción para personas con discapacidad»

Importe: Incremento de 2.500,00 miles de euros.

Dentro de esta partida que se especifique con la clasificación económica 45601 Para Acciones de la Lengua de Signos y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral con una cuantía de 1.250.000 euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales

Servicio: 17

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 02

Importe: 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El plan de acción para personas con discapacidad se ha visto reducido en 3.600,00 miles de euros en relación con el año anterior. Cuando se cumplen dos años de la aprobación de la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, se comprueba como en lugar de aumentar el presupuesto para elevar progresivamente las partidas preexistentes para la aplicación de la ley éstas se ven significativamente reducidas.

El Ministerio de Sanidad y Política social reduce en un 85% los servicios prestados referidos a la Lengua de Signos y medios de apoyo a la comunicación, en el marco del Plan de acción para personas con discapacidad en colaboración con las Comunidades autónomas.

Esta cuantía permitirá en la Memoria del programa 231F, en el Cuadro 2. Objetivo / actividad Desarrollar proyectos del Plan de acción para personas con discapacidades colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, que el Epígrafe Lengua de signos y medios

de apoyo a la comunicación vuelva a tener como en el año anterior una cantidad de servicios prestados de 33.000.

Desde el año 2002 la Confederación Estatal de Personas Sordas —CNSE— mantiene un convenio de colaboración con el mencionado Ministerio que en su último año se ha visto reducido en un 40 %. Es en el marco de este convenio que se prestan en todo el territorio nacional servicios de interpretación a la lengua de signos para el y acceso a la comunicación e información de las personas sordas en el ejercicio de sus derechos. Tampoco se detalla en los presupuestos generales la partida en la que este convenio se inscribe ni lo que se estima destinar para la cobertura de estos servicios a lo largo del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1128**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales

Organismo: 106 Real Patronato sobre Discapacidad

Capítulo: 04

Artículo: 40

Concepto nuevo: 40001 Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española

Importe: 500.000 euros.

Dentro de la partida de transferencias corrientes de la Administración del Estado se destinarán 500.000 euros para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para la creación y regulación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española contemplado en el artículo 15 de la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva.

En la memoria que acompaña al programa 231F concretamente en el apartado dedicado a las Líneas estratégicas de actuación del Real Patronato sobre Discapacidad siendo una de las mismas la Coordinación de los programas de accesibilidad a los medios audiovisuales a personas con discapacidad sensorial ya se cita

la creación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española y en el mismo sentido se contempla el Centro Español de Subtitulado y Audio-descripción (CESyA). Ambos centros emanan de lo dispuesto en la Ley 27/2007.

En cambio, mientras sí existe la partida presupuestaria que le corresponde al Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), no se contempla partida alguna para el Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española.

ENMIENDA NÚM. 1129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio: 16
Programa: 231 G. Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 04
Artículo: 45
Concepto: 45402. Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.
Importe: 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio: 16
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 04
Concepto: 226
Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Defensor del Pueblo denunció este año en su informe sobre centros de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social, que estos centros carecían de criterios comunes, programas eficaces y de recursos humanos especializados, por ello se hace necesario incrementar el presupuesto de estos programas en la medida de lo posible.

ENMIENDA NÚM. 1130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio: 16
Programa: 231 G. Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 04
Artículo: 45
Concepto: 45404. Programas de ejecución de medidas para menores infractores.
Importe: 400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio: 16
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 04
Concepto: 226
Importe: 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el último año se ha producido un alto índice de conductas delictivas por parte de menores. Por ello, se hace necesario, que por un lado, se revise la legislación en esta materia, y por otro, que los poderes públicos adopten las medidas necesarias en los ámbitos educativo, social, psicológico, sanitario y penal con el fin de prevenir este tipo de conductas delictivas.

ENMIENDA NÚM. 1131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales)

ALTA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros

Artículo: 62

Concepto Código de Proyecto: 600430620268 CRE Parkinson en Cartagena (Murcia)

Importe: 400.000 euros

BAJA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros

Capítulo: II «Gastos corrientes»

Importe: 400.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación total del CRE Parkinson en Cartagena Murcia es de 7.370,00 miles de euros. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se destinaron 229.000 euros. En 2009 se destinó 130.000 euros y este año tan sólo se destina la ridícula cuantía de 10.000 euros. En respuesta escrita del Gobierno a la pregunta sobre las inversiones en el Centro de referencia de Cartagena de Parkinson, simplemente se contesta en las inversiones previstas del IMSERSO se encuentra la construcción del Centro de Referencia Estatal de Parkinson en Cartagena, el cual contará con financiación en varios ejercicios económicos. Esta respuesta no concreta nada y es como decir nada.

ENMIENDA NÚM. 1132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 27, Ministerio de Vivienda, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir la necesidad de la existencia de un Ministerio de Vivienda, un lujo que hoy, esta situación de recesión económica no nos podemos permitir.

El Ministerio gestiona un 4,5% de su presupuesto de forma directa, el resto son transferencias a las Comunidades Autónomas y a las instituciones, principalmente financieras. Las transferencias corrientes únicamente tienen dos funciones, establecer las cantidades a transferir al principio del ejercicio y firmar los cheques que se envían a las CC.AA. Estos hechos reflejan que el Ministerio es innecesario.

Además, no compartimos el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

Además, aunque desde el Gobierno se pretenda afirmar que éste es un Presupuesto ajustado a la nueva coyuntura económica y financiera, lo cierto es que no lo es en absoluto, ya que mantiene exactamente los mismos programas, partidas y Conceptos que los PGE de los ejercicios anteriores, sin incluir ni una sola propuesta ni medida nuevas. Mantienen la misma política de vivienda en período de expansión que en el periodo de mayor crisis que ha atravesado el sector en mucho tiempo. Ni el presupuesto, ni sus programas se ajustan a los ciclos de la economía y por eso son poco eficaces.

Hoy hay un incremento de La Tasa de Morosidad, que se ha triplicado en dos años; hay una caída de las ventas espectacular, un 34% menos en un año; hay una caída enorme en la concesión de los préstamos hipotecarios; hay un alarmante stock de viviendas sin vender; hay una caída en construcción de viviendas; hay 4.3 millones de parados, muchos de ellos del sector de la construcción y no proponen ni un solo programa nuevo, ni una sola idea que se adapte a la situación que atraviesa el sector.

Y en esta situación, que es radicalmente peor a la de hace un año, el Presupuesto para 2010 no propone absolutamente ninguna medida para dar salida al stock excedente de viviendas, ni medidas respecto al suelo y, sobretodo, no hay medidas para que el crédito llegue a las familias. Tampoco se han tomado medidas para incrementar la construcción de vivienda protegida, ni la de viviendas nuevas en alquiler que en 2008 se presupuestaron 35.000 y en 2010 17.500, casi la mitad. No nos parece presentable.

ENMIENDA NÚM. 1133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas

Importe: 183,50 miles de Euros

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 2

Concepto: 22 Material, Suministros y otros

Importe: 183,50 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora.

ENMIENDA NÚM. 1134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: Nuevo. 79001: Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler

Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 8.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy sólo disfrutaban los que contratan a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionando en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: Nuevo. 79002: Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler

Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 8.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situación de desempleo y de incapacidad laboral sobrevenidas.

ENMIENDA NÚM. 1136
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: Nuevo. 74003: SEPES Campo de Gibraltar
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda,
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para viviendas protegidas para el campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1137
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda,
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Concepto: 75204: Canarias.
Importe: 917,2 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 917,2 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1138
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75200: Andalucía.
Importe: 3.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 3.200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
 Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75201: Aragón.
 Importe: 586,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 586,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75202: Asturias.
 Importe: 477,23 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N: Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 477,23 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75203. Baleares.
 Importe: 474,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 474,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75205. Cantabria.
 Importe: 257,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 257,20 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75206: Castilla-León.
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda:
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75208: Cataluña.
 Importe: 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75207 Castilla-La Mancha.
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda:
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 1.000,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital
 Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas
 Importe: 2.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir

ENMIENDA NÚM. 1146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261.N Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75209 Extremadura.
 Importe: 558,56 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabil y acceso a vivienda
 Capítulo: 7: Transferencias de capital.
 Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 558,56 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75210: Galicia.
 Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 1.200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75211 La Rioja.
 Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
 Importe: 200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto 75212 Madrid.
Importe: 1.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 100,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75213: Murcia.
Importe: 630,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7: Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 630,08 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el Importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75215 Valencia.

Importe: 4.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 4.500,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1152

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto 75216 Melilla.

Importe: 31,57 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 31,57 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1153

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75217 Ceuta.

Importe: 34,19 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 34,19 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir

a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEPES
Proyecto: Nuevo. Plataforma logística, industrial y empresarial del Morrazo, Marín-Moraña
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar nueva partida. Especial necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: SEPES
Proyecto: Urbanización de la segunda fase del polígono industrial de O Morelle de Sarriá (LUGO)
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar la segunda fase.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 28 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto del Estado para el Ministerio de Igualdad sin contar con los organismos autónomos es de 77,59 millones de euros. De esta cantidad 49,51 millones se dedican a gastos de personal y a gastos corrientes, lo que representa un 63,8% sobre el total del presupuesto del Ministerio de Igualdad. Más de la mitad del presupuesto de este Ministerio se destina a funcionarios, altos cargos, material, suministro y publicaciones.

El 16 de junio de 2009 se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados una iniciativa sobre la racionalización y reducción de la estructura de la Administración General del Estado, donde se instaba al Gobierno español a suprimir los Ministerios de Cultura, Vivienda e Igualdad. El Gobierno a día de hoy no ha cumplido con el mandato aprobado en la Cámara por todos los grupos a excepción del PSOE.

El Grupo Parlamentario Popular considera que ante la acuciada crisis económica que está viviendo nuestro país, el Gobierno debe dar ejemplo de austeridad y prescindir de este Ministerio donde más del 50% de su presupuesto se destina a personal y gastos corrientes.

No obstante, consideramos, que debido a la importancia que nuestro grupo otorga a las políticas de igualdad, la Secretaría General de Políticas de Igualdad, debería ser el órgano encargado de coordinar y ejecutar las políticas del actual ministerio, dependiendo directamente de Presidencia del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

ENMIENDA NÚM. 1157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
 Capítulo: 04
 Artículo: 46 A Entidades Locales
 Concepto nuevo: 460 Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género
 Importe: 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No se contempla la partida «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» destinada a Corporaciones Locales que estaba dotada el año 2008 de...

ENMIENDA NÚM. 1158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 484 «Programa de Fomento al autoempleo de mujeres para facilitar su inserción en el mercado laboral»
 Importe: Se añaden 4.335,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 02
 Artículo: 227
 Importe: 4.335,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La tasa de paro femenina alcanza un 18,31%, siendo superior a la de los hombres. En el último año 442.703 mujeres han incrementado las listas del paro, por lo que no se entiende que se reduzcan partidas de fomento de empleo y autoempleo femenino. En concreto, esta partida de autoempleo femenino ha sufrido un recorte de un 86,7%.

ENMIENDA NÚM. 1159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 485 «Programa de formación de dirección a mujeres dentro de la empresa»
 Importe: Se añaden 165,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 02
 Artículo: 227
 Importe: 165,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En España, el número de hombres directivos triplica al de mujeres directivas, según los datos del Boletín Oficial del Registro Mercantil. El propio Gobierno tampoco cumple con la paridad en los puestos de responsabilidad, tan sólo se cumple en la fachada del Consejo de Ministros. La Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres aprobada en marzo de 2007 establecía entre sus objetivos alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en los puestos de responsabilidad de las empresas, por lo tanto no se entiende que se reduzca esta partida en los PGE de 2010.

ENMIENDA NÚM. 1160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 07
 Artículo: 78

Concepto nuevo: 780 «Ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i»

Importe: Se añaden 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 01
 Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
 Importe: 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No podemos reducir el presupuesto en I+D+i si queremos ser competitivos. El Gobierno ha destacado en innumerables ocasiones la necesidad de fomentar la investigación como motor de cambio de nuestro modelo productivo y sin embargo reduce el presupuesto de I+D+i en un 17%, descontando el gasto financiero. En el Ministerio de Igualdad también se recortan las partidas destinadas a I+D+i, por ello pedimos que se incremente su presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
 Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto: 450 Programa de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Importe: Añadir 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 Capítulo 02
 Conceptos: 22
 Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario incrementar la partida del fondo de asistencia a las mujeres maltratadas, teniendo en cuenta el número de muertes que hay cada año. Este fondo, que se destina a las CC.AA., se creó en el año 2005 con una dotación de 10 millones de euros. En el 2009 se destinaron 4 millones de euros, congelándose su presupuesto en relación con el año 2008. El próximo año se reduce su presupuesto en 500.0000 euros, pasando a estar dotado con 3.500.000 euros. Las CC.AA. se quejan de que este dinero es muy insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 480 Ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
 Importe: Incremento 800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de igualdad
 Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 02

Concepto 22

Importe: 800,00 miles euros

que prestan servicios sociales relacionados con las mujeres víctimas de violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Se considera insuficiente la cuantía que se destina a las ayudas sociales que se dan a las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género y por ello la necesidad de incrementarlas.

ENMIENDA NÚM. 1163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 04

Artículo: 46 A Entidades Locales

Concepto nuevo: 460 Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Importe: 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección; 28. Ministerio de Igualdad

Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.

Capítulo: 02

Artículo. 22

Importe: 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No se contempla la partida «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» destinada a Corporaciones Locales que estaba dotada el año 2008 de 2.500.000 euros. En el año 2009 ya desapareció esta partida, así como en el año 2010. Los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas al ciudadano

ENMIENDA NÚM. 1164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto nuevo 453: Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género

Importe: 1.100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social

Capítulo: 01

Concepto: 15 Incentivos al rendimiento.

Importe: 1.100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Nacional de Prevención se aprobó el 15 de diciembre de 2006, dos años mas tarde de la aprobación de la Ley 1/2004, sin que hasta el momento haya tenido reflejo en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 1165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 101: Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre
 hombres y mujeres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 487 «programas de apoyo a la
 maternidad»
 Importe: 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juven-
 tud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar una nueva partida para programas de apoyo a la maternidad. Facilitar el embarazo de aquellas personas que tengan dificultades económicas o de cualquier otra índole y que deseen llevarlo a término. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea está dotada en exceso.

ENMIENDA NÚM. 1166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto (nuevo): 488 Plan de juventud
 Importe: 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la
 juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de juventud no aparece dotado con ninguna partida presupuestaria, debido a su gran importancia consideramos necesario dotarlo de presupuesto para que se puedan llevar a cabo todas sus actuaciones. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea está dotada en exceso.

ENMIENDA NÚM. 1167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto 481: A Asociaciones juveniles y entida-
 des de ámbito nacional prestadoras de servicios a la
 juventud
 Importe: 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El movimiento asociativo juvenil cada vez es mayor en nuestro país, por lo que se hace necesario mejorar su presupuesto. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea está dotada en exceso.

ENMIENDA NÚM. 1168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 31 Gastos Diversos Ministerios del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Por disconformidad con la distribución de los créditos propuestos.

ENMIENDA NÚM. 1169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 32. Entes Territoriales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos y a que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 09
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 750
Modificación Propuesta: Incrementar en 48.581,00 miles de euros las transferencias a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Valencia.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto:
Modificación Propuesta: Baja de 48.581,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana está realizando un gran esfuerzo presupuestario, que en el ejercicio de 2009 supuso una inversión de más de 190 millones de euros, para ampliar a red del Metro de Valencia, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que

alcance al tercio de las inversiones, como sucede en otras ciudades españolas.

ENMIENDA NÚM. 1171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 75002
Modificación Propuesta: 17.000,00 miles de euros a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Transporte Metropolitano de Alicante.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto:
Modificación Propuesta: Baja de 17.000,00 miles

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana esta realizando un gran esfuerzo presupuestario, con una inversión de más de 50 millones de euros en el ejercicio de 2009, para la ampliación de Tram Alicante, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que alcance al tercio de las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 1172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 75003
Modificación Propuesta: 3.000,00 miles de euros a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Transporte Metropolitano de Castellón.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto:
Modificación Propuesta: Baja de 3.000,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana esta realizando un gran esfuerzo presupuestario, con una inversión de más de 10 millones de euros en el ejercicio de 2009, para la ampliación de Tram de la Plana, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que alcance al tercio de las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 1173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 9410
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 458
Modificación Propuesta: Dotar con 10.000 miles de euros un programa destinado a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para la redacción o revisión de planeamientos urbanísticos municipales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18

Programa: 941M
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto:
 Modificación Propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

MOTIVACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos municipales de acuerdo con la nueva Disposición Adicional.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942N
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 467
 Modificación Propuesta: Dotación de una nueva partida presupuestaria con 30.000 miles de euros destinados a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento

ENMIENDA NÚM. 1174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y EE.LL.
 Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía
 Modificación Propuesta: Incrementar en 784.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M.
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 452
 Modificación Propuesta: Baja de 784.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos económicos con Andalucía, previstos en la Disposición Adicional Segunda de su Estatuto de Autonomía.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942M
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto:
 Modificación Propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Son cerca de 5.000 los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes que tienen dificultades para poder atender los mínimos gastos de funcionamiento.

Se debe de impulsar mecanismos de colaboración económica del Estado con estos Ayuntamientos para que estos puedan atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de estas Corporaciones.

ENMIENDA NÚM. 1176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23

Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales

Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46006

Modificación Propuesta: Creación de un nuevo Fondo Adicional dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N.Otras aportaciones a Entidades Locales

Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46005
Modificación Propuesta: Baja de 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración del Estado para compensar a las Entidades Locales y Consorcios por la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 1177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 469

Modificación Propuesta: Creación de una partida de 600 mil euros destinada a la realización de convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden a sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46005
Modificación Propuesta: Baja de 600 mil euros.

MOTIVACIÓN

Compensación por los gastos derivados del ingreso de internos en centros psiquiátricos como consecuencia de resoluciones judiciales que deben de ser sufragados por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 463
Concepto: 46303
Modificación Propuesta: Creación de una partida de 15.000 miles destinada a financiar las instituciones y específicos del Municipio de Madrid.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46005
Modificación Propuesta: Baja de 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Materializar las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos de Madrid, mediante la suscripción del oportuno Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitali-

dad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 7
Artículo: 76

Concepto: 760. Dotación extraordinaria a las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado

Modificación Propuesta: 79.215,52 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto:
Modificación Propuesta: 79.215,52 miles de euros

MOTIVACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009; es decir, que la aportación en 2010, conjuntamente con lo presupuestado en la Sección 22, sea por importe total de 113.903,52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 4
Concepto: 470

Modificación Propuesta: Fondo Especial de Nivelación Local. Dotación extraordinaria de 80.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 80.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se definía un nuevo modelo de financiación para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

En cuanto al incremento de fondos para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través de este Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello, esta medida tiene un carácter transitorio y extraordinario, entretanto se concreta el nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales, tantas veces comprometido e incumplido por el Gobierno socialista, se justifica en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional y de otra, poder dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección. 32. Entes Territoriales

Servicio: 23

Programa: 942N

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 471

Modificación Propuesta: Creación de un Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio dotado con 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 23

Programa: 942M

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de compensación para aquellos municipios que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y están limitando su expansión urbanística y desarrollo industrial; entre otros, El Ferrol, Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal-Morón, Higuera, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez, Chinchilla de Montearagón, Obejo y Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección. 32. Entes Territoriales

Servicio: 17

Programa: 941O

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 751

Modificación Propuesta: Aportación del Estado de 3.000 miles de euros para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar (Ávila).

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18

Programa: 941M

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para la firma de un Convenio con la Junta de Castilla y León que permita la construcción de un Hospital en el Valle del Tiétar (Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 06

Programa: 941O

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 752. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en Santander (Cantabria)

Modificación Propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18

Programa: 941M

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiación íntegra del Plan Director de Valdecilla, vía ampliación del convenio firmado por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cubrir el desfase presupuestario de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1184

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y EE.LL.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 752. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.

Modificación Propuesta: Dotar con 20.000 miles de euros con destino a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18

Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Disminución de 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1185

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión De Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1186

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial
Servicio: 23. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL.

Programa: 941N. Transferencias a las Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas y Ciudades con EE.AA.

Concepto: 755. Fondo Compensación

Modificación Propuesta: Incrementar en 96.002,24 miles de euros el Fondo de Compensación Interterritorial destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía perceptoras.

BAJA

Sección: 33

Servicio: 23.
 Programa: 941N
 Capítulo: 7
 Artículo: 75
 Concepto: 755. Crédito ampliable.
 Modificación Propuesta: 96.002,24

MOTIVACIÓN

Incrementar los Fondos de Compensación, manteniendo los mismos niveles de inversión que los contenidos en los PGE para 2009, a fin de impulsar las inversiones públicas, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El incremento que se propone de los 1.000.000 miles de euros se destinara al Fondo de Compensación, para gastos de inversión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001 y al Fondo Complementario, para la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas, en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001

Su distribución se realizará, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con los mismos criterios y porcentajes que los establecidos en el Artículo 125 del articulado de la Ley de los PGE para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial
 Servicio: 23. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL.

Programa: 941N. Transferencias a las Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas y Ciudades con EE.AA.

Concepto: 756. Fondo Complementario

Modificación Propuesta: Incrementar en 31.997,56 miles de euros el Fondo Complementario de Compen-

sación Interterritorial destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía perceptoras.

BAJA

Sección: 33

Servicio: 23

Programa: 941N

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 756. Crédito ampliable.

Modificación Propuesta: 31.997,56 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los Fondos de Compensación, manteniendo los mismos niveles de inversión que los contenidos en los PGE para 2009, a fin de impulsar las inversiones públicas, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El incremento que se propone de los 1.000.000 miles de euros se destinara al Fondo de Compensación, para gastos de inversión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001 y al Fondo Complementario, para la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas, en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Su distribución se realizará, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con los mismos criterios y porcentajes que los establecidos en el Artículo 125 del articulado de la Ley de los PGE para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 60 Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 1189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

En este contexto general de crisis, la Seguridad Social no es un compartimento estanco respecto a la previsible evolución económica de España en el año 2010. Es necesario que exista un racional equilibrio entre ingresos y gastos que haga viable el sistema en el futuro.

El crecimiento del gasto está desbordando la precaria capacidad de recaudación, no sólo por el impacto coyuntural de la recesión económica sino por razones estructurales como consecuencia del envejecimiento demográfico de España. Los datos de ingresos basados en una evolución de la afiliación a la Seguridad Social han caído un año más y no se corresponden con el contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

La falta de realismo del mismo es notable, por lo que tanto los datos del superávit previsto como los de otras variables quedan comprometidos ante dicha evolución de la afiliación. Las bases de este presupuesto no son razonables. No contemplan la evolución negativa que está experimentando el sistema. El índice que sirve para calcular la capacidad de pago de las pensiones en función de la actividad del mercado laboral (el ratio afiliación/pensionistas) sigue cayendo, algo que no sucedía desde 1996. Este factor se mantendrá previsiblemente el año 2010 y ello afectará sin duda a las cuentas de ingresos y gastos de la Seguridad Social.

A lo anteriormente, expuesto también afecta a los recursos del sistema de la Seguridad Social, la falta de aportación del superávit de la Seguridad Social del año 2008, por importe de 8.023 millones de euros que no se ha materializado a fecha de hoy en la cuenta del Fondo de Reserva. Según declaraciones de Octavio Granado, Secretario de Estado de la Seguridad Social, el Gobierno está estudiando suspender este año la dotación a la «hucha de las pensiones» utilizando como excusa los aplazamientos de las cotizaciones sociales que pagan las empresas. Esta acción bordea la legalidad si atendemos al contenido de la Ley del Fondo de Reserva y a las Recomendaciones del pacto de Toledo. La deuda de las empresas con la Seguridad Social hace que la salud financiera del sistema de protección corra peligro. Los aplazamientos de pago a la Seguridad Social han existido siempre —incluso cuando no se había creado el Fondo de Reserva—, pero nunca se ha utilizado como excusa para dejar de dotar al Fondo de Reserva con el excedente del año anterior.

Es por todo ello que el Grupo parlamentario Popular entiende que las cuentas de la Seguridad Social, no sólo no reflejan la realidad del sistema, sino que corre cierto riesgo.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Corporación RTVE, S.A., del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de estrenarse un nuevo modelo de financiación para RTVE, que se fija en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, el presupuesto de 2010 no garantiza los recursos suficientes para cumplir todas las obligaciones de servicio público impuestas a la Corporación RTVE y llevar a cabo una programación de calidad, dirigida a la obtención de audiencias elevadas, teniendo en cuenta, además, la necesidad de ampliar la producción como consecuencia de no emitir publicidad y el compromiso de mantener el empleo.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Sección 4, Tribunal Constitucional del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 1190 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 4. Tribunal Constitucional
 Programa: 911p Control Constitucional
 Servicio: 01
 Capítulo: 1
 Concepto: Personal eventual
 Importe: 18.730€

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

Sección: 4. Tribunal Constitucional
 Programa: 911p control constitucional
 Servicio: 01
 Capítulo: 2
 Concepto: material, suministros y otros
 Importe: 344.300€

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

ENMIENDA NÚM. 1193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 1191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 4. Tribunal Constitucional
 Programa: 911p control constitucional
 Servicio: 01
 Capítulo: 1
 Concepto: Funcionarios
 Importe: 35.480€

JUSTIFICACIÓN

Contención del gasto con el criterio de la máxima austeridad.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 07. Clases Pasivas, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmien-

da a la Sección 8, Consejo General del Poder Judicial del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 1194

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 8. Consejo General del Poder Judicial
Servicio: 01
Programa: 1110 (Selección y Formación de jueces)
Capítulo: 1
Concepto: 124: Funcionarios en prácticas
Modificación propuesta: aumentar la partida en 600,000 euros

BAJA

Sección: 8. Consejo General del Poder Judicial
Servicio: 01
Programa: 111M
Capítulo: 2
Artículo: 23
Concepto: 230 Dietas
Modificación propuesta: disminuir la partida en 600.000

JUSTIFICACIÓN

El gasto se debe concentrar esencialmente en formación eliminando partidas que en esta coyuntura resultan superfluas.

ENMIENDA NÚM. 1195

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss, del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos, ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1196

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 02. Secretaría de Estado para la UE
Programa: 142 B Acción diplomática ante la UE
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
Artículo: 488 Para Actividades de promoción de asuntos de la UE
Concepto: Fondo para campañas de difusión sobre el nuevo Tratado de la UE.
Modificación Propuesta: Incremento 440.900 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministro y otros
Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
Modificación Propuesta: 440.900 euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace indispensable reforzar las campañas de divulgación de la UE, con el añadido de la entrada en vigor del nuevo Tratado y la próxima Presidencia Española del Consejo de la UE.

ENMIENDA NÚM. 1197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 01
Programa: 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48300 Actividades de la Escuela Diplomática
Modificación Propuesta: Incremento 1 Millón de €

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
Modificación Propuesta: 1 Millón de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el incremento de actividades de formación que redundan en una mejor preparación de nuestros futuros embajadores y en un mayor conocimiento de la realidad internacional por parte del público general que asiste a los cursos.

ENMIENDA NÚM. 1198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 05
Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. 481 Promoción DD.HH. Iberoamérica
Modificación Propuesta: Incremento 200 Miles de €

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 04
Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481 Defensa y Protección DD.HH
Modificación Propuesta: 200 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Traslado de una parte de la partida presupuestaria destinada a la promoción de los DD.HH. para ponerla bajo la tutela de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y dedicarla específicamente a actuaciones en esta región.

ENMIENDA NÚM. 1199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 04

Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 481 A familias en instituciones sin fines de lucro
 Subconcepto: Nuevo. 48110 Casa del Mediterráneo
 Modificación Propuesta: Incremento 500 Miles de €

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.
 Modificación Propuesta: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

La Casa del Mediterráneo, que se reparte entre tres sedes sitas en Benidorm, Javea y Alicante, requiere respaldo presupuestario y dotación, para lo que proponemos esta partida, cuyos fondos deberán recaer en el proyecto menos desarrollado de las tres subsedes, que es el de Benidorm.

ENMIENDA NÚM. 1200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 04
 Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministros y Otros
 Concepto: 226 Gastos diversos
 Subconcepto: Nuevo. 22614 Proyecto Oficina de Información para los trabajadores españoles en Gibraltar
 Modificación Propuesta: Incremento 50 Miles de €

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
 Modificación Propuesta: 50 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para el apoyo a los españoles que se desplazan habitualmente o diariamente a Gibraltar, se hace necesaria la creación de una Oficina de Información, que se ubicaría en la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
 Servicio: 01
 Organismo Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 49 Al exterior
 Concepto: 497 Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte
 Modificación Propuesta: Incremento 300 miles de €

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
 Capítulo: 2, Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
 Modificación Propuesta: 300 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el apoyo a los españoles que afrontan condenas de pena de muerte y a que la partida se había recortado sensiblemente ante la bajada de los casos, lo que es imprudente ya que cada año suele haber, desgraciadamente, nuevos acusados.

ENMIENDA NÚM. 1202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 871

Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos

Modificación Propuesta: Incremento 60.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación

Modificación Propuesta: 60.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el uso de los créditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los presupuestos de 2005.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para el Fortalecimiento de las capacidades de Gobiernos

Modificación Propuesta: Incremento 50.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 50.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a fortalecimiento institucional por su importancia en el fomento de la democracia en los países en desarrollo y en la lucha contra la pobreza; rectificando, además, su descenso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el desarrollo de mecanismos y medidas de lucha contra la corrupción

Modificación Propuesta: Incremento 50.000.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 50.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Establecer una partida destinada a luchar contra la corrupción por su importancia en la lucha contra la pobreza y el establecimiento de la democracia en los países en desarrollo y por el aumento continuado de la corrupción en los países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo española.

ENMIENDA NÚM. 1205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para Ayuda Humanitaria
 Modificación Propuesta: Incremento 5.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en ayuda humanitaria dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por la importancia de esta partida cuando acontecen guerras y desastres naturales.

ENMIENDA NÚM. 1206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Ayuda Oficial al Desarrollo para América Latina
 Modificación Propuesta: Incremento 100.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 100.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral para América Latina para corregir el continuo descenso que ésta viene sufriendo los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación
 Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de ayuda al Desarrollo en materia
 de cooperación: para equipamiento sanitario
 Modificación Propuesta: Incremento 30.000.000
 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de
 Cooperación
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación
 Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia
 de cooperación
 Modificación Propuesta: 30.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura sanitaria y el acceso a la
 sanidad en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación
 Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia
 de cooperación: Para equipamiento educativo
 Modificación Propuesta: Incremento 30.000.000
 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de
 Cooperación
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación
 Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia
 de cooperación
 Modificación Propuesta: 30.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura educativa y el acceso a la
 educación en los países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Coopera-
 ción Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de ayuda al desarrollo en materia
 de cooperación: para Educación primaria y secundaria
 Modificación Propuesta: incremento 40.000.000
 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación
 Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 40.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en educación por el gran impacto que tienen contra la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 1210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis
 Modificación Propuesta: Incremento 3.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar más recursos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.

ENMIENDA NÚM. 1211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso
De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondo para la creación de centros de menores extranjeros no acompañados en su país de origen
 Modificación Propuesta: Incremento 50.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación
 Modificación Propuesta: 50.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar fondos de la Ayuda Oficial al Desarrollo para apoyar la construcción de centro de menos en los países de origen y tránsito de la inmigración.

ENMIENDA NÚM. 1212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Organismo 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 873

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondo de I+D

Modificación Propuesta: Incremento 16.500.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 16.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un nuevo Fondo para investigación y desarrollo en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso
De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 496

Concepto: Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación

Modificación Propuesta: incremento 500.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Artículo: 22

Concepto: Material, suministros y otros

Modificación Propuesta: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición que se produjo en los Presupuestos de 2009 en los gastos destinados a becas y a ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

ENMIENDA NÚM. 1214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 441

Concepto: A la Fundación Carolina

Modificación Propuesta: Incremento 300.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49911

Concepto: Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación

Modificación Propuesta: 300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la caída de 300.000 euros en los presupuestos de La Fundación Carolina con la dotación de 2.000.000 de euros al Instituto euroárabe.

ENMIENDA NÚM. 1215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 48601

Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: Incremento 10.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 48

Concepto: Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

Modificación Propuesta: Incremento 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 48912

Concepto: Fundación Averroes

Modificación Propuesta: 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

ENMIENDA NÚM. 1217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes
 Artículo: 4862

Concepto: Programa de becas

Modificación Propuesta: Incremento 500.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49600

Concepto: Fundación Averroes

Modificación Propuesta: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayores recursos al programa de becas tras el recorte presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48605

Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD

Modificación Propuesta: Incremento 5.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49602

Concepto: Ayuda Humanitaria

Modificación Propuesta: Incremento 5.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49604

Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos de AOD

Modificación Propuesta: Incremento 700.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49911

Concepto: Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación

Modificación Propuesta: 300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la caída de esta partida en los presupuestos con la dotación de 2.000.000 de euros al Instituto euroárabe.

ENMIENDA NÚM. 1221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 496

Concepto: Para AOD

Modificación Propuesta: Incremento 5.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 79602

Concepto: Programa Patrimonio para el Desarrollo

Modificación Propuesta: Incremento 4.000.000 euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 79600

Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos de AOD

Modificación Propuesta: 4.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la fuerte caída de esta partida en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 13, Ministerio de Justicia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

La distribución de los créditos no garantiza la consecución de los objetivos que se entienden necesarios.

En concreto, la inversión que el Gobierno destina a la puesta en marcha de la Oficina Judicial y la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español, que conforme al mandato contenido en la Resolución nº 39 aprobada en la sesión de pleno celebrada el 19 de mayo de 2009 con ocasión del Debate del Estado de la Nación, debió haber recibido 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, se encuentra muy alejada del compromiso asumido.

ENMIENDA NÚM. 1224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 02
 Programa: 112A
 Capítulo: 1
 Modificación propuesta: aumentar la partida en 10.000.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 01
 Programa: 111N
 Capítulo: 4
 Artículo: 44
 Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.000.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo 2
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 3.500.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo 1
 Artículo 10 Altos cargos
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 500.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo 1
 Artículo 11 Personal eventual
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 500.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 02
 Programa: 112A
 Capítulo 2
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.000.000 euros

BAJA

Sección: 13 Ministerio de Justicia
 Servicio: 01
 Programa 111N
 Capítulo: 2
 Modificación que se propone: disminuir la partida en 1.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

El gigantesco colapso que soportan los tribunales, aunado al sostenido incremento de la litigiosidad, obliga a que los recursos se orienten de forma prioritaria a la creación de más órganos jurisdiccionales. Es pues imprescindible incrementar el número de jueces que deban estar al frente de dichos órganos. En ese sentido, la inversión debe ser dirigida a incrementar progresivamente el número de jueces y magistrados hasta alcanzar, en un periodo de tiempo de cinco años, la cantidad de 2.000 jueces.

da por el propio Ministro de Justicia y del mandato contenido en la resolución 39 del Congreso de los Diputados, que ordena que ella deba alcanzar los 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, para ser destinados a la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español y a la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

En esa dirección, el aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio. En concreto en la construcción de un nuevo edificio judicial en Albacete; en una nueva sede para los juzgados de Tomelloso; en la ampliación de la Audiencia Provincial de Palencia; en el nuevo Campus de la Justicia de Valladolid, nuevo edificio judicial en Badajoz, juzgados de Vitigudino; construcción de edificios para los juzgados de Lepe y Huelva; construcción de nuevo palacio de justicia en Ceuta; nuevo registro civil en Lorca; oficina de registro civil en Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 02
 Programa: 112A
 Capítulo: 6
 Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio
 Modificación propuesta: aumentar la partida en 60.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 60.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión destinada a la Política de justicia se encuentra bastante alejada de la cantidad comprometida

ENMIENDA NÚM. 1226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 02
 Programa: 112A
 Capítulo: 6
 Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio
 Concepto nuevo: Desarrollo de la ley de Demarcación y Planta
 Modificación propuesta: dotar la partida en 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 01
 Programa: 111N
 Capítulo: 4
 Artículo: 44
 Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia

Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo de la nueva Ley de demarcación y planta que debe dictar el Gobierno y la creación de nuevos juzgados de primera instancia, social, de violencia de género, mercantiles, vigilancia penitenciaria en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1227

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 112A
Capítulo: 6
Artículo: 62 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Modificación propuesta: aumentar la partida en 20.000.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Modificación propuesta: disminuir la partida en 20.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión destinada a la Política de Justicia se encuentra bastante alejada de la cantidad comprometida por el propio Ministro de Justicia y del mandato contenido en la resolución 39 del Congreso de los Diputados, que ordena que ella deba alcanzar los 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, para ser destinados a la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español y a la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

En este caso, la dotación en inversión de reposición de bienes y equipos, esencial para el adecuado funcionamiento del servicio es bastante inferior a la comprometida, ello incide directamente en el estado de los locales en los que actualmente funcionan muchos juzgados y tribunales que no pueden ser reparados ni acondicionados para atender en condiciones a los justiciables ni para que opere de forma eficiente la nueva Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 1228

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 111Q
Capítulo: 6
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio
Modificación propuesta: aumentar la partida en 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 01
Programa: 111N
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia
Modificación propuesta: disminuir la partida en 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio 01
Programa: 111N
Capítulo 2
Modificación propuesta: disminuir la partida en 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe subrayar que uno de los problemas que va en detrimento de la calidad del servicio es el de la

deficiente formación del personal al servicio de la administración de justicia. Así a nadie escapa que la Nueva Oficina Judicial sólo podrá funcionar de forma eficaz si cuenta con un personal adecuadamente formado. Por consiguiente, no es de recibo el pobre aumento que ha tenido este programa que debe ser urgentemente incrementado.

ENMIENDA NÚM. 1229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 02

Programa: 112A

Capítulo: 6

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio

Modificación propuesta: aumentar la partida en 60.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Modificación propuesta: disminuir la partida en 60.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión destinada a la Política de justicia se encuentra bastante alejada de la cantidad comprometida por el propio Ministro de Justicia y del mandato contenido en la resolución 39 del Congreso de los Diputados, que ordena que ella deba alcanzar los 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, para ser destinados a la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español y a la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

Los recursos de la sección se deben orientar de forma prioritaria a resolver el gravísimo problema que supone para el servicio su falta de modernización. En ese sentido, se debe incrementar la dotación presupuestaria dirigiéndola al objetivo estratégico

que debería ocupar al Gobierno: incorporar definitivamente nuestra Administración de Justicia a la Sociedad de la Información para ofrecer un servicio más ágil, accesible, transparente y de calidad al ciudadano. En concreto, el Plan de Modernización Tecnológica, debe recibir la dotación presupuestaria suficiente que permita completar su ejecución en el menor tiempo posible.

El aumento propuesto también debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio, En concreto en la construcción de un nuevo edificio judicial en Albacete; en una nueva sede para los juzgados de Tomelloso; en la ampliación de la Audiencia Provincial de Palencia; en el nuevo Campus de la Justicia de Valladolid, nuevo edificio judicial en Badajoz, juzgados de Vitigudino; construcción de edificios para los juzgados de Lepe y Huelva; construcción de nuevo palacio de justicia en Ceuta; nuevo registro civil en Lorca; oficina de registro civil en Cartagena; nuevo palacio de justicia de Logroño.

ENMIENDA NÚM. 1230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 14, Ministerio de Defensa, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2009.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Por segundo año consecutivo, el Ministerio de Defensa sufre la mayor bajada presupuestaria de todos los departamentos. El sumatorio de reducciones es incompatible con los objetivos marcados por el propio Minis-

terio. El recorte presupuestario, especialmente en el capítulo de inversiones y en transferencias de Capital:

- Paraliza el proceso de transformación de nuestros ejércitos, poniendo en serio riesgo el mantenimiento y modernización de equipos y armamento.
- No corrige los daños que está causando la implantación y desarrollo normativo de la Ley de Carrera Militar.
- Frena los proyectos de investigación de las Fuerzas Armadas.
- Repercute de modo muy grave en el sector industrial, en el nivel tecnológico de sus empresas y en sus puestos de trabajo, todos ellos de la máxima importancia para el modelo productivo de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa
Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministros y Otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: Nuevo. 22619 Grupo de Trabajo, con un mandato de tres meses, para el análisis, estudio y elaboración de una nueva propuesta de gestión y financiación de los Programas logísticos y de Modernización de las Fuerzas Armadas.
Modificación Propuesta: Incremento 200 Miles de €

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
Concepto: 22706 Estudios y Trabajos Técnicos
Modificación Propuesta: 200 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los recortes constantes del presupuesto de inversiones del Ministerio de Defensa están perjudicando de

forma alarmante los procesos de modernización y transformación de nuestros ejércitos de acuerdo con su nuevo planeamiento por capacidades.

La modernización de las fuerzas armadas, así como su plena operatividad y profesionalización, hacen perentorio reflexionar sobre cómo financiar los siguientes programas plurianuales, cómo desarrollar proyectos estables que permitan a las industrias de la Defensa, muchas de ellas vanguardia tecnológica, la necesaria certidumbre en la planificación, así como en el mantenimiento del personal cualificado.

Se trata también de potenciar el desarrollo de la base industrial y tecnológica de la Defensa, incorporando esta política industrial a la dimensión europea y reforzando su capacidad de exportación, de comercialización y de soporte financiero.

Es necesario y urgente analizar, determinar, modificar y actualizar los marcos financieros, tecnológicos e industriales necesarios para conseguir las capacidades militares y actualizar las previsiones y forma de gestión y planificación de los planes de contratación y Directores de Armamento y material. A ello hay que unir la garantía de sostenimiento de todo el ciclo de vida de los sistemas.

Es necesario replantear el coste de la deuda del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Industria: 26.713 millones de €, de los que sólo se han pagado 3.393. Lo cual supone, si no se busca una solución adecuada, un bloqueo total para las nuevas inversiones.

Se trata, asimismo, de estudiar, introducir y aplicar las nuevas modalidades de contrataciones en el sector privado establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público indispensables en programas de muy alto coste en los que hay que asumir compromisos a muy largo plazo.

Es necesario, asimismo, plantear en el Parlamento la posibilidad de elaborar, con acuerdo de los dos grupos mayoritarios, un nuevo marco legal exclusivamente financiero más flexible, como existe en otros países de nuestro entorno.

El grupo de trabajo que la presente enmienda plantea debe incorporar a los Ministerios de Defensa, industria y Economía, debe sumar a los representantes de las Industrias del sector y debe buscar, como Política de Estado a muy largo plazo, el mayor acuerdo entre los diferentes grupos políticos.

ENMIENDA NÚM. 1232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 17 Armada
 Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministros y Otros
 Concepto: 226 Gastos diversos
 Subconcepto: Nuevo. 22619 Realización de un Proyecto para la puesta en valor, conocimiento, restauración y revitalización del Patrimonio Histórico Naval Español
 Modificación Propuesta: Incremento 100 Miles de €

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
 Servicio: 17 Armada
 Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22602 Publicidad y propaganda
 Modificación Propuesta: 100 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proponemos la realización de un proyecto de rehabilitación, restauración y posterior exhibición del Patrimonio histórico artístico de quien ha sido primera potencia naval durante muchos siglos.

El extraordinario Patrimonio Histórico Naval Español, atesorado en los diferentes archivos y museos se almacena también, a resguardo y bien custodiado, pero no restaurado ni exhibido, en otras dependencias de la Armada, concretamente, entre otros muchos lugares, en San Fernando, Cádiz.

El mencionado proyecto habrá de estar finalizado, en su primera etapa, en un plazo de tres meses. Una fase inmediatamente posterior habrá de designar Comisario, miembros del Patronato y financiación, todo ello con el horizonte de incorporarse a las celebraciones de los Bicentenarios de los próximos años y en especial el del 2012.

ENMIENDA NÚM. 1233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 22 Ejército del Aire
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6. Inversiones Reales
 Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (Proyecto UAV Estratégico operacional)
 Modificación propuesta: Incremento 13.500 Miles de €

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6. Inversiones Reales
 Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
 Modificación propuesta: 13.500 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

La presencia de soldados españoles en zonas de riesgo y en especial la actual situación del conflicto en Afganistán, así como las condiciones de enfrentamiento y la necesidad estratégica de precisión para minimizar el riesgo de bajas civiles hacen necesaria una mayor dotación presupuestaria para continuar con el proyecto 2007 14 22 0004, UAV Estratégico operacional, tal como estaba prevista su ejecución en los PGE del 2009 para 2010. Debemos priorizar este proyecto y prever el mayor adiestramiento de nuestros efectivos, así como avanzar en el programa Advanced-UAV. Para ello, es necesario minorar las obras diversas en infraestructuras dependientes de la Secretaría de Estado (1994 14 07 0001).

ENMIENDA NÚM. 1234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa

Programa: 122B Programas Especiales de Modernización

Capítulo: 6. Inversiones Reales

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (Buques de Acción Marítima Primera y Segunda Serie)

Modificación propuesta: Incremento 11.000 Miles de €

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 01. Secretaría de Estado de la Defensa

Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 2

Artículo: 22602 Publicidad y propaganda

Modificación propuesta: 11.000 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

Parece razonable dedicar los escasos recursos disponibles a continuar programas especiales de Modernización y a garantizar su continuidad con la puesta en marcha de la segunda serie de los Buques de Acción Marítima (2005 14 03 2007), minorados desde 67 millones previstos para el 2010 en los PGE 2009 hasta los 16 actuales.

Estos buques son de gran polivalencia y pueden prestar servicios en diversas instituciones del Estado. Este tipo de proyectos revierten además en la salud económica tanto de empresas (Navantia) como de comarcas enteras por los empleos directos e indirectos que crean y no parece lógico destinar esos millones de euros a campañas televisivas, más cuando la demanda de plazas en el ejército es ya más que satisfactoria y la imagen pública de nuestras Fuerzas Armadas es, mercedamente, casi inmejorable.

La presente enmienda se enmarca en la preocupación por la empresa Navantia, de la que dependen 5.535 empleos directos y muchísimos más indirectos, en comarcas españolas que tienen una dependencia primordial de la Industria de Defensa. Hablamos de una empresa que tiene previstos, cuando menos, 26 millones de € de pérdidas para el cierre de ejercicio 2009 y que viene ya dañada del ejercicio 2008, donde obtuvo unas pérdidas oficiales de 51 millones (Las reales fueron de 55 millones de € Impuestos Incluidos y 86 sin impuestos).

Tampoco parece haber previsto incorporación de futuros pedidos para el 2010, con lo que la carga de trabajo, a la finalización de los proyectos actuales, encargados por el gobierno del Partido Popular, corre el riesgo de ser nula.

La situación se agrava ante las indecisiones del Ejecutivo actual, el escaso apoyo a la exportación y captación de proyectos extranjeros, que podría ser subsanado

especialmente con contratos de una zona prioritaria para España como es América Latina.

ENMIENDA NÚM. 1235

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 22 Ejército del Aire

Programa: 121M Administración y Servicios generales de la defensa

Capítulo: 6. Inversiones Reales

Artículo: 66. Inversiones Militares asociadas al mantenimiento de los servicios

Proyecto: Nuevo, inversiones en infraestructuras y mejora Base Aérea El Prat de Llobregat

Importe: 400 mil euros

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa

Servicio: 22 Ejército del Aire

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22706 Estudios y trabajos Técnicos

Modificación Propuesta: 400 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Acuartelamiento Militar de El Prat de Llobregat necesita una mejora general de sus instalaciones y una mejora de su dotación.

ENMIENDA NÚM. 1236

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Organismo: 107
 Programa: 122N Apoyo Logístico
 Capítulo: 6

Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta del Astillero, de las obras de sustitución de la Muralla de la factoría de Navantia en Ferrol, por el cierre iniciado en la primera fase de las obras.

Comunidad: 03. Galicia
 Provincia: 15. A Coruña
 Importe: 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa

Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 7
 Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
 Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «muralla de la Bazán», deben continuar hasta su finalización, para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno, sin sufrir más retrasos y demoras, como consecuencia de un abandono permanente de obras iniciadas en la ciudad de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 1237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Organismo 107
 Programa: 122 A Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6
 Artículo: 65

Concepto: Partida presupuestaria para la realización de obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla

Comunidad: 19. Melilla
 Provincia: 56
 Importe: 1200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa

Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 7
 Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
 Importe: 1200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la finalización de las obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla, en el marco del proceso de transformación y profesionalización de las FF.AA.

ENMIENDA NÚM. 1238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio 12
 Programa: 122 A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6
 Artículo: 65
 Concepto: Partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base militar Alfonso XII de Melilla

Comunidad: 19 Melilla
 Provincia: 56
 Importe: 1000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 7
 Subconcepto 06 Estudios y trabajos técnicos
 Importe: 1000,00 miles de euros

cicios, con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base militar Alfonso XII de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1240

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: Pago de los intereses de la deuda acumulada por el Ministerio de Defensa en concepto de IBI, a pagar al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña)
 Comunidad: 03 Galicia
 Provincia: 15 A Coruña
 Importe: 450,00 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1239

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: (Nuevo) Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña)
 Comunidad: 03 Galicia
 Provincia: 15 A Coruña
 Importe: 900,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 01
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 226
 Concepto: 0
 Subconcepto: 01 Publicidad y Propaganda
 Importe: 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 01
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 7
 Subconcepto: 06 Estudios y Trabajos Técnicos
 Importe: 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Defensa ha dado el visto bueno al pago de la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al menos por los años no prescritos (aunque tiene pendiente el abono de los dos últimos ejercicios presupuestarios); sin embargo, no incorpora los recargos e intereses de demora correspondientes, que parece lógico sean abonados al Ayuntamiento para no provocar un perjuicio económico a las arcas del mismo.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al pago de la deuda que el Ministerio de Defensa acumula, durante los dos últimos ejer-

ENMIENDA NÚM. 1241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 01
 Programa: 121 N Formación de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministros y Otros
 Concepto: 226 Gastos diversos
 Subconcepto: Nuevo. 22619 Centro de Estudios de las FF.AA. en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras (Cádiz)

Modificación Propuesta: Incremento 50 Miles de €

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa
 Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22799 Otros
 Modificación Propuesta: 50 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Centro de Estudios de las FF.AA. en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras (Cádiz) y subrayar así en esa zona la importancia de la cultura de Defensa en un área de importancia estratégica.

ENMIENDA NÚM. 1242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6

Artículo: 65

Proyecto: Dotación inicial para la instalación de una unidad en emergencias en Guadalajara
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 26 Publicidad y Propaganda
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Establecer una dotación presupuestaria inicial para la creación de una unidad de intervención de emergencias de la Unidad Militar de Emergencias en Guadalajara.

La provincia de Guadalajara ha sufrido en los últimos años un terrible incendio que calcinó más de 13.000 hectáreas y causó la muerte de 11 personas. La ubicación en su territorio de 2 Centrales Nucleares, una de ellas a pleno rendimiento, exige planes de emergencia nuclear y su vasto territorio recoge centenares de municipios muy despoblados y una muy importante costa interior que corresponde a sus embalses que traspasan agua desde el Tajo al Segura. Por todas estas cuestiones y por sus buenas comunicaciones por tierra (R-2 y A2), tren (AVE) y aéreo (Barajas), presenta unas condiciones de necesidad, idoneidad óptimas para ubicar su base de Unidad Militar de Emergencias.

ENMIENDA NÚM. 1243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Organismo: 107
 Programa: 122N Apoyo Logístico
 Capítulo: 6
 Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta del Astillero, de las obras de sustitución de la Muro de la factoría de Navantia en Ferrol, por el cierre iniciado en la primera fase de las obras.

Comunidad: 03 Galicia
 Provincia: 15 A Coruña
 Importe: 500,00 miles de euros

consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 2
 Concepto: 7
 Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
 Importe: 500,00 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal
 Capítulo 1. Gastos de Personal
 Importe: Incrementar en 50.000 miles euros

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal
 Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22. Material suministros y otros
 Importe: Disminuir 50.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «muralla de la Bazán», deben continuar hasta su finalización, para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno, sin sufrir más retrasos y demoras, como consecuencia de un abandono permanente de obras iniciadas en la ciudad de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 1244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Soraya Sáez de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido avanzar en la lucha contra el fraude y la gestión eficiente del sistema tributario con reducciones importantes en los gastos de personal asociados a estas tareas y, por tanto, en el número de personas dedicadas a estas labores.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos ya que no garantiza la

ENMIENDA NÚM. 1246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 16, Ministerio del Interior, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

JUSTIFICACIÓN

Al no compartir el criterio propuesto por el Gobierno para la distribución de créditos ya que no garantiza la consecución de los objetivos que entendemos deben ser prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso De modificación.

De modificación

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M. Protección Civil
Capítulo: IV. Transferencias a CC.AA.
Proyecto: Centro de Coordinación de Protección Civil en Guadalajara
Importe: 1 millón de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M. Protección Civil
Capítulo: VI
Concepto: Edificios administrativos
Importe: 1 millón de euros

JUSTIFICACIÓN

La Protección Civil debe orientar sus esfuerzos hacia una mayor actividad y calidad en materia de prevención, con el fin de reducir los riesgos que, en vidas humanas y daños materiales, se cobran tanto las catástrofes naturales como las de origen tecnológico. La prevención de riesgos específicos, la aplicación integrada de recursos y la capacidad de respuesta eficaz e inmediata ante determinadas situaciones de catástrofe, constituyen los elementos primordiales que deben vertebrar una concepción global de lo que es la política de Protección Civil.

Los riesgos que existen en Guadalajara debido a la existencia de dos Centrales Nucleares, Presas y las grandes extensiones forestales, hacen necesaria que las inversiones en prevención y coordinación no se escatimen y por eso proponemos que a través de un convenio con el Estado se cree un Centro de Coordinación de Protección Civil en dicha provincia, capaz de coordinar los servicios de protección civil y de emergencias y que permita una respuesta coordinada de las peticiones de necesidades ante situaciones de crisis.

ENMIENDA NÚM. 1248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134 M
Capítulo: VI
Concepto: Actuaciones en la Rioja
Modificación Propuesta: 1 millón de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Modificación Propuesta: Disminuir 1 millón de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización de actuaciones inversoras destinadas a evitar los desprendimientos y deslizamientos en los

municipios de: Briones, Nalda, Nájera, Islallana, Villamediana de Tregua, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera de Río Alhama y otros que lo requieran.

ENMIENDA NÚM. 1249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso
De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 02
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Plan Canarias de Seguridad
 Modificación Propuesta: 7,5 millones

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales
 Servicio: 02
 Programa: 941O
 Capítulo: IV
 Concepto: Transferencias Corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 7,5 millones

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones que figuraban en los presupuestos de 2007, 2008 y 2009 para la mejora de la seguridad ciudadana en el archipiélago Canario.

ENMIENDA NÚM. 1250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 02
 Programa: 132A

Capítulo: VI
 Concepto: Inversiones en I+D+i de Seguridad
 Modificación Propuesta: 5 millones

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales
 Servicio: 02
 Programa: 941O
 Capítulo: IV
 Concepto: Transferencias Corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 5 millones

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en Investigación, desarrollo e innovación, aplicadas a la Seguridad y a la investigación de los delitos.

ENMIENDA NÚM. 1251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 02
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE)
 Modificación Propuesta: 10 millones de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir la partida 10 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de instalar en el plazo más breve posible el Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE) en las provincias que todavía no este instalado como Valencia y Castellón entre otras y potenciar su cobertura en aquellas que presentan deficiencias como es el caso de Ali-

cante, Murcia, Almería, Canarias y Baleares entre otras.

puede salir y se convierte en una «trampa», pero de momento no se ha realizado obra ninguna.

ENMIENDA NÚM. 1252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 02
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Mejoras en Seguridad de Cuarteles de la Guardia Civil y Comisarías de Policía
Modificación Propuesta: 60 millones de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 02
Programa: 941O
Capítulo: IV
Modificación propuesta: disminuir la partida en 60 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

Los últimos atentados terroristas perpetrados contra miembros e instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, han puesto de manifiesto deficiencias en la seguridad. Vehículos oficiales estacionados en plena calle o en garajes sin vigilancia (por ejemplo en Soria), cuarteles y comisarías sin cámaras de vigilancia ni inhibidores de frecuencia.

En concreto en el cuartel de Burgos, prácticamente derruido por el atentado, se están acometiendo reformas puntuales para «parchear» los efectos por falta de presupuesto para construir uno nuevo.

Hay instalaciones en las que no funcionan desde hace tiempo las puertas de apertura automática.

Tras el atentado de Legutiano se giraron visitas en los puestos del País Vasco y Navarra por parte de personal especializado de la DIGEGUCI para la instalación de salidas de emergencia que permitieran desalojar las instalaciones por una salida lateral o trasera dotando así a los cuarteles de una salida diferente a la principal ya que si se coloca un vehículo bomba en la misma no se

ENMIENDA NÚM. 1253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 03
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Dotación de elementos de Seguridad a la Policía Nacional
Modificación Propuesta: 10 millones euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 10 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

En demasiadas ocasiones los agentes de las fuerzas de seguridad resultan agredidos, heridos y, lamentablemente, en ocasiones muertos. Ante esta realidad, es imprescindible potenciar los medios de protección personal, como chalecos «antibalas» o «antitrauma», botas, guantes «anticorte» y cascos especiales para las unidades de caballería.

ENMIENDA NÚM. 1254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 131N
 Capítulo:
 Concepto: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 Modificación Propuesta: 4 millones euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer un plan para que los vehículos en la Policía de más de 10 años dejen de estar operativos.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Programa: 9410
 Capítulo: IV
 Concepto: Transferencias corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 4 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de formación de fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene en los presupuestos de 2010 un recorte del 6 por ciento, creemos que debe estar dotado como mínimo con la misma cantidad que en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Obras en Comisarías de Policía Nacional
 Modificación Propuesta: 40 millones de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 02
 Programa: 9410
 Capítulo: IV
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 40 millones de euros

ENMIENDA NÚM. 1255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Vehículos
 Modificación Propuesta: 10 millones

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir la partida 10 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y la construcción de nuevas Comisarías y remodelación de las ya existentes en: Ciudad Real; Provincia de Zaragoza; Torreveja (Alicante); Monforte de Lemos (Lugo); Comisaría provincial en Cádiz, Comisaría de Puerto de Santa María, Rota, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción (Cádiz); Cinco Nuevas Comisarías en Sevilla Capital, Écija y Mailena Aljarafe (Sevilla); Vélez Málaga, San Pedro de Alcántara, Distrito Carretera de Cádiz y Fijas en Málaga; Nueva Comisaría en Verín y acondicionamiento de la de Ourense capital; Verneda de Barcelona y Vilanova i la Geltrú (Barcelona); Dotación para terminar la comisaría de Policía de la Ciudad de Castellón; Comisaría de Roquetas de Mar y El Ejido (Almería); Caravaca de la Cruz, Molina de Segura y Torre Pacheco (Murcia); Hellín, Villarrobledo y Almansa (Albacete); Torrejón de Ardoz (Madrid); Carballo, Oleiros Ribeira (A Coruña); Nueva Comisaría en Vigo (Pontevedra); Comisaría de Zapadores en Valencia.

ENMIENDA NÚM. 1257

Modificación propuesta: disminuir la partida 15 millones de euros.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Acometer un plan para que los vehículos en la Guardia Civil de más de 10 años dejen de estar operativos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del interior
Servicio: 03
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Oficinas de expedición DNI en Cataluña
Modificación Propuesta: 500.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay poblaciones como Gavá (Barcelona) donde los casi 50.000 habitantes han de desplazarse a otras localidades para realizar los trámites relacionados con el DNI.

ENMIENDA NÚM. 1258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 04
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Vehículos
Modificación Propuesta: 15 millones

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.

ENMIENDA NÚM. 1259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 04
Programa: 131N
Capítulo:
Concepto: Formación de Fuerzas y Estado
Modificación Propuesta: 4 millones euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Programa: 941O
Capítulo: IV
Concepto: Transferencias corrientes
Modificación Propuesta: Disminuir 4 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de formación de fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene en los presupuestos de 2010 un recorte del 6 por ciento, creemos que debe estar dotado como mínimo con la misma cantidad que en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Dotación de elementos de Seguridad a la Guardia Civil
 Modificación Propuesta: 10 millones euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir 10 millones euros.

JUSTIFICACIÓN

En demasiadas ocasiones los agentes de las fuerzas de seguridad resultan agredidos, heridos y, lamentablemente, en ocasiones muertos. Ante esta realidad, es imprescindible potenciar los medios de protección personal, como chalecos «antibalas» o «antitrauma», botas y guantes «anticorte».

ENMIENDA NÚM. 1261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Obras Cuarteles de la Guardia Civil
 Modificación Propuesta: 55 millones de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 02
 Programa: 9410
 Capítulo: IV
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 55 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil, puesta en marcha de dependencias de Guardia Civil del Mar y reformas de casas Cuartel en aquellas localidades que lo necesiten, con prioridad la realización de obras en:

Cuarteles de la Guardia Civil: Laguna de Duero, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mojados, Olmedo y Arroyo de la Encomienda (Valladolid); Nueva Comandancia de la Guardia Civil en Zaragoza y obras en la Provincia de Zaragoza; Mejorar la seguridad en todos los cuarteles de Mallorca, Ibiza y Formentera; Nueva Comandancia en Ciudad Real y nuevo cuartel en Tomelloso además de obras en los cuarteles de la Provincia de Ciudad Real; Cuarteles de Guardo, Herrera de Pisuerga y Aguilar de Campoo en Palencia; Andújar y Alcaudete (Jaén); Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Mutxamel que dará servicio a los ciudadanos de Mutxamel y Sant Joan en Alicante; Mejoras en la Seguridad de los Cuarteles de la provincia de Vizcaya; Nuevo Cuartel en Burela (Lugo) e inversión de reposición en el cuartel de Lugo; Salamanca; Guardia Civil del Mar en Algeciras y aparcamiento de la Guardia civil en Algeciras, cuartel en Olvera, Chipiona (Cádiz); Dos Hermanas y Ginés en Sevilla; Alhaurín El Grande, Nerja, Guadalhorce, Axarqui, Ronda y Costa (Málaga); Pinos Puente (Córdoba); Gurrea de Gallego, Almudevar, Sietamo y Bastastro en Huesca; Reformas en la provincia de Ourense; Sotillo de la Adrada (Ávila); Los Realejos, Santa Úrsula (Tenerife), Los Llanos de Aridane (La Palma); Zamora y Toro; Alcora, Oropesa, Morella, Almassora, Onda, Albocasser, Montanejos, Villafranca, Nules, Vall D'Uxo, Vinarós y Burriana (Castellón); Guardamar del Segura (Alicante); Albacete capital; Calahorra, Torrecilla en Camareros, Santo Domingo de la Calzada y Nájera (La Rioja); Carballo y Santa Comba (A Coruña); Oria y Serón en Almería; Nuevo Cuartel en Villagarcía de Arousa, Nigrán, Cambados, Forcarei y obras en el de Pontevedra, Ponteáreas y Gondomar (Pontevedra); Horche y Pioz en Guadalajara; Mieres (Asturias) del Proyecto de una G todos los cuarteles de Mallorca, Ibiza y Formentera.

ENMIENDA NÚM. 1262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Entidad: SIEPSA
 Capítulo:
 Concepto: Demolición prisión provincial de Santander
 Modificación Propuesta: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones del Centro penitenciario de Ourense y de A Lama en Pontevedra.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de compromisos con el ayuntamiento de Santander.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: VI
 Concepto: Modernización del Centro Penitenciario Castellón I
 Modificación Propuesta: 100.000 euros

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 100.000 euros

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión de reposición
 Modificación Propuesta: 500.000 euros

Recientemente se escaparon dos presos del citado Centro que tiene unas instalaciones obsoletas. Es necesario invertir en informática, iluminación, megafonía, garitas de vigilancia etc.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Entidad: SIEPSA
 Capítulo:
 Concepto: Unidad de drogodependientes en Zamora
 Modificación Propuesta: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la Ciudad de Almería tenga un auténtico Centro de Inserción Social y no el actual que es claramente deficiente en instalaciones e insuficiente para dar el servicio requerido.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto comprometido para la ciudad de Zamora sin dotación económica en los PGE 2010.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: I
 Concepto: Funcionarios y personal facultativo.
 Modificación Propuesta: 3 millones de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 3 millones de euros

ENMIENDA NÚM. 1266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Entidad: SIEPSA
 Capítulo: VI
 Concepto: Nuevo. CIS en Almería
 Modificación Propuesta: 100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

El número de funcionarios que existe en la actualidad es insuficiente para atender los centros penitenciarios actuales. Además el personal facultativo en las prisiones es en la mayoría de los casos insuficiente.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 100.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Señalización de puntos Negros y tramos peligrosos
 Modificación Propuesta: 1,5 millones de euros

La seguridad de los menores además de figurar en el Plan estratégico de Seguridad Vial, debe ser una prioridad para el Gobierno.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1270

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir la partida 1,5 millones de euros.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

La señalización de los puntos negros y de los tramos peligrosos en nuestra red vial, puede salvar muchas vidas.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: IV
 Concepto: Cursos de formación a la Agrupación de tráfico
 Modificación Propuesta: 500.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares
 Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Plan de adecuación de autobuses escolares
 Modificación Propuesta: 500.000 de euros

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil, necesita más formación específica y actual para poder realizar su labor adecuadamente.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1271

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Modificación Propuesta: Disminuir 500.000 euros

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Sustitución de Guarda raíles
 Modificación Propuesta: 2,5 millones de euros

Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares
 Modificación Propuesta: Disminuir 1 millón de euros

MOTIVACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más medios materiales (informáticos, vehículos, equipamiento...) para poder realizar su labor dignamente.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir 2,5 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación para la sustitución de Guarda raíles es insuficiente. El Gobierno debe dar prioridad a esta actuación que salva muchas vidas a lo largo del año, a través de un Plan Plurianual de sustitución de Guarda raíles dotado en 2010 con 1 millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 1273

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 1272

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: IV
 Concepto: Medios materiales para la Agrupación de tráfico
 Modificación Propuesta: 1 millón de euros

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Destacamento de tráfico de Carrión de los Condes (Palencia)
 Modificación Propuesta: 1 millón de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares.
 Modificación Propuesta: Disminuir 1 millón de euros

JUSTIFICACIÓN

En septiembre de 2003 se firmó un protocolo de intenciones entre el Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes que contenía la previsión de crear un nuevo destacamento de la Agrupación de Tráfico en esta localidad. Estamos en 2010 y el

Gobierno no ha incluido este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Nueva oficina de la DGT en la ciudad de Elche (Alicante)
 Modificación Propuesta: 1 millón de euros

ENMIENDA NÚM. 1274

**FIRMANTE:
 Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares
 Modificación Propuesta: Disminuir 1 millón de euros

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante
 Modificación Propuesta: 1 millón de euros

JUSTIFICACIÓN

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares
 Modificación Propuesta: Disminuir 1 millón de euros

Inicio del Proyecto de la oficina de la DGT en Elche. Habiendo sido adjudicadas en el pasado mes de mayo las obras de la nueva oficina de la DGT en la ciudad de Elche por un montante de 2,6 millones de euros sin que hasta la fecha se haya acometido obra alguna ni figure en los PGE para el 2010 se considera necesaria su incorporación ya que la implantación de la mencionada oficina vendría a cubrir los servicios demandados por más de 900.000 ciudadanos de Elche, las comarcas del Baix Vinalopó y Vega Baja. Con ello se evitarían desplazamientos hasta Alicante para solucionar asuntos tales como la renovación del carnet de conducir y otros servicios llevando aparejada la creación de más de 60 empleos.

JUSTIFICACIÓN

Constituye una laguna en los servicios públicos que ofrece el municipio de Benidorm no disponer de una oficina delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, para la tramitación ordinaria de los expedientes.

ENMIENDA NÚM. 1276

**FIRMANTE:
 Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 1275

**FIRMANTE:
 Grupo Parlamentario
 Popular en el Congreso**

ALTA

De modificación.

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Parques infantiles de tráfico
 Modificación Propuesta: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

En 2009, se presupuestaron 800 mil euros para Material Didáctico y de apoyo a la Seguridad Vial, en 2010 no hay nada presupuestado para este concepto a pesar de que se proponían llegar a 700.000 escolares a través de material didáctico y también a través de participación en actividades de seguridad vial, según el Plan estratégico de Seguridad Vial.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En 2009, se presupuestaron 500 mil euros para Parques infantiles de tráfico, en 2010 no hay nada presupuestado para este concepto a pesar de que se proponía llegar a 700.000 escolares a través de material didáctico y también a través de participación en actividades de seguridad vial, según el Plan estratégico de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 1278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Subvenciones a Asociaciones profesionales de la Guardia Civil
 Modificación Propuesta: 300.000 euros

ENMIENDA NÚM. 1277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Material didáctico de Seguridad Vial
 Modificación Propuesta: 500 mil euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
 Programa: 132B
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversión en nuevos radares
 Modificación Propuesta: Disminuir 500 mil euros

BAJA

Sección: 32
 Servicio: 02
 Programa: 941O
 Capítulo: IV
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 300.000 euros

MOTIVACIÓN

Dotación económica al Artículo 37,2 de la Ley de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil:

«2. La percepción, en su caso, de subvenciones públicas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 .

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 23

De modificación.

El apartado cinco del artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

«Cinco. Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y los Presupuestos de las Corporaciones locales correspondientes al ejercicio del año 2010 recogerán los criterios señalados en dichos apartados, pudiendo extender en sus correspondientes ámbitos a otros colectivos que realicen funciones específicas de competencia de cada administración que así se determine, además de los señalados en el apartado Uno, a los que no les será de aplicación la limitación establecida en la tasa de reposición de efectivos, o a los que se podrá fijar una tasa de reposición superior al 15 por ciento.»

MOTIVACIÓN

La presente enmienda pretende que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 recoja, en el apartado relativo a la Oferta de Empleo Público, el compromiso asumido por el Gobierno en el «Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010-2012», firmado el 25 de septiembre de 2009, que establece, en su punto 34, que además de los colectivos que en el Acuerdo se señalan como excluidos de la aplicación de la tasa de reposición, las comunidades locales y

ayuntamientos podrán fijar otros en sus respectivos ámbitos.

La falta de concreción de esta cuestión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado puede llevar a múltiples confusiones, pues en unos casos se interpreta que, en uso de su autonomía y competencias, tanto las comunidades autónomas como las entidades locales ya pueden añadir otros colectivos a la exclusión de la tasa de reposición, y en otros casos se interpreta lo contrario.

No permitir que cada Administración fije sus propios criterios y prioridades en cuanto a la tasa de reposición puede llevar a absurdos como, por ejemplo, que se programe a varios años la progresiva implantación de un determinado servicio público y la regulación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo impida (obligando con ello a que se haga a través de contratación externa, en precario, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 23, apartado uno

De modificación.

El apartado uno, artículo 23, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 23. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. Durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

No obstante lo anterior, las administraciones públicas deberán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efecto de la correspondiente oferta pública de empleo.

La limitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado no será de aplicación:

[Las letras a), b), c), d), e), f) y g) se mantienen igual que en el proyecto de Ley].

h) A las administraciones públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

(...).»

MOTIVACIÓN

El proyecto de ley pretende reducir la Oferta de Empleo Público limitando el número de plazas de nuevo ingreso al 15 % de la tasa de reposición, cuestión que nos parece improcedente al poder afectar negativamente a la calidad de los servicios públicos, y en una situación prevista para 2010 de destrucción de empleo y aumento del paro. Pensamos que la limitación de la tasa de reposición de efectivos ha demostrado en el pasado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las administraciones y que debería ser sustituida por una planificación efectiva de los recursos necesarios.

Se aclara también que las administraciones están obligadas a convocar los puestos o plazas dotados presupuestariamente y ocupados interina o temporalmente y no disponen de la facultad discrecional de convocarlas o no. Se intenta con ello reducir la temporalidad en el ámbito público y evitar la prolongación injustificada de situaciones transitorias. Las administraciones públicas deben cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales han de cumplir el principio de causalidad y evitar la rotación, tan de actualidad en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 1.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 42

De modificación.

El artículo 42 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 42. Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.946,00 euros íntegros anuales.

Dos. Para el año 2010 se establece un complemento de pensión, fijado en 442,00 euros anuales (...).»

(El resto del artículo 42 permanece igual.)

MOTIVACIÓN

En el proyecto de ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 1 % con relación a 2009. Se propone un aumento del 5 %. Las cuantías de las pensiones mínimas en el tramo contributivo aumentan un 2 % y para aquellas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal se establecen adicionalmente 15 euros mensuales.

La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento. De la misma forma, se propone aumentar el complemento para el alquiler en la misma proporción.

ENMIENDA NÚM. 1.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 47

De modificación.

En todo el artículo 47 la cantidad 6.923,90 euros se sustituye por la cantidad 6.993,40 euros.

MOTIVACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones, como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En estos presupuestos, el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 %), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 1.283

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 48

De modificación.

En todo el artículo 48, la cantidad 6.923,90 euros se sustituye por la cantidad 6.993,40 euros.

MOTIVACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones, como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En estos presupuestos, el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 %), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 1.284

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 48, apartado tres

De modificación.

En la letra b) del apartado tres del artículo 48, la cantidad 8.076,80 euros se sustituye por la cantidad 8.154,87 euros.

MOTIVACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones, como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En estos presupuestos, el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 %), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1 %).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 1.285

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 49

De modificación.

El primer párrafo del apartado uno del artículo 49 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 49. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 5.417,59 euros.»

MOTIVACIÓN

En el proyecto de ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 2% con relación a 2009. Se propone un aumento del 5%, más acorde con el que se produce para las pensiones mínimas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal.

ENMIENDA NÚM. 1.286

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

Se propone modificar el artículo 60, apartado Tres, párrafo segundo, para modificar el límite de disponibilidad de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros como créditos no reembolsables a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de 600.000 a 800.000 miles de euros, con la siguiente redacción:

«Tres. El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 2.153.860,00 miles de euros a lo largo del año 2010, sin que, en ningún caso, las dotaciones que se utilicen para financiar las operaciones realizadas con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo puedan rebasar los importes indicados en el párrafo anterior, con arreglo a la siguiente distribución por Departamentos:

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: hasta 1.355.230,00 miles de euros. Dentro de este límite de aprobaciones por Consejo de Ministros, las operaciones que por su carácter no reembolsable conlleven ajuste en déficit público tendrán un límite máximo de 800.000 miles de euros.

... resto, igual.»

MOTIVACIÓN

Para contribuir a cumplir los compromisos internacionales de AOD, específicamente en relación al carácter no reembolsable de aquellas donaciones destinadas a organismos e instituciones, programas y fondos multilaterales de desarrollo con los que España suscribe los convenios o acuerdos de financiación de desarrollo correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 1.287

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

Se propone modificar el artículo 61 para incrementar en 20.000 miles de euros la dotación destinada a microcréditos para el desarrollo, mediante la siguiente redacción:

«Artículo 61. Fondo para la concesión de microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior.

La dotación al Fondo para la concesión de microcréditos a que se refiere el artículo 105 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ascenderá a 120.000,00 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de ese artículo, así como a los gastos de asistencia técnica de los distintos proyectos.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe máximo de hasta 120.000,00 miles de euros a lo largo del año 2010.

El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo.»

MOTIVACIÓN

Se trata de incrementar la asignación de este instrumento de la cooperación con 20 millones adicionales, por su impacto en las actuaciones de la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo y en favor de la cobertura de las necesidades básicas de sectores de población de mínimos ingresos que no

tienen ningún acceso al sistema financiero tradicional en los países empobrecidos objeto de la cooperación española.

ral correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior.”

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

“1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

ENMIENDA NÚM. 1.288

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 68

De modificación

El artículo 68 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 68. Escalas general y complementaria del Impuesto.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Euros	Resto base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	16.592,80	27,13
70.000,00	14.994,44	En adelante	29,65

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable gene-

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Euros	Resto base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	16.592,80	15,87
70.000,00	8.222,19	En adelante	17,35

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior”.»

MOTIVACIÓN

Las personas que perciben sueldos y beneficios de mayor cuantía pueden realizar un pequeño esfuerzo suplementario para sufragar los gastos públicos que palién la precaria situación de las personas que han perdido su empleo o que tienen bajos ingresos.

Este esfuerzo se materializa con un nuevo tramo en la tarifa del IRPF y se cuantifica en un aumento del tipo marginal de ambas escalas de 4 puntos en total para Bases liquidables superiores a 70.000 euros anuales (los rendimientos netos ordinarios minorados en los mínimos personales y familiares).

La suma total de las Escalas general y complementaria del IRPF quedarían (salvo que una Comunidad Autónoma hubiese aprobado otra escala):

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Euros	Resto base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0	0	17.707,20	24
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37
53.407,20	16.081,73	16.592,80	43
70.000,00	23.216,63	En adelante	47

En el nuevo tramo se mantiene la misma prorrata de distribución de tipos entre la escala general y complementaria que en el tramo anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.289

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 69

De modificación.

El artículo 69 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 69. Tipos de gravamen del ahorro.

(...)

Uno. (...)

1. (...)

Parte de la base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
Hasta 6.000 euros	11,72
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros . .	12,95
Desde 9.000,01 en adelante	14,80

2. (...)

Parte de la base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
Hasta 6.000 euros	19
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros . .	21
Desde 9.000,01 en adelante	24

Dos. (...)

Parte de la base liquidable — Euros	Tipo aplicable — Porcentaje
Hasta 6.000 euros	7,28
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros . .	8,05
Desde 9.000,01 en adelante	9,20

MOTIVACIÓN

Se propone mejorar la progresividad en la tributación del ahorro con tres tramos y un tipo máximo del 24%.

ENMIENDA NÚM. 1.290

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone introducir un nuevo artículo 70 bis al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de adición de una disposición adicional en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el siguiente redactado:

«Artículo 70. Exención de determinadas ayudas públicas.

Con efectos desde 1 de enero de 2005, y vigencia indefinida, se introduce la siguiente modificación en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se añade una nueva disposición adicional vigésimo séptima, con la siguiente redacción.

“Disposición adicional vigésimo séptima.

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas positivas que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones, por cualquier título, de fincas afectadas por el hundimiento del subsuelo del Barri de l’Estació, situado en el término municipal de Sallent, efectuadas por los contribuyentes a la Administración

de la Generalitat de Catalunya, mediante el Institut Català del Sòl'».

MOTIVACIÓN

Se introduce una exención específica, con efectos desde los primeros pagos realizados por la Administración, para una situación extraordinaria que se ha producido y de la que no pueden derivarse consecuencias negativas para los que han visto perjudicados sus legítimos intereses. En este sentido, se sigue la línea iniciada por la Ley 35/2006 que declaró también la no sujeción de los importes abonados para compensar a los afectados por los hundimientos de los barrios barceloneses de El Carmel i Turó de la Peyra.

ENMIENDA NÚM. 1.291

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 70, apartado dos

De modificación.

El apartado dos del artículo 70 queda redactado en los siguientes términos:

«Dos. Se modifica el artículo 80 bis, que queda redactado de la siguiente forma:

1. Los contribuyentes que obtengan rendimientos íntegros del trabajo o rendimientos de actividades económicas inferiores a 18.000 euros anuales se deducirán 400 euros anuales.

2. El importe de la deducción prevista en este artículo no podrá exceder del resultante de aplicar el tipo medio de gravamen a la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas minorados, respectivamente, por las reducciones establecidas en los artículos 20 y, en su caso, 32 de esta Ley.

A estos efectos no se computarán los rendimientos del trabajo o de actividades económicas obtenidos en el extranjero en la medida en que por aplicación de la deducción prevista en el artículo 80 de esta Ley no hayan tributado efectivamente en el Impuesto.

Se entenderá por tipo medio de gravamen el resultante de sumar los tipos medios de gravamen a que se refieren el apartado 2 del artículo 63 y el apartado 2 del artículo 74 de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Mantener la deducción de hasta 400 euros para rendimientos inferiores a 18.000 euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 1.292

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade un nuevo artículo con el siguiente redactado:

«Artículo 73 bis. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se suprime la Sección 5.ª que contiene el artículo 93 en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

MOTIVACIÓN

Se propone suprimir el artículo 93 (Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español).

No parece justo ni equitativo que las multimillonarias retribuciones de numerosos deportistas de élite o de los escasos directivos de multinacionales impatriados tributen al tipo fijo del 24% del IRNR que es precisamente el tipo mínimo marginal que se aplica a cualquier ciudadano residente en el territorio del Estado español.

Este régimen favorable para los impatriados se justificó en su día para atraer hacia España a los directivos de multinacionales, y con ellos las sedes de las mismas. La experiencia ha acreditado que esas expectativas no se han cumplido, y que dicho beneficio es utilizado ampliamente por los clubes deportivos que fichan a jugadores extranjeros con altísimas retribuciones (netas de impuestos) por un plazo máximo de 6 años para aprovechar la ventaja fiscal.

Esas personas son residentes como cualquier pensionista, trabajador o autónomo al que se le aplica la tarifa general del IRPF, no encontrando ninguna justificación

superior para que este beneficio fiscal a personas de altos ingresos prevalezca sobre el interés general.

ENMIENDA NÚM. 1.293

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de un nuevo apartado 1 pre al artículo 79 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79.Uno pre. El apartado 23 del artículo 20.UNO queda redactado de la siguiente forma:

23. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

a) Terrenos, incluidas las construcciones inmobiliarias de carácter agrario utilizadas para la explotación de una finca rústica.

Se exceptúan las construcciones inmobiliarias dedicadas a actividades de ganadería independiente de la explotación del suelo.

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

La exención no comprenderá:

a'. Los arrendamientos de terrenos para estacionamientos de vehículos,

b'. Los arrendamientos de terrenos para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos, o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial.

c'. Los arrendamientos de terrenos para exposiciones o para publicidad.

d'. Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al impuesto.

e'. Los arrendamientos de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, tales como los de restaurante, limpieza, lavado de ropa u otros análogos.

f'. Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b anterior.

g'. Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos asimilados a viviendas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

h'. La constitución o transmisión de derechos reales de goce o disfrute sobre los bienes a que se refieren las letras a', b', c', e' y f' anteriores.

i'. La constitución o transmisión de derechos reales de superficie.

j'. La cesión de uso de viviendas que disfruten de medidas de protección pública realizadas por sociedades cooperativas de viviendas en favor de sus asociados, siempre que el contrato de cesión cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que el inmueble cedido en uso se dedique a cubrir la necesidad de vivienda habitual del usuario.

2. El contrato de cesión de uso en ningún caso permitirá acceder a la propiedad del inmueble que necesariamente deberá ser titular de la sociedad cooperativa.»

MOTIVACIÓN

En la situación actual del mercado inmobiliario de protección pública se necesita recurrir a soluciones de probada eficacia en países de nuestro entorno con la finalidad de permitir a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna.

Una solución que permite disfrutar de una vivienda digna a muchos ciudadanos del norte de Europa es la que se vale de cooperativas de viviendas que dado su carácter esencialmente no lucrativo contribuyen a esta finalidad. El sistema consiste en que una cooperativa, constituida por los futuros usuarios, construya a sus expensas un edificio y que, acto seguido, lo ceda a sus cooperativistas de forma temporalmente ilimitada, pero sin que los cooperativistas adquieran la propiedad del inmueble.

Con la finalidad de promover el uso de las cooperativas de viviendas con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda se debe asumir que la configuración jurídica de su régimen (en el que se prohíbe la venta, pero se impone la autogestión) requiere un tratamiento especial a efectos de IVA, por lo que se les debe excluir de la exención del IVA generalmente prevista para estos supuestos (así, como un tipo especial, tal y como se prevé en otra enmienda presentada a tal efecto).

Adicionalmente la tutela pública que acompañará a este tipo de contratos de cesión de uso determinará que la medida se encuentre especialmente dirigida a los

colectivos que, en estos momentos, tienen mayores problemas para poder acceder al uso de una vivienda, ya que su situación económica no les permite acceso a la propiedad. Esta figura, en cambio, les permitirá disponer de una vivienda sin el inconveniente propio del alquiler de la temporalidad en el uso de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.294

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de un nuevo apartado 2 bis al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Dos bis. El número sexto del apartado dos.1 del artículo 91 queda redactado de la siguiente forma:

Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto por el Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

La normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4% a determinadas viviendas de protección oficial.

Por otra parte teniendo en consideración que las viviendas de protección oficial están destinadas a cubrir una necesidad básica para ciudadanos merecedores de una especial protección parece que la subida del IVA no les debería afectar, pues sería tanto como hacer pagar la reforma fiscal a los más necesitados de soporte por el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.295

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone de introducir un nuevo apartado dos ter al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Dos ter. Se da nueva redacción al párrafo segundo del apartado dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

2.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior y dado que la normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4% a determinadas viviendas de protección oficial.

Por otra parte, teniendo en consideración que las viviendas de protección oficial están destinadas a cubrir una necesidad básica para ciudadanos merecedores de una especial protección parece que la subida del IVA no les debería afectar, pues sería tanto como hacer pagar la reforma fiscal a los más necesitados de soporte por el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.296**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone de introducir un nuevo apartado 2 quáter al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79.Dos quáter. Se añade un nuevo párrafo tercero al artículo 91. Dos.2 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

4. La cesión de uso de viviendas que disfruten de medidas de protección pública, incluyendo los servicios accesorios que se facturen a los cooperativistas.

Para la aplicación de este tipo reducido se deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

a) El inmueble cedido en uso se deberá dedicar necesariamente a cubrir la necesidad de vivienda habitual del usuario.

b) El contrato de cesión de uso en ningún caso permitirá acceder a la propiedad del inmueble, que necesariamente deberá ser titularidad de la sociedad cooperativa.»

MOTIVACIÓN

En la situación actual del mercado inmobiliario de protección pública se necesita recurrir a soluciones de probada eficacia en países de nuestro entorno con la finalidad de permitir a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna.

Una solución que permite disfrutar de una vivienda digna a muchos ciudadanos del norte de Europa es la que se vale de cooperativas de viviendas que dado su carácter esencialmente no lucrativo contribuyen a esta finalidad. El sistema consiste en que una cooperativa, constituida por los futuros usuarios, construya a sus expensas un edificio y que, acto seguido, lo ceda a sus cooperativistas de forma temporalmente ilimitada, pero sin que los cooperativistas adquieran la propiedad del inmueble.

Esta prestación de servicios entendemos que trasciende del mero arrendamiento, ya que incluye la prestación de servicios de mantenimiento por parte de la cooperativa, por lo que se debería entender como operación sujeta y no exenta (finalidad para la que se ha presentado una enmienda específica),

sometida al tipo del 4% debido a su finalidad claramente social.

ENMIENDA NÚM. 1.297**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone introducir un nuevo apartado 2 quinquies al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Dos quinquies. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 91. Dos de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

3. La renovación de viviendas. Se considera renovación toda obra realizada en una vivienda, destinada a su uso permanente como tal, con la finalidad de mejorar su habitabilidad. Para aplicar este tipo reducido será condición necesaria que las obras de renovación se acometan, al menos, 5 años después de la terminación de la construcción de la vivienda.

La aplicación de este tipo impositivo incluirá, entre otros, las prestaciones de servicios realizadas por profesionales de la pintura, albañilería, fontanería, carpintería y lampistería.»

MOTIVACIÓN

Se amplía el tipo del 4% con la finalidad de cubrir aquellas obras de renovación de viviendas, en un sentido amplio, conforme a lo previsto en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE del Consejo. Este concepto amplio se puede justificar tanto en el concepto de renovación (utilizado expresamente por la Directiva) como por las viviendas que pueden aplicar el mismo.

Finalmente, debemos indicar que la renovación del parque de viviendas no sólo es una finalidad socialmente interesante, sino económicamente útil para generar empleo y añadir valor, puesto que toda renovación supone la mejora de las viviendas con aplicación de nuevas técnicas, lo que, a buen seguro, redundará en una mayor eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 1.298**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 79

De supresión.

Se suprime el artículo 79.

MOTIVACIÓN

En este artículo se aumenta el tipo general, en dos puntos, y el tipo reducido, en un punto, del IVA.

Se propone su supresión al afectar estas medidas, en mayor medida, a los ciudadanos de menor capacidad económica por su mayor propensión al consumo.

El Gobierno afirma, en el libro de presentación de estos Presupuestos, que la finalidad del aumento del IVA (que surtiría efectos a partir del segundo semestre de 2010, no es tanto la suficiencia recaudatoria a corto plazo cuanto garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo. Sin embargo, esa sostenibilidad debe lograrse con reformas estructurales en la imposición orientadas a mejorar la suficiencia del sistema, pero también a potenciar su equidad y progresividad.

ENMIENDA NÚM. 1.299**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 91, apartados dos y cinco

De modificación.

Los apartados dos y cinco del artículo 91 quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 91. Régimen jurídico y saldos deudores.

(...)

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior,

en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.

(...)

Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

(...).»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que a diferencia de las Comunidades Autónomas, aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1.300**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 92, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 92, la fórmula $ECIR-PFm = 0,016875 \times CL2007 m \times IA2010/2007 \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIRPFm = 0,016875 \times CL2007 m \times IA2010/2007 \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.301

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 93, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 93, la fórmula $ECIVAm = 0,017897 \times RPIVA \times ICPi \times (Pm/Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIVAm = 0,017897 \times RPIVA \times ICPi \times (Pm/Pi) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas

se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.302

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 94, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 94, la fórmula $ECIIIEE(h)m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pm / Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIIEE(h)m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pm / Pi) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los

impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.303

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 95, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 95, la fórmula $E_{CIIIEE}(k)_m = 0,020454 \times R_{PIIEE}(k) \times IP_m(k) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $E_{CIIIEE}(k)_m = 0,020454 \times R_{PIIEE}(k) \times IP_m(k) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la revisión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley

21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.304

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 96, apartados dos y tres

De modificación.

Los apartados dos y tres del artículo 96 quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 96. Determinación de las entregas a cuenta.

(...)

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(...).»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la

difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.305

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 98, apartado uno

De modificación.

El apartado uno del artículo 98 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 98. Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2010.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los tributos del Estado para el año base 2004, multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Programa 942M.»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de

la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.306

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 99, apartado dos

De modificación.

El apartado dos del artículo 99 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 99. Entregas a cuenta.

(...)

Dos. Dos. La participación individual de cada municipio se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución de la liquidación definitiva, con las siguientes variaciones:

a. Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2010. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo

caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b. A la cuantía calculada según el párrafo anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(...).»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.307

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 100, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 100 la fórmula $ECIRPFp = 0,009936 \times CL2007 p \times IA2010/2007 \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIRPFp = 0,009936 \times CL2007 p \times IA2010/2007 \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.308

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 101, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 101 la fórmula $ECIVAp = 0,010538 \times RPIVA \times ICPi \times (Pp / Pi) \times 0,95$

se sustituye por la fórmula $ECIVAp = 0,010538 \times RPIVA \times ICPi \times (Pp / Pi) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 102, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 102 la fórmula $ECIIEE(h)p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pp / Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIEE(h)p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pp / Pi) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 103, apartado uno

De modificación.

En el apartado uno del artículo 103 la fórmula $ECIIEE(k)p = 0,012044 \times RPIIEE(k) \times IPp(k) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIEE(k)p = 0,012044 \times RPIIEE(k) \times IPp(k) \times 0,98$.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de

la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.311

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 104, apartados dos y tres

De modificación.

Los apartados dos y tres del artículo 104 quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 104. Determinación de las entregas a cuenta.

(...)

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(...).»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo, son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.312

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 119, apartado dos

De modificación.

El apartado dos del artículo 119 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(...)

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.

(...).»

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

El objeto de esta enmienda es que los municipios con una población no superior a los 20.000 habitantes perciban por su participación en tributos del Estado una financiación por habitante igual que la percibida en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.313

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 125

De modificación.

Los apartados uno al cuatro del artículo 125 quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.348.347,00 miles de euros, en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.011.285,50 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 337.061,50 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Cuatro. El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,79 por 100, de acuerdo al artículo 2.1.a) de dicha Ley. Además, en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las Comunidades Autónomas es del 39,72 por ciento elevándose al 40,34 por ciento si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.»

MOTIVACIÓN

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, al destinarse a inversiones y gastos necesarios para ponerlas en funcionamiento, en los territorios comparativamente menos desarrollados. En el proyecto de Ley disminuyen un -9% con relación a lo presupuestado en 2009. Se propone un aumento del 10% para 2010 considerando que, más aún en una situación de crisis económica, es preciso no relajar los esfuerzos para promover la creación de renta y riqueza en esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 1.314

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional primera.

De modificación.

Los apartados uno y dos de la disposición adicional primera quedan redactados en los siguientes términos:

«Primera. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

(...)

Uno. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en cómputo anual de 510 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a tres 3 años y de 296,82 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y los 18 años de edad.

Dos. Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

a) 1.020 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 4.116,68 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.175,08 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

(...).»

MOTIVACIÓN

En 2010, al igual que sucediera en 2008 y 2009, las prestaciones familiares por hijos a cargo no se actualizan, lo que va en contra de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de Medidas de Seguridad Social, que establece que las prestaciones familiares se actualizarán en la misma forma y condiciones que las pensiones (artículo 48 de la LGSS). Por tanto, cuando menos todas las prestaciones familiares de pago periódico, deberán revalorizarse, como mínimo, un 2%. A título informativo, recordamos que las prestaciones por hijo no minusválido permanecen congeladas en 291 euros desde el año 2000 y las de los menores de 3 años de 500 euros, establecidas en 2008, tampoco se actualizaron en 2009.

Asimismo, el proyecto de Ley prevé un incremento de las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años del 1%. En coherencia con las anteriores propuestas y con la referida al incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social*, estas asignaciones habrán de incrementarse un 2%.

ENMIENDA NÚM. 1.315

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional primera

De modificación.

El apartado cinco de la disposición adicional primera queda redactado en los siguientes términos:

«Cinco. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.377,08 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 17.123,23 euros anuales, incrementándose en 2.773,08 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

MOTIVACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 %).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 1.316

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional decimonovena

De modificación.

La disposición adicional decimonovena queda redactada en los siguientes términos:

«Decimonovena. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2010.

Uno. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2010:

- a) El IPREM diario, 17,93 euros,
- b) El IPREM mensual, 537,84 euros.
- c) El IPREM anual, 6.454,00 euros.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.529,70 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.454,00 euros.

Dos. Las cuantías anteriores se actualizarán, en su caso, con el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre del año 2008 y noviembre del año 2009, y el 2 por ciento.

Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre del año 2009 y noviembre del año 2010 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se propone aumentar el IPREM un 2% (1% en el proyecto de Ley) tomando como referencia institucional orientativa el objetivo de inflación del Banco Central Europeo, que mantiene el objetivo de inflación de la Zona Euro en el 2%.

Además, se considera su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 1.317

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A la disposición adicional cuadragésima, apartado uno

De modificación.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima con la siguiente redacción:

«Cuadragésima. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

Uno (...)

Se entiende comprendidas dentro de las beneficiarias del Fondo las Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública que tengan entre su objeto la promoción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia.»

MOTIVACIÓN

La disposición adicional cuadragésima establece la dotación y regula el funcionamiento del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Este Fondo tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad y se canaliza a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la SEPI o a través de las Comunidades Autónomas.

La actividad a la que van dirigidos los recursos de este Fondo es el objeto principal de muchas entidades del Tercer Sector, por lo que resulta contradictorio y restrictivo limitar sus beneficiarios a las «empresas».

La propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, señala como principio de actuación «la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia», por lo que, teniendo un papel central en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta difícil de entender que no pueda participar en un Fondo destinado a apoyar infraestructuras y servicios en ese ámbito.

ENMIENDA NÚM. 1.318**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

Se propone modificar el texto actual de la disposición adicional cuadragésima sexta referente a las operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades locales, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Cuadragésima sexta. Operaciones de crédito a largo plazo de las entidades locales.

Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, y hasta que se apruebe la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva del 110 al 130 por ciento el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectiva en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia.»

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la autonomía financiera de los entes locales sometiendo a autorización de los órganos que ejercen la tutela financiera, las operaciones de crédito cuando el volumen total del capital vivo de los créditos vigentes a corto y largo plazo excedan del 130% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior en lugar del actual límite del 110%.

ENMIENDA NÚM. 1.319**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional cuadragésima sexta

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima sexta queda redactada en los siguientes términos:

«Cuadragésima sexta. Operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades locales.

Se eleva del 110 al 130 por ciento el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectiva en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia.»

MOTIVACIÓN

Con la redacción propuesta se suprime el carácter excepcional y temporal de esta propuesta ya que carece de sentido la referencia a la futura Ley de Haciendas Locales. Si efectivamente este precepto se modifica en el futuro, dicha modificación operará con independencia de las previsiones de la citada disposición.

Además al limitar este régimen al ejercicio 2010 hasta que se apruebe la reforma de la Ley de Haciendas Locales, podría darse el caso de que dicho ejercicio finalizase sin que hubiese tenido lugar dicha modificación, lo que generaría dudas respecto al régimen jurídico aplicable desde ese momento.

Por otra parte se propone un incremento del porcentaje establecido en el artículo 53.2 hasta el 130 por ciento, en lugar del 120 por ciento que figura en la redacción del Proyecto de Ley.

Desde 2008 los Ayuntamientos han venido registrando una importantísima caída de sus ingresos corrientes. Puesto que la ratio del 110 por ciento se calcula sobre los ingresos liquidados en el ejercicio precedente, el incremento al 120 por ciento resulta insuficiente, ya que la base sobre la que se aplicará a lo largo de 2010 será sustancialmente inferior a la de ejercicios precedentes, por lo que el número de entidades que se verían obligadas a solicitar autorización para endeudarse, pese a mantener su stock de deuda estable, se incrementaría exponencialmente.

Debe tenerse en cuenta que con este incremento no se amplía la capacidad de endeudamiento de los Ayuntamientos, sino que se garantiza que las entidades que hasta la fecha se mantenían por debajo del umbral del 110 por ciento no se vean de forma sobrevenida obligadas a solicitar la correspondiente autorización.

ENMIENDA NÚM. 1.320

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Declaración y registro de actividades de la Casa Real.

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2010, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.»

MOTIVACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 1.321

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio con el Gobierno de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2010, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.»

MOTIVACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno de Catalunya para potenciar la vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 1.322

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Compensación a municipios por la existencia de instalaciones militares.

Uno. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno establecerá el mecanismo legal oportuno que permita regular el reparto de las cuantías que los Presupuestos Generales del Estado destinan a compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres aéreas derivadas de las mismas.

Dos. Para la asignación de los fondos destinados a compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres aéreas derivadas de las mismas, se considerarán, entre otros criterios, la superficie y el número de habitantes de los municipios afectados.

Tres. Los municipios afectados por servidumbres aéreas de instalaciones militares que no han recibido asignación económica en los ejercicios de 2008 y 2009 podrán ser compensados económicamente por esta circunstancia tomando como referencia las cantidades asignadas a esos municipios en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

MOTIVACIÓN

Se propone establecer el mecanismo legal oportuno para permitir una asignación objetiva del reparto de las cantidades que los Presupuestos asignan para compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres derivadas de las mismas.

Es preciso regular de forma transparente como se van a distribuir los fondos anualmente, dando estabilidad a los propios municipios a la hora de presupuestar partidas económicas por ese concepto.

Se propone también compensar a aquellos municipios (afectados por la servidumbre aérea generada por la Base Militar de Morón) que recibieron asignaciones en 2007 y fueron excluidos en 2008 y 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.323

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Control interno del gasto público.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificación de la actual estructura de la Intervención General de la Administración del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
2. Eliminación progresiva de la fiscalización previa.
3. Reforzamiento y ampliación del control posterior y auditoría:

Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino permitir la investigación del fraude y la corrupción.

Puesta en marcha de procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y afecte a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

Publicidad de los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

Establecimiento de un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor.

4. Establecimiento de herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

5. Publicidad de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.»

MOTIVACIÓN

El actual modelo gira en torno a dos fases separadas, por un lado el control «externo» que lo ejerce el Tribunal de Cuentas, y por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fiscalizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La Intervención General de la Administración del Estado es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendían sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo de facilitar una administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones que, en la actualidad al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

Las consecuencias de este anacronismo lastra la organización, ya que fomenta que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos, ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo no desarrolla el trabajo directamente sino que en muchos casos, ni siquiera participa en él, por lo que la «firma» se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años, la IGAE en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe «especial» ni de «actuación».

Dadas las ineficiencias actuales, la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras, en Europa el modelo organizativo es el inverso, el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los técnicos del Ministerio de Hacienda consideran que los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Esta publicidad es adicional a la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los Organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.

ENMIENDA NÚM. 1.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del IVA del tratamiento de residuos urbanos.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA super reducido al tratamiento de los residuos urbanos.»

El actual marco legislativo aplicable en el conjunto del Estado español prevé un tipo superreducido del 4% para determinados productos considerados de primera necesidad, como por ejemplo el pan, la harina, los medicamentos etc. Se trata así, de productos básicos o de primera necesidad, respecto los cuales el legislador ha considerado que era necesario proporcionar el trato fiscal más favorable posible, en el marco de la imposición indirecta aplicable.

El tratamiento de residuos urbanos deberían gozar del mismo trato fiscal que el pan, las harinas o los medicamentos, en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.

ENMIENDA NÚM. 1.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos.

Uno. Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que hayan tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el período indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. La devolución se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.»

MOTIVACIÓN

El 7 de diciembre de 2005, las organizaciones agrarias COAG y UPA firmaron un acuerdo con el, entonces, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Economía y Hacienda sobre medidas para paliar el incremento de los costes de los insumos en la producción. En el punto 4 del acuerdo se indica que a partir del 1 de enero de 2009 entrará en vigor el gasóleo profesional. Hasta la fecha no se ha puesto en marcha, siendo un compromiso que debería cumplirse a la mayor brevedad. Hasta el momento de la implantación efectiva del gasóleo profesional agrario procede, por tanto, garantizar la devolución automática del IEH abonado por los agricultores y ganaderos en los meses transcurridos desde el 1-1-2009. De no ser así los meses que transcurran hasta el cumplimiento del punto 4.º quedarían sin cobertura por parte del acuerdo.

Por tanto, la propuesta de enmienda supone una reproducción de la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, suprimiendo únicamente del articulado la necesidad de tener que verificar la condición que fijaba el acuerdo de 2005, por cuanto esta condición afectaba únicamente al gasóleo comprado hasta el 31 de diciembre de 2008. Como se ha explicado, a partir de entonces el acuerdo recoge la devolución automática del IEH.

ENMIENDA NÚM. 1.326

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Consideración de familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos a cargo.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, dará cumplimiento a la disposición adicional septuagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y a la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, llevando a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.»

MOTIVACIÓN

En la reforma de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, se incluyó en la disposición adicional decimotercera la adición de un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mediante el cual se ampliaba la consideración de familia numerosa a las personas viudas con dos hijos.

En esta línea, y con la finalidad de extender dicha medida al resto de familias monoparentales (madres/padres solteros/as, separados/as, divorciados/as, casados/as) con dos hijos/as a cargo, el Grupo de IU-ICV presentó una enmienda a los Presupuestos Generales de 2008 y de 2009 que fue aprobada e incorporada en disposiciones adicionales, con las consecuencias favorables que ello acarrea a la hora de solicitar ayudas, becas o distintas subvenciones de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 1.327

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Financiación de la Iglesia Católica.

Uno. Antes de finalizar el primer semestre de 2010, el Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para suprimir la asignación tributaria a la Iglesia Católica, estableciendo un plazo de adaptación para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica a través de las donaciones de sus fieles.

Dos. En ese plazo de adaptación para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica se revisarán los beneficios fiscales de los que disfruta con el objetivo de su desaparición. En particular, los supuestos de no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y las exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Tres. El Gobierno evaluará la posibilidad de establecer incentivos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto de Sociedades para las donaciones de los contribuyentes que reciban las confesiones religiosas.»

MOTIVACIÓN

Se propone la progresiva adaptación de la Iglesia Católica a su autofinanciación.

ENMIENDA NÚM. 1.328

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Fiscalidad ambiental.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales el proyecto de Ley de Economía Sostenible que contemplará, entre otras medidas, cambios en el actual marco normativo fiscal, introduciendo criterios ambientales, tanto mediante la aplicación de los tributos que gravan la energía como mediante la conversión de algunos tributos ya existentes en medioambientales o mediante la creación de nuevas figuras con pleno respeto al marco comunitario y a las competencias normativas de las Administraciones territoriales.

En particular, se establecerá un gravamen consistente en un importe unitario por tonelada de CO₂ emitida a

la atmósfera en la combustión de carbón, derivados del petróleo y gas natural. La recaudación por dicho impuesto tendrá como finalidad la promoción de cambios en el modelo productivo encaminados a alcanzar una mayor sostenibilidad.

A su vez, se establecerá un modelo fiscal sobre las sustancias y productos más contaminantes, y en particular una fiscalidad específica sobre el uso y consumo de bolsas de plástico de un solo uso.»

MOTIVACIÓN

Introducir criterios ambientales en el sistema tributario.

ENMIENDA NÚM. 1.329

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

Se crea un Fondo, que se dota inicialmente con 200 millones de euros, destinado a financiar proyectos de inversión en las zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas. La dotación del Fondo servirá para financiar inversiones alternativas de reactivación territorial y políticas de recolocación de los trabajadores afectados.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley se regularán las condiciones y requisitos de acceso a este Fondo.»

MOTIVACIÓN

En una resolución aprobada por el Congreso en su sesión del 18 de mayo de este año con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación, se instaba al Gobierno a crear en estos Presupuestos un Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas, con una dotación inicial de 200 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.330**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para los afectados por la insolvencia de las empresas Forum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para un resarcimiento económico justo y razonable, anticipado en el tiempo a las resoluciones judiciales pertinentes, al objeto de indemnizar y compensar las pérdidas económicas a las familias afectadas por la insolvencia de las empresas Forum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L. e incursas en procedimientos judiciales concursales y penales, que tengan la condición de consumidores y usuarios definida en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, con una cuantía del 85 por ciento de los créditos reconocidos a cada afectado en los procedimientos concursales y con un límite máximo de 20.000 euros por titular de créditos reconocidos. En atención a la condición de ahorradores de los afectados se tomará como referencia la normativa legal existente en cuanto a los sistemas de indemnización previstos en los Fondos de Garantía de Depósitos y de Inversiones.

Dos. El Fondo se establece por un plazo máximo de duración de 4 años a contar desde la transferencia por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de la primera anualidad destinada al Fondo.

Tres. El Fondo tendrá una dotación total máxima de 1.956.000 miles de euros. La dotación para el ejercicio 2010 será de 489.000 miles de euros aportados por el Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2010.

Cuatro. En los procedimientos concursales y penales en curso el Estado se subrogará en las posiciones acreedoras de las familias afectadas que se acojan al Fondo hasta el importe total de las cantidades aportadas a cada afectado.

Cinco. El Ministerio de Economía con la colaboración de las Administraciones Concursales establecerá

el procedimiento y condiciones aplicables a la gestión del Fondo, así como los criterios y procedimientos de selección, concesión y control de los pagos a efectuar por el mismo a los afectados.

Seis. Este Fondo carece de personalidad jurídica. Las responsabilidades del Fondo se limitarán exclusivamente a aquellas que la entidad gestora haya contraído por cuenta del mismo.

Siete. En el supuesto de que los procedimientos concursales o penales o la venta de los activos de las empresas superaran el importe que a cada afectado le hubiera sido adelantado por el Fondo, dicho exceso será repartido proporcionalmente a los créditos reconocidos entre todos los acreedores con respeto a los principios legales aplicables.

Ocho. Los fondos aportados por el Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas no podrán ser objeto de exacción ni tasa alguna por parte de asociaciones, plataformas ni abogados o técnicos, ni ser objeto de imposición fiscal de tipo alguno dado su carácter indemnizatorio.»

MOTIVACIÓN

Se propone una solución para los afectados de Forum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza, después de tres años y medio sin resolver la grave situación planteada y en la perspectiva de una duración impredecible pero ciertamente larga de los procedimientos judiciales en curso.

Desde el primer momento y por unanimidad el Congreso de los Diputados en diversos debates reconoció la necesidad de prestar apoyos y ayudas, así como de buscar soluciones definitivas y justas al grave problema social planteado. Sin embargo, las soluciones adoptadas no han tenido prácticamente ninguna efectividad, prolongando el problema y causando cada vez mayor frustración a los cientos de miles de afectados, nada menos que el 1% de la población española.

El debate y aprobación de la Ley 43/2007 de Protección de los Consumidores en la Contratación de Bienes con Oferta de Restitución del Precio (también conocida como Ley de Bienes Tangibles) no supuso ninguna solución efectiva a los problemas históricos causados por este sector, que en la práctica desapareció a partir de la intervención judicial de las empresas filatélicas el 9 de mayo de 2006 porque se trataba de un sector mal regulado y supervisado que permitió el colosal fraude.

Además se da la paradoja de la legislación contradictoria que se ha llevado a cabo en otros países de la Unión Europea como Portugal, lo que podría conllevar un conflicto legislativo europeo que sería necesario prevenir con la resolución pacífica del problema.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudoproductos financieros con denominaciones como «Plan de ahorro

juvenil», «Plan de ahorro jubilación» y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas y aparte de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

Se han presentado centenares de demandas de responsabilidad patrimonial del Estado por la ausencia de regulación y control de estas empresas a lo largo de casi 30 años, en los que mediaron denuncias a las autoridades claras y explícitas, y mediando también investigaciones de Hacienda, la Fiscalía, Banco de España, CNMV ... desde hace más de 10 años, que no concluyeron lo que hoy han concluido ya diversas sentencias judiciales, informes y recomendaciones de autoridades académicas u otras como el Defensor del Pueblo, y que podrían derivar en un grave problema patrimonial para el Estado, muy superior a la solución propuesta, la cual resuelve el problema pacíficamente de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 1.331

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley que establezca un gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas a partir de 1.500.000 euros de patrimonio neto de deudas

y cargas, excluido el valor de la vivienda habitual y del neto patrimonial del negocio que constituya la principal fuente de ingresos del contribuyente.»

MOTIVACIÓN

El restablecimiento del Impuesto de Patrimonio para 47.614 contribuyentes que declaran un Patrimonio individual neto de deudas superior a 1,5 Millones de €, permitiría al Estado ingresar unos 1.240 millones cada año, de mantenerse la normativa, exenciones y tarifa anterior.

Con esta enmienda, se facilita al Gobierno la elaboración de un proyecto más moderno y ambicioso, que acabaría con el régimen incierto establecido con la bonificación del 100% en la cuota íntegra del IP introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE 25.12.2008).

ENMIENDA NÚM. 1.332

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Para lograr una mayor eficacia y mejores resultados en la lucha contra el fraude fiscal, el Gobierno desarrollará con carácter de urgencia las siguientes medidas:

- Elaboración anual por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.
- Incremento de los medios humanos y materiales, y medidas organizativas en las Administraciones Tributarias, para potenciar los recursos destinados a la lucha contra el fraude fiscal. En particular, habilitar suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y

Hacienda para combatir el fraude y el blanqueo de capitales.

- Reforzar la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas, y desarrollar medidas para fomentar la transparencia en las Administraciones Tributarias y Financieras, y para potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

- Modificar los grados de los distintos tipos de infracciones tributarias, establecer medidas de tipo cautelar para asegurar el cobro de sanciones, y modificar los preceptos legales que facilitan la ingeniería fiscal.

- Creación de un Registro de billetes de 500 euros e investigación de todas las operaciones para evitar que prescriba la posibilidad de recaudar los impuestos defraudados.

MOTIVACIÓN

La actual situación económica exige medidas efectivas para conseguir una mayor eficacia contra el fraude, obteniendo nuevos recursos con los que financiar las mayores necesidades de gasto público. En todo caso, no reducir el actual nivel de fraude fiscal significa renunciar a un reparto justo y equitativo de las cargas fiscales entre los ciudadanos de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1.333

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Cesión del Fuerte de San Cristóbal.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de Navarra para la cesión del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal, con la finalidad de completar el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal, en el Monte Ezkaba.»

MOTIVACIÓN

Existe un proyecto para el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal, en el

Monte Ezkaba. El objeto es dotar a la ciudadanía de Pamplona y su Comarca de un espacio recreativo íntimamente ligado al contacto con la naturaleza, creando condiciones de bienestar derivado del contacto con un entorno natural de bosques de alto valor paisajístico, biológico y medioambiental.

No obstante, los terrenos y edificaciones del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal son propiedad del Ministerio de Defensa. Así, el Área Recreativa Ezkaba queda incompleta al no disponer las Administraciones navarras de toda la superficie que debiera conformar el uso recreativo y social del monte.

Se propone que el Ministerio de Defensa ceda al Gobierno de Navarra el Fuerte San Cristóbal, de forma que se compatibilicen los planteamientos sociales con unas instalaciones que carecen de utilidad para el Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.334

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno presentará un informe a las Cortes Generales para el establecimiento de protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

1) Definición jurídica del acoso psicológico de aplicación en los ámbitos público y privado, que recoja los elementos esenciales de la conducta y los bienes lesionados por el acoso (la integridad física y psíquica, la dignidad del trabajador y el derecho a trabajar en condiciones laborales adecuadas).

2) Incluir la figura del acoso psicológico en el listado de enfermedades profesionales, así como las pato-

logías psíquicas derivadas de situaciones de abuso y hostigamiento en el entorno laboral.

3) Desarrollar un diagnóstico de carácter oficial que cuantifique la existencia de patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales, como el mobbing y el burnout, especialmente en la AEAT y el Ministerio de Hacienda. A este diagnóstico tendrán acceso todos los trabajadores de ese ámbito. Dicho diagnóstico podrá servir de medio de prueba en los ámbitos administrativo y judicial.

4) Desarrollar los órganos específicos de Control y Vigilancia de la aplicación efectiva de la normativa de prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

5) Dotar un número de psicólogos y técnicos en prevención de riesgos para atender los problemas de seguridad y salud del personal en cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales.

6) Equiparar las sanciones administrativa y penal del acosador psicológico.

7) Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.»

MOTIVACIÓN

La implantación de un protocolo legal de prevención del acoso psicológico en las Administraciones Públicas sería un paso decisivo para lograr unas relaciones laborales positivas y una mejora del clima laboral en las administraciones públicas, que comience por el reconocimiento del problema, la evaluación, la prevención y la erradicación de los riesgos psicosociales.

Su implantación puede favorecer una toma de conciencia necesaria en las administraciones que mejorará las actitudes y habilidades directivas, y garantizará una cultura organizativa en la que primen intereses colectivos sobre los particulares, no se cercenan derechos, ni se produzcan abusos en el ejercicio de la autoridad persiguiendo una malentendida lealtad.

El acoso debe ser considerado una infracción muy grave en la normativa de prevención de riesgos laborales, al mismo nivel que en la normativa laboral con implicación de la Inspección de Trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Un diagnóstico oficial realizado por profesionales médicos y psicólogos revelará la cuantificación de las patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales.

Los órganos de Control y Vigilancia de prevención de riesgos laborales deben subsanar el déficit de la evaluación de riesgos y el posterior establecimiento de planes específicos para prevenirlos y corregirlos, así como la dotación adecuada de los servicios y especialidades de prevención para garantizar una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores. Con estos resultados se deberán elaborar informes de preceptivo cumplimiento para

la administración evaluada, con dos objetivos principales: 1) poner de manifiesto las deficiencias con indicación concreta de los plazos para corregirlas; 2) la exigencia de responsabilidades de los cargos directivos, responsables por omisión o incumplimiento, y propuestas sancionadoras por infracción de la normativa.

Una correcta definición de funciones aporta claridad, seguridad y sentimientos de identificación de la persona con el desempeño de su labor. La indefinición de funciones, la asignación de tareas de forma arbitraria o discrecional, los solapamientos de competencias, las dificultades de control en la línea jerárquica y funcional y de autocontrol de tareas para el propio funcionario se materializan en incidentes. Inseguridad y reducción en la calidad del desempeño, con la consecuente pérdida de compromiso del funcionario y de productividad y eficacia para la administración y, lo que es más importante para la seguridad y salud de sus trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.335

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del IVA en la venta y reparación de bicicletas.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA reducido a la venta y a los servicios de reparación de bicicletas.»

MOTIVACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso de la bicicleta. El Gobierno redujo el impuesto de matriculación para los vehículos menos contaminantes y parece lógico reducir ahora el IVA a las bicicletas, que no emiten contaminante alguno durante su tracción.

ENMIENDA NÚM. 1.336

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del IVA en el transporte colectivo de viajeros.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA superreducido al transporte colectivo de viajeros.»

MOTIVACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso del transporte colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1.337

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De una nueva disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Modificación de la Ley del Catastro.

Se modificará el artículo 28.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para reducir de cinco a dos años el inicio de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para reducir el valor catastral.»

MOTIVACIÓN

Para hacer efectiva la posibilidad de reducir el valor catastral para adecuarlo al valor del mercado, problemática derivada de las recientes valoraciones catastrales, se considera conveniente introducir elementos de flexibilidad para iniciar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general reduciendo el plazo mínimo para efectuarla de los cinco años actualmente recogidos en la norma a los dos propuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.338

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De una nueva disposición adicional

De adición.

«Reformar, antes del final de 2010, la Ley de envases, residuos y embalajes, cuyo objetivo sea la prevención y la reducción de los envases y de sus residuos, de su impacto sobre el medio ambiente, así como la gestión de los mismos a lo largo de todo su ciclo de vida.»

MOTIVACIÓN

Dado el incumplimiento de la resolución 19 aprobada en el Debate del Estado de la Nación de 2009, en la que el Congreso instaba al Gobierno a la reforma de la LERE antes de la finalización de 2009, consideramos imprescindible que dicha reforma se realice durante el 2010 para una gestión eficaz y sostenible de los residuos. Es necesario prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. Se deben establecer medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases, y, en segundo lugar, por este orden, a la reutilización de los envases, al reciclaje y demás formas de valorización de residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación.

ENMIENDA NÚM. 1.339**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De una nueva disposición adicional

De adición.

«Beneficios fiscales aplicables a la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize»:

Uno. La participación de un equipo español multidisciplinar —integrado por empresas, centros tecnológicos y universitarios— en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize», impulsada por la fundación para la Exploración de la Luna y del Espacio, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional.

El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

MOTIVACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

El GLXP premia a los primeros equipos que consigan hacer llegar un robot a la Luna, que recorra 500 m y que envíe una serie de paquetes de datos «Moon Cast», incluyendo imágenes y vídeo en alta resolución. La condición es la financiación privada en un 90 % del proyecto.

La «Fundación para la Exploración del Espacio y de la Luna» impulsa un equipo multidisciplinar para la participación oficial en la competición. Este proyecto resulta de especial interés público en distintos niveles:

TECNOLÓGICO

Situar el país en el mapa tecnológico global.

Ser un proyecto tractor y de impulso para la creciente industria aeroespacial, sector estratégico de alto valor añadido. Fomentar la colaboración entre la industria privada, la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores a España.

Desarrollar nuevas tecnologías que revertirán en otros sectores productivos y en la sociedad en general (ej.: telecomunicaciones, miniaturización, etc.).

MEDIOAMBIENTAL

Por su composición química y su baja gravedad, la Luna permite el lanzamiento desde su superficie de tecnología de producción de energía solar que, en órbita terrestre, podría solucionar algunos de los problemas energéticos de la Tierra, como la dependencia energética y el cambio climático, mediante energía limpia y abundante día y noche.

La Luna es un puesto avanzado de exploración tanto del universo profundo desde su cara oculta (libre de ondas de radio), como de futuras misiones a Marte.

Explorar la Luna es explorar el pasado de la Tierra, pues surgió de ella a partir de su colisión con otro objeto celeste.

SOCIAL

Socializar el espacio, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten las vocaciones científicas y técnicas.

Ilusionar a todo el país detrás de un objetivo común, por el que ya han anunciado su participación 20 equipos de todo el mundo.

Extender el Patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural, a eventos tecnológicos que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.340**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del IVA del agua.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA superreducido al agua.»

MOTIVACIÓN

El actual marco legislativo aplicable en el conjunto del Estado español prevé un tipo superreducido del 4 % para determinados productos considerados de primera necesidad, como, por ejemplo, el pan, la harina, los medicamentos, etc. Se trata, así, de productos básicos o de primera necesidad, respecto a los cuales el legislador ha considerado que era necesario proporcionar el tracto fiscal más favorable posible, en el marco de la imposición indirecta aplicable.

A pesar de la existencia de este tipo de IVA superreducido del 4 %, el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se aplica sobre el suministro del agua en el conjunto del Estado es del 7 %. Dado que el agua es un elemento básico y fundamental tanto para la alimentación de las personas, como para su higiene, es justo y lógico que el suministro de agua destinado a los usos domésticos, en sus tramos básicos, debería gozar del mismo trato fiscal que el pan, las harinas o los medicamentos, en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.

ENMIENDA NÚM. 1.341**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De una nueva disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Fijar en 0,35 del PIB nacional el límite de déficit permitido a las entidades locales.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) acuerda fijar en el 0,35 del PIB nacional de 2009 el límite de déficit permitido a las entidades locales dentro del que éstas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico-financieros de reequilibrio como consecuencia de las aprobaciones y liquidaciones de sus Presupuestos Generales del ejercicio 2010.

La medida recogida en el párrafo anterior será de aplicación a todas las entidades locales.»

MOTIVACIÓN

Propuesta de acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

ENMIENDA NÚM. 1.342**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se crea una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Unidades de Igualdad de Género. El Gobierno creará y formará, dentro de los seis primeros meses desde la aprobación de esta Ley, Unidades de Igualdad de Género en los distintos departamentos ministeriales al objeto de integrar la perspectiva de género en la Administración General del Estado en su práctica cotidiana y en sus políticas, que de forma integral y coordinada remuevan los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de género en la sociedad española garantizando así cambios profundos y duraderos.»

MOTIVACIÓN

Apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, pongan fin a las desigualdades de género que aún se mantienen en la sociedad

española, acompañando a estas políticas específicas de una nueva forma de hacer y pensar las políticas públicas que tenga en cuenta el carácter estructural y multidimensional de las desigualdades de género en la sociedad, creando una estructura especializada que impulse, coordine y dé seguimiento a este proceso.

ENMIENDA NÚM. 1.343

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, para establecer un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.»

MOTIVACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones de la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millones no tributen en su Renta personal. Sólo lo hará la SICAV por el 1 % de sus beneficios.

Como el capital de las SICAV es variable, el porcentaje máximo de participación en una SICAV podría

estar situado entre el 2 % y el 5 % del capital social máximo de la SICAV fijado en sus estatutos. De esta manera se evita el control de la SICAV y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

En caso de que una SICAV no respetara el nuevo porcentaje máximo de participación, será una causa de descalificación como institución de inversión colectiva.

ENMIENDA NÚM. 1.344

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Suspensión temporal de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas.

El reconocimiento de los derechos previstos en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939, así como la tramitación y resolución de los procedimientos iniciados al amparo de dicha Ley, quedarán suspendidos hasta que se verifiquen las condiciones que permitan atender las prestaciones que la Ley reconoce sin menoscabo de la financiación de otras actuaciones públicas prioritarias.

El Gobierno, en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2010 aprobará el Reglamento de desarrollo de la Ley, el cual fijará un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de restitución o compensación.»

MOTIVACIÓN

Habilitar esta previsión en aras de poder verificar las condiciones que permiten atender las prestaciones que reconoce la Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.345**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Subvenciones para la adquisición de vehículos

El Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados un Real Decreto-ley en el que prevea la ampliación del Plan 2000E por un plazo de un año para la adquisición de automóviles, cuya emisión de CO₂ no supere los 110 gr/Km, y para la adquisición de motocicletas, cuya emisión de CO₂ no supere los 60 gr/Km. Esta ayuda estará vinculada a destinar a desguace el vehículo anterior que poseyera el beneficiario de dicha ayuda.»

MOTIVACIÓN

Dinamización del sector del automóvil y disminución de las emisiones del parque de automóviles.

ENMIENDA NÚM. 1.346**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición transitoria primera

De modificación.

La disposición transitoria primera queda redactada en los siguientes términos:

«Primera. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los Planes de Pensiones de Empleo o Seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22.Uno de

esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores superaran el porcentaje del 0,3 por ciento de la masa salarial prevista en el artículo 22.Tres de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, quedando absorbido dentro de la misma el incremento porcentual anteriormente citado.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Un Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestan servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en Administraciones Públicas, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo por parte de las mismas a favor del personal a su servicio, en cuantía en ocasiones superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general, provienen de la transformación de fondos de acción social o exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en el marco de las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción de una Disposición Transitoria de salvaguarda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y 2005.

No obstante, en el año 2006, sin causa aparente que lo justificara, la redacción varió, si bien es cierto que en los primeros años no generó diferencias en la aplicación de tales mejoras, manteniéndose de forma pacífica la aplicación de estos sistemas de retribución diferida. Actualmente, sin embargo, está suscitando algunas incidencias, sobre todo, en Administraciones Locales, que pueden suponer incumplimientos de tales Acuerdos en perjuicio del salario diferido de las personas al servicio de las administraciones.

En las recientes negociaciones sobre condiciones retributivas de los empleados públicos, las organizaciones sindicales han demandado que, además de volver a la redacción originaria incorporada a la Ley de Presupuestos de 2004, se eliminara la posibilidad de absorción del % de aportación previsto en la misma para no perjudicar a los empleados públicos que tuvieran un % superior por haber transformado otros conceptos. De

alcanzarse ese acuerdo debería incorporarse también a esta regulación.

Al objeto de solventar esta situación, y para garantizar la seguridad jurídica de las y los empleados públicos, consideramos conveniente que la redacción de esta materia en la Disposición Transitoria de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, y los que a éstos le sigan, sea la misma que la recogida en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.347

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Exención de presentar planes económico-financieros de reequilibrio para corregir determinado volumen de déficit en los presupuestos iniciales del ejercicio 2010.

Uno. Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, se exime de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a las entidades locales que aprueben sus presupuestos generales de 2010 con un déficit que, para el conjunto de aquéllas, no supere el 0,3 por ciento del PIE nacional de 2010.

Dos. Dicho déficit deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007 antes citado, y se concretará para cada entidad local en el 4,81 por ciento de los respectivos ingresos no financieros consolidados.»

MOTIVACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre y persigue, desde una visión más realista de las necesidades locales, flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las

Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias de incertidumbre económica.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, en la presentación de sus presupuestos 2010, y en términos de Contabilidad Nacional, presenten un déficit no superior al 4,81% de sus ingresos no financieros consolidados, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera: según los casos, Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas, sino únicamente a la finalización del ejercicio presupuestario con ocasión de la liquidación de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.348

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas.

En el primer trimestre de 2010, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, el Gobierno declarará Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el territorio peninsular.»

MOTIVACIÓN

Uno de los graves problemas que acontecen en Melilla es el transporte aéreo. La distancia de la ciudad de Melilla de la de Málaga, principal vínculo con la península, es de 129 millas (207 km), y el precio de referencia del billete impuesto por la compañía que monopoliza el enlace es de 158 euros. El reciente acuerdo del Consejo de Ministros sobre obligaciones de Servicio Público en las Islas Canarias, permite que el precio máximo en el trayecto Las Palmas y Lanzarote, distanciadas 138 millas, (222 km) sea de 67 euros. El resultado no puede ser más demoledor: la carencia de Declaración de Servicio Público en la ruta de Melilla, hace que el precio sea un 240% del precio de la línea canaria similar de servicio público.

Según la Ley 66/1997 (BOE 31-12-97), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su título V, cap. I, art. 103, en su párrafo 3.º dice: «El Gobierno procederá a la declaración de obligaciones de servicio público con los tráficos aéreos interinsulares y, en su caso, en los tráficos de los archipiélagos con el territorio peninsular, en ambos supuestos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 2408/1992, del Consejo, de 23 de julio. Esta declaración se realizará previa audiencia a los Gobiernos de Canarias y de las Islas Baleares. Esta medida será de aplicación a Melilla...».

En tanto no se declare obligación de servicio público la ruta aérea de Melilla y el precio se fije en una cantidad fija e inamovible en la ruta referencia Melilla-Málaga y viceversa, y el resto de trayectos a partir de Málaga en las mismas condiciones que a nivel nacional, Melilla estará relegada al ostracismo que sus datos socioeconómicos nos revelan y abandonada al capricho de la compañía aérea que monopoliza el enlace.

ENMIENDA NÚM. 1.349

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición derogatoria con el siguiente redactado:

«Disposición derogatoria (nueva). Derogación de precepto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se deroga la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Anual de Auditorías.»

MOTIVACIÓN

La contratación con empresas privadas de auditoría, para la ejecución del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, ha pasado a ser una práctica habitual del Ministerio de Economía y Hacienda en los últimos años.

En la actualidad la mayoría de las empresas y entidades públicas, especialmente aquellas con un volumen de negocio o complejidad elevados, son auditadas por empresas privadas, de forma que se puede decir que la práctica totalidad del sector público empresarial y las subvenciones nacionales y comunitarias son controladas mediante auditoría por empresas privadas.

Esta práctica no se basa en una insuficiencia real de personal técnico o de medios disponibles, dado que la IGAE cuenta con una plantilla de cerca de 1.000 Técnicos de Auditoría y Contabilidad, a quienes en los últimos tiempos se ha venido apartando de las responsabilidades que, desde hace años, venían asumiendo y ejerciendo en materia de auditoría pública.

La incongruencia de estar contratando empresas privadas de auditoría para ejecutar el Plan anual de auditorías se hace evidente cuando el sector público estatal ha disminuido de forma considerable por la descentralización administrativa y las plantillas de la Intervención General de la Administración del Estado permanecen relativamente estables.

Dicha situación supone una clara muestra de falta de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General de la Administración del Estado, que debe ser corregida mediante la eliminación de la posibilidad de contratar con empresas privadas de auditoría, con el consiguiente ahorro del importante gasto anual que ello conlleva.

ENMIENDA NÚM. 1.350

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición final tercera

De modificación.

El apartado cuatro de la disposición final tercera queda redactado en los siguientes términos:

«Cuatro. Se modifica el artículo 133 quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 133 quáter. Prestación económica.

La prestación económica por maternidad consistirá en un subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base

reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes.

No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema.

Si la base de cotización del mes inmediatamente anterior al inicio del descanso fuese diferente a la utilizada en la resolución provisional se recalculará la prestación y se emitirá resolución definitiva. Si la base no hubiese variado, la resolución provisional devendrá en definitiva en un plazo de tres meses desde su emisión.»

MOTIVACIÓN

El proyecto de ley propone una variación en las referencias temporales a tener en cuenta a la hora de calcular la base reguladora, que podría suponer una merma en la protección de la maternidad. En concreto, en esta prestación se determina que «la base reguladora será equivalente a la base de cotización, derivada de contingencias comunes, correspondiente al penúltimo mes anterior al inicio del descanso que conste en las bases corporativas del sistema».

Ello supondría retrotraerse dos meses en la base de cotización a considerar, lo que en muchos casos podría suponer una prestación de menor cuantía que la reconocida en la normativa actual. Por ejemplo, con la normativa actual las trabajadoras que hacen uso de esta prestación en enero ya ven reducida su cuantía por efecto de que generalmente no se les computa la cláusula de revisión salarial anual que pueda existir en su convenio colectivo, pero con la redacción propuesta esta situación se extenderá además a quienes comiencen a utilizarla en enero y febrero.

Además, la redacción propuesta en el proyecto de ley podría derivar en una situación de cierta inseguridad jurídica para el trabajador en determinados casos. Ello se podría derivar de la referencia incluida en la redacción propuesta para que en todo caso se utilicen los datos «que consten en las bases corporativas del sistema» y la supresión a la referencia que existía anteriormente sobre la posibilidad de que la prestación se reconociese mediante resolución provisional hasta en tanto no se incorporase el dato exacto que exigía la norma, momento en el que recalcularía la cuantía y se emitía resolución definitiva. Por ejemplo, esta situación se daba en casos en los que se detectaba una posible infra cotización empresarial, un defecto en los TC2, o cualquier otra circunstancia similar.

Mantener abierta la posibilidad de poder recalcular la base reguladora utilizando la base de cotización inmediatamente anterior al hecho causante cuando se disponga de la misma, hace compatible la salvaguarda de la mejora de la protección en las prestaciones en los casos en los que podría verse afectadas con este nuevo

procedimiento y la mejora que supone la simplificación técnica y burocrática en la gestión de aquellas prestaciones en las que la medida no tiene efectos sensibles.

ENMIENDA NÚM. 1.351

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De una nueva disposición final

De adición.

Modificación de la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Edad de jubilación del colectivo de funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales.

El Gobierno presentará en el menor plazo posible a la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, previo su análisis por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de medidas en materia de Seguridad Social, una propuesta sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara, en relación con la reducción de la edad de acceso a la pensión de jubilación por parte del colectivo de los funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales equiparándose a la edad de acceso a la pensión de jubilación de los funcionarios miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la disposición adicional específica aprobada en el marco de la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas y, asimismo, la resolución aprobada el 6 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados se instaba al Gobierno a que acometa las reformas legislativas necesarias para conseguir la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

ENMIENDA NÚM. 1.352**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero y vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, queda redactado como sigue:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos

recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Dos. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, queda redactado como sigue:

Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la aprobación de un plan de reducción de gastos corrientes por cuantía igual al déficit producido y por plazo no superior, en ningún caso, a

cinco años. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto de, como máximo, los cinco ejercicios siguientes habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. Las medidas comprendidas en los tres apartados anteriores, podrán adoptarse separada o conjuntamente.

5. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.»

MOTIVACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en sesión de 29 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en ella representados, de aprobación de diferentes medidas para favorecer la liquidez de las entidades locales.

Entre dichas medidas se encuentra la modificación de los artículos 193 y 177.5 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, con arreglo a los siguientes fundamentos:

Por cuanto al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que las modificaciones de este precepto deberían alcanzar a la supresión del límite del 25% de la carga financiera, concepto no definido en ningún artículo de la Ley, y no relacionado con los dos indicadores esenciales establecidos como límite del endeudamiento financiero (ahorro neto y porcentaje de la deuda viva), y al establecimiento de un plazo fijo y máximo de amortización en años

pues el límite actual (cancelación antes de la renovación de la corporación que concierne la operación) hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, debería ampliarse el límite del 5% de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones pues, a estas alturas del actual mandato, algunas corporaciones pueden haber hecho uso de ellas.

También debería ir acompañada de la exigencia de actuaciones rigurosas y objetivas, en el medio plazo, de contención del gasto corriente. Podría valer también la limitación porcentual del crecimiento del gasto corriente.

En ningún caso se alterarían el resto de los límites de endeudamiento.

Por cuanto a la modificación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se regula el supuesto de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, debería alcanzar tanto a la posibilidad de establecer un plazo superior al actual para acometer las medidas de saneamiento que hayan de adoptarse para absorber el déficit deducido de la liquidación como a acomodar los términos de la operación especial de crédito prevista legalmente para este fin a las nuevas condiciones ya expuestas en el apartado anterior para las operaciones especiales de préstamo para gasto corriente.

Ninguna de las modificaciones altera, ni ha de alterar, los actuales límites del endeudamiento financiero local.

ENMIENDA NÚM. 1.353

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida se añade un nuevo apartado en el artículo 3 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación

ción de Radio y Televisión Española, con la siguiente redacción:

4. Todas las cuantías y límites presupuestarios de ingresos y gastos a los que se hace alusión en esta Ley se refieren a cantidades netas y por lo tanto no se incluye en las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

MOTIVACIÓN

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público establece en su artículo 76 que: «...el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido...». En consecuencia, a la hora de establecer limitaciones en los presupuestos en el ámbito del sector público el legislador siempre pensó en cuantías que no incluyan el cómputo del IVA ya que, de no ser así, se distorsionaría el presupuesto real que tiene un organismo público y su volumen de contratación.

ENMIENDA NÚM. 1.354

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De una nueva disposición final

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Ampliación de la edad de orfandad.

La ampliación de la edad por el cobro de la pensión de orfandad hasta finalizar los estudios, dadas las dificultades económicas que requieren un gran esfuerzo cuando pretenden estudiar una carrera o, al menos, hasta los 25 años y que la mencionada pensión sea compatible con otras percepciones económicas, sean de trabajo, becas o trabajos esporádicos provenientes del erario público o no.»

ENMIENDA NÚM. 1.355

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De una nueva disposición final

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Cotización de las pensiones de viudedad.

Modificar la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de que la pensión de viudedad no se sume a los rendimientos de trabajo a la vez de la declaración del IRPF y se rijan (pensión y rendimientos) por escalados separados.

MOTIVACIÓN

La pérdida de un miembro de la familia hace que los gastos se concentren en una sola persona y se requieren más recursos por garantizar el principio constitucional de igualdad.

ENMIENDA NÚM. 1.356

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 22.

Concepto: Estudios y trabajos técnicos.

Dotación 2010 adicional: +5.091,420 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -5.091,420 miles de euros.

MOTIVACIÓN

- Mantener la dotación de 2009.
- Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012 el 0,7 % de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.
- A.a. del Pacto de Estado: Alcanzar los ODM y la erradicación de la pobreza.
- A.b. del Pacto de Estado: Garantizar de manera eficaz el impacto de la AOD.
- A.c. del Pacto de Estado: Cumplir con los compromisos internacionales adquiridos sobre armonización y alineamiento de la ayuda en línea con los principios de la Declaración de París, así como los principios del Consenso Europeo de Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.357

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
 Artículo: 872.
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación.
 Dotación 2010 adicional: +123.100,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de.

Dotación 2010: -123.100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

- Mantener la dotación de 2009.
- Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012 el 0,7 % de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.
- Sin dejar de insistir en la necesaria reforma del instrumento FAD, a fin de convertirlo en un instrumento coherente con el objetivo de la lucha contra la pobreza, y en vistas a que el objetivo último de la reforma sería la lucha contra la pobreza, instamos a igualar el monto designado para los FAD cooperación al monto asignado en el 2009, en caso de que la necesaria reforma no se lleve a cabo antes de la aprobación de la Ley General de PGE 2010.
- Concentrar la AOD en los instrumentos no reembolsables.
- Mantener la tendencia de las contribuciones a las instituciones multilaterales no financieras, reforzando la presencia de los órganos de toma de decisiones de dichas instituciones y definiendo una estrategia de cooperación multilateral.

ENMIENDA NÚM. 1.358

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
 Artículo: 49.
 Concepto: Ayuda Humanitaria.
 Dotación 2010 adicional: +13.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -13.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

— Mantener la dotación de 2009.
 — Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012 el 0,7 % de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.
 — Mejorar la calidad y eficacia de la ayuda ante conflictos y desastres naturales.
 — El total de lo destinado a Acción Humanitaria fue superior en 2008 a lo presupuestado. Sobre todo en las contribuciones a organismos multilaterales.

MOTIVACIÓN

— Mantener la dotación de 2009.
 — Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012 el 0,7 % de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.
 — A.e. del Pacto de Estado: Apoyar el fortalecimiento y fomentar la participación y el diálogo social de las ONGD, reconociendo su papel como actores relevantes en la política de cooperación.
 — A.o. del Pacto de Estado: Canalizar los fondos hacia quienes más los necesitan: las poblaciones empobrecidas, dando prioridad a las necesidades sociales básicas, y aquellos programas cuyo único interés y objetivo directo sea erradicar la pobreza.
 — B.1.i) del Pacto de Estado: Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de AOD.

ENMIENDA NÚM. 1.360

ENMIENDA NÚM. 1.359

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
 Artículo: 48.
 Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
 Dotación 2010 adicional: +38.856,97 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -38.856,97 miles de euros.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
 Artículo: 48.
 Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD.
 Dotación 2010 adicional: +7.068,51 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -7.068,51 miles de euros.

MOTIVACIÓN

— Mantener dotación de 2009.
 — Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012 el 0,7 % de la RNB

sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.

— A.e. del Pacto de Estado: Apoyar el fortalecimiento y fomentar la participación y el diálogo social de las ONGD, reconociendo su papel como actores relevantes en la política de cooperación.

— B.1.i. del Pacto de Estado: Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de AOD.

ENMIENDA NÚM. 1.361

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 497. Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone aumentar la partida presupuestaria destinada a garantizar una asistencia letrada de calidad y gratuita a españoles condenados a muerte en el extranjero, o que se encuentren acusados de delitos que conlleven la pena de muerte, que no cuenten con los medios económicos propios suficientes para poderse costear tal asistencia.

ENMIENDA NÚM. 1.362

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 73. Agencias estatales y otros organismos públicos.

Concepto: 730. A la agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo 401, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

ALTA

Estado de ingresos

Sección: 12.

Organismo: 401.

Artículo: 70.

Concepto: 704.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

ALTA

Estado de gastos.

Sección: 12.

Organismo: 401.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 74.

Concepto: 744 (nuevo). Centre Tecnològic Forestal de Catalunya para financiar programas y proyectos de cooperación internacional.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010 adicional: -500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Para la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional plurinacionales (regional o global) en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos naturales para el alivio de la pobreza en el África Subsahariana.

ENMIENDA NÚM. 1.363

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Concepto: 730.
Dotación 2010 adicional: 319.830 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 79. Al exterior.

Concepto (nuevo): Programas y proyectos para mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo.

Dotación 2010 adicional: 319.830 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -319.830 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población y Desarrollo

(CIPD) por 180 países en 1994 fue uno de los primeros instrumentos internacionales que incorporó metas cuantitativas para el seguimiento de sus avances, algunas de cuales —reducción de la mortalidad materna, asistencia del parto por personal cualificado y prevención del VIH/Sida— fueron incorporadas desde el inicio como Objetivos del Milenio (ODM). Más recientemente, el acceso universal a la salud reproductiva, objetivo fundamental de la CIPD, fue incorporado también como meta del milenio junto con diferentes indicadores relativos a la fertilidad adolescente, las necesidades insatisfechas de planificación familiar, la tasa de prevalencia anticonceptiva y la cobertura de cuidados prenatales. Esta incorporación fue el resultado tanto de la acción de un amplio movimiento de apoyo a los derechos sexuales y reproductivos, como de la constatación de que no es posible avanzar hacia el desarrollo global y la erradicación de la pobreza si no se trabaja en la equidad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

A pesar de los avances importantes producidos en los últimos años para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación y salud (reducción de las infecciones por VIH/SIDA), hay todavía mucho camino para recorrer, hasta llegar a cumplir los objetivos. Una vez analizada la evaluación de los recursos financieros destinados hasta el momento, Naciones Unidas estima que serán necesarios 352 mil millones de euros entre los años 2009 y 2015 para llegar a implementar la CIPD, de los cuales dos tercios —es decir, 235 mil millones— deberán ser inversiones de los países en desarrollo, mientras que el tercio restante —117 mil millones— deberá ser aportado por los donantes.

En este marco de necesidades pasadas, presentes y futuras, España está ocupando aún un lugar modesto en cuanto al porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinada a la implementación del programa de acción de la CIPD. De acuerdo al informe del Secretario General de la CPD con motivo de Cairo+15, en 2007 el promedio del porcentaje de AOD que los donantes dedicaron a este sector fue de 6,46 %, en un amplio rango que tiene como porcentaje mínimo 0,11 % y como máximo 13,15 %. España, por su parte, se ubica en el 3,81 %, en una tendencia ascendente que, sin embargo, refleja un menor esfuerzo presupuestario con respecto al resto de donantes y que puede ser, por tanto, mejorada.

Especialistas de Naciones Unidas afirman que el «dramático» descenso de los fondos destinados a aumentar y proporcionar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo amenaza directamente cualquier iniciativa para enfrentarse a la pobreza, el hambre y el calentamiento global.

ENMIENDA NÚM. 1.364**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122 A.
Artículo: 60.
Proyecto nuevo: Construcción de Casa del Asocia-
cionismo en Cuartel de Almansa.
Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: +300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 51.
Dotación adicional 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Cuartel fue cedido de modo gratuito en 1921 como sede de un regimiento de caballería. Sin embargo, el Ayuntamiento ha renunciado a sus derechos de propiedad para permitir que el 50 % de sus terrenos desafectados para el uso de defensa sean subastados por el ministerio y destinados a vivienda libre. Proponemos el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en 1992 donde se exigía destinar estos terrenos a usos sociales y culturales. Con esta enmienda presentamos un proyecto para darle estos usos junto a la construcción de viviendas en cualquier régimen de protección en estos terrenos públicos.

ENMIENDA NÚM. 1.365**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaria de Estado de la Defensa.

Programa: 122 A. Modernización de las Fuerzas Armadas.

Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.

Proyecto: 199914030001.

Denominación: Centro de Mando OTAN (CARS).

Dotación 2010: -3.593,40 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obsolescencia de la OTAN como institución de la guerra fría y la opinión contraria a los gastos de defensa del 80% de los entrevistados del CIS en el barómetro del mes de julio sobre fiscalidad y gasto público.

ENMIENDA NÚM. 1.366**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 14: Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M.

Artículo: 63.

Provincia: Navarra.

Proyecto: Desmantelamiento del acuartelamiento militar de Aizoáin.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El monte Ezkaba viene sufriendo repetidos incendios a causa de las prácticas realizadas por el campo de tiro del cuartel de Aizoáin situado en la falda de este Monte. Los mas importantes fueron en los años 1985, 2000 y 2002, aunque existen otros conatos de incendios registrados en la memoria de los vecinos del lugar, que no han trascendido a la opinión publica al no haber adquirido proporciones alarmantes.

Así pues, la situación de un campo de tiro junto a una masa forestal es una clara irresponsabilidad ecológica pero también un peligro para los habitantes de la zona: Las Normas Urbanísticas de la Comarca de Pamplona prevén la conversión del monte Ezkaba en un gran parque comarcal. Es por tanto de pura lógica constatar el hecho de la incompatibilidad de este uso lúdico y ambiental con la persistencia de un campo de tiro.

Por todo ello, se propone el inmediato cese de las maniobras militares que se llevan a cabo en el monte Ezkaba y el progresivo desmantelamiento del campo de tiro militar de Aizoáin.

ENMIENDA NÚM. 1.367

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 14: Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M.

Artículo: 63.

Provincia: Navarra.

Proyecto: Desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El desmantelamiento del Polígono de Tiro de Bardenas es una demanda general de la sociedad navarra, manifestada permanentemente por el Parlamento de Navarra, los ayuntamientos congozantes, organizaciones sociales de todo tipo y la ciudadanía general. Las razones argumentadas para tal exigencia son por motivos de seguridad, por razones ecológicas, de tipo económico, por la cultura de la paz y por criterios de solidaridad.

La prórroga acordada en su día finaliza en 2008 por lo que se hace necesario abordar ya el desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.368

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 14.

Servicio: 03.

Programa: 122 A.

Artículo: 63.

Proyecto nuevo: Ubicación de una Base de cascos azules para acción humanitaria.

Provincia: 30 Murcia.

Dotación 2010 adicional: + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ubicar en la actual base de Los Alcázares, que se encuentra abandonada, una base de adiestramiento humanitario del personal de intervención en acciones humanitarias, uniendo en la misma el adiestramiento de ONGs y de cascos azules de la ONU.

ENMIENDA NÚM. 1.369

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 14, Ministerio de Defensa.

Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 121M, Admón. y Servicios Grales. de Defensa.

Artículo 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 482 (nuevo), A asociaciones civiles para fomento de la paz.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone una línea de subvenciones a asociaciones civiles con el objetivo de apoyar cultural y socialmente la paz.

ENMIENDA NÚM. 1.370

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 15.

Servicio: 19.

Programa: 923O.

Artículo: 48.

Concepto: Fondo de compensación a las viviendas afectadas por las obras del AVE.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción del AVE a su paso por diferentes municipios, como por ejemplo en Vilafranca del Penedes, Martorell, etc. ha ocasionado importantes desperfectos en los inmuebles cercanos que requieren de reformas urgentes. Mediante esta partida se pretende crear un fondo para compensar a los vecinos por la reparación de los daños directos de sus viviendas a consecuencia de las obras del AVE.

ENMIENDA NÚM. 1.371

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01.

Programa: 3378. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo 44.

Concepto: 444. Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Dotación: 2010 adicional: 2.913,37 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 15.

Servicio: 21. Dirección General de Financiación Internacional.

Programa: 923P. Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales.

Concepto: 869. De Organismos Financieros Multilaterales.

Dotación 2010: minorar: -2.913,37 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A partir de esta enmienda se pretende restablecer la inversión que en anteriores ejercicios se realizaba, siendo ésta de 4.003,00 miles de euros, cantidad que se ha ido reduciendo en los dos últimos ejercicios.

En el contexto económico actual, entendemos que la inversión pública productiva debe ser una prioridad, ya que la finalidad del Consorcio es precisamente, la rehabilitación del Casco Histórico de Toledo, y por tanto, la inversión en el mismo, además del buscado efecto de conservación del patrimonio, tiene efectos positivos en

dos sectores fundamentales de la economía de nuestra ciudad, la construcción y el turismo. Si el Consorcio mantiene su volumen de inversión, se permite emplear recursos humanos del sector construcción, y abundar en el objetivo de que la Ciudad de Toledo no quede como un parque temático, sino como una ciudad viva y vivida por sus habitantes con la posibilidad de acceder a los mismos servicios que el resto de los ciudadanos.

De ahí, que ante la propuesta del Gobierno Central de reducir la aportación del Ministerio de Cultura al Consorcio de la Ciudad de Toledo, se quiera emplazar a los diferentes grupos municipales a que se opongan a esta segunda reducción de la aportación de fondos estatal. La primera se llevó a cabo en 2005, coincidiendo con la creación del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.372

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 13. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas,
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 875. Fondo de garantía del pago de alimentos.

Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Servicio: 21. Dirección General de Financiación Internacional.

Programa: 923P. Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales.

Concepto: 869. De Organismos Financieros Multilaterales.

Dotación 2010: – 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la cantidad asignada al Fondo de garantía del pago de alimentos con la intención de mejorar las cuantías que perciben las personas beneficiarias, y aún reconociendo la necesidad de flexibilizar las condiciones de acceso al mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.373

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría v Servicios Generales.

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales Economía y Hacienda.

Artículo: 44.

Concepto: 442.

Subconcepto: 44200 A las Sociedades Mercantiles de la Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio.

Dotación 2010 adicional: 117.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (Consolidado)

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación.

Otros ingresos de explotación.

b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.

– De la Administración General del Estado.

Importe: 117.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: –117.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En una enmienda al articulado proponemos modificar la Ley 8/2009 de financiación de la CRTVE para que no se incluya el IVA en todas las cuantías y límites presupuestarios de ingresos y gastos.

ENMIENDA NÚM. 1.374**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 19. Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Programa 923O, Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.

Artículo: 48.

Concepto: 487 (nuevo). Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para afectados por la insolvencia de Forum Filatélico, Afinsa y Arte y Naturaleza.

Dotación 2010 adicional: 489.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -489.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone una solución para los afectados de Forum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza, después de tres años y medio sin resolver la grave situación planteada y en la perspectiva de una duración impredecible pero ciertamente larga de los procedimientos judiciales en curso.

Desde el primer momento y por unanimidad el Congreso de los Diputados en diversos debates reconoció la necesidad de prestar apoyos y ayudas, así como de buscar soluciones definitivas y justas al grave problema social planteado. Sin embargo, las soluciones adoptadas no han tenido prácticamente ninguna efectividad, prolongando el problema y causando cada vez mayor frustración a los cientos de miles de afectados, nada menos que el 1% de la población española.

El debate y aprobación de la Ley 43/2007 de Protección de los Consumidores en la Contratación de Bienes con Oferta de Restitución del Precio (también conocida como Ley de Bienes Tangibles) no supuso ninguna solución efectiva a los problemas históricos causados por este sector, que en la práctica desapareció a partir de la intervención judicial de las empresas filatélicas el 9 de mayo de 2006 porque se trataba de un sector mal regulado y supervisado que permitió el colosal fraude. Además se da la paradoja de la legislación contradictoria

que se ha llevado a cabo en otros países de la Unión Europea como Portugal, lo que podría conllevar un conflicto legislativo europeo que sería necesario prevenir con la resolución pacífica del problema.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudoproductos financieros con denominaciones como «Plan de ahorro juvenil», «Plan de ahorro jubilación» y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas y aparte de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

Se han presentado centenares de demandas de responsabilidad patrimonial del Estado por la ausencia de regulación y control de estas empresas a lo largo de casi 30 años, en los que mediaron denuncias a las autoridades claras y explícitas, y mediando también investigaciones de Hacienda, la Fiscalía, Banco de España, CNMV... desde hace más de 10 años, que no concluyeron lo que hoy han concluido ya diversas sentencias judiciales, informes y recomendaciones de autoridades académicas u otras como el Defensor del Pueblo, y que podrían derivar en un grave problema patrimonial para el Estado, muy superior a la solución propuesta, la cual resuelve el problema pacíficamente de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 1.375**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.

ENMIENDA NÚM. 1.376

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo).
 Denominación: Construcción de Comisaría de la
 Policía Nacional en Torrevieja.
 Provincia: Alicante.
 Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los
 departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Artículo: 5.1 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. La Comisaría de Policía en Torrevieja fue aprobada mediante una Proposición no de Ley de Izquierda Unida 161/000462/0000, con número de registro 30929 de 24/11/2004.

El Convenio que suscribió el Ayuntamiento con el Ministerio el 4 de septiembre del 2006, es decir hace 3 años, «se quedó sin efecto por el retraso en la redacción del proyecto» que se encuentra realizado y aprobado. El propio Ayuntamiento que cedió los terrenos al Ministerio y en virtud de ese acuerdo entre ambas administraciones, aprobó recientemente en pleno por unanimidad que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para el 2010. Se ha venido demorando en el tiempo a pesar de estar incluido y dotado económicamente en los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2005 y siendo eliminado por motivos de «falta de liquidez».

La Comisaría de la Policía Nacional es un compromiso asumido por unanimidad por todos los representantes políticos de la localidad desde el año 2004, asumido por el Ayuntamiento de Torrevieja, que en sesión plenaria de noviembre de 2005 acordó la cesión de los terrenos requeridos para su ubicación e instalación, procediendo a partir de dicho momento los técnicos de los servicios municipales a la redacción del proyecto, que es el que ahora se encuentra definitivamente concluido y finalizado.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio de Interior.
 Servicio: 04.
 Programa: 132A.
 Artículo: 60.
 Provincia: Navarra.
 Proyecto: Nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Estella.
 Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario para un mejor desarrollo del Casco Histórico de Estella, sacando del mismo la dotación de Guardia Civil y construyendo un nuevo cuartel en una zona más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 1.377

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 04. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo).
 Denominación: Construcción cuartel Guardia Civil
 en Andorra (Teruel).
 Provincia: Teruel.
 Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los
 departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo en
 Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 1.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 03. D.G. de la Policía y de la Guardia
 Civil: Policía.
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 200916033092.
 Denominación: Nuevas Comisarías de Barrio en los
 Distritos.
 Provincia: Madrid.
 Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los
 departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 0a.
 Programa: 134 A.
 Artículo: 62.
 Proyecto 200416042008.
 Concepto: Seguridad ciudadana. Obras en Madrid.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 03. D.G. de la Policía y de la Guardia
 Civil: Policía.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo).
 Denominación: Comisaría de Policía Nacional de Benalmádena.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BAJA (miles €)

ENMIENDA NÚM. 1.382

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -2.000 miles de euros

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 04. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Guardia Civil.
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo).
 Denominación: Construcción nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Archidona.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.381

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 03. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo).
 Denominación: Comisaría Policía Nacional San Pedro Alcántara.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la construcción de un nuevo Cuartel que albergue la Unidad de Vigilancia Penitenciaria de nueva creación y la plantilla del Puesto de Archidona.

Las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil de Archidona se encuentran en una situación lamentable que impide un uso adecuado de las mismas. Paralelamente, por el Gobierno de la Nación se ha decidido instalar en el término municipal de Archidona el II Centro Penitenciario de la provincia de Málaga. Proyecto que, una vez aprobada la expropiación forzosa de los terrenos donde será construida por el Consejo de Ministros, tiene previsto su inicio de obra para principios de 2010 con el objetivo de que esté operativa a principios de 2012 según manifestación de la SEIP.

La puesta en funcionamiento de este centro penitenciario lleva pareja la creación de una Unidad de Vigilancia Penitenciaria que se encargue de las funciones de seguridad y vigilancia en el centro penitenciario. Por consiguiente, debe estar creada y activa para principios de 2012. Dicha Unidad de Vigilancia estará formada por 80 agentes (según previsión de la propia Dirección General de la Guardia Civil), a ellos debemos sumar los miembros que conforman la plantilla del Puesto de la Guardia Civil de Archidona encargada de la seguridad ciudadana de esa localidad que en la actualidad son 13 agentes, insuficientes para prestar servicio las 24 horas del día, y que se ha solicitado se incremente su número, al menos, hasta los 20-24 agentes, de forma que la ciudadanía no tenga sensación de inseguridad, máxime con la implantación del nuevo centro penitenciario. Esto supone que la plantilla de la Guardia Civil de Archidona será de entre 100-104 agentes, más los medios necesarios para desempeñar sus respectivas funciones.

Es evidente que la puesta en servicio de esta unidad requiere una infraestructura que los albergue, infraestructura actualmente inexistente y que por lógica su materialización debe ir en paralelo a la construcción del centro penitenciario de forma que no se produzcan desfases temporales que creen temor, alarma y sensación de inseguridad en la población de Archidona, y que a la vez garantice a los agentes asignados a Archidona unas instalaciones dignas para realizar su trabajo, así como los alojamientos necesarios en función de la ratio establecida por la propia Guardia Civil (unas 70 viviendas).

Con esta preocupación, la Alcaldía de Archidona propició una visita de los responsables de planificación y proyectos de la Dirección General de la Guardia Civil a Archidona para comprobar in situ las necesidades de suelo precisas para las futuras instalaciones. De aquella visita, que tuvo lugar a principios de 2009, se concluyó que la parcela del actual cuartel de Archidona es suficiente para poder construir la infraestructura que requiere la Unidad de Vigilancia Penitenciaria, así como la ampliación del Cuartel actual.

Solventado el principal escoyo, cual es disponer del suelo necesario, se hace imprescindible que por la Dirección General de la Guardia Civil y por el Gobierno de la Nación (Ministerio del Interior) se asegure y garantice tanto la redacción del correspondiente proyecto como la correspondiente dotación presupuestaria necesaria suficiente en el presupuesto 2010 que haga posible el inicio de construcción de las nuevas instalaciones. En la actualidad se está ejecutando unas obras de adaptación que persiguen mejorar la zona administrativa de atención a la ciudadanía con cargo al Plan-E de fomento del empleo, compatible y complementaria con el nuevo Cuartel de Archidona.

ENMIENDA NÚM. 1.383

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

Proyecto: Rehabilitación cuartel Guardia Civil Cieza.

Provincia: 30. Murcia.

Dotación 2010 adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 51.
Provincia:

Dotación adicional 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Rehabilitación y ampliación en 20 agentes. Edificio construido hace más de 45 años, en pésimas condiciones. Ha sido declarada en ruinas las dependencias de la Unidad de Tráfico. Nuestra propuesta es apostar por una mejor y mayor dotación de efectivos de la Guardia Civil y «olvidar» el tan traído y llevado asunto de la Policía Nacional, al producirse la mayoría de los delitos en el ámbito rural: robos de frutas y en casas de campo.

ENMIENDA NÚM. 1.384

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.
Provincia: 30. Murcia.

Denominación: Instalación de una patrulla del SEPRONA en Cuartel Guardia Civil de La Unión.

Dotación 2010 Adicional: +300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La cercanía de enclaves ambientales con protección legal como el Parque Regional del Monte de las Cenizas, Peña del Águila y Calblanque, por sí sola justifica la dotación de mayores recursos para la creación de una patrulla permanente del SEPRONA, que además garantizaría la protección ambiental de la Sierra Minera.

ENMIENDA NÚM. 1.385

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Artículo: 48.

Concepto (nuevo): Subvenciones a las Asociaciones Profesionales representativas de los miembros de la Guardia Civil.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, establece el derecho de las Asociaciones Profesionales representativas a recibir subvenciones del Estado para el ejercicio de sus funciones, sin que hasta el momento se haya establecido una partida presupuestaria a estos efectos.

ENMIENDA NÚM. 1.386

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D.G. de la Policía y de la Guardia Civil: Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Construcción nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Andorra.

Provincia: Teruel.

Dotación 2010 adicional: 400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Subdelegada del Gobierno en Teruel y la Junta de Seguridad de Teruel apoyan este objetivo. El actual estado del Cuartel es lamentable y a punto de ser declarado en ruina por razones de seguridad. El Ayuntamiento ha tomado tres acuerdos plenarios por unanimidad, solicitando la construcción de un nuevo edificio, y ha ofrecido aportar hasta una octava parte de su coste, la redacción del proyecto de derribo del viejo Cuartel y los costes del derribo.

ENMIENDA NÚM. 1.387**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. D.G. de la Policía y de la Guardia
Civil: Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo).
Denominación: Nuevo Cuartel de la Guardia Civil.
Provincia: Zamora.
Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02, D.G. de Presupuestos. Gastos de los
departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
ficadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.388**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructu-
ras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al trans-
porte terrestre.
Artículo: 47.
Provincia: León.

Concepto (nuevo): Eliminación peaje León-Astorga.
Dotación 2010 adicional: 36.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -36.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.389**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte
ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Navarra.
Denominación: Construcción del tramo Zaragoza-
Tudela de Tap.
Dotación 2010 adicional: 35.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2010: -35.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos obligado la consignación de una partida presupuestaria que garantice el comienzo de las obras en el tramo correspondiente del tren de altas prestaciones entre Zaragoza y Tudela.

ENMIENDA NÚM. 1.390

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Navarra.

Denominación: Enlace con la «Y» vasca del tren de altas prestaciones desde su terminal en la comarca de Pamplona (Estudios).

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02
Programa 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 51. Otros imprevistos.
Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea de tren de altas prestaciones proyectada por el Gobierno Vasco contempla el enlace de Pamplona con Comunidad Autónoma Vasca y de aquí con Europa. Por ello, se hace necesario proyectar dicho trazado previo a la ejecución y que sea constado por el Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 1.391

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 47.
Provincia: León.
Concepto (nuevo): Eliminación peaje León-Campomanes.
Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.392

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 47.
Provincia: Ávila.

Concepto (nuevo): Reversión del túnel de Guadarrama de la A-6.

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.393

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 47.

Provincia: Ávila.

Concepto (nuevo): Eliminación peaje AP-51.

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACION

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.394

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.

Programa: 441º. Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.

Artículo: 48.

Concepto (nuevo): Para satisfacer la declaración de servicio público del transporte aéreo de Melilla con la península.

Dotación 2010 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Uno de los graves problemas que acontecen en Melilla es el transporte aéreo. La distancia de la ciudad de Melilla de la de Málaga, principal vínculo con la península es de 129 millas (207 km.), y el precio de referencia del billete impuesto por la compañía que monopoliza el enlace es de 158 euros. El reciente acuerdo del Consejo de Ministros sobre obligaciones de Servicio Público en las Islas Canarias, permite que el precio máximo en el trayecto Las Palmas y Lanzarote, distanciadas 138 millas, (222 km.), sea de 67 euros. El resultado no puede ser más demoledor: la carencia de Declaración de Servicio Público en la ruta de Melilla, hace que el precio sea un 240% del precio de la línea canaria similar de servicio público.

Según la Ley 66/1997 (BOE 31-12-1997), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su título V, cap. I, art. 103, en su párrafo 3.º, dice: «El Gobierno procederá a la declaración de obligaciones de servicio público con los tráficos aéreos interinsulares y, en su caso, en los tráficos de los archipiélagos con el territorio peninsular, en ambos supuestos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 2408/1992, del Consejo, de 23 de julio. Esta declaración se realizará previa audiencia a los Gobiernos de Canarias y de las

islas Baleares. Esta medida será de aplicación a Melilla... ».

En tanto no se declare obligación de servicio público la ruta aérea de Melilla y el precio se fije en una cantidad fija e inamovible en la ruta referencia Melilla-Málaga y viceversa, y el resto de trayectos a partir de Málaga en las mismas condiciones que a nivel nacional, Melilla estará relegada al ostracismo que sus datos socioeconómicos nos revelan y abandonada al capricho de la compañía aérea que monopoliza el enlace.

ENMIENDA NÚM. 1.395

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Actuaciones línea de ferrocarril Madrid-Plasencia por el Valle del Tiétar.
 Provincia: Ávila.
 Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451 N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.396

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Inclusión de la línea ferroviaria Ávila-Madrid en la red de cercanías y mejora del trazado.
 Provincia: Ávila.
 Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.397

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 64.

Proyecto: Estudio electrificación línea de ferrocarril
Ávila-Salamanca.
Provincia: Ávila.
Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

IU ha defendido siempre que una integración parcial, que no hace desaparecer la vía salvo en un pequeño tramo donde se encuentra el paso a nivel de El Crucero, no puede sustentarse en la especulación con suelo público. De hecho la Sociedad León Alta Velocidad, compuesta por todas las administraciones implicadas y que gestiona el suelo a vender y el propio proyecto, ya ha tenido que recurrir a un crédito de 200 millones para hacer frente al inicio de las obras de la segunda fase. La enmienda propone financiación real desde Fomento llegando al 40% de las obras cuando están acabadas y que el fruto de las plusvalías de suelo repercute en la ciudad salvo el porcentaje necesario para hacer frente al 10% restante del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.398

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte
Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 199917200375. Integración del ferrocarril
en León.
Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La inversión prevista para integrar el ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo puede llegar o superar los 450 millones, de los cuales el Gobierno central aportará 44 millones y la Junta de Castilla y León 23.

ENMIENDA NÚM. 1.399

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte
ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 201017400310. Integración de FEVE en
León.
Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

León lleva más de diez años esperando un proyecto de soterramiento de línea de FEVE, cuya estación se encuentra en el centro de la ciudad. Después de muchos fracasos y tras las declaraciones de su actual presidente, Ángel Villalba, de que FEVE en solitario no puede hacer frente a su soterramiento, IU ha conseguido que se den los pasos para financiar la obra entre FEVE, la

Junta de Castilla y León, el Ministerio de Fomento y el propio Ayuntamiento afectado. En este caso, 100.000 euros no aseguran la redacción del proyecto y 600.000 euros en dos años no permiten creerse el apoyo de Fomento a la obra completa.

ENMIENDA NÚM. 1.401

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ENMIENDA NÚM. 1.400

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 63.

Proyecto (nuevo): Mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida.

Provincia: Badajoz.

Dotación 2010 adicional: 16.800 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -16.800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone esta inversión para realizar distintas actuaciones: Saneamiento de la infraestructura existente (tratamientos, desmontes y túneles); sustitución de los aparatos de vía general existentes en el tramo (balasto, sujeciones, carril y traviesas); adecuación de los sistemas de drenaje, renovación de elementos de superestructura y mejora de instalaciones en 11 pasos actuales a nivel (en los municipios de Cazalla, Constantina, Guadalcanal, Fuente del Arco, Casas de Reina, Llerena, Villagarcía y Usagre/Bienvenida); mejoras de circulación en estaciones con sustitución de los desvíos actuales de vía general por otros soldables, nivelación, alineación y bateo de tramos de vías; y cerramientos en ocho estaciones y elementos de seguridad.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Nueva estación cercanías en San Fernando de Henares.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 852.

Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.402

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.

Denominación: Construcción nueva estación de cercanías en la C-4 en la inmediaciones del Polígono Cobo Calleja.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.403

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.

Denominación: Prolongación de la línea C-10 hasta Soto del Real, con desdoblamiento y electrificación de la vía.

Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2010 a minorar: -5.000 miles de euros .

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.404

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión ferroviaria de Miranda de Ebro.

Provincia: Burgos.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para revitalizar la conexión ferroviaria de Miranda de Ebro.

ENMIENDA NÚM. 1.405

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Variante del área de Sueros-Mieres.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SITTSA).

Dotación 2010: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuación que contribuiría a la construcción en un futuro de un intercambiador de viajeros. Asimismo supondría liberar suelo en una zona de actividad industrial logística importante, así como dotar a la citada zona de una conexión adecuada a la A-66, eliminando los estrangulamientos existentes que limitan de manera importante la accesibilidad a la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.406

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Electrificación de la línea Trubia Collanzo.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte.

Terrestre (SITTSA).

Dotación 2010: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es un eje vertebrador que conecta distintos núcleos urbanos y rurales, equipamientos y servicios comarcales del Caudal. Su modernización, además de apostar y potenciar un transporte público sostenible de suma necesidad, contribuiría a descongestionar carreteras y a prestar un mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas.

ENMIENDA NÚM. 1.407

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 200617400165.

Denominación: Teruel-Sagunto.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la línea férrea Sagunto-Teruel-Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 1.408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Tren Ruta de la Plata.
Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la apertura de la Ruta de La Plata. Números colectivos sociales de las provincias afectadas por su cierre mantienen la exigencia de su reapertura, entre ellas el PSOE, que la incorporó a su famoso Plan Oeste después del Consejo de Ministros celebrado en León poco después de llegar a Moncloa en 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Eliminación barreras arquitectónicas Estación FFCC Coslada-San Fernando de Henares.
Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852.
Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.
 Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Desdoblamiento de la línea C-4 a las zonas de PAU 4 Parla Este y Hospital del Sur.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 852.
 Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 1995 17 39 0610, Cercanías de Madrid.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Conexión de las líneas C-2, C-5 y C-7 con la línea circular L6 del metro y la Estación Sur de Autobuses, dotando al intercambiador de Méndez Álvaro de mayor funcionalidad.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 45 N.

Artículo: 852.
 Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 1995 17 39 0610, Cercanías de Madrid.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Cierre de la C-5 y conexión con la C-4. Ampliación de la C-4 hasta Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 852.
 Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.413

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte
 ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de
 Madrid.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Cercanías Alcorcón-San Martín de
 Valdeiglesias.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 852

Dotación 2010 a minorar: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.414

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte
 ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de
 Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Prolongación de la línea C5 hasta
 Serranillos del Valle, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.

Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 852.

Dotación 2010 a minorar: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.415

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte
 ferroviario.

Artículo: 64.

Proyecto: La Puebla de Híjar-Alcañiz.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio para dotar de ferrocarril al Bajo Aragón turolense.

ENMIENDA NÚM. 1.416

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Complejo Logístico de Torneros.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este complejo industrial, crucial para mantener el tráfico de mercancías en León una vez la integración ferroviaria impida el paso de mercancías por la ciudad, ha sido olvidado por completo por el Gobierno Socialista, quien se comprometió a financiarlo recogiendo una propuesta de IU de León. Ahora mismo no sabemos nada sobre su situación salvo donde debe ubicarse, en la localidad de Torneros.

ENMIENDA NÚM. 1.417

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Estudio eje ferroviario Teruel-Cuenca.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminar el aislamiento por ferrocarril de la ciudad de Teruel con el centro geográfico de la península.

ENMIENDA NÚM. 1.418

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Ferrocarril de altas prestaciones Vía de la Plata.
 Provincia: Zamora.
 Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros.

cir el tráfico de mercancías por carretera, diversificando las vías de intercambio comercial de la provincia de Valladolid.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

ENMIENDA NÚM. 1.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Estación Intermodal de Teruel.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A.
 Artículo: 64.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia 47: Valladolid.
 Denominación: Estudio económico para la reapertura de la línea Valladolid-Ariza.
 Dotación 2010: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar la intermodalidad en el transporte de la ciudad de Teruel.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451 N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Establecer una alternativa sostenible de comunicación entre Valladolid y Soria, a través del Corredor del Duero, al alcance de la mayoría de la población. Redu-

ENMIENDA NÚM. 1.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 62.
 Proyecto: Soterramiento del AVE a su paso por el caso urbano de Antequera.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.422

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Eje tren litoral tramo Estepona.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.423

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 64.
 Proyecto: Corredor ferroviario Málaga-Nerja. Estudios previos.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.424

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A, Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Cercanías línea ferroviaria C-2 Málaga-Guadalhorce.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Cercanías Antequera.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 62.
 Proyecto: Acondicionamiento del tramo Málaga-Fuengirola del eje del tren litoral.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 1995 17 39 0610, Cercanías de Madrid.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Madrid.
 Denominación: Soterramiento vías férreas en el Sur y el Corredor del Henares.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 852.
 Dotación 2010 a minorar: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto (nuevo): Nueva estación en Seseña y parada de los trenes de cercanías de la línea C3 Atocha-Aranjuez.
 Provincia: Toledo.
 Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.

Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El municipio de Seseña (Toledo), por su situación geográfica (se encuentra a 36 kilómetros del centro de Madrid por la Autovía A-IV y, por tanto, más próximo incluso que otros municipios de la propia Comunidad de Madrid, como es el caso de Aranjuez), ha experimentado en los últimos años un vertiginoso crecimiento urbanístico y también demográfico. Así, en la actualidad, existe una población en el municipio de Seseña superior a 17.000 habitantes.

Por ello, hay que subrayar que es una situación sorprendente que en el siglo XXI, en plena era de las comunicaciones, realizándose por el Estado inversiones multimillonarias en nuevas infraestructuras ferroviarias, un municipio de más de 17.000 habitantes, con una previsión urbanística de crecimiento que aumentará la población hasta los 100.000 habitantes, y situado a 36 kilómetros de Madrid, capital del Estado, no disponga de un servicio de transporte público ferroviario cuando por el propio término municipal transcurre la línea de Cercanías C-3 Madrid-Aranjuez.

Hay que considerar que desde el siglo XIX hasta finales del siglo XX paraban en la estación de Seseña los trenes de Cercanías (los últimos dejaron de prestar servicio en abril de 2007, cuando la Señora Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, inauguró las unidades CIVIA). A partir de ese mes, Seseña tiene estación, tiene vías de ferrocarril, pasan 57 trenes diarios en cada sentido de dirección Madrid-Aranjuez, pero no para ninguno para que suban viajeros. Además, en los flujos poblacionales objeto de dicho crecimiento existe una gran parte de ellos cuya procedencia es precisamente de municipios de la Comunidad de Madrid que optaron por residir en Seseña pero tienen su puesto de trabajo en localidades madrileñas, siguen con su vinculación afectiva y familiar en esa Comunidad e incluso administrativamente aún dependen en alguna medida de Madrid. Todos estos vecinos demandan al Ayuntamiento la prestación del servicio de transporte ferroviario.

Se está condenando a miles de potenciales usuarios de la línea C3 de Cercanías de RENFE, no sólo de Seseña, también de otros pueblos de la Comarca de la Sagra, como Esquivias y Borox, a tener que utilizar el vehículo privado para desplazarse a su trabajo, a estudiar, etc. Suponiendo todo ello un coste económico y de tiempo. A su vez, si se diera el servicio, redundaría en beneficio del tráfico rodado que soportan la Autovía de Andalucía (A-IV) y la Autovía de Toledo (A-42) en sus entradas a Madrid, y que cada vez más llevan a una enorme congestión de tráfico con motivo del incremento de población en este municipio y en la Comarca de la Sagra que limita con la Comunidad de Madrid. Por ello hay que valorar el ahorro energético que supondría el

servicio ferroviario y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El Ayuntamiento de Seseña lleva años reivindicando la apertura de la estación de Seseña o la construcción de una nueva, o, en su caso, un apeadero que posibilite la parada de todos los trenes de Cercanías de la línea C-3.

ENMIENDA NÚM. 1.429

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Red de cercanías y trenes regionales Zaragoza.

Provincia: 50.

Dotación 2010 adicional: 3.100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -3.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Implantación de la red de cercanías y regionales de Zaragoza y su entorno metropolitano.

ENMIENDA NÚM. 1.430

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 200117400165.

Denominación: Línea de Alta Velocidad conexión Zaragoza-Teruel.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Modificación del trazado de la línea a su paso entre las localidades de Caminreal y de Cariñena al mismo tiempo que la electrificación.

ENMIENDA NÚM. 1.431

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Implantación de servicios de cercanías en las localidades de Arahal, Marchena, Osuna y Pedrera (El).

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone un estudio para analizar las repercusiones de la implantación de los servicios de cercanías ferroviarias en las poblaciones citadas, para su inclusión en el Proyecto de Cercanías de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1.432

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Proyecto de mejora de accesibilidad de Arahal.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: –400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.433

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 4538. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Remodelación del Nudo de la A-92 enlace con la A-394 y conexión de acceso a Arahal por la SE-4200.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.434

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Sendero peatonal de Arahal.
 Provincia: Sevilla.
 Dotación 2010 adicional: 400 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.436

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -400 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 200517386820.
 Denominación: A-68 tramo: Fuentes de Ebro-Alca-
 ñiz.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.435

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y
 el Arco Mediterráneo.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 200217384063.
 Denominación: A-40 tramo: Cuenca-Teruel.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 3.100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.437

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -3.100 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.
 Artículo: 60.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre CC.AA.

Proyecto: 200517386820.
 Denominación: A-68 tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz.
 Provincia: 50.
 Dotación 2010 adicional: 150 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.438

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Construcción de enlace vía perimetral con autovía A-23 en Teruel.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo en Teruel capital.

ENMIENDA NÚM. 1.439

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Mejora de la N-420 entre Teruel y Alcañiz.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Proyecto de eliminación de los trazados con línea continua en todo el trayecto.

ENMIENDA NÚM. 1.440

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.

Proyecto: 200517384184.
 Denominación: N-232 Alcañiz-Vinaroz (El).
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.442

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA (miles €).

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: N-211 Caminreal-Montalbán (Teruel).
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1.441

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 200217383572.
 Denominación: N-330. Los Santos-L.P. Teruel.
 Provincia: 44.
 Dotación 2010 adicional: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora del trazado de la N-211 entre Caminreal y Montalbán (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1.443

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852.
 Dotación 2010: -800 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.

MOTIVACIÓN

La partida incluida en los PGE 2009 no se ha ejecutado.

Proyecto: Travesía de la N-211 a su paso por Montalbán (Teruel).

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 360 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -360 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de esta infraestructura viaria.

ENMIENDA NÚM. 1.444

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200617380825.

Denominación: N-420. Variante de Calanda.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.445

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200617380827.

Denominación: N-420. Variante de Gargallo.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.446

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200617380826.

Denominación: N-420. Variante de la Mata de los Olmos.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros

MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.447

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200517383681.

Denominación: N-211. Variante de Montalbán.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.448

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200617384682.

Denominación: N-240. Variante de Villalba Baja.

Provincia: 44.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1.449

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Construcción de túnel del Fitu en la AS-260.

Provincia: Asturias.
Dotación 2010 adicional: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SITTSA).

Dotación 2010: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La propuesta del túnel del Fitu, que comunicaría la zona interior del Oriente de Asturias con la autovía del Cantábrico, fue una propuesta electoral de IU desde 1995 recogida con posterioridad por el PSOE. Permitiría mejorar la comunicación de una amplia zona de Asturias actualmente deficientemente comunicada.

ENMIENDA NÚM. 1.450

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Creación en la N-601 de un carril de desaceleración para la incorporación a la N-403 en dirección a Ávila.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: –1.000 miles de euros.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento del tramo de carretera comprendido entre las dos primeras rotondas situadas a la entrada a Ávila por la N-403.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional; 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451 N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.452

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 64.

Proyecto: Estudio de la viabilidad del cierre sur-este de la circunvalación de Ávila. desde la N-403 a la N-501 y AP-51.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Salida adicional al municipio de San Pedro del Arroyo en la A-50.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Habilitar una salida adicional lo más cercana posible al municipio de San Pedro del Arroyo en la A-50 al objeto de facilitar las conexiones con los núcleos urba-

nos de la zona: AV-114 dirección Santo Tomé de Zabarcos; AV-P-605 dirección Villafior y AV-P- 111 dirección Albornos.

ENMIENDA NÚM. 1.454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Variante de Villafranca Montes de Oca de la N-120.

Provincia: Burgos.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Incorporación de carril bici y peatonal en el 2.º puente a Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Dotación 2010 adicional: 400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.456

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200917381148.

Nueva denominación: A-81 Duplicación Badajoz-Granada circunvalación a Córdoba.

Sur-Este (22 Km.).

Provincia: Córdoba.

Dotación 2010 adicional: 900 miles de euros (a añadir a los 3.100 miles de euros presupuestados).

Proyección 2011 : 19.250 miles de euros.

Proyección 2012: 19.250 miles de euros.

Proyección 2013: 19.250 miles de euros.

Proyección 2014: 19.250 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los 4 millones de euros para el 2010 serían para la redacción del proyecto. El tramo total para enlazar la futura autovía Badajoz-Granada con la actual A-4, Madrid-Cádiz, haciendo una circunvalación nueva a la ciudad es de 22 kilómetros. El trazado iría del lugar denominado Carrera del Caballo al cruce de Guadalcázar. Este trazado permitiría que el actual tramo de la A-4, a su paso por Córdoba, quede liberado como ronda de la ciudad. La necesidad de adelantar la ejecución de este tramo de autovía se fundamenta en la altísima intensidad media diaria de vehículos que soporta el tramo de la A-4 colindante con la ciudad, del orden del doble de la de los tramos anterior y posterior a los accesos a la ciudad. Teniendo en cuenta que la autovía a Antequera y Málaga aún no ha entrado en pleno funcionamiento, al faltar la terminación de uno de sus tramos, una vez se concluya la IMD aumentará aún más.

Ello con el agravante de que actualmente se mezcla el tránsito de vehículos de largo recorrido con los desplazamientos locales que utilizan este tramo como ronda urbana, con el peligro que ello conlleva para la seguridad del tráfico.

Además es necesario que este proyecto se ejecute íntegramente en una sola fase. Su ejecución por tramos ocasionaría grandes problemas de conexiones provisionales y desvíos que encarecerían el resultado final y que ocasionarían grandes problemas para el tráfico tanto de gran recorrido como local.

ENMIENDA NÚM. 1.457

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Paso inferior bajo el ferrocarril en acceso de N-432 a Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

Proyección 2011: 6.000 miles de euros.

Proyección 2012: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -4.900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de un paso subterráneo bajo las vías del ferrocarril para eliminar un paso elevado que produce una joroba en la entrada de la ciudad, con peligro para las viviendas colindantes. Este proyecto ha sido apoyado y reivindicado por el PSOE de Córdoba muy insistentemente. Es muy importante para la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.458

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200817381082.

Denominación: Variante Oeste de Córdoba tramo Norte.

Provincia: Córdoba.

Dotación 2010 adicional: 4.900 miles de euros.

Proyección 2011: 15.000 miles de euros.

Proyección 2012: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -4.900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El proyecto ya está casi finalizado y el coste de realización de esta obra es, aproximadamente, 35 millones de euros. Es preciso que su finalización sea anterior a la plena entrada en servicio del Aeropuerto, cuya finalización está prevista por AENA en el Anexo de Inversiones Reales, códigos de proyecto 0142, 0144, 0237, 0474, 0666, 0834, 1010 y 1802, para el 2013.

ENMIENDA NÚM. 1.459

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200417380968. A-60 Tramo: Santas Martas-Villanubla.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 24.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -24.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La León-Valladolid es una reivindicación tradicional de ambas ciudades desde hace decenios. Con las previsiones de inversión, su tramo central vuelve a quedar abandonado mientras el tramo más vinculado a la provincia de León, la León-Santas Martas, se retrasa hasta más allá de 2014. Ésta es la última vía de gran capacidad que queda por construir dentro de la red de comunicaciones de León y no puede retrasarse más.

ENMIENDA NÚM. 1.460**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200517380583. A76 Tramo: Ponferrada-Orense.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 202,50 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2010: -202,50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone presupuestar las cuantías previstas para 2010 y 2011 a fin de adelantar las obras e iniciar su ejecución en 2010. Con las cifras ofrecidas en el proyecto de ley apenas se elaboraría el proyecto, en una infraestructura fundamental para El Bierzo.

ENMIENDA NÚM. 1.461**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200717384294. Autovía Toreno-La Espina. Tramo Toreno-La Espina.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone presupuestar las cuantías previstas a fin de adelantar las obras e iniciar su ejecución en 2010. Con las cifras ofrecidas en el proyecto de ley apenas se elaboraría el proyecto, en una infraestructura fundamental para El Bierzo.

ENMIENDA NÚM. 1.462**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión intermodal por carretera y tren convencional entre León y Bragança.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.463

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 200317380523 Ronda Sur de León
 (2.ª Fase).

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La segunda fase de la ronda sur de León debió acabarse hace más de un año para cerrar esta parte de la circunvalación de la ciudad. La partida ridícula de este año obligará a retrasar su término un año más como mínimo.

ENMIENDA NÚM. 1.464

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Estudio informativo: soluciones
 accesos N-625 en las localidades de La Aldea del Puen-
 te y Villamodrín. Ayuntamiento de Valdepolo.

Provincia: León

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En 2007, el consistorio aprobó una moción de IU-LV reconociendo a este punto como uno de los más negros según los responsables de tráfico en la provincia de León. Desde entonces, y tras una reunión celebrada con el Alcalde de la localidad y el portavoz de IU, la Dirección Provincial de Tráfico tiene el compromiso de analizar soluciones.

ENMIENDA NÚM. 1.465

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de
 carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Mejora de los accesos al municipio de
 Parla con la carretera A-42 y construcción de dos acce-
 sos más entre los de Parla Norte y Parla Sur.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Soterramiento A-42 a su paso por Parla.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.466

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Enlace con la M-50 en la parte norte de Rivas Vaciamadrid: vías colectoras entre A-3 y R-3.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.467

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.468

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Carretera Puebla de Sanabria-Braganza

Provincia: Zamora.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.469 ALTA (miles €)

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomenta.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia 47. Valladolid.
 Denominación: A-11. Proyecto y Ejecución Tramo Quintanilla de Onésimo-Tudela de Duero Sur Duplicación (19 km).
 Dotación 2010: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61 Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: 1986 17 04 0955.
 Provincia 47: Valladolid.
 Denominación: Actuaciones conservación y explotación (ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras) en Castilla y León.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto e inicio en la ejecución de las obras de construcción de la A-11 en su trazado Sur-Duplicación en el tramo Tudela de Duero-Quintanilla de Onésimo por ser el trazado que cuenta ya con el informe medioambiental favorable y es el que mayoritariamente vienen reclamando los vecinos y asociaciones de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.470

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 63.
 Provincia: Navarra.
 Proyecto: Adecuación del apeadero de la estación de Alsasua.
 Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio 02.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo 51 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario adecuar la estación de ferrocarril de Alsasua a los trenes de última generación (Alvia, Altaria).

ENMIENDA NÚM. 1.471

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Provincia: Navarra.
 Proyecto: Puente sobre el río Aragón en Sangüesa.
 Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es la única forma de mejorar los difíciles accesos a la localidad de Sangüesa, además de desviar el tráfico de la zona, permitiendo un mayor respeto circulatorio a la Iglesia de Santa M.^a la Real, patrimonio histórico-artístico. A su vez permite una recuperación y mantenimiento de casco histórico de Sangüesa.

hasta ahora pasa por el interior del municipio vecino de Sant Celoni y sería una pequeña carretera de circunvalación con un impacto mínimo para el medioambiente. El ayuntamiento de Sant Celoni también apoya la propuesta.

El acceso al vertedero de les Valls también se hace por la misma carretera.

Éste es uno de los elementos principales del nuevo POUM aprobado en su fase inicial.

ENMIENDA NÚM. 1.472**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Acceso al polígono industrial de Santa María de Palautordera (Barcelona).

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Polígono industrial de Santa María de Palautordera no tiene ningún otro acceso que por dentro de una calle de la trama urbana del municipio, con las molestias que esto comporta para los vecinos (de día y de noche) y la dificultad que supone para la implantación de nuevas empresas que den un impulso a la economía local.

La propuesta resolvería también el acceso principal al Parque Natural del Montseny (Turó de l'Home) que

ENMIENDA NÚM. 1.473**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Acceso al río Llobregat desde Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Belvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 1.474**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: B-40 Tramo Abrera-Olesa de Montserrat.
Dotación 2010: -392,17 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2010: +392,17 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.475**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: B-40 Tramo Olesa de Montserrat-Vilade-cavalls

Dotación 2010: -44.222,85 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2010: +44.222,85 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.476**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2008 17 38 0051.
Denominación: Barreras sonoras Molins de Rei.
Nueva Dotación 2010 (miles de €): +990 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
 Dotación 2010: -990 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario incorporar barreras sónicas, especialmente en los puntos de contacto de la B23 con zonas residenciales. Este mismo proyecto, podría ser aplicado en el tramo de la AP2, especialmente en todo el trazado nuevo, ligado a la rotonda de conexión de la AP2 y la AP2.

El año pasado se aprobó una partida de 50.000 €; sin embargo todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.477

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: 2007 17 38 0052
 Denominación: Barreras sonoras AP-7 Santa Perpetua de Mogoda y Mejora de la conectividad autopista.
 Dotación 2010 (miles de €): +990 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -990 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpetua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aque-

llos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1.478

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
 Concepto: Convenio con la Generalitat de Catalunya para carriles Bus-VA0 Barcelona y Vallés.
 Dotación 2010 (miles de €): +330 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
 Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
 Dotación 2010: -330 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Partida destinada a:

- El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada a Barcelona hasta El Prat.
- El carril Bus-VAO en la C-58 desde la entrada a Barcelona hasta Ripollet.
- El carril Bus-VAO en la autopista B-23 desde la entrada a Barcelona hasta Molins de Rei.
- El carril BUS-VAO en la C-31 desde la entrada de Barcelona hasta Montgat:
- Los carriles Bus-VAO de acceso a las ciudades del Vallés siguientes: Sabadell, Terrassa, Sant Cugat y Rubí.

ENMIENDA NÚM. 1.479 ALTA (miles de euros)

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general.
 Provincia: 08.
 Proyecto: Cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot (6.5 km).
 Dotación 2010: -294,01 miles de euros.

MOTIVACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, y que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 1.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura en carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Denominación: Derribo puente N-340 en Cambrils.
 Dotación 2010 adicional: +800 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En los presupuestos de 2009 se incorporó una partida que no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 19.
 Programa: 451N.
 Artículo: 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: Nuevo. Fundación Mobilitat Sostenible i Segura.
 Dotación 2010: +4.000 miles de euros.
 Dotación 2011: +4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte,

Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharing S.A. ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el Estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento, y reduce los costes individuales y sociales de la movilidad. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos. Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57%, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Esta partida se destinará al apoyo de la extensión del carsharing en España.

MOTIVACIÓN

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a p rquing zona playa; el trazado y la se nalizaci n actual comporta un par de puntos de acceso de dif cil visibilidad (acceso desde Barri Maresme, y acceso desde peque o aparcamiento playa).

El proyecto que se pide ser a la realizaci n de un estudio de mejoras del trazado y la se nalizaci n, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA N M. 1.483

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De supresi n.

ENMIENDA N M. 1.482

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adici n.

ALTA (miles  )

Secci n: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Direcci n General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservaci n y explotaci n de carreteras.

Art culo: 61. Inversi n de reposici n en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudio de mejoras de trazado y se nalizaci n de la N-II, a la altura de Canet de Mar.

Nueva Dotaci n 2010 (miles de  ): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles  )

Secci n: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N. Direcci n y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotaci n 2010: -1.000 miles de euros.

BAJA (miles  )

Secci n: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Direcci n General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creaci n de infraestructura de carretera.

Art culo: 61. Inversi n de reposici n en infraes. y bienes dest. al uso general.

Provincia 17.

Proyecto: N-260 Eje Pirenaico. Tramo Llan a-Figueres.

Dotaci n 2010: -186,2 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera n-260 entre las poblaciones de Figueres y Llan a.

La IMD (Intensidad media de tr fico) es de poco m s de 5.000 veh culos d a, cifra que demuestra la innecesariedad del desdoblamiento del citado tramo (se desdobra a partir de 15.000-20.000). Asimismo, el nuevo trazado afectar a el Parc Natural del Cap de Creus.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Catalunya ya hab a descartado la C-25 entre Vic y Olot como corredor internacional y por lo tanto la funci n de esta carretera es la conexi n entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la v a no sea una autov a y por una simple raz n de l gica urban stica no tiene sentido el desdoblamiento de una v a que acabar a en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.484

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Pasarela peatonales a la altura del Camí Vell de Polinya, en Santa Perpetua de Mogoda.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyà» en Santa Perpetua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 1.485

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Paso elevado sobre la conexión entre la C-32 y la autopista AP-7.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de unir para el uso agrícola y social las dos mitades del parque agrario del Delta del Llobregat actualmente aisladas por infraestructuras viarias. En los presupuestos de 2009 se aprobó una partida de 1'5M€ que no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.486

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Paso peatones y bicicletas en el río Llobregat a su paso por Molins de Rei.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
 Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente, la conectividad entre los dos lados del río a la altura de Molins de Rei no tiene ni condiciones de seguridad ni de comodidad para permitir este tipo de desplazamiento. Sería necesaria la construcción de un viaducto.

ENMIENDA NÚM. 1.487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Barcelona.
 Denominación: Construcción de rotonda y paso peatones en La Gaviota (Cubelles).
 Dotación 2010: +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La cantidad de personas que pasan tanto con sus vehículos como a pie para acceder a la zona comercial hace necesaria la construcción de una rotonda y paso de peatones en la C-31 delante de la zona residencial La Gaviota y el polígono comercial Las Salines al lado del camping.

ENMIENDA NÚM. 1.488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Concepto: Nuevo. Construcción de rotonda en el casco urbano de la población de Juneda (Lleida).
 Nueva dotación 2010: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
 Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La carretera pasa por un extremo de la población de Juneda, donde van a dar las arterias principales de entrada y de salida del casco urbano. La inexistencia de las rotondas ha ocasionado múltiples accidentes mortales. El Ayuntamiento ha solicitado la construcción de dos rotondas al Ministerio de Fomento, el cual se ha comprometido verbalmente a construirlas.

ENMIENDA NÚM. 1.489 ALTA (miles €)

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Rotonda Puente Molins de Rei.
 Dotación 2010: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N, Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesaria la creación de una gran rotonda, que permita la continuidad de la Carretera de Caldes, el reparto del tráfico de la antigua Nacional II en su conexión con la autopista y que garantice en el futuro el paso del Tranbaix hacia el intercambiador de 4 caminos. La propuesta actual, limitada a una sola rotonda en el término de Sant Vicens dels Horts, limitaría tanto la fluidez del tráfico como el próximo paso del tranvía y creemos que por sí sola no solucionaría los importantes problemas de tráfico que se producen actualmente en el término municipal de Molins de Rei, generados por el tráfico interurbano. En los presupuestos del 2009 se aprobó una partida de 1 M€ que no se ha ejecutado durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.490

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C; Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.

Nueva dotación 2010: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 1.491

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Sant Pere Molanta en la N-340.

Nueva dotación 2010: +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTTSA).
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

El polígono industrial de Sant Pere Molanta está situado en el termino municipal de Sant Miquel d'Olèrdola. Para acceder al mismo cuando se circula en dirección Barcelona hay que realizar un peligroso giro a la izquierda. Se trata de un polígono importante, al que acceden muchos camiones y también turistas que van a realizar la ITV, así como los empleados de las industrias del polígono.

ENMIENDA NÚM. 1.492

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.

Proyecto: 2007 17 38 0888.

Concepto: Mejora integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.

Dotación 2010: +1.990 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTTSA).

Dotación 2010: -1.990 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El aumento del tránsito por esta vía comporta un incremento del ruido de los vehículos que por ella cir-

culan, que, unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese, pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramenet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell.

Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de población. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano).

Estas razones argumentan la necesidad de encargar un proyecto de realización del soterramiento total de esta vía a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Este proyecto satisfaría dos objetivos:

- La desaparición de la contaminación acústica, y
- El aumento de espacios libres que serían coadyuvantes para el esponjamiento de la ciudad.

En los Presupuestos Generales del Estado del 2008 se aprobó una partida de 2 M€ que no se ejecutó, y en los del 2009 se aprobó una partida de 10.000 €, con la que se han instalado unas barreras sonoras en uno de los lados del tramo de entrada a Santa Coloma, y según las mediciones efectuadas por técnicos municipales no registran un descenso significativo de los dB emitidos.

ENMIENDA NÚM. 1.493

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Supresión de la pasarela de transeúntes en la N-2, a la entrada de Lleida y mejora del entorno.

Dotación 2010: +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N, Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.494

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.
 Provincia: 17.
 Proyecto: A-26, Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.495

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.
 Provincia: 17.
 Proyecto: A-26 Tramo: Enlace Figueres-Cabanelles.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.496

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Provincia: Lleida.

Denominación: A-27 Tramo Montblanc-Lleida.

Dotación 2010: -28 miles de euros.

Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: +10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.497

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Provincia: Tarragona.

Denominación: A-27 Tramo Montblanc-Lleida.

Dotación 2010: -12 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.498

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: A-7, Tramo Terrassa-Granollers.

Dotación 2010: -10 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

ENMIENDA NÚM. 1.499

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2008 17 38 0053.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Mejoras de accesibilidad entre la autopista C-58 y la autopista AP-7.

Dotación 2010: +5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451 N, Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La conexión entre la autopista C-58 con la autopista AP-7 y su cinturón paralelo B-30 pende ahora de un solo carril de acceso, lo que supone un grave problema

de accesibilidad para las dos grandes vías de comunicación de la Región Metropolitana de Barcelona.

La construcción de dos nuevos carriles de aceleración de la C-58 de incorporación a la AP-7 y B-30 supondría una mejora sustancial de la movilidad que evitaría que los vehículos colapsaran vías secundarias como la BP 1414, que atraviesa el núcleo urbano de Bellaterra.

La carretera de la Diputación BP 1414, con un trazado sinuoso, no está concebida como una vía de gran capacidad, sin embargo, la precaria conexión actual entre las dos autopistas animan a los vehículos a tomar la carretera secundaria como un atajo hacia la B-30, Este hecho ha tratado de justificar la construcción de una autoría, llamada Interpolar Sur, que a la práctica es una duplicación de la B-30.

Resulta mucho más razonable ambiental y económicamente aprovechar la potencialidad de la B-30, en la que se han realizado inversiones recientemente para mejorar su fluidez, y conectarla de manera más fácil con la C-58, para que la red viaria de gran capacidad ya existente constituya un sistema de ronda de la Región Metropolitana de Barcelona.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2008 se abrió una partida de 1 M€; sin embargo no se ejecutó, y en los presupuestos de 2009 se aprobó una partida de 3 M€ que sigue sin ejecutarse.

ENMIENDA NÚM. 1.500

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Organismo: ADIF.
 Concepto: Convenios urbanísticos estaciones.
 Provincia: Tarragona.
 Alta: +5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.501

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Organismo: ADIF.
 Concepto: Estaciones de viajeros-modernizaciones.
 Provincia: Tarragona.
 Alta: +1.143 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.143 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.502

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Organismo: ADIF.
 Concepto: Convenios urbanísticos estaciones.
 Provincia: Tarragona.
 Alta: +30.000 miles de euros.

BAJA (miles €).

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -30.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.503

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Aparcamiento estación RENFE de Canet de Mar.

Alta: +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso específico, están llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado, el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 1.504

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Apartadores de más de 1.500 m.

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.505

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Provincia: Girona.
 Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.
 Alta (miles de €): +12.230 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -12.230 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Provincia: Barcelona.
 Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.
 Alta (miles de €): +9.464 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -9.464 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Concepto: Nuevo. Barreras sonoras línea Papiol -Mollet a su paso por Sant Cugat del Vallés.
 Alta (miles de €): +1 .000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de una intervención en 1 km aproximadamente de la línea ferroviaria El Papiol-Mollet, a su paso por los barrios de Coll Favà hasta Roquetes en Sant Cugat del Vallés para realizar apantallamiento acústico.

ENMIENDA NÚM. 1.508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. By Pass Picamoixons (Tarragona).

Provincia: Tarragona.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.509

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Conexión eje transversal con el puerto de Barcelona (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.510

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Desdoblamiento vías Arenys-Blanes (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 define la actuación de implantación de doble vía en las secciones más críticas del tramo Arenys de Mar-Blanes de la línea de cercanías R1, con objeto de aumentar la frecuencia y, con ello, la capacidad de transporte, dado que este tramo de 22 km perteneciente a la segunda corona metropolitana está experimentando notables aumentos en sus volúmenes de movilidad. Por ello consideramos conveniente impulsar el estudio informativo correspondiente a ésta actuación.

ENMIENDA NÚM. 1.511

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Desdoblamiento Montcada-La Garriga (Línea Vic).

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona. Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 1.512

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona).

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1.513

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Construcción de un eje ferroviario mediterráneo.

Alta (miles de e): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las CC.AA. del arco Mediterráneo, supondría para estas comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello, que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente, que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las CC.AA. de Catalunya, País Valencià, Murcia y Andalucía, que comprende el 57% del producto interior bruto del Estado Español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47% de los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de esta zona, han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en sus respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

Concepto: Nuevo. Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona.

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobretodo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva).

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 1.514

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

ENMIENDA NÚM. 1.515

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de Cambrils.

Alta (miles de €): +2.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.516

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Estación de ferrocarriles en la zona de Bellisens (Reus).

Alta (miles de €): +6.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2009: -6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La zona sur de la población de Reus ha incrementado sensiblemente su población, sin que disponga de una estación ferroviaria a pesar que el tren discurre por la zona. Por otro lado, el crecimiento del Campus Universitario de la Universidad Rovira y Virgili (con las facultades de Ciencias Económicas, de Arquitectura y próximamente de Medicina), la construcción ya iniciada del nuevo hospital comarcal y la creación de un parque tecnológico configura unas necesidades de movilidad que no pueden atenderse sin contar con el ferrocarril. El incremento de gasto previsto permitiría la contratación

del proyecto de nueva estación en la zona de Bellisens, sobre la línea férrea de Tarragona a Reus.

ENMIENDA NÚM. 1.517

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Nueva estación de cercanías en Creixell.

Alta (miles de €): +400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -400 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.518

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedés y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.

Nueva dotación 2010 (miles de €): + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el subtramo X-A, del tramo Lleida-Martorell; de la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedés, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación es la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a

conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, desde la colocación de pantallas sonoras y sustitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.519

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Nueva estación de cercanías en La Mora.

Provincia: Tarragona.

Alta (miles de €): +350 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.520**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -400 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Nueva estación en La Plana (Vilaseca).

Provincia: Tarragona.

Alta (miles de €): +350 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.521**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estación TGV Martorell.

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Nueva estación de l'Arrabassada (Tarragona).

Provincia: Tarragona.

Alta (miles de €): +400 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

ENMIENDA NÚM. 1.523**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estación TGV Paseo de Gracia (Barcelona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.524

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estación regional Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.525

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Lleida.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Dotación de un servicio de cercanías metropolitano en el área de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1.526

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Manresa.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009, dotación de un servicio de cercanías metropolitano en el área de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 1.527

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Concepto: Elaboración de un estudio para analizar otras actuaciones que permitan liberar las infraestructuras de Cercanías de servicios regionales.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Contribuiría a la superación del actual colapso del sistema de cercanías de Barcelona que los servicios ferroviarios regionales utilizaran sus propias infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.528

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
deEsquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Intercambiador Arco de Triunfo, ampliación de andenes Convenio Generalitat.

Provincia: Barcelona.

Alta (miles de €): +8.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 considera la modernización de todas las estaciones en cuanto a la prolongación de andenes y recreado de éstos, priorizando en su programación las estaciones de la línea

C1, de modo que se puedan implantar servicios con composiciones de 200 m de longitud, lo cual permitiría que en hora punta se pudiera implantar servicios con composiciones dobles de trenes Civia y de ese modo incrementar la capacidad de transporte de todo el sistema.

Esta actuación permitiría completar las obras en curso por parte del DPTOP de nuevos vestíbulos de la estación de Arc de Triomf, de modo que se dotase al intercambiador de las características necesarias en cuanto a movilidad y capacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.529

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 17 40 0800.

Concepto: Intercambiador Estación Renfe Baricentro (Barcelona).

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.530

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 17 40 0812.

Concepto: Intercambiador Estación Renfe-FGC Hospital General de Catalunya, Sant Cugat (Barcelona).

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.531

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación Renfe Plaza Catalunya (Barcelona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.532

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación Renfe Sagrera-Meridiana (Barcelona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.533

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE-FGC Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.534

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Cornellà-Castelldefels (PC).

Alta (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -30.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.535

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Maresme interior (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La variante Barcelona-Mataró está incluida en el «Pla d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de junio, de la mobilitat. Se trata de la variante de la actual línea Barcelona-Mataró que permita dar centralidad a las estaciones y eliminar la barrera que actualmente supone el ferrocarril con respecto al acceso al mar. Incorpora la variante de Badalona. La estimación presupuestaria de

esta actuación es de 840 M€ y la administración competente es la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.536

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Martorell-Terrassa (El).

Alta (miles de €): +1 .000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.537

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Mataró-Granollers (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.538

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Adaptación de la línea El Papiol-Mollet.

Alta (miles de €): +32.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -32.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario aumentar esta partida para organizar el transporte de mercancías y para hacer una línea transversal de cercanías. Es necesario hacer el desdoblamiento de Santa Perpetua-Mollet, nudo de Mollet y el tercer carril del Papiol-Mollet.

miento de Santa Perpetua-Mollet, nudo de Mollet y el tercer carril del Papiol-Mollet.

ENMIENDA NÚM. 1.539

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea transversal Lleida-Girona (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.540

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Mollet-Sant Celoni incluyendo variante de Montmeló (El).

Provincia: Barcelona.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las previsiones de demanda futura de transporte ferroviario de mercancías y para viajeros en el corredor Mollet-Sant Celoni, correspondiente a la línea Barcelona-Girona-Frontera francesa, hacen necesario estudiar actuaciones que permitan aumentar la capacidad actual para lo cual se considera necesario definir un nuevo corredor que aproveche allí donde sea posible el existente y que allí donde no sea posible defina un nuevo trazado como es el caso de Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 1.541

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Conservación y mantenimiento los bajadores de la vía Lleida-Manresa.

Provincia: Lleida.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.542

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +6 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2010: -6 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedès tiene dos accesos tan solo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 1.543**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): + 10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación es la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1.318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta últi-

ma zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente, el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, des de la colocación de pantallas sonoras y sustitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.544**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación del Clot (Barcelona).

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.545

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación de Mollet (Barcelona).

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.546

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación de Montcada (Barcelona).

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.547

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación de Palautordera, Barcelona.

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque el apeadero da servicio a 3 pueblos (Santa M. de Palautordera, Sant Esteve de Palautordera y Montseny), y es un medio de transporte muy utilizado, hay graves faltas de seguridad y accesibilidad.

— Existe un desnivel de más de 50 cm entre la puerta de los vagones y el suelo, creando un grave problema de accesibilidad.

— El acceso a la estación se hace por un puente con un trazado que no es fácil. Se han caído coches a la vía del tren.

— El aparcamiento es pequeño y no da cabida a todos los coches. Hay que tener presente que la estación queda apartada del pueblo unos 3 km y no siempre hay servicio de Bus.

ENMIENDA NÚM. 1.548

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación de Sant Andreu (Barcelona).

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.549

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora estación de Vila-seca (Tarragona).

Alta (miles de €): +1.200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La actual disposición de andenes en esta estación obliga a todos los usuarios de la estación a cruzar sobre las vías, lo que ha originado diversos accidentes recientemente. Como consecuencia de una desafortunada

intervención, se suprimió la vía adyacente al edificio de la estación, obligando a todos los pasajeros sin excepción a usar el andén central situado entre las dos vías de circulación, que precisamente es el que no dispone de acceso mediante paso elevado o subterráneo. La existencia de usuarios de edad avanzada o dificultades de movilidad, la ausencia de mecanismos de aviso del paso de los trenes, la situación de la estación en plena curva y el paso frecuente de convoyes a gran velocidad hacen el resto.

La estación de Vila-seca es usada a diario por varios centenares de personas: todas las registradas en las estadísticas, más los numerosísimos pasajeros que toman el tren en Vila-seca, estación en la que no hay despacho de billetes ni máquinas expendedoras, y llegan a los destinos más usuales en pocos minutos, sin que haya sido posible adquirirlo al interventor.

La resolución de este problema no requiere grandes inversiones ni alteración de la circulación ferroviaria. La simple ampliación de los andenes laterales actualmente sin uso conllevaría el acceso al tren en dirección Tarragona sin necesidad de cruzar las vías, así como la posibilidad de acceder al tren en sentido Reus mediante el uso de un paso superior ya existente. Con la ventaja añadida que al menos los usuarios dirección Tarragona podrían resguardarse de las inclemencias meteorológicas en la antigua estación, y no estar obligados a esperar la llegada de su tren a la intemperie.

ENMIENDA NÚM. 1.550

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40; Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo. Mejora de la infraestructura ferroviaria de la línea Barcelona-Terrasa-Manresa (El).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 201 0: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 considera la ejecución de un túnel de 2,5 km entre Montcada y Collserola para mejorar el tiempo de viaje en 6-8 minutos. Consideramos que esta actuación es insuficiente, puesto que actualmente el tiempo de viaje actual Manresa-Barcelona es superior a 1 hora, por tanto mayor que el que había cuando se inauguró la línea, lo cual hace necesario, junto con la actuación del citado túnel un conjunto de actuaciones que permitan mejorar el tiempo de viaje, entre las que se incluye la duplicación de vía entre Cerdanyola y Sabadell, actuaciones entre Terrassa y Manresa para mejora del tiempo de viaje y la implantación de servicios semidirectos que no efectúen paradas intermedias.

ENMIENDA NÚM. 1.551

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general,

Concepto: Nuevo. mejora de la línea Barcelona-Vinarós.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El servicio ferroviario de Renfe en el territorio es claramente insuficiente y olvida las comunicaciones en el extremo sur del territorio (estación de Ulldecona) y la estrecha relación social y económica del territorio con el extremo norte del país Valencià. Además el EUROMED no se para en la estación de Aldea. Se propone incrementar como mínimo en cuatro servicios diarios el recorrido descrito.

ENMIENDA NÚM. 1.552

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.

Nueva dotación 2010 (miles de €): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1. Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media

de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2. Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenc de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenc de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este Servicio: como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3. A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 1.553

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo. mejoras accesibilidad estación Cubelles (Tarragona).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: –500 miles de euros.

La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 1.554

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpetua de la Mogoda.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Santa Perpetua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdá, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de

ENMIENDA NÚM. 1.555

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Tarragona.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: –1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.556

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. estudios y proyectos tramos prioritarios línea orbital (EI).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 incluye como actuación el inicio de los estudios para la definición y programación de una nueva línea orbital ferroviaria que vertebrase las poblaciones del entorno metropolitano de Barcelona, sin cruzar la ciudad, de modo que estén conectadas directamente las poblaciones de Vilanova i la Geltrú, Vilafranca del Penedes, Martorell, Terrassa, Sabadell, Granollers y Mataró. Se deben de impulsar.

ENMIENDA NÚM. 1.557

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo:

Concepto: Nuevo. estudio para la mejora y ampliación de servicios ferroviarios en Girona.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La estación de Girona actualmente está en el recorrido del sistema de cercanías de Barcelona con una frecuencia de paso de dos horas. El enlace de esta estación con las poblaciones cercanas más importantes (Blanes, Figueres, etc.), es insuficiente para atender la demanda potencial pues está supeditado a la concepción radial del sistema de cercanías de Barcelona. Poblaciones que distan apenas de 40 kilómetros como Blanes y Girona tienen recorridos que pueden llegar a las dos horas por esta causa. La infraestructura actual tiene aún mucho margen para aumentar el número de trenes por día. Se propone la inversión en 4 equipos ferroviarios con el personal y dirección correspondiente para constituir un nuevo sistema de cercanías de Girona que vaya de la estación de Blanes a la de Figueras, pasando por el resto de paradas intermedias.

Esta acción también contribuiría a la reducción de emisiones atmosféricas requeridas por los compromisos del Gobierno español en materia ambiental y a la descongestión del tráfico en ciudades y carreteras. Cabe recordar que en estos mismos presupuestos hay enormes inversiones para descongestionar las carreteras del Estado que conectan Girona con Figueras y Blanes.

ENMIENDA NÚM. 1.558

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. plan de tranvías.
Alta (miles de €): +90.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -90.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de poner en marcha un plan de tranvías en el Vallés occidental (Ripollet-Sant Cugat-Cerdanyola UAB-Sabadell), tren-tram Girona-Anella de les Gavarres y tren-tranvía Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.559

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles de Cataluña.

Dotación 2010: +20.000.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -20.000.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.560

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado.

Dotación 2010: +80.000.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -80.000.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.561

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al presupuesto de la entidad Renfe operadora.

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
 Proyecto: Plan de mejoras de accesibilidad para el material móvil de Renfe.
 Dotación 2010: +20.000.

MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

En este sentido, y en tanto no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías Renfe, es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

La Comisión no Permanente para las políticas integrales de la discapacidad aprobó el 3 de octubre de 2006 una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds sobre la adopción de medidas transitorias en torno a la accesibilidad de los

trenes de cercanías. Mientras no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías Renfe es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.562

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Concepto: Plan mejora catenaria.
 Dotación 2010: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
 Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tal como indica el Plan de Cercanías 2008-2015, las características de las líneas aéreas de contacto y, a tenor de las continuadas afecciones al servicio de cercanías que durante el año pasado se produjeron asociadas a la electrificación, propician las actuaciones de renovación de catenaria que el plan propone. Las correspondientes a renovación de catenaria flexible por rígida en los túneles de Barcelona está parcialmente ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 1.563**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Plan mejora subestaciones eléctricas.

Dotación 2010: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 describe que de las 31 subestaciones existentes sólo 9 tienen menos de 10 años de antigüedad, habiendo 5 de ellas con más de 40 años. En base a sus características se formula un plan de actuación en subestaciones.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías.

Alta (miles de €): +50.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de Renfe. Se trata de que las estaciones de Renfe que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1,5 ó 2 kms. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación una entrada adicional en las estaciones de Renfe que dé a los polígonos industriales en las siguientes estaciones [Cornellá centre, Gavá, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Vallés (C7)] de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red Metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 1.565**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. recuperación del edificio de mercancías ferroviarias de «Vilanoveta» (Lleida).

Provincia: Lleida.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.566

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. rehabilitación Reus-Roda.

Alta (miles de €): +50.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Inicio de la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.567

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Concepto: Diseñar una nueva red de servicios intercity.

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Nueva red intercity basada en un esquema en estrella con radios sobre los ejes Tortosa-Tarragona; Reus-Tarragona-Barcelona; Figueres-Girona-Barcelona, que aproveche al máximo la nueva red ferroviaria de alta velocidad, conectándola con la red de ancho ibérico a través de los correspondientes cambiadores de ancho en puntos estratégicos del recorrido.

ENMIENDA NÚM. 1.568

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. proyecto de soterramiento de 600 m en la población de Sant Guim (Segarra) y falso túnel.

Provincia: Lleida.

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.569

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. soterramiento Montcada (El).

Alta (miles de €):

2009: +1.000 miles de euros.

2010: +20.000 miles de euros.

2011: +50.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Elaborar el estudio informativo del soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montcada, tal y como se aprobó en Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 16 de mayo de 2006, mediante una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para el soterramiento total del AVE y el soterramiento de la línea Barcelona-Portbou en su trazado hacia el sur, por debajo del río Ripoll, a su paso por el municipio de Montcada, en cumplimiento del compromiso del soterramiento total tanto de la línea TGV como la línea Barcelona-Portbou.

2. Iniciar en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de seis meses, la redacción del proyecto para el soterramiento del ferrocarril convencional en todo el casco urbano de Montcada i Reixac, y hasta el otro lado del río, que permita licitar estas obras en el menor periodo de tiempo posible.»

ENMIENDA NÚM. 1.570

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. soterramiento Montmeló.

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló.

y la Generalitat referente al soterramiento del ferrocarril. Actualmente el Ministerio de Fomento está redactando el proyecto constructivo, que define el soterramiento de un tramo de 1,5 km de la línea actual y el soterramiento de la estación actual mediante un procedimiento constructivo que minimiza las afecciones al servicio ferroviario y a la población durante la ejecución de las obras. Dado el estado de los trabajos en curso de dicho proyecto se debiera impulsar la actualización del convenio vigente, de acuerdo con la definición de los trabajos previstos.

ENMIENDA NÚM. 1.571**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Convenio soterramiento de vías Sant Feliu de Llobregat.

Dotación 2010: +120.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -120.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existe un convenio del año 2006 firmado por el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Sant Feliu

ENMIENDA NÚM. 1.572**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. soterramiento del FF.CC. a su paso por Sant Joan Despí.

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -10.000 miles de euros-

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Sant Joan Despí.

ENMIENDA NÚM. 1.573**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. integración ferroviaria en Vilanova i la Geltrú (El).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente el ferrocarril a su paso por la población de Vilanova genera un efecto barrera en un tramo de 1,3 km, dividiendo los núcleos urbanos existente a ambos lados de la vía.

Por ello consideramos necesario que se impulsen las actuaciones que permitan mejorar la integración territorial del ferrocarril en el núcleo urbano de Vilanova i la Geltrú, soterrando el corredor.

ENMIENDA NÚM. 1.574**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. tercer carril ancho internacional Castellbisbal-Estació de Sant Cugat.

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.575**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. tercera vía entre Mollet-Sant Celoni y adaptación ancho internacional Sant Celoni-Portbou (El).

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA.)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.576**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Terminal de Portbou.

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.577**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. tren tranvía Girona-Aeropuerto Girona Costa Brava.

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.578**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 64.

Concepto: Diseñar una nueva red de servicios regionales en Cataluña que pueda usar con ventaja las duplicaciones y cuadruplicaciones de vía que se van a abordar.

Alta (miles de €): +1 .000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. La nueva red de regionales debería usar con ventaja las duplicaciones y cuadruplicaciones de vía que se van a abordar en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.579

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. vallado vía tren a su paso por Cubelles (Tarragona).

Alta (miles de €): +100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Vallado de la vía del tren a su paso por Cubelles en el tramo comprendido de la estación al término de Vila-nova.

ENMIENDA NÚM. 1.580

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Valls a Sant Vicenç de Calders.

Alta (miles de €): +29.070 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -29.070 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Renfe tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 1.581

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. accesibilidad entre las riberas de la línea de Renfe Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallés.

Alta (miles de €): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea de cercanías de Renfe Barcelona-Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallés traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la calle Sant Francesc se realizaron vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la calle Sant Francesc.

Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública del carrer Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 1.582

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Acceso ferroviario y viario puerto de Barcelona.

Dotación 2010: 400.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -400.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La ampliación sur del puerto de Barcelona y las nuevas zonas logísticas asociadas pueden no ser operativas si no se dota al nuevo ámbito portuario de los correspondientes accesos ferroviarios que permitan el trasiego de mercancías y garanticen la intermodalidad del transporte.

ENMIENDA NÚM. 1.583

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Líneas para trenes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay.

Alta (miles de €): +200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 ya se preveía una partida de 150.000 €, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 1.584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. estudio informativo incremento capacidad accesos Barcelona duplicación y cuadruplicación de vías accesos norte y sur (El).

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles de €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

La creciente demanda de transporte de la 1.^a y 2.^a corona de Barcelona hacen necesario que se impulsen actuaciones destinadas a aumentar la capacidad de las líneas existentes. Las cuadruplicaciones de vías de ancho ibérico entre Castelldefels y la estación de Sants —para los accesos sur— y entre Granollers y la Estación de La Segrera —para los accesos norte— empezando de manera inmediata por la previsión de la ampliación necesaria en los túneles de inmediata ejecución en la zona de Hospitalet y entre Montcada y Mollet.

ENMIENDA NÚM. 1.585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. estudio adaptación tren-tranvía área Lleida (El)

Provincia: Lleida.

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles de €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sistema tren tranvía permite aprovechar las ventajas de prestaciones que ofrece el tren en los tramos interurbanos y la ventaja del tranvía en el interior de las ciudades en cuanto a la integración urbana de los ejes ferroviarios y a la mayor proximidad a la demanda servida y dotación de estaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudio adaptación tren-tranvía área Girona (El).

Provincia: Girona.

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sistema tren-tranvía permite aprovechar las ventajas de prestaciones que ofrece el tren en los tramos interurbanos y la ventaja del tranvía en el interior de las ciudades en cuanto a la integración urbana de los ejes ferroviarios y a la mayor proximidad a la demanda ser- vida y dotación de estaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.587**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudio adaptación tren-tranvía área Tarragona (El).

Provincia: Tarragona.

Alta (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El sistema tren-tranvía permite aprovechar las ven- taja de prestaciones que ofrece el tren en los tramos

interurbanos y la ventaja del tranvía en el interior de las ciudades en cuanto a la integración urbana de los ejes ferroviarios y a la mayor proximidad a la demanda ser- vida y dotación de estaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.588**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De supresión.

BAJA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general.

Provincia: 08.

Proyecto: Ampliación Ronda litoral. Zona Franca- El Morrot (6,5 km).

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitable- mente desemboca en un aumento del tráfico, y que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufre la ciudadanía de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de trá- fico excesivo que sufren sus vecinos y vecinas.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; ade- más, los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barce- lona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 1.589

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: Rotonda en la N-301, entrada norte a
 Cieza.
 Provincia: 30 Murcia.
 Dotación 2010 adicional: +65 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 51.
 Dotación adicional 2010: -65 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cruce peligroso, sin regulación, entrada Norte de Cieza. Actualmente, en este punto se encuentran las intersecciones en T que regulan la confluencia de la carretera nacional N-301 con el antiguo tramo de la carretera MU-511 y el acceso desde esta última vía a la zona industrial de «El Buho». La partida tendría que haberse incluido en los PGE-2008, según acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Cieza, el 9 de noviembre de 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.590

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 17.
 Servicio: 38.

Programa: 45 B. Creación de Infraestructuras de carreteras.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 30 Murcia.

Denominación: Desdoblamiento y mejora de la N-345 La Esperanza-Portmán.

Dotación 2010 adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructura del Transporte Terrestre.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad de abordar de una vez por todas un proyecto que ya ha figurado en los PGE en anteriores ejercicios, y que nunca fue ejecutado, resultando imprescindible para la puesta en valor de la cuenca visual de la Bahía de Portmán, tanto en términos de regeneración ambiental como de puesta en valor del patrimonio minero y cultural, sobre el que las distintas administraciones están realizando un importante esfuerzo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.591

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 2006 17 38 4271.
 Proyecto: A-33 Tramo enlace N-344 a Jumilla, enlace comarcal 3223 a Yecla (23,4 km).
 Provincia: 30 Murcia.
 Dotación 2010 adicional: +1.900 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929 M.
 Artículo: 51.
 Dotación adicional 2010: -1.900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar con presupuesto suficiente el citado tramo de la autovía A-33, que afecta directamente a este municipio. Entendiendo que esta infraestructura es vital para el normal desarrollo de la zona, siendo Yecla uno de los pocos municipios que no está conectado con autovía, ni con Murcia, ni con las provincias limítrofes.

Además, esta vía de comunicación es vital, aparte de la importancia para Yecla, para la comunicación entre la Región de Murcia y Andalucía Oriental, con el eje mediterráneo levantino y su salida a Europa.

ENMIENDA NÚM. 1.592

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 2006 17 38 4272.
 Proyecto: A-33 Tramo enlace comarcal 3223 a Yecla, enlace con A-31.
 Provincia: 30 Murcia.
 Dotación 2010 adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 51.
 Dotación adicional 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar con presupuesto suficiente el citado tramo de la autovía A-33, en su enlace con la A-31, que afecta directamente a este municipio. Entendiendo que esta infraestructura es vital para el normal desarrollo de la

zona, siendo Yecla uno de los pocos municipios que no está conectado con autovía ni con Murcia ni con las provincias limítrofes.

Además, esta vía de comunicación es vital, aparte de la importancia para Yecla, para la comunicación entre la Región de Murcia y Andalucía Oriental, con el eje mediterráneo levantino y su salida a Europa.

ENMIENDA NÚM. 1.593

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 2007 17 38 4252.
 Proyecto: A-33 3.ª fase, Tramo enlace Yecla A-31.
 Provincia: 30 Murcia.
 Dotación 2010 adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 51.
 Dotación adicional 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar con presupuesto suficiente para licitar, adjudicar e iniciar el tercer tramo de la autovía A-33, Jumilla-Yecla, que tiene el proyecto elaborado y en fase de adjudicación. Entendiendo que esta vía de comunicación es vital, aparte de la importancia para Yecla, para la comunicación entre la Región de Murcia y Andalucía Oriental, con el eje mediterráneo levantino y su salida a Europa.

ENMIENDA NÚM. 1.594**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 64.

Proyecto: Estudios previos autovía Vélez Málaga-Zafarraya.

Provincia: Málaga.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451 N.

Concepto: 852.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.595**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 63.

Proyecto: Acceso autovía A-7 a Banalmádena (salida 222 Arroyo de la Miel).

Provincia: Málaga.

Dotación 2020 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N .

Concepto: 852.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.596**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Mejora de la seguridad en el nudo del Polígono de Fábrica de Mieres (N-630).

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SITTSA).

Dotación 2010: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación de actividades industriales en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 1.597

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Mejora de la seguridad en el nudo de Cardeo (polígonos industriales La Pereda y Baíña) contemplándose el acceso desde la A-66.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
 Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte (SITTSA)

Dotación 2010: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación de actividades industriales en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 1.598

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

(Nuevo) Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 450, Fondo de Compensación Educativa Interterritorial.

Dotación 2010 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, y aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.599

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 321N. Formación permanente del profesorado de Educación.

Artículo: 45 A comunidades autónomas.

Concepto: 450 (nuevo) A centros de enseñanza públicos para formación del profesorado.

Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la dotación de una partida específica para convenios con comunidades autónomas que contribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1.600

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454 (Nuevo). Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de escuelas infantiles públicas.

Dotación 2010 adicional: 200.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 18.

Servicio: 04.

Programa: 322A.

Artículo: 45.

Concepto: 453, a Comunidades Autónomas, actuaciones en educación infantil.

Dotación 2010: -200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone crear por convenio (al 50% con las Comunidades Autónomas), al menos 400 escuelas infantiles públicas. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 1.601

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 07, Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Artículo: 44.

Concepto: 441. A la UNED.

Subconcepto (nuevo): A la UNED para el pago del complemento específico previsto en los artículos 55 y 69 de la LOU.

Dotación 2010 adicional: 800 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los artículos 55 y 69, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, prevé el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión para el profesorado contratado y funcionario de las universidades.

La UNED es la única Universidad afectada por la mencionada normativa que depende directamente de la Administración General del Estado. El retraso en el desarrollo de lo contemplado en dicha normativa ha supuesto que sea la UNED, desde hace ya varios años, la única universidad española, de entre todas las universidades públicas del sistema universitario español, en la que no se ha implantado todavía el complemento retributivo por méritos individuales.

ENMIENDA NÚM. 1.602

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y
 Cooperación Territorial.

Programa: 322G. Educación compensatoria.
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
 Concepto: 456. Para programas integrados de apoyo
 y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educa-
 ción Secundaria.

Dotación 2010 adicional: 300.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -300.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incremento de esta partida destinada a actuaciones
 compensatorias esenciales para mejorar los resultados
 escolares, y para cumplir estrictamente con la Memoria
 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 1.603

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 04.
 Programa: 322-G. Educación compensatoria.

Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de
 lucro.

Subconcepto: 488. Para programas integrados de
 apoyo y refuerzos de Educación Primaria y Educación
 Secundaria.

4880 (nuevo). Para programas integrados de apoyo
 y refuerzos de Educación Primaria y Educación Secun-
 daria en Melilla.

Dotación 2010 adicional: 1.100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -1.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan educativo para paliar el fracaso escolar como
 consecuencia de parámetros socioculturales del entor-
 no familiar, especialmente en lugares con un alto nivel
 de población no autóctona como por ejemplo en Meli-
 lla, dentro de los programas integrados de apoyo y
 refuerzo en centros de educación primaria y secunda-
 ria, realizándose por mediación de entidades sin ánimo
 de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.604

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 05. Dirección General de Formación Pro-
 fesional.

Programa: 322-H. Educación permanente y a dis-
 tancia no universitaria.

Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de
 lucro.

Concepto: 480. Para financiar actividades de ense-
 ñanza de adultos y de carácter compensatorio.

4801 (nuevo). Para financiar actividades de enseñan-
 za de adultos y de carácter compensatorio en Melilla.

Dotación 2010 adicional: 1.100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -1.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para paliar en adultos el analfabetismo, aún existente como consecuencia de parámetros socioculturales, especialmente en lugares con un alto nivel de población no autóctona como por ejemplo en Melilla, dentro de los programas de actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio, realizándose por mediación de entidades sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
 Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes.
 Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: 483, Becas y ayudas al estudio.
 Dotación 2010 adicional: 80.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -80.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone un incremento de la partida dedicada a becas y ayudas al estudio en los niveles no universitarios.

ENMIENDA NÚM. 1.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 07, Dirección General de Política Universitaria.
 Programa: 463A.
 Artículo: 78.
 Concepto: 781, Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluido pago de primas de seguros de los becarios.
 Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02, Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929 M, Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51, Otros no imprevistos.
 Dotación 2010: -21.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transfe-

rencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener el programa de formación de profesorado universitario.

MOTIVACIÓN

Realizar un Plan de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla dirigido, mediante la oportuna discriminación positiva, a aquellos miembros de unidades familiares que se encuentran bajo el umbral de la pobreza, estando todos los miembros de unas 600 familias en situación de desempleo. La duración estimada de dicho Plan sería de 12 meses.

ENMIENDA NÚM. 1.607

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.
Concepto: 412. Para financiar el Servicio: Público de Empleo Estatal.
Dotación 2010 adicional: 12.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101. Servicio: Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A, Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): Plan de empleo especial en la Ciudad Autónoma de Melilla.
Dotación 2010 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.608

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.
Concepto: 412. Para financiar el Servicio: Público de Empleo Estatal.
Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101. Servicio: Público de Empleo Estatal.
Programa: 241 A, Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre.
Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La partida de referencia aumenta en estos Presupuestos en apenas 3,5 millones de euros. La modernización de nuestros servicios públicos de empleo es fundamental, más aún en la actual situación económica recesiva y ante el aumento del desempleo.

para hacer frente al incremento del paro registrado reduce en 2010 su dotación casi en un 50%. La plantilla de orientadores es absolutamente insuficiente para hacer frente a una de las principales deficiencias del sistema de protección al desempleo: la orientación e intermediación en el mercado de trabajo de los desempleados.

ENMIENDA NÚM. 1.609**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.
Concepto: 412. Para financiar el Servicio: Público de Empleo Estatal.

Dotación 2010 adicional: 60.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101. Servicio: Público de Empleo Estatal
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 450. Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado.

Dotación 2010 adicional: 60.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el proyecto de Ley, el Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral

ENMIENDA NÚM. 1.610**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 02, Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.

Concepto: 420. Prestaciones socioeconómicas de carácter no contributivo.

Subconcepto: 42002, Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990. Pensiones.

Dotación 2010 adicional: 85.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos.

Sección: 60, Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades Gestoras.

Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.

Dotación 2010 adicional: 85.000 miles de euros.

ALTA

Estado de gastos.

Sección: 60.

Servicio: 01.

Programa: 212M.

Concepto: 481.

Dotación 2010 adicional: 85.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -85.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 1% con relación a 2009. Se propone un aumento del 5%. Las cuantías de las pensiones mínimas en el tramo contributivo aumentan un 2% y para aquellas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal se establecen adicionalmente 15 euros mensuales.

La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento. De la misma forma, se propone aumentar el complemento para el alquiler en la misma proporción.

ENMIENDA NÚM. 1.611

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M.

Artículo: 63.

Superproyecto: 2008 20 01 8202.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Palacio de Congresos de El Miradero de Toledo.

Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Palacio de Congresos del Miradero en el Casco Histórico de Toledo se está construyendo a partir de un proyecto del arquitecto Rafael Moneo con las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo. Su construcción desde 2003 se ha enfrentado con vicisitudes de carácter patrimonial, arqueológico y constructivo y ha alcanzado ya su última etapa, tras abrirse parcialmente el aparcamiento situado en su interior en marzo pasado.

Es indudable el papel de que este proyecto innovador está teniendo ya y va a tener en la dinamización y el desarrollo económico de la ciudad Toledo. Por su localización privilegiada y fácil accesibilidad logrará dinamizar el Casco Histórico, sin perjudicar un bien declarado Patrimonio de la Humanidad y que goza de protección. Atraerá un turismo de Congresos que reforzará la Hostelería Local y creará un espacio expositivo para otro tipo de actividades relacionadas con la comercialización.

En estos momentos el proyecto se encuentra en su segunda fase de desarrollo, dotándole de instalaciones interiores, y es precisamente ahora donde se aprecia que el esfuerzo inversor de las administraciones locales en los últimos años en este proyecto tiene dificultades para su continuidad y de ahí la necesidad del apoyo del Estado para complementarlo, tal como se está haciendo por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en los ejercicios presupuestarios de 2008, 2009 y nuevamente se prevé para 2010 en el Anexo de Inversiones de este Servicio, en las ciudades de Sevilla, Córdoba, León y Burgos.

ENMIENDA NÚM. 1.612

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Català d'Indústries Culturals: Para proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales.

JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre los mecanismos de producción y difusión de la cultura, siendo especialmente significativo en el caso de las lenguas minorizadas o bien con dificultades en el acceso a los mercados de forma normalizada. Catalunya es un gran territorio con un tejido denso de empresas y equipamientos culturales y se considera necesaria la implementación y seguimiento de los proyectos dentro de este ámbito que lleva a cabo el órgano competente de la Generalitat, l'Institut Català de les Indústries Culturals.

ENMIENDA NÚM. 1.613

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Català d'Indústries Culturals: Para proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales.

JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre los mecanismos de producción y difusión de la cultura, siendo especialmente significativo en el caso de las lenguas minorizadas o bien con dificultades en el acceso a los mercados de forma normalizada. Catalunya es un gran territorio con un tejido denso de empresas y equipamientos culturales y se considera necesaria la implementación y seguimiento de los proyectos dentro de este ámbito que lleva a cabo el órgano competente de la Generalitat, l'Institut Català de les Indústries Culturals.

ENMIENDA NÚM. 1.614

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 (nuevo), Convenio para Centro Innovación Tecnológica en Energías Renovables en Vandellòs (Tarragona).

Dotación 2010: +15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear, de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellòs, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.615

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: Nuevo. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios.

Dotación 2010: +100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -100.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.616

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 740. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la Estrategia de Eficiencia Energética.

Dotación 2010: +76.700 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -76.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El año 2006 la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros; en el 2007 no llegó a los 75.000 miles de euros, en el 2008 ascendía a 76.276 miles de euros, en 2009 desciende hasta los 75.589,71 miles de euros y este año desciende nuevamente a 67.089,71. Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, la política energética del gobierno no pasa por favorecer un incremento del gasto en las estrategias de ahorro y eficiencia, no incrementándose las partidas del IDAE ni tan solo en los porcentajes que se incrementa el conjunto del Presupuesto. Consideramos que 100.000 miles de euros es la dotación adecuada para el programa.

ENMIENDA NÚM. 1.617**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 745, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incenti-
vación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Dotación 2010: + 79.282,78 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832, Aportaciones reembolsables a empre-
sas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales
cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -79.282,78 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El peso de las energías renovables ha ido disminu-
yendo desde el principio de la legislatura hasta llegar
al 5,8, siendo cada vez más difícil cumplir con el Plan
de Energías Renovables y sus objetivos para el 2012.
La inversión de 100 millones anuales en dicho plan,
garantizaría el cumplimiento de dichos objetivos, y
sería recursos que se ahorrarían al ser menos depen-
dientes y adquirir menos carburantes y no necesitando
comprar tantos derechos de emisión.

ENMIENDA NÚM. 1.618**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraest. y bienes desti-
nados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudios preparatorios para la
creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético.

Dotación 2010: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica
en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a
empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos
industriales cualificados relacionados con Programas
de Defensa.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para
el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mante-
nimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva
necesariamente un daño ambiental, siendo además
esta actividad una de las principales causas del deterio-
ro del medio ambiente en nuestro país (emisión de
gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contamina-
ción, minería a cielo abierto, inundación de valles por
embalses, etc.).

En los últimos, años el consumo eléctrico de ha
incrementado en nuestro país de manera espectacular.
Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy
especialmente al reducido precio de la electricidad,
cuya evolución en los últimos diez años se ha situado
muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conser-
vación de nuestro medio ambiente, por lo que recoge-
mos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación
de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una
serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y cali-
dad de vida, su adopción y puesta en práctica estima-

mos reduciría en un 35% el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

En concreto, aparte de otros daños ambientales que se evitarían, supondría una importante disminución de las emisiones de CO₂ en nuestro país pues, aplicando esa reducción al consumo obtenido en el año 2004, se hubiera evitado la emisión a la atmósfera de unos 35 millones de toneladas de CO₂, lo que supondría una reducción en 12 puntos porcentuales de nuestro actual nivel de emisiones.

ENMIENDA NÚM. 1.619

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Artículo: 63.

Proyecto: 200920010002.

Denominación: Palacio de Exposiciones y Congresos Miraflores en Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

Proyección 2011: 2.500 miles de euros.

Proyección 2012: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Artículo: 76.

Concepto: 762, Al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción y equipamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de una inversión de carácter plurianual, por lo que el Ayuntamiento de Córdoba, antes de proceder a la adjudicación de la obra precisa contar con los créditos necesarios. Para ello es necesario que la aportación, ya negociada con el Ministerio, figure en los Presupuestos, con el compromiso de aportación de cada anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.620

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 75.

Concepto: Convenio con la Junta de Castilla y León para desarrollo Parque Tecnológico en León.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este Parque es titularidad de la Junta pero nos parece fundamental la colaboración entre las Administraciones para desarrollar este tipo de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1.621

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: Dirección General de Industria.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan desarrollo alternativo al cierre de Garoña.

Provincia: Burgos.

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiación de un plan de desarrollo alternativo al cierre de la Central de Garoña.

ENMIENDA NÚM. 1.622

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio de viabilidad para la puesta en marcha de un Proyecto destinado a la fabricación de lingotes de silicio en calidad de grano solar.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 450 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -450 miles de euros

MOTIVACIÓN

Contribuir a la necesaria reindustrialización y diversificación económica de las comarcas mineras en la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo. En este caso se trata de la puesta en marcha de los estudios preliminares de viabilidad tecnológica, industrial y laboral de una Planta Piloto para la producción de la materia prima necesaria (silicio) para la industria solar fotovoltaica. Un sector emergente, con altas demandas a nivel y con enormes posibilidades económicas.

ENMIENDA NÚM. 1.623

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: Dirección General de Industria.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Puesta en marcha de Programas Innovadores de Empleo. «Factorías Verdes de Empleo».
Provincia: Asturias.
Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Desarrollar nuevas herramientas de empleo dirigidas hacia el campo de los nuevos yacimientos o sectores económicos emergentes en cada territorio.

Las «Factorías de Empleo Verdes» son una experiencia piloto a desarrollar donde se combina la formación con el empleo en campos tan significativos como las energías renovables, la recuperación del Patrimonio Industrial, los recursos naturales, el sector agroalimentario o el turismo sostenible y ecológico.

ENMIENDA NÚM. 1.624

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: Dirección General de Industria.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Desarrollo de las áreas industriales de Mieres.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Materializar definitivamente la generación y los accesos necesarios para el desarrollo industrial alternativo del municipio de Mieres.

ENMIENDA NÚM. 1.625

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Industria.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 75 (nuevo), A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 (nuevo), Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

Dotación 2010 adicional: 200.000 miles €.

BAJA (miles €)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa.

Dotación 2010 a minorar: -200.000 miles €.

MOTIVACIÓN

En una resolución aprobada por el Congreso en su sesión del 18 de mayo de este año con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación, se instaba al Gobierno a crear en estos Presupuestos un Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas, con una dotación inicial de 200 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.626

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76.

Concepto: 764.

Subconcepto: Convenio con el Ayuntamiento de Boñar para la construcción de un polígono industrial para pequeñas industrias.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 646B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2020: -500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Desde 2007 diversas empresas de todo tipo se han interesado en el municipio de Boñar para instalarse. La falta de suelo industrial ha impedido que estas pequeñas empresas se ubicasen definitivamente y han tenido

que buscar otras alternativas. Boñar ha demostrado ser un foco de atracción para diversas empresas, la inexistencia de un polígono industrial lo ha impedido.

ENMIENDA NÚM. 1.627

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74.

Concepto: Nuevo.

Provincia 22.

Denominación: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la realización de un estudio sobre el fomento de energías renovables en la provincia de Huesca.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B.

Concepto: 832.

Dotación 2010 a minorar: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento de las energías renovables en la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1.628

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20 Ministerio de Industria.

Servicio: Dirección General de Industria.

Programa: 4228.
 Artículo: 60.
 Provincia: Navarra.
 Proyecto: Elaboración de un plan de industrialización de la comarca de la Sakana.
 Dotación 2010 adicional: 120 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -120 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La situación en la que se encuentra toda la comarca de la Sakana es muy delicada por el cierre de numerosas empresas que hace necesario la elaboración de un plan de desarrollo de toda la comarca.

ENMIENDA NÚM. 1.629

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
 Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
 Artículo: 74.
 Concepto: Nuevo.
 Provincia 44.
 Denominación: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la realización de un estudio sobre el fomento de energías renovables en la provincia de Teruel.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20.
 Servicio: 16.

Programa: 464B.
 Concepto: 832.
 Dotación 2010 a minorar: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento de las energías renovables en la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.630

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
 Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
 Artículo: 74.
 Concepto: Nuevo.
 Provincia 50.
 Denominación: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la realización de un estudio sobre el fomento de energías renovables en la provincia de Zaragoza.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 20.
 Servicio: 16.
 Programa: 464B.
 Concepto: 832.
 Dotación 2010 a minorar: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento de las energías renovables en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1.631**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 13 Dirección General de Telecomunicaciones.

Programa: 491M Ordenación y promoción Telecomunicaciones y Sdad. Información.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Provincia 47: Valladolid.

Proyecto: Actualización instrumental de medidas radioeléctricas.

Dotación 2010: 50 miles de euros.

BAJA: (miles de euros)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa 464B.

Concepto: 832.

Dotación 2010: -50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Disponer de instrumentos para el control de las emisiones radioeléctricas acordes con el desarrollo de las telecomunicaciones y el principio de cautela respecto a la salud de las personas que debe de imperar en toda acción que afecte a la comunidad.

ENMIENDA NÚM. 1.632**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463 A Investigación Científica.

Artículo: 62.

Proyecto: (Nuevo).

Denominación: Centro de I+D+i para el desarrollo sostenible.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Posibilitar la regeneración y la diversificación económica alternativa de los municipios mineros hacia actividades ligadas al desarrollo sostenible y al aprovechamiento de sus recursos endógenos y otros sectores con clara proyección de futuro. Asimismo contribuiría, tanto al desarrollo del futuro Parque tecnológico que se pretende ubicar en una antigua explotación minera, como a la transformación e innovación tecnológica de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.633**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 04, Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i.

Programa: 463B, Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75.

Concepto: 750, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (55.000 miles de euros).

Concepto: 754, Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de contrato (1.000 miles de euros).

Artículo: 76.

Concepto: 760, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (5.000 miles de euros).

Artículo: 78.

Concepto: 780, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (180.000 miles de euros).

Concepto: 784, Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de beca (20.000 miles de euros).

Dotación 2010 adicional: 261.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -261.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener las convocatorias de proyectos del Plan Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.634

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05, Dir. Gral. Cooperación internacional y relaciones institucionales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75.

Concepto: 750, Fondo Nacional para la Investigación científica y Técnica subconcepto (nuevo): Campus de excelencia internacional.

Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone recuperar este proyecto, eliminado en estos Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.635**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 711.
Dotación 2010 adicional: 30.000 miles de euro.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 203, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467H, Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo 6: Inversiones reales.
Dotación 2010 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros no imprevistos.
Dotación 2010: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la pre-

cariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en investigación energética, medioambiental y tecnológica que realiza el CIEMAT.

ENMIENDA NÚM. 1.636**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 730.
Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Organismo: 401, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A, Investigación científica.
Capítulo 6: Inversiones reales.
Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades del CSIC.

ENMIENDA NÚM. 1.637

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 000X Transferencias internas.

Artículo: 716.

Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.

Servicio: 207, Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A, Investigación sanitaria.

Artículo: 78

Concepto: 781, Fondo de Investigación Sanitaria.

Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.

Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -21.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener el Fondo de Investigación Sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 1.638**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

ALTA (miles de euros).

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 730.
Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 401, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
Programa: 463A.
Artículo: 78.
Concepto: 780, formación personal técnico e investigador.
Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros no imprevistos.
Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener y asegurar el programa de formación JAE.

ENMIENDA NÚM. 1.639**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 714.
Dotación 2010 adicional: 3.500 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 201, Instituto de Astrofísica de Canarias.
Programa: 467A, Astronomía y astrofísica.
Capítulo 6: Inversiones reales.
Dotación 2010 adicional: 3.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros).

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros no imprevistos.
Dotación 2010: -3.500 miles de euros.

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en astrofísica.

ENMIENDA NÚM. 1.640

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 710.
Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.

Servicio: 206, Instituto Geológico y Minero de España.

Programa: 467F, Investigación geológico-minera y medioambiental.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en investigación geológico-minera y medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.641**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 715.
Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 204, Instituto Nacional de Investigación y
Tecnología Agraria y Alimentaria.
Programa: 467D, Investigación y experimentación
agraria.
Capítulo 6: Inversiones reales.
Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasi-
ficadas.
Artículo: 51 Otros no imprevistos.
Dotación 2010: -8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investi-
gación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en
la financiación del sector público de la investigación,
los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los
instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y
el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer,
para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrate-
gia para salir de la crisis sino que es una política procí-
clica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra
de las tendencias de los países desarrollados que forta-
lecen estas políticas como herramientas para superar la
crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin
abordar cuestiones clave como la reducción de la pre-
cariedad (superior al 40%) y la estabilización del perso-
nal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento,
aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitan-
tes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9%
no cesan de incrementarse las operaciones financieras,
que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La
distribución de estos gastos muestra la masiva transfe-
rencia de recursos al sector privado, que recibe más
dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los
5.712,49 millones de euros en operaciones financieras.
Sigue pendiente, además, una explicación sobre los
mecanismos de asignación, control y seguimiento de
estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inver-
siones y actividades en investigación agraria y alimen-
taria.

ENMIENDA NÚM. 1.642**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 416.
Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 207, Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465A, Investigación sanitaria.
Artículo: 44.
Concepto: 446, a los CIBER.
Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de Departamentos Ministeriales.
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasi-
ficadas.

Artículo: 51 Otros no imprevistos.
Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone recuperar los fondos del programa CIBER, asegurando la contratación del personal previsto.

ENMIENDA NÚM. 1.643

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: Nuevo, a Ayuntamientos, Administraciones o Entidades Locales Supramunicipales como aportación a la financiación de los Centros de Acogida de Animales Abandonados.

Dotación 2010 (miles de €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio 02 D:G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dicho fondo deberá distribuirse entre aquellos Ayuntamientos, Administraciones o Entidades Locales Supramunicipales competentes en recoger y controlar los animales de compañía abandonados, perdidos o asilvados con la finalidad de financiar los centros de acogida de animales abandonados, así como políticas activas de prevención del abandono de los animales domésticos.

ENMIENDA NÚM. 1.644

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46, A entidades locales.

Concepto: 460 (nuevo), Compensación municipios por la existencia de instalaciones militares (2.100 miles de euros).

Subconcepto: 4601 (nuevo) Al Ayuntamiento de Los Molares por servidumbre aérea derivada de instalaciones militares (100 miles de euros).

Subconcepto: 4602 (nuevo) Al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla por servidumbre aérea derivada de instalaciones militares (100 miles de euros)

Subconcepto: 4603 (nuevo) Al Ayuntamiento de Marchena por servidumbre aérea derivada de instalaciones militares (100 miles de euros).

Subconcepto: 4604 (nuevo) Resto Ayuntamientos por servidumbre aérea y/o existencia de instalaciones militares (1.800 miles de euros).

Dotación adicional 2010: 2.100 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación a minorar en 2010: -2.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la partida de referencia para compensar a los municipios afectados por instalaciones militares. En estos Presupuestos no se asigna cantidad alguna, mientras que en los de 2009 se incorporaron 1.800.000 euros. La distribución de esta partida ha de realizarse con criterios transparentes, que consideren la población y dimensión de los municipios afectados.

Se explicitan en particular los casos de los municipios de Los Molares, Puebla de Cazalla y Marchena (afectados por la servidumbre aérea generada por la Base Militar de Morón), que en el año 2007 recibieron 100.000 euros cada uno, pero ninguna asignación en 2008 y 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.645

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 760, A las Diputaciones, Cabildos, consejos insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por cooperación Económica Local del Estado.

Dotación adicional 2010: 79.215,52 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación a minorar en 2010: -79.215,52 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009, es decir, que la aportación en 2010 sea por importe total de 113.903, 52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.646

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46, A entidades locales.

Concepto: 462, Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Dotación adicional 2010: 2.550.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 22.

Servicio: 03.

Programa: 942 A.

Artículo: 76.

Concepto 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Dotación a minorar en 2010: -2.550.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 60% de este nuevo Fondo a la financiación de gastos corrientes relacionados con políticas sociales y educativas, como por ejemplo la asistencia a mayores, personas en situación de dependencia, becas comedor o escuelas infantiles, así como a otros servicios públicos básicos que actualmente prestan los Ayuntamientos, cuya continuidad podría ponerse en peligro como consecuencia del descenso de los ingresos en 2010 (del 18 por 100, que alcanza el 24 por 100 si computamos el FEIL en 2009 y el FEESL en 2010).

Con esta modificación en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nuevo fondo, el Real Decreto que establezca los criterios básicos del mismo, podrá destinar el 60 por cien de su importe total a gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 1.647

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46, A entidades locales.

Concepto: 461, Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Dotación adicional 2010: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación a minorar en 2010: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Por coherencia con otra enmienda presentada al articulado. La dotación de este fondo debe ser la suficiente para cubrir la financiación por habitante de estos municipios garantizada en el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.648

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46, A entidades locales.

Concepto: 460 (nuevo), A las Entidades Locales para compensaciones derivadas de la caída de la financiación local.

Dotación adicional 2010: 3.000.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 22.

Servicio: 03.

Programa: 942 A.

Artículo: 76.

Concepto: 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Dotación a minorar en 2010: -3.000.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone que parte del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se destine a compensar la caída de la financiación local en 2010.

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Con la misma, se dota en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 un crédito destinado a garantizar que los ingresos de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado en 2010 no supongan una minoración respecto de los percibidos en 2009.

La crisis económica no solo ha supuesto una minoración de los ingresos de las Entidades Locales sino que, además, la bajada de la recaudación de los impuestos estatales tiene un efecto sobre su participación en los ingresos del Estado.

El desempleo, menores ingresos y mayores demandas sociales, junto a una inadecuada financiación local, están situando a muchas Entidades Locales en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Por tanto, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales en tanto se alcance un acuerdo sobre el nuevo modelo de financiación, en principio aplazada hasta 2011.

ENMIENDA NÚM. 1.649

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03, Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado.

Artículo: 46, A entidades locales.

Concepto (nuevo): Programa empleo/formación.

Dotación adicional 2010: 500.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación a minorar en 2010: -500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone poner en marcha un programa empleo/formación destinado a personas en desempleo que no reciben ningún tipo de prestación económica.

El programa será financiado exclusivamente por la Administración General del Estado y la gestión corresponderá a las Corporaciones Locales.

Los trabajadores acogidos al programa accederán a un contrato de 35 horas semanales durante 6 meses, prorrogable, y percibirán 700 euros mensuales. Se dedicarán 25 horas semanales a trabajo y 10 horas semanales a formación.

ENMIENDA NÚM. 1.650

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 14, Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios.

Programa: 413A, Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Artículo: 64.

Superproyecto: 200121220040, Promoción agroalimentaria.

Proyecto (nuevo): Campaña promocional internacional de la aceituna de mesa de Arahál (Sevilla).

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.651

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 63.
 Proyecto (nuevo): Acondicionamiento, regeneración y recuperación ambiental del Arroyo del Saladillo en Arahál (Sevilla).
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.652

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61.
 Proyecto (nuevo): Proyecto de acondicionamiento del escurridor del Mangón (Alcañiz).
 Provincia: 22.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesario para el municipio de Alcañiz (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1.653

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Planes de restitución de territorios afectados por infraestructuras hidráulicas.

Provincias: 50 y 22.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para los planes de restitución de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas nuevas o ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 1.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 456B.

Artículo: 64.

Provincia: Navarra.

Proyecto: Convenio con el Gobierno de Navarra para el control y calidad del aire ribera.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2010: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La instalación y posterior ampliación de cuatro centrales de ciclo combinado en Castejón ha derivado en un deterioro medioambiental considerable. Dado que la competencia en este tipo de instalaciones es estatal, se propone realizar un Convenio con el Gobierno de Navarra para el control de la calidad del aire de forma específica y profunda en la zona próxima a las centrales.

ENMIENDA NÚM. 1.655

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Recuperación y Saneamiento Integral Río Miñera (Hueria de San Tirso).

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: –6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la actualidad es uno de los principales ríos del municipio sobre el que no existe previsión alguna de actuación. Además discurre, en una parte muy importante de su recorrido, por uno de los Valles más deprimidos del municipio y es afectado por un conjunto de ruinas industriales procedentes de la actividad extractiva existente en su momento.

ENMIENDA NÚM. 1.656

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 62.

Proyecto (nuevo): Limpieza y dragado del embalse de Los Serones.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.657

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del Agua.

Artículo: 61.

Superproyecto: 1993 17 13 0010 Tratamiento de aguas residuales urbanas.

Proyecto (nuevo): Ampliación EDAR para tratamiento de aguas residuales de Arahal.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.658

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del Agua.

Artículo: 63.

Proyecto (nuevo): Saneamiento y reparación de los colectores de la zona del Saladillo en Arahál (Sevilla).

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.659

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Proyecto (nuevo): Recuperación medioambiental acuíferos Valle de Abdalajís.

Provincia: Málaga.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.660

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456A, Calidad del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de protección de acuíferos.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05. Dirección General del agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de esta inversión para la protección de acuíferos privados.

ENMIENDA NÚM. 1.661

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 05, Dirección General de Aguas.

Programa: 456 A Calidad de Agua.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2008 23 05 0083.
 Provincia: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 Denominación: Plan Nacional de Calidad de Aguas en Canarias.
 Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
 Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
 Programa: 456D, Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
 Proyectos: 2005 23 06 3502 y 2005 23 06 3802.
 Provincia: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 Denominación: Protección y recuperación de sistemas litorales en Las Palmas y Tenerife.
 Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La llamada recuperación de los sistemas litorales en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife está ligada al derribo de los asentamientos costeros tradicionales.

En el informe AUKEN de la Unión Europea, se insta a las autoridades españolas a que revisen urgentemente y, en su caso, modifiquen la Ley de Costas a fin de proteger los derechos de los legítimos propietarios de viviendas y de aquellos que poseen pequeñas parcelas en zonas de la costa por no tener un impacto negativo sobre el medio ambiente costero.

Por ello, se propone destinar esas partidas a mejorar la calidad del agua que es un bien esencial para la vida, escaso y de mala calidad en Canarias por la obtención de la misma mediante la depuración de agua de mar.

ENMIENDA NÚM. 1.662

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 456A, Calidad del Agua.

Artículo: 63.
 Proyecto (nuevo): Ampliación de la depuradora de aguas de Burgos.
 Provincia: Burgos.
 Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.663

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 456A, Calidad del Agua.
 Artículo: 60.
 Proyecto (nuevo): Abastecimiento de agua al Valle del Tiétar desde el embalse del Burguillo.
 Provincia: Ávila
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de infraestructuras necesarias para el abastecimiento de agua al Valle del Tiétar desde el embalse del Burguillo.

ENMIENDA NÚM. 1.664**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.

Servicio: Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Programa: 456 A Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Denominación: Planta de Energía Solar Fotovoltaica.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452 M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Favorecer y potenciar el uso de las energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

ENMIENDA NÚM. 1.665**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 200723233001.

Proyecto: EDAR de Gijón Este.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 57.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2010: -57.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con fecha de 15 de abril de 1991 se suscribió un acuerdo entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para afrontar las obras de saneamiento del municipio de Gijón, el mayor de toda Asturias.

El Plan de Saneamiento divide a la ciudad en dos cuencas, la Este y la Oeste, cada una de ellas con infraestructuras básicas para cumplir las normas medioambientales que indica la UE. De esta forma, cada cuenca tiene dos emisarios submarinos, dos plantas de pretratamiento y dos estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR). Todas estas actuaciones están ya finalizadas y en funcionamiento desde hace años, excepto la EDAR-Este de Gijón.

De hecho, dicha estación depuradora de aguas residuales de la zona Este de Gijón servirá para completar aquel Plan. La actual planta de pretratamiento de aguas residuales de El Pisón y el emisario submarino de Peñarubia fueron construidos con la previsión de que su función se completaría con el trabajo de la depuradora, que atenderá las aguas residuales de una de las mitades del concejo.

Decidida ya (después de 18 años) la ubicación de la EDAR-Este de Gijón por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Gijón, y realizado ya el Estudio de Impacto Ambiental para su instalación, falta por comenzar el proceso administrativo para poner en marcha la obra.

En 2009 se presupuestaron 2.100.000 euros para este proyecto, pero en los Presupuestos para 2010 no hay previsión específica alguna, por lo que se propone esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.666**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 23

De modificación.

Se introducen las siguientes modificaciones en el artículo 23:

Primera. El último párrafo del apartado uno del artículo 23 queda redactado como sigue:

«Por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea y ferroviaria, servicios de emergencia, control y lucha contra el fraude fiscal, unidades de atención al ciudadano y de prestación directa de servicios públicos en los ámbitos de extranjería e inmigración, al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, personal de los Organismos Públicos de Investigación, al personal que tenga encomendado el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio y, en el ámbito de la Administración Local, a las correspondientes al personal de la policía local, el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.»

Segunda. Se suprime el segundo párrafo del apartado tres del artículo 23.

MOTIVACIÓN

La presente enmienda pretende que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 recoja, en el apartado relativo a la Oferta de Empleo Público, el acuerdo alcanzado, al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público en la Mesa General de la Función Pública celebrada el 25 de septiembre de 2009, así como el compromiso asumido por el Gobierno en el «Acuerdo Gobierno - Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010-2012» firmado el 25 de septiembre de 2009. La redacción propuesta es la que se entregó por parte del Gobierno en la Mesa general de la Función Pública el mismo día 25 de septiembre. Resulta fundamental cumplir con los compromisos adquiridos a través del Diálogo Social, máxime cuando se trata de un acuerdo como el de Función Pública que realiza un importante esfuerzo ante la actual coyuntura económica.

La diferencia en que los colectivos referidos estén en el apartado uno o en el apartado tres es fundamental: en el apartado uno se garantiza que se reponen el 100% de efectivos, mientras que en el tres se configuran como colectivos prioritarios para la Oferta Pública de Empleo, pero tras establecer que sólo se podrá reponer un 15% de las bajas que se produzcan. La trascendencia de los colectivos que se incorporarían a una reposición de efectivos del 100% es obvia.

Por otro lado, en la enmienda se traslada literalmente el contenido del «Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010-2012» en lo que se refiere a los Organismos Públicos de Investigación. En el Proyecto de Ley de Presupuestos se ha acotado la aplicación del 100% de Tasa de Reposición sólo al Personal Investigador, cuando el resto de personal de los citados organismos también es clave para su labor, y fundamental para evitar que, por carencias en la dotación de personal no investigador, se resienta la labor de dichos centros.

ENMIENDA NÚM. 1.667**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Artículo: 61.

Provincia: Navarra.

Proyecto: Realización de 98 km de vía verde entre Soria-Castejón de Ebro.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Un numeroso grupo de asociaciones de los municipios navarros de Castejón de Ebro, Corella, Cintruénigo y Fitero ha solicitado a sus ayuntamientos y diferentes organizaciones sociales que cursen la petición oficial de desmantelamiento de la vía férrea Soria-Castejón de Ebro. La iniciativa ha sido muy bien recibida por distintas entidades y colectivos.

Si este tramo férreo, en desuso desde 1996, se convirtiera en vía verde daría un nuevo impulso social, cultural y turístico al corredor entre Soria y Castejón de Ebro, pasaría a ser una nueva vía de enlace a pie, a caballo o en bicicleta a quince municipios.

ENMIENDA NÚM. 1.668

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Artículo: 61.

Provincia: Navarra.

Denominación: Actuación de recuperación de las Cañadas Reales.

Dotación 2010 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las Cañadas Reales son caminos de origen histórico con protección medioambiental precisa y propia. En ese sentido es preciso seguir abordando estos trazados de claro valor natural.

ENMIENDA NÚM. 1.669

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08.

Programa: 456B.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Plan de mejora en la calidad del aire en la ciudad de Málaga.

Provincia: Málaga.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.670

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Actuación sobre vertidos de yodos de la planta potabilizadora del embalse de Valmayor en el río Aulencia en el término municipal de Colmenarejo.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2010 a minorar: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión: trabajos de descontaminación y limpieza en presa vieja de Valmayor.

volumen y velocidad de los vehículos (número y tamaño de los vehículos, intersecciones, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.672

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Estudio de impacto ambiental y epidemiológico de la Incineradora de Valdemingómez.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.671

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 08.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 63.

Proyecto (nuevo): Plan de Recuperación Ambiental y minoración de impactos producidos por la M-40 y las radiales de peaje a su paso por Madrid y demás localidades afectadas.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2010 a minorar: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone un plan de recuperación ambiental y de minoración de impactos producidos por las grandes infraestructuras viarias (M-40, radiales, etc.) estudiando su transformación en ejes urbanos en el área interior de la M-40, forestación del entorno, calado de barreras mejorando la accesibilidad peatonal, colocación de pantallas acústicas, enterramiento de tramos junto a viviendas (entre Villaverde y Usera, PAU Carabanchel, Batán, etc.), e introducción de políticas de reducción de

ENMIENDA NÚM. 1.673

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 64.

Proyecto (nuevo): Estudio de impacto ambiental y epidemiológico de las centrales térmicas en la Comunidad de Madrid.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2010 a minorar: -200 miles de euros

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.674

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Superproyecto: 199621200036 Vías pecuarias.

Proyecto (nuevo): Tramo final vía pecuaria Vereda de los Puertos (Arahal).

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 80 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -80 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.675

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Protección del entorno del Parque de Guadarrama.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2010 a minorar -500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de acciones ambientales en la sierra de Guadarrama.

ENMIENDA NÚM. 1.676

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 09.
 Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Prevención y control de incendios en la Comunidad de Madrid y Comunidades limítrofes.
 Provincias: Varias.
 Dotación 2010 adicional: 800 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Artículo: 850.
 Dotación 2010: -800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación para mejorar los medios complementarios del Estado para la protección y prevención de incendios en la CAM y Comunidades limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 1.677

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 09, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
 Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 61.
 Proyecto (nuevo): Actuaciones sobre la Cañada Real Galiana en los municipios de Madrid
 Provincia: Madrid
 Dotación 2010 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: -600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan de actuación urgente del Gobierno, en colaboración con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, sobre la situación de la Cañada Real Galiana, en los municipios de Madrid (distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro), Rivas Vaciamadrid, Coslada y Getafe.

ENMIENDA NÚM. 1.678

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Desarrollo de las zonas declaradas Reserva de la Biosfera en la provincia de León
 Provincia: León.
 Dotación 2010 adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
 Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las declaraciones como Reserva de la Biosfera de gran parte de la provincia de León es un gran orgullo que reconoce nuestra riqueza natural. Sin embargo este reconocimiento de nada servirá si no ponemos medios para conservarlas. Por este motivo consideramos necesario invertir en desarrollo sostenible en estas zonas para hacer compatible los motivos de esta declaración con las personas que viven allí permanentemente.

ENMIENDA NÚM. 1.679**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 05, Dirección General de Aguas.

Programa: 456A, Calidad de agua.

Artículo: 60, Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1995 17 13 0040.

Provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Denominación: Depuración y reutilización en las Islas Canarias.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la costa.

Artículo: 61, Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 23 06 1390.

Provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las obras de reposición y conservación del litoral en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife están ligadas al derribo de los asentamientos costeros tradicionales.

En el Informe AUKEN de la Unión Europea, se dice que se insta a las autoridades españolas a que revisen urgentemente y, en su caso, modifiquen la Ley de Costas a fin de proteger los derechos de los legítimos propietarios de viviendas y de aquéllos que poseen pequeñas parcelas en zonas de la costa que no tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente costero

Por ello, se propone destinar esas partidas para la depuración y reutilización del agua en Canarias para aprovechar ese bien escaso que es el agua y mejorar con procesos de eliminación de la salinidad, para su posible reutilización en la agricultura.

ENMIENDA NÚM. 1.680**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2005 23 06 3004.

Provincia: 30.

Denominación: Regeneración de la Bahía de Portmán.

Dotación 2010 adicional: +14.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -14.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad de abordar la regeneración de la Bahía de Portmán, introduciendo un importe para 2010 de aproximadamente el 10% del coste total de proyecto (12 millones de euros), a los que habría que añadir el importe de la partida prevista para 2010 en concepto de trabajos de laboratorio (unos 2 millones de euros), sin cuya finalización no es posible abordar el inicio del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.681**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto (nuevo): Recuperación pradera Posidonia y de la fauna asociada en el litoral malagueño.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18, Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural.
 Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 75, Transferencia de capital a Comunidades Autónomas.
 Concepto: Nuevo, Fondo aprovechamiento Biomasa Forestal Residual (RDL 11/2005).
 Dotación 2010 (miles de €): +75.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua
 Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
 Dotación 2010: -75.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este fondo se constituyó en aplicación del Real Decreto-ley 11/2005 y del Real Decreto 949/2005, Hasta el momento actual no existen indicaciones claras por parte del Ministerio del Medio Ambiente de cuáles son las actuaciones que pueden acogerse a dicho fondo, a pesar de que existen unas directrices generales que fueron validadas por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18, Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
 Programa: 456C, Protección y mejora del Medio Natural.
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Concepto: Fondo común prevención incendios.
 Dotación adicional 2010 (miles de €): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
 Dotación 2010: -100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones.

Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios.

Construcción y adecuación de puntos de agua.

Construcción y adecuación de caminos.

Creación y mejora de sistemas silvopastorales.

ENMIENDA NÚM. 1.684

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04, Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: Transferencia a la Fundación Biodiversidad

Dotación 2010: -10.710,26 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04, Secretaría de Estado para el territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo 75A, Comunidades Autónomas.

Concepto: Patrimonio natural y de la biodiversidad.

Dotación 2010 (miles de €): +10.710,26 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Tribunal Constitucional ha fijado ya una doctrina muy consolidada sobre el poder de gasto del Estado y su incidencia en las competencias de las CC.AA. Por todas, la STC 13/1992 ha establecido claramente que no existe una competencia subvencional diferenciada resultante de la potestad financiera del Estado y que la gestión centralizada por el Estado de las medidas de fomento con cargo a los presupuestos del Estado sólo es constitucionalmente admisible si resulta imprescindible para asegurar la plena efectividad de las medidas de fomento.

La actividad de fomento de la Fundación Biodiversidad no puede ser ajena a la mencionada jurisprudencia constitucional. De la propia memoria de actuaciones de la Fundación se desprende claramente que con la aportación que recibe de los presupuestos generales del Estado financia de manera centralizada y sin ninguna justificación proyectos medioambientales que se ejecutan en las diferentes CC.AA. Concretamente, la última convocatoria tiene por objeto dar soporte a proyectos relativos a la custodia del territorio, a centros de protección de especies y núcleos zoológicos, jardines botánicos y bancos de germoplasma y a la restauración del paisaje y de sus elementos etnográficos.

Todas estas actuaciones se pueden enmarcar dentro de las materias de medio ambiente en las que la Generalitat (y también las restantes comunidades autónomas) ostentan una competencia compartida con el Estado en aplicación de lo que prevé el artículo 114 del EAC. Salvo que el Estado pueda acreditar que se trata de subvenciones no territorializables, la Generalitat ha de poder precisar normativamente el objetivo al cual se destinan las subvenciones, completar la regulación de las condiciones de otorgamiento y toda la gestión incluyendo la tramitación y la concesión. De acuerdo con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional, esos fondos deben transferirse a las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1.685

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): 752, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras del Ciclo del Agua.

Dotación 2010 adicional: 500.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia Catalana de l'Aigua para la ejecución de las actuaciones propuestas son el canon del agua, el endeudamiento y la financiación con fondos de la Unión Europea. En el caso del canon del agua y del endeudamiento ambas fuentes de financiación están al límite de sus posibilidades; el canon del agua por el elevado nivel de presión fiscal que actualmente supone este concepto en el conjunto de la factura del agua en Catalunya; en el caso del endeudamiento porque implicaría alcanzar unos límites del mismo no sostenibles desde el punto de vista económico. El recurso a la financiación mediante fondos de la Unión Europea perderá peso en los próximos años, como consecuencia de la menor participación del Estado en el reparto de los fondos comunitarios. Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio).

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -97.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La protección y conservación del medio natural y de la biodiversidad se dirige a actuaciones que hagan posible compatibilizar la producción, la conservación y el uso social del medio mediante la inversión adecuada en las infraestructuras naturales.

En este marco que se está configurando en materia de protección natural desde la Unión Europea, que se visualiza en la Red Natura 2000, y que en Catalunya corresponde al hecho de que un 30% del territorio se sitúa en áreas protegidas, no se dispone de fuentes propias para la ejecución de las actuaciones necesarias.

Se hace preciso articular un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que contemple las actuaciones que son esenciales para implementar un modelo de protección y fomento de las inversiones en infraestructuras naturales.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 1.686

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): 753, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la protección del Medio Natural.

Dotación 2010 adicional: 97.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

ENMIENDA NÚM. 1.687

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): 753, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la gestión sostenible de los residuos.

Dotación 2010 adicional: 200.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2010: –200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El desarrollo de la gestión sostenible de los residuos conlleva la priorización de la prevención en la generación de los mismos de forma que se promoció su reciclaje y su tratamiento mediante las infraestructuras adecuadas.

En este marco que se está configurando en materia de residuos desde la Unión Europea, las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia de Residuos de Catalunya para la ejecución de las actuaciones necesarias son el canon de disposición de los residuos de rechazo y el endeudamiento.

Las actuaciones del convenio son esenciales para implementar un nuevo modelo más sostenible que, una vez minimizado su volumen mediante la prevención, transforma el residuo en un recurso.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 1.688

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del agua.

Artículo: 75A, Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y control de medusas en aguas litorales.

Dotación 2010 (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque la presencia de medusas en el mar es un fenómeno natural, y que además forma parte de procesos biológicos esenciales para el buen funcionamiento de los ecosistemas marinos, en los últimos años se ha visto incrementada su presencia, sobre todo en la época estival, tanto en mar abierto como en el litoral. En el verano de 2007, la afectación del litoral mediterráneo por la invasión de las medusas ha provocado cierta alarma social, por el temor de los bañistas a los daños causados por estos organismos.

La afectación que sectores como el turismo y la pesca pueden sufrir como consecuencia del aumento de la presencia de estos organismos ha promovido el desarrollo de campañas para minimizar la afectación.

Para la prevención de la invasión de medusas en el litoral se han llevado a cabo actuaciones en el campo de la investigación biológica para el conocimiento de las causas de su proliferación, desarrollo de modelos de predicción de afectaciones en el litoral y acciones de protección del mismo.

Para dar continuidad a las diferentes actuaciones iniciadas y minimizar la afectación del litoral en futuras campañas de baño, se solicita la transferencia a la Generalitat de Cataluña del importe de 500.000 € con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.689

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del agua.

Artículo: 75A, Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y erradicación del mejillón cebrado.

Dotación 2010 (miles de €): +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La presencia del mejillón cebra en el Ebro en los últimos años ha adquirido la dimensión de una verdadera plaga. La gran capacidad de dispersión de las larvas del mejillón cebra ha favorecido una rápida expansión de la especie, cubriendo áreas húmedas, lagos, lagunas y embalses. El mejillón cebra tiene un crecimiento rápido y prácticamente cada mes se reproduce.

El mejillón cebra se caracteriza por causar desequilibrios ecológicos al cubrir y tapizar todo el sustrato que encuentra a su paso: lecho fluvial, cantos rodados, vegetación de ribera. Así mismo, su proliferación perjudica seriamente construcciones hidráulicas de todo tipo: desagües, depósitos, plantas potabilizadoras de agua, presas, acequias y canales de riego, e incluso llega a obstruir cañerías, tuberías, conductos de irrigación y conducciones hidráulicas en general. La acumulación de miles de valvas de especímenes muertos de mejillón cebra modifica el sustrato de los fondos de los ríos, de las playas de ribera y de los sedimentos fluviales.

En el momento en que se introduce con éxito el mejillón cebra, y teniendo en cuenta los antecedentes de otros lugares del mundo, podemos hablar de un grave riesgo ambiental. Este riesgo debe ser contrarrestado mediante medidas de prevención para evitar su introducción en zonas no afectadas y su proliferación donde ya está presente.

ENMIENDA NÚM. 1.690

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Programa: 456M, Act. para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 75A, Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Fondo para el desarrollo y aplicación de los planes de mitigación del cambio climático.

Dotación 2010 (miles de €): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dicho fondo deberá distribuirse entre las CC.AA. para que desarrollen sus propios planes de mitigación del cambio climático en especial para las emisiones de los sectores difusos.

ENMIENDA NÚM. 1.691

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Els Muntanyans II.

Dotación 2010 (miles de €): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta zona se encuentra localizada en el municipio de Torredembarra (Tarragonés) y ocupa un espacio de 15 hectáreas junto al paraje de interés natural (PEIN) «Playa de Torredembarra i Creixell».

La zona está amenazada por un plan parcial —en la actualidad suspendido por el Gobierno de la Generalitat— que contempla la urbanización de 550 viviendas más, al lado del mencionado lugar, lo cual supondría la eliminación del último conector biológico existente en centenares de kilómetros de costa.

Los espacios naturales y la zona de Muntanyans no deben ser tratados como elementos aislados y separados sino que requieren de una visión de conjunto y una continuidad biológica y física que permitirá proteger mejor toda la riqueza medioambiental de la zona.

En los presupuestos de 2008 se aprobó una enmienda con una dotación de 10M€, pero no se ejecutó.

ENMIENDA NÚM. 1.692

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: CHE, Confederación Hidrográfica del Ebro.

Provincia: Lleida.

Concepto: Limpieza y acondicionamiento río Noguera Ribagoçana en el término municipal de Sort.

Nueva dotación 2010: +500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.693

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Servicio: 09, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C, Protección y Mejora del Medio Natural.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Convenio con las CCAA para el fomento del pastoreo para la prevención de incendios.

Dotación 2010: +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio 05, Dirección General del Agua.

Programa 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objeto de esta enmienda es la prevención de incendios en zonas forestales estratégicas, así como la potenciación del pastoreo, actividad tradicional en disminución constante. De esta manera se consigue un objetivo doble: por una parte el mantenimiento de las áreas forestales y por la otra la promoción del cambio de modelo de ganadería intensiva a extensiva.

ENMIENDA NÚM. 1.694

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú.

Dotación 2010: +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

La Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú han firmado diferentes convenios para recuperar el paraje medioambiental de Platja Llarga e incluirlo en el catálogo de Zonas Húmedas de Catalunya.

Estos convenios permitirán preservar de la urbanización la playa Llarga de Vilanova considerada como una de las últimas zonas vírgenes de la costa catalana.

Igualmente entre los proyectos contemplados en los convenios se prevén diversas actuaciones encaminadas a:

- la renaturalización y recuperación medioambiental del ámbito de la playa Llarga,
- la redacción y ejecución de los instrumentos urbanísticos dirigidos a la protección de este espacio.
- la elaboración de un estudio sobre la viabilidad de un conector biológico entre los parajes de la playa Llarga y los parques naturales del Garraf, Olèrdola y Foix, y, en el ámbito costero, los parajes naturales del Consorcio de los Colls y Miralpeix-Costa del Garraf.

ENMIENDA NÚM. 1.695

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas S. A.

Provincia: Tarragona.

Concepto: Programa de saneamiento PSARU 2002 en la cuenca del Ebro, Fase I.

Nueva dotación 2010: +46.141 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio 05, Dirección General del Agua.

Programa 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -46.141 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de ampliar la partida a 50 M€.

ENMIENDA NÚM. 1.696

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18, Dirección general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 75, Transferencia de capital a Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Fondo para la Red Natura 2000.
Dotación 2010: +200.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -200.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Fondo habilitado por la Dirección General para la Biodiversidad y gestionado por las Comunidades Autónomas, para iniciar el despliegue y la gestión de los espacios de la Red Natura 2000, mientras no se concreten los mecanismos de financiación a nivel comunitario. Este fondo se debería transferir a las CCAA en función de su aportación a la red, y combinando la superficie real en la que se tiene que gestionar, el porcentaje de superficie de cada CCAA, y un coeficiente de presión sobre los espacios, que haría que fuera necesaria una intensidad mayor de gestión y por tanto un incremento de costes de gestión en los territorios por ejemplo con más densidad de población.

Esta cantidad resulta de los cálculos que estiman en una media de 120 € por hectárea los costes de la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en Catalunya.

	Euros
Medidas para el desarrollo de actividades agrarias compatibles con la conservación de la red.	53.590
Vigilancia.	6.250
Inversiones para la conservación y mejora de los hábitat y las especies.	11.000
Medidas de gestión de riesgos (incendios, inundaciones, etc.).	8.700
Medidas de ordenación del uso público.	34.600
Medida de indemnización por limitación.	13.195

Este fondo debería transferirse a las CCAA en función de su aportación a la red y combinando la superficie real a gestionar, el porcentaje de superficie de cada CA y un coeficiente de presión sobre los espacios que obliga a una mayor capacidad de gestión y, por tanto, a un incremento de los costes de gestión en territorios, por ejemplo, con más densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 1.697

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación. De adición.

Se propone añadir un párrafo segundo en el apartado segundo del artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, relativo a los vertidos al dominio público hidráulico, redactado como sigue:

«Sin embargo, los límites de vertido establecidos en las autorizaciones de vertido otorgadas a los entes locales serán exigibles a partir del momento en que entren en funcionamiento las instalaciones de saneamiento de las aguas residuales necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales, de conformidad con lo establecido en la planificación hidrológica.»

MOTIVACIÓN

Con esta enmienda se pretende resolver la problemática generada por la falta de correspondencia entre los calendarios para dotar a las aglomeraciones urbanas de los correspondientes sistemas de colectores y de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas y las exigencias derivadas del Texto refundido de la Ley de aguas.

La situación en que nos encontramos es que aunque los plazos para dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CE del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, se han agotado, no se han alcanzado los objetivos de saneamiento previstos, por lo que las Comunidades Autónomas y el propio Estado han tenido que acometer nuevos planes de saneamiento con unos horizontes y unos calendarios de programación dilatados en el tiempo.

Por otra parte, el Texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del dominio público hidráulico, exigen en el caso de vertidos de las entidades locales, que éstas dispongan de la correspondiente autorización de vertido. Sucede que a menudo para poder autorizar tales vertidos se requieren instalaciones de evacuación y tratamiento de las aguas residuales urbanas para cumplir con los objetivos de calidad del medio receptor cuya ejecución está prevista en la correspondiente planificación sectorial a tres, cinco o seis años vista.

En muchos supuestos se hace difícil exigir tal autorización a los entes locales cuando las instalaciones de saneamiento tienen prevista su ejecución y financiación en los correspondientes planes o programas de saneamiento autonómicos. Esto lleva a que muchos entes locales no dispongan de dicha autorización y se encuentren en el punto de mira, cuando no encausados por infringir la legislación de aguas.

Todo ello nos ha llevado a que se considere necesario hacer confluir estas dos legislaciones de manera que la exigencia del cumplimiento de los límites fijados en dicha autorización se difieran a la entrada en servicio de las instalaciones previstas en la planificación. Esta es una buena fórmula para solucionar la situación descrita y compatibilizar los requerimientos derivados del Real Decreto-ley 11/1995 con los del Texto refundido de la Ley de Aguas, especialmente atendiendo al hecho que la consecución de los objetivos de calidad están sometidos a unos calendarios que van más allá del 1 de enero de 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.698

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C, Protección y Mejora del Medio Natural.

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 17.

Concepto: Vía Verde Girona-Palamós, provincia Girona.

Dotación adicional 2010: +3.647,922 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -3.647,922 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En tiempos de crisis las estrategias turísticas deben diversificarse. En este sentido, el proyecto de vía verde, ya aprobado por los ayuntamientos de la zona, conllevará un impulso del cicloturismo.

ENMIENDA NÚM. 1.699

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas S. A.

Provincia: Tarragona.

Concepto: Plan de abastecimiento del Baix Ebre/ Montsià (GIATE).

Nueva dotación 2010: +30.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -30.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.700

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456, Actuación en la costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro.

Dotación 2010: +24.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05, Dirección General del Agua.
 Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Artículo: 85.
 Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
 Dotación 2010: -24.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de un conjunto de actuaciones con el objetivo de recuperar zonas de playa perdidas y naturalizar espacios con el fin de compensar los efectos de la reducción del transporte de sedimentos en el crecimiento de la extensión del delta y evitar, así, que su fisonomía se vea modificada cada vez más por la acción del oleaje, principalmente por la acción de les temporales marinos de levante.

La propuesta se desglosa en cinco grupos de actuaciones:

- Renaturalización del sector de la playa de La Marquesa, que incluye adquisición de fincas, eliminación de instalaciones y reperfilado de la playa: 478 M€.
- Eliminación de instalaciones artificiales a la Isla de Buda: 0,036 M€.
- Adquisición de fincas a la Aufacada, la Platjola y els Erms de la Tancada: 5,44 M€.
- Traslado de las instalaciones de Infosa de la Punta de la Banyà y eliminación de la línea eléctrica del Trabucador: 2 M€.
- Construcción de un cordón perimetral de protección a les salines de la Punta de la Banyà: 0,375 M€.

ENMIENDA NÚM. 1.701

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Adquisición de la Colonia Aérea militar del Prat de Llobregat.

Dotación adicional 2010: +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de una zona de gran interés natural incluida en el corredor biológico entre las zonas naturales (ZEPA) de la Ricarda y el Remolar y en la actualidad utilizadas para usos puntuales de carácter lúdico social.

Su gestión pública por parte del consorcio de las zonas naturales del Delta del Llobregat permitiría recuperar su uso social integral y su integración y la potenciación de sus valores naturales.

ENMIENDA NÚM. 1.702

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 64, Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Desarrollo de la Agencia Española de Sostenibilidad Química y aplicación del Convenio de Estocolmo en las comarcas de Tarragona.

Dotación adicional 2010: +4.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de éstos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.703

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 414B, Desarrollo del medio rural.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Agricultura ecológica.

Dotación 2009 (miles €): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2009: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto para fomentar la agricultura ecológica.

ENMIENDA NÚM. 1.704

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 23 06 0801.

Denominación: Frente Marítimo de Castelldefels. Tramo II

Dotación 2010: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04, Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El pasado 28 de julio se inauguraba en Castelldefels el segundo tramo del paseo marítimo, el cual comprende la construcción de un paseo para peatones de 1.950 metros de longitud y 5 m de anchura, en el tramo que va desde la calle 9 hasta la avenida de la República Argentina, en la parte no rodada.

Las obras han sido financiadas por el Ministerio de Medio Ambiente, sobre un proyecto realizado por la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

En dicho paseo se han visto obligados a limitar su uso estrictamente a peatones, debido a sus dimensiones, prohibiendo así el uso de bicicletas, patines y monopatines, sin haber una vía alternativa en las proximidades.

Por dicha razón creemos conveniente la ampliación del mismo con carriles bici, para subsanar una insuficiencia del paseo y dar respuesta a una demanda generalizada de la población que no entiende un paseo marítimo con estas restricciones.

Ampliando también de esta manera la red de carriles bicicleta de nuestra ciudad y fomentando así el transporte sostenible.

ENMIENDA NÚM. 1.705

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04, Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 25.

Concepto: Camino natural del envase de Sant Llorenç de Montgai, Lleida.

Dotación adicional 2010: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.706

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04, Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 25.

Concepto: Camino natural del Segre, Lleida.

Dotación adicional 2010: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Partida destinada al camino natural del Segre (Corbins-Lleida-La Granja d'Escarp).

ENMIENDA NÚM. 1.707**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 456A, Calidad del Agua.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Colector de aguas residuales del barrio de Montclar (Riudecanyes, Tarragona).

Dotación 2010: +425 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2010: -425 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desde 1980 existe el barrio de Montclar, a 1,5 km del núcleo urbano de la villa de Riudecanyes (Tarragona). Este barrio presenta desde sus inicios un grave problema, que la limitada capacidad económica del Ayuntamiento de Riudecanyes no ha podido solucionar totalmente: la eliminación de las aguas residuales que evacúan al lecho de un barranco, inicio de una de las rieras de Riudecanyes.

Con el crecimiento y consolidación de este barrio, ha crecido el volumen de los m³ tirados y se ha agravado esta situación. Esta situación puede generar graves problemas ambientales de contaminación de las aguas subterráneas que suministran el propio núcleo de Montclar, varias explotaciones agrícolas y ganaderas y sobre todo la vecina población de Botarell.

Y con el problema añadido de contaminación de la riera de Riudecanyes, vinculada al embalse de Riudecanyes y el riesgo de que lleguen los residuos a las playas del centro turístico de Cambrils, dónde desemboca esta riera.

La solución técnica posible, y recomendada por la Diputación Provincial de Tarragona y la Agencia Catalana del Agua, es la conexión del punto desde donde se vierten las aguas residuales del barrio de Montclar mediante un colector hasta la depuradora del núcleo principal de la villa, Riudecanyes a 1,5 km de distancia.

Así pues, se solicita el apoyo vía presupuestos del Estado, de 425.000 euros para ejecutar el colector de aguas residuales del barrio de Montclar.

ENMIENDA NÚM. 1.708**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia.

Dotación adicional 2010: +50.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su titularidad privada. Se propone, entre otros, la compra de la finca de Cal Roc (propiedad de la Fundació Hospital de Sant Pau) calificada de espacio

natural protegido para su gestión por parte del consorcio de espacios naturales del Delta del Llobregat y así potenciar sus valores naturales e incorporarla en los usos sociales.

ENMIENDA NÚM. 1.710

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ENMIENDA NÚM. 1.709

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Compra espacios naturales en parajes naturales.

Dotación adicional 2010: +15.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2009: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su titularidad privada.

Se trata de un fondo para adquirir fincas que se hallen en ecosistemas forestales, zonas húmedas, áreas esteparias, etc., prioritariamente en espacios de la Red Natura 2000.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Fondo para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras.

Dotación 2010: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2010: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El documento Bases para conectividad ecológica de Catalunya, elaborado por el Departament de Medi Ambient i Habitatge justifica la necesidad de redactar un plan donde se identifiquen la totalidad de los puntos negros de la conectividad ecológica de Catalunya con la finalidad de promover actuaciones que permitan el restablecimiento de conectores ecológicos en lugares donde las infraestructuras existentes han provocado importantes impactos de fragmentación territorial e interrupción de la conexión ecológica. Uno de los puntos más estudiados es el conector existente entre el Parc Natural de Sant Llorenç de Munt y la Serra de l'Obac y el Parc de Collserola en el municipio de Cardanyola del Vallés donde la A-7 y la 8-30 constituyen una infranqueable barrera que en algunos puntos tiene 100 metros de anchura. El Plan parcial urbanístico del Centro Direccional de Cardanyola prevé una propuesta pionera que consiste en la construcción de un ecoducto de 90 metros de ancho con un presupuesto aproximado

de 1.000.000 de euros. Estas y otras actuaciones parecidas se podrían financiar con esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1.711

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06, Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la Costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Descontaminación y continuación del paseo marítimo de Badalona (Barcelona).

Dotación 2010: +40.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Después de la recuperación y descontaminación de las zonas del litoral de Badalona que acogieron antiguas industrias persisten, todavía, dos zonas sin recuperar y altamente contaminadas en primera línea de mar entre nuestro municipio y Mongat.

Por este hecho, es para nosotros prioritario proceder a la descontaminación, y posterior urbanización como espacio público, de los terrenos donde antiguamente estaban situadas las empresas de Lejía Conejo y Explosivos Río Tinto.

Dicha urbanización tendría que dar continuidad al paseo marítimo ya proyectado entre las calles Ponent y del Mar, con lo que Badalona dispondría de un paseo marítimo de 5 km de longitud y permitirían la aparición

de dos nuevas zonas de playa donde ahora existen tierras contaminadas y terrenos baldíos.

Por tanto es un proyecto que se realiza en la ciudad de Badalona, pero que repercutiría en las ciudades vecinas de Mongat y Sant Adrià de Besòs.

Como paseo marítimo, además, tendrían proyección sobre otras ciudades del entorno, como Santa Coloma de Gramenet, Tiana o El Masnou ya que se aprovecharía para el uso y disfrute de las personas que viven en éstas y las ciudades citadas anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1.712

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Provincia: Barcelona.

Proyecto: Suministro eléctrico a buques en el puerto de Barcelona.

Importe:

2010 (en miles de euros): 1.200.

2011 (en miles de euros): 3.800.

MOTIVACIÓN

El análisis de las emisiones de óxidos de nitrógenos y partículas en suspensión inferiores a 10 micras generadas en el puerto de Barcelona, muestra que estas emisiones, que tienen su origen en los barcos atracados (hotelling), son muy significativas y están directamente relacionadas con el consumo de energía proveniente de sus propios motores alimentados por fuel.

La Unión Europea ha apostado por la implantación de medidas para reducir estas emisiones y en este sentido ha publicado una recomendación sobre el fomento del uso de electricidad en puerto (20061339ICE) publicada al DOCE de 12 de mayo de 2006.

La aplicación de esta medida requiere, en el puerto de Barcelona, de puntos de conexión y de algunas modificaciones en los propios barcos.

En lo que respecta al puerto, se ha estudiado la viabilidad de dos actuaciones:

1. Instalación de un punto de suministro móvil en el muelle nuevo del Prat, para barcos de contenedores.
2. Instalación de un punto de suministro en la zona de terminales portuarias del muelle adosado o del muelle de Barcelona, para barcos de cruceros.

Otros puntos de electrificación que se han de considerar son: para los petroleros, los barcos refrigerados y las líneas regulares de pasajeros.

La reducción real de emisiones conseguida dependerá del número de barcos que hagan las modificaciones necesarias para poder conectarse a la red y del tiempo real que permanezcan atracados.

ENMIENDA NÚM. 1.713

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Provincia: Tarragona.

Concepto: Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix, fase I.

Nueva dotación 2010: +53.768 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -53.768 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de ampliar la partida a 75 M€.

ENMIENDA NÚM. 1.714

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06, Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D, Actuación en la costa.

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo, Construcción de espigones en El Prat (Barcelona).

Dotación 2010: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05, Dirección General del Agua.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La erosión de la playa de El Prat, motivada por la ampliación del puerto, se corrige anualmente mediante una aportación de arena. Esta solución se puede mejorar económica, social y medioambientalmente si se construyen espigones paralelos a la costa cuyo estudio ya se ha realizado.

ENMIENDA NÚM. 1.715

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo), Plan integral de playas en Mezquitilla y Lagos.
 Provincia: Málaga.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

Provincia: Zamora.
 Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 71.
 Concepto: 710.
 Subconcepto: Confederación Hidrográfica del Duero.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 225, Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación riberas del Duero en Toro y creación de paseo entre Toro y Fresno de la Ribera con recuperación de aceñas y pesqueras.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 71.
 Concepto: 710.
 Subconcepto: 71001, Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 226, Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Restauración del Bocal Real de Tudela.

Provincia: Navarra.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Bocal de Tudela está formado por el conjunto del Palacio de Carlos V y los jardines anexos. De este punto nace el Canal Imperial de Aragón, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Existe un proyecto para restaurar este conjunto que actualmente no tiene uso y destinarlo como parque fluvial a ser un área de ocio y esparcimiento público para la ciudadanía de la comarca de Tudela.

Artículo: 61.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Parque fluvial del Ebro a su paso por Navarra.
 Provincia: Navarra.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
 Dotación 2010: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El proyecto de parque fluvial del Ebro a su paso por Navarra tiene dos objetivos. Por una parte, la mejora del río y la calidad de vida de sus habitantes. Por otra, propiciar el aprovechamiento y disfrute turístico del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.718

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 71.
 Concepto: 710.
 Subconcepto: 71001, Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Dotación 2010 adicional: 5.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 226, Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.

ENMIENDA NÚM. 1.719

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 71.
 Concepto: 710.
 Subconcepto 71008, Confederación Hidrográfica del Tajo.
 Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 234, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación de las vegas de los ríos Jarama, Henares, Alberche y Guadarrama.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M, Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta partida para la mejora de las vegas de estos ríos.

ENMIENDA NÚM. 1.720

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa 000X.

Capítulo: 7.

Artículo 71.

Concepto: 710.

Subconcepto: 71008, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 234, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Programa: 452A, Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora de cauces y riberas en la cuenca del Tajo.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850, Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta partida para la mejora de los cauces y riberas de los ríos que conforman la cuenca del Tajo, en algunos casos fuertemente contaminados y degradados.

ENMIENDA NÚM. 1.721

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: 710, Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 101, Parques Nacionales.

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60.

Proyecto: Creación del Parque Nacional de Gredos y ampliación del Parque Nacional de Guadarrama por la provincia de Ávila.

Provincia: Ávila.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.722

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007 24 03 0021.

Provincia: Navarra.

Denominación: Rehabilitación Castillo de Marcilla.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este es un proyecto compartido con el Gobierno de Navarra en el 1% cultural. La rehabilitación de este Castillo ha sido comprometida en los PGE durante años, ejecutándose pequeñas partidas, dada la falta voluntad del Gobierno de Navarra. Sin embargo, mantenemos la necesidad de que el proyecto pueda finalizarse.

ENMIENDA NÚM. 1.723

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333 B exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fondo de ayuda para la creación de la primera página web de los artistas visuales o para la renovación de las existentes.

Dotación 2010 adicional: 180,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -180,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 1.724**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333 A Museos.

Artículo: 78.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Aumento de los presupuestos de adquisición de los museos y colecciones públicas de arte contemporáneo.

Dotación 2010 adicional: 3.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La propuesta pretende complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones en la adquisición de obra en los museos y colecciones públicas.

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palíe los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación e introducir algunos cambios estructurales. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Ésta propuesta proponemos que establezca políticas de compra que discriminen positivamente al arte producido en el contexto, las mujeres artistas y los artistas vivos en general.

ENMIENDA NÚM. 1.725**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333 B exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la actividad de las artes visuales de ámbito nacional de Entidades sin fines de lucro. A la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales.

Dotación 2010 adicional: 90,00 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -90,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes visuales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 1.726**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.
 Artículo: 63.
 Provincia: Navarra.
 Proyecto: Obras de rehabilitación y adecuación del «Convento de Recoletas» en Tafalla.
 Dotación 2010 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El edificio, de propiedad municipal, necesita su rehabilitación con el fin de convertirlo en Centro Comarcal de Servicios Integrados y ubicar los servicios administrativos de toda la Comarca (Mancomunidad de Mairaga, Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Agrupación de Servicios Sociales de Base, Mancomunidad de Deportes de la Zona Media, Asociación de Empresarios de la Zona Media, Cámara de Comercio...).

ENMIENDA NÚM. 1.727

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa 333 A Museos.
 Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
 Concepto: (Nuevo) Excavación y museización del «Turó d'en Boscà» (Badalona).
 Subconcepto:
 Provincia: Barcelona.
 Dotación adicional: +1.000 miles de €.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación: -1 .000 miles de €.

MOTIVACIÓN

El «Turó d'en Boscà» es un yacimiento arqueológico, restos de un antiguo poblado ibérico de Badalona, que tuvo su máximo apogeo entre los siglos IV y II AC. El poblado estaba amurallado y tenía dos torres de defensa. Durante las excavaciones se encontraron diferentes restos ibéricos, piezas de cerámica, entre las que destaca «El vas de les naus» que se conserva en el Museo de Badalona. La excavación y posterior museización del poblado ibérico permitiría la conservación del espacio y su uso pedagógico y cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.728

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Programa: 335B, Teatro.
 Artículo: 48.
 Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de Entidades sin fines de lucro. A la Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español.

Dotación 2010 adicional: 40,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51 Otros imprevistos.
 Disminución: -40,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización de Sindicatos de Actores y Actri-

ces del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión teatral a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

Gracias a una subvención anterior del Ministerio de Cultura se pudieron museizar y abrir al público dos nuevos e importantes espacios de visita: el Jardín de Quint Licini y la Casa dels Dofins (delfines).

ENMIENDA NÚM. 1.729

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333 A Museos.
 Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
 Concepto: (Nuevo) Museografía de la ciudad romana de Baetulo (Badalona).
 Subconcepto:
 Provincia: Barcelona.
 Dotación adicional: +1.000 miles de €.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación: -1 .000 miles de €.

MOTIVACIÓN

El objetivo es museizar y abrir al público la conexión entre las Termas romanas (situadas en el subsuelo del Museo y que ocupan una extensión de unos 700 m²) y el Decumanus (zona urbana de grandes dimensiones, cercana al foro de la antigua ciudad romana), con lo cual se conseguiría abrir al público un conjunto arqueológico soterrado de, aproximadamente, 3.500 m².

Se ha de tener en cuenta que la museografía de esta zona contempla importantes elementos de innovación tecnológica, ya que la persona que visite el recinto podría recorrer el espacio con la ayuda de unas gafas de simulación tridimensional, que le permitirían adentrarse en la misma época romana.

ENMIENDA NÚM. 1.730

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Programa: 333 B Exposiciones.
 Artículo: 48.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Fondo de apoyo a los programas de Formación Continua de las asociaciones profesionales y a los programas de «workshops» que impulsan los espacios o centros de producción.
 Dotación 2010 adicional: 500,00 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales. En este principio se sustenta la propuesta de favorecer e impulsar programas de formación continua en el sector de las artes visuales, profesionales que aportan conocimiento, creatividad e innovación.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales y se plantean el apoyo a los artistas contemporáneos a través de programas de apoyo directo, evitando —en la medida de lo posible— la intervenciones de mediadores mediante la convocatoria pública de proyectos y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

ENMIENDA NÚM. 1.731

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333 B Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fondo de ayuda económica directa a los artistas para proyectos de investigación y reproducción.

Dotación 2010 adicional: 1.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos v funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

ENMIENDA NÚM. 1.732

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333A Museos.

Artículo: 78.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales.

Dotación 2010 adicional: 2.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Entendemos que se deben apoyar los proyectos y programas actuales que impulsados en Madrid por la AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid), los Ayuntamientos de Madrid y de Getafe y la Comunidad Autónoma; así como los centros de producción de artes visuales existentes en el resto del Estado, que configuran una incipiente red, como Hangar (Barcelona), Arteleku y Tabakalera (Donosti), LABORal (Gijón), etc., necesitan el apoyo del Ministerio de Cultura. El Ministerio no ha de suplir o competir con esas iniciativas, ha de complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones.

Este Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales permitiría mejorar y aumentar sus servicios de espacios, producción digital (equipos y personal especializado) y residencias de artistas.

Unas políticas culturales que van encaminadas a dar soporte al tejido creativo en R+D+i. En éste sentido entendemos que se debería reorientar la inversión del Centro Nacional de las Artes Visuales hacia estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.733

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333 B Exposiciones.
Artículo: 48.
Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la Fundació Josep Renau para la creación de un centro de Cultura Contemporánea en la ciudad de Alicante.

Provincia: Alicante.

Dotación 2010 adicional: 1.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las infraestructuras culturales de la ciudad de Alicante son totalmente insuficientes, como ponen de manifiesto todas las plataformas, organizaciones y colectivos locales, incluyendo muy especialmente la Universidad de Alicante, el Consejo de la Juventud de Alicante y el Colegio de Arquitectos. En la ciudad (y en el área metropolitana de su influencia) no existe ningún centro cultural de importancia, ni de titularidad pública

ni privada. Por todo esto se hace muy difícil explicar que ningún estamento público hayan puesto en marcha ningún proyecto que pueda servir a una ciudad tan dinámica y populosa como es Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1.734

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 77.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Impulso a la edición en las lenguas cooficiales.

Dotación 2010 adicional: 1.400,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -1.400,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la edición en lenguas cooficiales, destinadas al enriquecimiento bibliotecario. De hecho existe una partida general a esta finalidad pero entendemos que se debería fomentar específicamente esta línea de fomento a la edición. La descompensación en fondos bibliotecarios en cualquier lugar del Estado español es evidente respecto a la presencia y visibilidad de las culturas existentes en el mismo. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias.

ENMIENDA NÚM. 1.735

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
 Concepto: Nuevo. Transferencia para la restauración de las murallas de Tarragona.
 Provincia: Tarragona.
 Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. El año 2005 se produjo un desprendimiento importante y se realizó un plan director que evidenció que existen varios tramos con peligro de desmoronarse.

ENMIENDA NÚM. 1.736

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Programa: 335 A.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ayudas a la programación de música popular en vivo en salas, clubes y equipamientos de pequeño formato.

Dotación 2010 adicional: 2.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hemos de fomentar las líneas de ayuda a la programación musical en los equipamientos culturales de proximidad que gozan de prestigio y programaciones de alto nivel artístico.

Observamos respecto a las ayudas a la programación, que la mayoría de ellas se destinan a grandes equipamientos, dejando de lado los espacios como clubes y salas de concierto, donde se ofrecen conciertos de música en vivo de forma continuada. A la vez impulsamos una nueva política de new deal en el sector cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.737

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 335 A Música y Danza.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Giras, conciertos y producciones a las músicas populares.

Dotación 2010 adicional: 2.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existe una total desconsideración hacia la música moderna. Cuando se habla de música se distingue entre música sinfónica, música de cámara y lírica y danza, pero se dejan de lado las músicas populares (entre las que tradicionalmente están el jazz y la música moderna). No parece esta la vía más correcta para «crear las condiciones para que se desarrolle la cultura musical de los ciudadanos», tal y como recoge el punto 1 del programa 335A (descripción, fines y actividades).

Entendemos que se debería crear una política específica de promoción de las músicas populares.

ENMIENDA NÚM. 1.738

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 335 A.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la actividad de la música popular mediante las actividades de R.O.A.I.M. Entidad que engloba todo el ámbito nacional de Entidades sin fines de lucro de autores, artistas e interpretes.

Dotación 2010 adicional: 150,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -150,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la R.O.A.I.M por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes musicales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 1.739

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros): +1.500 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto. Nuevo.

Transferencia para la restauración y recuperación del Teatro Romano de Tarragona.

Provincia: Tarragona.

Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros):

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. Su estado de

conservación es deplorable. Hace falta restaurar y acondicionar para que pueda ser accesible y visitable.

ENMIENDA NÚM. 1.741

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ENMIENDA NÚM. 1.740

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333 B. Exposiciones.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de Encargo de Obras a artistas visuales para el Espacio Público.

Dotación 2010 adicional: 6.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación. A tal efecto, por espacio público se entiende espacio urbano, rural, natural, TV y red Internet. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Estos proyectos deberían sujetarse a una convocatoria pública y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Arahal para terminación del edificio de la Fundación del Museo de la Aceituna de Mesa.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.742

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 103.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 62.

Proyecto: 2010241030004. Museo de León. Nueva sede.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Museo Municipal de León iba a estar ubicado en el Edificio de San Marcelo, donde todavía se desarrollan los plenos municipales. El traslado a este edificio de diferentes dependencias municipales ha cerrado la puerta para este destino. Lo verdaderamente chocante es que se aprueba incorporar este Museo en el Presupuesto del Estado, con una partida ridícula, cuando no sabemos donde se trasladará y cuanto costará realmente. Incrementamos la partida para reivindicar que no vendan las propiedades municipales donde estaban las dependencias municipales antes señaladas y el Museo de la Ciudad de León se ubique donde estaba previsto desde un principio. Proponemos el incremento para subsanar los problemas de humedad no solucionados en la última rehabilitación del inmueble.

ENMIENDA NÚM. 1.743

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A, Museos.
Artículo: 76.
Concepto: 760.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la construcción de un Museo del Ferrocarril con accesos a la línea convencional en los Talleres de Motor de Renfe.

Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construido en 1958 este edificio es el último edificio de arquitectura industrial de su clase que sobrevive en la provincia de León. La asociación de Amigos del Ferrocarril de León lleva tres años intentando declararlo BIC para evitar su derribo para construir viviendas en su solar, uniéndolo a su supervivencia su proyecto de Museo del Ferrocarril que la Sociedad León Alta Velocidad quiere situar en la Estación de Contenedores de la ciudad de León, recalificada dentro del proyecto de integración del Ferrocarril en León y San Andrés. Situar el museo en este inmueble será mucho más barato que la alternativa defendida por la Sociedad León Alta Velocidad y supondrá la supervivencia de este edificio singular.

ENMIENDA NÚM. 1.744

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 333A, Museos.
Artículo: 62.

Proyecto: 2000181030010. Museo Bellas Artes de Córdoba. Nueva sede.
Provincia: Córdoba.

Dotación 2010 adicional: 484 miles de euros.
Proyección 2011: 3.500 miles de euros.
Proyección 2012: 3.500 miles de euros.
Proyección 2013: 4.036 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: –484 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de un equipamiento fundamental para el desarrollo cultural y turístico de la ciudad, insertado en la Península de Miraflores. Es el mismo espacio donde se ubicará el Centro de Congresos que construirá el Ayunta-

miento de Córdoba, que se pretende terminar en 2013 o, como máximo primer trimestre de 2014, por lo que sería conveniente adelantar la ejecución de este museo en un año para hacer coincidir ambos equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 1.745

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Villalonso para museo de actividades protoindustriales en el castillo de Villalonso.

Provincia: Zamora.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.746

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 103, Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 62.

Proyecto: (Nuevo). Denominación: Proyecto «pirámide de la Minería de montaña» e intervención integral «núcleo San Justo».

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros no imprevistos.

Dotación 2010: -6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Debido a la variada y extensa riqueza arqueológica producida a la largo y ancho del concejo, este proyecto pretende apostar por otro de sus recursos históricos, característicos de la propia actividad industrial de aquellos tiempos, como motor de cambio social y económico para la zona.

En este caso, rescatando y revalorizando la extracción del carbón a través de la minería de montaña. También, y asociado a lo descrito, acometer la rehabilitación integral del lugar reconocido como más antiguo del municipio, el núcleo de San Justo. Su nacimiento data del año 857 y entre sus joyas patrimoniales destacan a modo de ejemplo, los castos prerrománicos del Castil de Escucha y el Castil de Murias.

ENMIENDA NÚM. 1.747

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Carreño para la adecuación de edificio para la creación del museo de la Pesca y la Industria Conservera de Candás.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El municipio de Carreño, y en concreto la localidad de Candás, cuenta con una importantísima tradición, tanto de pesca marítima como de industria conservera relacionada con los productos del mar. Esto ha generado un gran patrimonio cultural que es parte indisoluble de la identidad de la zona. El Ayuntamiento de Carreño es propietario de un local idóneo para la puesta en valor de diversos elementos patrimoniales vinculados a la pesca y la industria conservera, sin embargo es de sobra conocido que una Administración local no puede financiar en solitario la creación de un espacio museístico.

Se trataría de un compromiso plurianual que tendría tres partidas de un millón y medio respectivamente en los años 2010, 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 1.748

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 3358. Teatro.

Artículo: 62.

Proyecto: 2009241030001, Construcción del Centro Nacional de Artes Escénicas y Músicas Históricas. León (teatro Emperador).

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -2.300 miles de euros

MOTIVACIÓN

El uso para el teatro Emperador se retrasa al menos un año cuando estaba previsto rehabilitarlo para su uso público con urgencia. Se adquirió el año que ahora acaba y su construcción queda parada durante 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.749

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 3378. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Artajona para mejoras en los muros del Cerco de Artajona.

Provincia: Navarra.

Dotación 2010 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Finalizada una parte del interior del recinto amurallado del Cerco de Artajona es necesario continuar con la recuperación de los muros que componen el Cerco.

ENMIENDA NÚM. 1.750

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337 B.

Artículo: 3.

Proyecto: Reconstrucción torreón del castillo de Cieza y murallas de Medina SIYASA.

Provincia: Murcia.

Dotación 2010 adicional: + 2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las características de esta ciudad, entre las que se incluye el abandono obligado de la población musulmana ocurrido hacia 1266, contribuyen a su singular estado de conservación. De hecho, en el momento de la excavación de las casas, la mayoría de sus paredes y suelos contaban con excelentes ejemplos de enlucidos de yeso y encalados. En total, de las 750 viviendas que debían constituir la ciudad, se excavaron 19 casas, entre las que se han encontrado unos 200 arcos y pórticos de yeso.

ENMIENDA NÚM. 1.751

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Reconstrucción muralla poblado ibero de Bolvax.

Provincia: Murcia.

Dotación 2010 adicional: + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este poblado está situado en un lugar fácilmente defendible, dominando dos vías de comunicación, la que discurría junto al río Segura y la que recorría la rambla del Moro. Esta ubicación era estratégica no sólo por lo que se refiere al control de dos importantes rutas, también porque disponían de una accesibilidad completa a los fértiles recursos naturales del valle del Segura, siendo por tanto la agricultura y la ganadería la base de su subsistencia. Se construyó en un cerro fácilmente defendible; las defensas naturales del terreno se completaron con una fortificación de más 100 metros de longitud y casi 2,40 de anchura.

En la cima del cerro hay numerosos restos de estructuras de viviendas, algunas con restos de enlucidos en el interior, de planta cuadrangular. Entre las piezas más significativas halladas en Bolvax está una estatera de Lesbos, moneda griega del 500 a.C., materiales de importación áticos (figuras rojas y barniz negro), fíbulas, cerámicas pintadas en blanco, campanillas de bronce, lañas de plomo para la reparación de vasijas cerámicas, cuchillos, podones, ponderales de plomo, puntas de lanza de hierro y fíbulas anulares hispánicas.

El poblado ibérico fue romanizado en fecha temprana; de esta época se conservan algunos fragmentos de opus signinum, revestimiento hidráulico utilizado en balsas, piletas o estructuras en contacto continuado con el agua y un fragmento de mosaico bícromo. Los materiales hallados en superficie corresponden a este primer momento de la ocupación romana. A partir del siglo I d.c. el yacimiento parece que se abandona ya que en este período la población se traslada al llano.

ENMIENDA NÚM. 1.752**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: Rehabilitación puente de piedra de Zamora.

Provincia: Zamora.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51. Otros no imprevistos

Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Excavación y puesta en valor del des poblado de Medina SIYASA.

Provincia: Murcia.

Dotación 2010 adicional: + 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: -2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Las características de esta ciudad, entre las que se incluye el abandono obligado de la población musulmana ocurrido hacia 1266, contribuyen a su singular estado de conservación. De hecho, en el momento de la excavación de las casas, la mayoría de sus paredes y suelos contaban con excelentes ejemplos de enlucidos de yeso y encalados. En total, de las 750 viviendas que debían constituir la ciudad, se excavaron 19 casas, entre las que se han encontrado unos 200 arcos y pórticos de yeso.

ENMIENDA NÚM. 1.754**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles €)

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Artículo: 60, +1.000.

Artículo: 63, +2.000.

Proyecto (nuevo): Adquisición y rehabilitación de la antigua cárcel provincial de Murcia, como bien de interés cultural.

Provincia: 30, Murcia.

Dotación 2010 adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

ENMIENDA NÚM. 1.752**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Servicio: 20.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación adicional 2010: -3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.756

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

MOTIVACIÓN

Abordar la transferencia, desde la Agencia Tributaria, actual propietaria de la antigua cárcel provincial de Murcia, al Ministerio de Cultura, para que a través de un convenio con el Ayuntamiento de Murcia aborde su rehabilitación y acondicionamiento como bien de interés cultural de la Región.

El pabellón central de este inmueble se ha derrumbado con las últimas lluvias por el abandono del titular del mismo, que ha obstaculizado el acuerdo de las Administraciones implicadas para ubicar el museo de Murcia en el mismo.

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76.

Concepto: 767A, otros Ayuntamientos y entes locales.

Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Arahal para recuperación de los restos arqueológicos de la Palmera.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.755

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Rehabilitación convento San Andrés.

Provincia: Málaga.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.757

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.
 Proyecto: Restos romanos de León.
 Provincia: León.
 Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Gobierno central, o eso manifiesta el Gobierno municipal PSOE-UPL, velará por la conservación de los restos romanos ligados a las Legiones VI y VII ahora en estado de abandono.

ENMIENDA NÚM. 1.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles €)

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.
 Proyecto: Castillo de San Sebastián (Bicentenario 1812).
 Provincia: Cádiz.
 Dotación 2010 adicional: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación adicional 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Centro de interpretación de los orígenes del castellano y de las pizarras visigodas en la comarca de la Serrezuela.
 Provincia: Ávila.
 Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de Departamentos ministeriales.
 Programa: 929 M, Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Oviedo para la restauración de sus monumentos prerrománicos.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los monumentos prerrománicos de Oviedo son un Patrimonio de la Humanidad, declarados como tales por la UNESCO, que sufren un preocupante deterioro que amenaza seriamente su conservación: las pinturas de San Miguel de Lillo corren serios riesgos, en la cubierta de Santullano ha crecido incluso arbolado, hay importantes humedades, etc.

Ante esta situación, resulta inaplazable el inicio de un proceso de intervención integral en los monumentos; tal y como se recoge en el Plan Director aprobado en su día.

ENMIENDA NÚM. 1.761

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007 24 03 0023.

Denominación: Actuaciones de recuperación y puesta en valor de la arqueología industrial en el Valle del Turón.

Provincia: Asturias.

Dotación 2010 adicional: 7.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros no imprevistos.

Dotación adicional 2010: -7.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Materializar la ejecución definitiva de este importante proyecto al objeto de reactivar una de las zonas más castigadas como consecuencia de la brutal reconversión industrial padecida por los territorios mineros. Conjuntamente con otras actuaciones, en la misma línea, contribuiría a configurar un Parque Histórico de la Minería inigualable.

ENMIENDA NÚM. 1.762

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2008 24 03 0008, Catedral de León.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación adicional 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de León esperaba 270.000 euros y no 176.000 euros. Partida insuficiente para una catedral en estado perpetuo de derrumbe por su inexistente cimentación a la vez del retraso en el acondicionamiento.

to de sus vidrieras. Incrementar la dotación puede ser clave en su conservación pero también nos lleva a otra reflexión. Las obras de rehabilitación de la catedral de León se están desarrollando casi en exclusiva con dinero público y su museo catedralicio y la visita a las termas romanas que le sirven de cimentación cierra los fines de semana. Debería estudiarse dar a este inmueble emblemático titularidad pública para evitar mantenerla bajo el capricho de un ente privado como es la Iglesia y el Obispado de León.

Estado y tenía comprometido invertir, según datos del propio Ayuntamiento, hasta 210.000 euros en 2010, no 85.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ENMIENDA NÚM. 1.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: 2008 24 03 0109, murallas de León.
Provincia: León.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación adicional 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Gobierno central, o eso manifiesta el Gobierno municipal PSOE-UPL, velará por la conservación de los restos romanos ligados a las Legiones VI y VII ahora en estado de abandono. En este caso existe el agravante de que parte de la muralla es propiedad del

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71.
Concepto: 716.
Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B, Teatro.
Artículo: 76.
Concepto: 766, A Ayuntamientos, Diputaciones y otros entes locales.
Subconcepto: (Nuevo), al Ayuntamiento de Arahal para la restauración del Teatro-Cine Cervantes.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.765

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 71.
 Concepto: 717.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.
 Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76.
 Concepto: 761 (nuevo), Al Ayuntamiento de Arahal para rehabilitación del Centro Cívico.
 Provincia: Sevilla.
 Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.766

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 71.

Concepto: 716.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A, Música y danza.
 Artículo: 76.
 Concepto: 762, Transferencias a Corporaciones locales para la construcción de Auditorios.
 Subconcepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Arahal para la construcción del Auditorio al aire libre.
 Provincia: Sevilla.
 Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.767

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 71.

Concepto: 717.
Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 334A, Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 78.
Concepto: (Nuevo), Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid para reparación y mantenimiento de sus instalaciones.
Provincia: Madrid.
Dotación 2010 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La situación económica del Ateneo de Madrid en vísperas de la conmemoración de importantes acontecimientos históricos (conmemoración del 175 aniversario y bicentenarios de las Cortes de Cádiz y de la Independencia Iberoamericana), se ha visto alterada por la necesidad de acometer obras urgentes en la reparación y mantenimiento en la estructura de sus edificios y en su instalación eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 1.768

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71.

Concepto: 716.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A, Música y danza.
Artículo: 76.
Concepto: 762, Transferencias a Corporaciones Locales para la construcción de Auditorios.
Subconcepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Andorra (Teruel) para construcción de un Auditorio.
Provincia: 44.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo en Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 1.769

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01, Presidente del Gobierno.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: 710, Al Consejo Superior de Deportes.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 106, Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Mieres para la creación de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
Provincia: Asturias.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desarrollo de unas instalaciones deportivas al más alto nivel para el entrenamiento de deportistas y su especialización técnica, tanto desde sus inicios como durante las diversas etapas de su perfeccionamiento deportivo hasta su consolidación como deportistas de alto nivel.

Concepto: 710, Al Consejo Superior de Deportes.
Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 106, Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Baños de Valdearados para la cubrición del Frontón municipal.
Provincia: Burgos.
Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento no dispone de fondos suficientes para la ejecución de esta obra, que ya tiene elaborado el correspondiente proyecto. Se trata de un municipio de 420 habitantes, con un presupuesto anual exiguo (250.000 euros). La cubrición del frontón permitiría utilizar la instalación de forma permanente.

ENMIENDA NÚM. 1.771

ENMIENDA NÚM. 1.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01, Presidente del Gobierno.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01, Presidente del Gobierno.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
Concepto: 710, Al Consejo Superior de Deportes.
Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

BAJA (miles €)

ALTA

Sección: 25.

Servicio: 106, Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Tafalla para remodelación de la pista del velódromo «Miguel Induráin».

Provincia: Navarra.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario cambiar el cemento actual de la pista por madera con el fin de que pueda ser homologado como «Centro Nacional de Alto Rendimiento de Ciclismo en Pista».

ENMIENDA NÚM. 1.772

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €): +1.500 miles de euros

Sección: 25. Presidencia.

Servicio: 02.

Programa: 912O, Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.

Artículo: 483.

Concepto: Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.

Dotación adicional: 2.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para financiar las acciones que se han de llevar a cabo por el gobierno, en el marco de la Ley 52/2007, cuyo texto fue impulsado por la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre. En este sentido, se facilitarán económicamente las exhumaciones y, en su caso, se agilizará el traslado de los restos humanos, cuando así lo soliciten los familiares o entidades representantes de los mismos, tal y como establece la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 1.773

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01, Presidente del Gobierno.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: 710, Al Consejo Superior de Deportes.

Dotación 2010 adicional: 50 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección: 25.

Servicio: 106, Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: (Nuevo), Al Ayuntamiento de Arahal para la instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol «Manolo Jiménez» de Aralar.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 50 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.774

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Presidente del Gobierno.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.
Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo.

ALTA (miles €)

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Arahal para la rehabilitación del Pabellón.
Cubierto y mejoras en la accesibilidad.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.775

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Presidente del Gobierno.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.
Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo.

ALTA (miles €)

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Arahal para la construcción de pistas deportivas en el Centro Deportivo Tipo 1 «La Venta».
Provincia: Burgos.
Dotación 2010 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2010: -100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.776**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 16, Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.

Programa: 231 F, Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 76 (nuevo) A entidades locales.

Concepto (nuevo:) Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arahál para la construcción de una Unidad de Estancia Diurna.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.777**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486. Para subvencionar a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

Dotación adicional 2010: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

ENMIENDA NÚM. 1.778**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 487. Para coordinar con otros Agentes, de cualquier titularidad, el desarrollo del Plan Multi-sectorial de Lucha contra el SIDA.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación 2010 a minorar: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es importante reforzar las actividades de prevención del SIDA. Además esta partida sufre una importante reducción tanto en términos absolutos como relativos en los PGE para 2009 respecto de la existente para 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.779

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 16. Dirección General de Política Social, Familias e Infancia.

Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fonalpe, Fondo Nacional de Lucha contra la pobreza estructural.

Dotación 2009 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. DG Presupuestos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2009: -100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone la creación de FONALPE, Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural dirigido a aquellas personas que reciben pensiones por debajo del umbral de la pobreza, que no tengan otros ingresos ni propiedades a su nombre, que vivan solos en un piso de alquiler a su nombre, en pensión o habitación realquilada. La ayuda para cada beneficiario será de 1.200 euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 1.780

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 96. Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 76 (nuevo) A entidades locales.

Concepto: 760 (nuevo) Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Torremayor para la construcción de una residencia de la tercera edad.

Provincia: Badajoz.

Dotación 2010 adicional: 1.650 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -1.650 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la comarca, de 50.000 habitantes, no existe este tipo de residencias públicas. Torremayor se encuentra en el centro de la comarca, bien comunicado. La población ha sufrido un fuerte envejecimiento en las últimas décadas.

ENMIENDA NÚM. 1.781

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 16. Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 76 (nuevo) A entidades locales.

Concepto: (nuevo) Al Ayuntamiento de León para el proyecto de Red de 5 Ciudades para la Dependencia.

Provincia: León.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Gobierno central está construyendo un Centro de Referencia Estatal en León llamado Ciudad del Mayor. En principio, un centro que dispondría de una serie de viviendas individuales con servicios comunes se ha quedado en un Centro de Día ampliado con servicios muy necesarios pero que no tienen nada que ver con el proyecto inicial. Se propone recuperar el proyecto inicial, ampliándolo para hacer de León una Ciudad Referencia en Materia de Dependencia, que cubra sus necesidades con plazas públicas para cualquier dependiente y no solo para personas mayores.

ENMIENDA NÚM. 1.782

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 12.

Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Proyecto (Nuevo).

Denominación: Convenio para la construcción de un Centro de Salud en Melilla.

Dotación 2010 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación 2010 a minorar: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción del V Centro de Salud o, en su defecto, de un consultorio de apoyo para el ya existente en el Distrito V de Melilla. La partida propuesta se aplicaría para la adquisición del terreno necesario para la construcción de dicho Centro.

ENMIENDA NÚM. 1.783

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 13. Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 64.

Proyecto: Programa de Seguimiento e Intervención Urgente frente a procesos privatizadores en la Sanidad Pública.

Dotación 2010 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone dotar una partida para desarrollar un programa de seguimiento e intervención urgente frente a procesos privatizadores en la sanidad pública iniciados en varias Comunidades Autónomas. En especial en la Comunidad de Madrid, basado en el Decreto de 1997 que regula las formas de gestión privada de servicios anexos a la sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 1.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
 Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
 Concepto: 752 Tranferencias a las CC.AA. para Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
 Dotación adicional 2010: 120.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 51 Otros imprevistos.
 Dotación 2010: -120.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Después del éxito de la aportación extraordinaria de 120 millones de euros para rehabilitación de vivienda destinada a las comunidades autónomas incluidos en el Plan E, se debería contemplar dicha partida en los PGE. Es una contribución fundamental para la ocupación en el sector de la contracción y para la mejora de la eficiencia de los edificios.

ENMIENDA NÚM. 1.785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y política de vivienda.
 Programa: 261 O Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Nuevo.
 Denominación: Construcción del Teatro Auditorio de Cambrils.
 Provincia: Tarragona.
 Dotación 2009 adicional: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 DG Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: Otros imprevistos.
 Dotación 2009: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de un Teatro Auditorio, con uso como centro de convenciones para dinamizar la vida cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O, Ordenación y Fomento de la Edificación.
 Artículo: 61.

Proyecto: 200827090502.
 Denominación: Rehabilitación integral de la Colegiata de San Pedro en Teverga.
 Provincia: Asturias.
 Dotación 2010 adicional: 700 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La colegiata de San Pedro de Teverga tiene la declaración de Monumento Nacional y se haya en una situación de gran deterioro que puede verse agravada si no se produce una intervención inmediata.

La Ministra Trujillo se comprometió a realizar una obra que diera solución a la situación de ruina y posibilidad inminente de derrumbe, tanto de su claustro como de la zona hoy habilitada como museo, a través de dotaciones plurianuales que de hecho figuraban en los presupuestos de 2008 y 2009, con una previsión de inicio de obra en el año 2008 y de finalización en 2010. Las anualidades de 2008 y 2009 fueron recogidas en los presupuestos respectivos pero no se llegaron a ejecutar en su totalidad, ya que sólo se llegó a realizar el proyecto técnico, que ya está totalmente finalizado. En el proyecto de 2010 ha desaparecido esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261N, Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
 Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.
 (Nuevo) Concepto: Para políticas de promoción pública de vivienda.
 Dotación 2010 adicional: 151.051 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Artículo: 78.
 Concepto: 783 Ayuda Estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.).
 Dotación 2010: -151.051 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La mitad de los créditos presupuestados para ayudas directas para compra de vivienda se reasignan en forma de transferencias a las Comunidades Autónomas para que, en el ámbito de sus competencias, gestionen esos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O, Ordenación y Fomento de la Edificación.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 201027090005.
 Denominación: Rehabilitación del Teatro Emperador para Centro Cultural.
 Provincia: León.
 Dotación 2010 adicional: 2.350 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Dotación 2010: -2.350 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El uso para el Teatro Emperador se retrasa al menos un año cuando estaba previsto rehabilitarlo para su uso público con urgencia. Se adquirió el año que ahora acaba y su construcción queda parada durante 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.789**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N, Promoción, admón. y ayudas para rehabilit. y acceso a vivienda.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: Planes de adquisición de viviendas para constituir servicios públicos de alquiler social.

Dotación 2010 adicional: 500.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar, mediante transferencias de recursos a las Comunidades Autónomas, planes de adquisición de viviendas a promotores, constructores o entidades financieras para calificarlas como vivienda protegida de por vida y usarlas para constituir servicios públicos de vivienda en alquiler.

ENMIENDA NÚM. 1.790**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.

Servicio: 04. Delegación del Gobierno para la violencia de género.

Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.

Concepto: 45A. Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Dotación 2009 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2009: -4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la dotación presupuestaria del fondo para potenciar las prácticas de intervención en materia de asistencia social integral realizadas en el ámbito autonómico y local.

ENMIENDA NÚM. 1.791**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010 adicional: 1.100.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 15.

Servicio: 21.

Programa: 923P.

Concepto: 869 (-200.000 miles de euros).

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 852 (-500.000 miles de euros).

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B.

Concepto: 832 (–300.000 miles de euros).

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452M.

Concepto: 850 (–100.000 miles de euros).

Dotación 2010 a minorar: –1.100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone minorar las partidas de referencia y destinar esos recursos en el programa 929M de la sección 31 para contribuir a financiar las políticas de gasto que reflejan nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.792

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23. D. G. de Coordinación financiera con CC.AA. y EE.LL. Entidades Locales.

Programa: 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en ingresos del Estado.

Artículo: 46, A Entidades locales.

Concepto: 460, Transferencias a Ayuntamientos.

Importe: 252.880,86 miles de euros.

Concepto: 461, Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares.

Importe: 121.593,18 miles de euros.

Dotación 2010 adicional: 374.474,04 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. De Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: –374.474,04 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Esta enmienda, en coherencia con las presentadas en el articulado, tiene por objeto dotar las partidas de referencia del crédito necesario para que las entregas a cuenta de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado, que se efectúan con cargo al Estado de Gastos del Proyecto de Ley, alcancen el 98 por cien al igual que las de Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.793

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23, D. G. de coordinación financiera con CC.AA. y EE.LL. Entidades Locales.

Programa: 942N Otras aportaciones a Entidades Locales.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: 764 (nuevo), Al Ayuntamiento de Bustarviejo para obras de renovación y ampliación de la Casa Consistorial.

Provincia: Madrid.

Dotación 2010 adicional: 150 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: –150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El edificio data del siglo XVII. El Ayuntamiento no dispone de fondos suficientes para esta obra, consistente en la renovación del Salón de Plenos y la construcción de una pasarela que unirá la Casa Consistorial a un edificio anexo.

ENMIENDA NÚM. 1.794**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 04, Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. Andalucía.

Programa: 941M, Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 45.

Concepto (nuevo): Liquidación de la Deuda Histórica que el Estado tiene contraída con Andalucía.

Dotación 2010 adicional: 784.000 miles de euros.

BAJA.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -784.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para cumplir con la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en concepto de liquidación de la Deuda Histórica que el Estado tiene contraída,.

ENMIENDA NÚM. 1.795**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23, D. G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE. LL. Entidades Locales.

Programa: 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales.

Artículo: 76A, Entidades locales.

Concepto: 764 (nuevo), Al Ayuntamiento de Arahal para terminación del edificio para sede de Casa Consistorial.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Dotación 2010: -200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.796**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23, D. G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE. LL. Entidades Locales.

Programa: 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales.

Artículo: 76A, entidades locales.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Arahal para la construcción de un Centro Tecnológico para el Empleo, según Convenio.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2010 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.797

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

Sección: 33, Fondos de Compensación Interterritorial.

Anexos de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: 12, Canarias.

Consejería: 14, Sanidad.

Proyecto: 001.

Provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Importe 2010: 27.527,09 miles de euros.

BAJA (27.527,09 miles de euros).

Comunidad Autónoma: 12, Canarias.

Consejería: 08, Presidencia, Justicia y Seguridad y 16, Turismo.

Proyecto: 0006, Turismo y 007, Otras materias turismo.

Provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Importe 2010: -27.527,09 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Fondo de Compensación se destinó a Sanidad y Educación, fundamentalmente, en el año 2009. En los PGE 2010, baja notablemente la partida destinada a Sanidad.

Teniendo en cuenta que el Plan Canarias aprobado en el Consejo de Ministros que se celebró en Canarias, el 9 de octubre de 2009, tiene previsto destinar diversas partidas para el turismo, proponemos que se retiren los proyectos de turismo del Fondo de Compensación, incrementando los proyectos de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 1.798

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €).

Sección: 33, Fondos de Compensación Interterritorial.

Programa: 941N, Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compens. Intert.

Servicio: 03, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. v EE.LL. Galicia.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (14.791,90 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo complementario (4.930,15 miles de euros).

Servicio: 04, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Andalucía.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (35.860,73 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (11.952,38 miles de euros).

Servicio: 05, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. P. de Asturias.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (4.200,56 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (1.400,00 miles de euros).

Servicio: 06, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Cantabria.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (807,72 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (269,21 miles de euros).

Servicio: 08, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Región de Murcia.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (4.636,41 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (1.545,32 miles de euros).

Servicio: 09, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. C. Valenciana.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (10.053,56 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (3.350,85 miles de euros).

Servicio: 11, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Castilla-La Mancha.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (8.547,08 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (2.848,74 miles de euros).

Servicio: 12, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Canarias.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (7.581,41 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (2.526,88 miles de euros).

Servicio: 14, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Extremadura.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (7.193,54 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (2.397,61 miles de euros).

Servicio: 17, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Castilla y León.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (6.292,85 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (2.097,41 miles de euros).

Servicio: 19, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Melilla.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (784,73 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (261,55 miles de euros).

Servicio: 20, D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Ceuta.

Artículo: 75A, Comunidades autónomas.

Concepto: 755, Fondo de Compensación (784,73 miles de euros).

Concepto: 756, Fondo Complementario (261,55 miles de euros).

Dotación 2009 adicional: 135.376,87 miles de euros.

BAJA (miles €).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación 2009: -135.376,87 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales un 10% sobre lo presupuestado, en el horizonte de alcanzar el 0,20% del PIB. El PIB representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.799

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Paradores de Turismo de España S.A.

ALTA (miles €)

Presupuesto de Explotación.

Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.

Importe: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros).

Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones. Inmovilizado material.

Importe: 500 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones de Paradores de Turismo de España S.A.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Proyecto (nuevo): Construcción nuevo Parador.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.800 ALTA (miles €)

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación. Aérea (AENA). Anexo de inversiones reales.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Canarias.
 Provincia: Las Palmas.

Proyecto (nuevo): Inversiones de apoyo y mantenimiento aeropuertos.

Importe: 54.339 miles de euros.

BAJA (miles €)

Comunidad Autónoma: Canarias.
 Provincia: Las Palmas.
 Proyectos:

0293, Ampliación edificio terminal Gran Canaria.

0294, Expropiaciones desarrollo Plan Director Gran Canaria.

Importe: -54.339 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La ampliación del aeropuerto de Gran Canaria no está justificada. Según los datos de AENA, a septiembre de 2009, el aeropuerto de Gran Canaria ha perdido un 12% de pasajeros, un 14,6% de operaciones y un 12,4% de carga, con relación al año 2008.

Esta ampliación supone la expropiación de barrios enteros como la barriada Ojos de Garza, la Urbanización Ojos de Garza, el barrio de La Puntilla y de zonas de cultivo.

Por lo tanto, proponemos que estas partidas se destinen a inversiones y mantenimiento de las infraestructuras existentes en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.801

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Anexo de inversiones reales.

Comunidad Autónoma: Canarias.
 Provincia: Las Palmas.
 Proyecto: Nuevo proyecto de ordenación del puerto de Las Palmas y de La Luz.
 Importe 2010: 28.721 miles de euros.

BAJA (miles €)

Comunidad Autónoma: Canarias.
 Provincia: Las Palmas.
 Proyecto: 1502, Las Palmas-nueva dársena de la Esfinge.

Importe 2010: -28.721 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El puerto de la Luz y de Las Palmas tiene varios diques que han quedado obsoletos, por los nuevos medios de transportes (contenedores) y a los que no se les está dando ningún uso, salvo el de cementerio de barcos abandonados, a pesar de ocupar grandes espacios de la zona del puerto de La Luz y de Las Palmas.

La Esfinge forma parte del conjunto volcánico de La Isleta y parcialmente, del paisaje protegido de la Isleta (Ley 12/1994). Ha sido, sin embargo, convertida en área extractiva, produciéndose un arrasamiento del entorno volcánico, generando la instalación de la Zona ZEC (Zona Especial Canaria) una intensificación del proceso degradativo. Sería recomendable su conservación y restauración natural.

Se propone invertir en la reordenación de los actuales espacios e infraestructuras portuarias, generando nuevas infraestructuras adaptadas al tráfico de contenedores.

ENMIENDA NÚM. 1.802

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Anexo de inversiones reales.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Canarias.
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Proyecto: Nuevo proyecto de inversiones en los puertos existentes.

Importe 2010: 28.721 miles de euros.

BAJA (miles €)

Comunidad Autónoma: Canarias.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Proyectos: 2111, Granadilla, obras de abrigo, y 2112, Granadilla, resto de actuaciones.

Importe 2010: -43.921 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Granadilla es un espacio de playas naturales (El Médano) y ecosistema de dunas muy frágil, con los sebadales mejor conservados de la isla que regulan el flujo de arena y sirven de reproducción de peces, con lugares de Interés Comunitario (LIC), como la Montaña Roja y los sebadales que son fundamentales para el equilibrio ecológico, la preservación de la pesca y el mantenimiento de las arena en las playas y dunas del Médano, únicas en la isla.

Por ello, se propone invertir en la reordenación de los actuales espacios e infraestructuras portuarias, generando nuevas infraestructuras adaptadas a los nuevos tráficos.

ENMIENDA NÚM. 1.803

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Paradores de Turismo de España S.A.

ALTA (miles €)

Presupuesto de explotación.

Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.

Importe: 500 miles de euros.

ALTA (miles €)

Estado de flujos de efectivo.

Pagos por inversiones. Inmovilizado material.

Importe: 500 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones de Paradores de Turismo de España S.A.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Málaga.

Provincia: Málaga.

Proyecto (nuevo): Parador nacional de turismo en Vélez-Málaga.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.804

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias.

ALTA (miles €)

Presupuesto de explotación.

Importe neto de la cifra de negocios. Prestaciones de servicio.

Importe: 100 miles de euros.

ALTA (miles €)

Estado de flujos de efectivo.

Pagos por inversiones. Inmovilizado material.

Importe: 100 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Murcia.

Provincia: Murcia.

Proyecto: 0901, Cartagena Espalmador.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la previsión presupuestaria para 2010, reorientado el proyecto para configurar una playa urbana en esta zona emblemática de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.805**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De supresión.

Al presupuesto de la entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias. Anexo de inversiones reales.

BAJA (en miles de €)

Comunidad Autónoma: Murcia.

Provincia: Murcia.

Proyecto: 910. Cartagena-nueva dársena en El Gorguel.

Dotación 2010: – 00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Debe suprimirse esta actuación por su manifiesta incompatibilidad con la regeneración de la bahía de Portmán y la puesta en valor, tanto ambiental como cultural, de la cuenca visual de aquélla. Por otra parte, se produce una importante afectación ambiental sobre el LICZEPA de la Sierra de la Fausilla, que alberga la dársena de El Gorguel.

Repercusión en el anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Segura, S. A.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Murcia.

Provincia: Murcia.

Proyecto (nuevo): Acondicionamiento ambiental rambla de los Calderones.

Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trataría de realizar un estudio previo y acometer con posterioridad el acondicionamiento de la rambla en toda su extensión para conseguir hacer de la misma un corredor ecológico que proporcionaría a los vecinos un espacio de recreo y esparcimiento, al mismo tiempo que se destacarían los valores medioambientales que la rambla tiene.

La rambla de los Calderones recorre gran parte del municipio, desde el norte hasta el sur. Debido a esta circunstancia, puede suponer un espacio natural y de esparcimiento para los vecinos no sólo del barrio de San Roque, la Molienta y la Barceloneta, sino para vecinos de otros muchos barrios de Molina de Segura.

Por tanto, se trata de recuperar ambientalmente esta rambla, que se encuentra en un lamentable estado y actualmente es fuente de numerosas quejas por parte de los vecinos de zona, cuando podría ser una expansión natural y zona de recreo para ambos barrios.

ENMIENDA NÚM. 1.806**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la entidad aguas de la Cuenca del Segura, S. A.

ALTA (miles €)

Presupuesto de explotación.

Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.

Importe: 1.500 miles de euros.

ALTA (miles €)

Estado de flujos de efectivo.

Pagos por inversiones. Inmovilizado material.

Importe: 1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.807**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Al presupuesto de la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S. A. (Seittsa)

ALTA (miles €)

Presupuesto de explotación.

Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.

Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA (miles €)

Estado de Flujos de Efectivo.

Pagos por inversiones. Inmovilizado material.
Importe: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones de Seittsa.

ALTA (miles €)

Comunidad Autónoma: Murcia.
Provincia: Murcia.
Proyecto: 0148. Variante ferroviaria de Alcantarilla.
Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En base al estudio realizado para adjudicar la elaboración del proyecto e inicio de obras de una variante reiteradamente anunciada en los últimos diez años.

ENMIENDA NÚM. 1.808

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al presupuesto de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA miles €)

Código de proyecto: 1120.
Proyecto: B-40, Autovía orbital de Barcelona. Abre-
ra-Olesa de Montserrat.
Dotación 2010: -2.577 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20, Secretaria de Estado de Infraestructu-
ras y Planificación.
Programa: 451N, Dirección y Servicios Generales
de Fomento.
Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras
del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2010: +2.577 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.809

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al presupuesto de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

BAJA (miles €)

Código de proyecto: 1129.
Proyecto: IVA 8-40, Autovía orbital de Barcelona.
Abrera-Olesa de Montserrat.
Dotación 2010: -412 miles de euros.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructu-
ras y Planificación.
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales
de Fomento.
Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras
del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2010: +412 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.810

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01. Entidades Gestoras.
Programa: 231, 1. Autonomía Personal y Atención a
la Dependencia.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Fondo para la Vida Independiente.
Dotación 2010 adicional: -30.000,00 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: -30.000.00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La creación de este Fondo para la Vida Independiente, además de repercutir directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y desarrollar una línea de atención hasta hoy olvidada por la Ley de Autonomía Personal, permitirá el retorno de la inversión vía cotizaciones e impuestos debido al alto potencial de creación de puestos de trabajo en el campo de la asistencia personal.

ENMIENDA NÚM. 1.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 60, Seguridad Social.

Servicio: 01, Entidades Gestoras.

Programa: 211M, Pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481, Pensiones.

Dotación 2010 adicional: 67.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de gastos de la Seguridad Social:

ALTA

Área 1, Prestaciones económicas.

Grupo de Programa 11, Gestión de prestaciones económicas contributivas.

Programa 1101, Prestaciones contributivas.

Concepto: Pensiones S.O.V.I.

Dotación 2010 adicional: 67.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -67.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de las pensiones S.O.V.I. aumenta un 2 % con relación a 2009. Se propone un aumento del 5 %, más acorde con el que se produce para las pensiones mínimas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Doña Ana María Oramas González-Moro y don José Luis Perestelo Rodríguez, Diputados de Coalición Canaria, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Ana María Oramas González-Moro** y **José Luis Perestelo Rodríguez**, Diputados.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.812

FIRMANTE:

Doña Ana María Oramas
González-Moro y **don José**
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone un nuevo artículo al Título VI. Normas tributarias, en su Capítulo I y Sección 1.ª, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 68.5 Deducciones.

...

«5. Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Los contribuyentes tendrán derecho a una deducción de la cuota del 30 por ciento del importe de las inversiones o gastos que realicen para:

a) La adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción dentro de dicho territorio, siempre que los bienes sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

La base de esta deducción será la valoración efectuada por la Junta de calificación, valoración y exportación de bienes del patrimonio histórico español.

b) La conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes de su propiedad que estén protegidos, calificados o inscritos conforme a la normativa del patrimonio histórico del Estado y de las comunidades autónomas o conforme a la legislación urbanística, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicha normativa, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

c) La rehabilitación de edificios, el mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras de su propiedad situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos, protegidos, calificados o inscritos conforme a la legislación del patrimonio histórico del Estado y de las comunidades autónomas o conforme a la legislación urbanística, así como de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la Unesco situados en España.»

JUSTIFICACIÓN

El porcentaje del 15 por ciento de deducción de los gastos realizados para la protección y difusión del Patrimonio Histórico contemplado en la Ley se presenta a todas luces como insuficiente para potenciar dichas actuaciones. Las obligaciones impuestas a los propietarios de bienes históricos por la normativa en materia de patrimonio cultural se deben, fundamentalmente, al cumplimiento de la función social a que estos inmuebles están destinados. Partiendo de esta premisa, sin embargo, no es fácil para los titulares de esta clase de inmuebles el cumplimiento de los mencionados deberes. Consientes de esta dificultad, tanto el legislador estatal como los autonómicos, han contemplado una serie de medidas de fomento tendentes a impulsar y apoyar la labor de los propietarios de bienes culturales. Entre las medidas de fomento cobran especial importancia las subvenciones a fondo perdido y las medidas fiscales, que inducen a sus titulares a invertir en su mejora. Sin embargo, y ante la imposibilidad de que las subvenciones sean mínimamente suficientes (para comprobarlo basta con consultar las últimas convocatorias autonómicas del año 2009), las medidas tributarias se perfilan como la única alternativa idónea para afrontar la puesta en marcha de medidas de fomento que merezcan ese calificativo y para dar cumplimiento al artículo 46 de nuestra Carta Magna y conseguir la protección, el acrecentamiento y la transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico.

Por todo ello, se entiende que para hacer realidad las palabras del Tribunal Constitucional contenidas en su sentencia 17/1991, de 31 de enero (fundamento jurídico 13), precisamente al enjuiciar la constitucionalidad de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el sentido de la necesidad de crear medidas

tributarias que sean verdaderas contrapartidas de las cargas que el peculiar estatuto jurídico de estos bienes impone a sus propietarios y consecuencia directa de las medidas restrictivas del uso de tales bienes que pueden imponerse, es preciso aumentar el porcentaje de deducción del 15 por ciento. Con este incremento del porcentaje se lograría no sólo incentivar de forma importante a los titulares de bienes históricos a realizar actuaciones de conservación, tan necesarias en un número importante de edificios históricos radicados en España, sino que además nos acercaría a los sistemas vigentes en países de nuestro entorno: así, en Francia, al menos el 50 por ciento de estos gastos se pueden deducir, pudiendo alcanzarse en bastantes ocasiones la cuantía del 100 por cien.

Los cambios introducidos en los apartados b) y c) del artículo 68.5 obedecen a un intento de ajustar la terminología utilizada en las normas que regulan la protección del patrimonio histórico y la Ley. En este sentido, en varias leyes autonómicas no se usa el término de bien de interés cultural por lo que se considera más adecuado utilizar las expresiones «protegidos, calificados o inscritos» que aluden a la existencia de una declaración oficial de los bienes, pero sin hacer referencia a la denominación concreta de cada figura que es diferente según la Comunidad Autónoma de que se trate. En definitiva, la propuesta clarifica el sentido de apartados referidos del artículo 68.5 y es coherente con el resto de normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Por último, la referencia a la legislación urbanística se justifica porque en diferentes disposiciones tributarias (Impuesto sobre el Patrimonio, Haciendas Locales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y de protección del Patrimonio Cultural, se asimila a los bienes históricos catalogados urbanísticamente por los valores históricos y artísticos que incorporan con los bienes protegidos por el Estado y las Comunidades Autónomas. De esta forma, además, se estarían apoyando las actuaciones y programas de rehabilitación de los centros históricos, que constituyen una de las orientaciones básicas de la política de vivienda y uso del suelo.

ENMIENDA NÚM. 1.813

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se propone un nuevo artículo al Título VI. Normas tributarias, en su Capítulo I y Sección 1.^a, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 69. Límites de determinadas deducciones.

1. La base imponible de la deducción a que se refiere el apartado 3 del artículo 68 de esta Ley no podrá exceder del 10 por ciento de la base liquidable del contribuyente. La base imponible de la deducción a que se refiere el apartado 5 del artículo 68 de esta Ley no podrá exceder del 30 por ciento de la base liquidable del contribuyente.

JUSTIFICACIÓN

El porcentaje del 10 por ciento de la base liquidable es un límite que perjudica a los contribuyentes con rentas más bajas y a los que realizan un mayor esfuerzo económico para la protección y difusión del Patrimonio Cultural. Ello es debido a que al operar el porcentaje del 10 por ciento sobre la base imponible del contribuyente, el límite disminuye en la medida en que lo hace la base imponible, pudiendo llegarse a la siguiente conclusión: cuanto menor es la base imponible y, por consiguiente, mayor esfuerzo económico debe realizar el contribuyente para abordar tareas de conservación de bienes históricos, más disminuye el límite de la deducción lo que provoca que la deducción teórica del 15 por ciento, reconocida en el artículo 68.5, se reduzca considerablemente.

En el anexo I, que se incluye al final de esta propuesta, pueden observarse algunos ejemplos que corroboran lo que acaba de señalarse. En el ejemplo 5, un sujeto pasivo del impuesto con una base liquidable de 120.000 euros y haciendo una inversión en protección o difusión de bienes históricos de 30.000 euros, tendría teóricamente posibilidad de deducirse el 15 % de dicha inversión (4.500 euros); sin embargo, al operar el límite del 10 por ciento de la base liquidable, la deducción real es de 1.800 euros. En el ejemplo 6 se observa que un contribuyente cuya base liquidable fuera la mitad (60.000 euros) y haciendo la misma inversión, sólo podría deducirse 900 euros, lo que representa una deducción real del 3 por ciento de los gastos realizados. Los anteriores ejemplos demuestran que las rentas más bajas sufren un agravio comparativo importante ya que ante los mismos gastos y con una situación económica más débil pueden deducirse importes menores.

De la misma forma, en este precepto no tiene en cuenta que una parte importante de los gastos que se realizan en tareas de protección de bienes históricos son de carácter plurianual (arreglo de muros, fachadas, tejados, estructura, etc.). Ello supone que el límite del 10 por ciento de la base liquidable está perjudicando a las rentas más bajas, que tienen a menudo que afrontar gastos de esta naturaleza no con renta del ejercicio sino con ahorro acumulado de diversos ejercicios, con unas consecuencias discriminatorias frente a supuestos en los que el gasto producido, a la hora de aplicar la deducción, no queda limitado por el 10 por ciento de la base liquidable, y puede así absorberse la totalidad de la

deducción hoy disponible del 15 por ciento del importe del gasto (ejemplo 3).

Otro argumento que justifica esta enmienda es la necesidad de equiparar, en la medida de lo posible, la tributación a que están sometidas las personas físicas y las personas jurídicas. A este respecto, conviene poner de relieve que en la regulación del Impuesto sobre Sociedades las deducciones establecidas por gastos en actividades de protección y difusión del Patrimonio Cultural no están sometidas a ningún límite de la base imponible, lo que supone una diferencia difícilmente justificable desde el punto de vista de la igualdad. A menudo, el esfuerzo económico que han de realizar los titulares individuales de bienes históricos es mayor que el de las empresas, no teniendo, sin embargo, estas últimas el mencionado límite de la base imponible. Por motivos de equidad, se hace aconsejable acercar el sistema de ausencia de límite en la base liquidable contemplado en el Impuesto sobre Sociedades y el actual porcentaje del 10 por ciento incorporado a la Ley, situación que se conseguiría aceptablemente si se aumentara dicho límite al 30 por ciento.

Por último, cabe señalar que el 30 por ciento de la base es el límite previsto originariamente en el artículo 70 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, porcentaje que en 1985 se estimó lo suficientemente amplio para no limitar en exceso la deducción establecida para las inversiones realizadas en la protección y difusión del Patrimonio Cultural, por lo que se volvería a un porcentaje con tradición jurídica en nuestro ordenamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.814

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto tres al artículo 84 del texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente tenor:

«Tres. Cuando se desplacen pacientes de las diferentes islas por necesidad de asistencia, tratamiento o consultas médicas a otra isla o la Península, y tengan que utilizar el parking de los diferentes aeropuertos insulares de los archipiélagos canario o balear, éste será gratuito, para lo cual el interesado deberá justificar mediante el correspondiente documento acreditativo de la Consejería de Sanidad de cada Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Proposición no de Ley acordada en Comisión de Fomento el 25 de noviembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.815

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De modificación. Al artículo 125, añadiéndole un nuevo apartado, que sería el nueve, y que quedaría como sigue:

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial.

Nueve. Adicionalmente a los fondos mencionados en el apartado uno del presente artículo, bajo la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, se dota el “Fondo de Compensación Interterritorial Región Ultraperiférica”, que ascenderá a 48.514,28 miles de euros; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

En el nuevo artículo 16.3.b) han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias y en el 16.3.c) se dispone el método concreto de dotación del fondo específico Región Ultraperiférica; estos dos primeros (b y c) serán fijos y el resto (a) será redistribuido anualmente en función de la evolución de sus variables socioeconómicas.

Este nuevo esquema vino a desarrollar, mediante Ley Orgánica, la necesidad de suplementar a Canarias como autonomía diferenciada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam. Se separa así una parte del fondo para retribuir este concepto de costes, al margen de la operativa del FCI como instrumento redistributivo, haciendo fijo para el futuro esta parcela de la asignación del Fondo de acuerdo con nuestra condición legalmente reconocida.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.»

Este precepto de la LOFCA se cumple en todas las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no así para la «región ultraperiférica», que es Canarias.

Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 1.816

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición. Nueva disposición final.

Se propone una nueva disposición final, que sería la undécima, y con el siguiente tenor:

«Undécima. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en sus artículos 43 y 44.

Uno. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2010, se modifica el artículo 43, que queda redactado como sigue:

Artículo 43. Impuesto sobre Sociedades. Tipo de gravamen especial.

El tipo de gravamen especial aplicable será del 1 %».

Dos. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2010, se modifica la regla tercera del artículo 44 que queda redactada como sigue:

«Tercera. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

- a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en la regla anterior.
- b) El importe que, en función de la creación de empleo y la actividad desarrollada, resulte del cuadro siguiente:

Creación neta de empleo	Base imponible – euros
Entre 3 y hasta 50 trabajadores.	113.304.055
Más de 50 y hasta 100 trabajadores.	169.956.082
Más 100 trabajadores.	226.608.109

Anualmente, mediante Orden Ministerial se actualizarán los importes indicados en los cuadros anteriores en función del Producto Interno Bruto nominal previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española, y, en concreto, la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada, desde su primera creación, ya en 1994, situación que continúa en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Con respecto al tipo de gravamen, es de mencionar que en la última reforma del Ref se incrementó el tipo ZEC desde el 1 % anterior al 4%, todo ello en un momento en que el tipo general del Impuesto de Sociedades se redujo en cinco puntos en España y en este momento se contempla en esta misma Ley otra reducción adicional de cinco puntos adicionales. También en el entorno Internacional existe un fuerte proceso de reducción de impuestos para la captación y retención de sociedades en territorios nacionales frente a la escalada de movimientos de localización-deslocalización que la globalización de la economía produce. Por ello, procede ajustar nuevamente el tipo aplicable en el régi-

men de la ZEC y evitar su pérdida de competitividad relativa en la atracción de inversión directa en España.

Por otro lado, los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial actualmente establecidos impiden el establecimiento en Canarias de proyectos empresariales de envergadura promovidos por multinacionales o grupos empresariales internacionales que pueden contribuir en mayor medida al desarrollo económico y social del Archipiélago canario, facilitando la inserción de la economía canaria en las principales corrientes de la economía mundial.

Se propone la modificación de los cuadros incluidos en la regla tercera del artículo 44 de la Ley 19/1994, con el objeto de ajustar los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial, de modo que queden convenientemente ajustados a la evolución general de la economía y a las posibilidades del instrumento en consideración al coste fiscal previsto.

No es necesaria la notificación de la actualización a la Comisión Europea, puesto que el coste de la ayuda actualmente no supera el 20 % de la cifra inicialmente comunicada, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión (CE) 794/2004, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999, del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, lo que implica que esta actualización no tenga la consideración de modificación de una ayuda existente.

Con esta enmienda se pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo, tal como es el caso de Canarias.

Esta enmienda, finalmente, da cumplimiento urgente a las medidas inaplazables contempladas en la moción aprobada por el Pleno del Congreso el pasado 29 de septiembre de 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.817

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición. Nueva disposición final.

Se propone una nueva disposición final, que sería la undécima, y con el siguiente tenor:

«Décima. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en su artículo 30.

Con efectos del 1 de enero de 2010, se modifica el artículo 30, que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 30. Ámbito geográfico de aplicación.

El ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria se extenderá a todo el territorio de las islas y sus siete territorios insulares conformarán cada uno un área geográfica restringida.

Para cada área geográfica restringida, se determina una superficie máxima de suelo industrial ocupado por las Entidades de la Zona Especial Canaria que se dediquen a la producción, transformación o manipulación de mercancías cuando éstas se produzcan, transformen o manipulen en la Zona Especial Canaria.

Las superficies máximas no podrán ampliarse, salvo autorización del Gobierno de la Nación, a propuesta del Gobierno de Canarias.

Superficies máximas:

a) En las islas de Gran Canaria y Tenerife, la superficie total no podrá exceder de 150 hectáreas en cada una de las citadas islas.

b) En las islas de La Palma, de Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y Lanzarote la superficie total no podrá exceder de 50 hectáreas.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española, y, en concreto, la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continúa en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

La delimitación de las referidas áreas, contenidas en la anterior redacción del artículo 30 de la Ley, ha producido relevantes inconvenientes para el buen funcionamiento de la Zona Especial Canaria y, en definitiva, una rémora importante para el desarrollo económico de las islas.

Las especiales circunstancias que caracterizan el territorio del Archipiélago canario, fragmentación, lejanía, limitación de superficie disponible, saturación por crecimiento poblacional y, en particular, la escasa disponibilidad de suelo industrial, así como el fenómeno de la expansión urbanística derivado del crecimiento

poblacional en las islas, ha influido en la discriminación entre empresas, los altos precios del suelo situado en las actuales áreas restringidas, etc.

Para adoptar esta medida no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, que el expediente autorizado ya contempló que el Gobierno de la Nación podía modificar la estructura de las anteriormente denominadas «áreas restringidas». Antes al contrario, remite al Gobierno el compromiso de actualizar las condiciones del funcionamiento del régimen. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Por tal motivo, procede ajustar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 19/1994 para mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo, tal como es el caso de Canarias.

Esta enmienda da cumplimiento urgente a las medidas inaplazables contempladas en la moción aprobada por el Pleno del Congreso el pasado 29 de septiembre de 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.818

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 452A. Normativa y Desarrollo Energético.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: Nuevo.

Concepto: Al Instituto para la Diversificación y Desarrollo de la Energía para una subvención al Cabildo de Fuerteventura para el inicio de la construcción de un parque eólico para desalinización.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 452A. Normativa y Desarrollo Energético.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 745.

Concepto: Al Instituto para la Diversificación y Desarrollo de la Energía para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías renovables.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de participar en la financiación del proyecto desalinización destinado a la producción de agua para consumo agrícola y asociado a parques eólicos de autoconsumo a iniciar en 2010, mediante la construcción de un parque eólico sin conexión directa a la red, con una inversión total estimada de 14,4 M€.

Hay que tener presente que en Fuerteventura existe un proceso de instalación de un parque eólico de estas características en la desaladora de Corralejo, pero que se financia a través de un crédito pedido por el Cabildo Insular. El Cabildo también se ha endeudado para la repotenciación del parque eólico de Cañada del Río. Se trata simplemente de mantener la misma coherencia inversora que la anunciada para otras islas en Canarias. No está justificada la marginación a Fuerteventura, más aun cuando las instituciones locales se han endeudado en este tipo de proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.819

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: Al Cabildo de Fuerteventura para Inversión en el antiguo Parador de Fuerteventura.

Dotación: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 102.

Programa: 421N. Regulación y protección de la propiedad industrial.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Concepto: 22601. Atenciones protocolarias y representativas.

Dotación: Disminuir en 2.000.00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio plantea múltiples carencias que han requerido inversiones millonarias financiadas por el Cabildo Insular. Actualmente hay un plan de rehabilitación con un coste de unos 4 millones de euros.

Se plantea que la entidad Paradores de Turismo de España S. A. vuelva a incluirlo en su red (bien recuperando la propiedad, bien con un acuerdo con el Cabildo).

ENMIENDA NÚM. 1.820

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 07.

Programa: 431 O.

Capítulo: 7.

Artículo: 76. nuevo. A entidades locales al Cabildo de Gran Canaria.

Concepto: 76 0. Dotación para ejecución del mercado municipal «Cuatro Caminos» en la localidad de Santa María de Guía.

Dotación: 2.000,00 miles.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 07.

Programa: 431 O.

Capítulo: 8.

Artículo: 87.

Dotación: 2.000,000 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.821**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 436B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 758.
Subconcepto: 75800. A1 Instituto Vulcanológico de Canarias, para su creación y equipamiento.
Dotación: 150,00 miles.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 05.
Programa: 436B7.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 758. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.
Dotación: 150,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la demanda de la comunidad científica, y un unánime acuerdo social e institucional, de la creación del Instituto Vulcanológico de Canarias en el único territorio de todo el Estado español volcánicamente activo.

ENMIENDA NÚM. 1.822**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y de Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 414A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A entes locales.

Concepto: Nuevo. Al Cabildo de Fuerteventura para la subvención a la adquisición de agua agrícola de procedencia desalada.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entre el 98 y el 99 por ciento del agua de abasto (y por lo tanto del agua agrícola) procede en las dos islas orientales de Canarias de la desalación. Es decir, su producción está directamente afectada por el coste de la electricidad (para las plantas desaladoras).

En el último año se ha liberalizado el mercado eléctrico y eso ha disparado las tarifas. La desalación en Fuerteventura sitúa el precio del agua en torno a 2,3 euros el m³, mientras que las grandes desaladoras de la Península por dimensiones (economía de escala) lo sitúan en la tercera parte o incluso menos.

En Fuerteventura, por ejemplo, el Cabildo tiene que asumir en solitario las subvenciones al agua agrícola (para reducir el coste de 2,3 euros/m³ a 0,6 euros/m³). A modo de ejemplo, el coste del agua agrícola (pozos y galerías) en La Palma está en torno al 0,2 euros/m³.

Lo que se reclama es una partida específica para la subvención al agua que permita la extensión de cultivos agrícolas en Fuerteventura por importe de un millón de euros para la anualidad 2010. El Cabildo de Fuerteventura mantendría por su parte otro millón de euros en ayudas para la reducción de costes.

ENMIENDA NÚM. 1.823**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y de Medio Rural y Marino.

Servicio: 23.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entes locales.

Concepto: Al Cabildo de Fuerteventura para redacción del proyecto del Parque Nacional de Fuerteventura (parte marina).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación: Disminuir en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la creación del Parque Nacional de Fuerteventura. Existe un compromiso de asumir parte del coste de la redacción del documento técnico justificativo en lo que se refiere a la parte marina del mencionado Parque (el resto ya está siendo financiado por las administraciones canarias). Lo que se plantea es que el Ministerio habilite una partida de 300.000 euros destinada a financiar esta investigación y redacción de los documentos necesarios.

ENMIENDA NÚM. 1.824

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Organismos autónomos. Anexo de Inversiones Reales.

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Organismo: 107. Gerencia de Infraestructura y equipamiento de la defensa.

Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Proyecto: Nuevo. Recuperación paisajística del entorno de la Montaña de la Muda (TM Puerto del Rosario).

Dotación: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación: Disminuir en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pese a contar con varias figuras de protección paisajística, la Montaña de la Muda acoge desde los años ochenta instalaciones militares relacionadas con el control del tráfico aéreo. Su construcción generó una fuerte protesta social.

Existe un proyecto para mejorar el entorno y mimetizar las edificaciones de manera que se reduzca su impacto visual.

ENMIENDA NÚM. 1.825

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24.

Organismo: 204. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750.

Subconcepto: 750.06. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Arrecife, isla de Lanzarote.

Dotación : 3.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.

Organismo: 103.

Programa: 332 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Concepto: 620.

Dotación: 3.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Atender al crecimiento espectacular de la demanda cultural en la isla de Lanzarote y en especial en su capital.

ENMIENDA NÚM. 1.826**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Subconcepto: 750.04. A la Comunidad Autónoma de Canarias.
Construcción del Palacio de la Cultura y de las Artes en Telde, en Gran Canaria.
Dotación : 7.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 440.
Dotación: 7.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a las obras del palacio que se refiere.

ENMIENDA NÚM. 1.827**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334 A.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de cultura.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: Nuevo. 762. Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la remodelación del edificio Irineo González.

Dotación: 500,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334 A.
Organismo: 103.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Dotación: Disminuir en 500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la remodelación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.828**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y Danza.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Auditorio de Fuerteventura.
Subconcepto: 750.02.
Dotación: 3.000,00 miles.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 103. Gerencia e infraestructura y equip. Cultura.
Programa: 332 A.
Capítulo: 6.
Dotación: 3.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Inversión destinada a su finalización.

ENMIENDA NÚM. 1.829 BAJA

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 25.
 Programa: 336 A.
 Organismo: 106.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 483.
 Subconcepto: 48301.
 Dotación: 635,00 miles.

ALTA

Sección: 24.
 Programa: 333 A. Museos.
 Organismo: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura.
 Capítulo: 7.
 Artículo: Nuevo, 76. A entidades locales.
 Concepto: 760. Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la remodelación del Museo de Bellas Artes.
 Dotación: 600,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una instalación multideportiva de gran importancia en el ámbito de los programas de tecnificación deportiva en la Comunidad Autónoma de Canarias y en especial en la isla de referencia.

BAJA

Sección: 24.
 Programa: 333 A.
 Organismo: 103.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 62
 Concepto: 620.
 Dotación: 600,00 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.831

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Dotar la remodelación indicada.

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 15.
 Programa: 231 F.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46 nuevo.
 Concepto: 460. Al Cabildo de Gran Canaria. Centro de atención a las personas afectadas por lesión medular y parálisis cerebral.
 Dotación: 1.500,00 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.830

FIRMANTE:
Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 26.
 Servicio: 15.
 Programa: 231F.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 484.
 Dotación: 1.500,00 miles.

ALTA

Sección: 25.
 Programa: 336A.
 Organismo: 106.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: 75101.
 Subconcepto: 75101.02 Al IES. Felo Monzón en Las Palmas de Gran Canaria.
 Dotación: 635,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente la actuación requerida.

ENMIENDA NÚM. 1.832**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Artículo: 75.

Concepto: 750

Subconcepto: nuevo, 75007. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la rehabilitación urgente de barrios y zonas urbanas degradadas en la isla de Gran Canaria.

Dotación: 7.000 miles.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 2610.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: nuevo 762. Al Cabildo de Tenerife. Proyecto remodelación y modernización de la plaza de la patrona de Canarias.

Dotación: 675,00 miles.

BAJA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261 N.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 74009.

Dotación: 675,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actuación integral que pretende una intervención especial para la realización del mejor proyecto posible en un espacio histórico y patrimonial de Canarias.

BAJA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261 N.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Dotación: 7.000 miles.

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de Canarias viene realizando políticas de rehabilitación y reordenación de barrios y zonas urbanas degradadas que requieren de una actuación presupuestaria sostenida. Al mismo tiempo, se trata, a su vez, de planificar adecuadamente en áreas de alta densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 1.834**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al estado de gastos

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 1.833**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261 N.

Capítulo: 7.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 8. Aportación patrimonial.

Artículo: 87. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 878. Aportación patrimonial al Consorcio de la Zona Especial Canaria. Compensación del déficit acumulado y reestructuración de su actividad en la crisis económica.

Dotación: 3.315 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Dotación: 3.315 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se minora esta excluida del importe del 2% que la ley de estabilidad presupuestaria señala para el fondo de contingencia que figura en la sección 15.

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con un balance que acumula pérdidas de ejercicios anteriores por 3.315 miles de euros y que supone el importe solicitado en esta enmienda.

El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos y los gastos siendo la subvención institucional, prácticamente, la única fuente de recursos del Organismo.

El Consorcio experimenta hoy un incremento en la actividad de promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, en un momento clave por la crisis económica regional. Es preciso, por ello, doblar los esfuerzos tendentes a la generación de actividad y empleo en Canarias.

Con esta propuesta se dota la zona especial canaria de los recursos necesarios para apoyar la diversificación de la economía canaria mediante la captación de capitales en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.835

FIRMANTE:

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Dotación: 1.212,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Dotación: 1.212,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se minora está excluida del importe del 2% que la ley de estabilidad presupuestaria señala para el fondo de contingencia que figura en la sección 15.

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con resultados negativos hasta el 2010.

El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos que aporta el Estado y los gastos de funcionamiento que para 2010 se presenta en la cuenta del Consorcio por un monto de 3.184 miles de euros siendo la subvención institucional, que se dota en el mismo estado del presupuesto, de 1.530 miles de euros, cifra que no llega ni para cubrir el importe de los gastos de personal que se presupuestan en 1.972 miles de euros y que supone un desfase entre gastos e ingresos de 1.212,00 miles de euros.

La reducción introducida por el Proyecto de Presupuestos para 2010 (sobre la ya escasa cifra del año pasado 552,48 miles de euros) no solo parece temeraria en comparación con el tratamiento que se da a otros organismos que prestan servicios públicos con funcionarios a su cargo (deja al organismo situado en una muy crítica situación que solamente le permitirá abonar las nóminas actuales), sino que impide la realización de los objetivos de la ZEC en un momento crucial para la economía canaria.

Con esta propuesta vuelve a ser viable la actividad de promoción ZEC en un contexto de equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.836**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al estado de gastos

De adición.

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 757. Fondo de compensación región ultraperiférica.

Dotación: 48.514,28 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Dotación: 48.514,28 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se minorará está excluida del importe del 2% que la ley de estabilidad presupuestaria señala, para el fondo de contingencia, que figura en la sección 15.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la

Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.»

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de fondos de compensación interterritorial por un concepto adicional al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Amsterdam.

Este nuevo esquema, recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía diferenciada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en el artículo 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales.

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado de carácter permanente en concepto de región ultraperiférica.

Este precepto se cumple en las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la «región ultraperiférica» que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 1.837**FIRMANTE:**

**Doña Ana María Oramas
González-Moro y don José
Luis Perestelo Rodríguez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Anexo de inversiones reales.
Comunidad Autónoma de Canarias.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Denominación: Nueva. Construcción de un depósito de combustible. La Gomera.

Coste total: 600,00 miles. Inicio 2010, final 2012.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 01.

Programa: 451 N.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Dotación: 600,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una obra integral de servicios diversos para la isla al proporcionar repostaje de aviones regulares como en los servicios de emergencias y antiincendios.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.838

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe 7.641,25 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe 7.641,25 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48609. Ayuda Humanitaria.

Importe: 7.641,25 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 7.641,25 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se considera necesario incrementar los recursos destinados a la atención de emergencias.

ENMIENDA NÚM. 1.839

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe 5.607 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe 5.607 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.

Importe: 5.607 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 5.607 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para conseguir las condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.840

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 13.413 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistas y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 13.413 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48600. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Importe: 13.413 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 13.413 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La ayuda o asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) está estancada en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. Por ello, considera necesario aprovechar mejor las capacidades de las ONGD para la realización de actividades de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.841

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 113.744,13 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 113.744,13 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia Española de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49605. Fortalecimiento capacidades gobierno.

Importe: 113.744,13 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 113.744,13 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Incremento del uso del apoyo presupuestario mediante el cual el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 1.842

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 38.640,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 38.640 (miles de €).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Laborales.

Importe: 38.640,00 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 38.640,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.843

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe Crédito: + 400 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 03.

Programa: 143A.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de los recursos materiales de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.844

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe Crédito: + 590 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 03.

Programa: 143A.

Artículo/Concepto: 11. Personal eventual.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de los recursos humanos de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 1.845 BAJA

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe Crédito: + 5.000 (miles de euros).

Proyecto (nuevo): Construcción nuevo puente de Sangüesa (Navarra).

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60 (proyecto nuevo).

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Sangüesa (Navarra) está situado a la orilla del río Aragón. En la actualidad, esta localidad tiene un importante déficit de comunicaciones ya que el único puente por el que se accede a la ciudad no cuenta con una estructura que permita la normal circulación de tráfico en ambos sentidos. Estamos ante un proyecto que lleva años siendo reivindicado y la sustanciación del mismo es más que urgente.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto (nuevo): Ejecución de un nuevo enlace en la AP-68 a la altura de la localidad de Lodosa (Navarra) con dirección a Bilbao.

JUSTIFICACIÓN

En 2003 se construyó el enlace de entrada y salida Lodosa-Zaragoza en la autopista A-68 (actual AP-68). Esa solución de enlace, semidireccional, ya fue objeto de controversia en la zona al considerarse que construir un enlace en una sola dirección, hacia Zaragoza, no daba respuesta completa a las expectativas generadas. Por ello, se solicita una partida de 5.000.000 de euros que permita ejecutar un nuevo enlace en la AP-68, a la altura de Lodosa, con dirección Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1.847

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe Crédito: + 147,5 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 01.
 Programa: 451N.
 Artículo: 767 (nuevo).

ENMIENDA NÚM. 1.846

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe Crédito: + 2.500 (miles de euros).

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Artajona (Navarra) para la financiación de la construcción del aparcamiento dentro del recinto amurallado de «El Cerco».

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 76 (proyecto nuevo).

JUSTIFICACIÓN

El Cerco de Artajona (Navarra) constituye la fortificación popular medieval más importante de la Zona Media de Navarra. Se trata de un conjunto amurallado del siglo XI, de estilo románico, que originariamente contó con catorce torreones almenados, de los que sólo quedan nueve, unidos por el camino de ronda. El Cerco forma un pintoresco conjunto fortificado que se configura como un recinto de trazado irregular en forma arriñonada, impuesto por la topografía del terreno.

Tratándose de un lugar muy visitado dentro de la geografía navarra, el Ayuntamiento de Artajona necesita poder financiar la construcción del aparcamiento dentro del recinto amurallado de El Cerco, para que las personas que se acerquen al mismo, en los distintos medios de transporte existentes, puedan hacerlo con facilidad y viabilidad suficiente.

ENMIENDA NÚM. 1.848
FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe Crédito: + 618.090 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 832.

Concepto: Aumentar partida destinada a la «investigación y desarrollo Tecnológico Industrial».

JUSTIFICACIÓN

Se solicita destinar 618.090.000 euros al programa destinado a la «investigación y desarrollo Tecnológico Industrial». Esta partida se extraerá del programa destinado al «apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa».

ENMIENDA NÚM. 1.849**FIRMANTE:**

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe Crédito: + 327.817 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 114.
Programa: 467I.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 832.

Concepto: Aumentar partida destinada a la «Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones».

JUSTIFICACIÓN

Se solicita destinar 327.817.000 euros al programa destinado a la «Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones». Esta partida se extraerá del programa destinado al «apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa».

ENMIENDA NÚM. 1.850**FIRMANTE:**

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 290 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51: Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 290 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTOS DE GASTOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (nuevo): A la Mancomunidad de la Sakana para la construcción de un recorrido en bicicleta entre Ziordia e Irurtzun (Navarra).

Importe: 290 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 290 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El valle de Sakana está situado al noreste de Navarra y se encuentra resguardado por tres impresionantes sierras: Sierra de Aralar, Sierra de Andia y Sierra de Urbasa.

La Mancomunidad de la Sakana es una entidad local formada por 15 ayuntamientos. Dentro de los objetivos previstos en los estatutos de la Mancomunidad de Sakana se encuentran el fomento del turismo y sus actividades complementarias.

La promoción del turismo en esta comarca se plantea en este proyecto a través de la realización de un recorrido que permita discurrir entre las diversas localidades estableciéndose en cada una de ellas comunicaciones con recorridos locales que permitan acceder a

las ricas y variadas zonas naturales de vegetación que existen en cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 1.851

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 962 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 962 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTOS DE GASTOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (nuevo): Acondicionamiento de un Centro BTT en el Valle de Anué (Navarra).

Importe: 962 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Importe: 962 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El proyecto de Centro BTT Valle de Anué es un proyecto innovador en Navarra, donde no se dispone de un centro de estas características donde confluyan unos itinerarios señalizados en un Edificio de Acogida. Existen rutas señalizadas para la BTT (bicicleta todo terreno o bicicleta de montaña) en otras comarcas navarras, pero ni están homologadas por los estamentos oficiales correspondientes (Federación Navarra de Ciclismo), ni comparten las características de la señalización de los itinerarios entre sí ni con las de los itinerarios de los territorios vecinos (Comunidad Autónoma Vasca, Francia), ni están completados esos itinerarios con un Edificio de Acogida en donde el cicloturista puede encontrar todo lo que necesita para su actividad: información sobre los itinerarios, folletos, información turística de la zona, vestuarios, duchas, sanitarios, restauración, alquiler de bicicletas, limpieza de bicicletas, sala de exposiciones, etc.

El proyecto tal y como está concebido tiene un carácter multifuncional: prestará servicio a los cicloturistas, a los peregrinos del Camino de Santiago Baztanés y a los vecinos del entorno próximo (actividades culturales y de ocio para el municipio de Anué).

El proyecto que nos ocupa se relaciona con uno de los dos productos turísticos estrella de Navarra: el Camino de Santiago y con un enfoque diferente al habitual: multifuncionalidad frente a especialización.

El proyecto se asocia al que se ha convertido en el recurso principal para el esparcimiento de la ciudadanía de la Comarca de Pamplona: el Parque Fluvial.

La actuación se desarrollaría en Anué, un municipio en el que el peso del turismo es mínimo, por no decir nulo.

ENMIENDA NÚM. 1.852

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe crédito: +500 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 16.

Programa: 467C.
 Artículo: 6 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Estudio sobre posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra.

JUSTIFICACIÓN

Para Nafarroa Bai es fundamental que esta infraestructura sea desmantelada ya que más de 50 años de polígono de tiro suponen demasiados riesgos y molestias y por ello considera necesario un estudio sobre las posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra que permita a los pueblos de la zona no tener que depender económicamente por más tiempo de este polígono de tiro aéreo y bombardeo.

ENMIENDA NÚM. 1.853

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe crédito: +200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 18.
 Programa: 425A.
 Artículo: 74 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Aula de energías renovables en Aibar (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Promoción del proyecto de aula de energías renovables que, desde la iniciativa municipal, oferta visitas y cursos de formación en torno a las energías renovables a centros educativos de la comunidad foral. Un servicio con posibilidades de expansión a comunidades autónomas limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 1.854

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe crédito: +779 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 07.
Programa: 431O.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Plan de actuaciones en el núcleo histórico de Elizondo (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta partida es peatonalizar el núcleo más histórico de Elizondo suprimiendo las barreras arquitectónicas existentes y primando el espacio del peatón frente al tráfico rodado. Asimismo, el objetivo es crear espacios de estancia de distinta escala a lo largo del casco histórico y generar recorridos peatonales que interconecten estos espacios de estancia.

De esta manera se lograría contar con un circuito peatonal cerrado en el que se ubica la mayor parte del comercio de Elizondo.

ENMIENDA NÚM. 1.855

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 1.700 (miles de €).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.700 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTOS DE GASTOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (nuevo): Restauración de la Venta de Urdiain (Navarra).

Importe: 1.700 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 1.700 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La Venta de Urdiain es un caserón de principios del siglo XIX, situado al norte del casco urbano de Urdiain (Navarra). Este edificio se encuentra en un cruce de caminos y durante más de un siglo ofreció sus servicios a todos aquellos que pernoctaban y hacían cambio de caballerías para proseguir el camino tanto en dirección Vitoria-Pamplona como al transporte en carretas desde Pasajes a Zaragoza. Tuvo gran importancia desde la mitad del siglo XIX hasta mediados del XX.

En la actualidad, dicho caserón es un edificio deshabitado de 3 plantas que necesita ser restaurado de manera urgente ya que el paso del tiempo ha deteriorado su estructura.

Se da la circunstancia además de que se observa un déficit hostelero en la zona, en concreto de pequeños hoteles rurales que den atractivo y posibilidades de pernoctar a las personas visitantes, en un entorno rodeado de parques, donde poder desarrollar y disfrutar de senderismo, monumentos megalíticos, etc.

Mediante esta restauración se pretende recuperar el uso y actividad de dicho edificio, manteniendo su carácter de «Venta actualizada», y reconvertirlo en un pequeño hotel rural que dé servicio a los visitantes de Urdiain, y en general a los visitantes de la zona de Sakana; que está inmersa en un proceso de promoción y desarrollo turístico, como un sector complementario a la industrial en vías de claro retroceso.

ENMIENDA NÚM. 1.856

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 2.500 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTOS DE GASTOS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Ejecución de proyectos de investigación.

Importe: 2.500 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 2.500 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se solicita aumentar en 2.500.000 euros la partida destinada a las Comunidades Autónomas para la ejecución de proyectos de investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 1.857

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 71. A organismos autónomos.
 Importe: 2.500 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos.
 Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTOS DE GASTOS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. De la Administración del Estado.

Concepto (nuevo): Ejecución de proyectos de investigación.

Importe: 2.500 (miles de €).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 207. Instituto de Salud Carlos III.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 2.500 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 2.500.000 euros destinada a las Comunidades Autónomas para la ejecución de proyectos de investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 1.858

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: +15.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 05.

Programa: 467B.

Artículo: 78900.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Centro Nacional de Energía Renovable.

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar una partida de 15.000.000 de euros para el CENER con el objetivo de seguir promocionando la investigación de las energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1.859

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: +15.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 05.

Programa: 463B.

Artículo: 75 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Instalación Científica y Tecnológica Singular de Biocombustibles de Segunda Generación de Aoiz (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

En el Estado español, la iniciativa del Gobierno denominada INGENIO 2010 ha promovido la elabo-

ración de un Mapa de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares que fue consensuado con las comunidades autónomas y respaldado por la Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada el pasado 11 de enero de 2007. En él se prevé la construcción de 24 nuevas Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), entre ellas la Instalación Científica y Tecnológica Singular de Biocombustibles de segunda generación de Aoiz (Navarra). Por ello, se propone incluir una partida de 15 millones de euros que permita impulsar dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.860

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe crédito: +2.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 07.
Programa: 467C.
Artículo: 74 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): A la Universidad Pública de Navarra para la realización de estudios y acciones sobre las posibilidades de generar un sistema de innovación y desarrollo tecnológico, económico y social eficaz en torno al sector biomédico de Navarra, a partir de las relaciones entre centros de investigación, universidades y empresas.

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar una partida de 2.000.000 de euros a la Universidad Pública de Navarra para la realización de estudios y acciones sobre las posibilidades de generar un sistema de innovación y desarrollo tecnológico, económico y social eficaz en torno al sector biomédico de Navarra, a partir de las relaciones entre centros de investigación, universidades y empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.861

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones

Importe crédito: +1.298 (miles de euros).

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Proyecto de creación de un parque fluvial en Elizondo (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El río Baztán genera dentro de Elizondo un pequeño meandro que, por la linealidad de la traza primigenia, quedó exento de edificaciones.

En ese meandro se emplazan en la actualidad algunas de las dotaciones deportivas del valle; las piscinas y el frontón municipales, y un parque público de frondoso arbolado aunque sin urbanizar.

La parte comprendida entre el cierre de las dotaciones deportivas y la orilla del río se encuentra actualmente sin acondicionar siendo un espacio abandonado y sin urbanizar. Se trata sin embargo de un espacio bello y tranquilo que invita al paseo y la distracción. Esto, unido a su proximidad al casco urbano, la convierten en un área de oportunidad incomparable.

Por todo ello, se solicita esta partida con el objetivo de poder recuperar el meandro del Río Baztán, un espacio actualmente abandonado, creando un parque fluvial en el que se desarrollen actividades lúdicas y deportivas.

ENMIENDA NÚM. 1.862

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos.

Importe: 200 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 48. Transferencias corrientes.

Artículo: 48043. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto nuevo: Federación de Coros de Navarra.

Importe: 200 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 200.000 euros para la Federación de Coros de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.863

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 48. Transferencias corrientes.

Artículo: 48044. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto nuevo: A la Asociación Gayarre Amigos de la Música (AGAO).

Importe: 200 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 200.000 euros para la Asociación Gayarre Amigos de la Música (AGAO).

ENMIENDA NÚM. 1.864**MOTIVACIÓN**

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Se solicita una partida de 1.937.000 euros para la creación de un nuevo equipamiento educativo musical en Elizondo (Navarra).

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 71. A organismos autónomos.
 Importe 1.937 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe 1.937 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura.
 Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A corporaciones locales.
 Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Elizondo para la construcción de una Escuela de Música.
 Importe: 1.937 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Importe 1.937 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1.865

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones.

Importe Credito: + 4.500 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura en Berriozar (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La localidad navarra de Berriozar tiene actualmente una carencia importante en materia de dotaciones culturales al ser su actual Casa de Cultura un equipamiento obsoleto. Por lo que el Ayuntamiento ha decidido emprender la construcción de una nueva Casa de Cultura.

Se trata de proyectar un edificio de tres plantas de uso público y una cuarta planta de uso restringido, que albergará los siguientes usos: Espacio escénico, Sala de Exposiciones y diversas Salas de Usos Múltiples y Actividades Culturales. El edificio estará formado por dos cuerpos fundamentales: la Caja Escénica y la parte de menor altura que albergará el resto de las dependencias.

Por todo lo expuesto, se solicita una partida de 4.500.000 euros para la construcción de una Casa de Cultura en Berriozar (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.866**FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Amueblamiento de la Biblioteca Municipal de Elizondo (Navarra).

A las Secciones.

Importe Credito: + 6.645 (miles de euros).

ALTASección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).**BAJA**Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura en Zizur Mayor (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 6.645.000 euros para la construcción de una Casa de Cultura en Zizur Mayor (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.867**FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones.

Importe Credito: + 90 (miles de euros).

ALTASección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).**BAJA**Sección: 31.
Servicio: 02.**JUSTIFICACIÓN**

El Ayuntamiento de Baztán de acuerdo con las pautas establecidas por la Agenda 21 y el Plan Estratégico de Baztán 2002-2010 ha realizado en los últimos años una serie de obras con el fin de mejorar las condiciones de ciertas edificaciones municipales de uso público del valle.

Con esta finalidad se incluyó como una de las obras a ejecutar con la subvención correspondiente al valle de Baztán del Fondo Estatal de Inversión Local, las obras de Rehabilitación de la Antigua Plaza de Abastos de Elizondo, en pleno Casco Histórico de la localidad.

Se trataba de una edificación en desuso que tradicionalmente se había destinado a albergar un mercado.

La intención del Ayuntamiento con su rehabilitación era la de convertirlo en un local cerrado en el cual se desarrollaría algún tipo de actividad de uso público.

La ubicación de la construcción, junto a la presa del río Baztán y la orientación norte de su fachada le conferirían unas capacidades únicas para albergar actividades docentes.

Por ello, el Ayuntamiento de Baztán, tras barajar distintas alternativas consideró más conveniente el destinar esta construcción al uso de Biblioteca Municipal. Para ello, durante la ejecución de las obras, que aún no han finalizado, se ha redactado un Proyecto de Actividad, cuyas directrices se están ya aplicando en la obra. Así se ha dotado al edificio de un sistema de aire acondicionado, se ha redistribuido el espacio interior que queda compartimentado, se ha modificado el sistema de iluminación para adecuarlo a las necesidades de este nuevo uso, etc.

Para su puesta en funcionamiento, una vez finalizadas las obras, será necesario amueblar la dotación.

ENMIENDA NÚM. 1.868**FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones.

A las Secciones.

Importe Credito: + 2.000 (miles de euros).

ALTA**ALTA**Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura y Biblioteca en Villava-Atarrabia (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La localidad navarra de Villava-Atarrabia tiene actualmente una carencia importante en materia de dotaciones culturales al ser su actual Casa de Cultura y Biblioteca un equipamiento obsoleto.

La Casa de Cultura fue construida en el año 1982 siendo un edificio de tres plantas que carece de ascensor. La Biblioteca es insuficiente para las necesidades de los usuarios y existen grandes deficiencias en lo que respecta al número de Salas Multiusos, carece de Sala de Exposiciones, así como de Espacio Escénico adecuado y adaptado a la legislación actual.

Todo ello ha motivado que el Ayuntamiento emprenda la construcción de una nueva Casa de Cultura y Biblioteca en la Calle Mayor de Villava, en pleno Camino de Santiago, un proyecto que recoge el programa de necesidades que se ha planteado y perfilado en base a las reuniones mantenidas con representantes municipales y forales.

El conjunto está formado por tres cuerpos que responden a los usos proyectados y que se articulan en torno a un vestíbulo común. Son el Espacio Escénico, la Biblioteca y el cuerpo que alberga las Salas de Usos Múltiples. Asimismo al fondo del vestíbulo se encuentra la Sala de Exposiciones.

El total de la obra asciende a 5.843.810,68 euros y se solicita una ayuda de 2.000.000 de euros puesto que debido a la situación de crisis el ayuntamiento está teniendo graves problemas para la financiación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.869

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones.

Importe Credito: + 1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de un edificio de uso polivalente que contemple la utilización de una Escuela Municipal de Música, Biblioteca y la ampliación de la Escuela Infantil 0-3 años en Ansoain-Antsoain (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Los habitantes de la localidad navarra de Ansoain-Antsoain han visto cómo su municipio se ha triplicado en los últimos 10 años rebasando la cifra de 10.000 habitantes con que cuenta en la actualidad.

En este período de tiempo, tanto el espacio de la Escuela Infantil como el de la Biblioteca Municipal se ha quedado muy escaso y con unas instalaciones inapropiadas para el volumen de demanda actual de estos dos servicios. Sobre la escuela infantil cabe subrayar que no se cubre en la actualidad el 40% de la demanda.

Es esta localidad la única de la Comarca de Pamplona que a día de hoy no cuenta con una Escuela Municipal de Música, a pesar de contar con estudios que confirman la necesidad y gran aceptación que la misma tendría entre sus habitantes. En la actualidad son cientos de niños y niñas los que son trasladados a las diferentes Escuelas de Música de la Comarca de Pamplona.

En el informe de cuentas anuales consolidadas, aparece como propia y destinada a dotación la parcela numerada con el número 772, que cuenta con 1212 m². De esta superficie, actualmente la mitad está ocupada por el patio de la escuela infantil San Cristóbal y el resto como aparcamiento de superficie.

Ante estos datos se plantea la necesidad de construir un nuevo edificio que aloje estas tres ofertas tan básicas para una población que por su magnitud las demanda.

ENMIENDA NÚM. 1.870

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones.

Importe Credito: + 200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.

Programa: 334A.
Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Euskalherria Irratia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida para Euskalherria Irratia, único proyecto radiofónico que emite toda su programación en euskera en Pamplona y su comarca. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la UE, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.871

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las Secciones.

Importe Crédito: + 200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Impulso del proyecto Arturo Kanpion Euskaltegia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para Arturo Kanpion Euskaltegia, centro decano en Pamplona en la euskaldunización y alfabetización en euskara de adultos.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos del euskara.

ENMIENDA NÚM. 1.872

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 489.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión de Impulso del proyecto Xaloa Telebista.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Xaloa Telebista, de Elizondo (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado

español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

ENMIENDA NÚM. 1.873

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe crédito: +1.000 (miles de €).

Concepto (nuevo). Al Ayuntamiento de Altsasu-
Alsasua (Navarra) para la restauración del castillo de
Altsasu o Basaluzeko Dorrea.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo).

JUSTIFICACIÓN

La torre se encuentra en el término municipal de Altsasu-
Alsasua, en la ladera de la sierra de Urbasa, paraje de un
atractivo natural impresionante y que constituye uno de los
parques naturales de la Comunidad Foral. Se trata de una torre
de telégrafo óptico, construida en el siglo XIX y visible en el
caso urbano desde prácticamente cualquier ángulo del municipio.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

El lugar donde se encuentra ubicada la torre es objeto de
excursiones, dadas las vistas que desde allí se pueden disfrutar
de todo el valle de Sakana, cuenca del río Arakil y las sierras
que lo delimitan. Muy asentada en la memoria histórica de los
alsasuarras, esta torre se encuentra en estado de semirruina.

Concepto (nuevo): construcción de un espacio escénico en
Lekunberri (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La población de la localidad de Lekunberri (Navarra) ha
crecido considerablemente en los últimos años. Este factor ha
hecho que la demanda cultural haya aumentado.

Sin embargo, las instalaciones que actualmente existen en
Lekunberri no son suficientes para satisfacer la demanda cultural
de sus habitantes por lo que se solicita una partida de 1.000.000
para la construcción de un Espacio Escénico en esta localidad.

El proyecto municipal consiste en la restauración de este
elemento singular del patrimonio histórico local con el objetivo de
recuperar un entorno histórico, natural y paisajístico para el
visitante. Con la actuación proyectada se convertiría la torre en
una atalaya-mirador mediante la restauración de sus muros y la
reconstrucción de su cubierta, escalera y forjados interiores con
una nueva distribución que posibilite un uso público más lúdico
y de observación paisajística y medioambiental que mantenga al
mismo tiempo su valor histórico-cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.874

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ENMIENDA NÚM. 1.875

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: +147 (miles de €).

A las secciones

Importe crédito: +109 (miles de €).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo). Al Ayuntamiento de Altsasu-
Alsasua (Navarra) para la restauración de la ermita de
Erkuden.

JUSTIFICACIÓN

La ermita de la Virgen de Erkuden/Erkudengo Ama
se encuentra a unos tres kilómetros del casco urbano de
Altsasu/Alsasua, teniendo un indudable valor histórico-
patrimonial para la villa por ser el vestigio de la antigua
iglesia del despoblado de Erkuden, desaparecido en el
siglo XIV.

El Ayuntamiento sostiene la propiedad pública de
esta ermita, no inscrita como bien patrimonial de la
Iglesia, que ha sido restaurada a lo largo de su historia
por vecinos del pueblo voluntarios.

En este momento el edificio, rectangular de muros
de sillería y cubierta de madera, precisa una importante
restauración. En concreto, el proyecto municipal con-
siste en la reconstrucción de la cubierta, hundida por
las inclemencias meteorológicas y otras mejoras adi-
cionales para la recuperación del uso del edificio, ade-
más de para las celebraciones religiosas tradicionales
que en él se celebran, para otros usos lúdicos y cultura-
les compatibles.

ENMIENDA NÚM. 1.876

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +650 (miles de €).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.

Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Restauración y recuperación de
las murallas de Auritz-Burguete (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Auritz-Burguete es una pequeña villa que se halla
enclavada en el corazón de la montaña de Navarra, a
tres kilómetros al sur de Roncesvalles, en el Camino de
Santiago.

El rey Felipe IV ordenó fortificar esta villa dotán-
dole de una muralla que sirviera como baluarte defensivo
ante los abundantes ataques franceses de aquella
época.

Con el paso de los siglos la muralla se fue deterio-
rando quedando únicamente algunas partes del lienzo
en pie y perdiendo su significado histórico.

Recientemente, por Decreto Foral 99/2008, de 15 de
septiembre, el casco antiguo de Auritz-Burguete ha sido
declarado bien de interés cultural.

Al oeste del municipio, paralelo a la muralla y pre-
cisamente en el corazón de la zona afectada por la
declaración de BIC discurre el río Urrobi, quedando
entre el mismo y el casco urbano una distancia media
de 125 metros, según el lugar que va sufriendo un pro-
ceso de degradación por tratarse de traseras de las casas
y de antiguas casas hoy en desuso.

Lo que se pretende con esta partida es recuperar la
zona degradada mediante una serie de actuaciones
complementarias entre sí que incluyen la recuperación
de la muralla y la puesta en valor del terreno situado
entre ésta y el río.

ENMIENDA NÚM. 1.877

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +5.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.

Programa: 337B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 1.879

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe crédito: +159 (miles de €).

Proyecto de inversión: Restauración del recinto amurallado de Pamplona (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 5.000.000 euros para la rehabilitación de las murallas de Pamplona.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Obras de consolidación de la cimentación de la antigua ermita de Santa Cruz, en Murillo El Cuende (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La actual ermita de Santa Cruz, en Murillo El Cuende (Navarra), es una iglesia medieval construida aproximadamente a finales del siglo XIII que se encuentra en estado ruinoso y con problemas de asentamiento en su cimentación.

Por ello, se propone destinar una partida de 159.000 euros para la consolidación de la cimentación de esta antigua ermita.

ENMIENDA NÚM. 1.878

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +1.000 (miles de €).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Reforma del conjunto arquitectónico del Convento de Recoletas de Tafalla.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar fundamental la preservación de este edificio que forma parte del conjunto arquitectónico de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.880

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +100 (miles de €).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración del Castillo de Amaiur (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

A pesar de estar bajo la protección de la Ley 16/1985, sobre el Patrimonio Histórico del Estado, el castillo de Amaiur se encuentra en situación de ruina progresiva. Por ello, se propone una dotación económica para emprender un proceso de investigación con el objetivo de iniciar la consiguiente restauración.

ENMIENDA NÚM. 1.881

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe credito: +1.100 (miles de €).

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Construcción de un nuevo espacio museístico en Sangüesa (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Sangüesa (Navarra), ubicado en las inmediaciones de Javier, es un municipio de eminente potencial turístico y con un patrimonio arquitectónico considerable que requiere de la implementación de un espacio museístico que albergue y exponga el patrimo-

nio artístico del que dispone esta localidad y complete la oferta turística del municipio.

Por ello se propone destinar una partida de 1.100.000 euros para la adecuación del edificio «antiguo matadero», de propiedad municipal, para la construcción de un nuevo espacio museístico.

ENMIENDA NÚM. 1.882

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 350 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 350 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

Alta presupuesto de gastos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Concejo de Ubani en (Navarra) para la construcción de un frontón cubierto.

Importe 350 (miles de €).

Alta presupuesto de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 350 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El concejo de Ubani (Navarra) no dispone de ningún tipo de instalación deportiva. Por todo ello se solicita una partida de 350.000 euros para la construcción de un frontón cubierto.

ENMIENDA NÚM. 1.883**FIRMANTE:**

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Importe: 750 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 750 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

Alta presupuesto de gastos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Tafalla para la adecuación de las instalaciones deportivas del frontón Ereta.
Importe 750 (miles de €).

Alta presupuesto de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Importe: 750 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Las instalaciones deportivas del frontón Ereta cumplen una función esencial tanto para el desarrollo de la actividad deportiva de pelota vasca (más de 200 niños practican este deporte), como para el servicio de piscinas en verano. En estos momentos las piscinas no se adecuan a la normativa y requieren de una adecuación inmediata para poder mantenerse en servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.884**FIRMANTE:**

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
Importe 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe 600 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Importe: 600 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 600 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La localidad navarra de Villava-Atarrabia tiene actualmente una carencia importante en materia de equipamientos deportivos debido a la falta de un espacio adecuado para la práctica de actividades deportivas en recintos cerrados.

ENMIENDA NÚM. 1.885

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Importe 4.397,92 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe 4.397,92 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Tafalla para la ejecución de la primera fase de la Ciudad Deportiva.

Importe: 4.397,92 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 4.397,92 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión en una infraestructura de amplia incidencia comarcal complementando así la oferta que actualmente ofrece el velódromo de Miguel Indurain.

ENMIENDA NÚM. 1.886

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Importe: 2.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.400 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Zizur Mayor (Navarra) para la adecuación de la piscinas municipales a la actual normativa.

Importe: 2.400 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 2.400 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se considera necesario destinar una partida de 2.400.000 euros para poder adecuar las piscinas públicas de Zizur Mayor (Navarra) a la actual normativa.

ENMIENDA NÚM. 1.887

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 48. Transferencias de capital.

Artículo: 48044. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Altsasu-Alsua (Navarra) para la adecuación de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Dantzaleku.

Importe: 1.500 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 1.500.000 euros para la adecuación de las instalaciones deportivas y de ocio del área natural de Dantzaleku en Altsasu/Alsua (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.888

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 000X. Transferencias internas.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
 Importe: 1.648 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1.889

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.648 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban (Navarra) para la construcción de un campo de fútbol.

Importe: 1.648 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 1.648 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Doneztebe-Santesteban es el núcleo neurálgico de la comarca de Malerreka (Navarra). En esta localidad se ubican los centros educativos que acogen a los escolares de la comarca. Esta concentración de escolares y las actividades que los niños desarrollan en torno a los centros ha hecho surgir una importante actividad deportiva centrada en el fútbol. Por todo ello, se propone destinar una partida de 1.648.000 euros para la construcción de un campo de fútbol que cubra las necesidades de los 10 equipos de fútbol que existen actualmente en esta localidad en las distintas categorías escolares.

A las secciones.

Importe crédito: 500.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 000X.

Concepto: 427.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Concepto: Transferencia corriente al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.

JUSTIFICACIÓN

Se considera fundamental el incremento de esta partida para poder llevar a cabo un desarrollo adecuado de la Ley de Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.890

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe crédito: +70.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 000X.

Concepto: 428.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Concepto: Transferencia corriente al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD).

JUSTIFICACIÓN

Se considera fundamental el incremento de esta partida para poder llevar a cabo un desarrollo adecuado de la Ley de Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.891

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe credito: +1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 486 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de la partida dirigida a «subvencionar Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA».

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar en 1.000.000 de euros la partida destinada a las subvenciones dirigidas a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

ENMIENDA NÚM. 1.892

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe crédito: +96 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Concepto (nuevo): Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación de la accesibilidad a edificios públicos de carácter municipal en Iruztun (Navarra)

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Iruztun (Navarra) tiene prevista la ejecución de dos actividades encaminadas a la reducción de barreras arquitectónicas y el acceso rodado al Centro de Salud local para que los vehículos no acudan por la plaza central y de esta manera hacerla peatonal y de acceso a todas las personas.

El coste económico de estas actuaciones ascienden a 95.140 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.893

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe crédito: +300 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Concepto (nuevo): Proyecto de adecuación de local municipal para sala multiusos y local de ocio tutelado para jóvenes de 12 a 15 años en Irurtzun (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar una partida de 300.000 euros para la adecuación de un local municipal para sala multiusos y local de ocio tutelado para jóvenes de 12 a 15 años en Irurtzun (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1.894

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe crédito: +1.709 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Concepto (nuevo): Reurbanización de la Plaza de los Fueros de Elizondo (Navarra) ejecutando además adyacente a este espacio un volumen destinado a usos administrativos y educativos.

JUSTIFICACIÓN

Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de Actuaciones en el Casco Urbano que el Ayuntamiento de Baztán está llevando a cabo en el núcleo histórico de Elizondo.

Estas actuaciones, que se vienen ejecutando desde el año 2007, desarrollan a su vez las pautas marcadas por la Agenda 21 y el Plan Estratégico de Baztán 2002-2010 y buscan fomentar una reactivación comercial y turística mediante la mejora urbana.

La Plaza de los Fueros es por excelencia la Plaza del Valle de Baztán. Sirve de escenario para todos los actos culturales que se celebran en Elizondo y reúne a propios y ajenos en las innumerables celebraciones que se desarrollan a lo largo del año, sirviendo igualmente para la celebración de fiestas locales, ferias ganaderas, artesanales, celebraciones deportivas, gastronómicas que para la celebración de conciertos, bailes o actos oficiales.

Tal variedad de eventos deberían de contar con un escenario acorde, en particular tratándose de un municipio que no solo ronda los 9.000 habitantes sino además es, por su atractivo turístico, un lugar representativo ante visitantes.

Además de tratarse del centro neurálgico del valle se centralizan también los principales servicios administrativos del valle, estando presidida por la Casa Consistorial y la Casa de Cultura del Valle.

ENMIENDA NÚM. 1.895

FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones.

Importe crédito: +130 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Concepto (nuevo) : Reforma de cubierta de la «Casa Posada» de Amaiur (Navarra)

JUSTIFICACIÓN

La villa de Amaiur se separó del valle de Baztán en el año 1665 al que se anexionó nuevamente tres siglos más tarde, en concreto, en el año 1969. Durante estos tres siglos Amaiur fue villa independiente y tuvo Administración propia, siendo la posada la Herriko Etxea o

Ayuntamiento. Actualmente, el municipio del noble valle y universidad de Baztán conserva su organización tradicional, integrada por el Ayuntamiento, la Junta General del valle, y los Batzarres de los lugares componentes del mismo, entre ellos la localidad de Amaiur, que participa en el Gobierno y administración del municipio de acuerdo con lo que dispongan las ordenanzas generales del valle, aprobadas exclusivamente por la junta general de conformidad con el marco legal vigente y los principios del derecho foral navarro.

Por la fachada principal se da acceso al Consultorio Médico. Y por la fachada lateral derecha o trasera, se le da acceso a la Sociedad Recreativo Cultural «Gaztelu».

Por la fachada lateral derecha, mediante escaleras internas se accede a la planta primera en la cual se ubican la Sala de Batzarres o Sala de Reuniones convocadas por el Alcalde Jurado, y el Despacho del Alcalde Jurado.

En la fachada posterior, mediante escaleras externas de piedra o «tribuna», se accede también a la planta primera con acceso directo a la Sala de Juegos y Multiusos cuyo uso lo aprovecha la Asociación de Vecinos «Otsondo» (vecinos de Amaiur). En esta sala se organizan juegos para los niños del pueblo, y otras actividades dirigidas a los vecinos y vecinas de la localidad.

Por la fachada lateral derecha, por las mismas escaleras internas por las que se accede a la planta primera, se accede también a la planta bajo cubierta, y toda ella la ocupa el Albergue Municipal.

Las obras consisten en la rehabilitación íntegra de la cubierta, ya que se encuentra en mal estado de conservación, y en el saneamiento de la fachada norte.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Concepto (nuevo): Reforma de cubierta del edificio «Casa del Pueblo» de Elizondo.

JUSTIFICACIÓN

El municipio del noble valle y universidad de Baztán conserva su organización tradicional, integrada por el Ayuntamiento, la Junta General del valle, y los Batzarres de los lugares componentes del mismo, entre ellos la localidad de Elizondo, que participa en el Gobierno y administración del municipio de acuerdo con lo que dispongan las ordenanzas generales del valle, aprobadas exclusivamente por la junta general de conformidad con el marco legal vigente y los principios del derecho foral navarro.

La Sala de Batzarres de Elizondo está ubicada en la planta baja de la Casa del Pueblo, por tanto, se puede decir que dicho edificio es asimilable a la Casa Concejil, dado que en esta sala se llevan a cabo las actividades administrativas de la localidad Elizondarra.

En la planta baja del edificio «Casa del Pueblo» se ubica la Sala de Batzarres o Sala de Reuniones convocadas por el Alcalde Jurado, y el Despacho del Alcalde Jurado. Además, existe otro local en el cual la Banda de Elizondo puede llevar a cabo sus ensayos.

Actualmente, existen proyectos para albergar en la primera y segunda planta del edificio un Centro de Día de Jubilados y una Sala de exposiciones y Multiusos.

Para llevar a cabo estos proyectos debe ser reformada la cubierta, dado que el mal estado de conservación de la misma está deteriorando el propio edificio.

ENMIENDA NÚM. 1.896

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones.

Importe crédito: +114 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 1.897

FIRMANTE:

**Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones.

Importe crédito: +500 (miles de euros).

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.

Concepto (nuevo): Proyecto de rehabilitación del edificio público «Navarro Villoslada» en Altsasu/Alsasua (Navarra) para albergar un Centro de Educación Infantil para 0-3 años .

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 500.000 euros para acondicionar la planta baja del edificio público «Navarro Villoslada» de manera que se pueda albergar en el mismo un Centro de Educación Infantil para 0-3 años

Hasta el momento el servicio de educación infantil 0-3 años ha sido prestado por el Ayuntamiento en locales no acordes con las actuales exigencias. La promulgación en 2007 de un Decreto Foral en el que se determinan los requisitos que deben cumplir estos centros ha llevado al Ayuntamiento a proyectar esta actuación en el edificio mencionado de cara a prestar un servicio público educativo y asistencia1 de calidad.

El Centro proyectado contiene una zona con aula de lactantes, dormitorio y aseo; un aula de 1-2 años con dormitorio y aseo; dos aulas de 2-3 años con dormitorio y aseo; un distribuidor entre aulas, vestíbulo, patios y accesos cubiertos. La actuación se completa con una zona de ocupación puntual conformada por dos talleres, una sala de psicomotricidad y una sala de usos múltiples-comedor; una zona de atención temprana con dos salas, una sala de espera, aseos y distribuidor así como una amplia zona de servicios (despachos, vestuarios, cocina, office, cuarto de lavado, sala de silleas, sala de calderas, etc.).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del portavoz adjunto, don Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado y secciones del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 42

De sustitución.

Se sustituye el redactado del primer párrafo del punto uno del artículo 41 de la Ley, por el siguiente:

«Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 6.500,00 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica dicha enmienda en la necesidad de conseguir que las prestaciones sociales se ajusten a las necesidades básicas de la ciudadanía. El incremento propuesto, asumible en parámetros de sostenibilidad, conlleva una mejora para los perceptores de dichas prestaciones. El incremento que se reconoce para determinadas situaciones de necesidad no parece suficiente para erradicar nuestros índices de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 1.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 47, apartado 3

De modificación.

Se modifica el contenido del punto tres del artículo 46 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

«Tres. Durante 2010 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo Euros año	Unidad económica unipersonal	Sin cónyuge a cargo Euros año
Jubilación.	12.000,00 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
Viudedad.	9.000,00 euros		
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones.	9.000,00 euros		

JUSTIFICACIÓN

Se justifica en similares condiciones que la anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.900

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 48, apartado 5

De modificación.

Se modifica el contenido del punto cinco del artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

Tres. Durante 2010 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo Euros año	Unidad económica unipersonal	Sin cónyuge a cargo Euros año
Jubilación			
Titular con 65 años	12.000,00 euros	9.000,00	8.500,00
Titular menor de 65 años	10.000,00 euros	8.500,00	8.000,00

Incapacidad permanente			
Gran invalidez con incremento del 50 %	16.000,00	13.500,00	12.500,00
Absoluta	12.000,00	9.000,00	8.500,00
Total			
Titular con 65 años	10.000,00	9.000,00	8.500,00
Total «cualificada» con edad entre 60 y 65 años, o menor	10.000,00	9.000,00	8.500,00
Parcial en régimen de accidentes de trabajo. Titular con 65 años o más	11.000,00	9.000,00	8.500,00
Viudedad			
Titular con 65 años			11.000,00
Titular con edad entre 60 y 64 años			9.000,00
Titular con menos de 65 años			8.500,00
Titular con menos de 60 años y cargas familiares			11.000,00
Orfandad			
Por beneficiario En la orfandad absoluta el mínimo incrementará en 5.104,26 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			3.500,00
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100			6.500,00
En favor de familiares			
Por beneficiario			3.500,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario, con 65 años			7.000,00
Un solo beneficiario, menor de 65 años Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.028,90 euros/año entre el número de beneficiarios			6.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la enmienda propuesta en la necesidad de seguir equiparando el nivel de prestaciones sociales de nuestro sistema de protección social a las necesidades reales de los ciudadanos. Si bien se han venido mejorando las prestaciones mínimas en general, se ha partido de una equiparación con datos objetivos de

estudios anteriores, por lo que las cuantías mínimas deben quedar fijadas en parámetros actualizados.

ENMIENDA NÚM. 1.901

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 49

De sustitución.

Se modifica el contenido del artículo 49 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

«Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 6.500,00 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada Guerra Civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A tales efectos, las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez no computarán a efectos de la determinación de los complementos a mínimos que por las otras prestaciones pudiera tener derecho el beneficiario.»

JUSTIFICACIÓN

Además de una mejora en su importe, que resulta necesaria, se constata que la mejora introducida en la última reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI, mediante la que se compatibilizaban en determinados casos, que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que además, en muchos casos, se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que, siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, éstas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de ésta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, éste no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momento se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de seguridad social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 1.902

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 60

De modificación.

Se da un nuevo redactado al artículo 68, que queda redactado como sigue:

Artículo 68. Escalas general y complementaria del Impuesto.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Hasta euros	Resto base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Hasta euros
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	546.592,80	27,13
600.000,00	158.783,45	En adelante	31,55

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior, será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Hasta euros	Resto base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Hasta euros
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	546.592,80	15,87
600.000,00	92.333,19	En adelante	18,45

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que perciben sueldos y beneficios de muy alta cuantía pueden realizar un pequeño esfuerzo suplementario para sufragar los gastos públicos que palián la precaria situación de las personas que han perdido su empleo o que tienen bajos ingresos.

Este esfuerzo se exigirá una sola vez, dadas las estimaciones de recuperación económica, se materializa con un nuevo tramo en la tarifa del IRPF y se cuantifica en un aumento del tipo marginal de ambas escalas de 7 puntos en total para bases liquidables superiores a 600.000 euros anuales (los rendimientos netos ordinarios minorados en los mínimos personales y familiares).

La suma total de las Escalas general y complementaria del IRPF quedarían (salvo que una Comunidad Autónoma hubiese aprobado otra escala):

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Hasta euros	Resto base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Hasta euros
0	0	17.707,20	24,00
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28,00
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37,00
53.407,20	16.081,73	546.592,80	43,00
600.000,00	251.116,63	En adelante	50,00

En el nuevo tramo se mantiene la misma prorrata de distribución de tipos entre la escala general y complementaria que en el tramo anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.903

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo nuevo

De adición.

Se añade un nuevo artículo 69 bis al Proyecto de Ley con el siguiente redactado:

«Artículo 69 bis. Renta del ahorro.

Con efectos desde el 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

La letra b) del artículo 46, que queda redactada como sigue:

«b) Las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales que hayan permanecido en el patrimonio del transmitente durante los 365 días anteriores a la fecha de la transmisión.

Se considerará renta del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de inmuebles o de derechos constituidos sobre los mismos que hayan permanecido en el patrimonio del transmitente durante los tres años anteriores a la fecha de la transmisión.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en las transmisiones de viviendas que constituyan el domicilio habitual del transmitente si existe una circunstancia objetiva que necesariamente exija el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio, separación matrimonial, traslado laboral, obtención del primer empleo, o cambio de empleo, u otras análogas justificadas. Reglamentariamente se determinarán esas circunstancias y su justificación.»

JUSTIFICACIÓN

No parece justo ni equitativo que las ingentes plusvalías generadas por operaciones especulativas deban considerarse renta del «ahorro» y se beneficien de un tipo más favorable que el de la renta general.

Esas plusvalías no aportan valor añadido a la economía, no benefician a quienes producen los bienes y servicios y claramente perjudican al adquirente, especialmente en el caso de operaciones especulativas sobre inmuebles, que sufrirá el aumento del precio.

Con esta enmienda se propicia un cambio en el modelo producido que no incentive fiscalmente a los especuladores, ni favorezca la formación de burbujas especulativas, especialmente en el sector inmobiliario. Esta enmienda recupera la forma de tributación de las plusvalías por plazo de permanencia, anterior a la reforma fiscal de 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.904

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 79.Dos

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 79.Dos.

«Dos bis. La modificación del IVA dispuesta en este artículo no será de aplicación para los productos y servicios relacionados con la aplicación de la Ley de Dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

El aumento del IVA en la aplicación de la Ley de Dependencia supone un desembolso absolutamente injusto para las familias que padecen esta situación y además supone un gasto extraordinario para las Administraciones Públicas, que debería implicar el aumento de las partidas destinadas al desarrollo de dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.905

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al apartado Dos del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

De adición de un punto 7.º

«7.º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios directamente utilizados en las prestaciones de

servicios de hospitalización o asistencia sanitaria a las que les resulte de aplicación la exención prevista en los artículos 20.uno.2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 15.º, o en las prestaciones de servicios de asistencia social previstas en el artículo 20.uno.8.º, así como a las demás entregas de bienes y prestaciones de servicio relacionados directamente con dichas actividades.

Se entenderá a estos efectos que una entidad ejerce esencialmente actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social exentas cuando las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no excedan del 10 por 100 del total de las realizadas. Dicho requisito deberá acreditarse debidamente en la forma que reglamentariamente se determine.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Con la presente enmienda se pretende atenuar el coste que supone el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por las entidades que realizan actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social, en la adquisición de bienes y servicios vinculados directamente a estas actividades en cuanto estén exentas según lo que establece la Ley del Impuesto, permitiendo a las entidades que suministran los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las citadas actividades, la aplicación de un tipo impositivo superreducido, disminuyendo así el impacto que dicho impuesto supone en el coste final del servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.906

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 129.Once

De sustitución.

Se sustituye el redactado del punto Once del artículo 129 de Cotizaciones Sociales de la ley por el siguiente:

«Once. Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2010, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social se realizará a partir de la determinación de la base de cotización en

idénticos términos que para el resto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

2. A dicha base de cotización, para la determinación de la cuota a ingresar, se le aplicarán los porcentajes de cotización establecidos en este artículo para todas y cada una de las contingencias, incluidas las de desempleo, en los mismos términos que para el resto de trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicándose a los trabajadores contratados mediante contrato de formación los mismos porcentajes que los trabajadores de dicho régimen.

3. A la cuota empresarial por todas las contingencias que se haya determinado, se le aplicará una bonificación del 90 %.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para condicionar la cotización de dichos contratos, y en relación con la enmienda anterior y la que le sigue referida a la mejora de la protección social, que no puede revertir tampoco en una penalización de la contratación para las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.907

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional segunda, punto Uno

De sustitución.

Se sustituye el redactado del punto Uno de la disposición adicional segunda por el siguiente redactado:

«Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

Subsidio de garantía de ingresos mínimos: 500,00.

Subsidio por ayuda de tercera persona: 150,00.

Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte: 200,00.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta coherente equiparar progresivamente este tipo de subsidios con la política general de mejorar las prestaciones mínimas.

ENMIENDA NÚM. 1.908

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional tercera

De sustitución.

Se sustituye el texto de la disposición adicional tercera por el siguiente:

«Disposición adicional tercera. Condonación de las deudas con la Seguridad Social cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social, causadas hasta el 31 de diciembre de 1994, por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, y para cuyo pago se concedió una moratoria de diez años en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.»

JUSTIFICACIÓN

La falta de financiación suficiente que ha tenido históricamente la Generalitat de Catalunya ha afectado en materia sanitaria a muchos centros hospitalarios concertados de la red sanitaria catalana, que debido a la falta de financiación, muchos de ellos con el plázet de la Conselleria de Sanitat dejaron de pagar las cuotas a la Seguridad Social, lo que llevó a la inclusión en los Presupuestos Generales para el año 1995, la moratoria del pago, sin recargo por el pago aplazado de la deuda.

En la actualidad, no obstante, en los balances de estos centros hospitalarios sigue apareciendo esta deuda, ya que cada año han debido de solicitar la prórroga correspondiente, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda aproximada de 473 millones de euros, que es conocido de todos que no podrán devolver. Además esto perjudica a los propios centros, ya que, cuando éstos quieren afrontar inversiones se encuentran sin margen de maniobra, puesto que cuando las entidades

financieras analizan sus balances y detectan la deuda en la Seguridad Social reflejada en sus pasivos, no se les conceden los créditos.

La medida transitoria de incrementar anualmente la moratoria, y que ya asciende a catorce años, parece desde todo punto de vista una inhibición de responsabilidad perpetuada que no puede ser mantenida.

Entendemos que es necesario asumir que estos centros no podrán devolver dicha deuda, y afrontar una solución definitiva como es la condonación de las mismas y no prorrogar de nuevo, como se pretende en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 1.909

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional decimocuarta, puntos dos y tres

De modificación.

Se modifica el punto dos y tres de la disposición adicional decimocuarta, y se le da la siguiente redacción:

«Dos. El total de los fondos previstos en el apartado anterior se afectará, por parte de las Comunidades Autónomas con competencias en políticas activas de ocupación, a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación.
- Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación en las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por ciento de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada para su aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, en tres libramientos en los meses de febrero, abril y junio. En el presu-

puesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada Comunidad y Ciudad Autónoma. La distribución entre las entidades locales la llevarán a cabo las Comunidades Autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad.

El Servicio Público de Empleo Estatal librará a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo los fondos para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión. El citado libramiento se efectuará por cuartas partes, en la segunda quincena natural de cada trimestre. La Fundación deberá presentar anualmente y antes del 30 de abril del ejercicio siguiente ante el Servicio Público de Empleo Estatal, la justificación contable de los gastos realizados con cargo a los fondos asignados para su funcionamiento.

Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la transferencia de todos los fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo de dichas Comunidades. La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2009 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las Administraciones Públicas y reconoce a las Comunidades Autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de

Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las Comunidades Autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las Comunidades Autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aún habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

ENMIENDA NÚM. 1.910

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional decimoctava

De modificación.

Se modifica el redactado de la disposición adicional decimoctava, a la que se da la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoctava. Interés legal del dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 2 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3 por ciento.

Tres. Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para que, a lo largo del ejercicio, realice los ajustes de los tipos indicados según la evolución de los tipos de referencia del Banco Central Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adaptar las cargas financieras soportadas por las empresas, en todos los ámbitos incluida la relación con la Administración, a la situación real del mercado monetario.

ENMIENDA NÚM. 1.911

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional decimonovena

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la disposición adicional decimonovena con el siguiente redactado:

«Si el IPC acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2008 y noviembre de 2010 fuese superior al 3 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del IPREM, debiéndose establecer la misma en la siguiente ley de presupuestos generales del estado.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM refleje cuál es la situación real del aumento de precios al consumo e inflación, y conseguir de esta forma que el IPREM conserve su validez como indicador de referencia del nivel de renta.

ENMIENDA NÚM. 1.912

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición transitoria segunda

De modificación.

Se modifica la disposición transitoria segunda y se le da el siguiente redactado:

«Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Durante el año 2010, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2009.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a Comunidad Balear.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas por el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2008 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de la Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionarios de las Islas Canarias. Esta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1.913

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XX. Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1. Se modifica la redacción del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual quedará como sigue:

“Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor será, como máximo, de 60 días a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.”

2. Se faculta al Gobierno a introducir las modificaciones legislativas necesarias para la adaptación del conjunto de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno aprobará el reglamento que la desarrolla.»

JUSTIFICACIÓN

Reducir la morosidad en las relaciones comerciales entre empresas y entre éstas y las Administraciones Públicas y facilitar la liquidez del sistema productivo.

ENMIENDA NÚM. 1.914

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XXX. Devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores, ganaderos y silvicultores.

Uno. a) Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que hayan tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

b) El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el periodo indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el periodo indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la

Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado como carburante en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. El cumplimiento de la condición establecida en el apartado Uno.b) anterior se verificará por el Ministro de Economía y Hacienda. Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento de la condición y establecida la procedencia de la devolución, ésta se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministro de Economía y Hacienda y podrá comprender la obligación de que los interesados presenten declaraciones tributarias, incluso de carácter censal.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de regulación y aplicación efectiva del gasóleo profesional agrario se debe proceder extraordinariamente, como en los últimos años, a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores, ganaderos y silvicultores.

ENMIENDA NÚM. 1.915

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Durante el año 2010, en el tramo Portbou-Barcelona, las tarifas de los abonos mensuales y abonos express como compensación al mal servicio y a los retrasos producidos por las obras del AVE no sufrirán ningún aumento.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas en la Red Ferroviaria, dependiente del Estado en Catalunya, no empiezan y terminan en la Red de Cercanías de Barcelona, pues también se extienden a los trenes de media distancia, especialmente a los que circulan por la Red Portbou-Girona-Barcelona.

Este itinerario, que es uno de los más concurridos y rentables del Estado, padece una endémica falta de inversiones que ha conllevado frecuentes averías que se han visto agravadas por las actuales obras del AVE, y, por consiguiente, constantes retrasos y molestias para sus usuarios.

Pese a los incidentes descritos, recientemente se ha llevado a cabo un incremento de tarifas que ha exacerbado, todavía más, los ánimos de unos ciudadanos y ciudadanas que ven cercenados sus derechos, y que sufren un agravio comparativo con los usuarios de la Red de Cercanías de Barcelona, por no poder reclamar a diferencia de éstos, devoluciones del importe de sus billetes cuando los trenes acumulan significativos atrasos.

Este creciente cúmulo de agravios y vulneración de derechos ha originado múltiples protestas y quejas, que hasta la fecha no han sido resueltas por las dos entidades responsables de este servicio ferroviario: RENFE y ADIF. Es por ello, que se ha constituido una plataforma reivindicativa, la «Plataforma d'Usuaris i Usuàries de Renfe», que recientemente ha emprendido acciones y campañas activas con la finalidad de obtener para sus reclamaciones un mayor resorte mediático.

ENMIENDA NÚM. 1.916

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (XX). Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 223, que queda redactado como sigue:

«Artículo 223. Control externo.

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su Ley orgánica reguladora y su Ley de funcionamiento, sin perjuicio de las compe-

tencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas previstos en sus estatutos.

2. A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, o a los órganos de control externo autonómicos mencionados, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta Ley correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal o por los órganos de control externo autonómicos mencionados en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

4. Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Para preservar las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.917

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables a la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize».

Uno. La participación de un equipo español multidisciplinar —integrado por empresas, centros tecnológicos y universitarios— en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize», impulsada por la Fundación para la Exploración de la Luna y del Espacio, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, a los efectos de lo dispues-

to en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio, que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro, que con su lema «Revolución a través de la Competición», quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

El GLXP premia a los primeros equipos que consigan hacer llegar un robot a la luna, que recorra 500 metros y que envíe una serie de paquetes de datos «Moon Cast», incluyendo imágenes y vídeo en alta resolución. La condición es la financiación privada en un 90 % del proyecto.

La «Fundación para la Exploración del Espacio y de la Luna» impulsa un equipo multidisciplinar para la participación oficial en la competición. Este proyecto resulta de especial interés público en distintos niveles:

Tecnológico:

1. Situar el país en el mapa tecnológico global.
2. Ser un proyecto tractor y de impulso para la creciente industria aeroespacial, sector estratégico de alto valor añadido.
3. Fomentar la colaboración entre la industria privada, la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores a España.
4. Desarrollar nuevas tecnologías que revertirán en otros sectores productivos y en la sociedad en general (ej.: telecomunicaciones, miniaturización, etc.).

Medioambiental:

1. Por su composición química y su baja gravedad, la Luna permite el lanzamiento desde su superficie de tecnología de producción de energía solar que en órbita terrestre podría solucionar algunos de los problemas energéticos de la Tierra como la dependencia energéti-

ca y el cambio climático, mediante energía limpia y abundante día y noche,

2. La luna es un puesto avanzado de exploración tanto del universo profundo desde su cara oculta (libre de ondas de radio), como de futuras misiones a Marte.

3. Explorar la Luna es explorar el pasado de la Tierra, pues surgió de ella a partir de su colisión con otro objeto celeste.

Social:

1. Socializar el espacio, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten las vocaciones científicas y técnicas.

2. Ilusionar a todo el país detrás de un objetivo común, por el que ya han anunciado su participación 20 equipos de todo el mundo.

3. Extender el patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural a eventos tecnológicos que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.918

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional xxx:

El Gobierno, en un plazo no superior a seis meses, presentará un informe a las Cortes Generales para el establecimiento de protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- 1) Definición jurídica del acoso psicológico de aplicación en los ámbitos público y privado, que recoja los elementos esenciales de la conducta y los bienes lesionados por el acoso (la integridad física y psíquica, la dignidad del trabajador y el derecho a trabajar en condiciones laborales adecuadas).

- 2) Incluir la figura del acoso psicológico en el listado de enfermedades profesionales, así como las patologías psíquicas derivadas de situaciones de abuso y hostigamiento en el entorno laboral.

3) Desarrollar un diagnóstico de carácter oficial que cuantifique la existencia de patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales, como el «mobbing» y el «burnout», especialmente en la AEAT y el Ministerio de Hacienda. A este diagnóstico tendrán acceso todos los trabajadores de ese ámbito. Dicho diagnóstico podrá servir de medio de prueba en los ámbitos administrativo y judicial.

4) Desarrollar los órganos específicos de control y vigilancia de la aplicación efectiva de la normativa de prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

5) Dotar un número de psicólogos y técnicos en prevención de riesgos para atender los problemas de seguridad y salud del personal en cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos laborales.

6) Equiparar las sanciones administrativa y penal del acosador psicológico.

7) Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de un protocolo legal de prevención del acoso psicológico en las Administraciones Públicas sería un paso decisivo para lograr unas relaciones laborales positivas y una mejora del clima laboral en las Administraciones públicas, que comience por el reconocimiento del problema, la evaluación, la prevención y la erradicación de los riesgos psicosociales.

Su implantación puede favorecer una toma de conciencia necesaria en las Administraciones que mejorará las actitudes y habilidades directivas, y garantizará una cultura organizativa en la que primen intereses colectivos sobre los particulares, no se cercenan derechos, ni se produzcan abusos en el ejercicio de la autoridad persiguiendo una malentendida lealtad.

El acoso debe ser considerado una infracción muy grave en la normativa de prevención de riesgos laborales, al mismo nivel que en la normativa laboral con implicación de la Inspección de Trabajo en el ámbito de las Administraciones públicas.

Un diagnóstico oficial realizado por profesionales médicos y psicólogos revelará la cuantificación de las patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales.

Los órganos de control y vigilancia de prevención de riesgos laborales deben subsanar el déficit de la evaluación de riesgos y el posterior establecimiento de planes específicos para prevenirlos y corregirlos, así como la dotación adecuada de los servicios y especialidades de prevención para garantizar una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores. Con estos resultados se deberán elaborar informes de wrecectivo cumplimiento Dara la administración evaluada, con dos objetivos principales: 1) Poner de manifiesto las deficiencias con indicación concreta de los plazos para corregirlas. 2) La exigencia de responsabilidades de los

cargos directivos, responsables por omisión o incumplimiento y propuestas sancionadoras por infracción de la normativa.

Una correcta definición de funciones aporta claridad, seguridad y sentimientos de identificación de la persona con el desempeño de su labor. La indefinición de funciones, la asignación de tareas de forma arbitraria o discrecional, los solapamientos de competencias, las dificultades de control en la línea jerárquica y funcional y de autocontrol de tareas para el propio funcionario, se materializan en incidentes, inseguridad y reducción en la calidad del desempeño, con la consecuente pérdida de compromiso del funcionario y de productividad y eficacia para la administración y, lo que es más importante, para la seguridad y salud de sus trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.919

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (XX). Racionalización y reducción de la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica.

El Gobierno deberá hacer efectiva, antes de seis meses, las medidas contempladas en la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de junio de 2009, y, por consiguiente, elaborar un plan para racionalizar y reducir la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica.

Y, en concreto, a:

1. El Congreso de los Diputados urge al Gobierno español a presentar ante la Cámara, atendiendo a los

critérios de austeridad, eficiencia y eficacia, un Plan de Modernización y Reforma de la Administración General del Estado, de acuerdo con la moción adoptada el 28 de abril de 2009, y comprensivo de todas y cada una de las actuaciones a desarrollar a lo largo de la presente Legislatura, así como el calendario de ejecución. En este sentido, la Vicepresidenta Primera del Gobierno comparecerá en el inicio del próximo período de sesiones en esta Cámara para informar detalladamente sobre el mismo.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

2. Adoptar, con carácter inmediato, las directrices necesarias para reducir drásticamente el consumo energético, así como el gasto corriente en correo ordinario, teléfono, publicaciones y comunicaciones, intensificando el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la edición de publicaciones a través de un solo organismo.

3. Remitir al Congreso de los Diputados el informe del cumplimiento de los principios éticos y de conducta del Código de Buen Gobierno que el Ministro de Administraciones Públicas eleva anualmente al Consejo de Ministros.

4. Regular el uso de los medios públicos por parte del Presidente del Gobierno, Ministros y altos cargos del ejecutivo, tanto en la actividad pública como en la privada. En este sentido, se regulará el goce de inmuebles y medios de transporte y desplazamiento, y, en particular, en períodos electorales, atendiendo, entre otros, a criterios de seguridad y al hecho de que las subvenciones electorales incluyen el concepto de «medios de transporte y desplazamiento de candidatos» (art. 139 LOREG).

5. Presentar, antes de iniciar el próximo período de sesiones, un informe sobre la estructura del Gobierno y de la Administración General del Estado, con objeto de mejorar la coordinación interadministrativa y evitar duplicidades en la prestación de servicios, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como en el artículo 22.1 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico. A tal efecto, el informe deberá señalar los Ministerios, Secretarías de Estado, Direcciones Generales y otras instancias afectadas, así como el procedimiento y calendario para llevar a cabo una eficiente adecuación.

6. El Congreso de los Diputados, reiterando la necesidad de reducir la estructura actual del Gobierno ya acordada por esta Cámara, insta al Gobierno español a suprimir los Ministerios de Cultura, Vivienda e Igualdad, de forma que sus actuales atribuciones pasen a ser asumidas por los Ministerios de Educación, Fomento y Sanidad y Asuntos Sociales, respectivamente.»

JUSTIFICACIÓN

La Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de junio de 2009, instaba al Gobierno a elaborar un plan para racionalizar y reducir la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica. Los presentes presupuestos no cumplen ninguna de las medidas acordadas por el Congreso de los Diputados, pues no se ha presentado ni un plan de modernización y de reforma de la Administración, ni se han dado ningunas directrices para recortar el gasto corriente, ni se han tomado medidas de simplificación administrativa, suprimiendo estructuras innecesarias ni las duplicidades existentes con servicios prestados por las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, ni tampoco se han realizado actuaciones tendentes a suprimir los ministerios de Cultura, Igualdad o Vivienda, como así acordó el Congreso de los Diputados. Por este motivo se pretende calanderizar estas actuaciones con la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.920

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional xxx:

Antes del 31 de marzo de 2010, el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificación de la actual estructura de la Intervención General de la Administración del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la

atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.

2. Eliminación progresiva de la fiscalización previa.
3. Reforzamiento y ampliación del control posterior y auditoría:

Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales, destinados no sólo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino permitir la investigación del fraude y la corrupción.

Puesta en marcha de procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y afecte a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

Publicidad de los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

Establecimiento de un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor.

4. Establecimiento de herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

5. Publicidad de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.

JUSTIFICACIÓN

El actual modelo gira en torno a dos fases separadas: por un lado, el control «externo» que lo ejerce el Tribunal de Cuentas, y, por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fiscalizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La Intervención General de la Administración del Estado es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendieran sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo de facilitar una gestión administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la

de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones que, en la actualidad al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

Las consecuencias de este anacronismo lastra la organización, ya que fomenta que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos, ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo no desarrolla el trabajo directamente, sino que en muchos casos ni siquiera participa en él, por lo que la «firma» se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años, la IGAE, en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe «especial» ni de «actuación».

Dadas las ineficiencias actuales, la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras en Europa el modelo organizativo es el inverso, el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los técnicos del Ministerio de Hacienda consideran que los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos. Esta publicidad es adicional a la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.

ENMIENDA NÚM. 1.921

FFIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición derogatoria xx:

Queda derogada la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Anual de Auditorías.

JUSTIFICACIÓN

La contratación con empresas privadas de auditoría, para la ejecución del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, ha pasado a ser una práctica habitual del Ministerio de Economía y Hacienda en los últimos años.

En la actualidad la mayoría de las empresas y entidades públicas, especialmente aquellas con un volumen de negocio o complejidad elevados, son auditadas por empresas privadas, de forma que se puede decir que la práctica totalidad del sector público empresarial y las subvenciones nacionales y comunitarias son controlados mediante auditoría por empresas privadas.

Esta práctica no se basa en una insuficiencia real de personal técnico o de medios disponibles, dado que la IGAE cuenta con una plantilla de cerca de 1.000 Técnicos de Auditoría y Contabilidad, a quienes en los últimos tiempos se ha venido apartando de las responsabi-

lidades que, desde hace años, venían asumiendo y ejerciendo en materia de auditoría pública.

La incongruencia de estar contratando empresas privadas de auditoría para ejecutar el Plan anual de auditorías se hace evidente cuando el sector público estatal ha disminuido de forma considerable por la descentralización administrativa y las plantillas de la Intervención General de la Administración del Estado permanecen relativamente estables.

Dicha situación supone una clara muestra de falta de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General de la Administración del Estado, que debe ser corregida mediante la eliminación de la posibilidad de contratar con empresas privadas de auditoría, con el consiguiente ahorro del importante gasto anual que ello conlleva.

ENMIENDA NÚM. 1.922

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional xx.

En los seis primeros meses del año, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley que establezca un gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas a partir de 1,5 millones de euros de patrimonio neto de deudas y cargas, excluido el valor de la vivienda habitual y del neto patrimonial del negocio que constituya la principal fuente de ingresos del contribuyente.

JUSTIFICACIÓN

El restablecimiento del Impuesto de Patrimonio para 47.614 contribuyentes que declaran un patrimonio individual neto de deudas superior a 1,5 millones de euros, permitiría al Estado ingresar unos 1.240 millones cada año, de mantenerse la normativa, exenciones y tarifa anterior.

Con esta enmienda se facilita al Gobierno la elaboración de un proyecto más moderno y ambicioso, que

acabaría con el régimen incierto establecido con la bonificación del 100 % en la cuota íntegra del IP introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria («BOE» de 25-12-2008).

ENMIENDA NÚM. 1.923

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

En los seis primeros meses del año el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley para la modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo de los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millonarios no tributen en su renta personal. Sólo lo hará la SICAV por el 1 % de sus beneficios.

Como el capital de las SICAV es variable, el porcentaje máximo de participación en una SICAV podría estar situado entre el 2 % y el 5 % del capital social máximo de la SICAV fijado en sus estatutos. De esta manera se evita el control de la SICAV y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien, reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

En caso de que una SICAV no respetara el nuevo porcentaje máximo de participación, será una causa de descalificación como institución de inversión colectiva.

De esta manera, se podrá implementar legalmente para las sociedades de inversión mobiliaria una previsión análoga a las de las Sociedades de inversión no mobiliarias:

«CAPÍTULO II

Sociedades de inversión

Artículo 9. Concepto y número mínimo de accionistas.

4. El número de accionistas de las sociedades de inversión no podrá ser inferior a 100.

Reglamentariamente podrá disponerse un umbral distinto, atendiendo a los distintos tipos de activos en que la sociedad materialice sus inversiones, a la naturaleza de los accionistas o a la liquidez de la sociedad, Asimismo, reglamentariamente podrán establecerse requisitos adicionales de distribución del capital social entre los accionistas.»

ENMIENDA NÚM. 1.924

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (X). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre los contribuyentes

1) El Instituto de Estudios Fiscales elaborará, antes de junio de 2010, un estudio sobre la cuantificación de la economía sumergida en España, con desagregación territorial, sectorial y por impuestos, y actuali-

zará bianualmente dicho estudio a tenor de los avances en la metodología que determine la Comisión Europea. Este informe será presentado y debatido por las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos, que adoptarán las medidas correctoras oportunas.

1) La Agencia Estatal de Administración Tributaria informará con carácter semestral a las Cortes Generales de los resultados de las actuaciones de control del fraude y atención a los contribuyentes realizadas en cumplimiento de sus funciones, remitiendo datos objetivos que garantice una gestión transparente e independiente y posibilitando el seguimiento de su evolución temporal de la economía sumergida en España.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para establecer fórmulas de coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, potenciando la corresponsabilidad en la lucha contra el fraude fiscal.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para la constitución antes del 1 de marzo de 2010 de un Consorcio tributario en la Comunidad Autónoma de Catalunya, con participación paritaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Catalunya, que podrá transformarse en la Administración Tributaria en Catalunya, conforme a lo establecido en el artículo 204.2 de su Estatuto de Autonomía. Dicho Consorcio tributario deberá estar plenamente operativo antes del inicio de la Campaña del IRPF. Durante el mes de julio y diciembre de 2010 los responsables de dicho Consorcio tributario informarán a las Cortes y al Parlamento de Catalunya de la gestión de la Campaña del IRPF y de las comprobaciones efectuadas.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para crear, antes de junio de 2010, una Base de datos o Censo Único Compartido o instrumento similar, con la información tributaria procedente de los ámbitos central y autonómico.

1) A partir de 1 de enero de 2010, los tres Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda creados por el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, quedan clasificados en el subgrupo A1 de los establecidos por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

1) El Gobierno, durante la presidencia española de la UE, liderará las negociaciones con las distintas Organizaciones internacionales de carácter político o financiero para controlar e identificar a los verdaderos titulares de los movimientos de capitales, los movimientos efectuados entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales.

1) Se deroga el artículo 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica (BOE de 22 de abril de 2008) que

incorporó la exención en Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los rendimientos derivados de la Deuda Pública obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas o entidades situadas en países o territorios considerados como paraíso fiscal.

1) El Servicio de Prevención del blanqueo de capitales se coordinará con el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado y la Agencia Tributaria del Estado para averiguar la identidad de las personas o entidades que utilizan en España los bienes y derechos de los que son titulares las empresas domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, así como el título jurídico que les permite su utilización o disfrute.

1) El Gobierno, a lo largo de 2010, presentará un proyecto de ley para establecer una obligación de las empresas que operan en España, y especialmente en el sector financiero, a suministrar información de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales, en los mismos términos que informan de sus operaciones realizadas en territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN

Ante la previsión del déficit público en 2009 y 2010, causados por el desplome de los ingresos tributarios por la crisis económica y por el notorio aumento de la economía sumergida, se hace imprescindible y urgente que se intensifique la lucha contra el fraude fiscal y el control de la eficiencia del gasto público, adoptando un conjunto de medidas estructurales, organizativas y normativas para mejorar los resultados de la misma.

Estas medidas han sido aprobadas el 28 de octubre de 2008 en la moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (número de expediente 173/000030) y las Resoluciones Cuarta (punto 9) y Novena (punto 1) aprobadas por el Congreso de los Diputados el 19 de mayo de 2009 con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación.

El elemento común a estas tres disposiciones parlamentarias es autorizar a los 8.000 Técnicos del Ministerio de Hacienda a asumir mayores responsabilidades para reducir el fraude fiscal y mejorar el control del gasto público, aprovechando al máximo sus capacidades y exigiéndoles, en consecuencia, las nuevas responsabilidades.

Con estos cambios, se podría reducir el peso de la economía sumergida en nuestro país en 10 puntos porcentuales del PIB, convergiendo con la media de los países de nuestro entorno, e incrementar la recaudación en 38.000 millones de euros anuales defraudados en impuestos (25.000 M) y cuotas de la Seguridad Social impagadas (13.000 M).

Diferentes estudios sitúan el fraude fiscal y la economía sumergida en España entre el 20 y el 25% del

PIB, lo que supone que más de 240.000 millones de euros están sumergidos. España dedica un 9% menos del PIB en políticas sociales que los países de la UE, la reducción de la economía sumergida nos permitiría reducir apreciablemente la distancia en gasto social con los países de nuestro entorno.

Los ingresos directos por liquidaciones contra el fraude realizados por los órganos de inspección, gestión y recaudación de la AEAT apenas han llegado a alcanzar en ningún ejercicio el 10% de los potenciales ingresos del fraude. Por otra parte se malogra un importante volumen de las deudas liquidadas por resultar anuladas en Tribunales o por imposibilidad de cobro. Todo ello indica la necesidad de revisar el actual modelo organizativo y de gestión, potenciando los recursos humanos y materiales destinados a este fin.

La ley de Prevención del Fraude 36/2006, con más voluntad que acierto, no abordó el análisis del volumen de fraude existente en España y sus posibles causas, lo cual resulta imprescindible para establecer un plan de acción eficaz y las medidas necesarias para enfrentarse al problema.

El Director de la AEAT reconoció en una comparecencia parlamentaria en diciembre de 2007 que la Agencia Tributaria ni tiene ningún estudio de economía sumergida, estando a la espera de la elaboración de una metodología de la Comisión Europea —prevista para junio de 2008— que permita evaluar el fraude con criterios armonizados.

Es una dejación de responsabilidad por parte de la AEAT no contar con ningún estudio de economía sumergida trascurridos 17 años desde la creación de este Ente, y parece que la estrategia en la lucha contra el fraude es dar palos de ciego.

El fraude está generalizado en determinados sectores de contribuyentes desde hace años sin que la Administración Tributaria haya actuado eficazmente. Así lo corroboran diferentes indicadores, uno de ellos indica cómo a lo largo de 14 años las diferencias declaradas entre trabajadores y empresarios no solo no han sido corregidas, sino que se han triplicado:

IRPF 1993		Declaran	Diferencia con RTP
empresarios	ED	10.260	-1.414
	EOC	5.305	-6.369
	EOM	9.201	-2.472
RTP		11.674	

IRPF 2007		Declaran	Diferencia con RTP
empresarios	ED	13.525	-4.875
	EOM	11.567	-6.833
RTP		18.400	

Fuente Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)
La Estimación objetiva por Coeficientes no está en vigor en 2007

Frente a esta actitud pasiva, la presión del fisco sobre las rentas del trabajo que admiten cruces informáticos es poco menos que asfixiante. De tal forma que el resultado es la sensación generalizada de control en un sector de la fiscalidad (y agotado en sus posibilidades de comprobación), frente a la sensación de impunidad, percibido por las rentas empresariales y profesionales.

La falta de reacción ante estos hechos ha provocado la instalación de una cultura del fraude, el surgimiento de nuevos fenómenos y la extensión de esos comportamientos al área de recaudación.

En particular, la falta de reacción de la AEAT a estas necesidades se ha debido a:

- La voluntad de la Dirección poco decidida en el control de los sectores donde se residencia el fraude fiscal.
- La necesidad de ofrecer resultados «espectaculares», en términos estadísticos, aun sin continuidad en el tiempo, para manifestar la «excelente gestión» de los sucesivos directivos de la AEAT, y como medio para ahogar las críticas de las deficiencias.
- La falta de tenacidad ante determinadas modalidades de fraude, que exige incursiones más decididas en el ámbito penal y civil.
- El acomodo en el control de los sectores ya controlados.
- La concepción de la información administrativa como un elemento de patrimonial, que impide su uso compartido entre todas las Administraciones Tributarias.
- Tensiones internas entre Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, que dificulta implementar modelos de comprobación integrada al ámbito empresarial y profesional.
- Una organización administrativa excesivamente vertical y corporativa, dirigida por un colectivo de tan solo 800 personas, que ostentan una acumulación de funciones ficticia e ineficaz, pues desaprovecha en gran medida el potencial de sus otros 26.000 empleados y contribuye a desincentivarles.
- Un sistema de reparto de los incentivos de productividad, que retribuye «lograr números», aunque se pierdan en los tribunales o no se cobren, en vez de un trabajo bien hecho.
- La ausencia de una Planificación Estratégica de los Recursos Humanos desde la creación de la AEAT. Existen importantes carencias de recursos humanos en relación con las administraciones tributarias de nuestro entorno, en la Unión Europea existe un funcionario por cada 200 ciudadanos, y España cuenta con un empleado por cada 1.680 ciudadanos, lo que genera presión y estrés a los empleados públicos que disminuye su capacidad de gestión y lucha contra el fraude.
- El actual modelo de gestión de los RR.HH. de corte feudal, que ha generado un clima laboral tóxico, con una elevada tasa de riesgos psicosociales para los

empleados de la organización, según ha quedado acreditado por investigadores independientes de sobrado prestigio.

Sin entrar en responsabilidades, el desapego de sus otros 26.000 empleados con la institución de la AEAT, debido al desigual trato recibido, además de los recortes de funciones, especialmente de los Técnicos de Hacienda, han generado una gran conflictividad judicial que ha supuesto la anulación de todas las RPT publicadas, la mayoría de las convocatorias de libre designación, un buen número de convocatorias de concursos, incontables adjudicaciones de concursos, las normas de productividad de los últimos años y una buena porción de los repartos, además de combatir las normas de autoorganización, la forma de llegar a «acuerdos» con los sindicatos, etc.

Por tanto, resulta conveniente que se habilite suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales. En concreto, se estima que con esta habilitación y un plan eficaz de prevención del fraude, la Agencia Tributaria podría reducir en 10 puntos las bolsas de la economía sumergida en España, situándose en niveles de fraude similares a los países más desarrollados de la Unión Europea, y permitiría obtener unos ingresos adicionales por año de 38.000 millones de euros (más de 6 billones de las antiguas pesetas), 25.000 de los cuales corresponden a impuestos y 13.000 a la seguridad social. Este importe superaría, tan sólo en un año, a lo ingresado por la AEAT en los últimos ocho años en la lucha contra el fraude.

En el plazo de un año, los Técnicos del Ministerio de Hacienda, GESTHA, estiman que pueden comprometerse a liquidar cerca de 6.200 millones de euros adicionales —por encima de la recaudación de los 6.115 millones previstos en el proyecto de ley de PGE para 2010— si se les permite asumir legalmente su responsabilidad de reducir la economía sumergida y mejorar el control del gasto público, mediante la creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

En este sentido, la creación de un Cuerpo Superior Técnico supondría la habilitación de los más de 8.000 técnicos para realizar funciones superiores, lo cual supondrá duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero previstas para 2010, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude fiscal, así como también en la mejora del control de las subvenciones y ayudas públicas.

Estimación de las actuaciones adicionales comprometidas por los futuros Técnicos Superiores de Hacienda (millones €)	
Andalucía	978
Aragón	215
Asturias	162
Baleares	234

Canarias	246
Cantabria	74
Castilla León	412
Castilla La Mancha	221
Cataluña	1.219
Extremadura	131
Galicia	361
Madrid	953
Murcia	165
Navarra	21
La Rioja	57
Valencia	655
País Vasco	95
Total adicional (millones €)	6.200

La creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda supondría dar un paso decisivo para luchar contra la economía sumergida y el fraude. Paso especialmente significativo y necesario por ni el Ministerio de Economía y Hacienda, ni la AEAT, han cumplido lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude fiscal, como tampoco cumplieron el artículo 49.3).2 de la Ley 24/2001, por la que se crearon los actuales Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, ni el apartado segundo de la disposición adicional 28.ª de la Ley 50/1998.

Estos tres preceptos incumplidos exigían describir los cometidos y responsabilidades asumidas por los Técnicos dentro del ámbito de funciones que se les atribuye en la AEAT y en el Ministerio de Economía y Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 1.925

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional.

Disposición adicional (xx). Actuaciones prioritarias a realizar en el Corredor Mediterráneo.

En el marco del Proyecto FERRMED, se acelerará la planificación y la construcción de una línea ferroviaria de uso prioritario para mercancías de ancho internacional/UIC entre Castellón, Tarragona, Castellbisbal y

la frontera francesa, con conexión directa con los puertos de Tarragona y de Barcelona, a la plataforma logística del Delta y a otras áreas de generación de gran tráfico de vehículos pesantes y que conecte con la frontera francesa.

En el proceso de construcción de esta línea tendrán prioridad las actuaciones siguientes:

- Implantación del tercer carril en el tramo de el Papiol-Can Tunis y construcción del acceso ferroviario al Puerto de Barcelona (300 M€)

- Adecuación de la terminal de Can Tunis para el tráfico de mercancías en ancho ibérico y UIC (50 M€).

- Implantación de la tercera vía en el tramo Mollet-Sant Celoni (150 M€).

- Adaptación a ancho UIC de la línea convencional entre Sant Celoni y la frontera, con una transición a ancho mixto.

- Primera fase de la nueva línea ferroviaria prioritaria para mercancías entre Tarragona y Castellbisbal, priorizando la variante de Martorell (125 M€).

- Construcción de la conexión en ancho UIC del Puerto de Tarragona, la variante de Reus y la rehabilitación del corredor Reus-Roda de Barà para construir un *by pass* especializado en mercancías en el área de Tarragona (80 millones).

- Conexión ferroviaria Logis Empordà (40 M€).

- Estación de la Llagosta (20 M€).

- Ampliación y mejora de las conexiones de la terminal de mercancías ferroviarias de Constantí.

- Nueva línea de alta velocidad entre Castellón, Tarragona y especializar la línea actual después de adaptarla a ancho UIC, en mercancías.

- Nueva línea Castellbisbal-Mollet que permita incrementar la capacidad ferroviaria de este corredor (en una primera fase, se aprovechará la actuación de adaptación a ancho UIC del corredor existente).

- *By pass* de mercancías de Girona.

- Construcción, adaptación o mejora de terminales, estaciones y apartadores.

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las Comunidades Autónomas del arco mediterráneo supondría para estas Comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Valencià, Murcia y Andalucía, que comprende el 57 por 100 del producto interior bruto del Estado español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47 por 100 de los ciudadanos y ciudadanas de Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de esta zona

han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en sus respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

La suma de territorios mencionados se caracteriza por estar situados en un área geográfica estratégica para el intercambio comercial entre Europa y el conjunto del continente asiático. La ubicación de sus puertos, conjugado con la puesta en funcionamiento de un corredor ferroviario que los comunicara con el resto de países de la Unión Europea, es un potencial que el Gobierno no puede desaprovechar. Asimismo, a lo largo de este extenso territorio, existe un tejido productivo muy significativo que también se vería favorecido, pues con ello, se reducirían de manera notable, los costes derivados del transporte por carretera y autovía de sus exportaciones, como también aquellos a los que deben de hacer frente en sus intercambios comerciales entre las diferentes CC.AA. por las que transcurrirían estas nuevas redes de transporte. A todo ello, debe de contabilizarse la reducción de las emisiones de CO₂, por el descenso del tráfico rodado, la descongestión de las vías de comunicación existentes en la actualidad, y por consiguiente, la disminución de la siniestralidad vial.

En definitiva, el Gobierno debe de contemplar el impulso de este corredor mediterráneo como una de las prioridades de esta legislatura. La actual crisis económica que padecemos debe de ser una oportunidad para convertir todo el litoral mediterráneo en una plataforma logística de primera magnitud que haga posible la consolidación y expansión de los sectores industriales y de servicios ubicados en estos territorios, y que finalmente ayude a convergir hacia los criterios medioambientales europeos. Pero para ello es imprescindible que la actual concepción radial del Estado, y por extensión de las grandes infraestructuras, cambie radicalmente.

ENMIENDA NÚM. 1.926

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional.

Disposición adicional (xx). Plan de Cercanías Barcelona 2008-2015.

El gobierno en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley modificará el Plan de Cercanías de Barcelona 2008-2015 para incluir en el mismo las siguientes actuaciones:

1. Las cuadruplicaciones de vías en los accesos norte y sur de Barcelona, lo que implica la implantación de la tercera y cuarta vías a los corredores de entrada a Barcelona entre L'Hospitalet de Llobregat, a la Torrasa y Castelldefels y entre Granollers Centre y Sagrera.

2. La ejecución de las fases que resten pendientes de la línea orbital ferroviaria, iniciando el tramo Mataró-Granollers.

3. Las extensiones de los extremos de la red ferroviaria en ámbitos densamente poblados y que aún no dispongan.

4. Desdoblamiento del enlace existente entre Cerdanyola y Cerdanyola Universitat para conseguir una línea circular que enlace las comarcas del Barcelonés, Baix Llobregat y el Vallés Occidental (2 km).

5. Enlaces a la cercanía de Granollers para permitir dirigir semidirectos procedentes de la línea Mataró y de Vic-Puigcerdà hasta Barcelona a través de la cuadruplicación entre Granollers y la Sagrera.

6. Tercer túnel para ferrocarril convencional en Barcelona que permita separar los flujos de las líneas interior-interior y Vallés-Aeroport, con el objetivo de crear metros regionales sin colapsar los regionales ni los túneles actuales (10,5 km).

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros aprobó el Plan de Cercanías de Barcelona 2008-2015, al que se deben destinar un total de 4.000 M€ cuyos objetivos se resumen en los siguientes puntos:

- Ofrecer una mayor calidad del servicio mediante la modernización, renovación y ampliación de los elementos de la infraestructura.
- Aumentar la capacidad de las infraestructuras, de forma que éstas permitan un mayor número de circulaciones por línea, y trenes de mayor longitud para tener un mayor número de plazas por tren.

En persecución de estos objetivos y con una inversión total de cuatro mil millones de euros, el plan contempla principalmente las siguientes actuaciones:

- La modernización de la infraestructura mediante la instalación del sistema de señalización ERTMS y GSMR en toda la red, y la renovación de la catenaria; la

creación de nuevas subestaciones eléctricas y telemando de energía.

- La modernización y homogeneización de las 107 estaciones existentes, de forma que:

— Todas tengan andenes de doscientos metros de longitud para acoger trenes de mayor capacidad.

— Se resuelvan los problemas de altura y anchura de los andenes en numerosas estaciones.

— Todas sean accesibles para personas con movilidad reducida.

— La extensión de la red, y por tanto el aumento de su capacidad, mediante la construcción de veinticinco kilómetros nuevos de vía y la duplicación de ochenta kilómetros de líneas. Con ello, toda la red de Cercanías de Barcelona tendrá vía doble.

— La construcción de nueve estaciones nuevas y de once nuevos intercambiadores.

— Los estudios para desarrollar la nueva Línea orbital ferroviaria.

— El incremento de aparcamientos disuasorios, con la construcción de 6.891 nuevas plazas.

A pesar de ello, existen algunas omisiones e inversiones no contempladas en el Plan de Cercanías que estimamos totalmente necesarias para cumplir con los objetivos del plan, motivo por el que se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.927

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional.

Disposición adicional (xx). Creación de un consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

El Gobierno, en el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente ley presentará en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley por el que se constituya un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona-El Prat y se establezcan las bases jurídicas de su régimen autónomo.

En el citado Consorcio deberán formar parte gobiernos locales implicados, otros agentes institucionales y la Generalitat de Catalunya. Esta última dispondrá de mayoría en los órganos de decisión y, por lo tanto, de capacidad para adoptar las principales decisiones estratégicas.

Con anterioridad a la presentación de la Ley deberá firmarse un convenio de colaboración Estado-Generalitat que establecerá los términos de relación bilateral en esta materia y que, entre otros, contemplará los siguientes aspectos: la creación del Consorcio, una asignación progresiva de las competencias que contemplará el proyecto de Ley —y que se detallan a continuación— y la creación de comisiones de seguimiento y dirección en los siguientes ámbitos estratégicos, en las que participarán ejecutivamente personas designadas por la Generalitat de Catalunya (como mínimo operaciones, mantenimiento, comercial —aerolíneas—, comercial —equipamientos—, obras e infraestructuras, accesibilidad, carga, desarrollo de rutas, medio ambiente);

El proyecto de ley deberá otorgar de forma inmediata todas las competencias y concesiones que sean posibles al Consorcio a través de encargo de gestión o de otras fórmulas de delegación o concesión y que se refieren a continuación:

En materia de planificación y programación:

Elaboración y aprobación de:

- Los Planes Estratégicos o Instrumentos comparables de planificación
- Los Planes Directores
- La Programación anual y plurianual de inversiones
- Los Planes y acciones de promoción de la actividad aeroportuaria.

En materia presupuestaria:

- Redactar y aprobar sus planes de actuación y presupuestos anuales de explotación y capital.

En materia de gestión aeroportuaria:

- Establecimiento de tarifas aeroportuarias.
- Los estudios de impacto medioambiental y propuestas operativas derivadas (huellas de ruido, operaciones, etcétera). La Generalitat de Catalunya será el órgano ambiental competente en esta actividad.
- Negociación y resolución de los problemas de ruido y medioambientales.
- La prestación de los servicios aeronáuticos como la gestión de las operaciones aeroportuarias, el sistema operativo de las configuraciones de las pistas de vuelo, gestión y mantenimiento de las instalaciones que utilizan las compañías aéreas y los sistemas de la seguridad operacional.

- Las estadísticas mensuales de tráfico.
- Establecimiento de las condiciones y el régimen de prestación de los servicios, para mejorar su funcionamiento o resolver problemas planteados.
- Controles de calidad sobre la prestación de los servicios o la satisfacción de los usuarios.
- Plan de calidad basado en estándares internacionalmente reconocidos.

En materia de actividad comercial y otros servicios *landside*:

- Gestionar, administrar, controlar y definir el régimen de prestación de los servicios aeroportuarios, tanto los actualmente prestados en régimen de gestión indirecta a través de empresas privadas como los actualmente prestados directamente.
- Gestionar, administrar, controlar y definir el régimen de prestación de los servicios comerciales.
- Redactar y aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares de los servicios comerciales.

En materia de infraestructuras:

- Proyectar, contratar, ejecutar y explotar las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.
- Conservar y mantener la infraestructura aeroportuaria.
- Promocionar y desarrollar la actividad *landside* de acuerdo con los planes aprobados.

En materia de gestión del dominio público:

- Al patrimonio del Consorcio, se adscriben, para el cumplimiento de sus funciones, la totalidad de los bienes de dominio público hasta la fecha adscritos al Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea en lo relativo a los recintos aeroportuarios e infraestructuras de navegación aérea, conservando su citada naturaleza de dominio público.
- Otorgar las concesiones y autorizaciones.
- Ejercer las facultades de tutela y policía sobre el dominio público (recuperación posesoria, investigación, vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, potestad sancionadora, etcétera).
- Declarar la innecesariedad de los bienes de dominio público en los que se den circunstancias para ello y proponer al titular de la competencia la desafectación de los mismos.

En materia de gestión de bienes patrimoniales:

- Gestionar y rentabilizar los bienes patrimoniales del Consorcio que gestione el aeropuerto.

— Permutar o enajenar los bienes patrimoniales con la autorización que proceda, a partir de un cierto nivel económico.

Funciones asociadas al régimen económico:

— Establecer y recaudar las tarifas por utilización de los servicios aeroportuarios. Dichas tasas y tarifas constituyen ingresos del ente consorcial de gestión que, de acuerdo a las necesidades reales de inversión, determinarán las aportaciones que se establezcan a la Administración del Estado, a través de AENA (para servicios comunes e incluyendo el cánón para el mantenimiento de la red estatal).

En materia de personal:

— Designación del equipo director del Aeropuerto
— Definir las necesidades de personal del aeropuerto que gestiona y contratar al mismo, de conformidad con las previsiones presupuestarias

La Administración del Estado mantendrá competencias en las siguientes materias, relacionadas con el Consorcio:

— Seguridad aeronáutica y aeroportuaria, de acuerdo con la legislación del Estado
— Red de ayudas a la navegación y servicios de navegación aérea.
— Policía y aduana.

Asignación de franjas horarias:

— El Consorcio que gestione el aeropuerto de Barcelona-El Prat cuidará que el Estado nombre a una persona física o jurídica cualificada como coordinador del aeropuerto, separando funcionalmente a éste de cualquier parte individual interesada, de manera que, a efectos de la asignación y supervisión de las franjas horarias utilizadas por las compañías aéreas, ejerza las funciones previstas en la reglamentación europea. El aeropuerto de Barcelona-El Prat tendrá su propio Comité de Coordinación. El coordinador participará en las conferencias de las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas nacionales e internacionales relacionadas con sus actividades.

Proyecto de también deberá contener un compromiso temporal en la concreción de otros traslados de competencias o titularidad estatales a la Generalitat de Catalunya (en el caso de aspectos de regulación) o al Consorcio (en aspectos de gestión) que por algún motivo técnico o jurídico no puedan ser objeto de cesión según el punto anterior.

Por otra parte, el Proyecto de Ley deberá contemplar y acordar sobre los siguientes extremos:

- Coordinar y subrogar las inversiones previstas en los Planes Directores vigentes.
- Establecer la metodología de retorno de la inversión del Consorcio a AENA a través de un canon.
- Definir una aportación que contribuya a financiar la red de aeropuertos de interés general y servicios comunes. Esta recaudación se basará en una metodología transparente y razonada, y servirá para otorgar viabilidad financiera y operativa a aeropuertos que deban cumplir funciones obligadas de movilidad. Deberá articularse cómo se establece en régimen de estos aeropuertos, las condiciones de inversión, aportaciones, etcétera.
- Definir la relación y los costes de los servicios de navegación aérea, para poder prever los costes y las contraprestaciones en esta materia (sistemas de navegación, controladores, etcétera).

JUSTIFICACIÓN

A) El Programa de gobierno de la Entesa Nacional Pel Progrés per la Generalitat de Catalunya (2006-2010) incorpora el impulso de una norma singular por parte del Estado que otorgue la gestión del aeropuerto de Barcelona-El Prat a un consorcio integrado por la Generalitat, la Administración del Estado y la Administración local, así como con la participación de la iniciativa privada.

B) Es sabido que la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, atribuye igualmente a la Generalitat la competencia exclusiva sobre puertos, aeropuertos, helipuertos y demás infraestructura de transporte en Catalunya que no tenga la calificación legal de interés general. Pero, además, respecto de aquellos aeropuertos que, como el de El Prat, sí tengan la calificación legal de interés general, el nuevo Estatut prevé:

— La participación de la Generalitat en los organismos de ámbito supraautonómico que ejercen funciones sobre las infraestructuras de transporte situadas en Catalunya que son de titularidad estatal, como por ejemplo AENA (art. 140.4).

— Que la calificación de interés general de un puerto, aeropuerto u otra infraestructura de transporte situada en Catalunya requiere un informe previo de la Generalitat, que podrá participar en su gestión o asumirla, de acuerdo con lo previsto en las leyes (art. 140.3). No obstante, la segunda parte del precepto reza que podrá participar en su gestión o asumirla de acuerdo con lo previsto en las leyes, por lo que no necesariamente tiene que entenderse aplicable para aquellos aeropuertos nuevos o calificados en el futuro como de interés general, sino que, a nuestro juicio, también sería de aplicación, en su caso, a los ya existentes.

— Además corresponde a la Generalitat la participación en la planificación y la programación de puertos

y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal.

Estas disposiciones insisten en la necesaria participación de la Generalitat en la gestión de puertos y aeropuertos que, aunque calificados de interés general y, por tanto, competencia exclusiva del Estado, están situados en el territorio catalán y afectan a su entera actividad económica y turística.

Esquerra se inclina por la primera opción formulada, es decir, otorgar personalidad jurídica a cada aeropuerto que, constituido como entidad gestora, integrase a representantes de las distintas administraciones públicas con intereses concurrentes en el territorio donde estuviese ubicado el aeropuerto de interés general. Resulta más acorde con la tendencia en países de nuestro entorno como Reino Unido y Alemania, entre muchos otros. Además, la normativa europea en esta materia define entidad gestora como «aquellas que tiene por misión la administración y la gestión de las infraestructuras de los distintos operadores presentes en el aeropuerto o en el sistema aeroportuario de que se trate». El Derecho comunitario considera, por tanto, la regla general que cada aeropuerto sea una entidad gestora con personalidad jurídica propia, salvo que se trate de aeropuertos que no tengan capacidad necesaria para asumir todas las funciones. La excepción a esa regla general la constituye el caso español con una gestión centralizada en una única gestora (AENA) para todos los aeropuertos de interés general.

La primera opción formulada, que a nuestro juicio es la más respetuosa con las competencias autonómicas, implica la descentralización de la gestión en entidades gestoras constituidas para cada aeropuerto de interés general, siempre que éstos tuviesen la capacidad necesaria para asumir las responsabilidades que de ello se derivan. Estas entidades gestoras que sustituirían a AENA estarían integradas por representantes de todas las administraciones públicas concernidas y adoptarían la forma jurídica pública del consorcio administrativo, tal como propone el programa de Govern de la Entesa.

El consorcio administrativo fue regulado por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico por el todavía vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, dentro del título dedicado a los servicios de las corporaciones locales, como entidad instrumental que servía para la realización de un fin común. Asimismo, en la etapa postconstitucional el legislador estatal reguló el consorcio administrativo en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo dedicado a actividades y servicios. El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local regula también el consorcio administrativo dentro del capítulo dedicado a actividades y servicios. Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, prevé la constitución

de consorcios entre el Estado y las Comunidades Autónomas cuando la gestión de un convenio de colaboración lo precise, puntualizando que ello se hará en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 6.1 y 5 de la Ley 30/1992)

El consorcio administrativo en un ente instrumental de derecho público, una asociación entre entes públicos de diferente orden con participación, en su caso, de entidades privadas sin ánimo de lucro con intereses concurrentes con los entes públicos, que se constituye para la realización de una finalidad singular como es, por ejemplo la organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92, la gestión del Teatro del Liceu, la formación de los jóvenes trabajadores de la hostelería, la joyería, ...

El consorcio puede venir precedido de un convenio de colaboración entre administraciones públicas, tal como establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (art. 6), en el que se establezcan las actuaciones que se acuerdan desarrollar, la financiación que aporta cada administración, el plazo de vigencia, ...

ENMIENDA NÚM. 1.928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE)

1. Se crea el Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) con una dotación inicial de 100 millones de euros.

2. El FONALPE será gestionado por el Ministerio de Sanidad y Política Social en colaboración con las Comunidades Autónomas.

3. La distribución del FONALPE se realizará en función del porcentaje de población que vive en la pobreza en cada Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Según los estudios publicados con datos anteriores a la crisis, en España existe una población pobre del 20% de sus habitantes.

Según los mismos estudios, la mitad de esta población percibe prestaciones públicas inferiores al umbral de la pobreza. La mayoría de estas prestaciones son pensiones, en su modalidad no contributiva, y en diferentes modalidades contributivas.

Concretamente, las PNC y el SOVI proporcionan ingresos que sitúan a sus beneficiarios en la pobreza extrema.

Dentro de estos colectivos coexisten situaciones diversas, los que tienen apoyo familiar y red social propia, con los que ya están acogidos por las redes públicas de protección (residencias para mayores o para personas con discapacidad, ...).

Pero también existen situaciones mucho más extremas, que son las de aquellas personas que viven solas, sin red social de soporte, y que se ven obligadas a vivir en condiciones extremadamente precarias, enfrentándose a un alquiler de piso o a un pago de pensión o habitación compartida, que a menudo no disponen de las condiciones de salubridad mínimamente aconsejables. La situación en que viven estas personas actualmente no presentan perspectivas de mejora en los próximos años, por lo que se hace imprescindible una intervención de choque para paliar esta pobreza estructural y proporcionar otros horizontes a este colectivo.

Por estas razones se propone la creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) que permita articular medidas de choque, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos, que esté vinculado a los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.929

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición transitoria (nueva). Fondo Extraordinario de compensación para becas y ayudas al estudio en la enseñanza obligatoria y postobligatoria no universitaria.

Uno. Mientras el Gobierno no dicte las disposiciones que establezcan una distribución proporcional de los recursos para becas y ayudas al estudio con el número de alumnos en cada Comunidad Autónoma, se crea el Fondo Extraordinario de compensación para

ayudas en la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y becas y ayudas al estudio para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 65 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán el criterio para la distribución de los recursos económicos del Fondo. En todo caso, la fórmula utilizada deberá compensar a las Comunidades Autónomas por la diferencia entre las cuantías recibidas hasta ahora, en concepto de becas y ayudas al estudio, y las que hubieren correspondido por haberse aplicado el criterio de proporcionalidad al número total de alumnos escolarizados en la enseñanza obligatoria de cada Comunidad Autónoma.

Cuatro. En la determinación del importe se considerará también el valor de la gestión efectuada por las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que realizan gastos adicionales en la gestión de becas y ayudas al estudio.

ENMIENDA NÚM. 1.930

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Fondo especial para los centros especiales de empleo.

El gobierno realizará una dotación especial de 40 millones de euros como medida excepcional de soporte a las entidades titulares de centros especiales de empleo, que se distribuirá a las Comunidades Autónomas en proporción al número de trabajadores ocupados en ellas, para las actividades y acciones siguientes:

— proyectos de inversión orientados a incrementar la viabilidad económica y mantenimiento de puestos de trabajo

- generación de nuevas actividades
- subvención de proyectos que requieran una inversión en I+D+i para incrementar la competitividad de la actividad que se desarrolle.
- incremento de las ayudas para la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental con un grado igual o superior al 33 por 100.
- Mejora de los módulos de subvención para el mantenimiento de los puestos de trabajo.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica esta medida de carácter excepcional en el hecho de que en el contexto de crisis, muchas centros especiales de empleo ven amenazada la continuidad de diversos programas, ya sea por la reducción de las aportaciones privadas, o por la reducción de recursos públicos. En este contexto se hace necesaria la inyección de capital público para la continuidad de programas de especial sensibilidad social.

ENMIENDA NÚM. 1.931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Fondo especial para el programa de ayudas a entidades del Tercer Sector.

El gobierno realizará una dotación especial de 50 millones de euros como medida excepcional de soporte a entidades del Tercer Sector para la continuidad de proyectos de inclusión social de colectivos especialmente vulnerables a la crisis. La distribución de este fondo se realizará por parte de las Comunidades Autónomas, y se distribuirá entre éstas en función del número de población.»

JUSTIFICACIÓN

En el contexto de crisis, muchas entidades del Tercer Sector ven amenazada la continuidad de diversos programas, ya sea por la reducción de las aportaciones privadas, o por la reducción de recursos públicos. En este contexto se hace necesaria la inyección de capital

público para la continuidad de programas de especial sensibilidad social

ENMIENDA NÚM. 1.932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Disposición adicional nueva.

De adición.

Se sustituye el redactado del punto f), del artículo 7 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando redactado dicho punto, referido a las exenciones, de la siguiente forma:

«f) Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan cualquiera que sea la contingencia que las origine.

Asimismo, las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social mencionado, siempre que se trate de prestaciones en situaciones idénticas a las previstas para la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de la Seguridad Social. La cuantía exenta tendrá como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributaría como rendimiento del trabajo, entendiéndose producido, en caso de concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social y de las mutualidades antes citadas, en las prestaciones de estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta de sentido común que las prestaciones abonadas a las personas tributarias de cualquier contingencia no deben estar sujetas al Impuesto sobre la renta. Lo cierto es que si se configuran como una ayuda, subsidio o contribución al sostenimiento del individuo, se configuran como prestaciones de garantía de ingresos, redistribución de la riqueza y las rentas. Si bien tenemos un sistema de seguridad social fundamentalmente profesional, eso no obsta por que el sistema sea el que abone unas prestaciones que garantizan una existencia digna. No resulta consecuente que esas prestaciones que son una ayuda del sistema al individuo, se vean gravadas por el sistema de pensiones.

ENMIENDA NÚM. 1.933**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XXX. Medidas de soporte especial para paliar situaciones de crisis industrial.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de política industrial, se dota un fondo especial de 150.000.000,00 de euros, el cual se distribuirá a cada Comunidad por volumen de población. Una vez distribuido el capital, cada comunidad establecerá las prioridades de inversión.»

JUSTIFICACIÓN

En un contexto de crisis galopante como en el que nos encontramos, y en un momento en que el sector industrial puede sufrir grandes recesiones, parece fuera de toda duda la necesidad de realizar planes industriales que establezcan las prioridades de las grandes empresas y ordene el mapa de productores. Para llevar a cabo sus competencias en la materia, las comunidades carecen de recursos necesarios, razón por la que se dota a partir de esta disposición.

ENMIENDA NÚM. 1.934**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...). Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensio-

nes no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas.

Se modifica el apartado 2 del artículo único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas por el siguiente redactado:

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

“Las cuantías resultantes de lo establecido en el apartado anterior de este artículo, calculadas en cómputo anual, son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, en cómputo anual, de la pensión no contributiva.”»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la medida en el escaso margen de complemento que otorgaba la previsión legal que introducía dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.935**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...). Fondo interterritorial de complementación de pensiones.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de asistencia social de los ciudadanos más necesitados en el ámbito de los complementos de pensiones del Sistema de Seguridad Social, se dota de un fondo especial de 100.000.000,00 de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de transferencia necesaria para que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo su competencia en la materia.

ENMIENDA NÚM. 1.936

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...). Incentivos a la contratación juvenil.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, a la contratación de trabajadores jóvenes menores de 25 años, en los términos previstos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, se le aplicará una bonificación de las cuotas empresariales de 3.500,00 euros anuales por un período de 4 años. Si la contratación se lleva a cabo con trabajadores de entre 26 y 30 años, la bonificación a aplicar será de 2.500,00 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para incentivar la contratación juvenil. Se propone en dos tramos por cuanto se constatan mayores índices de desocupación y precariedad laboral en los tramos de edad menores de 25 años.

ENMIENDA NÚM. 1.937

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...). Protección social de los trabajadores contratados mediante contratos de trabajo para la formación.

A los trabajadores contratados mediante contratos para la formación o el aprendizaje, se les garantizará, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, idéntico régimen de protección social que a los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social contratados mediante el resto de fórmulas previstas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para incentivar la contratación juvenil hasta que no sea reformulada su contratación. En cualquier caso, no puede pretenderse que las medidas de incentivo o ayuda a su ocupabilidad se apliquen al pasivo de dicho colectivo como se ha venido llevando a cabo hasta la fecha.

ENMIENDA NÚM. 1.938

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...). Transición juvenil al mercado de trabajo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, y dado que el plazo en ella previsto se ha agotado, el gobierno presentará en el plazo de dos meses medidas que, reformulando la actual regulación de la contratación para la formación, aprendizaje, en prácticas, y en general, la contratación juvenil, optimicen la transición laboral de los jóvenes al mercado de trabajo.

Hasta que no se lleve a cabo la medida anterior, se aplicarán las medidas de mejora de la protección social y de la cotización de los jóvenes contratados mediante contratos para la formación y el aprendizaje previstos en esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone para encauzar el mandato institucional que la reforma laboral trasladó al Gobierno, sin que se

haya llevado a cabo hasta la fecha pese a estar vencido el plazo previsto para que lo hiciera.

ENMIENDA NÚM. 1.939

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Salario Mínimo Interprofesional.

Para el año 2010, el Salario Mínimo Interprofesional se establecerá mediante el correspondiente Real Decreto, sin que su cuantía mensual pueda ser inferior a los 1.000,00 euros, o la anual de 14.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un ajuste del Salario Mínimo Interprofesional más allá del incremento que se prevé, y que no alcanzaría la cifra que se propone.

ENMIENDA NÚM. 1.940

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se propone la adición de la siguiente disposición adicional.

Disposición adicional (xx).

Durante los ejercicios 2010 y 2011, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores

desocupados que provengan del sector de actividad textil, construcción y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el trabajador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las bonificaciones específicas que se establezcan en esta ley para determinados colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 1.941

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (..).

Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2010, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, no podrá ser inferior al ratio de 1 inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías y provincias elaboradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2010, se revisaran los niveles administrativos que tuvieran todos los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como los de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de forma que se incrementarán dos niveles, en relación con el que tuvieran acreditado, para cada uno de ellos. A su vez, el complemento específico que acrediten, se incrementará en un 15 %.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de

empleo como las escalas retributivas específicas que se deriven de la adecuación de niveles administrativos.

JUSTIFICACION

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no solo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad e implicación depende en gran medida que las políticas sociales del estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos. El incremento de niveles administrativos, conlleva una mejora retributiva necesaria.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 1.942

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

A la disposición adicional nueva.

Se propone la adición de la siguiente disposición adicional.

Disposición adicional (...).

Durante el primer trimestre del año 2010, el gobierno regulará la prestación por inactividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de que en el segundo trimestre de dicho ejercicio se haya instaurado efectivamente dicha prestación para dicho colectivo.

JUSTIFICACION:

Si bien se ha avanzado tímidamente en la regulación de los trabajadores autónomos, siguen existiendo ciertas dudas acerca de cómo van a ver mejorada su protección social.

La necesaria equiparación de prestaciones sociales no se ha hecho realidad, y en ese sentido se pretende activar el proceso de modificación del citado régimen con el objetivo de instaurar la efectiva mejora de sus derechos en situaciones de inactividad o desempleo.

ENMIENDA NÚM. 1.943

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (...).

Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la profesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley

53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será aplicable además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.»

JUSTIFICACION

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

Partiendo de la lógica contributiva que caracteriza nuestro sistema de seguridad social, no es razonable que en situaciones de cotización idéntica, se produzcan diferencias de prestaciones como es el caso de la situación que se pretende resolver.

ENMIENDA NÚM. 1.944

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirá en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado sustancialmente los últimos años, lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no sólo se refiere a la temporalidad, sino que se debe tener presente que afecta a las condiciones de trabajo en general. El objetivo no es tener empleo, sino que éste sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad:

La temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de ese equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre e intermedie en los conflictos laborales.

ENMIENDA NÚM. 1.945

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo nuevo

De adición.

Se añade un nuevo artículo 673 bis al Proyecto de Ley, con el siguiente redactado:

«Artículo 73 bis. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Se suprime la sección 5.^a, régimen especial para trabajadores desplazados, y el artículo 93, Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.»

JUSTIFICACIÓN

No parece justo ni equitativo que las multimillonarias retribuciones de numerosos deportistas de élite o de los escasos directivos de multinacionales impatriados tributen al tipo fijo del 24 % del IRNR que es precisamente el tipo mínimo marginal que se aplica a cualquier ciudadano residente en el territorio del Estado español.

Este régimen favorable para los impatriados se justificó en su día para atraer hacia España a los directivos de multinacionales, y con ellos las sedes de las mismas. La experiencia ha acreditado que esas expectativas no

se han cumplido, y que dicho beneficio es utilizado ampliamente por los clubes deportivos que fichan a jugadores extranjeros con altísimas retribuciones (netas de impuestos) por un plazo máximo de seis años para aprovechar la ventaja fiscal.

Esas personas son residentes como cualquier pensionista, trabajador o autónomo al que se le aplica la tarifa general del IRPF, no encontrando ninguna justificación superior para que este beneficio fiscal a personas de altísimos ingresos prevalezca sobre el interés general.

Programa: 463B.
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo de Investigación en la Fundación Pasqual Maragall.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir constituir un Fondo de Investigación de la Fundación Pasqual Maragall, de naturaleza patrimonial, para garantizar y reforzar la actividad de investigación de alto nivel que está impulsando tanto en el campo de la enfermedad de Alzheimer y las enfermedades neurodegenerativas como en relación con los problemas cognitivos del envejecimiento. El objetivo de la Fundación Pasqual Maragall, a lo largo de los próximos diez años, es disponer de un fondo patrimonial de 160 millones de euros de naturaleza mixta público-privada. La Fundación Pasqual Maragall es una fundación privada con vocación internacional que promueve la investigación científica de alto riesgo sobre la base de proyectos público-privados. En este sentido, la Fundación Pasqual Maragall promueve la iniciativa Barcelonabeta donde confluirá la investigación científica de alto nivel con proyectos de desarrollo (valorización) e innovación para necesidades no cubiertas y con recursos asistenciales específicos (centro de día y centro diagnóstico).

ENMIENDA NÚM. 1.946

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (aminoración): 8.804.938.

BAJA

Sección: 01.
Servicio: 01.
Programa: 911M.
Artículo: 48.

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Jefatura del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna al Jefe del Estado la misma cantidad que percibe el Jefe del Gobierno español (91.982 euros).

ENMIENDA NÚM. 1.948

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito (Incremento): 7.000 € Miles de euros.

ALTA

Sección: 03.
Servicio:

ENMIENDA NÚM. 1.947

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 03.
Servicio: 04.

Programa: 9110.
Artículo:

ENMIENDA NÚM. 1.950

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe de crédito: 200.000.

Proyecto de inversión: Nuevo: Control Externo del Sector Público.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 02.
Programa: 142B.
Artículo: 48.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados al control del sector público para que el Tribunal de Cuentas sea mucho más efectivo en su actividad fiscalizadora.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sosténimiento página web Europarl.cat.

ENMIENDA NÚM. 1.949

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 950.908.610.

JUSTIFICACIÓN

El catalán ha sido reconocido como lengua de comunicación con los ciudadanos por las principales instituciones y organismos de la Unión Europea. Esto quiere decir que cualquier ciudadano puede dirigirse en catalán, por escrito, a la Comisión Europea, en el Parlamento, al Consejo, al Defensor del Pueblo Europeo o al Comité de las Regiones y que tiene derecho a recibir una respuesta en su lengua. También se traducen al catalán algunas publicaciones y documentos oficiales de la UE.

Sin embargo, mientras no exista una página oficial de la web Parlamento Europeo en lengua catalana, resulta necesario apoyar iniciativas sociales, que, como la web Europarl.cat, acercan la realidad del Parlamento Europeo a los ciudadanos en dicha lengua.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 467G.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda subsidiaria a la anterior. El dinero proveniente del programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa si no es destinado a proyectos de investigación civil se considera oportuno situarlo dentro del Ministerio de Defensa, en consonancia con los discursos y promesas electorales del PSOE cuando estaba en la oposición.

ENMIENDA NÚM. 1.951

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 300.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 01.

Programa: 142A.
Artículo: 49.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno español, en el Debate General del 63.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, puso en la agenda política la necesidad de combatir la pena de muerte. Más allá de hacerlo mediante la vía diplomática, bilateral y multilateral, para eliminar la muerte de los ordenamientos jurídicos que la mantienen —como, por cierto, es el caso del español—, el compromiso del Estado español debe hacerse extensivo y concretarse con la asistencia a la ciudadanía que en cualquier lugar del mundo afronta una condena de pena de muerte.

ENMIENDA NÚM. 1.952

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 19.892.012.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 437.

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explica que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 1.953

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.578.600.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 737.

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se expli-

cita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 1.954

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 9.000.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 301.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull.

JUSTIFICACIÓN

Subsidiariamente a la enmienda anterior, se considera oportuno que el Estado cubra, como mínimo, el presupuesto del Institut Ramon Llull de la misma manera que cubre el presupuesto del Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 1.955

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 25.846.750.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 301.

Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 301.
Programa: 144A.
Artículo:
Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la promoción y difusión cultural catalana en el exterior una partida, ya que las actividades y recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 1.956

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.355.230.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 103.
Programa: 143A.
Artículo: 486.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03
Programa: 143A.
Artículo: 872.

Proyecto de inversión: Ayuda Oficial al Desarrollo.

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo de Cooperación deje de formar parte de Activos Financieros y se destine a Fondo de Ayuda al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.957

Artículo:

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 194.025.650.

ALTA

Sección: 12.
 Servicio: 401.
 Programa: 143A.
 Artículo: 486.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Partida de baja: Ayuda Oficial al Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

En relación con la enmienda anterior, se destina el dinero computado como AOD a AOD.

ENMIENDA NÚM. 1.958

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.243.618.

ALTA

Sección: 12.
 Servicio: 401.
 Programa: 144A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
 Servicio: 401.
 Programa: 144A.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD porque además incorporaría una mayor sensibilidad plural a la cooperación cultural, a menudo concebida por parte del Gobierno español como una herramienta de difusión imperialista de la lengua y la cultura española, e incluso en detrimento de la lengua y cultura propias, como sucede en los países América Latina.

ENMIENDA NÚM. 1.959

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 143.037.911.

ALTA

Sección: 12.
 Servicio: 03.
 Programa: 000X.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
 Servicio: 03.
 Programa: 000X.
 Artículo: 430.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 1.960**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 4.739.575.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 431.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament para los fines sociales que se realicen en el campo de la cooperación internacional (artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio). Porcentaje IRPF.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 1.961**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 11.986.275.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 03.

Programa: 000X.
Artículo: 730.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

ENMIENDA NÚM. 1.962**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 18.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 05.
Programa: 142A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 05.
Programa: 142A.
Artículo: 480.

Proyecto de inversión: A asociaciones juveniles catalanas para la realización de encuentros juveniles internacionales.

JUSTIFICACIÓN

Juventud es una competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya y, por tanto, se solicita el porcentaje de la partida que le corresponde para desarrollar los programas que en este ámbito considera oportuno. Y más cuando el requisito establecido en la partida inicial establece que han de ser de ámbito «nacional» español, lo cual excluye a la gran mayoría de organizaciones juveniles catalanas.

ENMIENDA NÚM. 1.963**FIRMANTE:****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A l'Agència Catalana de Cooperació para la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional plurinacionales (regional o global) en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos naturales para el alivio de la pobreza en África subsahariana.

JUSTIFICACIÓN

La política de cooperación española ha primado la intervención de organismos privados sin ánimo de lucro, como ONG y otros de la sociedad civil, asumiendo una falta de liderazgo y de capacidad de intervención de los propios medios del Estado, de las administraciones y otras entidades públicas, a la hora de identificar, negociar, ejecutar y evaluar proyectos y programas de cooperación internacional. Otros países con mayor historial en cooperación tienen asumida la multiplicidad de actores y especialidades y la conjugación de unas con otras en aras de la mejor calidad en la cooperación desde hace tiempo. Surgen nuevos retos y compromisos internacionales que demandan acciones no limitadas a un país, si no de carácter regional o global, y la intervención de actores con capacidades complementarias, como, por ejemplo, el Objetivo del Milenio n.º 7, Garantizar la Sostenibilidad Medioambiental, en los que España tiene mucho que aportar, no sólo desde el punto de vista de las transferencias dinerarias hacia países u organismos multilaterales, sino desde el punto de vista técnico, y de modelo político descentralizado para el abordaje de dicho problema. Dichas acciones precisan de una

coordinación y articulación para una mejora aplicación de proyectos en regiones en desarrollo mediante el trabajo en red y la puesta en valor de complementariedades entre diversos organismos públicos y privados, tanto españoles como de los países en desarrollo, cuya agrupación en regiones y temáticas a través de diversos organismos de carácter regional o multilateral, permite una aproximación estratégica y un impacto mayor si se identifican bien las prioridades y las aportaciones de cada uno en aquello que mejor sabe hacer. Existen organismos públicos en España con capacidad demostrada de articulación de programas o proyectos de carácter plurinacional y la coordinación de actores diversos para una búsqueda conjunta de soluciones a los graves problemas de degradación ambiental y gestión insostenible de los recursos naturales que tienen un impacto determinante sobre las posibilidades de desarrollo de los pueblos. Proponemos reforzar su capacidad para intervenir en grandes proyectos de cooperación de carácter plurinacional (regional o global), acompañando sus esfuerzos junto a otros organismos como la Unión Europea o otros multilaterales, como forma de aplicación de las políticas públicas de cooperación con un aprovechamiento mejor de las capacidades de España en estos ámbitos, dando respuesta a la demanda de la solidaria sociedad española de una mayor y mejor cooperación. Para ello se comenzará apoyando a uno de estos organismos públicos, el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya, en la consecución de programas y proyectos que incidan en el OdM 7, así como en el OdM 1, en el área de África subsahariana y concretamente en la zona de África occidental.

ENMIENDA NÚM. 1.964**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A l'Agència Catalana de Cooperació. Cooperación con el Rif.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población del Rif.

ENMIENDA NÚM. 1.965

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A l'Agència Catalana de Cooperació. Cooperación con la Kabylia.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población de la Kabylia

ENMIENDA NÚM. 1.966

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 164.873.633.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 12.
Servicio: 401.
Programa: 143A.
Artículo:

Proyecto de inversión: Traspaso a la Generalitat de Catalunya para la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna el 18 % del presupuesto total de la AECl a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.967

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 36.000.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.

Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Material ayuda humanitaria.

Partida de baja: «Leopardo».

ENMIENDA NÚM. 1.969

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

En un ejército «humanitario», como el español, se cree más importante destinar esta partida a aumentar la inversión en material de ayuda humanitaria que en un tanque «Leopardo».

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. I Fase desmantelamiento minas antipersonas.

Partida de baja: Vehículo combate Infantería Pizarro (II Fase).

ENMIENDA NÚM. 1.968

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 176.193.200.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fondo para intervenciones humanitarias no previstas.

Partida de baja: Producción EF-2000 e ILS.

JUSTIFICACIÓN

Primera Fase desmantelamiento de minas antipersonas en países a los que el Estado español les ha vendido.

ENMIENDA NÚM. 1.970

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 36.267.570.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Dado que cada año los presupuestos de Defensa se incrementan para hacer frente a gastos en tareas humanitarias que no están previstas, se cree necesaria una partida para afrontar dichos gastos dentro del propio presupuesto de Defensa.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio y I fase de Indemnizaciones víctimas. Contaminaciones humanas.

Partida de baja: Helicópteros de ataque.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario un estudio sobre los efectos que contaminaciones químicas que el Ejército español ha generado sobre las personas, así como una primera fase para su indemnización. Y en especial aquella producida por gas mostaza en la región norteafricana del Rif o sobre aquella producida por uranio empobrecido, tanto en el propio Ejército español, como en la población de otros países por operaciones llevadas a cabo directamente o indirectamente por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 1.971

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio reconversión Industria militar.

Partida de baja: Programa A/400M.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Cultura de la Paz y la consolidación de un Ejército «humanitario» como el español, se cree necesario destinar una partida al estudio de la reconversión de la industria militar en industria civil más que al Programa A/400M.

ENMIENDA NÚM. 1.972

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (aminoración): 333.744.590.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Programas especiales de modernización.

JUSTIFICACIÓN

El gasto armamentístico del Estado español, con un crecimiento espectacular en la última década, es vergonzoso para un gobierno que habla de Cultura de Paz y Alianza de Civilizaciones. Además, en un contexto de crisis, es absolutamente incongruente el crecimiento de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1.973

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 11.175.010.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 01.

Programa: 121M.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Fondo Indemnizaciones Sidi Ifni.

Partida de baja: Segunda Fase Programa CENTAURO.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo oportuno.

ENMIENDA NÚM. 1.974

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 12.944.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 22602.

Proyecto de inversión: Campaña de publicidad de Cultura de Paz.

Partida de baja: Campaña de publicidad institucional del MINISDEF.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de una Cultura de la Paz, se cree necesaria una campaña de publicidad sobre los efectos de

las guerras en el mundo y el coste armamentístico a nivel mundial, más que una campaña para la promoción de los Ejércitos. Por otro lado, en los Presupuestos anteriores se presupuestaron 15.244.830 euros, pero la ejecución final prevista en estos Presupuestos respecto a los anteriores es de 10.624.000. De ello se deduce que, pese a que efectivamente se reduce el importe presupuestado para el año próximo, éste continúa estando incomprensiblemente por encima del gasto final previsto para este año.

ENMIENDA NÚM. 1.975

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 300.000.000.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo:

Proyecto de inversión: Nuevo. Indemnizaciones a luchadores armados contra la dictadura franquista.

Partida de baja: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario destinar una partida a la compensación económica de aquellas personas que integraron la lucha armada contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano. Ello se hace desde los Presupuestos de Defensa porque fueron básicamente la Guardia Civil y el Tercio Móvil del Ejército Español quienes se enfrentaron a los luchadores por la democracia.

ENMIENDA NÚM. 1.976

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 298.630.000.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Artículo: 79.

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 2 1.
Programa: 923P.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Aportaciones de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras internacionales.

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo del Ministerio de Economía deje de ser un crédito reembolsable, en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 1.977

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 318.550.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.

Programa: 131N.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 481 y 487.

Proyecto de inversión: Formación de Guardia Civil en lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios y para el pago de gastos ocasionados por la asistencia religiosa a reclusos de religiones minoritarias.

ENMIENDA NÚM. 1.978

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 131N.
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: Formación de Policía Nacional en lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros Penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 1.979 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Importe de crédito: 4.000.000.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Interior del Consell de Mallorca. Adquisición de aparatos de comunicaciones del servicio de bomberos de Mallorca integrados en la plataforma de comunicación de emergencias TETRA-POL.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 03.
 Programa: Nuevo. Actuaciones contra la explotación sexual.
 Artículo: 4.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Lucha contra la trata y la explotación sexual.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la trata y la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida policial específica para tal fin.

ENMIENDA NÚM. 1.981

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 1.
 Programa: 134M.
 Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Proyecto de mejora de la cobertura de telefonía móvil y de Internet para PENTA, en Vandellòs y Hospitalet de l'Infant.

ENMIENDA NÚM. 1.980

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 01.
 Programa: 134M.
 Artículo: 45.

JUSTIFICACIÓN

Para implementar mejoras de aviso a la ciudadanía en estos núcleos en aplicación de los protocolos PENTA.

ENMIENDA NÚM. 1.982 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Normalización lingüística
 paneles aeropuerto de l'Altet.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.200 miles de
 euros.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 04.
 Programa: 132A.
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.

Construcción de una comisaría de la Policía Nacio-
 nal en Vinaròs, para la expedición de DNI y pasaportes
 y cuestiones relacionadas con extranjería.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 1.983

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 34.
 Programa: 4410.
 Artículo: 74.

ENMIENDA NÚM. 1.984

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 800.000.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Carril bici Alcoi-Banyeres-
 Bocairent-Ontinyent-Muro.

ENMIENDA NÚM. 1.985

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Carril bici en Alcoi-Castalla-Onil.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación del Dret de Pas entre la Platja d'Almassora y el Grau de Castelló.

ENMIENDA NÚM. 1.986

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Carril bici Alcoi-Benilloba-Gorga-Millena-Benimarfull-Muro.

ENMIENDA NÚM. 1.987

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 150.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 46.

ENMIENDA NÚM. 1.988

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Vía para ciclistas y peatones desde la Platja d'Almassora a Santa Quiteria, empalmando con la Vía Augusta.

ENMIENDA NÚM. 1.989

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Variante B224, entre Vallbo-
na d'Anoia y Piera, con enlace a la C-15.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión paso nivel Puig-
Rodon de Manlleu.

ENMIENDA NÚM. 1.990

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión paso nivel. Línea
Llobregat-Anoia (pk 13+881).

ENMIENDA NÚM. 1.992

FFIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 12.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desdoblamiento vía ferro-
viaria Barcelona-Vic.

ENMIENDA NÚM. 1.991

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 320.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

ENMIENDA NÚM. 1.993

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.440.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453C.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acceso zona escolar y deportiva de Caldas de Montbuí.

ENMIENDA NÚM. 1.994

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 40.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estación TAV Sagrera. Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario revisar la previsión en relación a los acuerdos de mayo de este año.

ENMIENDA NÚM. 1.995

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 24.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Metro I.9 Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar las obras de intercambiadores con el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 1.996

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cubrimiento de vías ferroviarias en el barrio de Sants. Barcelona.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación de caminos rurales de Miravé, en Pinell del Solsonès.

ENMIENDA NÚM. 1.997

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 20.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación de fachada marítima de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.998

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 23.903.310.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 1.999

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.100.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rotonda N340 entre BV-2427-BV-2428.

ENMIENDA NÚM. 2.000

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 38.
Programa 453B.
Artículo 61.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto: Nuevo. Tercer puente sobre el río Ebre en Tortosa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.001

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 40.
Programa 453A.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto: Nuevo. Estación de tren de L'Aldea-Amposta-Tortosa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.002

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 40.
Programa 453A.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nueva estación de tren en L'Aldea-Amposta-Tortosa. Remodelación, y mejora de la estación, accesos y aparcamientos.

JUSTIFICACIÓN

Para convertir la estación de L'Aldea en la estación de referencia de las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.003

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 8.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 40.
Programa 453A.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. 2007 17400610.
Mejora de la línea de tren Reus-Móra-Casp.

Programa 453A.
Artículo 62.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

ENMIENDA NÚM. 2.004

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 38.
Programa 453B.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción nueva carretera Riba-roja d'Ebre-Almatret-Mequinensa (EI).

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.005

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 01.

Proyecto de inversión: Estación de mantenimiento, reparación y actualización de coches y locomotoras (Estudio Informativo).

JUSTIFICACIÓN

La Selva del Camp cuenta con ancho ibérico, pero está muy cerca del ancho mixto y europeo; sus polígonos industriales están cerca de la vía del tren. Además es un punto céntrico entre los principales fabricantes: CAF en Zaragoza, Vossloh en Valencia y Alstom en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.006

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 40.
Programa 453A.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: «By pass» mercancías entre Reus-Roda (EI).

JUSTIFICACIÓN

El OPTOP hace constar esta actuación en el PITE con responsabilidad de financiación por parte del Esta-

do. Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del AOIF.

Programa 453A.
Artículo 60.

ENMIENDA NÚM. 2.007

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 38.
Programa 453B.
Artículo 60.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de tren de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Obras para unir la nueva estación de tren de Cambrils con el núcleo habitado.

ENMIENDA NÚM. 2.008

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 40.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Vallado del tramo urbano de la línea férrea de Calafell y Cunit y ejecución de pasos subterráneos entre ambos núcleos.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la seguridad y para permeabilizar el trazado, pues hay mucha distancia entre el paso subterráneo de la estación de Calafell y el de la estación de Cunit.

ENMIENDA NÚM. 2.009

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección 17.
Servicio 38.
Programa 453A.
Artículo 61.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa 929M.
Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Implantación de sistema de aviso por megafonía en las estaciones para el paso de trenes sin parada prevista.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución del Senado del 16 de junio de 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.010 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: 2005 17 38 1014 A7. Tramo La Jana-El Perelló (62,9 km).

ALTA

Sección 17.
 Servicio 38.
 Programa 453B.
 Artículo 60.

JUSTIFICACIÓN

Porque es la continuación del desdoblamiento de la N340 hacia el Sur y continuación del tramo autovía A/ Hospitalet de l'Infant-Tarragona (fase de finalización de obra) y existe saturación en dicha vía.

BAJA

Sección 31.
 Servicio 02.
 Programa 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A-7. Tramo El Perelló-L'Ametlla de Mar (PC).

ENMIENDA NÚM. 2.012

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto la redacción del proyecto del tramo de la A-7 entre El Perelló y L'Ametlla, adelantándolo al Proyecto global La Jana-El Perelló, para diseñar la conexión con el tramo de la A-7 que termina en la C.N. Vandellòs (L'Hospitalet de L'Infant) y esta en fase de finalización de obra y así darle continuidad a la autovía.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.011

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo: Desdoblamiento de la N-420 a su paso por Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Para dar cumplimiento a la resolución del Congreso de los Diputados de 14 de octubre de 2009, que pedía la conversión en autovía de la N-420, desde la T-11 de Reus hasta la carretera N-232 en Valdealgorfa.

ENMIENDA NÚM. 2.013 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: A-27. Tramo Variante Valls-Montblanc (obra) (7,3 km).

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Desafección de la antigua N-340 a su paso por el núcleo de urbano Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para la reconversión urbana del tramo de la antigua N-340 desafectado por la existencia de la AP7.

ENMIENDA NÚM. 2.014

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: A7/AP7. Accesos de la Sénia y Alcanar (EI).

JUSTIFICACIÓN

Se consideran necesarios estos accesos debido a la excesiva distancia con los más

ENMIENDA NÚM. 2.016 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Artículo: 47.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia corriente a la concesionarioa de los peajes entre Ulldecona y l'Hospitalet de l'Infant de la AP7, para la gratuidad de dichos peajes.

JUSTIFICACIÓN

Debe compensarse a los usuarios que deben coger la AP-7, por la inexistencia de autovía A-7 entre El Perelló y La Jana, incluyendo la gratuidad del peaje de L'Hospitalet, punto desde el cual empieza la autovía A-7.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia corriente a la concesionaria del peaje de la AP7 en el Vendrell para su gratuidad.

JUSTIFICACIÓN

Por la inexistencia de una autovía gratuita a lo largo de la comarca del Baix Penedés, lo que obliga a los usuarios a usar vías de peaje existentes.

ENMIENDA NÚM. 2.018

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.017

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo: Tercer puente en Tortosa (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para conectar el campus universitario y la zona ferial con la otra orilla del río y mejorar la conectividad, accesos y movilidad de la circulación de la ciudad.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Artículo: 47.

ENMIENDA NÚM. 2.019 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Proyecto de inversión: Nuevo: Mejora del Acceso a les Cases d'Alcanar (Alcanar) con la N340 (EI).

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Para evitar un punto peligroso de la red viaria más transitada, la N-340, y dotar de seguridad el acceso al núcleo urbano de les Cases d'Alcanar.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Obras de accesibilidad a la estación de tren de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Para solucionar los problemas de accesibilidad de los usuarios y las barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 2.021

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.020

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Proyecto de inversión: Nuevo: N-340 Rotonda Amposta-Sant Jaume d'Enveja (EI) y (PC).

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Recuperar la partida presupuestaria de 2009 y ampliarla.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.022**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Ejecución del Proyecto de remodelación del puente sobre el río Ebro N-340 en Amposta, y barrera en la mediana.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de rehabilitación del puente sobre el río Ebro en Amposta que incluye una mediana para evitar la invasión del vehículos de sentido contrario en caso de accidente. Se preveía que las obras fueran licitadas en el presente 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.023**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversion (nuevo): Proyecto de mejora y remodelación de las estaciones de Uldecona, Totosa, Móra La Nova, l'Ametlla de Mar, Flix i Riba Roja.

JUSTIFICACIÓN

Para la mejora de las estaciones y una mejora de servicios que se prestan a los usuarios y los combotes ferroviarios.

ENMIENDA NÚM. 2.024**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Mejoras y acondicionamiento en la N-238 en su tramo entre Vinarós y Uldecona.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.025 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las Secciones

Proyecto de inversión (nuevo): Construcción de una estación del AVE entre Vinaró y Benicarló.

Importe de crédito (incremento): 1.000 € miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Aumento de la frecuencia de trenes a línea entre Valencia y Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.026

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

A las Secciones

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 € miles de euros.

Importe de crédito (incremento): 10.000 € miles de euros.

ALTA

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Mejoras de acceso a la autopista AP-7, de Alginet.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.028

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 € miles de euros.

Proyecto de inversión (nuevo): Conexión ferroviaria del aeropuerto del Altet con Alacant y Elx.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.030

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto de inversión (nuevo): Construcción de un vial de acceso en los terrenos del Club Náutico de Vinarós.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.029

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

Proyecto de inversión (nuevo): Asfaltado de la carretera que une Pego, la Vall d'Ebo, la Vall Gallinera y la Vall d'Alcalà.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.031 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Mejora de la red ferroviaria de Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

Proyecto de inversión (nuevo): Mejora de las comunicaciones entre Xàtiva-Alcai y Valencia-Gandía y la ampliación de la línea Alacant-Villena.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 2.500 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Tercer carril auto-vía A7.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.034 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora línea de tren
 Alcoi-Alacant.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 € miles de
 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Acceso al aeropuerto
 de Altet (N332-A7).

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 1.300 miles de
 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de
 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Aumento del trans-
 porte ferroviario entre Benicarló y Castelló de la
 Plana.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.037 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento de la carretera V-23, a su paso por el polígono de Sagunt.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio de la conexión de la línea 3 del metro, que finaliza en el municipio de Rafelbunyol, hasta la playa de Sagunt.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.038

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 2.500 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Puente de conexión entre los polígonos de Santiago Payà y Batoi en Alcoi.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.039

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.040 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Proyecto de inversión: Nuevo. Extensión de la A68 hasta Vinarós para conectar dicha población con la A7

Importe de crédito (incremento): 780 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.042

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Proyecto de licitación de la N-232 desde la Jana hasta Vinaròs.

A las Secciones

JUSTIFICACIÓN

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.041

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Proyecto de inversión: Nuevo. Duplicación de las vías del Metro de Valencia (FVC) en el tramo Castelló de la Ribera-Torrent.

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.043 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción de un nuevo acceso a la autopista AP-7 en Carlet.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejoras de acceso a la autopista AP-7 de Alginet.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.044

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Benifaió.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.045

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.046 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las Secciones

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Nueva línea ferroviaria Carcaixent-Gandía.

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Algemésí.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2.048

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Artículo: 47.

ENMIENDA NÚM. 2.047

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Rescate peaje AP-7 en su tramo entre Algemésí y Valencia.

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.049 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Rescate peaje de circunvalación de Alicante entre Montfort del Cid-El Campello.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Ronda sud de Elx.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.050

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Estudio informativo para el transporte regular de viajeros por tranvía en Elx-Polígono industrial Jubalcoi Salades-Alacant-Sant Vicent Universidad.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Por creerlo conveniente.

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Artículo: 47.

ENMIENDA NÚM. 2.051

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.052 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Rescate peaje AP-7 en su tramo entre Algemés y Valencia.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

Por creerlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.
 Conexión ferroviaria aeropuerto L'Altet-Elx-Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.054

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: N-260. Variante de Olot (tramo enlace Olot norte /enlace N-260 La Canya) (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.053

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Artículo: 47.

ENMIENDA NÚM. 2.055 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

Proyecto: Adecuación de la toponimia catalana de la señalización de las carreteras de la demarcación de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por el respeto a la lengua cooficial catalana.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Acondicionamiento tramo Ripoll-Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.057

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.056

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 250 miles de euros.

Proyecto: Acceso al nuevo paso elevado sobre las vías en Riells i Viabrea.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo necesario.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.058 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

Proyecto: Nuevo.
 0401 Supresión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (EI).

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

Para mantener la necesidad de redactar un estudio informativo sobre esta posibilidad.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: A-26. Figueres-Besalú (PC) 25 km. 3340.

ENMIENDA NÚM. 2.060

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 60.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.059

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

Proyecto: AP7-A2 permeabilización (ampliación viaductos, falsos túneles) en todo el trazado.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.061 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: N-260 Variante Super-Nord a su paso por Ripoll (El).

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: N-152 Ribes de Freser-La Molina (Túnel de Toses) (O).

JUSTIFICACIÓN

Para dar un impulso a la obra a ejecutar en el año 2010.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo entre el Estado y la Generalitat de Catalunya establece el cambio de competencias de la carretera N-260 (por Vallfogona de Ripollés) y la C-26 (por Sant Joan de les Abadesses), con lo que el Eje Pirenaico tendrá un nuevo recorrido entre Olot y Ripoll. El Plan de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya incluye en su primera fase (hasta el 2016) la construcción de las variantes del Eje Pirenaico en La Canya, Sant Joan de les Abadesses y Ripoll. Por lo tanto, sería necesario encargar cuanto antes los estudios informativos de estas variantes y empezar su ejecución. Sin desmerecer las otras, creemos que la más urgente, por la intensidad de tránsito y la orografía del terreno, es la variante super norte de Ripoll. El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ripoll establece una propuesta que deseamos sea tomada en consideración (documento ya enviado al Ministerio de Fomento).

ENMIENDA NÚM. 2.062

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 2.063

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Supresión del paso a nivel por el centro de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la eliminación de este paso a nivel con un túnel de 200 metros.

ENMIENDA NÚM. 2.064

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Mejora estaciones demarcación de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.065

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4199 A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (0) (6,0 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida, ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.066

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4202 A-14 Tramo: Almenar L.P. Huesca (O) (7,3 km).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida, ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

El Ayuntamiento de Bellpuig y el consorcio de la Zona Franca de Barcelona firmaron, el 27 de abril de 2007, un convenio urbanístico regulador de una nueva promoción industrial de carácter público, a ejecutar a la zona este del término de Bellpuig (al lado de la A2, en dirección a Barcelona), con una superficie aproximada de 90/100 hectáreas de nuevo ámbito industrial. Actualmente existen déficit en las conexiones del futuro parque industrial hacia la Autovía A2 Madrid-Barcelona, dirección salida y entrada hacia Lleida. Esta cuestión es prioritaria a resolver, teniendo presente el elevado incremento del volumen de transporte que de forma previsible ha de generar actividad económica de la promoción, lo que se considera que no podrá asumir con el actual estado de accesos a la autovía A-2. En la misma zona existe el equipamiento del circuito de motocrós, que es de carácter internacional y está incluido dentro del Campeonato Mundial de esta disciplina. Esta infraestructura constituye un polo de atracción regional, nacional e internacional de primer nivel. Están pendientes de construcción cuatro rotondas en la N-240, tres de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigver de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.067

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.350 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Ampliación y mejora de los accesos a la autovía A2, sector norte, del municipio de Bellpuig (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 2.068

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida (El) (PC).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio.

ENMIENDA NÚM. 2.069

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la construcción de la Autovía Montblanc-A2 (entre Tárrega y Verdera) (El) (PC).

JUSTIFICACIÓN

Es una infraestructura comprometida por la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.070

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Mejora estaciones línea Lleida-Manresa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notoriamente.

ENMIENDA NÚM. 2.071

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.200 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: N-240 Construcción de Rotondas en el Municipio de Juneda y en el de Puigvert de Lleida (El).

JUSTIFICACIÓN

Están pendientes de construcción cuatro rotondas en la N-240, tres de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigver de LLeida.

ENMIENDA NÚM. 2.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Autovía A-II, tramo Lleida-Cervera (El).

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es la construcción de un tercer carril, que es una reclamación del territorio, ayuntamientos, Cámaras de Comercio, etc. La partida es para realizar el estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: N230 adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Implantación del tercer carril en el tramo de el Papiol-Can Tunis y construcción del acceso ferroviario al Puerto de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 50.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Adecuación de la terminal de Can Tunis para el tráfico de mercancías en ancho ibérico y UIC .

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 150.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Implantación de la tercera vía en el tram Mollet-Sant Celoni.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 70.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión(nuevo): Adaptación a ancho UIC de la línea convencional entre Sant Celoni y la frontera, con una transición a ancho mixto.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado Corredor Mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 125.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Primera fase de la nueva línea ferroviaria prioritaria para mercancías entre Tarragona y Castellbisbal, priorizando la variante de Martorell.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado Corredor Mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 80.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Construcción de la conexión en ancho UIC del puerto de Tarragona, la variante de Reus y la rehabilitación del corredor Reus-Roda de Barà para construir un «by pass» especializado en mercancías en el área de Tarragona (80 millones).

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 40.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Conexión ferroviaria Logis Empordà.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Estación de la Llagosta.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Ampliación y mejora de las conexiones de la terminal de mercancías ferroviarias de Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 50.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Nueva línea de alta velocidad entre Castellón y Tarragona, y especializar la línea actual, después de adaptarla a ancho UIC, en mercancías.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 50.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Nueva línea Castellbisbal-Mollet que permita incrementar la capacidad ferroviaria de este corredor. (En una primera fase se aprovechará la actuación de adaptación a ancho UIC del corredor existente.)

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): «By pass» de mercancías de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 50.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Construcción, adaptación o mejora de terminales, estaciones y apartadores.

JUSTIFICACIÓN

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Enmienda

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 05.
Programa: Nuevo. Actuaciones contra la explotación sexual.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación educativa de las personas en proceso de abandono de la prostitución.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica que permitan una formación profesional que les facilite el abandono del ejercicio de la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 2.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Enmienda

Importe de crédito: 120.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lència para la consolidación y restauración de las áreas excavadas.

ENMIENDA NÚM. 2.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (Incremento): 2.900 € miles de Euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo 510.

Proyecto (nuevo): Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Sant Guim de Freixenet para la compra y rehabilitació de l'edifici del Sindicat Modernista.

JUSTIFICACIÓN

El Celler cooperatiu de Sant Guim es una edificio modernista, construido en el año 1920; es obra del arquitecto César Martinell, conocido por sus edificaciones agrarias. En mayo de 2000 fue declarado bien cultural de interés nacional (BCIN).

ENMIENDA NÚM. 2.090

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 126.170

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 322D.
Artículo: 48005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.

JUSTIFICACIÓN

El primer Convenio de colaboración entre el MEC y la CNSE se firmó el 24 de febrero de 1994, con efectos para el curso 1994/1995. Cada año fue aumentando la partida presupuestaria, pasando en un solo curso académico a incrementarse diez veces más y alcanzando durante el curso académico 1998/1999 una dotación de 279.470 euros.

A partir del curso 1999/2000, la partida presupuestaria disminuyó, hasta que en el 2006 quedó finalmente en 114.170 euros.

El incremento aquí propuesto pretende, por un lado, actualizar la dotación presupuestaria a los tiempos y

necesidades actuales, y, por otro lado, atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

A través de este Convenio, la CNSE continuaría con la elaboración de materiales didácticos curriculares para las enseñanzas mínimas en la línea de los últimos años, y llevará a cabo otras actuaciones en materia de educación bilingüe para dotar de recursos materiales a los centros escolares y al profesorado.

ENMIENDA NÚM. 2.091

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 50.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 322F.
Artículo: 45301.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 2.092

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 321M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para el fomento de la lengua árabe-dariya en Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 2.093

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 321M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para el fomento de la lengua amazigh en Melilla.

ENMIENDA NÚM. 2.094

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 100.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut contra l'Exclusió Social Can Gazà. Para la adecuación de «Sa Casa Llarga».

ENMIENDA NÚM. 2.095

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 46.079.190.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 231G.
Artículo: 454.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para programas y/o servicios de apoyo a las familias y atención de menores.

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 esta misma partida ascendía hasta 39 millones. El pasado año no había motivos para la drástica reducción que la situó en el nivel en que se encuentra. En la presente enmienda insiste en incrementar la partida hasta el nivel del Presupuesto de hace dos años.

ENMIENDA NÚM. 2.096 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 18.
 Servicio: 09.
 Programa: 441A.
 Artículo: 442.

Importe de crédito: 560.000.

Proyecto de inversión: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Catalán.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 09.
 Programa: 144A.
 Artículo: 75.

Partida de baja: Para desarrollar programas de promoción y difusión del español.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a territorios catalanohablante a la promoción y difusión del catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado.

BAJA

Sección: 18.
 Servicio: 09.
 Programa: 144A.
 Artículo: 481.

Proyecto de inversión: A la Fundación Campus Comillas para la promoción y enseñanza del español.

Partida de baja a l'Institut Ramon Llull para la promoción y enseñanza del catalán.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la promoción y enseñanza del catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 200.000.000.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 04.
 Programa: 322F.
 Artículo: 45302.

ENMIENDA NÚM. 2.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Importe de crédito: 17.556.

Proyecto de inversión: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de Educación Infantil del servicio público de educación.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 09.
 Programa: 144A.
 Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.099 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Emisión recíproca de televisiones autonómicas con lengua propia.

El Gobierno aprobará un Real Decreto en el plazo de treinta días con la finalidad de que las Comunidades Autónomas puedan celebrar convenios de colaboración para permitir la emisión de uno o varios programas de su televisión autonómica en el ámbito geográfico de otras, siempre que los espacios radioeléctricos correspondientes a sus ámbitos territoriales sean colindantes y que utilicen las frecuencias que tengan asignadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En todo caso, en las Comunidades Autónomas en las que exista más de una lengua oficial se planificará un canal múltiple digital adicional de ámbito autonómico destinado a estas emisiones recíprocas.

A los efectos de este artículo, se considera que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone de un espacio radioeléctrico colindante con la Comunidad Autónoma Valenciana y la Comunidad Autónoma de Catalunya.»

ENMIENDA NÚM. 2.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 2.800 € miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 101.
 Programa: 336A.
 Artículo: 78.

Proyecto de inversión (nuevo): Construcción de instalaciones deportivas de la URV en el campus de Bellissens, en Reus.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la construcción de una zona deportiva dentro del campus Bellissens de la Universitat Rovira i Virgili, en Reus que estará conformada por una pista doble polideportiva (POL-2) y un pabellón doble polideportivo (PAV-2).

ENMIENDA NÚM. 2.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 400 € miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 101.
 Programa: 336A.
 Artículo: 76.

BAJA

Proyecto (nuevo): Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Les Borges Blanques para la construcción de un centro para la formación y tecnificación de jugadores de tenis mesa.

JUSTIFICACIÓN

El Club Tennis Taula Borges es campeón masculino absoluto de Catalunya. Es el único equipo catalán al campeonato europeo de tenis mesa. El único equipo

que disputará un «play off» del campeonato de la máxima categoría de tenis español. El club aglutina 150 jugadores y una masa social de 500 socios.

Programa: 231H.
Artículo: 48.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.102

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Hay una serie de organizaciones civiles que suplen la omisión estatal en su deber de atender a los inmigrantes y refugiados en su llegada a la Península. El recorte de 26 millones de euros en la asignación a estas organizaciones supone una grave hipoteca de sus proyectos y, en consecuencia, de su labor en pro de garantizar los derechos humanos de estas personas.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 1.240 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto (nuevo): Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Àger para el centro de interpretación del Montsec.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un nuevo edificio situado en Àger destinado a oficinas del Consorcio del Montsec, y en centro de interpretación del Montsec.

ENMIENDA NÚM. 2.104

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA:

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231H.
Artículo: 455.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para inmigrantes menores no acompañados.

JUSTIFICACIÓN

Además del recorte del Fondo de integración de inmigrantes, se recorta también los recursos para inmigrantes no acompañados, castigando aún más a unas Comunidades Autónomas que necesariamente van a tener que hacer frente a la atención de estos menores.

ENMIENDA NÚM. 2.103

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 26.300.000.

ALTA:

Sección: 19.
Servicio: 07.

ENMIENDA NÚM. 2.105**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA:

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231H.
Artículo: 461.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Se considera inaceptable el recorte de los recursos destinados a la atención de la inmigración por parte de las Corporaciones Locales. Y más, si tenemos presente que el recorte de 100 millones de euros del Fondo de integración de inmigrantes no sólo va a repercutir negativamente en las Comunidades Autónomas, sino que también lo va hacer necesariamente en unos Ayuntamientos ya suficientemente castigados por la crisis y por la falta de una adecuada financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.106**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA:

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto (nuevo): Al ayuntamiento de Verges para la eliminación de barreras arquitectónicas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.107**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 950.908.610.

ALTA:

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467I.
Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: A Comunidades Autónomas para Fomento de la Innovación Tecnológica.

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de Gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa.

ENMIENDA NÚM. 2.108

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 16.
 Programa: 467C.
 Artículo: 76.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Innovación industrial y tecnológica Pla Camp de Morvedre.

ENMIENDA NÚM. 2.109

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 16.
 Programa: 467C.
 Artículo: 76.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Innovación industrial y tecnológica comarca Ribera Alta.

ENMIENDA NÚM. 2.110

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 17.
 Programa: 433M.
 Artículo: 76.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Viver de empresas en Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.111

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 9.800.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 16.
 Programa: 422B.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Campus Motor de l'Anoia.

ENMIENDA NÚM. 2.112

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 01.
 Programa: 421M.
 Artículo: 48.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística.

ENMIENDA NÚM. 2.113

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 18.000.000.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 01.
 Programa: 421M.
 Artículo: 48.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorcio Casa de las Lenguas para la construcción de su sede en Can Ricart.

ENMIENDA NÚM. 2.114

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 950.908.610.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 14.
 Programa: 467I.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 20.
 Servicio: 16.
 Programa: 464B.
 Artículo: 6.

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de Gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa.

ENMIENDA NÚM. 2.115

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA:

Sección: 20.
 Servicio: 01.

Programa: 421M.
Artículo: 76.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Transferencia de capital para el museo de la energía solar y eólica de la serra de Llaberia i la Vall de Llors en los núcleos de Vandellòs y Pratdíp.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 934 miles de euros.

ALTA:

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión (nuevo): Protección de la fachada fluvial de Benifallet.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con la prevención de daños ocasionados por las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Proyecto de reindustrialización, diversificación y revitalización económica de las Terres de l'Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Las Terres de l'Ebre, y en especial la población de Roquetes, están padeciendo particularmente las consecuencias de la grave crisis económica y que ha provocado el cierre de muchas empresas e industrias, siendo las más conocida de ellas la de Lear, que recientemente ha despedido a 520 trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 2.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Proyecto de reindustrialización, diversificación y revitalización económica del sector del mueble de la Sènia, comarca del Montsià.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario, y diversificar una economía y un mercado laboral muy afectado por la crisis de una zona centrada exclusivamente en el sector del mueble, que está en recesión.

ENMIENDA NÚM. 2.119

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Proyectos de reindustrialización y diversificación económica del área nuclear Ascó-Flix.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y diversificar una economía y un mercado laboral de una zona centrado exclusivamente en las centrales nucleares, que tienen una vida útil finita a medio plazo.

ENMIENDA NÚM. 2.120

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Plan de apoyo turístico a Calafell.

JUSTIFICACIÓN

Para modernizar las infraestructuras turísticas del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.121

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 8.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estación transformadora de la línea 400.000 voltios en el polígono Catalunya Sud.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el suministro eléctrico a la industria del Ebre, se cree conveniente una estación transformadora en el polígono Catalunya Sud, ubicado entre Tortosa y L'Aldea.

ENMIENDA NÚM. 2.122

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia económica al Consorcio de Dinamización Turística de les Terres de l'Ebre para la mejora y gestión de la vía verde entre Terra Alta y el Baix Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Para la gestión y actuación más próxima y eficiente de la vía verde a través del Consorcio de Dinamización Turística de las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.123

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 231.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Plan de Apoyo Turístico Elx.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.124

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Participación española en el Proyecto Intercork.

JUSTIFICACIÓN

El sector corchero sufre doblemente el impacto de la crisis: su principal producción, el tapón, se ve afectada por la reducción del consumo y, simultáneamente, por la sustitución de nuestra materia prima por productos sintéticos, especialmente plástico y aluminio.

En el marco del Plan de Rescate adoptado por el Gobierno portugués se ha puesto en marcha el Proyecto Intercork dotado con 21.000 miles de euros y que va a contar con una aportación del sector industrial, incluido el Español. Este Proyecto pretende, en dos años de vigencia, dirigirse a segmentos amplios de la población y a los prescriptores (bodegueros, distribuidores, restauración, medios de comunicación...) para difundir los valores naturales del corcho y recuperar mercado para los taponos de corcho. Los países en los que se va a desarrollar el Proyecto Intercork son: Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Estados Unidos. Conviene al sector que España esté también presente a nivel semejante al de los países citados en lo que se refiere al desarrollo del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.125

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Dotación extraordinaria para conveniar programas de investigación y desarrollo en el IPROCOR (Instituto de Promoción del Corcho de Extremadura).

JUSTIFICACIÓN

IPROCOR, el Instituto de Promoción del Corcho de Extremadura viene realizando una larga y excelente labor de investigación sobre todo orden de cuestiones que afectan al sector corchero en su globalidad.

Dada la especial situación de dicho sector, conviene hacer un esfuerzo suplementario para que este Instituto vea reforzada, en los dos próximos años, su capacidad de actuación y aborde nuevos programas de investigación o profundice en los que ya están en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2.126

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Dotación extraordinaria para conveniar programas de investigación y desarrollo en el Institut Català del Suro.

JUSTIFICACIÓN

El ICS (Institut Català del Suro) viene realizando una larga y excelente labor de investigación sobre todo orden de cuestiones que afectan al sector corchero en su globalidad.

Dada la especial situación de dicho sector, conviene hacer un esfuerzo suplementario para que este Instituto

vea reforzada, en los dos próximos años, su capacidad de actuación y aborde nuevos programas de investigación o profundice en los que ya están en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2.127

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 17.
 Programa: 467C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Al Ayuntamiento d' Arbucies para la recuperación del antiguo edificio de Can Delff y construcción de nuevos edificios para destinarlos a centro de desarrollo y promoción económica.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.128

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 17.
 Programa: 422B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Soterramiento brancale de la MAT desde la línea de Sentmenat-Bescanó hasta la subestación de Riudarenes (El + PC).

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.129

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 17.
 Programa: 467C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Al Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm para la creación del Centro de Estudios de Energías Alternativas.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.130**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: A la Comarca de les Garrigues para un centro de nuevas tecnologías a la comarca de les Garrigues.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.131**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d' Acollida Turística Carlemany en la ciudad de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Los Centres d' Acollida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionada con el potencial turístico de la ciudad, que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del Emperador Carlomagno —que conquistó Girona en el año 785— será un nuevo factor de atracción turístico alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2.132**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 03.
Programa: 463B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Parc d'innovació Igualada-Jorba.

ENMIENDA NÚM. 2.133

Programa: 463B.
Artículo: 45.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Impulso al centro de Investigación del Cambio Climático-Universitat Rovira i Virgili.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 21.
Servicio: 03.
Programa: 463B.
Artículo: 45.

Por estimarlo necesario.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.135

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto de inversión: Nuevo. Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación de la URV, en el Campus de Ballesens en Reus.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto centro de recursos para el aprendizaje y la inversión.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 203.
Programa: 467H.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 2.134

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Observatorio del Ebre en Roquetes.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Para poder hacer sus investigaciones y recuperar las ayudas de fondos FEDER y del Instituto Nacional Geográfico.

Sección: 21.
Servicio: 03.

ENMIENDA NÚM. 2.136**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Órgano: 21.05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750.

Subconcepto: 750.01. Programa de impulso a la I+D en cooperación con las Comunidades Autónomas.

Importe: 278.757 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Órgano: 31.02. DG Presupuestos. Gastos de los Departamentos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 278.757 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La consolidación de un nuevo modelo de crecimiento económico que permita asentar sobre nuevas bases, más estables y sostenibles, el desarrollo de los próximos años vendrá determinada por la capacidad de adaptación de la estructura económica del Estado español a los requerimientos de la nueva economía del conocimiento. Resulta, en este sentido, fundamental impulsar los programas destinados al fomento de la I+D y la innovación, no tan sólo para intentar aproximar las cifras de gasto total en esta materia a las vigentes en el conjunto de la UE-15, sino como requisito imprescindible para asegurar la competitividad de la economía española. El proyecto de presupuestos de 2010 resulta, en este ámbito, absolutamente contraproducente, dado que reduce de forma significativa el gasto en las políticas de I+D justo cuando más necesaria es la expansión en esta materia, y lo hace de forma más intensa en las partidas económicas de las operaciones de capital (que se reducen más del 23 % respecto al ejercicio preceden-

te). El sentido de la enmienda es recuperar una gran parte de la dotación perdida en los principales programas y articularla en forma de programa especial de colaboración con las Comunidades Autónomas para ampliar las sinergias entre administraciones y facilitar una mejor gestión territorial de los programas de I+D.

ENMIENDA NÚM. 2.137**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 208.

Programa: 465A.

Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al Ayuntamiento de Ager para la primera fase del Jardín del Universo.

JUSTIFICACIÓN

El Centro de Observación del Universo (COU) abrió las puertas al público en general el 3 de abril de 2009 y forma parte del proyecto Parc Astronòmic del Montsec (PAM). Inicialmente se había pensado completarlo con un espacio exterior abierto al público que complete las infraestructuras de observación, planetario y exposición actuales. Este espacio se ha llamado Jardín del Universo y actualmente sólo es un anteproyecto. Debido a la gran aceptación del COU en estos primeros meses, se hace necesario iniciar una primera fase para realizar los espacios de «pic-nic», lugar de observación, la reproducción del sistema solar y el observatorio megalítico (tipo Stonenge). Es un complemento del todo necesario para el visitante.

ENMIENDA NÚM. 2.138 ALTA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 208.
 Programa: 465A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al Ayuntamiento de Ager para un albergue-restaurante en el Centro de Observación del Universo.

JUSTIFICACIÓN

El Centro de Observación del Universo (COU) abrió las puertas al público en general el 3 de abril de 2009. En 6 meses desde su apertura, los fines de semana y periodos no escolares ha alcanzado la cifra de más de 20.000 visitantes y durante los días laborales de periodo escolar se estiman entre 3.000 y 5.000 alumnos por año. Esta gran afluencia de público ha evidenciado el déficit de servicios del COU para ofertar al visitante. Por ello se estima totalmente necesario la instalación de un servicio de alojamiento y restauración de unos 1.000 m² con unas infraestructuras necesarias para alojar unas 70 personas.

ENMIENDA NÚM. 2.139

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Cadaquès para la restauración y adecuación del Mas Morell como albergue de juventud.

JUSTIFICACIÓN

Por estimarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.140

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 335B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Cassà de la Selva para el Centro de Artes Escénicas.

JUSTIFICACIÓN

Por estimarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.141 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Cabanes para la restauración del edificio del antiguo sindicato de Cabanes para su recuperación como centro cívico.

JUSTIFICACIÓN

Por estimarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.142

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 180 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

Proyecto: Nuevo. Reforma de los accesos al Ayuntamiento de Pardines y traslado de la estación transformadora y soterramiento de cableado.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Pardines está ejecutando una importante reforma de la casa consistorial. La actuación para la que se solicita dotación presupuestaria consiste en la construcción de una rampa homologada para minusválidos, el traslado de la estación transformadora que ahora está ubicada en el espacio destinado a esta rampa, la sustitución de dos torres de alta tensión y el soterramiento de la red eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 2.143

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 225 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Agullana para la adquisición de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

JUSTIFICACIÓN

Para que la desinfectación de la casa cuartel revierta en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2.144

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al ayuntamiento de Quart para cubrir la pista polideportiva.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.145

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 1.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de la Vall d'en Bas para la reparación de carreteras locales de la Parcelaria.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.146

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación río Cardener a su paso por Manresa. Parc Fluvial del Cardener.

ENMIENDA NÚM. 2.147

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Protección Costa Nord de Benicarló.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora paisajística por soterramiento Alta tensión en Faura.

ENMIENDA NÚM. 2.148

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación zona húmeda d' Aigua Oliva (Benicarló-Vinarós).

ENMIENDA NÚM. 2.149

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.150

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 900.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación desembocadura río Palancia en Sagunt.

ENMIENDA NÚM. 2.151

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 700.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Segunda Fase Riu Cuscó en Xixona.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejoras Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva.

ENMIENDA NÚM. 2.152

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento de terrenos en Pego.

ENMIENDA NÚM. 2.154

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456D.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Espigones en la línea costera de mar de Almassora.

ENMIENDA NÚM. 2.153

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.155

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 800.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Pasarela peatonal desembocadura río Servol.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción diques de contención en Vinaròs.

ENMIENDA NÚM. 2.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adquisición de terrenos para la protección litoral de Vinaròs.

ENMIENDA NÚM. 2.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 9.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reparación y limpieza de los fondos de los torrentes de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 2.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.623.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto Ribera de Solsona.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adquisición municipal de la finca «Valhonestà» de Sant Vicenç de Castellet.

ENMIENDA NÚM. 2.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.623.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Canal Industrial de Manlleu.

ENMIENDA NÚM. 2.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 46.

ENMIENDA NÚM. 2.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación estación RENFE El Vendrell.

ENMIENDA NÚM. 2.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación N260 y variantes.

ENMIENDA NÚM. 2.164

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión paso nivel. Línea Sant Vicenç de Calders-Barcelona. Cruce con C-243A.

ENMIENDA NÚM. 2.165

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Caminos del Pantà y de la Roca de Lluçà.

ENMIENDA NÚM. 2.166

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fachada marítima de Calella.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervenir ante el mal estado en el tramo Pont de Suert-Collado de Toses, y especialmente en algunos tramos de la carretera como son: Pont de Suert-Malpàs, Malpàs-Xerallo, Variant de Senterada, Variant de la Pobla, Variant de Sort, Tram Canturri-Adrall, Variant de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2.167

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.

Programa: 414B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Defensa hidráulica. Tramo urbano Esterri d'Àneu.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Son Macià. Centro de interpretación agrícola mallorquín.

ENMIENDA NÚM. 2.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.850.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Marratxí. Actuaciones entorno Torrent de Coanegra.

ENMIENDA NÚM. 2.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 800.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414C.
Artículo: 46.

ENMIENDA NÚM. 2.170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Cala Sant Vicenç y Port de Pollença.

ENMIENDA NÚM. 2.171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Carriles bici en Marratxí en conexión con la red de carril bici de Palma de Mallorca.

Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Recuperación ambiental del barranco del Regueral y zonas anexas a su paso por Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 2.172**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. 2008 23 06 0011 Els Muntanyans.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008 con la finalidad de preservación de la zona Els Muntanyans, por su gran valor ecológico.

ENMIENDA NÚM. 2.174**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las Secciones

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea –CIUAM–, en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el mar Mediterráneo.

A las Secciones

Importe de crédito (incremento): 350 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 226.

ENMIENDA NÚM. 2.175 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Llera de l'Estany de Calafell.

A las Secciones

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico.

ENMIENDA NÚM. 2.177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marçà.

A las secciones

Importe de crédito: 3.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado contribuya a cofinanciar un centro dedicado a unas tortugas autóctonas y únicas en el mundo.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de la remodelación del paseo marítimo de Calafell.

A las secciones

Importe de crédito: 150.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Partida para ejecutar las obras del proyecto realizado con la partida aprobada en los Presupuestos Generales de 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Bot.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

A las secciones

Importe de crédito: 60.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de la 3.ª Fase del Passeig Marítim de l'Hospitalet de l'Infant hasta Caladocques.

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Camp-redò, en el municipio de Tortosa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

A las secciones

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 2.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 226.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión de la línea eléctrica en la zona del Trabucador (Delta).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 2.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación guarda Badia dels Alfacs (Delta Ebro).

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 2.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 2.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea —CIUAM—, en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea —CIUAM—, en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Regeneración del dunar de las playas de Sant Pere Pescador.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Recuperación ambiental de la Playa del Castell.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 375 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456C.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Transferencia de capital al Consell Comarcal del Alt Empordà para la elaboración del proyecto de adaptación de las infraestructuras de la base militar de Sant Climent Sescebes como centro de estudio y promoción de los valores ambientales.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Proyecto y obra de refuerzo y remodelación de los espigones de Sant Antoni de Calonge.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456C.
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Al Ayuntamiento de Torroella de Montgri, para la adquisición de los terrenos militares de la Base Loran y Puntà Milà.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.500€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 6.000€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Paseo marítimo de l'Estartit.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.194

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.000€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3.ª fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.195

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 3870,43€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Ordenación de accesos y recuperación de dunas en el paraje la Rubina de Castelló d'Ernpúries.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.196

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 5.000€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Apoyo al programa vías verdes de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la elaboración de un convenio con el Consorci Vies Verdes de Girona con el objeto de acometer la ampliación de las vías verdes en esta provincia y para lo cual ya existe proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.197

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.500€ miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

sarias que aseguren la integración de la población extranjera en el municipio, así como cubrir sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2.199

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto: Adecuación y mejora de los tramos de caminos de ronda en el término municipal de Palafrugell.

A las secciones

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

Importe de crédito (Incremento): 150 € miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2.198

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 3.000 € miles de euros.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de l'Albagés para la recuperación del antiguo vertedero clausurado para convertirlo en mirador y zona de recreo.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una zona muy degradada próxima al centro urbano que es necesario recuperar para usos sociales y comunitarios.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.200

Proyecto de inversión: Nuevo: A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona Pinya de Rosa.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes) para la compra de terrenos durante el año 2008».

A las secciones

Recursos económicos del Ayuntamiento hacen imposible que este pueda realizar las actuaciones nece-

Importe de crédito (Incremento): 1.375 € miles de euros

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 414A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para la canalización de la Zona de la Secla.

JUSTIFICACIÓN

Existe en la actualidad el proyecto redactado y falta la financiación

ENMIENDA NÚM. 2.201

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 900.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Centro polivalente en Can Freixas. L' Arboc.

ENMIENDA NÚM. 2.202

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 40.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet.

JUSTIFICACIÓN

El Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet, impulsado por la asociación Col.lectiu FARTS con el apoyo de otros grupos locales y de voluntariado de la ciudad, ha conseguido consolidarse como un evento local y comarcal que pretende ser un escaparate para aquellos colectivos de artistas o artistas individuales que buscan la concienciación social a través del arte. En este sentido, el FARTS ha potenciado la proyección de noveles artistas de diferentes tendencias creativas y ha buscado la participación de grupos escénicos internacionales persiguiendo tanto la experimentación como el aprendizaje mutuo. Después de su cuarta exitosa edición con espectáculos gratuitos por toda la ciudad esta financiación servirá para poder dar un salto cualitativo con la aspiración de convertirse en un espacio de referencia del «arte social» a nivel catalán, estatal e internacional.

ENMIENDA NÚM. 2.203

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 2.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Benicarló para la rehabilitación del casco antiguo.

JUSTIFICACIÓN.

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 80.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Digitalización Archivo Municipal de Palma.

ENMIENDA NÚM. 2.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística.

ENMIENDA NÚM. 2.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 20.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la digitalización de los fondos municipales de la Biblioteca Pública.

ENMIENDA NÚM. 2.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 440.000

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la adquisició de un local como sede de L'Escola de Teatre.

ENMIENDA NÚM. 2.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Biblioteca y espacio socio-cultural a Campanet.

ENMIENDA NÚM. 2.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ajuntament de Felanitx para la compra del Celler Cooperatiu.

ENMIENDA NÚM. 2.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 7.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 333A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lència para la creación del Museu Pol·lència.

ENMIENDA NÚM. 2.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 100.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia.

ENMIENDA NÚM. 2.212
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 120.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 337B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la iluminación del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.213
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 484

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 3348.
Artículo: 75.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Para la Associació de Publicacions periòdiques en català para la difusión de las revistas culturales en lengua catalana.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el porcentaje de la CA de Catalunya a revistas culturales en la lengua propia.

ENMIENDA NÚM. 2.214
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 322D.
Artículo: 48005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Federació de Persones Sordes de Catalunya para fomento de la lengua de signos catalana.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior y con la Ley 27/2007, se considera oportuno destinar una partida similar a la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.215 ALTA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.345.000

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 17.
 Programa: 231F.
 Artículo: 456.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan de Acción para las personas con discapacidad.

JUSTIFICACIÓN

La coordinación de las políticas transversales sobre discapacidad e impulso de planes y programas dirigidos a personas con discapacidades se establecen en aras a la no discriminación, la plena igualdad de oportunidades y la equiparación de derechos de las personas con discapacidad con el resto de la ciudadanía a través de la promoción de la autonomía personal, en el marco de la estrategia del III Plan de acción para las personas con discapacidad 2009-2012. Y así se recoge en la Memoria que acompaña a la partida 231F. Por otra parte también se detalla en el mismo documento que una de las principales actividades dentro de este programa presupuestario es el cumplimiento del mandato legal que establece la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

No se entiende una disminución del 85% de los servicios que se estiman para el año en que ya se cumple el plazo para el desarrollo normativo de la mencionada Ley 27/2007.

ENMIENDA NÚM. 2.216

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 250 € miles de euros.

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Restauración el campanario de la Iglesia Vella de Vilabella.

Justificación de la enmienda:

Para restaurar el patrimonio local. El campanario es lo único que queda de una iglesia del siglo XIV.

ENMIENDA NÚM. 2.217

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 333A.
 Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Equipamiento museístico y nueva ubicación para el fondo del Museo del Camp, en Vilabella. Tarragona.

Justificación de la enmienda:

Para revitalizar el turismo en la localidad con una mejor oferta del museo.

ENMIENDA NÚM. 2.218 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 60 € miles de euros.

Proyecto: Nuevo: Acondicionamiento y musealización del refugio de la Plaça Mercadal de Reus.

Justificación de la enmienda:

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

Para dar a conocer sus orígenes y duncionaes y contribuir a la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 2.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Reforma de la Iglesia de Sant Miquel, en Almoſter.

Justificación de la enmienda:

Trabajos de reparación de la fachada y el campanario de la Iglesia parroquial.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 40 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.

ENMIENDA NÚM. 2.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 € miles de euros.

Proyecto: Nuevo: Al Ayuntamiento de Reus para el Festival de Mim i Teatre Gestual -COS.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar un festival que tiene ámbito europeo.

ENMIENDA NÚM. 2.221 BAJA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Desarrollo del Plan Director de conservación del entorno del Mausuleo de Centcelles y el Pont de les Caixes, en Constantí.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 101.
 Programa: 335C.
 Artículo: 46.

Poner en marcha las actuaciones del plan director acerca de dos monumentos de origen romano, uno de ellos declarado patrimonio de la humanidad.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Roda de Barà para la organización de Fitcat (Festival de Curtmetratges en Català).

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y que fomenta la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.223

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.400 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 2.222

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

Proyecto: Nuevo: Desarrollo del Plan Director de la zona arqueológica de la Llosa de Cambrils.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación en una zona donde grupos de jóvenes trabajan cada verano.

ENMIENDA NÚM. 2.224 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Proyecto y trabajos de mejora de la zona de la Castlania en Cambrils.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar relevancia a estos vestigios.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 2.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Redacción del Plan Director de la zona arqueológica del Yacimiento neolítico del Cavet de Cambrils.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar relevancia a estos vestigios.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 334B.
 Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 2.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Congreso de Cultura Popular y Tradicional de les Terres de l'Ebre.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 125 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar un congreso científico que aborda diferentes manifestaciones de la cultura tradicional y popular de les Terres de l'Ebre.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 2.227

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan Nacional de Catedrales.
 Catedral de Tortosa.

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario aumentar la inversión.

A las secciones

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.228

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Constantí.

JUSTIFICACION

Restaurar el tramo situado en la calle Sant Pere de Constantí.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000.000

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 3376.
 Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 2.230

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 126.170.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 04.

Programa: 322D.
Artículo: 48005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Federació de Persones Sordes de Catalunya para material didáctico en lengua de signos catalana.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior y con la Ley 27/2007, se considera oportuno destinar una partida similar a la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 106.
Programa: 231F.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Confederación Estatal de Personas Sordas para la Creación y regulación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española.

JUSTIFICACIÓN

En la memoria que acompaña al programa 231F concretamente en el apartado dedicado a las Líneas estratégicas de actuación del Real Patronato sobre Discapacidad siendo una de las mismas la Coordinación de los programas de accesibilidad a los medios audiovisuales a personas con discapacidad sensorial ya se cita la creación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española y en el mismo sentido se contem-

pla el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA). Ambos centros emanan de lo dispuesto en la Ley 27/2007. En cambio, mientras si existe la partida presupuestaria que le corresponde al Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), no se contempla alguna para el Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española.

ENMIENDA NÚM. 2.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Montblanc.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la restauración de este monumento declarado patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.

Programa: 335B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.235

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto de inversión: Construcción del Teatre
Auditori de Constantí.

A las secciones

Importe de crédito: 80.000.

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia
para esta localidad.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 2.234

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorcio del Teatre For-
tuny de Reus para el festival Trapezzi (Reus).

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 40.000.

Consolidar el primer festival de circo de Catalunya
y ayudar a una mayor proyección internacional.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.236

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito: 20.000.

Proyecto de inversión: Festival Guant (marionetas)
en Valls.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Artículo: 48.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este certamen reciente pero pionero en
la zona del Camp de Tarragona.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.238

Proyecto de inversión: Al Festival Europeu de Curtmetratges de Reus.

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Festival organizado por la Petita Organització de Cinema de Cambrils. Su programación acoge anualmente más de 600 trabajos en 35 mm procedentes de casi la totalidad de países europeos.

A las secciones

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.237

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito: 150.000.

Proyecto de inversión: Construcción del Centre d'interpretació de l'obra de Joan Miró a Montroig del Camp.

JUSTIFICACIÓN

Levantar un centro dedicado al gran artista en el municipio donde residió y del que se inspiró en muchas de sus obras.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.239

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito: 50.000.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Reus para la Festa Major de Sant Pere.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Declarada Fiesta Tradicional de Interés Nacional su celebración viene vinculada a una potente programación con oferta de actividades lúdicas, musicales, culturales y tradicionales.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación de la muralla del siglo XIV.

ENMIENDA NÚM. 2.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito: 1.500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la restauración de las murallas de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervención. Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001, en el 2005 hubo un importante desprendimiento, que llevó a realizar un plan director de actuación que ha puesto en evidencia que existen tramos con mucho peligro de nuevos desprendimientos.

ENMIENDA NÚM. 2.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia de capital: Al Ayuntamiento de Elx, para la restauración de la Torre de Calaforra.

Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia de capital a la Diputación de Girona para Actividades de la Casa de Cultura.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Rehabilitación de la Iglesia de Sant Julià de Vallfogona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Cadaquès para la adecuación del interior del teatro Art i Joia y de los diferentes espacios para su uso como teatro y otros usos culturales.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.

ENMIENDA NÚM. 2.246**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Ripoll para la reconstrucción de la muralla y el foso medieval.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.247**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para el Centro de Arte y Pintura Catalana Thyssen-Bornemisza.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.248**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Olot para la reconversión del museo comarcal en museo del paisaje de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.249**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.251

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Amer para la restauración del monestir de Amer.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.250

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 200 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Serinyà para la rehabilitación del local Can Xerric para convertirlo en sala polivalente, biblioteca y centro de interpretación de las cuevas de Serinyà.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.252

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Ripoll para finalizar la obra de la Sala Polivalente «La Lira».

Importe de crédito (Incremento): 764,60 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN
Por creerlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran para la ordenación del entorno del Monasterio de Santa María de Vilabertran.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 170 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà para la adquisición del equipamiento escénico del teatro «Mundial».

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà para la recuperación del antiguo matadero como biblioteca y centro cultural.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riells i Viabrea para la construcción de la Biblioteca municipal.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Arbúcies para la rehabilitación del castillo de Montsoriu.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

JUSTIFICACIÓN

Documentado desde el 1002. Uno de los castillos más grandes de Catalunya. Constaba de tres recintos fortificados con fuertes muros construidos entre los siglos XIII Y XIV con la torre del homenaje en su punto central casi derruida y con una longitud de 75 metros. Fue residencia de los vizcondes de Cabrera, siendo la época de máximo esplendor los siglos XII y XIV. A partir del siglo XV entró en decadencia a causa de la guerra de «remences» y el cambio de residencia de los Cabrera a Blanes.

ENMIENDA NÚM. 2.257

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.256

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.681,12 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sarrià de Ter para la reforma del edificio Rafael Masó y destinarlo a centro cultural.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

BAJA

Sección: 31.

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.258

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 000x tras. Internas.
 Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección: 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.

Modificación propuesta: incrementa 20 miles de euros.

Aplicación 24 201 700.

ALTA

Presupuesto de gastos.

Sección: 24.
 Organismo: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.

Concepto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran. Festival de música Shubertiada.

Modificación propuesta: Incrementa 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.259

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 000x tras. Internas.
 Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección: 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.

Modificación propuesta: incrementa 250 miles de euros.

Aplicación 24 201 700.

ALTA

Presupuesto de gastos.

Sección: 24.
 Organismo: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.

Concepto: Nuevo. Transferencia de capital a los Ayuntamientos de Girona, Salt i Sarrià de Ter. Festival de teatro y danza «Temporada Alta».

Modificación propuesta: Incrementa 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.260**ENMIENDA NÚM. 2.261**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 375 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 000x tras. Internas.
 Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección: 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
 Modificación propuesta: incrementa 375 miles de euros.

Aplicación 24 201 700

ALTA

Presupuesto de gastos.
 Sección: 24.
 Organismo: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.
 Concepto: Nuevo. Transferencia de capital a la Diputación de Girona. Festival Internacional de Teatre Amateur.
 Modificación propuesta: Incrementa 375 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 80 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 000x tras. Internas.
 Artículo: 710.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección: 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
 Modificación propuesta: incrementa 80 miles de euros.

Aplicación 24 201 700.

ALTA

Presupuesto de gastos.
 Sección: 24.
 Organismo: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.
 Concepto: Transferencia al Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà para la Fira del Circ al carrer.
 Modificación propuesta: Incrementa 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2.262

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Artículo: 760.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Palafrugell para el Museu del Suro, 4.ª fase.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.263

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. A la casa del Poble de Blanes.

JUSTIFICACIÓN

Para la recuperación del patrimonio histórico y para recuperar una partida existente en los pasados presupuestos Generales del Estado y que no se ha hecho efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2.264

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia de capital a la Diputación de Girona, Obras de reforma de la Casa de Cultura.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 2.265

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.267

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 370 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para ubicar en el antiguo matadero una sala polivalente.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.266

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para el Túmulo Megalítico de Seró.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 110 miles de euros.

Este túmulo megalítico fue descubierto con la realización de las obras del canal Segarra-Garrigues.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 46.

ENMIENDA NÚM. 2.268

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 770 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida que este año ha sufrido una notable reducción.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Cellers para el centro de interpretación de Cellers.

JUSTIFICACIÓN

Reforma y adecuación de la antigua andana para edificio de servicios y centro de interpretación de los ferrocarriles en la estación de Cellers (Lleida-La Pobra de Segur). Se trata de recuperar la andana y los exteriores de la estación de Cellers, ya que está en estado ruinoso. Con este equipamiento se pretende potenciar el turismo en la zona del Pallars (El consorcio del Montsec tiene su ámbito de actuación en 11 municipios de la Noguera y a 5 del Pallars), concretamente la zona del pantano de Terradets. Ferrocarrils de la Generalitat ha considerado acertado este proyecto y en los próximos días se cederá es espacio para poder ejecutar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.269

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Fullea para la Restauración del Molino de Aceite de la Cooperativa.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el molino de aceite es propiedad del Ayuntamiento que quiere restaurarlo por la importancia que tiene como patrimonio etnológico.

ENMIENDA NÚM. 2.270

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Castelló de Farfanya para la restauración de la Iglesia y Castillo Andalusí.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de obras del fosar, atalaya y torres de este castillo de época Andalusí (Siglos VIII-IX): con enorme potencia arquitectónica y Arqueológica y de la i de la Iglesia (siglos XIV-XV).

ENMIENDA NÚM. 2.271

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.273

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 240 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para la Restauración del Castillo de Montmagaste.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de obras de recuperación del castillo andalusí del siglo XI y la gran iglesia (siglos XI-XII): Ábside, cripta y de las dependencias monacales adyacentes.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.272

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de l'Espluga Calba para la Restauración del Castillo.

A las secciones

Justificación de la enmienda

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

Se trata de un castillo del siglo XIII.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.274

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Granyera de les Garrigues para la Restauración de la Iglesia Románica.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

Justificación de la enmienda

Por considerarlo conveniente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Fullea para la Restauración del Molino de Aceite de la Cooperativa.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el molino de aceite es propiedad del Ayuntamiento que quiere restaurarlo por la importancia que tiene como patrimonio etnológico.

ENMIENDA NÚM. 2.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda para la Rehabilitación de la Iglesia de Sant Salvador de Vilalta.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la restauración la cubierta de este notable edificio neoclásico.

ENMIENDA NÚM. 2.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 20.000.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: Nuevo. Actuaciones contra la explotación sexual.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Inserción laboral de las personas que abandonan la prostitución.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

ENMIENDA NÚM. 2.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: Nuevo. Actuaciones contra la explotación sexual.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación profesional de las personas en proceso de abandono de la prostitución

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una formación profesional que facilite una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

ENMIENDA NÚM. 2.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Guimerà para la Restauración del Castillo de Vallsanta.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la continuación y finalización de los trabajos de excavación arqueológica de las diferentes dependencias que conforman la parte conventual del monasterio (sala capitular, bodega, casas de las mon-

jas, patio conventual ..) hasta dejar al descubierto toda la estructura de este conjunto monástico absolutamente singular. Consolidación arquitectónica de los muros y pavimentos de las dependencias con el objetivo de garantizar su conservación.

ENMIENDA NÚM. 2.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Tornabous. yacimiento Ibérico del Espigol.

JUSTIFICACIÓN

Obras de drenaje y consolidación del conjunto de estructuras del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de El Cogul. Voca dels Moros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de urbanización del Centro de recepción de visitantes. Accesos al centro, aparcamientos de vehículos, área de pic-nic.

ENMIENDA NÚM. 2.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Ciutadilla para la pavimentación de los accesos al Castillo.

Justificación de la enmienda.

Es necesario dotar de acceso a este monumental castillo de Ciutadilla (BCIN), en el que en los últimos años las administraciones han invertido en su consolidación. El castillo además de su importancia como patrimonio cultural, es un importante polo de atracción turística tanto por el municipio de Ciutadilla como para el Valle del Corb.

ENMIENDA NÚM. 2.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.100 € miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Al ayuntamiento de Tornabous, para la creación de un centro de interpretación y acondicionamiento del entorno del poblado ibérico «Molí del Espígol» (Bien Cultural de Interés Nacional BCIN) Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural.

JUSTIFICACIÓN

El Molí del Espígol, es el poblado ibérico más importante de Catalunya y está catalogado como a BCIN, (Bien Cultural de Interés Nacional). El departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya ha realizado diversas intervenciones arqueológicas que han puesto de manifiesto la importancia histórica del poblado. El Ayuntamiento ha redactado un proyecto de crea-

ción de un centro de interpretación para potenciar la importancia del yacimiento.

Programa: 333A.
Artículo: 75.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el Centre d'Interpretació Paleontologic d'Hostalets de Pierola.

A las secciones

JUSTIFICACIÓN

Importe de crédito (incremento): 500 € miles de euros.

El objetivo del proyecto del Centre d'Interpretació Paleontologic dels Hostalets es rehabilitar las naves de las antiguas bodegas —«cellers»— de Can Roviralta como espacio público de descubrimiento del mioceno y de los restos de Pau (*Pierolapitecus catalaunicus*) y de otros primates. Este centro se ha de convertir en un lugar de referencia fundamental del turismo paleontológico de Catalunya.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Al ayuntamiento del Alguaire para la rehabilitación de la Ermita del Wostre Sr. Del Merlí.

ENMIENDA NÚM. 2.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe de crédito: 1.300.000.

Proyecto de inversión: Ciutat de Teatre-Campus de les Arts escèniques de Sagunt.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.

ENMIENDA NÚM. 2.286

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Palau Vives
 de Canyamars en Benfairó de les Valls.

ENMIENDA NÚM. 2.288

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 337B.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Castell
 d'Ambra de Pego.

ENMIENDA NÚM. 2.287

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 600.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Castell de
 Sagunt.

ENMIENDA NÚM. 2.289

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 220.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Espai
 Polifuncional Cultural i Fester de Almassora.

ENMIENDA NÚM. 2.290

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 335C.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adquisición del Cinema JJ de Vinarós.

ENMIENDA NÚM. 2.291

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 700.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Casal d'Entitats Ciutadanes a Bunyola.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Casal d'Entitats para permitir y aumentar el desarrollo de actividades cívicas y culturales.

ENMIENDA NÚM. 2.292

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro sociocultural a Bunyola.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Mercat Municipal para la construcción de una Biblioteca y el Casal de Joves.

ENMIENDA NÚM. 2.293

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 450.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 04.
 Programa: 334B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Enciclopedia de la Historia de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

La UIB encargó a la Fundación de la Gran Enciclopedia de Mallorca la elaboración de los contenidos, a través de un convenio de colaboración para la elaboración de materiales científicos de divulgación. Además de la edición en tres volúmenes, la divulgación se haría por entregas en los diarios (Ultima Hora y Diari de Balears), periódicos con una dilatada trayectoria de éxito en este tipo de productos culturales.

ENMIENDA NÚM. 2.294

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la Rehabilitación del Teatre Centre de Manlleu.

ENMIENDA NÚM. 2.295

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.200.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337C.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Adquisición «Can Cavallé» de Monistrol de Montserrat.

ENMIENDA NÚM. 2.296

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 90.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento audiovisual y escenográfico «Fabrica Vella» de Alpens.

ENMIENDA NÚM. 2.297

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 240.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 332A.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el Archivo Municipal de Alps.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Centro polivalente en Can Freixas. L'Arboq.

ENMIENDA NÚM. 2.298

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.705.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo Teatro-auditorio de Caldes de Montbuí.

ENMIENDA NÚM. 2.299

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 900.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.300

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración Castell de Gellida.

ENMIENDA NÚM. 2.301

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo edificio de l'Orfeó de Sants.

JUSTIFICACIÓN

Obras para la construcción del nuevo edificio de l'Orfeó de Sants.

ENMIENDA NÚM. 2.302

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para rehabilitación del recinto Fabras i Coats.

JUSTIFICACIÓN

Obras de adecuación de las naves del recinto para uso de equipamientos Fabricà de Creació cultural.

ENMIENDA NÚM. 2.303

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 4.336.660.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la Rehabilitación del Teatre de l'Amistat de Premià de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2.304

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 337B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya

para la adquisición de Castell Nou de Llinars del Valles.

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la adquisición por parte del Ayuntamiento del «Castell Nou». En sus instalaciones se emplazarían los Servicios Centrales del Ayuntamiento, y se habilitarían parte de sus espacios como centro turístico de difusión de su patrimonio.

El coste de adquisición de este patrimonio es de 6 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.305

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la Rehabilitación del Teatre Principal de Terrassa

JUSTIFICACIÓN

La partida solicitada sería destinada por parte del Ayuntamiento a complementar la remodelación del Teatre Principal de Terrassa (propiedad del mismo Ayuntamiento), para convertirse en el segundo espacio de teatro en la ciudad.

Su reforma ya ha sido financiada parcialmente mediante convenios por la Diputació de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, llegando a una inversión total de más de 10 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.306

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.210.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo Teatro-auditorio de Llinars del Valles.

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la construcción de un Edificio cultural polivalente del tipo «básico», en la zona de «Can Marquès», por parte del Ayuntamiento. Actualmente se ha iniciado la redacción del proyecto, que se estima acabe en noviembre de 2010.

Su previsión se incluye en el Plan de Equipamientos Culturales de la Generalitat y su coste orientativo mínimo sería de 2.210.000 euros, sí incluir los gastos derivados de la urbanización, ni de los equipamientos no fijos ni los honorarios.

ENMIENDA NÚM. 2.307

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 4.407.500.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el Centro Cultural Polivalente de Llinars del Valles.

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la construcción de un Centro Cultural polivalente a cargo del Ayuntamiento en la zona de «Can Marquès». Actualmente se ha iniciado la redacción del proyecto, que se estima acabe en noviembre de 2010.

Su previsión se incluye en el Plan de Equipamientos Culturales de la Generalitat y su coste orientativo mínimo sería de 4.407.500 euros sin incluir los costes de urbanización, ni los equipamientos no fijos ni los honorarios.

ENMIENDA NÚM. 2.308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 40.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Artículo: Nuevo.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro. A la Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión teatral a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 2.309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 300.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acció Cultural del País Valencià.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propia a través de las entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 2.310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.

Programa: 334A.
Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 2.312

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundació Ausias March.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Escola Valenciana. Fomento de la lengua catalana en la Comunitat Valenciana.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.311**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Obra Cultural Balear. Promoción lingüística lengua catalana.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura para la promoción lingüística de la lengua catalana en las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 2.313**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 50.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48214.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Saló del Còmic de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

El Saló del Còmic de Barcelona es el más importante del Estado y el segundo más importante de Europa. En la última edición, asistieron más de 100.000 personas y 150 compañías expositoras, con una gran repercusión mediática. Asimismo, hay que tener presente que el cómic es una industria cultural dentro del sector de la cultura con un peso específico creciente. Por lo tanto, se solicita para él una partida presupuestaria que sea equivalente a la que otorga l'Ajuntament de Barcelona (e inferior de la de la Generalitat de Catalunya).

Programa: 336A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación instalaciones Hipódromo de Son Pardo.

JUSTIFICACIÓN

El Hipódromo de Son Pardo es la instalación hípica más emblemática de las Islas Baleares. Es una instalación deportiva, propiedad del Consell de Mallorca y además de carácter público, donde se celebran actividades durante todo el año. Si bien la actividad principal son las carreras de caballos de trote, también la instalación permite la realización de pruebas de otras disciplinas. En la actualidad y tras 44 años de existencia y funcionamiento ininterrumpido, la instalación carece de los elementos necesarios para un funcionamiento acorde a los tiempos actuales, así como unos gastos derivados del mantenimiento que van paralelos a la antigüedad de la infraestructura. De este modo, se considera necesaria esta remodelación en aras a un mayor desarrollo del sector equino deportivo, tanto para los mismos deportistas como para toda la economía paralela a este sector.

ENMIENDA NÚM. 2.314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 336A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo Polideportivo de Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 103.
Programa: 337A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 2.315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.200.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 106.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.318

Proyecto de inversión: Difusión de la candidatura de la Serra de la Tramuntana como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

La Serra de Tramuntana de Mallorca por sus valores medioambientales, patrimoniales, culturales, paisajísticos y etnológicos ha sido elegida por el Consejo Nacional de Patrimonio como candidata ante la UNESCO para ser declarada Patrimonio de la Humanidad. La única candidatura de España elegida en la categoría de Paisaje Cultural que opta a esta declaración, ha sido precisamente la Serra de Tramuntana. El Consell Insular de Mallorca como principal promotor de esta candidatura pretende durante el año 2010 llevar a cabo acciones de difusión de la misma entre la población de la isla de Mallorca, residentes y visitantes, así como lograr la implicación de la ciudadanía en este proyecto.

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 104.
Programa: 9210.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación de funcionarios de la Administración General del Estado en la lengua propia de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.317

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 104.
Programa: 9210.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Consorci per al foment i l'ús de la llengua catalana para formación de funcionarios de la Administración General del Estado en lengua catalana en les Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 2.319

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 336A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Challenge'2010. Calella.

ENMIENDA NÚM. 2.320**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 153.157.960.

ALTA

Sección: 25.
Servicio:
Programa: 336A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 336A.
Artículo:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.584.630 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.321**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 19.321.070.

ALTA

Sección: 25.
Servicio:

Programa: 322K.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 322k.
Artículo:

Partida de baja: Deporte en Edad Escolar y en la Universidad.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.434.340 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.322**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.386.830.

ALTA

Sección: 25.
Servicio:
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 144A.
Artículo:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencia al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.584.630 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.323
FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 276.000.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 25.
Servicio: 106.
Programa: 322K.
Artículo: 47.

Proyecto de inversión: Fondo para las Comunidades Autónomas de potenciación de la inclusión social a través del deporte escolar.

JUSTIFICACIÓN

Los valores que se transmiten a través del deporte pueden ayudar a socializar e integrar a escolares provenientes de familias desestructuradas y de familias de inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 2.324**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231G.
Artículo: 4841.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos. Por otro lado, se produce un incremento de la partida destinada a asociaciones de municipios para medidas de apoyo a la parentalidad positiva, que se ha reducido en 3 millones en estos PGE, y se equipara a la del pasado año.

ENMIENDA NÚM. 2.325**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para proyectos de atención a personas dependientes.

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.326

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Atención a las familias. Residencia de ancianos en Pego.

ENMIENDA NÚM. 2.327

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.

Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Atención a las familias. Centro de Día en Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.328

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Residencia Gent Gran Sant Josep de Santpedor.

ENMIENDA NÚM. 2.329

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 02.

Programa: 3110.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Finalización Parc Pere Virgili. Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 16.000.000.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 414B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación barrio del Carmel, Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 400.000.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.

Programa: 261N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Associació Estel de Llevant. Construcción viviendas tuteladas para enfermos mentales.

ENMIENDA NÚM. 2.332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Restauración exterior, adecuación y musealización de la Bóbila Sugranyes en Reus.

JUSTIFICACIÓN

Para los trabajos de restauración de un complejo industrial de Reus. El proyecto del Ayuntamiento ha recibido el apoyo de la Unión Europea a través de los FEDER.

ENMIENDA NÚM. 2.333**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Remodelación del Mercat Municipal Minorista de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Para ejecutar las obras del proyecto aprobado por el ayuntamiento de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.334**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Restauración y centro de interpretación del Teatre Romà de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una fase definitiva en la recuperación y museización de este monumento Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.335**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Restauración y rehabilitación del Pont de les Caixes, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Situado a 600 metros, el Pont de les Caixes suministraba agua a la Villa Romana de Centelles. Las obras del Corredor Ferroviario en Constantí dejaron al descubierto las bases de origen romano del acueducto.

ENMIENDA NÚM. 2.336**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.

Programa: 261O.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 2.338

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Recuperación de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN

Para dar a conocer sus orígenes y funciones y contribuir a la memoria histórica en Constantí.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Actuación en el poblado ibérico del Castell del Moro en Gandesa.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación del poblado fortificado y la necrópolis tubular.

ENMIENDA NÚM. 2.337**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 52 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Actuación en la capilla de Santa Fímbria de l' Aleixar.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l' Aleixar.

ENMIENDA NÚM. 2.339**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Centro de interpretación de la cultura islámica y el arte rupestre en Siurana.

JUSTIFICACIÓN

Por ser el último reducto del Islam en la reconquista de Catalunya, y contar con hallazgos rupestres en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Rehabilitación de los vestigios de la Guerra Civil en Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar los vestigios bélicos aún existentes y catalogados, para una futura oferta cultural en torno a la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 2.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 123 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.

Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento y mejoras en monumentos históricoartísticos en Sant Jaume deis Domenys.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar el acueducto romano dels Arcs, la necrópolis con tumbas antropomórficas y el puente romano, ubicados en esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Iglesia de Sant Pere del pueblo viejo de Corbera d'Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Consolidación de la iglesia que se halla en el pueblo antiguo, abandonado tras la guerra, de Corbera d'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.343

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Rehabilitación del Castillo de Flix.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos rehabilitar, consolidar y restaurar el castillo.

ENMIENDA NÚM. 2.344

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 2.400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sagunt para la promoción de vivienda social.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.345

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Benicarló para la construcción de un parking municipal gratuito.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2.346

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito: 100.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.

Programa: 332B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Climatización Red de Bibliotecas de Palma.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Saneamiento de la Font Gran de Simat de la Valldigna.

ENMIENDA NÚM. 2.347

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito: 40.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Archivo Municipal de Palma.

ENMIENDA NÚM. 2.348

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.349

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 743.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Al ayuntamiento de Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que esta partida debe ser bianual con el fin de poder dar uso para los servicios municipales del Castell de Vilopriu.

ENMIENDA NÚM. 2.350 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia al Ayuntamiento de Artesa de Segre para el Paseo el Senill.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto para acondicionar este paseo en una zona verde y convertirlo en un pulmón verde de la ciudad. Actualmente Artesa tiene déficit de zonas verdes ya que no tiene ningún espacio enjardinado.

ENMIENDA NÚM. 2.351 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Artículo: 75.

Proyecto: Nuevo: Transferencia a la Generalitat de Catalunya. Remodelación centro urbano de Artesa de Segre.

JUSTIFICACIÓN

Es una obra incluida en el Pla de Barris de la Generalitat de Catalunya y por tanto cofinanciada en un 50% por la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.000 Miles de Euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 76.

Proyecto: Nuevo: Transferencia al Ayuntamiento de Tàrraga para la reconversión de la antigua Farinera Balcells en centro cultural.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Tàrraga está adecuando esta antigua farinera, de propiedad municipal, como centro cultural, en el que se instalará un teatro y una sala de creación cultural, donde poder vincular los proyectos de creación teatral de la «Fira de Tàrraga».

ENMIENDA NÚM. 2.353 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 61.

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 1.500 Miles de Euros.

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la reparación de la antigua fábrica Trepat.

JUSTIFICACIÓN

La fábrica Trepat es actualmente propiedad del ayuntamiento de Tàrrega y necesita de una urgente intervención para consolidar el edificio -en especial la cubierta, dañada el pasado verano por una tormenta- e iniciar los proyectos museográfico y museístico. Esta instalación es una referencia a nivel europeo por tratarse de la única fábrica de principios del siglo XX basada en la industrialización del campo y por la magnífica conservación de los elementos más identificativos de su época.

ENMIENDA NÚM. 2.354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (Incremento): 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión:

2.ª fase de rehabilitación de la estación transpirenaica de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Entre el 2005 y principios del 2006 se hizo la reparación de la cubierta de este edificio emblemático de Ripoll, así como la limpieza y retirada de tabiques de su interior. El coste fue de unos 280.000 € a cargo de ADIF-RENFE. Este era un proyecto realizado y aprobado en el 2003.

Los Presupuestos del Estado del 2005 y también los del 2006 añadían una nueva partida de 500.000 € para continuar la rehabilitación del edificio. Es necesario completar la reparación de todas las puertas y ventanas y el pintado de todas las fachadas. También deberían condicionarse todos los espacios interiores dejándolos aptos para el uso que corresponda (posible ubicación de centro de interpretación del ferrocarril transpirenaico, recepción del tren turístico «tren verd2, albergue de juventud, restaurante. etc).

ENMIENDA NÚM. 2.355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
 Servicio: 03.
 Programa: 232B.
 Artículo: 45.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.

Programa: 232B.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Dotación a las Corporaciones Locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 2.356

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 2.357

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.

ENMIENDA NÚM. 2.358

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.800.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Planes de igualdad y conciliación en las empresas.

ENMIENDA NÚM. 2.359

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 700.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.

Programa: 232B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Comunidades Autónomas para centros de promoción de la igualdad.

Programa: 232A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del Albergue de Montnegre en Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Corporaciones Locales para centros de promoción de la igualdad.

ENMIENDA NÚM. 2.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 102.

ENMIENDA NÚM. 2.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 102.
Programa: 232A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforma albergue de la Sarga, en Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2.363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 550.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.

Programa: 232A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Consell de Mallorca. Proyecto Raixa.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto «Raixa: historia, memoria y leyenda» tiene básicamente tres ejes de ejecución: implementar las visitas; la convocatoria de jornadas y encuentros para especialistas en patrimonio cultural y jardines históricos; y, ofrecer el recinto restaurado para encuentros internacionales y nacionales, como centro de diálogo intercultural y como espacio de encuentro entre las civilizaciones del Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Local sociocultural para la juventud en Can Felip de Campanet.

JUSTIFICACIÓN

La corporación local no dispone de ningún equipamiento para llevar a cabo actividades educativas y socioculturales destinadas a la juventud.

ENMIENDA NÚM. 2.365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: Nuevo: Actuaciones contra la explotación sexual
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, poniendo en marcha por parte de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas un proyecto de asistencia, apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 2.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 40.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.

Programa: Nuevo: Actuaciones contra la explotación sexual.

Artículo: 45

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Apoyo e Integración social de personas que abandonen la prostitución.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, ofreciendo una alternativa a las personas que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 2.367

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 272.000.

ALTA

Sección: 28.

Servicio: 101.

Programa: 232B.

Artículo: 451.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 de transferencia a las Comunidades Autónomas de programas dirigidos a mujeres.

ENMIENDA NÚM. 2.368

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28.

Servicio: 04.

Programa: 232C.

Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con las Corporaciones Locales para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista.

JUSTIFICACIÓN

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las Corporaciones Locales tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias.

ENMIENDA NÚM. 2.369

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 28.

Servicio: 04.

Programa: 232C.

Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.371

Proyecto de inversión: Convenios con entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que la actual previsión de recursos de este apartado es discriminatorio y consecuentemente, para posibilitar que entidades que trabajan y luchan por la erradicación de la violencia de género puedan acogerse a estos convenios.

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.370

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista.

Importe de crédito: 300.000.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 48.

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las CCAA tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.372

Proyecto de inversión: Convenio con Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad.

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de formación en la atención a la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos de vital importancia que a parte de dar recursos para la creación de centros de prevención y atención a la violencia machista y de dotar de más recursos también a entidades que trabajan en este ámbito, se cree una partida para dotar de recursos uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la violencia de género: la formación de todos los recursos humanos implicados en esta atención y prevención.

ENMIENDA NÚM. 2.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 480.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad.

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida

responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 450.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarla insuficiente dada la importancia y magnitud del objetivo que pretende.

ENMIENDA NÚM. 2.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 3.500.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 101.
Programa: 232B.
Artículo: 451.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

JUSTIFICACIÓN

Las CCAA deben de estar bien dotadas en cuanto a recursos para programas dirigidos a mujeres, ya que se hace evidente la falta de éstos para lograr los objetivos de la plena igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia machista. Estos programas quedan a la libre decisión de las CCAA entendiéndose que son competentes para ello.

Importe de crédito: 194.025.650.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 950.908.610.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 431A.
Artículo: 871.

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización.

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero que computa como AOD no sea destinado a ayuda a la internacionalización de las empresas estatales, ya que el Estado puede subvencionar la internacionalización de las empresas, pero no computando como AOD. Dicha enmienda está en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Artículo: 6.

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda subsidiaria a la anterior. Se considera que el programa de innovación en el sector de Defensa no debe estar en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; de manera que si no se canaliza a investigación civil dentro de este Ministerio debería ir a Gastos de Diversos Ministerios.

ENMIENDA NÚM. 2.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 231.889.890.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 14.
Servicio:
Programa: 464A.
Artículo:

Partida de baja: investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.

JUSTIFICACIÓN

La partida de investigación y estudios de las Fuerzas Armadas hipoteca la investigación en el campo civil, que consideramos prioritaria.

ENMIENDA NÚM. 2.379

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Programa: 456C.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación caminos rurales de Sallent en Pinell del Solsonès.

ENMIENDA NÚM. 2.380

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 € miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Construcción de la Tubería de suministro de agua al municipio de la Secuita y la estación del Camp de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Partida para cumplir el convenio del 15 de diciembre de 2006, firmado con los ayuntamientos de La Secuita i Perafort, en lo referente a los puntos sobre el suministro de agua. El Consorci d'Aigües de Tarragona cifra las obras de la tubería, en un primer estudio, en 1.500.000,00 €.

ENMIENDA NÚM. 2.381

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
Servicio:
Programa:
Artículo:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Redacción del proyecto de derrumbamiento del viaducto del tren a su paso por Girona.

JUSTIFICACIÓN

Con el soterramiento de la línea convencional y del AVE a su paso por la ciudad de Girona, el viaducto que

cruza la ciudad y la divide quedará en desuso y el Ayuntamiento de la ciudad plantea su demolición. Por este motivo y por así haberlo acordado la comisión de Fomento del Congreso de los Diputados se abre una partida para la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.382

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Estudio y Proyecto de desdoblamiento de la línea de tren Vic-Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesaria esta infraestructura para el desarrollo y competitividad del territorio.

ENMIENDA NÚM. 2.383

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Actuaciones de mejora en la frecuencia de trenes de la línea Barcelona-Portbou (personal, abonos, maquinaria).

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar un servicio deficiente a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2.384

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Construcción de dos pasos subterráneos en la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2.385 ALTA

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 456C.
 Artículo: 46.

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

ALTA

Sección: ADIF.
 Servicio:
 Programa:
 Artículo:

Proyecto de inversión: Adecuación camino Serra de Sant Tirs de Pinell del Solsonès.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Estación de Mercaderías asociada al CIM Far-Vilamalla.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado y Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Congreso de los Diputados, octubre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercaderías en ferrocarril actual (que es un 4,5 por 100) ascienda a la media europea proponemos se lleven a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos. Además, el DPTOP hace constar esta actuación en el PITC con responsabilidad de financiación por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.387

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Al artículo 79, apartado nuevo

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dos bis) al artículo 79 con el siguiente redactado:

ENMIENDA NÚM. 2.386

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

«Dos bis. Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

Importe de crédito: 292.699.430.

“6. La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.”»

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 2.389

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

ENMIENDA NÚM. 2.388

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 79, apartado nuevo

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dos ter) al artículo 79 con el siguiente redactado:

«Dos ter. Se añade un nuevo punto 7 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

“7. Las tarifas de la energía eléctrica para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.”»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de las tarifas eléctricas en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 91, apartado Dos

De modificación.

Se modifica el redactado del apartado Dos del artículo 91, que quedará redactado como sigue:

«Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 48 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.390

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 96, apartado Dos

De modificación.

Se modifica el redactado del apartado Dos del artículo 96, que quedará redactado como sigue:

«Dos. El citado importe sera el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.391**JUSTIFICACIÓN****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 119, apartado Uno

De sustitución.

Se sustituye el redactado del apartado Uno del artículo 119, por el siguiente:

«119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2010, en la Sección 22, Ministerio de Política Territorial, Programa 942 A, Cooperación económica local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose a las Comunidades Autónomas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial, la potestad para establecer los criterios de distribución a tal efecto.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.391**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 129, apartado tres, punto 5, letra a)

De modificación.

Se modifica la letra a) del punto 5 del apartado 3 del artículo 129, al que se le da la siguiente redacción:

«a) En la cotización respecto de los trabajadores incluidos en el censo agrario a que se refiere el apartado 1, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, la aportación mensual a satisfacer por la empresa se reducirá en 64,38 euros... (resto igual).»

La renta agraria en el año 2008 disminuyó un 4,7% respecto el año 2007, acumulando un descenso del 26% los últimos 5 años. Dicha evolución básicamente es consecuencia del descenso de los precios percibidos por los agricultores y el incremento de los costes de producción, en un solo año los precios de los piensos incrementaron un 17,1%, la energía y lubricantes un 22,5% y los fertilizantes y enmiendas un 65,7%.

El trabajo agrario registró también en 2008 una caída del 5,3% de las Unidades de Trabajo Año (UTA) respecto el año 2007.

Según las estadísticas del MARM los precios percibidos por los agricultores de los productos vegetales hasta julio de 2009 (último mes con datos publicados) han descendido del 105,06 (base 2005 = 100) del diciembre de 2008 al 95,56; los de los productos animales han descendido del 110,04 de diciembre de 2008 al 107,46.

El proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2009 remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados preveía un incremento de los costes sociales a cargo de los empresarios de los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario del 2%. La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 ha supuesto un encarecimiento injustificado de los costes sociales, de un 30% en los trabajadores fijos y entre un 17% y un 7% en los trabajadores eventuales, llegando a casi un 70% en los trabajadores no incluidos en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

Dichos incrementos no contaron con el acuerdo de las organizaciones empresariales, el PSOE y el MTI impusieron unilateralmente en el debate en el Congreso de los Diputados este drástico encarecimiento como paso previo a la futura integración los trabajadores por cuenta ajena del REASS al Régimen General, pero sin el debate, ni concertación social previos.

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS deben limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2.393**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 129, apartado tres, punto 5, letra b)

De modificación.

Se modifica la letra b) del punto 5 del apartado 3 del artículo 129, al que se le da la siguiente redacción:

«b) En la cotización por jornadas reales respecto de los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, e incluidos en el censo agrario, la reducción se aplicará a la cotización por contingencias comunes y 0,265 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

JUSTIFICACIÓN

La renta agraria en el año 2008 disminuyó un 4,7% respecto al año 2007, acumulando un descenso del 26% los últimos 5 años. Dicha evolución básicamente es consecuencia del descenso de los precios percibidos por los agricultores y el incremento de los costes de producción, en un solo año los precios de los piensos incrementaron un 17,1%, la energía y lubricantes un 22,5% y los fertilizantes y enmiendas un 65,7%.

El trabajo agrario registro también en 2008 una caída del 5,3% de las Unidades de Trabajo Año (UTA) respecto al año 2007.

Según las estadísticas del MARM los precios percibidos por los agricultores de los productos vegetales hasta julio de 2009 (último mes con datos publicados) han descendido del 105,06 (base 2005 = 100) del diciembre de 2008 al 95,56; los de los productos animales han descendido del 110,04 del diciembre de 2008 al 107,46.

El proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2009 remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados preveía un incremento de los costes sociales a cargo de los empresarios de los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario del 2%. La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 ha supuesto un encarecimiento injustificado de los costes sociales, de un 30% en los trabajadores fijos y entre un 17% y un 70% en los trabajadores eventuales, llegando a casi un 70% en los trabajadores no incluidos en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

Dichos incrementos no contaron con el acuerdo de las organizaciones empresariales, el PSOE y el MTI impusieron unilateralmente en el debate en el Congreso de los Diputados este drástico encarecimiento como paso previo a la futura integración los trabajadores por cuenta ajena del REASS al Régimen General, pero sin el debate, ni concertación social previos.

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS deben limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2.394

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional (nueva).

«El Gobierno, en el plazo de nueve meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta conjunta de los Ministerios de la Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda, desarrollará reglamentariamente lo dispuesto en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. Las solicitudes de restitución o compensación de bienes y derechos podrán formularse en los plazos establecidos en la propia Ley, que se amplían hasta la entrada en vigor del Reglamento, así como en los mismos plazos desde la entrada en vigor de éste.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición final primera de la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, estableció para su desarrollo reglamentario un plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor, plazo que ha sido superado en exceso.

Si bien la potestad reglamentaria que la Constitución atribuye al Gobierno evitaría en este supuesto las drásticas consecuencias derivadas de la pérdida de la habilitación legal específica para la ejercicio de la potestad reglamentaria (STC 221/1996 y STC 116/1999), no está de más confirmar la habilitación al tiempo que se señala un nuevo plazo de desarrollo reglamentario, en cuyo cumplimiento se confía.

ENMIENDA NÚM. 2.395

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA del agua.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA súper reducido al agua.»

MOTIVACIÓN

El actual marco legislativo aplicable en el conjunto del Estado español prevé un tipo superreducido del 4% para determinados productos considerados de primera necesidad, como por ejemplo el pan, la harina, los medicamentos etc. Se trata así, de productos básicos o de primera necesidad, respecto los cuales el legislador ha considerado que era necesario proporcionar el trato fiscal más favorable posible, en el marco de la imposición indirecta aplicable.

A pesar de la existencia de este tipo de IVA superreducido del 4%, el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se aplica sobre el suministro del agua en el conjunto del Estado es del 7%. Dado que el agua es un elemento básico y fundamental tanto para la alimentación de las personas, como para su higiene, es justo y lógico que el suministro de agua destinado a los usos domésticos, en sus tramos básicos, debería gozar del mismo trato fiscal que el pan, les harinas o los medicamentos, en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.

ENMIENDA NÚM. 2.396

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XXX. Libertad de elección de imputación a el ejercicio fiscal del año 2009 o 2010 de determinados pagos de las ayudas de la PAC.

Los titulares de explotaciones agrarias que tributen en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter excepcional, podrán imputarse libremente en el ejercicio fiscal

del año 2009 o del 2010 los ingresos procedentes de lo establecido en el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la crisis económica de diversos sectores productivos europeos la Comisión Europea ha establecido mediante el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009, la posibilidad de abonar anticipos de hasta el 70% de los pagos correspondientes a los pagos directos y al régimen del pago único de la PAC a partir del 16 de octubre de 2009.

Ante el cobro durante el ejercicio fiscal del año 2009 de hasta 1,70 veces el importe de las ayudas de la PAC, dicha circunstancia puede agravar las dificultades financieras de las explotaciones afectadas al incrementarse la presión fiscal de las explotaciones que tributan en el IRPF mediante el sistema de caja.

ENMIENDA NÚM. 2.397

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional Nueva. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el art. 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) no 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).»

JUSTIFICACIÓN

Inclusión en la Ley del IRPF y en la Ley del impuesto de sociedades de una nueva exención para los supuestos de indemnizaciones por expropiación en personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas con la consideración de explotaciones agrarias prioritarias.

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20) en el Reglamento (C.E.) nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.»

ENMIENDA NÚM. 2.398

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva.

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional XXX. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

1. El artículo 38 queda redactado como sigue:

«Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

JUSTIFICACIÓN

Inclusión en la Ley del IRPF y en la Ley del impuesto de sociedades de una nueva exención para los supuestos de indemnizaciones por expropiación en personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas con la consideración de explotaciones agrarias prioritarias.

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2.399**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva.

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XXX. Devolución extraordinaria de los impuestos que gravan la transmisión o adquisición de la explotación agraria o de sus elementos integrantes.

Uno. Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas de los impuestos que gravan la transmisión o adquisición de la explotación o de sus elementos integrantes a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias que como consecuencia de la definición de agricultor profesional vigente entre el 3 de enero de 2008 y 20 de octubre de 2009, ambos incluidos, hayan resultado excluidos de los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, y que en el momento de solicitar la devolución ostenten la consideración de explotación prioritaria o que alcancen esta consideración como consecuencia de dicha transmisión o adquisición.

Dos. El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias a las transmisiones o adquisiciones de la explotación o de sus elementos integrantes que traigan como causa las transmisiones o adquisiciones efectuadas en el período y excluidas de dichos beneficios fiscales según lo establecido en el apartado Uno anterior.

Tres. A los efectos del computo de los plazos de permanencia en la explotación establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 19/1995 se considerará que están en la explotación desde el día del hecho causante de la transmisión o adquisición.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción dada al primer párrafo del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias por la Disposición final primera de la Ley 45/2007, de 13 de

diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural ha supuesto un conjunto de agravios, discriminaciones y sin sentidos respecto a lo establecido en el artículo 130.1 de la Constitución Española respecto a la preferencia para los poderes públicos. de la modernización del sector agrario. Dicha situación ha sido superada una vez ha entrado en vigor la modificación de dicho primer párrafo del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995 establecida en la Disposición final cuarta de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

No obstante, entre el 3 de enero de 2008 y el 20 de octubre de 2009, los titulares de explotaciones agrarias que hasta el 2 de enero de 2008 tenían la consideración de agricultores profesionales han dejado de obtener los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I para las explotaciones agrarias prioritarias, dicha situación ha sido especialmente gravosa en todas las transmisiones patrimoniales, comportando una carga fiscal injusta y contraria a la progresividad que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

ENMIENDA NÚM. 2.400**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva.

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX).

Se modifica el artículo 28.3 del RDL 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley del Catastro Inmobiliario.

«Sólo se puede iniciar una vez-trascurridos, al menos, dos años (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.401**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional nueva.

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (XX).

Se modifica el artículo 193.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la LRHL, y se substituye el apartado 3 actual por el siguiente texto:

«Si no se adopta ninguna de las medidas que prevén los dos apartados anteriores, los presupuestos de los tres ejercicios siguientes se tienen que aprobar con un superávit inicial de una cuantía conjunta que no sea inferior a dicho déficit.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.402**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición final XXXX

Suspensión temporal de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas.

El reconocimiento de los derechos previstos en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939, así como la tramitación y resolución de los procedimientos iniciados al amparo de dicha Ley, quedarán suspendidos

hasta que se verifiquen las condiciones que permitan atender las prestaciones que la Ley reconoce sin menoscabo de la financiación de otras actuaciones públicas prioritarias.

El Gobierno, en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2010 aprobará el Reglamento de desarrollo de la Ley, el cuál fijará un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de restitución o compensación.

ENMIENDA NÚM. 2.403**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Convenio con el Gobierno de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2010, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.»

MOTIVACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno de Catalunya para potenciar la vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 2.404**FIRMANTE:**

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional: Fondo adicional consolidable para la supresión de la categoría de Profesor titular

de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU).

Se crea un Fondo adicional consolidable de 41,4 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU).»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional consolidable para compensar a las CCAA para este concepto.

La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU), y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU) para los que dispongan del título de doctor y obtengan la acreditación, previa justificación de sus méritos. Esto supone un sobrecoste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2.405

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional.

Se crea un Fondo de 82,3 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento del gasto que ha supuesto para estas administraciones el aumento de tres a cuatro años de algunas titulaciones universitarias.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno español ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio

Europeo de Educación Superior, a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán tres. Este no es el modelo reclamado por algunas CCAA, como Catalunya, que apostaron por dejar los grados en tres años. Ampliar además un año la titulación universitaria supone un sobrecoste para las CCAA, que no tienen porqué asumir. El 19 de junio de 1999, 29 estados europeos suscriben la Declaración de Bolonia, que sienta las bases para la construcción de un «Espacio Europeo de Educación Superior» (EEES), con el que se requiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea y proporcionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes y avanzar en la transparencia de información y el fomento de la participación de los estudiantes en la implementación del EEES como centro de aprendizaje. Todo ello, de tal modo que se asegure que la formación atienda a las demandas de la sociedad y se base en la adquisición de competencias y habilidades por parte del alumnado, frente a la simple adquisición de conocimientos.

Solamente en un contexto de suficiencia de recursos se podrá garantizar el éxito del cambio de modelo educativo que representa el EEES. La dotación de recursos para atender el coste de la implantación del EEES requiere una especial atención al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años (según la opción elegida por el Ministerio de Educación y Ciencia) y muy particularmente en aquellas CCAA, como Catalunya, donde la prolongación de los estudios universitarios de un año adicional no se ve compensada por una reducción en el sentido contrario de otros estudios de mayor duración, debido a que la mayoría de las titulaciones universitarias ya tienen en las Universidades de Catalunya una duración de 4 años.

ENMIENDA NÚM. 2.406

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional: Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Se crea un fondo adicional de 89,6 millones de euros en el programa de becas y ayudas al estudio que permi-

ta tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar el Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todas las y los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 2.407

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nuevo Túnel de Motcada y mejora en la línea Barcelona-Manresa (El).

JUSTIFICACIÓN

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3ª del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.408

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Intercambiador de Volpelleres (El).

JUSTIFICACIÓN

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3 del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.409

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 20 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nuevo intercambiador en Barbera entre la línea Barcelona-Manerresa y la línea Castellbisbal-Mollet (El).

JUSTIFICACIÓN

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3» del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.410

FIRMANTE:
**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 20 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo: 2004 17 38 0966 A-2 tramo: Tordera-Macanet de la Selva (8,9 km).

JUSTIFICACIÓN

Es una actuación con proyecto constructivo redactado y pendiente de tener financiación. Actualmente no tienen previsión de licitación para el 2010 aunque tiene una anualidad simbólica en el proyecto de presupuestos 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.411

FIRMANTE:
**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 66.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. 2005 17 38 4202 b A-14 Tramo: Almenar - L.P. Huesca (7,3 km).

JUSTIFICACIÓN

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.412

FIRMANTE:
**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 70.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Traspaso a la Generalitat de Catalunya de la NII, a su paso por el Maresme.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la DA3ª del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.413

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 70.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. Redacción Estudio de viabilidad del desdoblamiento de la N-420 entre Reus-Falset-Gandesa-Alcañiz y previsión de reserva urbanística para esta autovía.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la DA3ª del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.414

FIRMANTE:

**De Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 57.000 € miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. 2007 17 38 4309 A-2 Tramo: Orriols-Garrigás. (11,84 Km).

JUSTIFICACIÓN

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.415

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 21.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. 2001 17 38 3556 N-420. Variante de Riudecols. (4,5 Km.).

JUSTIFICACIÓN

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 21.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. 2007 17 38 3761 N-152. Variante de Rlbes de Freser. (2,8 Km.).

JUSTIFICACIÓN

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto: Nuevo. 2007 17 38 0888 Mejora integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet.

JUSTIFICACIÓN

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2011 y pendientes de tener financiación para obras.

ENMIENDA NÚM. 2.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 106.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 1998 17 202 0600 Soterramiento del F.C. a su paso por Sant Feliu de Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 39.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Integración Urbana Granollers.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 33.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo: Soterramiento ferrocarril Montmeló.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 15.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Intercambiador
Torrassa.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/
ADIF para llegar al 100% del presupuesto y hacer
frente a obras con convenios vigentes y compromisos
de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 56.000 miles de
euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adenda convenio estación
Lleida.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/
ADIF para llegar al 100% del presupuesto y hacer
frente a obras con convenios vigentes y compromisos
de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 11.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 144A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació,
Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya
para Institut Internacional de l'Aliança de Civilitza-
cions (UNU).

ENMIENDA NÚM. 2.424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 322C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació,
Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya
para Arquitectura de la Universitat Rovira i Virgili (URV).

ENMIENDA NÚM. 2.425

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 16.
 Programa: 231F.
 Artículo: 453.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales.

JUSTIFICACIÓN

Se sitúa esta partida en el nivel de los presupuestos 2008 al considerarse injusto aumentar los gastos de las CCAA en gasto social por la reducción del gasto estatal en estas partidas.

ENMIENDA NÚM. 2.426

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 80.500.000.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 16.
 Programa: 231F.
 Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan concertado.

JUSTIFICACIÓN

Se actualiza la cantidad del Plan Concertado, que está congelado desde el año 2002.

ENMIENDA NÚM. 2.427

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 40.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 08.
 Programa: 231F.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 01.
 Programa: 929N.
 Artículo: 500.

Proyecto: Nuevo. Plan de Choque en la Red de Equipamientos Cívicos de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

En el conjunto de la la red de Equipamientos de Cataluña —buena parte de los cuáles provienen de antiguas transferencias de la AGE— se ha detectado una grave situación de precariedad de determinadas instalaciones y obras.

Una inspección superficial llevada a cabo durante el 2008 puso de relieve determinados incumplimientos de actualización en estándares de seguridad y calidad.

Dado que estos espacios tienen un uso muy intenso y que a afecta a personas vulnerables es necesaria su permanencia como servicio público pero debieran revisarse urgentemente sus condiciones de prestación. La reducción de los presupuestos públicos ha causado un fuerte impacto en esta expectativa de mejora, y si no provienen recursos extraordinarios no se podrá afrontar debidamente.

El plan de choque de rehabilitación de los equipamientos de Cataluña podría estar enfocado para autó-

nomos y microempresas (instaladores, empresas de reformas, etcétera) que claramente están muy damnificados por la situación económica actual y que no pueden optar a licitaciones públicas del perfil del FEIL. La dispersión territorial de los equipamientos y la posibilidad de licitar las reformas por bloques ofrecen una interesante diversificación de la contratación.

La ejecución de esta plan sería gestionado por la Generalitat de Catalunya con especial observación en aspectos como las condiciones de contratación, la formación, la I+D+i y de la generación de empleo, llevándose —a tal efecto— una evaluación precisa y poder ser desarrollado como experiencia de carácter piloto para otras administraciones.

ENMIENDA NÚM. 2.428

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 60.000.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231H.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo Interterritorial de atención a menores extranjeros no acompañados.

ENMIENDA NÚM. 2.429

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.500.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231G.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende recuperar los programas de infancia y familias que eran destinados a educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situaciones de riesgo, así como de orientación y/o mediación familiar y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

ENMIENDA NÚM. 2.430

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 300.000.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231H.
Artículo: 455.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo de integración de inmigrantes.

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se consideraba insuficiente la asignación de 200 millones de euros para el Fondo de integración de inmigrantes. La enmienda de nuestro Grupo Parlamentario estaba dirigida a doblar dicho presupuesto para alcanzar los 400 millones que se consideraban oportunos. Lejos de caminar hacia tal fin, los PGE actuales recortan el Fondo a la mitad de manera injustificable e insolidaria (ya que serán las CCAA quienes acaben asumiendo ese gasto). La enmienda, pues, insiste en la necesidad de que el Fondo de integración de inmigrantes sea de 400 millones.

ENMIENDA NÚM. 2.431

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 125.000.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 03.
Programa: 494M.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: A la Fundació Privada per a la Prevenció de Riscos Laborals.

ENMIENDA NÚM. 2.432

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Catala d'Indústries Culturals. Para proyectos de digitalización de contenidos de las Industrias culturales y de los equipamientos culturales.

JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre los mecanismos de producción y difusión de la cultura, siendo especialmente significativo en el caso de las lenguas minorizadas o bien con dificultades en el acceso a los mercados de forma normalizada. Catalunya es una gran territorio con un tejido denso de empresas y equipamientos culturales y se considera necesaria la implementación y seguimiento de los proyectos dentro de este ámbito que lleva a cabo el órgano competente de la Generalitat, l'Institut Català de les Indústries Culturals.

ENMIENDA NÚM. 2.433

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.106,37 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 467C.
Artículo: 780.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: A la Fundación b_TEC para el Centro de Investigación B-TEC/MIT (Massachusetts Institute of Technology).

JUSTIFICACIÓN

La Fundación b_TEC, institución sin fin de lucro, entidad promotora del Campus Tecnológico en la zona del Besos de Barcelona-Sant Adrià de Besòs, junto con la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya, impulsan un centro internacional de investigación en energías renovables conjuntamente con el MIT (Massachusetts Institute of Technology), Estados Unidos de América.

Este proyecto es una apuesta estratégica de investigación y desarrollo tecnológico en energías renovables junto a uno de los más prestigiosos centros de investigación tecnológica del mundo, el Massachusetts Institute of Technology, su puesta en marcha posibilita formar parte del MIT-Energy initiative, programa de referencia mundial en el estudio de ámbito energético, creando oportunidades de innovación a la empresa y el tejido industrial español.

La presente enmienda permite dar continuidad al relevante impulso que en el año 2008 realizó el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dotando a este programa con la cantidad de 2.106.370 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.434

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 25.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 13.
Programa: 467I.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: Nuevo. Inversiones de comunicaciones electrónicas. Disposición Adicional Tercera Estatuto de Autonomía de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Por Acuerdo de 30 de julio de 2008 la Comisión Bilateral instó a la Subcomisión de Infraestructuras y Equipamientos a «acordar la propuesta del Plan Cataluña de Infraestructuras 2009-2013, en el plazo máximo de seis meses».

El llamado Plan Catalunya incorporaba una lista de proyectos de inversión entre los cuales se prevén 976 millones de euros en inversiones de infraestructuras de comunicaciones electrónicas; unas inversiones que especialmente se repercuten entre los años 2010 y 2011.

Como previsión, y antes de la concreción de la cifra que finalmente se acuerde con este destino de inversión en la próxima comisión bilateral Estado-Generalitat del primer trimestre de 2010, se propone crear la partida presupuestaria y dotarla de una aportación mínima inicial de 25 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.435

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Órgano: 20.208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

Artículo 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto 751. A la Generalitat de Catalunya, para la modernización y cualificación de las infraestructuras turísticas de la Costa Brava-Centre.

Importe: 25.000.000 de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.437

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Órgano: 31.02. DG Presupuestos. Gastos de los Departamentos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos.
 Artículo 51. Otros imprevistos.
 Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 25.000.000 de euros.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.538.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 463A Investigación Científica.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat Rovira i Virgili (URV).

JUSTIFICACIÓN

La Costa Brava-Centre, por ser cronológicamente una de las primeras destinaciones turísticas exitosas de la península, cuenta con una infraestructura necesitada de una urgente e intensiva modernización para situarla como ejemplo de los nuevos estándares de calidad que se imponen en el actual sector turístico. La propuesta tendría, pues, un cierto carácter de experiencia piloto que podría ser generalizable al conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 80.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Convocatoria Institucional a las Universidades por PEIR.

ENMIENDA NÚM. 2.438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 463A Investigación Científica.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Campus Ingeniería de la Universitat Rovira i Virgili (URV).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.439

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento del Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental (CREAL).

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona (CRESIB).

ENMIENDA NÚM. 2.441

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d'Investigació Oncològica Vall d'Hebron (VHIO).

ENMIENDA NÚM. 2.440

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.442

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.444

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe de crédito: 1.000.000.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d'Investigació de Bellvitge (IDIBELL).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Tarragona Pere i Virgili.

ENMIENDA NÚM. 2.443

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ENMIENDA NÚM. 2.445

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut Municipal d'Investigació Mèdica (IMIM).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Lleida.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Fundació Hospitalaria Parc Taulí de Sabadell.

ENMIENDA NÚM. 2.446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d’Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol

ENMIENDA NÚM. 2.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Importe de crédito: 1.000.000.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nueva Sede de l’Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC).

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca IRSI-Caixa.

ENMIENDA NÚM. 2.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ENMIENDA NÚM. 2.452

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer (IMPPC).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Hospital Universitari Vall d'Hebron.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.453

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Fundació d'Investigació Hospital de Sant Pau.

ENMIENDA NÚM. 2.454

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 350.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Inversiones en Equipamiento Centre de Recerca en Història de Catalunya (CRHISCAT).

ENMIENDA NÚM. 2.455

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 150.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Inversiones en Equipamiento Institut de Recerca en Turisme de Catalunya (IRTUCA).

ENMIENDA NÚM. 2.456

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Inversiones Parc Científic de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Parc de Recerca Biomedica de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Terapia en protones de BIOPOL.

ENMIENDA NÚM. 2.459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 40.651.208.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Retorno de Créditos Convocatorias de Parques Científicos de los años 2005-2006.

ENMIENDA NÚM. 2.460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Fase O. Unidad Científico-técnica de apoyo. Parc de Recerca Biomèdica Vall d'Hebron.

ENMIENDA NÚM. 2.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 13.500.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 401.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para CICRIT de la Universitat de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratorios de Farmacia de la Universitat de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 19.721.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya

para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamientos de la Universitat de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Servicios Científico-técnicos de Biotecnología, Biomedicina y Nanotecnologías de la Universitat Autònoma de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratorios de Medicina de l'Hospital del Mar de la Universitat Autònoma de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 14.488.500.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamiento de la Universitat Autònoma de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 401.
Programa: 467H.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Campus Enginyeria, Aigua, Energia i Mobilitat de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

ENMIENDA NÚM. 2.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 13.253.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamientos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).

ENMIENDA NÚM. 2.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universitat Pompeu i Fabra (UPF).

ENMIENDA NÚM. 2.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.199.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat Pompeu i Fabra (UPF).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratoris Campus de la Salut de la Universitat de Girona (UdG).

ENMIENDA NÚM. 2.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.192.500.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat de Girona (UdG).

ENMIENDA NÚM. 2.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Biomedicina de la Universitat de Lleida (UdL).

ENMIENDA NÚM. 2.474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.607.500.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para nuevas infraestructuras de investigación y equipamiento de la Universitat de Lleida (UdL).

ENMIENDA NÚM. 2.475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para centro de I+D en Química Sostenible de la Universitat Rovira i Virgili (URV).

ENMIENDA NÚM. 2.476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 7.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Outstation del EMBL del Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 24.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma d'Imatge Biologica de l'Institut de Ciències Fotoniques (ICFO)/Centre de regulació Genòmica (CRG).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 1.500.000.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para centre DIUE-UdL-IRTA.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe de crédito: 11.000.000.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamientos científicos y elementos de mejora de biocontención del Centre de Recerca en Sanitat Animal (CRESA).

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para edificio y equipamientos del Centre de Recerca en Fruticultura (Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries -IRTA-).

A las Secciones.

Importe de crédito: 3.000.000.

ENMIENDA NÚM. 2.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 206.
 Programa: 467F.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para inversión en equipamientos de l'Institut de Geomàtica (IdG).

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para plataforma de Imagen no invasiva de l'Institut Català de Ciències Cardiovasculars (ICC).

ENMIENDA NÚM. 2.483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 6.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento compensación convenio con CSIC por CIN2 de l'Institut Català de Nanotecnologia (ICN).

ENMIENDA NÚM. 2.482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 204.
 Programa: 467D.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento para el nuevo laboratorio del Centre de Recerca Agrigenòmica (CRAG).

ENMIENDA NÚM. 2.485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds.

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 401.
Programa: 467H.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para nuevo edificio en el entorno del Parc Alba de l'Institut de Física d'Altes Energies (IFAE).

ENMIENDA NÚM. 2.486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 465A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plan de inversiones en equipamiento científico (Plan Estratégico) de l'Institut de Recerca Biomèdica.

ENMIENDA NÚM. 2.487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 463A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para nuevo edificio en el Campus de la UAB de l'Institut Català de Paleontologia (ICP).

ENMIENDA NÚM. 2.488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento 2.ª fase edificio de l’Institut de Ciències Fotòniques.

Importe de crédito: 4.360.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para nuevo edificio Campus URV de l’Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHES).

ENMIENDA NÚM. 2.489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 7.076.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 401.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d’Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento Científico de l’Institut Català de les Ciències del Clima.

ENMIENDA NÚM. 2.491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 34.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para edificio CIBEK de l'Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

ENMIENDA NÚM. 2.492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 32.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 401.
Programa: 467H.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para edificios y equipamiento de l'Institut de Recerca de l'Energia de Catalunya (IREC).

ENMIENDA NÚM. 2.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 24.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467D.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Plataforma Resonancia Magnética Nuclear.

ENMIENDA NÚM. 2.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 401.
Programa: 467H.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma de Ultrasecuenciación.

ENMIENDA NÚM. 2.495

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 30.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma de Biología Estructural.

ENMIENDA NÚM. 2.497

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 60.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para el Proyecto europeo Maquinari.

ENMIENDA NÚM. 2.496

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 33.750.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 467H.
 Programa: 401.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para puesta en marcha de siete nuevas líneas del Sincrotrón ALBA.

ENMIENDA NÚM. 2.498

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 17.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 207.
 Programa: 465A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para actualización ordenador Marenostrom.

ENMIENDA NÚM. 2.499

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 20.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Túnel de Viento por Aerodinámica (Parc Mobilitat Viladecans).

ENMIENDA NÚM. 2.500

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 15.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Línea de Ayudas Infraestructuras Tecnológicas para Clústers (BIOCAT).

ENMIENDA NÚM. 2.501

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Muscletecch network (BIOCAT).

ENMIENDA NÚM. 2.502

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para PlatBio (BIOCAT).

ENMIENDA NÚM. 2.503

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para BioHealth Business School (BIOCAT).

ENMIENDA NÚM. 2.505

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Proyecto Centro BioNanoSeguridad II (ICN-Leitat).

ENMIENDA NÚM. 2.504

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 7.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Infraestructuras Tecnológicas Clúster Náutico (LAMICAT).

ENMIENDA NÚM. 2.506

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 8.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 203.
 Programa: 467H.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Instalaciones 22@B10 (Leitat).

ENMIENDA NÚM. 2.507

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Tecnológico Nuevas Líneas I+D de CETEMMSA.

ENMIENDA NÚM. 2.509

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento tecnológico nuevas líneas de I+D de CTM.

ENMIENDA NÚM. 2.508

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para nuevas instalaciones y equipamientos de la Fundació Barcelona Digital.

ENMIENDA NÚM. 2.510

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario
 de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 12.000.000.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 463A.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento y nuevas instalaciones del Centre Innovació Barcelona Media.

ENMIENDA NÚM. 2.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467A.
 Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para equipamiento tecnológico nuevas líneas de I+D de ASCAMM.

ENMIENDA NÚM. 2.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 06.
 Programa: 467C.
 Artículo: 78.

BAJA:

Sección: 35.
 Servicio: 01.
 Programa: 929N.
 Artículo: 500.

Proyecto: A la Fundación b_TEC para el desarrollo del Parque de Investigación del Besós (Universitat Politècnica de Catalunya-Universitat de Barcelona).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La Fundación b_TEC, institución sin fin de lucro, encargada de impulso y desarrollo del Parque de Investigación del Besós, genera un nuevo espacio de conocimiento en el entorno geográfico del Besós en Barcelona. El proyecto implica un nuevo modelo de conexión entre el sector de investigación público, los centros de investigación de las empresas privadas y la investigación universitaria. Su finalidad es transformar el conocimiento en actividad económica e innovación tecnológica.

Esta enmienda permitirá desarrollar los programas de investigación, desarrollo e innovación conjunta con el tejido empresarial, las universidades de referencia y los centros de investigación que se implanten en el área, con la participación y soporte de la administración pública.

ENMIENDA NÚM. 2.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 125 miles de euros.

ALTA:

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 963B.
 Artículo: 48.

BAJA:

Sección: 35.
 Servicio: 01.
 Programa: 929N.
 Artículo: 500.

Proyecto: Nuevo. Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Fundació Aula d'Alts Estudis d'Electes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.514 BAJA:

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 35.
 Servicio: 01.
 Programa: 929N.
 Artículo: 500.

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

Proyecto: Nuevo. Fomento de la Administración Electrónica de Catalunya.

ALTA:

Sección: 22.
 Servicio: 110.
 Programa: 921 O.
 Artículo: 45.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA**BAJA:**

Sección: 35.
 Servicio: 01.
 Programa: 929N.
 Artículo: 500.

Proyecto: Nuevo. Proyecto de selección de cuerpos de habilitación estatal.

La Generalitat de Cataluña como administración actuante y el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) —en lo que se refiere a servicios y trámites de los entes locales de Cataluña— están diseñando un modelo de administración electrónica de las administraciones catalanas con el objetivo de aprovechar economías de escala, compartir procesos y trabajar con plena interoperabilidad. En este sentido se han firmado convenios y se está trabajando de forma coordinada y constante, también con la AGE.

Actualmente ya están elaboradas las plataformas tecnológicas que permitirán la interoperabilidad (PICA i PCI) así como el contexto normativo que desarrolla la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos, y que establece los procedimientos para garantizar la interoperabilidad y la progresiva modernización de trámites (Decret 56/2009).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dotar de los fondos necesarios que supondrá el desarrollo, a través de la reciente facultación que supone el EBEP a este respecto, de la selección de los llamados «cuerpos de habilitación nacional» en Catalunya.

Por otra parte, la administración de la Generalitat, así como los entes locales (que reciben apoyo por parte de la AOC), están a la expectativa de los recursos que podrán cumplir los apartados de simplificación administrativa que emanarán del actual Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Sin embargo, la reducción de los presupuestos públicos ha causado un fuerte impacto en esta expectativa de mejora, y si no provienen recursos extraordinarios no se podrá afrontar debidamente.

Para poder afrontar debidamente este reto de modernización, que en buena parte resulta como consecuencia del desarrollo normativo del Estado, se propone la siguiente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.516**ALTA:**

Sección: 22.
 Servicio: 02.
 Programa: 467G.
 Artículo: 45.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Importe de crédito: 1.500.000 miles de euros.

ALTA:

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 462.

BAJA:

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 760.

Proyecto: Incremento de transferencias corrientes a Entidades Locales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se propone una enmienda que incrementa hasta un 30 por 100 del total de Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local las subvenciones incondicionadas.

ENMIENDA NÚM. 2.517

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 60.000 miles de euros.

ALTA:

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 450.

BAJA (30.000 miles de euros):

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 461.

BAJA (30.000 miles de euros):

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: Fondo Autonómico Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.518

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 14.290 miles de euros.

ALTA:

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 750.

BAJA:

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: Incremento a la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Catalunya (PUOSC).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.519**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.500.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 75.

BAJA:

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 760.

Proyecto: Nuevo. Fondos para la Inversión Local.

JUSTIFICACIÓN

El Fondo Estatal de Inversión Local se aprobó mediante el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, publicado en el «BOE» el 2 de diciembre de 2008. En aquel momento, el planteamiento de acometer esta actuación mediante una iniciativa de delegación legislativa en el Gobierno como es el Real Decreto ley –reservada para casos de necesidad «urgente y extraordinaria»– podrían ser aceptables, ya que se estaban acelerando los efectos de la crisis y era necesario imponer medidas extraordinarias. En cambio, una vez el FEIL ya es objeto de un trabajo sistemático, ya se han realizado evaluaciones de su impacto (Consejo de Ministros extraordinario de 6 de mayo de 2009, pe), y existe una clara previsión en su reedición (el presidente del Gobierno anunció, al debate sobre el Estado de la nación el 12 de mayo de 2009 la nueva edición del FEIL para el año 2010), la condición de «urgencia y extraordinaria» no pueden ser esgrimidas. Tratar esta medida sin el adecuado trámite legislativo supone un agravio contra la legitimidad de las Cámaras, y decidir su aplicación sin el correspondiente acuerdo con otras administraciones como las comunidades autónomas supone también un agravio contra la lealtad institucional.

Determinados trabajos conjuntos entre administraciones autonómicas y diputaciones provinciales han puesto de relieve que el impacto de las inversiones del FEIL 2009 supondrá un incremento de gasto corriente entre un 5-10 por ciento. Atendiendo a que en su reedi-

ción se quieren priorizar áreas de intervención en el ámbito de la dependencia, la innovación y el medio ambiente, no sólo se puede prever un aumento de este gasto corriente sino que en muchos casos será trasladado a las administraciones autonómicas.

Una crítica generalizada el FEIL ha sido la falta de planificación estratégica en los proyectos objeto de inversión. En el caso de su reedición se priorizan unas áreas con la intención de reducir esta deficiencia pero en este sentido se incurre en una injerencia competencial y en una descoordinación con la planificación autonómica (competente en materia de dependencia, medio ambiente, investigación...) que no son propias de los principios generales que deberían regir las actuaciones de las administraciones públicas. Por ejemplo, en el caso de Catalunya existen multitud de planificaciones sectoriales donde deberían incardinarse buena parte de los proyectos objeto de financiación: La Programación territorial de los recursos de atención social especializada y domiciliaria en Cataluña 2008-2012, el programa de saneamiento de aguas residuales urbanas (PSARU 2005), el Programa de gestión de residuos industriales de Cataluña (PROGRIC 2007-2012), el Plan Marco de mitigación del cambio climático en Cataluña 2008-2012, el Plan de Puntos TIC, Ciudades Digitales, el plan Catalunya Conecta –de telecomunicaciones–, entre muchas otras.

Por otra parte el FEIL tiene una muy cuestionable base constitucional. Los títulos competenciales alegados por el Estado no son títulos competenciales suficientes para el amparo del Real Decreto-ley, de acuerdo con reiterada jurisprudencia constitucional. El FEIL 2009 no ha sido un instrumento de política económica o planificación, sino un instrumento puntual de actuación ante la grave situación económica: es un reparto de dinero que no respeta los conceptos de «bases», ni «coordinación», ni «planificación» delimitadas por el Tribunal Constitucional. Vulneración del artículo 149.1.13 de la CE: STC 32/1983; STC 29/1986; STC 13/1992; STC 190/2000; STC 45/2001; STC 77/2004; STC 332/2005.

Finalmente cabe apuntar que se mantiene (en el marco de debate de los PGE 2010) la reivindicación por parte de los gobiernos locales de incrementar el gasto corriente en detrimento de asignaciones finalistas.

Con la presente enmienda se propone una enmienda para que la inversión extraordinaria del FEIL 2010 se gestione y coordine a través de las administraciones autonómicas, de los planes que a tal efecto ya existen o deban crearse, y según los criterios que estas establezcan atendiendo a su planificación estratégica y a su realidad territorial y socio-económica.

ENMIENDA NÚM. 2.520

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 534.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 04.
 Programa: 332B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Adquisición de la colección de arte contemporáneo del diario Avui.

JUSTIFICACIÓN

La colección de arte del diario Avui es un interesante fondo de arte contemporáneo de gran valor histórico y de conjunto. Actualmente reúne más de seiscientas obras, integrada por pinturas, esculturas, dibujos, obra gráfica, fotografías, tapices y cerámicas. En su conjunto, proporciona una visión global de los artistas y del arte desarrollado en Catalunya durante los años setenta y ochenta. En el año 1975, Premsa Catalana, S.A., la empresa promotora de este diario, reclamó apoyo a los intelectuales del país para apoyar este proyecto editorial y cultural. Así nació este fondo de arte que inicialmente reunía cerca de 400 obras donadas por numerosos artistas, incrementado posteriormente con la incorporación de nuevas donaciones. A raíz de la quiebra y en fecha de 12 de julio de 2004, el fondo de arte del diario quedó constituido como depósito judicial.

Su adquisición contribuiría a poder complementar el discurso de algunas colecciones de los museos catalanes (Biblioteca-Museu Víctor Balaguer de Vilanova i la Geltrú, Museu d'Art de Girona, Museu d'Art Jaume Morera de Lleida, Museu d'Art de Sabadell, Museu de Valls, Museu de Granollers, Museu de l'Emporda...)

ENMIENDA NÚM. 2.521

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 4.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 04.
 Programa: 334B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para impulsar la prensa escrita en catalán.

JUSTIFICACIÓN

Descenso drástico de los ingresos propios a raíz de la crisis y es necesario asegurar una oferta plural de medios de comunicación en una de las lenguas oficiales de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.522

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 332B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Fondo para la construcción de bibliotecas públicas municipales.

JUSTIFICACIÓN

En 2009 la Administración General del Estado ha destinado 8 millones de euros para financiar obras de los municipios. Sólo una parte muy pequeña de este dinero se ha destinado a crear infraestructuras culturales, básicas por otro lado, para conseguir los objetivos en educación, acceso a la cultura y la información que son la clave para la sociedad del conocimiento.

La biblioteca pública es el único equipamiento municipal que en materia cultural es obligatorio disponer en municipios de más de 5.000 habitantes y se dispone de los ejemplos necesarios para constatar que se trata del equipamiento cultural más rentable.

Hasta ahora, la Administración General del Estado no ha invertido en la construcción de bibliotecas públicas, más allá de las llamadas «provinciales» y que en el caso de Catalunya todavía quedan pendientes o es necesario mejorar.

Se propone la dotación de un fondo plurianual especial para la construcción de bibliotecas públicas municipales que complementarían el Programa Específico de Bibliotecas del Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació. De esta forma los municipios podrían disponer de los equipamientos necesarios para cumplir lo que marca la Ley del Sistema Bibliotecario de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.523

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Desarrollo de la Biblioteca Digital de Catalunya

JUSTIFICACIÓN

El conjunto de las instituciones de Catalunya están dirigiendo importantes esfuerzos en materia de digitalización. La Administración General del Estado, a pesar de las competencias exclusivas en materia cultural de la Generalitat, mantiene una línea de ayudas a la digitalización de la cual Catalunya recibe sólo el 11,7 por ciento, ante el 22 por ciento de Madrid.

Se propone que las cantidades que el Estado dedica a digitalizar se aumenten y se territorialicen de forma que sea el Govern de la Generalitat a Catalunya quien coordine las políticas de digitalización del patrimonio cultural.

ENMIENDA NÚM. 2.524

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya

ya. Adquisición del fondo documental de la Biblioteca Pública de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

En los próximos años se construirá en Barcelona la biblioteca pública central de titularidad del Estado. La inversión necesaria para dotar este nuevo equipamiento de sus fondos documentales fundacionales hace necesaria una inversión importante que debería ser compartida por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.525

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 334A
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Gastos de funcionamiento de Grandes Equipamientos Culturales de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya que han disminuido notablemente.

ENMIENDA NÚM. 2.526

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para adquisición de obras de arte para el MACBA.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el presupuesto del MACBA para adquisición de obras de arte, para que se convierta en un museo competitivo en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 2.527

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.529

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para adquisición de obras de arte para el MNAC.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

Para adquisición de obras de arte, para su equiparación a los grandes museos del estado.

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.528**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Desarrollo territorial del Pla de Museus de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para poder constituir les Xarxes de Museus Nacionals i Museus Locals de Catalunya, tal y como marca el Pla de Museus.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institució de les Lletres Catalanes. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana.

JUSTIFICACIÓN

El Estado como firmante de la Convención de la Diversidad de la UNESCO debe cumplir con sus acuerdos. La Institució de les Lletres Catalanes trabaja para hacer presentes en la propia sociedad a los escritores en lengua catalana y propiciar ocasiones de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 2.530**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para apoyar la programación cultural de los municipios de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la accesibilidad a la cultura a lo largo del territorio catalán. Con la actual situación económica es necesario dar apoyo a los Ayuntamientos para su programación estable.

ENMIENDA NÚM. 2.531

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el Pla de Foment de la Lectura.

JUSTIFICACIÓN

El Pla de Foment de la Lectura 2008 - 2011 se plantea como una política social prioritaria del Departament

de Cultura i Mitjans de Comunicació. El Pla coordina y centraliza las acciones que se llevan a cabo en materia de promoción del hábito lector a Catalunya, tanto aquellas que promueve el mismo Departament como las que son impulsadas por la ciudadanía, a fin de detectar, incentivar y desarrollar las buenas prácticas en este ámbito. Ante los retos planteados por la sociedad de la información y el conocimiento, el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació entiende como una prioridad de la acción de gobierno la mejora de los actuales índices de lectura de la población catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.532

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.000.000.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para impulso y fomento del tejido asociativo de cultura popular y tradicional.

JUSTIFICACIÓN

Con la actual situación económica es necesario dar apoyo a las asociaciones y entidades culturales para que puedan continuar desarrollando sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 2.533

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Mercat de les Flors. Aportación para afrontar plan de inversiones.

JUSTIFICACIÓN

Permitirá iniciar el plan de inversiones para afrontar la necesaria rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2.534

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 103.
 Programa: 332B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Proyecto de construcción de la nueva Biblioteca Pública de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de construcción de la Biblioteca Pública de Tarragona en el edificio de la Tabacalera. Biblioteca pública de titularidad del Estado, con el incremento de población del área a la que sirve, actualmente está totalmente obsoleta. Atendiendo a que el sitio donde está situada no permite ninguna ampliación más, es necesario construir un edificio de nueva planta en los terrenos de la Tabacalera.

La inversión del Estado en esta biblioteca ha estado tradicionalmente por debajo de otras bibliotecas de titularidad estatal del territorio español.

ENMIENDA NÚM. 2.535

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 331M.
 Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: FUNDACC-Fundació Audiències de la Comunicació i la Cultura. Projecte Baròmetre de la Comunicació i la Cultura.

JUSTIFICACIÓN

El Baròmetre de la Comunicació i la Cultura es el estudio de medida y análisis de las audiencias de los medios de comunicación y de los consumos culturales en los territorios de habla catalana. El objetivo principal del Barómetro, impulsado por FUNDACC, es proporcionar información valiosa a los agentes del merca-

do de la comunicación y la cultura (medios y grupos de comunicación, agencias de medios, industrias culturales, empresas e instituciones diversas) interesados en definir estrategias comerciales y políticas efectivas.

ENMIENDA NÚM. 2.536

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 500.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el nuevo Museu d'Història, arqueologia i etnologia de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de creación del Museu d'Història, arqueologia i etnologia de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.537

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 200.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.

Programa: 333A.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el proyecto del Museu del Còmic i la Il·lustració de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de creación del Centre Nacional del Còmic i la Il·lustració de Catalunya, encargado de la conservación, estudio y difusión de este legado histórico-artístico.

ENMIENDA NÚM. 2.538

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
 Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa
 per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 10.000.000.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 201.
 Programa: 335B.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para financiar el Pla d'Equipaments Culturals de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los diferentes territorios de Catalunya de los equipamientos culturales necesarios para garantizar la

igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura de toda la población. El escenario de desarrollo del Plan ha de permitir completar el esquema básico de equipamientos culturales.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 104.
Programa: 921O.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: Nuevo. A la Fundación del Aula de Altos Estudios de Electos.

ENMIENDA NÚM. 2.539**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 13.650.000.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Rehabilitación y Conservación del Patrimonio Cultural.

El INAP participa en su condición de patrón en la Fundació Aula de Altos Estudios de Electos que se encarga de formar a los cargos electos locales habiendo realizado hasta la fecha diez ediciones del Postgrado en Gestión y Administración Local, un Máster en Gobierno Local y más de veinte cursos y talleres específicos que han formado a más de quinientos cargos electos locales. Entendiendo que debe haberse producido un error u omisión se solicita se incorpore una partida de acuerdo con los compromisos suscritos en los ejercicios presupuestarios anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervención en numerosos elementos del Patrimonio Cultural Català que se encuentran en una grave situación deficitaria.

ENMIENDA NÚM. 2.541**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 500.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 15.
Programa: 000X.
Artículo: 427.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.540**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: (Incremento) 65.030 miles de euros.

Proyecto de inversión: Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.

JUSTIFICACIÓN

A pesar del incremento durante el año pasado de 400 millones y que queda reflejado en los presentes presupuestos, todavía quedan otros 400 para alcanzar los 800 millones de euros que el consenso de las Comunidades Autónomas estimaban necesario para un adecuado desarrollo de la llamada «Ley de Dependencia». Y si esta cantidad se actualiza, teniendo en cuenta un incremento del 0'3 por 100 previsto del IPREM y estimando un crecimiento de 30.000 nuevas solicitudes mensuales (estimación realizada en SISAAD a 1-09-2009), la cantidad del mínimo garantizado se debe situar entre los 1.600 y 1.700 millones de euros, para lo cual el incremento debe ser de 500 millones.

ENMIENDA NÚM. 2.542

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 70.000.000.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 15.
Programa: 000X.
Artículo: 428.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD)

JUSTIFICACIÓN

Se considera un incremento de un 25 por ciento de esta partida para financiar el mayor coste de los servicios ante las prestaciones económicas. La distribución

se debería realizar en función del número de prestaciones de servicio y el diferencial del coste de la vida, ya que un coste de vida más elevado comporta unos mayores costes laborales y, por tanto de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 2.543

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 8.754.290.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F.
Artículo: 456.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan de acción para personas con discapacidad.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 para las personas con discapacidad y aumentarlo con la financiación de nuevos programas como las juntas de arbitraje y comunicación (lenguaje de signos).

ENMIENDA NÚM. 2.544

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 5.814.670.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 45.

ENMIENDA NÚM. 2.546

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F.
Artículo: 486.

Importe de crédito: 3.500.000.

Proyecto de inversión: Territorialización de actuaciones de acción social

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 04.
Programa: 231G.
Artículo: 48.

JUSTIFICACIÓN

Respeto distribución competencial.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

ENMIENDA NÚM. 2.545

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 2.372.220.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende recuperar los programas de infancia y familias que eran destinados a educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situaciones de riesgo, así como de orientación y/o mediación familiar y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231G.
Artículo: 45.

ENMIENDA NÚM. 2.547

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231G.
Artículo: 483.

FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Proyecto de inversión: Territorialización de programas de infancia y familias.

Importe de crédito: (Incremento) 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Respeto distribución competencial.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261NB.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929N.
Artículo: 500.

Proyecto: Incrementar esta partida de ayudas a la vivienda para jóvenes.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2.548

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 03.
Programa: 232B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la CA de Catalunya para la implementación de servicios de información y atención a las mujeres en municipios de más de 20.000 habitantes y consejos comarcales.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 de transferencia a las Comunidades Autónomas de programas dirigidos a mujeres.

ENMIENDA NÚM. 2.549

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenio con la CA de Catalunya para el funcionamiento de los centros de atención a mujeres maltratadas.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de esta partida permitiría la gestión de dos nuevos centros en Catalunya: en Pirineus y en el Maresme.

ENMIENDA NÚM. 2.550

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito (incremento): 600.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 04.
Programa: 232C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

ENMIENDA NÚM. 2.552

Proyecto de inversión: Convenio con la C.A. de Catalunya para centros de atención a mujeres maltratadas.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de esta partida, que se equipararía a la de Extremadura, permitiría la puesta en marcha de dos nuevos centros en Catalunya: en Pirineus y en el Maresme.

Importe de crédito: 31.206.550.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.

ENMIENDA NÚM. 2.551**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 3.441.250.

JUSTIFICACIÓN

La competencia en materia de juventud está transferida desde hace años como competencia exclusiva a las CCM, por lo tanto, el INJUVE se tiene que vaciar para dotar estos recursos a las administraciones competentes.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 102.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 2.553**BAJA**

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consell de Joventut de Catalunya.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 1.742.000.

ALTA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 48.

JUSTIFICACIÓN

El Consell de Joventut de Catalunya tiene el mismo rango que el CJE, está reconocido internacionalmente como un interlocutor en materia de juventud al mismo nivel que el CJE, por lo tanto, debería de asignarse los mismos recursos.

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud.

JUSTIFICACIÓN

Hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y por lo tanto, no deberían de quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2.554

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): 753. Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la protección del Medio Natural.

Dotación 2010 adicional: + 97.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: – 97.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La protección y conservación del medio natural y de la biodiversidad se dirige a actuaciones que hagan posible compatibilizar la producción, la conservación y el uso social del medio mediante la inversión adecuada en las infraestructuras naturales.

En este marco que se está configurando en materia de protección natural desde la Unión Europea, que se visualiza en la Red Natura 2000, y que en Catalunya corresponde al hecho de que un 30 por 100 del territorio se sitúa en áreas protegidas, no se dispone de fuentes propias para la ejecución de las actuaciones necesarias.

Se hace preciso articular un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que contemple las actuaciones que son esenciales para implementar un modelo de protección y fomento de las inversiones en infraestructuras naturales.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 2.555

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña.

Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): 753. Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la gestión sostenible de los residuos.

Dotación 2010 adicional: + 200.000 miles de euros

BAJA (miles euros)

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 51. Otros imprevistos.

Dotación 2010: – 200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El desarrollo de la gestión sostenible de los residuos conlleva la priorización de la prevención en la genera-

ción de los mismos de forma que se promocióne su reciclaje y su tratamiento mediante las infraestructuras adecuadas.

En este marco que se está configurando en materia de residuos desde la Unión Europea, las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia de Residuos de Catalunya para la ejecución de las actuaciones necesarias son el canon de disposición de los residuos de rechazo y, el endeudamiento.

Las actuaciones del convenio son esenciales para implementar un nuevo modelo más sostenible que, una vez minimizado su volumen mediante la prevención, transforma el residuo en un recurso.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 2.556

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A La Sociedad Estatal Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de Explotación.
Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.
Importe: + 20.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Estado de Flujos de Efectivo.
Pagos por inversiones. Inmovilizado material.
Importe: + 20.000 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversión SEITTSA.

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: Catalunya.
Provincia: Barcelona.
Proyecto: Nuevo: Prolongación de andenes estación de Arco de Triunfo.

JUSTIFICACIÓN

Nuevas actuaciones en Catalunya para el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 2.557

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de
Esquerra Republicana-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de Explotación.
Importe neto de la cifra de negocios. Ventas.
Importe: + 20.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Estado de Flujos de Efectivo.
Pagos por inversiones. Inmovilizado material.
Importe: + 20.000 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversión SEITTSA.

ALTA (miles de Euros)

Comunidad Autónoma: Catalunya.
Provincia: Tarragona.
Proyecto: Nuevo: Adaptación a PMR estación de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Nuevas actuaciones en Catalunya para el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Dña. Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con núm. de expediente (121/000042).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.— **Rosa Díez González**, Diputada.— **Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2.558

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 42. Uno

De modificación.

Texto que se propone:

«Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.802,79 euros íntegros anuales.»

Texto que se sustituye:

«Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.755,80 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se incrementan estas pensiones no contributivas en el 1 por ciento para el año 2010. Creemos que el incremento ha de ser del 2 por ciento, en correspondencia con la mejora de las cuantías mínimas de las pensiones contributivas del Sistema.

ENMIENDA NÚM. 2.559

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 47. Uno

De modificación.

Texto que se propone:

«En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima

de las pensiones, los pensionistas de Clases Pasivas del Estado que no perciban durante el ejercicio de 2010 ingresos de trabajo o de capital o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año.»

Texto que se sustituye:

«En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, los pensionistas de Clases Pasivas del Estado, que no perciban durante el ejercicio de 2010 ingresos de trabajo o de capital o que, percibiéndolos, no excedan de 6.923,90 euros al año.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía ingresos máximos (euros/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (por 100)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (por 100)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (por 100)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por ciento), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por ciento).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.560

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 48. Uno

De modificación.

Texto que se propone:

«En los términos que reglamentariamente se determinen tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año.»

Texto que se sustituye:

«En los términos que reglamentariamente se determinen tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.923,90 euros al año.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía ingresos máximos (euros/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (por 100)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (por 100)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (por 100)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por ciento), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por ciento).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.561

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 48. Tres

De modificación.

Texto que se propone:

«b) Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 8.154,87 euros.»

Texto que se sustituye:

«b) Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 8.076,80 euros.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía ingresos máximos (euros/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (por 100)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (por 100)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (por 100)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por ciento), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por ciento).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.562

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 66. Uno

De modificación.

Texto que se propone:

«3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.329 euros anuales. Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.264 euros anuales. Dicha reducción será de 7.242 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en

cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por ciento los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por ciento de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.563**FIRMANTE:****Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 66. Dos

De modificación.

Texto que se propone:

«Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.329 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.264 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.242 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por cien los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.564**FIRMANTE:****Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 67. Dos

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes, será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

- 1.873 euros anuales por el primero.
- 2.081 euros anuales por el segundo.
- 3.745 euros anuales por el tercero.
- 4.266 euros anuales por el cuarto y siguientes.»

Texto que se sustituye:

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes, será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

- 1.836 euros anuales por el primero.
- 2.040 euros anuales por el segundo.
- 3.672 euros anuales por el tercero.
- 4.182 euros anuales por el cuarto y siguientes.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por ciento los importes de los distintos mínimos aplicables a los con-

tribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por ciento de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.565

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 67. Dos

De modificación.

Texto que se propone:

«2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.289 euros anuales.»

Texto que se sustituye:

«2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.244 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por cien los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender

que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por ciento de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.566

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 67. Tres

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 936 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.»

Texto que se sustituye:

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 918 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Resi-

dentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por 100 los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patri-

monio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.567

FIRMANTE:

**Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 67. Cuatro

De modificación.

Texto que se propone:

«Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.362 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.179 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.316 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.038 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la

ENMIENDA NÚM. 2.568**FIRMANTE:****Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)**

reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por 100 los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Al artículo 67. Cuatro

De modificación.

Texto que se propone:

«Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por ciento los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el

efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.569

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 67. Cuatro

De modificación.

Texto que se propone:

«2. «El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.362 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.179 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«2. «El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.316 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.038 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por 100 los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.570

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 67. Cuatro

De modificación.

Texto que se propone:

«Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

Texto que se sustituye:

«Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Dicha enmienda se presenta para actualizar los importes aplicables a los contribuyentes que sean personas con discapacidad, relativos a la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas, así como de los mínimos personal y familiar.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo, regulada en el artículo 20 del citado texto legal, la reducción por obtención de determinados rendimientos de actividades económicas contenida en el artículo 32, y los mínimos personales y familiares contemplados en los artículos 57 a 60 del mismo texto, tuvo muy en cuenta que las situaciones de discapacidad necesitan de un trato diferenciado que permita a estos contribuyentes disponer de más renta con el fin de atender sus necesidades, siendo así que las reducciones y mínimos se incrementaron para contribuyentes que fueran personas con discapacidad.

Esta misma línea de mejora de la tributación de los contribuyentes, que acreditaran su condición de personas con discapacidad, se plasmó en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que, siguiendo con la política de hacer unos presupuestos de marcado carácter social, actualizó en un 2 por 100 los importes de los distintos mínimos aplicables a los contribuyentes y las reducciones que se han mencionado más arriba, con el fin de evitar que por el efecto de la inflación se produjera un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas.

Pues bien, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que ahora se tramita y al igual que sucedió el año pasado, no ha contemplado una actualización ya no sólo de la tarifa del impuesto, sino también de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que por la no actualización de las escalas general y complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se produjo un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, siguiendo la línea mantenida para el año 2008, asciende a un 2 por 100 de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Socie-

dades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.571

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 72

De adición.

Texto que se añade:

«Disposición adicional vigésimo séptima. Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

1. En cada uno de los períodos impositivos 2009, 2010 y 2011, los contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, podrán reducir en un 20 por 100 el rendimiento neto positivo declarado, minorado en su caso por las reducciones previstas en el artículo 32 de esta Ley, correspondiente a las mismas, cuando mantengan o creen empleo.

El importe de esta reducción será del 25 por 100 para aquellos contribuyentes que, cumpliendo con los requisitos y condiciones previstos en esta Disposición Adicional, sean personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y acrediten esta condición en los términos previstos en esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos la modificación del artículo 72 con el fin de incluir un porcentaje incrementado de Reducción del Rendimiento Neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo, en caso de que el contribuyente sea una persona con discapacidad.

La entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad se refiere, ya que el legislador tuvo en cuenta que las personas con discapacidad necesitan de mayor renta disponible para atender a sus necesidades y así introducir importes incrementados para contribuyentes que

sean personas con discapacidad en las Reducciones por obtención de rendimientos del trabajo por cuenta ajena (artículo 20 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre) y por obtención de rendimientos de las actividades económicas (artículo 32 del citado Texto Legal).

La Ley de Presupuestos que ahora se tramita prevé la introducción de una Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo, reducción con carácter de temporal, que pese a que entendemos es una medida favorable en el entorno de crisis en que nos encontramos, no ha tenido en cuenta que dentro de este colectivo de pequeños empresarios que podrán aplicarla, habrá personas con discapacidad que cumplan con las condiciones para su aplicación.

Siendo esto así, entendemos que sería posible el establecimiento de un tipo incrementado de la reducción que se contempla en el artículo 72 de la Ley de Presupuestos en 5 puntos para aquellos contribuyentes que sean personas con discapacidad.

Consideramos que esta medida va en línea con la creciente atención que el legislador presta al colectivo y con el objetivo de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las personas con discapacidad cuyo fin último es el incremento de la tasa de empleo dentro del colectivo de las personas con discapacidad, siendo así que el autoempleo es una de las vías por las que este colectivo puede optar, y por supuesto en línea con el objetivo último de la Reducción que se pretende, que es evitar la destrucción de empleo e incentivar a aquellos trabajadores que ejerciendo actividades por cuenta propia son una gran fuente de creación de empleo en el tejido económico de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2.572

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo nuevo artículo 74. bis

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 74.Bis. Incremento de la deducción por creación de empleo de trabajadores minusválidos.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica la redacción del primer apartado del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo

4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 41. Deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.

1. Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros por cada persona/año.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos la introducción de un artículo 74.Bis en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado con el fin de incrementar el importe de la Deducción por Creación de empleo para trabajadores que sean personas con discapacidad.

Tras la reforma operada en el año 2006, la Deducción por Creación de Empleo que se prevé en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para trabajadores minusválidos ha sido uno de los pocos que se ha mantenido tras la desaparición progresiva de la mayor parte de las deducciones allí contempladas.

Esto viene motivado sin duda, por la preocupación del legislador y su creciente atención hacia el colectivo que conforman las personas con discapacidad que no hay que olvidar tienen obstáculos de entrada al mercado laboral en cierta medida superiores a los del resto de personas que conforman la población en condiciones de acceder al mercado laboral de nuestro país.

No obstante lo anterior, no hay que olvidar que pese al mantenimiento de la deducción, su importe no se ha visto modificado desde hace varios años, lo que nos lleva a plantear que, si lo que se quiere en este momento de grave crisis es incentivar la creación de empleo, sería no sólo conveniente, sino claramente incentivador, el que su importe se elevara de los 6.000 euros actuales a 9.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.573

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional primera. Punto 1

De modificación.

Texto que se propone:

«La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en cómputo anual de 510 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 3 años y de 296,82 euros cuando el hijo

o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y los 18 años de edad.»

Texto que se sustituye:

«La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en cómputo anual de 500 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 3 años y de 291 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y los 18 años de edad.»

JUSTIFICACIÓN

En 2010, al igual que sucediera en 2008 y 2009, las prestaciones familiares por hijos a cargo no se actualizan, lo que va en contra de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de medidas de Seguridad Social que establece que las prestaciones familiares se actualizarán en la misma forma y condiciones que las pensiones (artículo 48 de la LGSS). Por tanto, cuando menos todas las prestaciones familiares de pago periódico, deberán revalorizarse, como mínimo, un 2 por 100. A título informativo, recordamos que las prestaciones por hijo no minusválido permanecen congeladas en 291 euros desde el año 2000 y las de los menores de 3 años de 500 euros, establecidas en 2008, tampoco se actualizaron en 2009.

Asimismo, el proyecto de Ley prevé un incremento de las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años del 1 por 100. En coherencia con las anteriores propuestas y con la referida al incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social*, estas asignaciones habrán de incrementarse un 2 por ciento.

*.—Las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años en cómputo mensual son de la misma cuantía que las pensiones no contributivas, si bien se perciben por 12 meses en lugar de las 14 pagas de las pensiones. Por tanto el importe, en términos mensuales, de ambas prestaciones sería de 343 euros al mes. En el caso de los hijos discapacitados mayores de 18 años y una discapacidad igual o superior al 75 por 100 a ese importe habría que añadirle un 50 por ciento más, en concepto de ayuda a tercera persona, lo que situaría esa asignación en 514,50 euros mensuales.

ENMIENDA NÚM. 2.574

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional primera. Punto Dos

De modificación.

Texto que se propone:

«Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor

acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

- a) 1.020 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) 4.116,68 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.
- c) 6.175,08 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.»

Texto que se sustituye:

Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

- a) 1.000 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) 4.076,40 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.
- c) 6.115,20 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.»

JUSTIFICACIÓN

En 2010, al igual que sucediera en 2008 y 2009, las prestaciones familiares por hijos a cargo no se actualizan, lo que va en contra de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de medidas de Seguridad Social que establece que las prestaciones familiares se actualizarán en la misma forma y condiciones que las pensiones (artículo 48 de la LGSS). Por tanto, cuando menos todas las prestaciones familiares de pago periódico, deberán revalorizarse, como mínimo, un 2 por 100. A título informativo, recordamos que las prestaciones por hijo no minusválido permanecen congeladas en 291 euros desde el año 2000 y las de los menores de 3 años de 500 euros, establecidas en 2008, tampoco se actualizaron en 2009.

Asimismo, el proyecto de Ley prevé un incremento de las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años del 1 por 100. En coherencia con las anteriores propuestas y con la referida al incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad

Social*, estas asignaciones habrán de incrementarse un 2 por 100.

*.—Las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años en cómputo mensual son de la misma cuantía que las pensiones no contributivas, si bien se perciben por 12 meses en lugar de las 14 pagas de las pensiones. Por tanto el importe, en términos mensuales, de ambas prestaciones sería de 343 euros al mes. En el caso de los hijos discapacitados mayores de 18 años y una discapacidad igual o superior al 75 por 100 a ese importe habría que añadirle un 50 por 100 más, en concepto de ayuda a tercera persona, lo que situaría esa asignación en 514,50 euros mensuales.

ENMIENDA NÚM. 2.575

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional primera. Punto Cinco

De modificación.

Texto que se propone:

«El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.377,08 euros anuales.»

Texto que se sustituye:

«El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.264,01 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por 100), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por 100).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería

corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.576

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional primera. Punto Cinco

De modificación.

Texto que se propone:

«El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 17.123,23 euros anuales, incrementándose en 2.773,08 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

Texto que se sustituye:

«El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 16.953,05 euros anuales, incrementándose en 2.745,93 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por 100), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por 100).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.577

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional trigésimo segunda. Único

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional cuya supresión se solicita, está tramitada a espaldas de los agentes económicos, deja la reconversión iniciada y el futuro de las Loterías y Apuestas del Estado, en manos de un ente público empresarial (LAE) sin la existencia previa de órgano alguno o mecanismo público de supervisión, control o regulación, por parte del Estado, de las decisiones que aquél pueda acordar.

Además, deja al Congreso de los Diputados al margen de todo el proceso de reconversión de la industria de los juegos públicos de España, la más eficaz y competitiva de la UE.

La aprobación de la disposición adicional, tal y como está redactada, supondría detraer, sin justificación alguna, un 2 por 100 de los ingresos que actualmente percibe el Tesoro por los juegos del Estado.

Plantea unas medidas de trascendental e irreversible calado, sin que hayan sido analizadas antes en el Congreso de los Diputados, sobre la necesaria elaboración de una Ley de Juegos Públicos, como paso previo a cualquier proceso de privatización, tal y como se hizo con los dos anteriores monopolios del Estado, los hidrocarburos y el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 2.578

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional trigésimo cuarta. Único

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional cuya supresión se solicita, está tramitada a espaldas de los agentes económicos,

deja la reconversión iniciada y el futuro de las Loterías y Apuestas del Estado, en manos de un ente público empresarial (LAE) sin la existencia previa de órgano alguno o mecanismo público de supervisión, control o regulación, por parte del Estado, de las decisiones que aquél pueda acordar.

Además, deja al Congreso de los Diputados al margen de todo el proceso de reconversión de la industria de los juegos públicos de España, la más eficaz y competitiva de la UE.

La aprobación de la disposición adicional, tal y como está redactada, supondría detraer, sin justificación alguna, un 2 por 100 de los ingresos que actualmente percibe el Tesoro por los juegos del Estado.

Plantea unas medidas de trascendental e irreversible calado, sin que hayan sido analizadas antes en el Congreso de los Diputados, sobre la necesaria elaboración de una Ley de Juegos Públicos, como paso previo a cualquier proceso de privatización, tal y como se hizo con los dos anteriores monopolios del Estado, los hidrocarburos y el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 2.579

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional trigésimo novena. Nueve (Nuevo)

De adición.

Texto que se añade:

«9º. Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.»

JUSTIFICACIÓN

Modificación de la disposición adicional trigésima novena (Actividades prioritarias de mecenazgo) con el fin de incluir dentro de la lista de las citadas actividades los programas de ejecución de la «Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad».

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo estableció un conjunto de incentivos a las actividades de mecenazgo que ha supuesto sin duda una ayuda para encauzar los esfuerzos privados en actividades de interés general, dotando a nuestro

sistema fiscal de una serie de medidas de apoyo que han incentivado al sector privado en el desarrollo de actividades que benefician al conjunto de la sociedad.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros celebrado el viernes 26 de septiembre de 2008 aprobó la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, con el principal objetivo de promover el acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad e integración laboral, de un colectivo que representa el 8,6 por ciento de la población entre 16 a 64 años, y sólo el 4,1 por ciento del total de ocupados.

Para ello se prevén una serie de ayudas cuyo importe se estima en 3.700 millones de euros a lo largo de cinco años, parte en bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas que contraten a personas con discapacidad y la parte restante al fomento del empleo protegido, en particular, en los centros especiales de empleo.

Al hilo de lo anterior, se propone la inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio competente como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual que se hace en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 entre otros, con los programas dirigidos a la formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas, los proyectos y actuaciones de las Administraciones Públicas dedicadas a la promoción de la sociedad de la información y los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se hayan realizado en colaboración con éstas.

Esta medida propuesta ayudará sin duda a que el sector empresarial se involucre en la creación de empleo para este colectivo, empleo que supone la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 2580

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional cuadragésima. Seis (Nuevo)

De adición.

Texto que se añade:

«Seis. Se entiende comprendidas dentro de las beneficiarias del Fondo las Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública que tengan entre su objeto la promo-

ción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda a la disposición adicional cuadragésima, a fin de abrir el «Fondo de apoyo para la Promoción y Desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia», al tercer sector social.

La disposición adicional cuadragésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, establece la dotación y regula el funcionamiento del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009,

Este Fondo tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad y se canaliza a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la SEPI o a través de las comunidades autónomas.

La actividad a la que van dirigidos los recursos de este Fondo es el objeto principal de muchas entidades del Tercer Sector, por lo que resulta contradictorio y restrictivo limitar sus beneficiarios a las «empresas».

La propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, señala como principio de actuación «la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia», por lo que, teniendo un papel central en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta difícil de entender que no pueda participar en un Fondo destinado a apoyar infraestructuras y servicios en ese ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.581

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.
Programa: 131N. Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Artículo: 22. Material, Suministro y conservación.
Concepto: Mejora de los cursos específicos de formación policial.
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN

Se considera necesario aumentar la dotación de material para la formación del Cuerpo Nacional de Policía así como la mejora y aumento del número de cursos de especialización de este órgano. Esto es muy importante para mejorar formación de los miembros y futuros miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

ENMIENDA NÚM. 2.582

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.
Programa: 132C. Actuaciones policiales en materia de droga.
Artículo 6: Inversiones reales.
Concepto: Ampliación y especialización de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para su lucha contra el crimen organizado.
Importe: 1.481,73 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.481,73 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Si bien es cierto que los presupuestos destinados desde el Ministerio del Interior a la creación de unidades especializadas en la lucha contra el narcotráfico, como los GRECO, las redes dedicadas al tráfico de drogas crecen a una velocidad superior a la de los medios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para frenarlas; por ello y para luchar contra estas redes que caminan paralelamente a la del tráfico de seres humanos, terrorismo y crimen organizado, que extiende sus redes a diversos ámbitos delictivos que afectan en último extremo a la seguridad de los ciudadanos es necesario aumentar la dotación en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.583

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Mejora de las instalaciones de la Guardia Civil.

Importe: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria necesaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil y reformas de casa cuartel en aquellas localidades que lo necesiten. Es prioritaria la mejora de la seguridad en todos los acuartelamientos de la Guardia Civil a lo largo del territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.584

FIRMANTE:

Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Mejora de las instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía.

Importe: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Es prioritaria la mejora de la seguridad así como la modernización de las instalaciones en todas las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.585 BAJA

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 04. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Concepto: Equipamiento Guardia Civil.
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 5.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Es necesario dotar a la Guardia Civil de mayor equipamiento para que así los oficiales dejen de verse obligados, en muchos casos, a pagar su propio equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.586

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 04. D. G. de la Policía y de la Guardia Civil.
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Concepto: Equipamiento Cuerpo Nacional de Policía.
 Importe: 5.000 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 5.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Es necesario dotar al Cuerpo Nacional de Policía de mayor equipamiento para que así los oficiales dejen de verse obligados, en muchos casos, a pagar su propio equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.587

FIRMANTE:
Doña Rosa Díez González
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143A. Cooperación al desarrollo.
 Capítulo: 8. Activos financieros.
 Artículo: 872.
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
 Importe: 123.100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 123.100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación en ayuda humanitaria dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro e igualarla con la dotación presupuestaria de ejercicios anteriores debido a la importancia de esta partida cuando acontecen guerras y desastres naturales.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2.588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 23.uno.f)

De adición.

Añadir in fine:

«... y a las mancomunidades que puedan constituir para la prestación de servicios comunes».

MOTIVACIÓN

Incluir a las mancomunidades de estos municipios, cuando prestan servicios comunes, entre aquéllos a quienes no será de aplicación la limitación establecida por la tasa de reposición de efectivos.

ENMIENDA NÚM. 2.589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 60, punto tres

De sustitución.

Donde dice:

«... tendrá un límite máximo de 600.000 miles de euros.»

Debe decir:

«... tendrá un límite máximo de 800.000 miles de euros.»

MOTIVACIÓN

Fortalecer los compromisos internacionales en materia de cooperación.

ENMIENDA NÚM. 2.590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 81, apartado dos

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 81, que queda redactado de la siguiente manera:

«Dos. La variación porcentual prevista en el apartado Uno no será aplicable a las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias reguladas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. Tampoco será aplicable esta actualización a las tasas por ocupación privativa del dominio público portuario y por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, para las que dicha Ley establece un régimen de actualización propio.»

El resto del artículo queda con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica. Respecto de las tasas, por ocupación privativa del dominio público portuario y por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de

servicios, se reitera la aplicación del régimen específico de actualización previsto en la Ley de Puertos 48/2003, de 26 de noviembre.

ENMIENDA NÚM. 2.591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 86. Uno. Epígrafes 1.1.1., 2.1.5. y 2.1.6

De modificación.

Cálculo de la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

El cuadro que figura en el epígrafe 1.1.1 (Servicio móvil asignación fija/frecuencia compartida/zona de baja utilización/ autoprestación) debe ser sustituido por el siguiente:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,2	1,25	1	1,3	0,4707	1111
100-200 MHz	1,7	1,25	1	1,3	0,5395	1112
200-400 MHz	1,6	1,25	1,1	1,3	0,4937	1113
400-1.000 MHz	1,5	1,25	1,2	1,3	0,4590	1114
1.000-3.000 MHz	1,1	1,25	1,1	1,3	0,4590	1115
> 3.000 MHz	1	1,25	1,2	1,3	0,4590	1116

El cuadro que figura en el epígrafe 2.1.5. (Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/prestación a terceros) debe ser sustituido por el siguiente:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	0,1962	2151
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,7	1,2	0,1962	2152
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,1840	2153
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,1655	2154
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,1655	2155
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,0377	2156

El cuadro que figura en el epígrafe 2.1.6. (Servicio fijo punto a punto/reservas de espectro en todo el territorio nacional) debe ser sustituido por el siguiente:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	2,359 10 ⁻³	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	2,359 10 ⁻³	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	2,359 10 ⁻³	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,15	1,15	2,359 10 ⁻³	2164
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	2,359 10 ⁻³	2165
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,578 10 ⁻³	2166

MOTIVACIÓN

Las modificaciones de los epígrafes 1.1.1 y 2.1.6 se deben a corrección de errores.

En relación con la modificación del epígrafe 2.1.5, inicialmente se proponía una subida del coeficiente de este epígrafe de la tasa del 15 por ciento. No obstante, se ha tenido constancia que incrementar en ese porcentaje la tasa a los usuarios de estas frecuencias puede resultar muy oneroso para los operadores que vienen utilizando estos radioenlaces, de forma que puede dificultar el mantenimiento de las redes en su configuración actual y la prestación de determinados servicios de telecomunicaciones y audiovisuales. Por ello, se propone que la subida quede limitada al 5 por 100, de forma que el incremento de ingresos por este epígrafe respecto al 2009 se estima en 500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade un nuevo apartado, el cinco, a la disposición adicional séptima «Retribuciones de los cargos directivos y personal de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y otras limitaciones en los presupuestos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con el siguiente tenor literal:

«Séptima. Retribuciones de los cargos directivos y personal de las mutuas de accidentes de trabajo y enfer-

medades profesionales de la Seguridad Social y otras limitaciones en los presupuestos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

...Cinco. A efectos de la aplicación de las limitaciones previstas en los apartados Uno y Dos, serán computables igualmente las retribuciones que provengan del patrimonio histórico de las mutuas o de las entidades vinculadas a dicho patrimonio.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2.593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Técnica.

Se modifica el apartado Tres de la disposición adicional decimocuarta «Financiación de la formación profesional para el empleo» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

«Decimocuarta. Financiación de la formación profesional para el empleo

....Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo gestionadas por dichas Comunidades, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2010 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de

distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.

El resto de la disposición permanece con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2.594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adicionan siete nuevas obras al punto 1 de la disposición adicional vigésima séptima «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en los siguientes términos:

«Vigésima séptima. Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras.

1. Se declaran de interés general las siguientes obras de mejora de infraestructuras rurales en:

Castilla y León:

.....

- Mejora Camino Rural Sesnández-Escober (Zamora).
- Mejora Camino Rural Sejas-Tola (Zamora).
- Mejora Camino Rural Malva-Abezames-Vezdemarbán (Zamora).
- Mejora Camino Rural Mellanes-Ceadea (Zamora).
- Mejora Camino Rural Moraleja-Carretera Ledesma (Zamora).
- Mejora Camino Rural Villalazán-Madridanos-Bamba (Zamora).
- Rehabilitación de infraestructuras y recuperación medioambiental en los cauces de los arroyos de Fradellos, Mellanes, Ufones y término municipal de Rabanales (Zamora).

MOTIVACIÓN

Mejora de la disposición añadiendo obras en las que se dan las mismas circunstancias que en las ya incluidas en el proyecto, para su calificación como de interés general.

ENMIENDA NÚM. 2.595

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De adición.

Se adicionan nuevas obras a los apartados 1 a) y 1 b) de la disposición adicional vigésima octava «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en los siguientes términos:

«Vigésima octava. Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones.

1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

a) Obras de mejora de calidad de las aguas superficiales:

Castilla y León:

.....

- EDAR mancomunada Valle del Órbigo (Zamora).
- EDAR mancomunada Valle del Tera, trama Sitrama-desembocadura (Zamora).
- EDAR mancomunada Valle del Eria (Zamora).

Castilla-La Mancha:

.....

b) Obras de restauración del patrimonio medioambiental:

.....

Castilla y León:

- Recuperación integral del entorno ecológico y aprovechamiento de recursos ambientales del valle del Tera entre Sitrama y desembocadura (Zamora).

MOTIVACIÓN

Mejora de la disposición añadiendo obras en las que se dan las mismas circunstancias que en las ya incluidas en el proyecto, para su calificación como de interés general.

ENMIENDA NÚM. 2.596

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De adición.

Se adicionan nuevas obras al apartado 1 b) de la disposición adicional vigésima octava «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en los siguientes términos:

«Vigésima octava. Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones.

1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

b) Obras de restauración del patrimonio medioambiental:

.....

La Rioja:

.....

– Proyecto de actuaciones medioambientales en la ciudad de Logroño.

MOTIVACIÓN

Mejora de la disposición añadiendo obras en las que se dan las mismas circunstancias que en las ya incluidas en el proyecto, para su calificación como de interés general.

ENMIENDA NÚM. 2.597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adicionan nuevas obras al apartado 1 c) de la disposición adicional vigésima octava «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en los siguientes términos:

«Vigésima octava. Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones.

1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

.....

c) Obras de mejora de la garantía de los usos:

Andalucía:

– Abastecimiento de agua para riego a los sectores de Campos Baldíos de la Puebla de Guzmán, Tharsis y El Cerro de Andévalo, de la Zona Regable del Andévalo (Huelva).

.....

Comunidad Valenciana:

– Infraestructuras de conexión entre EDARs en la provincia de Alicante y colectores a EDARs (Elche).

MOTIVACIÓN

Mejora de la disposición añadiendo obras en las que se dan las mismas circunstancias que en las ya incluidas en el proyecto, para su calificación como de interés general.

ENMIENDA NÚM. 2.598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Disposición adicional vigésima octava.

De sustitución.

Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la

recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones.

Apartado 1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

Letra a) Obras de mejora de calidad de las aguas superficiales:

Sustitución propuesta

Donde dice:

Comunidad Valenciana:

– EDAR de Castellón, ampliación y mejora de las instalaciones de depuración.

– EDAR de Benicassim (Castellón), ampliación y mejora de las instalaciones de depuración.

– EDAR mancomunada Onda, Betxi, Vila-Real (Castellón), ampliación y mejora de las instalaciones de depuración.

Debe decir:

Comunidad Valenciana:

– Tanques de tormenta y colectores asociados a la EDAR de La Safor (Gandía).

– Adecuación de las instalaciones de tratamiento y colectores del valle del Vinalopó (Elda, Petrer, Aspe).

– EDAR de Benicassim (Castellón), ampliación y mejora de las instalaciones de depuración.

– Prolongación de canalización de rambla en Pilar de la Horadada.

ENMIENDA NÚM. 2.599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Disposición adicional trigésima novena

De adición.

Se añade un nuevo número al apartado Uno de la disposición adicional trigésima novena. Actividades prioritarias de mecenazgo, con la siguiente redacción:

«9.^a Las llevadas a cabo por la Fundación Spanish & Portuguese Bid Committee en actuaciones de promoción de la candidatura de España a la organización de los campeonatos del mundo de Fútbol de 2018.»

El resto de la disposición queda con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

La celebración de un campeonato del mundo de fútbol de selecciones nacionales es un acontecimiento que supera su trascendencia meramente deportiva. La experiencia del campeonato celebrado en España en 1982 demostró que los efectos socioeconómicos inducidos en las ciudades de celebración y en la imagen exterior de nuestro país son de gran importancia. Por otra parte, el gran momento del deporte español aconseja aprovechar esta oportunidad histórica en un momento en que el país apuesta decididamente por la organización de grandes acontecimientos deportivos internacionales.

La modificación propuesta hace referencia a una entidad, la Spanish & Portuguese Bid Committee, cuyo objeto fundacional se centra en facilitar las actuaciones necesarias para la consecución de la designación española para los campeonatos del mundo de 2018. En consecuencia, una vez adoptada la decisión federativa internacional sobre la organización de ese evento, decisión que se producirá en el mes de diciembre de 2010, dicha entidad verá cumplido, sea cual sea el sentido de la decisión, su objeto fundacional y será liquidada en Derecho. Por tanto la vigencia de esta disposición adicional, en su punto 9.º se limita al ejercicio presupuestario de ese año.

ENMIENDA NÚM. 2.600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adiciona un nuevo párrafo a la disposición adicional cuadragésima séptima, que pasaría a ser apartado Dos –manteniéndose el contenido actual como apartado Uno–, quedando, en consecuencia, la disposición redactada en los siguientes términos:

«Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Uno. Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la

disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la cancelación de los compromisos pendientes de la Administración General del Estado derivados de dicho acuerdo podrá realizarse mediante la transmisión de la propiedad de los bienes y derechos de titularidad estatal que se acuerde entre ambas administraciones en la citada Comisión Mixta.

Dos. Se efectuará un seguimiento de la ejecución presupuestaria de las inversiones del Estado en Andalucía, a través de la Comisión prevista en la disposición adicional tercera de su Estatuto de Autonomía, de forma que se determine el volumen real de inversión ejecutado en Andalucía durante el período de los siete años contemplados en la misma.»

MOTIVACIÓN

Mejora de la disposición añadiendo la regulación del seguimiento de las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 2.601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva: Complejo Policial de Zapadores en Valencia, con el siguiente contenido:

Durante el año 2010 se realizarán las actuaciones necesarias para la remodelación general del Complejo Policial de Zapadores para la Jefatura Superior de Policía de Valencia, habilitándose a tal efecto los créditos presupuestarios necesarios hasta un importe de 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar los recursos suficientes para permitir iniciar en 2010 la remodelación general del Complejo Policial de Zapadores de Valencia procediendo a la rehabilitación integral de los edificios policiales y a la construcción de un nuevo edificio multiusos.

ENMIENDA NÚM. 2.602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, la xxxxx, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

«Xxxx. Pensión excepcional del régimen de Clases Pasivas del Estado

Uno. En atención a las circunstancias especiales que concurren en el fallecimiento de don Juan Andrés Suárez García, que falleció en acto de servicio como consecuencia de atentado terrorista, se reconoce pensión excepcional a su beneficiaria doña María Consuelo Muiño Cobas (DNI 52.430.694-D), en la cuantía anual de 59.236,52 euros y con fecha de efectos 1 de diciembre de 2008.

Dos. La pensión mencionada en el apartado anterior se percibirá en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias, que se devengarán el primer día de los meses de junio y diciembre.

Tres. Esta pensión se regirá, respecto de su revalorización, concurrencia, incompatibilidades y limitaciones, por las normas generales que regulan las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Cuatro. La percepción de esta pensión será incompatible con la de las pensiones ordinarias o extraordinarias que pueda reconocer cualquier régimen público de protección social básica, siempre que deriven de los mismos hechos y sujeto causante.

Cinco. La pensión regulada en esta disposición no será transmisible y se extinguirá en los supuestos de pérdida de aptitud legal del beneficiario previstos en la legislación de Clases Pasivas del Estado.

Seis. La Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa procederá de oficio al reconocimiento de la pensión establecida en esta disposición adicional.

MOTIVACIÓN

En el marco de la singular atención hacia las víctimas del terrorismo que ha inspirado las actuaciones normativas de todos los gobiernos democráticos para instrumentar un amplio sistema de protección para cuantos han sufrido la violencia terrorista, se adopta la presente disposición para paliar las situaciones familiares derivadas del atentado terrorista sufrido en Afganistán el día 9 de noviembre de 2008, en el que perdieron su vida dos militares españoles.

Razones de justicia material y equidad, aconsejan adoptar las medidas pertinentes para dar respuesta a las necesidades derivadas de una situación familiar de convivencia, ante la falta de cobertura legal adecuada en el caso de la pareja de hecho de uno de los fallecidos en dicho atentado terrorista.

La pensión propuesta implica el siguiente coste en euros:

AÑO 2008	AÑO 200	AÑO 2010
4.936,37 euros	60.421,12 euros	61.025,33 euros

El importe de la citada pensión es consecuencia de aplicar las reglas para el cálculo de las pensiones extraordinarias originadas como consecuencia de actos de terrorismo establecidas en el artículo 49.3 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Dada la naturaleza del gasto previsto (pensiones e indemnizaciones de clases pasivas), su imputación se efectúa con cargo a créditos incluidos dentro de la Sección 07 «Clases Pasivas» y tienen la naturaleza de créditos ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, por venir así determinados en el Anexo II, punto segundo, apartado Uno de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adiciona una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional xx. Refundición de los Organismos Autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Uno. Se aprueba la refundición de los organismos autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa que se hará efectiva, a iniciativa del Ministerio de Defensa, en el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley.

Dos. El organismo autónomo resultante de la fusión pasará a denominarse Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, tendrá personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad

de obrar, dentro de su esfera de competencia, para el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de los fines que la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y sus normas de desarrollo, el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 1687/2000, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y demás normativa de desarrollo, atribuyen en la actualidad al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y asumirá las funciones, los derechos y las obligaciones que en la actualidad desarrollan los citados organismos autónomos y las demás que se establecen en esta disposición adicional.

Tres. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley el organismo asumirá la gestión, explotación, utilización e, incluso, la enajenación, tanto en el ámbito interno como en el extranjero de los bienes muebles pertenecientes al patrimonio de defensa que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus fines.

La enajenación de los citados bienes será acordada por resolución de su Director general Gerente con los requisitos y procedimientos que establezca la legislación especial del Organismo y supletoriamente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Cuatro. El Ministerio de Defensa podrá encomendar al organismo la utilización y explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional.

Cinco. Los ingresos procedentes de la actividad de este organismo podrán ser aplicados por el mismo a los fines de profesionalización y modernización de la Defensa y del personal al servicio de la misma y a programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en este mismo ámbito.

Seis. Durante el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de esta ley, y sin perjuicio de lo expuesto en el apartado uno de este artículo, el organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, podrá enajenar las viviendas militares y los demás bienes inmuebles que estuvieren inscritos en los diferentes registros de la propiedad a favor del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas o de los extintos patronatos de casas militares del Ejército de Tierra, de casas de la Armada y de casas del Ejército del Aire, y de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sin necesidad de actualizar las titularidades registrales de dichos bienes o de los que se pusieren a su disposición, así como, en su caso, de los bienes muebles de los que sea titular.

Siete. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley se procederá a adaptar su estructura y la normativa rectora de su actividad para la plena asunción y ejecución de sus competencias.

Ocho. En el citado plazo se procederá a modificar el Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa para acoger la nueva organización.»

MOTIVACIÓN

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) creado por el derogado Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares, tiene legalmente encomendada, entre otras, la función de racionalizar el uso y destino de las viviendas militares, estableciendo, en particular, las normas para la enajenación de todas aquellas que no sean declaradas de especial interés para la Defensa de acuerdo con los fines previstos en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que son los de establecer un sistema de apoyo a dicha movilidad mediante determinadas medidas, como son la asignación de una compensación económica, o de una vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de la vivienda y la enajenación de suelo a cooperativas cuyo fin primordial sea la construcción de viviendas en propiedad para los miembros de las Fuerzas Armadas, si bien esta competencia aún no ha sido objeto de desarrollo normativo.

El procedimiento para la enajenación de las viviendas militares se contempla en la disposición adicional segunda de la Ley 26/1999, de 9 de julio, y en el capítulo VI del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y demás disposiciones de desarrollo de las anteriores.

Por su parte, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), que tiene su antecedente en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF), creada por la Ley 28/1984, de 31 de julio, y cuya denominación actual tiene su causa en el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de adaptación del organismo autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tiene, entre sus funciones, las de enajenación de los bienes muebles e inmuebles que sean puestos a su disposición por el Ministerio de

Defensa para su administración y disposición a título oneroso —la cual se desarrolla en el Real Decreto 1687/2000, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa—, proponer modificaciones a los planes urbanísticos colaborando con los Ayuntamientos en la planificación urbanística, para que los mismos se coordinen con los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas (función que, de manera semejante, se encomienda a la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas) o coadyuvar, con la gestión de los bienes inmuebles que sean puestos a su disposición, al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, de la política de vivienda, en colaboración con las Administraciones competentes.

Con independencia de la actividad de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y de las competencias específicas de cada uno de estos organismos autónomos, lo cierto es que tanto el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas como la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tienen encomendadas funciones afines en el ámbito de la enajenación del patrimonio inmobiliario de Defensa y también, aunque en menor medida, en la promoción de políticas de vivienda, o intervención en la planificación urbanística, motivo por el cual, conforme a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, que permitan conseguir una mayor flexibilidad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones, se estima oportuna la refundición de ambos en un solo organismo autónomo.

No obstante, debe tenerse en cuenta la necesidad de no paralizar, por el cambio de las titularidades dominicales, la actividad que desarrollan en la actualidad los citados organismos autónomos, de enajenación del inmovilizado, y de mantener la vinculación operada por el principio de confianza legítima que une a los mismos con quienes se hallan, o pudieren hallarse en un futuro a corto plazo, inmersos en procedimientos de adquisición de tal inmovilizado, cuyo resultado se va a concretar en el aporte económico a los fines de sufragar la profesionalización y modernización o las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas.

El nuevo organismo autónomo deberá continuar la enajenación tanto de aquellas viviendas militares inscritas ya a favor de los extintos patronatos de casas militares del Ejército de Tierra, de casas de la Armada y de casas del Ejército del Aire, ya a favor del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, o cualquier otra que estuviere puesta a su disposición o que detentare para tal fin; igualmente continuará operando con cualquier otro bien mueble o inmueble desafectado o declarado innecesario y puesto a disposición de la

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Por ello se hace necesario dotar de la habilitación legal que permita que el nuevo organismo continúe, durante un periodo transitorio, que se fija por tres años, con la actividad de enajenación que ambos organismos venían desarrollando, plazo que se estima suficiente para acometer las actividades de regularización registral, si las mismas fueren necesarias.

Por último, la necesidad de aportar recursos destinados a subvenir los gastos derivados de los citados procesos de profesionalización y modernización y las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas hacen necesario que, a partir de la fusión de ambos organismos autónomos, este último asuma nuevas competencias en orden a la enajenación de bienes muebles, armamento, material y equipamiento o la prestación de servicios relacionados con equipamiento y otros productos de defensa y que las cantidades obtenidas como resultado de su actividad puedan ser destinadas también a gastos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) de las Fuerzas Armadas, cuestiones todas ellas que no se contemplaban, ni en la normativa rectora del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas ni en la de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, motivo por el cual se considera adecuada su asignación por medio de norma con rango de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una disposición adicional Nueva. Beneficios fiscales aplicables al «Misteri de Elx».

Uno. La celebración del Misteri de Elx en 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este artículo.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 2.605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a la celebración del «Año Jubilar Guadalupense.»

Uno. La celebración de los actos del «Año Jubilar Guadalupense 2010» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN

Promover la celebración de dicho acontecimiento que se estima de especial interés histórico y cultural, tanto para la comunidad autónoma como para España.

ENMIENDA NÚM. 2.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a las Jornadas Mundiales de la Juventud 2011.

Uno. La celebración de las Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de programa será competencia del Comité de Apoyo a las Jornadas Mundiales de la Juventud 2011.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN

Las Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 en Madrid son un Encuentro internacional, en el que numerosos jóvenes de todo el mundo acudirán a España para encontrarse con el Papa Benedicto XVI. Se trata de un acontecimiento que por su indudable relevancia pública y por su excepcionalidad debe ser declarado acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 2.607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Disposición adicional nueva

Restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas

El reconocimiento de los derechos previstos en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la

Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, así como la tramitación y resolución de los procedimientos iniciados al amparo de dicha Ley, quedarán suspendidos hasta que se verifiquen las condiciones que permitan atender las prestaciones que la Ley reconoce sin menoscabo de la financiación de otras actuaciones públicas prioritarias.

El Gobierno, en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2010 aprobará el Reglamento de desarrollo de la Ley, el cual fijará un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de restitución o compensación.

ENMIENDA NÚM. 2.608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Disposición adicional nueva

«Artículo. Modificación del apartado 2 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se declara a “Barcelona World Race” como acontecimiento de excepcional interés público.

Se introducen las siguientes modificaciones en el apartado 2 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se declara a la “Barcelona World Race” como acontecimiento de excepcional interés público que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de julio de 2007 hasta el 30 de mayo de 2011”.»

MOTIVACIÓN

Por este motivo, se hace imprescindible que los beneficios fiscales derivados de la declaración de acontecimiento como excepcional interés público de la Barcelona World Race, no finalicen el 30 de junio de 2010, tal como prevé la Ley que los reconoció, sino que se extiendan hasta la finalización de la segunda etapa, es decir, hasta el 30 de mayo de 2011.

ENMIENDA NÚM. 2.609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en los siguientes términos:

«Disposición adicional ***. Indemnización a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1960-1965.

Uno. Se concederá una indemnización por una sola vez a quienes durante el periodo 1960-1965 sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación como consecuencia de la ingestión de talidomida por la madre gestante. Estas indemnizaciones serán compatibles con cualquier pensión pública a que el beneficiario tuviera derecho.

Dos. Las cuantías serán las siguientes:

- A los afectados con un grado de discapacidad del 33 al 44 por 100, 30.000 euros.
- A los afectados con un grado de discapacidad del 45 al 64 por 100, 60.000 euros.
- A los afectados con un grado de discapacidad del 65 al 74 por 100, 80.000 euros.
- A los afectados con un grado de discapacidad del 75 por 100 o superior, 100.000 euros.

Tres. Se autoriza al Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en esta disposición adicional.»

MOTIVACIÓN

Atender las circunstancias del colectivo afectado por la talidomida.

ENMIENDA NÚM. 2.610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional nueva. Adecuar las fechas para los beneficios fiscales aplicables a la Fundación Nao Victoria en la que se desa-

rolla el programa «Guadalquivir río de Historia» en 2010, 2011 y 2012.

Uno. La celebración de «Guadalquivir río de Historia» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este artículo.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 2.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a la «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada».

Uno. La celebración de la «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento será de 1 de julio de 2010 a 1 de julio de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio creado

conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

MOTIVACIÓN

Se considera que en las actuaciones encaminadas a asegurar el adecuado desarrollo de la celebración referida a la «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada» concurren las circunstancias necesarias para su declaración como de excepcional interés público y aplicar también los beneficios fiscales previstos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 2.612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva disposición del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con el siguiente contenido:

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Uno. El artículo 10.2, segundo párrafo, de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, queda redactado en los siguientes términos:

«Subsidiariamente, si no existieran los anteriores, serán beneficiarios, por orden sucesivo y excluyente, los padres, los nietos, los hermanos de la persona fallecida y los hijos de la persona conviviente.»

Dos. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10.5 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre,

revisará de oficio los expedientes incoados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la indicada Ley sobre los que hayan recaído resoluciones denegatorias basadas en la no concurrencia del requisito de dependencia económica de los solicitantes respecto de los fallecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Tres. Los beneficiarios de las indemnizaciones incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 10.2, segundo párrafo, de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en los términos establecidos en apartado Uno de esta disposición adicional, dispondrán de un nuevo plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la presente Ley para la presentación de las solicitudes pertinentes.

MOTIVACIÓN

Mediante la presente disposición se pretende resolver una situación que se ha puesto de manifiesto con ocasión de la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, en su versión dada por la Ley 2/2008, respecto al reconocimiento de indemnizaciones a favor de quienes murieron en defensa y reivindicación de las libertades y derechos democráticos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1977.

Tal situación se produce para los beneficiarios subsidiarios que existan en defecto de hijos y cónyuge del fallecido. La Ley 52/2007 distingue en este sentido la existencia de dos grupos posibles de beneficiarios: unos preferentes (hijos, cónyuge o conviviente) y otros subsidiarios (padres, nietos, hermanos e hijos de la persona conviviente). Así, mientras para el primer grupo de beneficiarios se efectúa un llamamiento directo y no condicionado de la indemnización a percibir, en cambio, el segundo grupo de beneficiarios sólo puede acceder a la indemnización con carácter subsidiario, en defecto de hijos y cónyuge o asimilado, por el orden sucesivo y excluyente que se indica, siempre que tales personas «dependieren económicamente» del fallecido, y ello aun cuando la muerte del causante se hubiese producido en defensa de la democracia (v.g. estudiantescos, menores de edad...).

Pues bien, a efectos de resolver esta situación resulta necesario proceder a la supresión del requisito de dependencia económica exigido hasta ahora para estos beneficiarios subsidiarios, lo que implicaría la existencia de un mayor número de indemnizaciones a abonar de las contempladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, materia que presenta una estrecha conexión con el estado de ingresos y gastos, y justifica en consecuencia su inclusión en la presente Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.613

FIRMANTE: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Disposición final tercera, apartado Uno (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Uno, con la consiguiente reenumeración de los actuales, en la disposición final tercera, con la siguiente redacción:

«Uno. Se modifica el artículo 31 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 31. Actas de liquidación de cuotas.

1. Procederá la formulación de actas de liquidación en las deudas por cuotas originadas por:

a) Falta de afiliación o de alta de trabajadores en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

b) Diferencias de cotización por trabajadores dados de alta, cuando dichas diferencias no resulten directamente de los documentos de cotización presentados dentro o fuera del plazo reglamentario.

c) Por derivación de la responsabilidad del sujeto obligado al pago, cualquiera que sea su causa y régimen de la Seguridad Social aplicable, y en base a cualquier norma con rango de ley que no excluya la responsabilidad por deudas de Seguridad Social. En los casos de responsabilidad solidaria legalmente previstos, la Inspección podrá extender acta a todos los sujetos responsables o a alguno de ellos, en cuyo caso el acta de liquidación comprenderá el principal de la deuda a que se extienda la responsabilidad solidaria, los recargos, intereses y costas devengadas hasta la fecha en que se extienda el acta.

d) Aplicación indebida de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social, previstas reglamentariamente para la financiación de las acciones formativas del subsistema de formación profesional para el empleo.

En los casos a los que se refieren los párrafos anteriores a), b) y c), la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá formular requerimientos a los sujetos obligados al pago de cuotas adeudadas por cualquier causa, previo reconocimiento de la deuda por aquéllos ante el funcionario actuante. En este caso, el ingreso de la deuda por cuotas contenida en el requerimiento será hecho efectivo en el plazo que determine la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que no será inferior a un mes ni superior a cuatro meses. En caso de incumplimiento del requerimiento se procederá a extender acta de liquidación y de infracción por impago de cuotas.

Las actas de liquidación de cuotas se extenderán por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, notificándose en todos los casos a través de los órganos de dicha Inspección que, asimismo, notificarán las actas de infracción practicadas por los mismos hechos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

2. Las actas de liquidación extendidas con los requisitos reglamentariamente establecidos, una vez notificadas a los interesados, tendrán el carácter de liquidaciones provisionales y se elevarán a definitivas mediante acto administrativo de la Dirección General o de la respectiva Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a propuesta del órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, preceptiva y no vinculante, tras el trámite de audiencia al interesado. Contra dichos actos liquidatorios definitivos cabrá recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. De las actas de liquidación se dará traslado a los trabajadores, pudiendo los que resulten afectados interponer reclamación respecto del período de tiempo o la base de cotización a que la liquidación se contrae.

3. Los importes de las deudas figurados en las actas de liquidación serán hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, una vez dictado el correspondiente acto administrativo definitivo de liquidación, iniciándose en otro caso el procedimiento de deducción o el procedimiento de apremio en los términos establecidos en esta Ley y en las normas de desarrollo.

4. Las actas de liquidación y las de infracción que se refieran a los mismos hechos se practicarán simultáneamente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La competencia y procedimiento para su resolución son los señalados en el apartado 2 de este artículo.

Las sanciones por infracciones propuestas en dichas actas de infracción se reducirán automáticamente al 50 por ciento de su cuantía, si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe en el plazo señalado en el apartado 3.»

MOTIVACIÓN

Esta modificación —que se concreta en la nueva redacción que se propone para el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social— tiene por objeto preservar las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social como caja única del sistema, que tiene encomendada la gestión recaudatoria de sus recursos, tanto voluntaria como ejecutiva, bajo la dirección, vigilancia y tutela del Estado, y a la que corresponde, como servicio común de la Seguridad Social con personalidad jurídica propia, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera

del sistema de la Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, y en particular la gestión de la cotización y de la recaudación de las cuotas de Seguridad Social, en la que se encuadrarían las actas de liquidación.

ENMIENDA NÚM. 2.614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición final tercera, apartado Ocho (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Ocho, con la consiguiente reenumeración de los actuales, en la disposición final tercera, con la siguiente redacción:

«Ocho. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 del artículo 174 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. En los casos de separación o divorcio, el derecho a la pensión de viudedad corresponderá a quien, reuniendo los requisitos en cada caso exigidos en el apartado anterior, sea o haya sido cónyuge legítimo, en este último caso siempre que no hubiera contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho en los términos a que se refiere el apartado siguiente. Asimismo, se requerirá que las personas divorciadas o separadas judicialmente sean acreedoras de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código civil y ésta quedara extinguida a la muerte del causante. En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de esta última. En todo caso, tendrán derecho a la pensión de viudedad las mujeres que, aun no siendo acreedoras de pensión compensatoria, pudieran acreditar que eran víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o el divorcio mediante sentencia firme, o archivo de la causa por extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento; en defecto de sentencia, a través de la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género, así como por cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.”

MOTIVACIÓN

Siendo la pensión de viudedad sustitutiva de rentas, y habiendo condicionado el percibo de esta pensión al hecho de que las personas divorciadas o separadas judicialmente sean acreedoras de la pensión compensatoria y ésta se extinguiera a la muerte del causante, resulta justificado el establecer esta previsión en virtud de la cual la renta de sustitución nunca pueda ser superior a la renta sustituida, estimada suficiente en cuanto al desequilibrio económico que la situación de separación o divorcio pudiera haber ocasionado.

Asimismo, es necesario contemplar los supuestos en los que debido a una situación de violencia de género no se fijó una pensión compensatoria y, como consecuencia de ello, tampoco se tiene derecho a pensión de viudedad.

ENMIENDA NÚM. 2.615**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

A la disposición final tercera, apartado Diez (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Diez, en la disposición final tercera, con la siguiente redacción:

«Diez. Se añade una nueva Disposición transitoria decimoctava al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria decimoctava. Norma transitoria sobre pensión de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio anteriores al 1 de enero de 2008.

El reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad no quedará condicionado a que la persona divorciada o separada judicialmente sea acreedora de la pensión compensatoria a que se refiere el segundo inciso del párrafo primero del apartado 2 del artículo 174 de esta Ley, cuando entre la fecha del divorcio o de la separación judicial y la fecha del fallecimiento del causante de la pensión de viudedad haya transcurrido un periodo de tiempo no superior a diez años, siempre que el vínculo matrimonial haya tenido una duración mínima de diez años y además concorra en el beneficiario alguna de las condiciones siguientes:

a) La existencia de hijos comunes del matrimonio o

b) Que tenga una edad superior a los 50 años en la fecha del fallecimiento del causante de la pensión.

La cuantía de la pensión de viudedad resultante se calculará de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social

En los supuestos a que se refiere el primer párrafo de esta disposición transitoria, la persona divorciada o separada judicialmente que hubiera sido deudora de la pensión compensatoria no tendrá derecho a pensión de viudedad.

En cualquier caso, la separación o divorcio debe haberse producido con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.”

Lo dispuesto en esta disposición transitoria será también de aplicación a los hechos causantes producidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, e igualmente les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174, apartado 2, de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de regular el régimen jurídico aplicable a las pensiones de viudedad que pudieran generarse desde una situación de separación judicial o divorcio producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Seguridad Social, Ley que modifica dicha regulación.

ENMIENDA NÚM. 2.616**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

A la disposición final tercera, apartado Once (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Once, en la disposición final tercera, con la siguiente redacción:

«Once. Se añade una nueva Disposición transitoria decimonovena en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria decimonovena. Actas de liquidación de la Seguridad Social.

Los procedimientos referidos a actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, contemplados en el

artículo 31 de esta Ley, que se hayan iniciado con anterioridad a 1 de enero de 2010, se tramitarán hasta su finalización de conformidad con la normativa vigente en el momento de su inicio.”»

MOTIVACIÓN

La reforma de las actas de liquidación operada en virtud de la nueva regulación contenida en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social (en la redacción que se incorpora en la enmienda de adición que se presenta al texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010), deberá operar a partir de la entrada en vigor de esta Ley de Presupuestos, de modo que los procedimientos iniciados con anterioridad a dicha fecha deberán regirse por la legislación en vigor en el momento de su inicio. En el actual ordenamiento de la Seguridad Social, tras la modificación operada por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, así como, en su caso, las actas de infracción son expedidas y resueltas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por ello, la disposición transitoria precisa que los procedimientos referidos a actas de liquidación de la Seguridad Social, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación legal, se han de tramitar hasta su finalización con la normativa vigente en el momento de su inicio.

ENMIENDA NÚM. 2.617

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

A la disposición final (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición Final. Modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Con efectos de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto

Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en los siguientes términos:

“Uno. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 del artículo 38 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

2. En los casos de separación o divorcio, con independencia de las causas que los hubieran determinado, el derecho a la pensión de viudedad, o en su caso a la prestación temporal, corresponderá a quien, reuniendo los requisitos exigidos en el apartado anterior, sea o haya sido cónyuge legítimo, en este último caso siempre que no hubiese contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho en los términos a que se refiere el apartado 4. Asimismo, se requerirá que las personas divorciadas o separadas judicialmente sean acreedoras de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código civil y ésta quedara extinguida a la muerte del causante. En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad, o de la prestación temporal a que hubiere lugar, fuera superior a la pensión compensatoria, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de esta última. En todo caso, tendrán derecho a la pensión de viudedad las mujeres que, aun no siendo acreedoras de pensión compensatoria, pudieran acreditar que eran víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o el divorcio mediante sentencia firme, o archivo de la causa por extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento; en defecto de sentencia, a través de la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género, así como por cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.”

“Dos. Se añade una nueva Disposición transitoria duodécima al texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

Disposición transitoria duodécima. Norma transitoria sobre pensión de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio anteriores al 1 de enero de 2008.

El reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad no quedará condicionado a que la persona divorciada o separada judicialmente sea acreedora de la pensión compensatoria a que se refiere el párrafo primero del apartado 2 del artículo 38 de este texto, cuando concurren en el beneficiario, además de la existencia de hijos comunes en el matrimonio o bien que tenga una edad superior a los 50 años en la fecha del fallecimiento del causante de la pensión, los siguientes requisitos:

a) El divorcio o la separación judicial se haya producido con anterioridad a 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

b) Entre las fechas del divorcio o separación y del fallecimiento del causante de la pensión de viudedad

haya transcurrido un período de tiempo no superior a diez años.

c) El vínculo matrimonial haya tenido una duración mínima de diez años.

En los supuestos a que se refiere el primer párrafo de esta disposición transitoria, la persona divorciada o separada judicialmente que hubiera sido deudora de la pensión compensatoria no tendrá derecho a la pensión de viudedad que pudiera causar, en su caso, la persona acreedora de aquélla.”»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda presentada a la disposición final tercera, de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la pensión de viudedad, al objeto de garantizar el mismo tratamiento jurídico en ambos regímenes de protección.

ENMIENDA NÚM. 2.618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición final nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Se añade el siguiente párrafo en el apartado cinco de la Disposición Adicional Quincuagésima Novena de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008:

“No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.”

MOTIVACIÓN

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su disposición adicional quincuagésima novena, estableció los beneficios fiscales aplicables a la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

El actual escenario de crisis está repercutiendo de forma negativa en la obtención de recursos de empresas privadas para la financiación de los planes y programas aprobados por el Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

La imposibilidad de captar empresas que esponsoricen o patrocinen las actividades aprobadas, reduciendo la búsqueda de fondos de empresas privadas a la figura de la donación, está limitando de forma grande las posibilidades de financiación privada de la conmemoración.

ENMIENDA NÚM. 2.619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación. Técnica.

Se modifica el apartado Dos de la disposición final cuarta, «Modificación de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

«Dos. Se modifica el número 2 del artículo 3 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La compensación económica, sin perjuicio de sus efectos fiscales, no tiene carácter retributivo. Su percepción indebida dará lugar al reintegro, siendo de aplicación, a tales efectos, lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. La compensación de deudas podrá tener lugar, entre otros casos, cuando los pagos indebidos hayan sido originados por la falta de comunicación debida a los beneficiarios o por errores en las liquidaciones mensuales de pagos efectuados y el obligado al reintegro tenga reconocido el derecho a percibir la referida compensación económica”.

El resto del artículo permanece con la misma redacción.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2.620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición final (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición Final. Modificación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Se modifica el artículo 48 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 48. Atribución de competencias sancionadoras.

1. La competencia para sancionar las infracciones en el orden social, en el ámbito de la Administración General del Estado, corresponde, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la autoridad competente a nivel provincial, hasta 12.500 euros; al Director General competente, hasta 62.500 euros; al Ministro de Trabajo e Inmigración hasta 125.000 euros y al Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo e Inmigración, hasta 187.515 euros.

2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales serán sancionadas, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la autoridad competente a nivel provincial, hasta 40.985 euros; por el Director General competente, hasta 123.000 euros; por el Ministro de Trabajo e Inmigración, hasta 409.900 euros, y por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo e Inmigración, hasta 819.780 euros.

3. Las infracciones en materia de cooperativas tipificadas en la presente Ley serán sancionadas, a pro-

puesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el órgano directivo del que dependa el Registro de Sociedades Cooperativas, hasta 7.600 euros, y por el Ministro de Trabajo e Inmigración, hasta 37.920 euros y la descalificación.

4. La imposición de las sanciones por infracciones leves y graves a los trabajadores en materia de empleo, formación profesional y ayudas para el fomento del empleo, corresponde al servicio público de empleo competente, y la de las muy graves a la autoridad competente, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5. La imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores corresponde, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la entidad gestora o servicio común de la Seguridad Social competente, salvo que la sanción afecte a las prestaciones por desempleo, en cuyo caso la competencia corresponde a la entidad gestora de éstas.

El servicio público de empleo comunicará, en el momento en que se produzcan o conozcan, las infracciones contenidas en los artículos 24.3 y 25.4 de esta Ley, a la entidad gestora de las prestaciones por desempleo, a los efectos sancionadores que a ésta le corresponden.

6. El ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones del orden social, cuando corresponda a la Administración de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de ejecución de la legislación del orden social, se ejercerá por los órganos y con los límites de distribución que determine cada Comunidad Autónoma.

7. La atribución de competencias a que se refieren los apartados anteriores no afecta al ejercicio de la potestad sancionadora que pueda corresponder a otras Administraciones por razón de las competencias que tengan atribuidas.

8. En los supuestos de acumulación de infracciones correspondientes a la misma materia en un solo procedimiento, será órgano competente para imponer la sanción por la totalidad de dichas infracciones, el que lo sea para imponer la de mayor cuantía, de conformidad con la atribución de competencias sancionadoras efectuada en los apartados anteriores.

9. La potestad para acordar las sanciones accesorias establecidas en esta Ley corresponderá a quien la ostente para imponer las de carácter principal de las que deriven aquéllas.”

MOTIVACIÓN

En el actual ordenamiento sociolaboral, la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social, cometidas por los trabajadores corresponde, si las infracciones son leves o graves, a la Entidad Gestora correspondiente, y a la Autoridad competente,

cuando la infracción es muy grave, a propuesta, en todos los casos, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sobre la situación actual, ha de tenerse en consideración la incidencia que sobre la misma tiene la transferencia de funciones y medios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las diferentes Comunidades Autónomas, en función de las previsiones contenidas en los respectivos Estatutos de Autonomía.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes Enmiendas a las Secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2009.—Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2.621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 01.
Programa: 923M.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 448. Al consorcio de la Zona Especial Canaria.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.0973. N-432. Duplicación Badajoz-Granada.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inversión de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2000.17.38.3315 N-435. Variante de Beas y Trigueros (13,0 km).

Importe: 4.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.38.6820. A-68. Tramo Fuentes de Ebro-Alcañiz-Tramo Teruel (EI y PC).

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Pasarela sobre la Red Viaria del Estado, en la Bahía de Cádiz, para mejorar la movilidad mediante medios no motorizados y permeabilidad de las mismas contempladas en la Red de Espacios Libres de la Bahía de Cádiz.

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: 300 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.38.6820. A-68 Tramo Fuentes de Ebro-Alcañiz-Tramo Zaragoza.

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2009.17.38.4190. Actuaciones en la N-122.
 Tramo: Gallur-Ágreda.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2005.17.38.3691. Variante de Borja-
 Maleján (7,7 km).
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: 2006.17.38.6907. Concesión Calatayud-Alfajarín. Estudio de un tercer carril Zaragoza-La Almunia.

Importe: 150 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: (Nuevo). Estructura sobre el río Sella en la localidad de Ribadesella.
Importe: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.3674. N-260. Túnel de Balupor-Fiscal (Variante de Janovas).
Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4192. Autovía del Duero. A-11. Tramo Variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero. Burgos.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4287. en A-66. Tramo Fontanillas de Castro. Zamora (Norte).
 Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2006.17.38.0183. Autovía de la Alcarria (Tramo 3).
 Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2005.17.38.3544. Tramo Peñíscola-Benicarló-Vinaroz.
 Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.

Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2004.17.38.0259. V-21. Tramo Carraixet-Puzol (Tercer Carril).
 Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.

Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005.17.38.4213. A-33. Tramo A-31-A-35 (Font de la Figuera).
 Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2000.17.38.33.90 N-232. Duplicación de la variante de Benidorm.
 Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2002.17.38.3581. N-332. Variante de Xeraco.
 Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.

Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2007.17.38.3766. N-340. Tramo Variante de Benicassim.
 Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2003.17.38.3604. N-332. Variante de Altea.
 Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.642 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: N-432. Duplicación de la calzada. Acceso a Badajoz. Seguridad Vial. Reordenación y mejora. Accesos en la N-432 Badajoz-Granada.

Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: N-432. Rehabilitación del firme en el tramo Badajoz-L.P. Córdoba.

Importe: 700 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: N-432. Rehabilitación de taludes en las carreteras. N-110, A-5, N-V, A-66, N-630 y N-521.

Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.645 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: N-432. Rehabilitación preventiva A-66
 Ruta de la Plata. Tramos de Montemayor-Aldeanueva
 del Camino y Plasencia-Cañaverál.
 Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2004.17.38.3622. N-640. Variante de A
 Estrada (8,52 km).
 Importe: 700 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Proyecto: 2009.17.38.0101. A-54. Tramo Arzúa-
 Palas.
 Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.648 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo), Ampliación de la Avenida de Alfonso Molina. A Coruña.
 Importe: 1.400 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Conexión carreteras N-120 y N-536, en Barco de Valdeorras.
 Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2004.17.38.3654. Nuevo puente sobre el río Miño (Lugo).
 Importe: 4.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.651 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2002.17.38.4083. Circunvalación de Pontevedra.
 Importe: 1.400 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: AP-59. Pontevedra-Vigo (Nuevo).
 Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 609.
 Proyecto: A-1. Alcobendas. San Sebastián de los Reyes, plataformas reservadas, vías colectoras y remodelación del enlace.
 Importe: 1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.654 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 609.
 Proyecto: A-2. Madrid-Alcalá de Henares. Platafor-
 mas reservadas.
 Importe: 1.500 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998
 Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2004.17.38.3621. A-68. Variante de Logro-
 ño (33,0 km).
 Importe: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2006.17.38.4271. A-33. Tramo enlace
 N-344 a Jumilla-Enlace C-3223 a Yecla (23,4 km).
 Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.657 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Estudio para la conexión de la N-420
 Reus-Gandesa con Valdealgorfa.
 Importe: 500 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 1995.17.39.0620. Cercanías de Sevilla
 Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2009.17.40.0010. Estudio informativo
 conexión ferroviaria Bahía de Algeciras.
 Importe: 700 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.660 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2001.17.40.0165 L.A.V. Zaragoza-Teruel
 (Electrificación).
 Importe: 2.000 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2001.17.40.0136. L.A.V. Medina del
 Campo-Salamanca.
 Importe: 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Segunda fase modernización de la línea
 ferroviaria Soria-Torralba.
 Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.663 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2001.17.40.0680. Cercanías Valencia.
 Importe: 700 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005.17.40.0668. Línea Xátiva-Alcoi.
 Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 350 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2009.17.40.0785. Acceso al Puerto de Sagunto.
 Importe: 350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.666 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2006.17.40.0809. Variante de Alcantarilla.
 Importe: 1.000 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Puesta en marcha de la Estación Intermodal de Zumárraga (Guipúzcoa).
 Importe: 350 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2001.17.40.0130. Integración ferrocarril en Vitoria-Gasteiz.
 Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 350 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.669 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Estudio integración ferroviaria en Vilanova i la Geltrú.
 Importe: 500 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Mejora de la infraestructura ferroviaria. Línea Barcelona-Terrassa-Manresa.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Estudio integración ferroviaria en Tortosa.
 Importe: 150 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.672 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: 763. Para financiar Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril.
 Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo de Inversiones reales y programación plurianual

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Comunidad Autónoma: Andalucía.
 Provincia: Huelva.
 Proyecto: (Nuevo) Estación de Alta Velocidad en Huelva.
 Importe: 500 miles de euros.

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Provincia: No regionalizable.
 Código Proyecto: 0003.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo de Inversiones reales y programación plurianual

ALTA

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
 Comunidad Autónoma: Aragón.
 Provincia: Zaragoza.
 Código Proyecto: 0758. Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Provincia: No regionalizable.
 Código Proyecto: 1047.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.675 BAJA**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 144A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.

Concepto: (Nuevo) A la Federación Española de Universidades Populares para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y la Educación de Adultos con América Latina y el Mediterráneo.

Importe: 123 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 123 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.676**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 18. Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 332C Enseñanzas Universitarias.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo) A la Universidad Pompeu Fabra para el desarrollo del proyecto Insigneo.

Importe: 900 miles de euros.

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.677**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231H. Integración de los Inmigrantes.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484.07. Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas.
Importe: 1.080 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231H. Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78 A. Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 781. Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas.
Importe: 1.080 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 03.
 Programa: 241N.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Proyecto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Instituto Campo Vidal.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
 Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 455. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

Subconcepto: 455.62. A la Comunidad Autónoma de Andalucía: Financiación del Plan Integral de Empleo de la Bahía de Cádiz.

Importe: 18.000 miles de euros.

BAJA

19.101.241-A.451. Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

Importe: 18.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Partida presupuestaria a fin de atender las necesidades creadas por la desindustrialización de la Bahía de Cádiz y la consiguiente disminución del empleo en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 13.
 Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
 Artículo: 740.
 Concepto: Transferencia a E. P. E. Red.es.
 Modificación propuesta: Incrementar en 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
 Servicio: 13
 Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
 Artículos: 749, 759, 769 y 789.
 Concepto: Plan Tránsito TDT.
 Modificación propuesta:

1. Diminuir en 5.000 miles de euros el concepto 749.

2. Disminuir en 3.000 miles de euros el concepto 759.
3. Disminuir en 1.000 miles de euros el concepto 769.
4. Disminuir en 2.000 miles de euros el concepto 789.

MOTIVACIÓN

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de septiembre de 2007, aprobó el Plan Nacional de Transición a la TDT, concebido para asegurar un cese ordenado y progresivo de las emisiones con tecnología analógica del servicio básico de televisión que garantice el tránsito pleno a la tecnología digital antes del 3 de abril de 2010.

Por tanto, quedan escasos meses para que el cese definitivo en toda España de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica sea una realidad.

Teniendo en cuenta la citada fecha de 3 de abril de 2010, no se tendría tiempo material para la ejecución directa de las partidas presupuestarias previstas en el capítulo 7 del programa 467I (conceptos 749, 759, 769, 789), de manera que no se podría destinar esas necesarias cantidades a la ejecución de la parte final del Plan de Tránsito a la TDT, razón por la que es más operativo transferir esas cantidades, por un importe total de 11 millones de euros, a la entidad pública empresarial Red.es para que sea este organismo el que, al disponer de mayor flexibilidad y agilidad en su gestión, movilice y canalice la ejecución de las últimas aportaciones dinerarias dirigidas a la culminación del Plan Nacional de Transición a la TDT.

No hay minoración ni incremento de cuantía, ni cambio en las actuaciones previstas a desarrollar en la fase final de ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, sino sólo un cambio en el organismo encargado de ejecutar dichas cantidades que proporciona una mayor flexibilidad operativa, dado lo limitado del tiempo disponible.

ENMIENDA NÚM. 2.681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.

Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 762. Al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción y equipamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A Coordinación y Promoción Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2009.20.208.0043 Campaña de promoción internacional del termalismo en Ourense.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto: 2009.20.208.0004.
Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 01.
 Programa: 421M.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.

Proyecto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Portugalete. Actuación en la antigua explotación minera; Parque de la Benedicta.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 17.
 Programa: 433M.
 Capítulo: 7.

Artículo: 74

Concepto: 748. A ENISA, para bonificación de tipos de interés de programas DGPYME.

Importe: 1.022,71 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 17.

Programa: 433M.

Capítulo: 7.

Artículo: 78

Concepto: 783.

Importe: 1.022,71 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

ENMIENDA NÚM. 2.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B.

Capítulo: 8.

Artículo: 82

Concepto: 823.

Importe: 0,01 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 464B.

Capítulo: 8.

Artículo: 83.

Concepto: 832.

Importe: 0,01 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ajuste técnico.

ENMIENDA NÚM. 2.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De corrección técnica.

Aplicación presupuestaria: 20.17.784.

Donde dice: «Iniciativa RSC PYME».
 Debe decir: «Iniciativa RSE PYME».

MOTIVACIÓN

Se considera que cuando se habla de la responsabilidad social en las empresas, la denominación más apropiada es la de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Por tanto, se entiende más apropiado establecer la denominación del concepto presupuestario 20.17.784 como «Iniciativa RSE PYME».

ENMIENDA NÚM. 2.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 01.
 Programa: 421-M.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Sangüesa para la ampliación del polígono industrial.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 01.
 Programa: 421-M.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Estella. Polígono industrial.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 208.

Programa: 432 A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76
 Concepto: (Nuevo). Plan de desestacionalización del Valle de Arán.
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
 Servicio: 208.
 Programa: 432 A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76
 Concepto: 760.00
 Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14.
 Programa: 467I.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: (Nuevo). A la Fundació Universitat Oberta de Catalunya.
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14.
 Programa: 467I.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: (Nuevo). A la Fundación Privada por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento.
 Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: (Nuevo). Al Consorcio Casa de las lenguas.

Importe: 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otro imprevistos.

Artículo 51. Otros imprevistos.

Concepto 510. Para atender a las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422M.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 753. Instituto para el desarrollo de las Comarcas del Ebro.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, para Exploralab.

Importe: 295 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 295 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 06. Secretaría General de Innovación.
 Programa: 467C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Al Consejo Superior de Cámaras para la Feria del Conocimiento y la Plataforma de Innovación KIM.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Al Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX).

Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 350 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: (Nuevo). Al centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX).

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Organismo: 204. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
 Programa: 467D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 2005.18.204.0002. Centro Tecnológico porcino en Zafra.
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Organismo: 204.
 Programa: 467D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 64.
 Proyecto: 2002.20.204.0007.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Organismo: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 Programa: 463A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 2010.21.401.0085 C° Multiredes-Observatorio Cambio Global, Badajoz.
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Organismo: 401.
 Programa: 463A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 63.
 Proyecto: 2005.18.202.0026.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.

Programa: 463-B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: (Nuevo). Al Centro de cirugía de mínima
 invasión Jesús Usón.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Cla-
 sificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-
 vistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio 03. Secretaría de Estado de Investigación.
 Programa: 463-B. Fomento y coordinación de la
 investigación científica y técnica.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 78. A instituciones y familias sin fines de
 lucro.
 Concepto: 78904. A la Fundación BIO para el Insti-
 tuto de Investigación Biocruces.
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-
 vistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender necesidades que pue-
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44.
 Concepto: (Nuevo). Al Instituto Vasco de Competi-
 tividad.
 Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-
 ficadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros impre-
 vistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De corrección técnica.

Modificar aplicación presupuestaria 21.207.442 por 21.207.472.

MOTIVACIÓN

Por un error en la grabación del código, en el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto de Salud Carlos III para 2010 figura el concepto 442 en lugar del concepto correcto, que es el 472.

ENMIENDA NÚM. 2.704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 05.
 Programa: 463B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.

Concepto: 789.00. A la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Sarriguren, Navarra.
 Importe: 3.492,78 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 3.492,78 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De adición.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Ermua. Laboratorio de Innovación.
 Importe: 137 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 137 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 05.
 Programa: 463B.

Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: 756.04. Al Institut Catalá de Recerca de l'Aigua.
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, para el Centro Tecnológico.
 Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Manresa para el Centro Tecnológico.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 05.
 Programa: 463B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Barcelona para la Fira d'Innovación y Tecnología (HIT).
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-Industrial.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). A la Fundación B-TEC.
 Importe: 800 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Lleida para el Parque Científico-Tecnológico Agroalimentario de Gardeny.
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 05.
 Programa: 463B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: 75606. Al Centro Tecnológico Forestal de Catalunya.
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica Local del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460.01. Compensación a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahál, Ferrol y Cartagena, por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica Local del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460.02 Compensación a los municipios de El Coronil, Paradas, y Obejo por la existencia en su territorio de servidumbres derivadas de instalaciones militares.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política territorial.
 Servicio: 01.
 Programa: 922Q.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44.
 Concepto: (Nuevo). Al Consorcio para la conmemoración del primer Milenio de la Fundación Reino de Granada, según convenio de colaboración.
 Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
 Servicio: 03.
 Programa: 942A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 76.
 Concepto: 760. A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.
 Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 03.

Programa: 942A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 01.

Programa: 922Q.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: (Nuevo). A la Fundación Giménez Abad.
 Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración con la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico.

ENMIENDA NÚM. 2.719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 22. Ministerio de Política Territorial

ALTA

Servicio 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto 462. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Importe: 260.000 miles de euros.

BAJA

Sección 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Importe: 260.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adecuación de las dotaciones presupuestarias al importe máximo que podrán solicitar los Ayuntamientos destinatarios del Fondo para financiar gastos corrientes vinculados a programas de actuación de naturaleza social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley que lo regula.

ENMIENDA NÚM. 2.720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2006.23.05.0077. Modernización Zonas regables del Zujar (Badajoz).

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.23.05.0001.

Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006.23.05.0076. Modernización Zonas regables del Rosarito (Cáceres).

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.23.05.0001.

Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2009.23.05.0007. Senda Fluvial Campo-sancos-Tui-Salvaterra.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2010.23.05.0006. Plan de riberas del río Jalón a su paso por el casco urbano de Calatayud.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2008.23.05.0037. Embalse de Biscarrués o alternativas.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.

Proyecto: 2009.23.05.0015. Recarga de la Unidad
Hidrogeológica de Cariñena.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural
y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio
Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del
Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2010.23.05.0008. Abastecimiento de agua
potable en Rosell (Castellón).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural
y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del
Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006.23.05.0043. Infraestructuras para
sustitución de bombeos en el acuífero de La Mancha.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 603.
Proyecto: 2010.23.05.0001.
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural
y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del
Agua.

ENMIENDA NÚM. 2.730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2008.23.05.0036. Pantanos-balsas regulación interna de los Monegros y Matarraña (Almudévar, Valcuerna y Valcomuna).
 Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.23.05.0001.
 Importe: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.
 Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2010.23.05.0007. Modernización zona regable del Guadalmena.
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.23.05.0001.
 Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

Sección Ministerio de Medio Ambiente, y Medio rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.
 Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61
 Proyecto: 2010.23.05.0010. Abastecimiento Municipios Tajo-Segura.
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.23.05.0001.
 Importe: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.
 Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Proyecto: (Nuevo). 2010.23.05.0002. Actuaciones
 Varias Ourense.
 Importe: 500 miles de euros.

Proyecto: 2010.23.05.0001.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

BAJA

Dotar la actuación de referencia.

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.23.05.0001.
 Importe: 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.733

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Socialista del Congreso**

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio
 Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y
 Medio Rural y Marino.

ENMIENDA NÚM. 2.732

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
 Socialista del Congreso**

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del
 Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). 2010.23.05.0004. Demolición
 de canal de Escollera de acceso a Noia en la dinámica
 litoral y estuaria del entorno.

Importe: 100 miles de euros.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio
 Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y
 Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del
 Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). 2010.23.05.0003. Paseo fluvial
 río Louro en Porriño (Pontevedra).

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.23.05.0001.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.734 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006.23.05.0026. Plan especial Alto Guadiana.

Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.23.05.0001.

Importe: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Desvío del Arroyo de Villalobón (Palencia).

Importe: 500 miles de euros.

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.23.05.0001.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Saneamiento y depuración en Alcuéscar, Aliseda y otros pueblos de la comarca de Cáceres.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2009.23.05.0002.

Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.23.06.0303. Remodelación fachada litoral de Altea.
 Importe: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005.23.06.3004. Regeneración de la Bahía de Portman.
 Importe: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2008.23.06.3606. Mejora ambiental playa Moaña. Ensenada de Meira.
 Importe: 50 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.740

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Accesibilidad y Ordenación del suelo público de la zona de la playa de Torre San Vicent de Benicàssim.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.23.06.3802.
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.741

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Reposición de arena en playa Honda, término municipal de San Bartolomé (Isla Lanzarote).

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.23.06.3802.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.742

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Reposición de arena en Playa Grande, término municipal de Tías (Isla Lanzarote).

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.23.06.3802.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Paseo marítimo de Las Playitas.
 T. M. de Tuineje.
 Importe: 250 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Acondicionamiento litoral Zona del Charco.
 Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 250 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: Ejea de los Caballeros: La Ciudad del Agua.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.746

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 12.

Programa: 412B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75

Concepto: (Nuevo). Centro de referencia del Equino de Pura Raza en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.747

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 414B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: (Nuevo). Escuela de Pastores.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.748

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 12.

Programa: 412B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: (Nuevo). Reforma del Mercado regional de Ganado de Trujillo (Cáceres).
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 456C.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Adecuación del camino natural del Puerto Lajas a Puerto del Rosario T. M. de Puerto del Rosario.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

23.18.456-C-61.
 Proyecto: 2008.23.04.1201 (Provincia 35).
 Importe: 100 miles de euros.

23.18.456-C-61.
 Proyecto: 2008.23.04.1201 (Provincia 38).
 Importe: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783. Convenio de colaboración con el Centro Nacional de Tecnología (CNTA).

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Programa: 413M. Competitividad Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria.

Capítulo: 7. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Fomento de la Industrialización Agroalimentaria FEP.

Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de dotar con suficientes medios tecnológicos a una institución como el CNTA que realiza una labor muy eficiente de I+D y de transferencia tecnológica, clave para incrementar la competitividad e innovación de la industria agroalimentaria española.

ENMIENDA NÚM. 2.751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la propuesta de la Fundación Biodiversidad. Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos, empresas, fundaciones y resto de entes del sector público.

Concepto: 740. A la Fundación Biodiversidad.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para atender a las necesidades del nuevo Centro Español de Humedales (CEHUM), dependiente de la Fundación Biodiversidad, con sede en Gandía (Valencia), en cuanto a proyectos, propios o en colaboración con otras instituciones, compromisos internacionales de España y adquisición de terrenos para la protección de los humedales.

ENMIENDA NÚM. 2.752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la C. H. Ebro para la realización de varios proyectos. Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 7.

Artículo: 71.

Concepto: (Nuevo). A la CH del Ebro para los proyectos de: acondicionamiento de camino vecinal de Salvatierra de Escá, refuerzo de las inyecciones del contacto pantalla de impermeabilización en M.I. y tratamiento de juntas en la presa de El Val, sustitución de cierres en tomas de agua en presa Estanca de Alcañiz, recarga de la unidad hidrogeológica Campo de Cariñena, acondicionamiento y reparación de infraestructuras del desagüe de Valfría del canal de Aragón y Cataluña, y electrificación de la zona regable del canal Calanda Alcañiz 1.ª parte 2.ª fase.

Importe: 3.905 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452. A Gestión e Infraestructuras del agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 1088.17.006.0809. Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.

Importe: 3.905 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la C. H. Ebro para la realización de varios proyectos. Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 7.

Artículo: 71.

Concepto: A la CH del Ebro para los proyectos de: reposición y mejora de infraestructuras en Yesa, acondi-

cionamiento y mejora del camino Eskilape en Oroz Betelu. Emb. Itoiz (Na/oroz Betelu), mejora del polígono industrial de Aoiz por las medidas de compensación del embalse de Itoiz, acondicionamiento. Almacén municipal en Sigües. Medidas compensación de Yesa, mejora del drenaje superficial de la plaza de Yamaguchi y su entorno. Medidas de compensación del recrecimiento del embalse de Yesa senderos y miradores. Medidas de compensación del recrecimiento del embalse de Yesa, mejora del vial de acceso al Monasterio de Leyre desde la CN-240. Medidas de compensación del recrecimiento del embalse de Yesa, urbanización y mejora de accesos a la casa de emergencia de la presa de Yesa, acondicionamiento del entorno de la iglesia parroquial y del cementerio de Oroz-Betelu, acondicionamiento del cementerio del Monasterio de Leyre, restauración de la iglesia de Santa María de Arce, adecuación de inmuebles y viario urbano en Yesa.

Importe 5.530 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452. A Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060809. Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas cuenca del Ebro.

Importe 5.530 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar económicamente el citado concepto, ya que la Confederación Hidrográfica del Ebro estima importante la ejecución de esas actuaciones en base a los compromisos adquiridos con Ayuntamientos o usuarios en general, beneficiarios de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2.754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334 A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 489.24. Al Ateneo de Madrid para sus gastos de funcionamiento.

Importe: 45 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 45 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al presupuesto del organismo Autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatros.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto: 766.20. Al Ayuntamiento de Collado Villalba, (Madrid), para la construcción del Centro Nacional de Teatro de la Discapacidad.

Importe: 450 miles de euros.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 450 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
 Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo : 71. A organismos autónomos.
 Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 450 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Artículo: 63. Inversión de reposición.

Concepto: 630. Inversión de reposición.
 Importe: 100 miles de euros.
 Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales
 Concepto: 24.03.337B.630.
 Proyecto: 2007 24 003 0008, Rehabilitación de la Fábrica de Harinas de Gordoncillo, (León).
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades Locales.
 Concepto: 760.13. A la Diputación Foral de Álava para la restauración de la catedral de Santa María de Vitoria.
 Importe: 225 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 225 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 760.59. Al Ayuntamiento de Pontevedra para el proyecto Museo de Historia de Pontevedra.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 760.60. Al Ayuntamiento de Ribadavia para la liquidación de los compromisos adquiridos en 2007 para la rehabilitación del Castillo de Los Sarmiento.

Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto: 760.20. Al Ayuntamiento de Boiro para la ampliación del Centro arqueológico del Barbanza (Castros de Neixón).

Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 75 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.761

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76A. Entidades Locales.

Concepto: 760.39. Al Ayuntamiento de Cee (A Coruña) para el proyecto de construcción de un Centro Cultural para el desarrollo de iniciativas e impulso a la creatividad.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.762

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 760.47. Al Ayuntamiento de Noia para el complejo museístico y cultural de Noia (A Coruña).

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
 Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: 489.09. Al CIT de Tolosa (Guipúzcoa) para sus gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales.
 Importe: 15 miles de de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 15 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 46. A entidades locales.
 Concepto: 462. Al Ayuntamiento de Ibiza para gastos de funcionamiento del Museo Puget.
 Importe: 5 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02. DG. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.
 Importe: 5 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A.
 Capítulo: 4.
 Artículo : 45. A Comunidades autónomas.
 Concepto: 457.02. A la CA de Iles Balears para circuitos de música y teatro entre islas.
 Importe: 100 miles de euros.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 100 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 465.34. Al Ayuntamiento de Tudela (Navarra), para el Festival de Jóvenes Orquestas de Tudela.

Importe: 54 miles de euros.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 54 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Capítulo: 4.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 54 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 54 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al presupuesto del organismo autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 485.11. A la Asociación Gayarre de Amigos de la Ópera de Navarra, (AGAO) para el desarrollo de su temporada.
 Importe: 50 miles de euros.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 50 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
 Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de las Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 76. Corporaciones locales.
 Concepto: 767A. Ayuntamientos, Diputaciones y otros entes locales.
 Subconcepto: 13. Al Ayuntamiento de Préjano (La Rioja) para restauración de la Torre del Castillo de Préjano.
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades Locales.
 Concepto: 767 06. Al Ayuntamiento de Logroño para la rehabilitación arqueológica del Monte Cantabria.
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas artes y Bienes culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 750.34. A la comunidad autónoma de Asturias para el Plan del Prerrománico Asturiano.

Importe 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 489.24. A la Federació Escola Valenciana de la C. Valenciana para el desarrollo de actividades culturales.

Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección 31.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondos de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.772

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Al Presupuesto del Organismo Autónomo 24.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.42. A la Federación de Societats Musicals de la C. Valenciana para sus actividades en el exterior.

Importe: 50 miles de euros.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 50 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 4.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.773

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.62. Al Ayuntamiento de Mutxamel para el proyecto del Museo Arcadio Blasco.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección 31.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondos de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.
 Importe: 50 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: 760.43. Al Ayuntamiento de Vila Joiosa para el proyecto expositivo y restauración de las colecciones del Museo de Vila Joiosa.
 Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección 31.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondos de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros Imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.
 Importe: 20 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 75. A comunidades autónomas.
 Concepto: 755. Al Consorcio del MACBA para adquisición de obras de arte.
 Importe: 150 miles €.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.
 Concepto: 455. Al Consorcio del MACBA para gastos de funcionamiento.
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
 Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
 Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo Autónomo 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

GASTOS

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades Locales.
 Concepto: 760. Al ayuntamiento de Jerez para la construcción de la Ciudad del Flamenco en los términos del convenio a suscribir con dicha entidad.
 Importe: 3.000 miles de euros.

INGRESOS

Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A Organismos Autónomos.
 Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo autónomo 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

GASTOS

Programa: 335A. Música y danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo 47. A empresas privadas.

Concepto: 473. Giras y producciones de personas y conjuntos musicales y coreográficos.

Importe: 300 miles de euros.

INGRESOS

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.779

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Programa: 332A. Archivos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485 01. A la Fundación Medina Sidonia para la conservación y difusión del patrimonio documental del archivo histórico de la Casa de Medina Sidonia.

Importe: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.780

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 465 34. A la Fundación Ciudad del Flamenco, en Jerez, para sus actividades.

Importe: 100 miles de euros.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Subconcepto: 761 00. Al Ayuntamiento de Jerez para infraestructuras de la Ciudad del Flamenco.

Importe: 320 miles de euros.

Subconcepto: 761 01. Aportación institucional para la constitución de la Fundación Ciudad del Flamenco, en Jerez.

Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. A la Fundación Ciudad del Flamenco, de Jerez, para infraestructuras.

Importe: 450 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Organismo autónomo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

ALTA

Programa: 335C. Cinematografía.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 472. Subvenciones a Festivales Nacionales e Internacionales.

Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Programa: 335C. Cinematografía.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482 01. Subvención a la Fundación Cultural Media para el funcionamiento de la Media Business School.

Importe: 25 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.38. Al Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia), para el proyecto de reconversión de una nave agrícola en Centro Sociocultural.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.35. Al Ayuntamiento de Venta de Baños para la rehabilitación y adaptación del edificio del antiguo IES a Centro Sociocultural.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.785

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 485.05. A la Fundación Díaz Caneja para gastos de funcionamiento.
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: 760.02. Al Ayuntamiento de El Paso para el Museo de la Seda de El Paso (Tenerife).
 Importe: 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 70 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: 761.13. Al Ayuntamiento de Sestao para la construcción del Centro Cívico de Sestao.
 Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Al Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 76A. Corporaciones Locales.
 Concepto: 762.31. Al Ayuntamiento de Pájara para la construcción del Auditorio de Morro-Jable.
 Importe: 270 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 270 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
 Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 71. A organismos autónomos.
 Concepto: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 270 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 270 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 24. Ministerio de Cultura

Al Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
 Concepto: 464.41. Al Ayuntamiento de Xirivella para la Mostra Internacional de Teatro de Payasos.
 Importe: 50 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música 103.
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 50 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios.
 Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A Organismos autónomos.
 Concepto: 416. Al Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.37. Al Ayuntamiento de Torrelilla, (Teruel) para el proyecto de rehabilitación del edificio municipal destinado a centro cultural.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales

Concepto: 760.40. Al Ayuntamiento de Burganes de Valverde (Zamora) para restauración «Antiguas escuelas».

Importe: 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 767.12. Al Ayuntamiento de Villalobos, (Zamora) para contribuir a la restauración de «La casa del boticario», propiedad del Ayuntamiento.

Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Al Presupuesto del organismo autónomo 24.103. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Cultura

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 103.

Programa: 333A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Concepto: 620.

Importe: 400 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones reales:

Concepto: 24.103.333A.620.

Proyecto: 2000 18 103 0010. Museo de Bellas Artes de Córdoba. Nueva sede.

Importe: 400 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 103.

Capítulo: 7.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 702. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 400 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Capítulo: 7.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Cultura.

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Tudela para la musealización del parque arqueológico Cerro de Santa Bárbara.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Tafalla para la restauración de la cubierta del Convento de Recoletas.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337C.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.65. Al Ayuntamiento de Teruel para la musealización de la muralla de Teruel.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.796

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Al Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 485.03. A la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera, para la temporada de Ópera de Las Palmas.

Importe: 100 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 100 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores. Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.797

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

De corrección técnica.

Aplicación presupuestaria: 24.02.334A.461.

Donde dice:

«461. Al Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de actividades culturales, de acuerdo con el convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de la Comisión de Colaboración Interadministrativa.»

Debe decir:

«Al Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de instituciones culturales del municipio, de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa.»

ENMIENDA NÚM. 2.798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

De corrección técnica.

Aplicación presupuestaria: 24.101.335C.482 11.

Donde dice:

«A la Academia de las Artes y las Ciencias Audiovisuales para gastos de funcionamiento.»

Debe decir:

«A la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas para gastos de funcionamiento.»

ENMIENDA NÚM. 2.799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Al organismo 24.201. Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. A la Fundación «La Casa del Actor», para ayuda a la construcción de su nueva sede.

Modificación propuesta: Incrementar en 135 miles (quedará en 285 miles de euros).

BAJA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 489A. Fundaciones e instituciones sin fines de lucro para actividades teatrales.

Subconcepto: 489 11. A la Fundación Casa del Actor para actividades teatrales.

Modificación propuesta: Disminuir en 135 miles (desaparece el Subconcepto).

MOTIVACIÓN

La Fundación necesita reforzar el crédito destinado a infraestructuras, para lo cual se reduce el gasto corriente previsto, sin que implique incremento del gasto público.

ENMIENDA NÚM. 2.800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Al organismo 24.201. Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 475A. Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Modificación propuesta: Incrementar en 392,60 miles (queda en 5.962,60 miles).

BAJA

Organismo: 24.201. INAEM.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 454. Apoyo al funcionamiento de entidades musicales, teatrales, circenses y de danza en el ámbito de las CCAA.

Subconcepto: 454 00. Al Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal para el mantenimiento de sus actividades.

Modificación propuesta: Disminuir en 392,60 miles (queda en 2.768,20 miles).

MOTIVACIÓN

Incrementar las subvenciones de concurrencia pública en el área de teatro, sin que se alteren las previsiones del Teatro de la Maestranza para 2010.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 416.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 30 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Concepto: 400.
Importe: 30 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335-B.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Olot para el Festival Panorama Teatre.
Importe: 30 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 716.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 400 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Concepto: 700.
Importe: 400 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Barcelona para el Auditorio.
Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 416.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 30 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Concepto: 400.
Importe: 30 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Les Preses para el Festival Es Dansa.
Importe: 30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Girona para los Premios Literarios.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Platja d'Aro para el Centro Vicenç Bou.
 Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

ENMIENDA NÚM. 2.807

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

ALTA

Importe: 50 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Salt para el Centro El Canal.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.806

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Tarragona para el Festival ETC.

Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.808

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Campdevanol para sala polivalente.
 Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro para sala polivalente.
 Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Olot para el Museo del Paisaje.
 Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). A los Ayuntamientos de Montmeló y Montornés del Vallés para el Parc Natural i Arqueològic Observatori de la Vía Augusta.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 7.
Artículo: 76
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs para el Museo de Historia de la Inmigració de Catalunya.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 716.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 400 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Concepto: 700.
Importe: 400 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat para el Teatro-auditorio.
Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para la Biblioteca del barrio del Fondo.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Torelló para la rehabilitación de Can Parrella.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Manresa para la Fábrica de Can Miralda «Els Panyos».
 Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Lleida para el Mercat del Pla.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Balaguer para el Centro Cívico del Centro Histórico.
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Tàrrega para la recuperación de Cal Trepat.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Reus para el Centro de Lectura 150 aniversario.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Guissona para el Ateneu.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú para el Museo Balaguer.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerios de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X.

Concepto: 416.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201.

Concepto: 400.

Importe: 50 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201.

Programa: 335A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento del Vendrell para el Festival de Música Pau Casals.

Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.824

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 416.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Concepto: 400.
Importe: 50 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Cambrils por el Festival de Música.
Importe: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.825

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06.
Programa: 333A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: (Nuevo). Al Museo de Historia de Barcelona.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.826

**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 761.15. Al Ayuntamiento de Mollerussa para la adecuación del Museo Nacional de Vestidos de Papel.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto (nuevo): Al Ateneo Barcelonés para su reforma integral.

Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06.

Programa: 334A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Sant Joan Despí para el proyecto de Biblioteca Auditorio.

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Al Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Servicio:

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 46.

Concepto: 465 (nuevo). Al Ayuntamiento de Camprodón, para actividades relacionadas con el Festival Isaac Albéniz.

Importe: 150 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.

Organismo: 201.

Capítulo: 4.

Artículo: 40.

Concepto: 400.

Importe: 150 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Servicio:

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Vilabertrán, para el Festival de Música Schubertiada. Programa de apoyo a festivales, muestras, ferias y otras actividades escénicas.

Importe: 30 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.

Organismo: 201.

Capítulo: 4.

Artículo: 40.

Concepto: 400.

Importe: 30 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para el centro de Arte Carmen Thyssen Bornemisza.

Importe: 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 180 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Presupuesto del organismo autónomo 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Servicio:

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: 46429. Al Ayuntamiento de Girona/Salt para el Festival Temporada Alta.

Importe: 125 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.

Organismo: 201.

Capítulo: 4.

Artículo: 40.

Concepto: 400.

Importe: 125 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 125 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 125 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Igualada para el Museu de la Premsa de Catalunya.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Girona para el Centro D'Art.
 Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 60 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.

Programa: 000X.
Concepto: 416.
Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 20 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.
Organismo: 201.
Concepto: 400.
Importe: 20 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335B.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Masnou para el Festival Ple de Riure.
Importe: 20 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.



ENMIENDA NÚM. 2.836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 416.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 60 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.
Organismo: 201.
Concepto: 400.
Importe: 60 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 469.
Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Festival de verano de la Porta Ferrada.
Importe: 60 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.



ENMIENDA NÚM. 2.837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: (Nuevo). Al Ayuntamiento de Barcelona para el Hospital de la Santa Creu y Sant Pau.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias Internas.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 41.
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
 Dotación 2010 adicional: 3 millones de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Dotación 2010: 3 millones de euros.

Repercusión en el presupuesto del Organismo 106.
 Consejo Superior de Deportes

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
 Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 40.
 Concepto: 400.
 Dotación 2010 adicional: 3 millones de euros.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 482 «Fomento y fortalecimiento de las políticas transversales del Estado en materia deportiva en atención a la especificidad del deporte: igualdad de género, promoción de la salud, erradicación de la violencia, protección de la infancia, fomento del asociacionismo y políticas de integración social.»
 Importe: 3 millones de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento y fortalecimiento de las políticas transversales del Estado en materia deportiva en atención a la especificidad del deporte: igualdad de género, promoción de la salud, erradicación de la violencia, protección de la infancia, fomento del asociacionismo y políticas de integración social.

ENMIENDA NÚM. 2.839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias Internas.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 41.
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
 Dotación adicional: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Dotación 2010: 2 millones de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo 106. Consejo Superior de Deportes

ENMIENDA NÚM. 2.841

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Dotación adicional: 2 millones de euros.

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 912O.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484 (nuevo). A la Fundación Príncipe de Asturias.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 492. «Actuaciones de promoción de la práctica y de la tecnificación deportivas en países en vías de desarrollo. (Plan África y programas en países iberoamericanos y asiáticos)».
Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones de promoción de la práctica y de la tecnificación deportivas en países en vías de desarrollo. (Plan África y programas en países iberoamericanos y asiáticos).

MOTIVACIÓN

El 24 de septiembre de 2010 se cumplirá el XXX aniversario de la firma del Acta Constitutiva de la Fundación Príncipe de Asturias. Desde entonces, la Fundación viene realizando, promoviendo y colaborando en diversas iniciativas dentro de sus objetivos generales de favorecer el bienestar social y cultural de la sociedad. Con este motivo, se trataría de contribuir a la financiación de las actuaciones que llevará a cabo la Fundación al objeto de contribuir a la exaltación y promoción de cuantos valores científicos, culturales y humanísticos son patrimonio universal, y en definitiva a la difusión de la imagen internacional de España.

ENMIENDA NÚM. 2.840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda técnica

En la aplicación presupuestaria 25.106.336-A - 483.01, el literal del subconcepto, debe decir:

«A Federaciones Deportivas Españolas y Comité Olímpico Español.»

MOTIVACIÓN

Ampliación de la leyenda del subconcepto con objeto de que abarque transferencias al Comité Olímpico Español.

ENMIENDA NÚM. 2.842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 25. Ministerio de Presidencia

Enmienda de corrección técnica.

Aplicación presupuestaria: 25.02.912O.227.07.

Se propone la siguiente redacción:

«Para cobertura de la contratación por la prestación directa de servicios informativos de interés público, para garantizar su continuidad.»

MOTIVACIÓN

Por razones de técnica presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda técnica al presupuesto del INAP-2010 (adecuación de los créditos destinados a la Formación Continua en el ámbito de las Comunidades y Ciudades Autónomas para 2010).

ALTAS (en el presupuesto de gastos) (en miles de euros)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 104. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Clasificación económica (en miles de euros)

450.01. Comunidad Autónoma de Aragón: 75,90.

450.02. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: 76,19.

450.03. Comunidad Autónoma de Illes Balears: 65,02.

450.05. Comunidad Autónoma de Cantabria: 25,39.

450.08. Comunidad Autónoma de Cataluña: 155,44.

450.09. Comunidad Autónoma de Extremadura: 20,54.

450.10. Comunidad Autónoma de Galicia: 44,01.

450.13. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 120,61.

450.14. Comunidad Foral de Navarra: 15,76.

Total altas: 598,86 miles de euros.

BAJAS (en el presupuesto de gastos) (en miles de euros)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 104. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Clasificación económica (en miles de euros)

226.04. Formación Continua del personal al servicio de las AA.PP: 502,66.

450.00. Comunidad Autónoma de Andalucía: 1,24.

450.04. Comunidad Autónoma de Canarias: 5,10.

450.06. Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha: 24,61.

450.07. Comunidad Autónoma de Castilla y León: 3,74.

450.11. Comunidad Autónoma de La Rioja: 8,43.

450.12. Comunidad Autónoma de Madrid: 37,78.

450.15. Comunidad Autónoma de Valencia: 11,82.

450.16. Ciudad Autónoma de Ceuta: 0,14.

450.17. Ciudad Autónoma de Melilla 3,34.

Total bajas: 598,86 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se basa en la necesaria adecuación de los estados de gastos del INAP a la nueva cantidad que se destinará a la formación continua en el ámbito de las Comunidades Autónomas en 2010, derivada del acuerdo de gestión de fondos de 14 de octubre de 2009, adoptado por la Comisión General para la Formación Continua.

ENMIENDA NÚM. 2.844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Corrección de la denominación de la aplicación:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Organismo: 106. Real Patronato sobre Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

«441. Al Instituto de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) en León para el Centro Nacional de Tecnologías de Accesibilidad.»

Nueva denominación:

«481. A la Fundación CENTAC para el Centro Nacional de Tecnologías de Accesibilidad.»

MOTIVACIÓN

Con fecha 26 de noviembre de 2008 se constituyó la Fundación CENTAC para promover, a través de la accesibilidad a las tecnologías, servicios, dispositivos, sistemas y redes de la sociedad interactiva, la integración social, de forma que se facilite la igualdad reaccso de todos los ciudadanos a la sociedad interactiva.

Habiendo sido inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales según Orden ESD/1162/2009 de 3 de abril, y siendo la Fundación CENTAC la titular y gestora del Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad, es por lo que el presupuesto asignado al INTECO en ejercicios anteriores debe pasar a ser asignado a la Fundación CENTAC.

ENMIENDA NÚM. 2.845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Capítulo: 6.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo). Rehabilitación del Castillo de la Suda de Lleida.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Dotación de un nuevo concepto para ayudas a Eas personas afectadas por la Talidomida en España, durante el periodo 1960-1965.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 15. Secretaría General de Política Social y Consumo.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.

Concepto: 425. Al IMSERSO para ayudas sociales a los afectados por la talidomida.

Importe: 1.590,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. DG de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929N. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.590,00 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO

Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social

Concepto: 401. De otros Departamentos Ministeriales.

Partida: 7. Para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IMSERSO.

Subpartida: 5. Ayudas sociales a los afectados por la talidomida.

Importe: 1.590,00 miles de euros.

Presupuesto de gastos del IMSERSO

Programa: 3591. Dirección y Servicios Generales.
 Concepto: 487. Prestaciones Sociales.
 Partida: 9. Otras ayudas de carácter social.
 Subpartida: 7. Ayudas sociales a los afectados por la talidomida.
 Importe: 1.590 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de la sección 60

Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social

Concepto: 401. De otros Departamentos Ministeriales.
 Importe: 1.590 miles de euros.

Presupuesto de gastos del IMSERSO.

Programa: 239M. Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social.
 Concepto: 487. Prestaciones Sociales.
 Importe: 1.590 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Durante el periodo 1960-1965, la práctica médica relativa a las mujeres embarazadas no estaba adecuadamente protocolizada, encontrándose disponible en mercado el somnífero «Contergan», marca de la sustancia activa «talidomida», cuyos efectos eran altamente sedativos, sin crear adicción y presumiéndose que resultaba bien tolerado por las pacientes. Dicho producto se encontraba disponible en el mercado sin receta.

Sin embargo su utilización, tanto en España como en otros países, produjo dramáticas secuelas y la presencia en los nacidos de malformaciones por ausencia de diferentes partes de las extremidades, sobre todo de brazos y antebrazos, con presencia de partes de la mano.

Las circunstancias señaladas, el número de afectados y las repercusiones físicas, psicológicas y sociales que han tenido para los afectados, requieren de los poderes públicos una respuesta singular, basada en un principio de solidaridad con los mismos.

Las ayudas se modularán en función del grado de discapacidad de los afectados.

ENMIENDA NÚM. 2.847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 28. Ministerio de Igualdad

Técnica.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.

Servicio: 04.
 Programa: 232C.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 45.
 Concepto: 451. Programa de reeducación de maltratadores.
 Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28.
 Servicio: 04.
 Programa: 232C.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 485. Programa de reeducación de maltratadores.
 Importe: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La enmienda propuesta de carácter técnico, no conlleva aumento o disminución de los créditos asignados a la sección 28. Supone adecuar el crédito previsto en el concepto 485 del Programa 232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, Servicio 04, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, «Programa de reeducación de maltratadores», de 1.500.000 de euros, pasando cantidad para el mismo fin al concepto 451, del Programa y Servicio antes mencionados, con lo que se cumple con la especialización de los créditos, según dispone el artículo 42 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 60. Seguridad Social

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
 Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 Programa: 31.31. Prestaciones Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Concepto: 622.1. Construcciones.
 Proyecto: 903.3131.62.68.002 C.R.E. Vida Independiente. Extremadura.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.
 Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 Programa: 3591.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Concepto: 226.2.1.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de financiación suficiente para la construcción del CRE Vida Independiente. Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 2.849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 60. Seguridad Social

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
 Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 Programa: 31.34. Autonomía personal y atención a la dependencia.
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Concepto: 622.1. Construcciones.
 Proyecto: 903.3134.62.68.009 CRE Párkinson. Murcia. Cartagena.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.
 Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 Programa: 3591.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Concepto: 226.2.1.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de financiación suficiente para la construcción del CRE Parkinson de Cartagena (Murcia).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado y secciones al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2009.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada (Grupo Parlamentario Mixto).

ENMIENDA NÚM. 2.850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

De adición.

Se propone la inclusión en el Anexo VII «Remanentes de créditos incorporables en el ejercicio 2010», de un nuevo apartado o) con la siguiente redacción:

o) Los procedentes del crédito 17.441P.31.471, «Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Sin Financiación Comunitaria» y los procedentes del crédito 17.441P.31.473, «Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Con Financiación Comunitaria.»

MOTIVACIÓN

Posibilitar la efectividad del incremento del 10 por ciento de las subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías para el año 2010.

Gran Canaria	Martes
Tenerife Sur	Jueves
Lanzarote	Miércoles
Fuerteventura	Jueves Viernes
Tenerife Norte	Sábado
La Palma	Todos los días

ENMIENDA NÚM. 2.851

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria)

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional. Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.

Uno. Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 25 de marzo de 2010 y respecto al tráfico de pasajeros operado en el conjunto de los aeropuertos de las Islas Canarias, se mantendrá la subvención extraordinaria para el fomento del transporte aéreo a los sujetos pasivos de la tarifa B.1 en el importe que se prevé en el apartado segundo de la Disposición adicional primera de la Ley 5/2009, de 29 de junio, por cada pasajero adicional que hayan transportado respecto a idéntico período del año 2009.

La subvención deberá solicitarse dentro del mes de abril de 2010, y se satisfará por AENA compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 25 de agosto de 2010.

Dos. Asimismo desde el 25 de octubre de 2009 al 25 de marzo de 2010, los sujetos pasivos de la tasa de aterrizaje y de la tarifa B.1, regulada en el artículo 4 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, tendrán derecho a una subvención del 50 por ciento del importe devengado por tales tasas por los vuelos realizados en los aeropuertos de las Islas Canarias –con excepción de los vuelos interinsulares– los días de la semana que se reflejan en el siguiente cuadro, siempre y cuando el beneficiario de la subvención mantenga el número de operaciones ya programadas para los restantes día de la semana, en la fecha límite establecida por la industria para la devolución de slots de la Temporada de Invierno 2009-2010 (31 de agosto de 2009):

Aeropuerto	Día de la semana
------------	------------------

El disfrute de la presente subvención excluirá la aplicación de la bonificación establecida para las citadas tasas en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, durante el período que abarca la aplicación de esta medida extraordinaria.

La subvención deberá solicitarse durante el mes de abril de 2010 y se satisfará por AENA compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 25 de agosto de 2010.

No procederá aplicar la subvención regulada en este apartado por el número de pasajeros adicionales que hayan sido objeto de la subvención extraordinaria a la tarifa B.1, prevista en el apartado primero de este artículo y en la disposición adicional primera de la Ley 5/2009, de 29 de junio.

Tres. Asimismo, con efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 25 de marzo de 2010, se mantiene la bonificación del 30 por 100 de las tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a los pasajeros en los términos establecidos en el apartado primero de la disposición adicional primera de la ley 5/2009, de 29 de junio.»

MOTIVACIÓN

La Ley 5/2009, de 29 de junio («BOE», núm. 157, de 30 de junio de 2009), en su disposición adicional primera, estableció un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico. Estas medidas deben ser complementadas, según lo acordado en el Consejo de Ministros celebrado el 9 de octubre pasado, con objeto de adaptar e incrementar los estímulos en materia de tasas aeroportuarias a la situación específica de la Comunidad Canaria, debido fundamentalmente a:

- El carácter ultraperiférico del territorio Canario.
- El alto nivel de desempleo registrado en el Archipiélago Canario.
- La fuerte dependencia económica de la Comunidad Canaria respecto del sector turístico.

En este sentido, y con el objetivo de dotar de incentivos a las compañías aéreas para que continúen esti-

mulando la demanda, y ello conduzca al crecimiento del tráfico aéreo y a la potenciación del turismo, se propone la inclusión de la presente enmienda.

—————

ENMIENDA NÚM. 2.852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria)

Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
 Programa: 231H. Integración de los inmigrantes.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 45.
 Concepto: 455.02. Para inmigrantes menores no acompañados.
 Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 Importe: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida correspondiente a la atención de inmigrantes menores no acompañados, alcanzando la cifra global de 15 millones de euros para el ejercicio 2010.

—————

ENMIENDA NÚM. 2.853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria)

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: 762. Para financiar Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril.
 Importe: + 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 603.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia, infraestructuras ferroviarias en Tenerife, al objeto de dar continuidad al Convenio firmado con el Cabildo Insular.

—————

ENMIENDA NÚM. 2.854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Mixto (Coalición Canaria)

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 763. Para financiar Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril.

Importe: + 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 603.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia, infraestructuras ferroviarias en Gran Canaria, al objeto de dar continuidad al Convenio firmado con el Cabildo Insular.

ENMIENDA NÚM. 2.855

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Socialista

Grupo Parlamentario Mixto

(Coalición Canaria)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: 714. Al Instituto de Astrofísica de Canarias.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Instituto Astrofísico de Canarias

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 201. Instituto Astrofísico de Canarias.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 3.000 miles.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Organismo: 201. Instituto Astrofísico de Canarias.

Programa: 467A. Astronomía y astrofísica.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.

Concepto: 620.

Superproyecto de apoyo: 1988 18 203 8204. Servicios Centrales del IAC.

Proyecto de inversión: 1987 18 203 0010 infraestructura sede central del IAC.

Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La adición de créditos en los conceptos presupuestarios en las cuantías indicadas de la sección 21, permitirá seguir apoyando los proyectos del Instituto de Astrofísica de Canarias. La actividad investigadora del instituto se centra en el mundo de la astrofísica; a esta actividad se une la de difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.

ENMIENDA NÚM. 2.856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 012. Secretaría General de Medio Rural
 Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganade-
 ros.
 Programa: 412B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: (Nuevo). Plan estratégico de Canarias en
 agricultura y ganadería. En el marco del POSEI.
 Modificación propuesta: Incrementar en 9.000 miles
 de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 012. Secretaría General de Medio Rural.
 Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganade-
 ros.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 412 A. Competitividad y calidad de la producción
 agrícola:
 750.00: 1.000 €.
 752.01: 1.000 €.
 755.06: 1.000 €.
 412.B. Competitividad y calidad de la producción
 ganadera:
 752.04: 2.000 €.
 755.00: 2.000 €.
 755.05: 2.000 €.
 Modificación propuesta. Disminuir en 9.000 miles
 de euros.

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento al compromiso de desarrollo
 del sector agrícola y ganadero dentro del plan es estra-
 tegia integral para Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2.857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 16.
 Programa: 231F.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: (Nuevo). Construcción del Centro de
 Atención Social a los enfermos de Alzheimer en Lanza-
 rote.
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Inversión para afrontar la construcción del Centro
 de Atención Social a los enfermos de Alzheimer, ante
 las carencias de este servicio en la isla de Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 2.858

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 16.
 Programa: 231F.
 Capítulo: 7.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: (Nuevo). Al Cabildo de La Palma para la construcción del Centro socio-sanitario.

Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se abordaría así una instalación social preferente ubicada en el antiguo hospital de Las Nieves, hoy en desuso.

MOTIVACIÓN

Inversión para atender las demandas sociales de la isla de Fuerteventura en personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.860

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista**

**Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 414C.

Capítulo: 7.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: (Nuevo). Al Cabildo de El Hierro para el Centro de Interpretación de la Biosfera en Isora.

Importe: 400 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.859

**Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)**

Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F.

Capítulo: 7.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: (Nuevo). Al Cabildo de Fuerteventura para la construcción y equipamiento de la residencia y centro ocupacional de discapacitados.

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para dotar la actuación medioambiental referida. Las especiales condiciones medioambientales de la isla de El Hierro, hacen necesaria la construcción del mencionado centro, con el objetivo de preservar sus valores medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 2.861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Acondicionamiento playa de Valleseco. Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender el histórico compromiso del acondicionamiento de la Playa de Valleseco, una demanda social de los habitantes de Santa Cruz de Tenerife, cocapital de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2.862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 23. Ministerio de Sanidad y Política Social.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 07.
 Programa: 313B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.

Concepto: (Nuevo). Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias, de la Universidad de La Laguna, para la construcción de un laboratorio de seguridad biológica P3.
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Para atender las necesidades de la construcción del laboratorio de seguridad biológica.

ENMIENDA NÚM. 2.863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)

Sección 25. Ministerio de la Presidencia

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
 Servicio: 01.
 Programa: 000-X.
 Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Concepto: 510.
 Importe: 500 miles de euros.

Presupuesto del Organismo. Consejo Superior de Deportes

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 25.
Organismo: 106.
Concepto: 700.00.
Importe: 500 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 25.
Organismo: 106.
Programa: 336-A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: (Nuevo). Al Cabildo de Gran Canaria para el Palacio de Deportes
Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.864

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Mixto
(Coalición Canaria)**

Entidades del sector Público Empresarial y Fundacional

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado).
Comunidad Autónoma: Canarias.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Código Proyecto: Nuevo. Santa Cruz de Tenerife-San Sebastián de la Gomera. Desdoblamiento de evaluación del puerto (Casa del Mar hasta la Disa).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado).

Comunidad Autónoma: Canarias.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Código Proyecto: 2113.
Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

Para atender las necesidades de adecuación de los accesos al Puerto de San Sebastián de la Gomera.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2009.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 2.865

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Se añade un nuevo apartado Diez a la disposición final tercera del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con el siguiente contenido:

«Diez. Se añade una nueva disposición adicional, la cuadragésima sexta, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima sexta. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.

1. La edad ordinaria de 65 años exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coefi-

ciente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo de la Ertzaintza o como integrantes de los colectivos que quedaron incluidos en el mismo.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o a la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo de la Ertzaintza, o en los colectivos que quedaron incluidos en el mismo, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquélla, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta Disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho Cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. Durante el año 2010 dicho tipo de cotización adicional será del 4,00 por ciento, del que el 3,34 por ciento será a cargo de la empresa y el 0,66 por ciento a cargo del trabajador. Estos tipos de cotización se ajustarán en los años siguientes a la situación del colectivo de activos y pasivos.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación después de que en la Comisión Mixta de Cupo se haga efectivo un acuerdo de financiación por parte del Estado de la cuantía anual correspondiente a las cotizaciones recargadas que se deban implantar como consecuencia de la pérdida de cotizaciones por el adelanto de la edad de jubilación y por el incremento en las prestaciones en los años en que se anticipe la edad de jubilación, en cuantía equiparable a la que la Administración del Estado abona en los casos de jubilación anticipada de los miembros de los

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Régimen de Clases Pasivas.

MOTIVACIÓN

Previsión necesaria en relación con la regulación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de la Ertzaintza.

ENMIENDA NÚM. 2.866

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Socialista

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

A la Disposición Adicional vigésimo octava, declaración de interés general de determinadas obras de Infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riegos frente a sequías e inundaciones

De modificación.

Epígrafe: c) Obras de mejora de garantía de los usos.

Donde dice: Captación y bombeo en Bolueta para abastecimiento del Gran Bilbao.

Debe decir: Renovación y mejora del tratamiento primario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR de Galindo.

MOTIVACIÓN

Correcta definición de la actuación.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 2.867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 737.01. Al ICEX para sus operaciones de capital.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Español de Comercio Exterior

ALTA en Ingresos

Sección: 20.
Organismo: 301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Concepto: 700. Del departamento al que está adscrito.
Importe: 10.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 20.
Servicio: 301.
Programa: 431A.
Concepto: 640.
Proyecto: 2003.24.301.0001. Promoción comercial e internacionalización.

Importe: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 04. Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.
Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.
Concepto: 740. Fondo Nacional para la investigación científica y técnica.
Importe: 27.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 27.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La adición de créditos en los conceptos presupuestarios en las cuantías indicadas de la Sección 21, tiene por objeto mantener la excelencia científica, reforzando los criterios del Plan Nacional mediante la concurrencia en el Sector Público Estatal, que permita atender en el próximo año los compromisos de mejora de las capacidades internas en infraestructuras, equipamientos y Recursos Humanos del Sistema Público.

ENMIENDA NÚM. 2.869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 07. Dirección General de Transferencias de Tecnología y Desarrollo Empresarial.

Programa: 467.C. Investigación y desarrollo Tecnológico Industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 745. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa).

Importe: 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 17.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con esta modificación se contribuirá a elevar la capacidad tecnológica e innovadora del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, con atención preferente a las demandas y necesidades tecnológicas de las empresas. El segundo objetivo es promover la cooperación entre el mundo de la investigación y el de la empresa, por medio de la creación de vínculos estables que permitan una mayor y más fluida transferencia de tecnología. Los procesos competitivos que permitan ejecutar administrativamente estos gastos deben atender a aquellas iniciativas o sectores de mayor valor añadido y que proporcionen estratégicamente ventajas competitivas a nuestra economía.

ENMIENDA NÚM. 2.870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 748. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 758. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fin de lucro.

Concepto: 788. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 125 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 875 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.871

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 741. Fondo Internacional para la investigación científica y técnica.

Importe: 1.250 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 751. Fondo Internacional para la investigación científica y técnica.

Importe: 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.872

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 740. Fondo Nacional para la investigación científica y técnica.

Importe: 1.375 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa: 463.B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 750. Fondo Nacional para la investigación científica y técnica.

Importe: 1.250 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.625 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La adición de créditos en los conceptos presupuestarios en las cuantías indicadas de la sección 21, tiene por objeto reforzar la política de recursos humanos, reforzando los criterios del Plan Nacional mediante la estabilización de los investigadores que han alcanzado un alto grado de formación y excelencia, particularmente a través de su participación en diversos programas públicos de ayudas a la profesionalización de doctores.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 2.873

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.

Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: Nuevo. A la UPV (Universidad del País Vasco), Unidad de Biofísica.

Importe: 5.000 miles de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 5.000 miles de euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.874

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07.

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: Nuevo. A la UPV para infraestructura de acceso.

Importe: 5.000 miles de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.
 Importe: 5.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Cooperativa Lea Artibai Ikastetxea.
 Importe: 3.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 3 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Fundación Gaiker.
 Importe: 1.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 510.
 Importe: 1.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A Ikerlan, Centro de Investigación Tecnológica.
 Importe: 1.400 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.400 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Fundación CIDETEC, Centro de Investigación Tecnológico en Electroquímica.
 Importe: 2.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 2.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. Al Centro Tecnológico Ideko.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. Fundación Matia Ingema.
 Importe: 4.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.882

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 4.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la fundación EUVE (European Virtual Engineering).
 Importe: 5.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la fundación EUVE (European Virtual Engineering).
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 5.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.883

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78
 Concepto: Nuevo. A la fundación CEIT

Importe: 2.500 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.885**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 2.500 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. A la fundación VICOMTECH.
Importe: 1.500 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. A GAIA, Asociación de las Industrias Electrónicas y de la Información del País Vasco.
Importe: 2.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

ENMIENDA NÚM. 2.886**FIRMANTE:**

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.

Concepto: Nuevo. A la fundación RETOS.
 Importe: 5.750 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 5.750 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Asociación para el Fomento y Promoción de Actividades Industriales y Deportivas de Automoción. AFYPAIDA.
 Importe: 5.750 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la asociación de investigación tecnológica y aerodinámica Epsilon Euskadi
 Importe: 1.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 5.750 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

ENMIENDA NÚM. 2.889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

Concepto: Nuevo. A la fundación LEIA. (Laboratorio de Ensayos Industriales de Álava).
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Agrupación Clúster de Electrodomésticos de Euskadi. ACEDE
 Importe: 4.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 4.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la Asociación de Investigación, Plataforma de Biosensores, Biolan-Euskadi.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A Maier Technological Center.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.894

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 1.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 07.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la asociación DENOKIN.
 Importe: 6.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 6.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. A la fundación CETEST.
 Importe: 2.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Aumento.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.895

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 05.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 2.000 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 03.
 Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: Nuevo. Al ayuntamiento de Tolosa. Centro de Innovación y Competitividad de Tolosaldea, Lehiberri.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

Importe: 1.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.897**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. Fundación Tekniker.
Importe: 2.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.898**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. Al Centro de Investigación en Tecnologías de Unión Lortek.
Importe: 3.000 miles de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

ENMIENDA NÚM. 2.900

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463 B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. A ETEO S. Coop. (Mondragón Unibertsitatea). Para centro tecnológico en gestión avanzada-MIK.
Importe: 1.600 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.600 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto (nuevo): A la Corporación Tecnológica. TECNALIA.
Importe: 6.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.901

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 03.
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Estella. Centro Tecnológico de Nuevas Tecnologías de las Artes Audiovisuales.

Importe: 850 miles de euros.
Modificación propuesta: Aumento

ENMIENDA NÚM. 2.903**BAJA**

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 850 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV))

ALTA

Sección: 18
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Nuevo. A la Federación de Ikastolas de Navarra.
Modificación propuesta: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio:
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV))

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Recuperación y reordenación Paseo Ramón Iribarren.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.23.06.3802.
Importe: 500 miles de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.904**FIRMANTE:**

Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV))

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Rehabilitación del espigón de la Margen Izquierda del Río Bidasoa.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.23.06.3802.
 Importe: 500 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV))

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03.
 Programa: 333A. Museos.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 78.
 Concepto: 78400. A la Fundación Cristóbal Balenciaga para equipamiento y ejecución del proyecto expositivo.
 Importe: 2.820 miles de euros.
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5.
 Artículo: 51.
 Concepto: 510.
 Importe: 2.820 miles de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV))

Sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X.
 Concepto: 414. Al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
 Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: 90 miles de euros.

Presupuesto del Organismo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.
 Organismo: 101.
 Concepto: 400.00.
 Importe: 90 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24.
 Servicio: 101.
 Programa: 335C.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: (Nuevo). EIKEN.CLÚSTER.AUDIOVISUAL.
 Importe: 90 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos.

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió).

ENMIENDA NÚM. 2.907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (nuevo apartado).

Nueve. Con vigencia exclusiva para 2009 corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo».

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 2.908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación del artículo 17.1.5.º.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.1.5.º. Las unidades concertadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley como concierto singular pleno.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en condiciones de gratuidad.

Dado que los PCPI se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria están, por tanto, sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas enseñanzas.

ENMIENDA NÚM. 2.909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.1 (párrafo nuevo). A incluir entre los párrafos séptimo y octavo del Proyecto:

Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán aumentar la cuantía de los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 2.910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación del artículo 17.1.8.º.

«Artículo 17.1.8.º. Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2010, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones patronales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2010. El componente del módulo destinado a “Otros Gastos” surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2010.»

JUSTIFICACIÓN

No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50 por 100; art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 2.911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

Artículo 17.1 (párrafo nuevo) a incluir entre los párrafos octavo y noveno del Proyecto:

«En el presente presupuesto se contempla la financiación para el ejercicio 2010 de la mejora económica del profesorado en pago delegado –paga por antigüedad en la empresa– contenida en el Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de un derecho y hacer posible su abono en todas las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación del artículo 17.3.1.º.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.2.1.º. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f) del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Infantil, Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para 750 alumnos (25 unidades x 30 alumnos/unidad), dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

ENMIENDA NÚM. 2.913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.3.3.º (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.8.º (nuevo). Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, posibilitarán el desarrollo en los centros privados concertados de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar, como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas, con la financiación de una jornada completa de profesor del nivel que corresponda, así como del importe global anual de la partida de “Otros Gastos” de la misma enseñanza.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda, así como del importe global anual de la partida de “Otros Gastos” de la misma enseñanza.»

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular.

La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 2.915**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 17.9 (nuevo). A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 2.916**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 22.Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009,

no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado diez de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y, por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5 por 100 adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.917**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

De supresión del apartado 1º del artículo 22.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y, por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la activi-

dad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado, año tras año, del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 10 del artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 22.11 (nuevo). Con efectos de 1 de enero de 2010, con independencia de lo previsto en el apartado dos del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2009 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 2.919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 23.Uno (párrafo primero). Durante el año 2010 no se convocarán plazas de nuevo ingreso del personal del sector público, amortizando los efectivos y promoviendo medidas de aumento de la movilidad dentro de la Administración con el fin de facilitar la cobertura de aquellos puestos que sean de prioritarios.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de emprender un Plan de austeridad en la Administración pública, procediendo a la amortización de las plazas vacantes.

ENMIENDA NÚM. 2.920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 42.Uno. Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.802.79 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 2 por 100 las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 47.Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, los pensionistas de Clases Pasivas del Estado, que no perciban durante el ejercicio de 2010 ingresos de trabajo o de capital o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año.
 (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía ingresos máximos (€/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (%)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC %	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (%)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por 100), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por 100).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las presta-

ciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 48.Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año. A tal efecto... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre), más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía ingresos máximos (€/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (por 100)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (por 100)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (por 100)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por 100), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por 100).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Tres del artículo 48 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 48. Apartado Tres.

Tres. A efectos de lo previsto en este artículo, se considerara que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquél se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, ambos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a 8.154,87 euros anuales.

Cuando la suma, en computo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en computo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 8.154,87 euros y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones, como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre), más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía Ingresos máximos (€/año)	6.923,90	6.896,85	6.625,2	6.457,3	6.244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (por 100)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (por 100)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (por 100)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por 100), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por 100).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario, manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 64.bis del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 64.bis.

Con efectos desde 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, la letra e) del artículo 7 de la Ley 35/2006,

de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando redactado de la siguiente forma:

“e) Las indemnizaciones por despido o cese del trabajador, en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el Estatuto de los Trabajadores, en su normativa de desarrollo o, en su caso, en la normativa reguladora de la ejecución de sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en virtud de convenio, pacto o contrato.

Cuando se extinga el contrato de trabajo con anterioridad al acto de conciliación, estarán exentas las indemnizaciones por despido que no excedan de la que hubiera correspondido en el caso de que éste hubiera sido declarado improcedente, y no se trate de extinciones de mutuo acuerdo en el marco de planes o sistemas colectivos de bajas incentivadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, en los supuestos de despido o cese consecuencia de expedientes de regulación de empleo, tramitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y previa aprobación de la autoridad competente, o producidos por las causas previstas en la letra c) del artículo 52 del citado Estatuto, siempre que, en ambos casos, se deban a causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o por fuerza mayor, quedará exenta la parte de indemnización percibida que no supere los límites establecidos con carácter obligatorio en el mencionado Estatuto para el despido improcedente”.»

JUSTIFICACIÓN

La situación por la que atraviesa la economía española exige de la adopción de medidas que palien los efectos que la crisis proyecta sobre las economías más débiles, esto es, la de aquellos ciudadanos que se ven afectados por la eliminación de puestos de trabajo. En efecto, el número de empresas que están cesando su actividad o reestructurando sus plantillas se ha visto incrementado de forma notable en los últimos meses, siendo las previsiones en el corto y medio plazo de signo negativo. Así, son muchos los empleados que se encuentran inmersos en Expedientes de Regulación de Empleo, abocando a muchas familias a una situación económica difícil, derivada tanto de la reducción de ingresos como consecuencia del despido de algún miembro de la misma, como del incremento de los índices que influyen de forma notable en las economías domésticas (IPC y tipos de interés, entre otros).

En este contexto, debe tenerse en cuenta que las indemnizaciones que las compañías abonan como consecuencia de la extinción de una relación laboral pueden quedar exentas en el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas (IRPF) hasta las cuantías que la normativa laboral señala como obligatorias, cuantías que difieren en función del cauce jurídico a través del cual se instrumenten tales despidos y que, a su vez, dependen del tamaño de la empresa, así como del número de afectados por los despidos. De este modo, el Estatuto de los Trabajadores señala que la indemnización que corresponde abonar en los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) fundados en causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o por fuerza mayor, será equivalente a 20 días de salario por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades. Para los supuestos de despidos por razones objetivas (económicas, técnicas, organizativas o de producción) que afecten a un número inferior de trabajadores que los previstos para los supuestos de ERE, el mismo Estatuto establece también una indemnización equivalente a 20 días de salario por año de servicio con el límite de 12 mensualidades. No obstante, para este último supuesto la norma prevé que si el trabajador impugna la decisión ante la jurisdicción social, dicho despido pueda ser declarado improcedente, en cuyo caso la indemnización prevista legalmente para dicha calificación es equivalente a los 45 días de salario por año de servicio con un límite de 42 mensualidades, siendo éste el importe que queda exento de tributación en el IRPF. Dicha posibilidad no está prevista en el supuesto de los ERE, para los que se contempla la intervención administrativa (autorizando o rechazando el expediente), por lo que aunque en la práctica las partes puedan alcanzar acuerdos por importes superiores a los referidos 20 días de salario por año de servicio, al ser esta última la cantidad establecida en el Estatuto de los Trabajadores como obligatoria en los supuestos de ERE, únicamente dicho importe queda exento en el IRPF.

La situación legal descrita resulta clara e injustificadamente discriminatoria por cuanto el tratamiento fiscal que percibe la indemnización derivada del despido de un empleado depende exclusivamente del tamaño de la empresa en la que presta sus servicios dicho empleado y del número de trabajadores que se ven afectados por la extinción, circunstancias ambas totalmente ajenas al control del afectado; de este modo, resulta del todo improcedente hacer recaer en el empleado una consecuencia económica (la tributación de la indemnización) que, en el contexto de crisis descrito, puede resultar de gran relevancia en las economías de las personas que pierden su empleo.

Por todo ello, se hace necesaria una homogeneización en el tratamiento fiscal de las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato por razones de crisis o reestructuración, permitiendo aplicar la exención hasta 45 días de salario por año trabajado con el límite de 42 mensualidades (indemnización prevista para los despidos improcedentes) a los despidos colectivos instrumentados a través de Expedientes de Regulación de Empleo.

Asimismo, con la propuesta de modificación legislativa se acaba con la discriminación existente en el tratamiento fiscal otorgado a las indemnizaciones por las legislaciones forales del País Vasco, más ventajoso en la actualidad que el aplicable en territorio común.

ENMIENDA NÚM. 2.925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 66.bis del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 66.bis.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

“Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que esté considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida”»

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358, de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 2.926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 68.bis del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 68.bis.

Se modifican los artículos 64 y 75 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrán el siguiente tenor:

“Artículo 64. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley, a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior sepa-

radamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad.”

“Artículo 75. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo anterior separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 74 de esta Ley a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad”.»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que compatibilizan la percepción de una pensión de viudedad con el trabajo a menudo tienen también cargas familiares, padeciendo una situación de sobreimposición parecida a la que conllevaría la percepción de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos, sino se hubiese corregido ya en la normativa de 1998. Se propone, de conformidad con la Proposición de Ley tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, aplicar también a dichas pensiones de viudedad la escala prevista en el artículo anterior, separadamente del resto de la base liquidable general.

ENMIENDA NÚM. 2.927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 69 del referido texto

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal y, más particularmente, la modificación del tipo impositivo del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con un importante impacto en la capacidad de ahorro de los contribuyentes.

ENMIENDA NÚM. 2.928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 70 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 70.

Uno. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica la redacción del artículo 80 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

“Artículo 80 bis. Dedución por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades económicas hasta 20.000 euros se deducirán 400 euros anuales.

A estos efectos, no se computarán los rendimientos del trabajo o de actividades económicas obtenidos en el extranjero en la medida en que por aplicación de la deducción prevista en el artículo 80 de esta Ley no hayan tributado efectivamente en el Impuesto.”

Dos. (supresión).
Tres. (igual).»

JUSTIFICACIÓN

No compartimos la justificación de la supresión en base a «por cuanto las razones que justificaron su implantación en 2008, como mecanismo de ayuda a las familias proporcionándolas una mayor renta disponible». La necesidad se mantiene, especialmente en aquellas con rentas bajas que, por instrumentación de la medida, no han resultado ser beneficiarias de la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 71 del referido texto

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se propone la supresión del aumento del 18 al 19 por 100 del porcentaje de retención e ingreso a cuenta de determinados rendimientos en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2.930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 72 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 72.

Con efectos desde 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional vigésima séptima en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre

Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional vigésima séptima. Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

1. En cada uno de los períodos impositivos 2009, 2010 y 2011, los contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, podrán reducir en un 20 por 100 el rendimiento neto positivo declarado, minorado en su caso por las reducciones previstas en el artículo 32 de esta Ley, siempre que en cada período impositivo la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores.

La reducción se aplicará de forma independiente en cada uno de los períodos impositivos en que se cumplan los requisitos.

2. Para el cálculo de la plantilla media utilizada a que se refiere el apartado 1 anterior se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa y la duración de dicha relación laboral respecto del número total de días del período impositivo.

No obstante, cuando el contribuyente no viniese desarrollando ninguna actividad económica con anterioridad a 1 de enero de 2009 e inicie su ejercicio en el período impositivo 2009, la plantilla media correspondiente al mismo se calculará tomando en consideración el tiempo transcurrido desde el inicio de la misma.

Cuando el contribuyente no viniese desarrollando ninguna actividad económica con anterioridad a 1 de enero de 2010 e inicie su ejercicio con posterioridad a dicha fecha, la plantilla media correspondiente al período impositivo 2009 será cero.

(resto igual)”.»

JUSTIFICACIÓN

Compartiendo la medida que contiene el Proyecto de Ley, se considera que en la actual coyuntura exigir a las microempresas el mantenimiento de empleo respecto a 2008 para aplicar la reducción significa anular el efecto de la misma. Por ello, se retrotrae la variable al actual ejercicio.

Por otro lado, se elimina el límite correspondiente al 50 por 100 del importe de las retribuciones satisfechas a los trabajadores, por equiparación con el régimen previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 2.931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 73 del referido texto

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se suprime el incremento del tipo de gravamen de las rentas del ahorro en el IRNR.

ENMIENDA NÚM. 2.932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Uno.pre al artículo 73 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 73. Apartado Uno.pre (nuevo)

Se modifica la redacción de la letra g) del artículo 14.1, que redactado del siguiente modo:

“g) Las rentas obtenidas en territorio español, sin mediación de establecimiento permanente en éste, procedentes del arrendamiento, cesión o transmisión de contenedores o de buques y aeronaves a casco desnudo, utilizados de forma habitual y no accesoria en la navegación marítima o aérea internacional.

A estos efectos, se considerará que la utilización es habitual y no accesoria cuando la utilización en la navegación marítima o aérea internacional no sea inferior al 15 por ciento en los doce meses previos. Si el período de utilización previo fuese inferior a doce meses, el porcentaje anterior se determinará en función del destino previsible durante los doce primeros meses de utilización. En el caso de aeronaves, el grado de utilización se podrá medir teniendo en cuenta las aeronaves que componen una flota de radio de acción homogéneos”.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14.1.g) del TRLIRNR regula una exención para las rentas obtenidas en territorio español, sin mediación de establecimiento permanente, por personas o entidades no residentes, como consecuencia, entre otros supuestos, del arrendamiento de buques y aeronaves a casco desnudo, siempre que se utilicen en la navegación marítima o aérea internacional.

La redacción actualmente vigente del citado precepto ofrece importantes dudas en su aplicación práctica, puesto que la mera referencia a que los buques o aeronaves sean «utilizados en la navegación marítima o aérea internacional» no permite dilucidar con claridad el tratamiento correspondiente en el caso, más habitual, de arrendamiento a casco desnudo de buques y aeronaves que se utilizan tanto en la navegación nacional como en la navegación internacional.

A este respecto, esta exención es un factor muy relevante para las aerolíneas españolas, puesto que la práctica habitual en el sector de arrendamiento de aeronaves a casco desnudo es que la contraprestación se pacte neta de impuestos, con lo cual cualquier retención a practicar supone un mayor coste para la compañía aérea arrendataria.

La modificación propuesta tiene por objeto aclarar el alcance de esta exención actualmente en vigor, en el sentido de confirmar su aplicación cuando los elementos arrendados son utilizados de forma habitual y no accesoria en la navegación internacional. Al objeto de concretar un concepto jurídico indeterminado como es el de «habitualidad» y «accesoriedad», se prevé la consideración de que la utilización en la navegación marítima o aérea internacional será habitual y no accesoria cuando no sea inferior al 15 por ciento durante un período de doce meses, al objeto de evitar la aplicación de la exención en aquellos supuestos en que la utilización en la navegación internacional sea marginal.

La referencia al 15 por ciento como criterio para determinar la accesoriedad es usualmente utilizada a otros efectos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que podría considerarse una referencia objetiva.

Adicionalmente, para el caso de aeronaves, el carácter intercambiable de las mismas debe permitir calcular el grado de utilización por referencia al grupo de aviones que integran una flota destinada a cubrir recorridos de un radio homogéneo, al objeto de que el tratamiento fiscal no interfiera en el uso de aeronaves concretas que pueden utilizarse indistintamente en vuelos nacionales o internacionales. Si el grado de uso tuviese que medirse aeronave por aeronave, ello podría condicionar la explotación de las mismas por una cuestión meramente fiscal, introduciendo una distorsión en la adopción de decisiones que deberían basarse en criterios exclusivamente empresariales.

Esta modificación pretende armonizar el tratamiento de nuestra normativa interna con el previsto a nivel internacional, principalmente en coherencia con lo establecido en los Comentarios al Modelo de Convenio de la OCDE para las rentas derivadas del arrendamiento de naves y aeronaves a casco desnudo. Concretamente, en los referidos Comentarios se señala que será de aplicación el tratamiento previsto para los beneficios empresariales a las rentas derivadas del arrendamiento de una nave o aeronave cuando sólo se alquila la embarcación sin tripulación ni aprovisionamiento alguno y, como tales beneficios empresariales, no se encontrarán sometidos a tributación en el Estado de residencia del arrendatario, sino únicamente en el Estado de residencia del arrendador.

Asimismo, este tratamiento se equipararía al existente para el arrendamiento de aeronaves en algunos países de nuestro entorno, en los que no se prevé la obligación de practicar retención para este tipo específico de rentas, de forma que nuestras aerolíneas puedan competir en igualdad de condiciones, y sin que la fiscalidad pueda suponer una barrera, en este sector significativamente marcado por la existencia de operadores internacionales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las retenciones deben practicarse (caso de no resultar aplicable la exención) cuando resulte exigible la cuota de arrendamiento (o en el momento del pago, si ello tuviese lugar antes). Ante esta circunstancia, la aclaración del artículo 14.1.g) del TRLIRNR contribuirá a incrementar la seguridad jurídica en los pagadores de las cuotas de arrendamiento, ya que la contraprestación suele pagarse por anticipado, antes de que se conozca el grado de uso nacional o internacional de los elementos. De esta forma, las compañías arrendatarias podrán aplicar correctamente y con una mayor seguridad jurídica la exención, sin incurrir en responsabilidades u obligaciones adicionales por el hecho de que un elemento destinado habitualmente a la navegación internacional fuese utilizado puntual o coyunturalmente en un vuelo nacional.

Esta aclaración de la norma supone, en definitiva, una mejora técnica que contribuirá a dotar de seguridad jurídica y reducir los costes de explotación de las compañías aéreas, en consonancia con el tratamiento previsto a nivel internacional. De esta forma, se contribuiría a eliminar incertidumbres sobre el coste del uso de aeronaves en España y, a través del transporte aéreo, a dar un impulso al sector turístico en el actual contexto de crisis económica y de creciente competencia de otros destinos turísticos internacionales, tomando en consideración que dicho sector turístico constituye uno de los principales motores de la economía española y de creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 2.933

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al artículo 76 del referido texto

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se propone la supresión del aumento del 18 al 19 por 100 del porcentaje general de retención e ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 2.934

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al artículo 77 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 77.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional duodécima en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional duodécima. Tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por mantenimiento o creación de empleo.

1. En los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con

lo previsto en el artículo 28 de esta ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros, al tipo del 20 por ciento.

b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, se aplicará lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de esta ley.

2. La aplicación de la escala a que se refiere el apartado anterior está condicionada a que durante los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos períodos impositivos, la plantilla media de la entidad no sea inferior a la unidad y, además, tampoco sea inferior a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2010.

Cuando la entidad se haya constituido dentro de ese plazo anterior de doce meses, se tomará la plantilla media que resulte de ese período.

Los requisitos para la aplicación de la escala se computarán de forma independiente en cada uno de esos períodos impositivos.

En caso de incumplimiento de la condición establecida en este apartado, procederá realizar la regularización en la forma establecida en el apartado 5 de esta disposición adicional.

3. Para el cálculo de la plantilla media de la entidad se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.

Se computará que la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009 es cero cuando la entidad se haya constituido a partir de esa fecha.

4. A efectos de determinar el importe neto de la cifra de negocios, se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 3 del artículo 108 de esta ley.

Cuando la entidad sea de nueva creación, o alguno de los períodos impositivos a que se refiere al apartado 1 de esta disposición adicional hubiere tenido una duración inferior al año, o bien la actividad se hubiera desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

5. Cuando la entidad se hubiese constituido dentro de los años 2009, 2010 o 2011 y la plantilla media en los doce meses siguientes al inicio del primer período impositivo sea superior a cero e inferior a la unidad, la escala establecida en el apartado 1 de esta disposición adicional se aplicará en el período impositivo de constitución de la entidad a condición de que en los doce meses posteriores a la conclusión de ese período impositivo la plantilla media no sea inferior a la unidad.

Cuando se incumpla dicha condición, el sujeto pasivo deberá ingresar, junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el incumplimiento, el importe resultante de aplicar el 5 por ciento a la base imponible del referido primer período impositivo, además de los intereses de demora.

6. Cuando al sujeto pasivo le sea de aplicación la modalidad de pago fraccionado establecida en el apartado 3 del artículo 45 de esta ley, la escala a que se refiere el apartado 1 anterior no será de aplicación en la cuantificación de los pagos fraccionados.»

JUSTIFICACIÓN

Compartiendo la medida que contiene el Proyecto de Ley, se considera que en la actual coyuntura exigir a las microempresas el mantenimiento de empleo respecto a 2008 para aplicar la reducción significa anular el efecto de la misma. Por ello, se retrotrae la variable al actual ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 2.935

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Nuevo apartado cuatro al artículo 78 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 78. Apartado cuatro (nuevo)

Con carácter opcional y de forma excepcional, los Ayuntamientos podrán aplicar sobre los valores catastrales de los bienes inmuebles actualizados entre los años 2005 y 2008 un coeficiente mayor que 0,8 y menor que 1, a fin de adecuar su valor al actual ciclo económico.»

JUSTIFICACIÓN

Resolver el grave impacto que supone en muchas poblaciones el incremento de valores catastrales realizado con anterioridad a la actual situación económica. Por ello, se propone con carácter opcional la aplicación de un coeficiente inferior al previsto en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 79 del referido texto

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal y perjudicar el consumo. Por ello, se propone la supresión de los aumentos de tipos impositivos del IVA.

ENMIENDA NÚM. 2.937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Uno.pre al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado uno.pre (nuevo)

Se adiciona una nueva letra c) al ordinal 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

“c) Los edificios o parte de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos accesorios a estas últimas y los muebles arrendados conjuntamente con aquellos, cuando el sujeto pasivo sea una entidad sin fines lucrativos de las definidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y cuando la finalidad sea exclusivamente el alojamiento de personas incluidas en los colectivos sociales a que se refiere el apartado 8.º del presente artículo.

El disfrute de esta exención por parte de las referidas entidades de carácter social requerirá el previo reconocimiento por el órgano competente de la Administración tributaria, a condición de que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia, según el procedimiento que reglamentariamente se fije”.

JUSTIFICACIÓN

Determinadas organizaciones sin fines lucrativos dedican sus esfuerzos a la integración social de personas en riesgo de exclusión, ofreciendo, entre otras prestaciones, alojamiento mediante el arrendamiento en el mercado de inmuebles que después son asignados a personas tales como personas sin hogar, inmigrantes sin permiso de residencia o trabajo, transeúntes sin recursos, mujeres afectadas por la violencia de género que han dejado su entorno sociofamiliar habitual, personas con drogodependencias, etc. Esta fórmula, alternativa al modelo de centros residenciales, tiene la ventaja de que es elástica para acoplarse con facilidad a las demandas sociales y es más integradora socialmente, ya que posibilita la ubicación de las viviendas en los contextos urbanos en que normalmente se desenvuelven las personas o familias señaladas.

Con la legislación actual, este arrendamiento está sujeto al pago del IVA. Por ello, en atención al fin social que se persigue, se propone la exención del IVA a los arrendamientos de vivienda por parte de entidades sin fines lucrativos para su asignación a personas en situaciones de exclusión, minorando su coste.

ENMIENDA NÚM. 2.938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Uno.pre al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado uno.pre (nuevo).

Se modifica el apartado 2 del artículo 75, que pasará a tener la siguiente redacción:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, así como las operaciones sujetas en las que los sujetos pasivos les sea de aplicación el régimen de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o trabajadores autónomos, el impuesto se devengará en el momento

del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley".»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la habilitación europea y el contenido de los reiterados mandatos parlamentarios incumplidos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Uno.pre al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Uno.pre (nuevo)

El número sexto del apartado dos.l del artículo 91 queda redactado de la siguiente forma:

“Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial o de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto por el Capítulo III del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente".»

JUSTIFICACIÓN

La normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4 por 100 a determinadas viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 2.940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo).

Se modifica el número 6.º del apartado Uno.1 del artículo 91, que quedará redactado como sigue:

“Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación.

Los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre o de los animales.

No se incluyen en este número los cosméticos ni los productos de higiene personal, a excepción de compresas, tampones y protegeslips.

Asimismo, también se incluirán en este número, los pañales desechables de uso infantil y adulto".»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social y de protección a la familia, se procede a reducir del tipo general al reducido del IVA que se aplica sobre los pañales de uso infantil y adulto.

ENMIENDA NÚM. 2.941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo)

Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“6. La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal”.»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción. La aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

nada a su uso permanente como tal, con la finalidad de mejorar su habitabilidad. Para aplicar este tipo reducido será condición necesaria que las obras de renovación se acometan, al menos, cinco años después de la terminación de la construcción de la vivienda.

La aplicación de este tipo impositivo incluirá, entre otros, las prestaciones de servicios realizadas por profesionales de la pintura, albañilería, fontanería, carpintería y lampistería”.»

JUSTIFICACIÓN

Se amplía el tipo reducido con la finalidad de cubrir aquellas obras de renovación de viviendas, en un sentido amplio, conforme a lo previsto en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE del Consejo.

La utilización del concepto renovación encuentra expreso acomodo en la dicción de la Directiva. Por su parte, la justificación de no exigir que se inserte en la política social de vivienda (requisito previsto en la redacción actualmente en vigor de la Directiva) se debe a que dentro de la revisión general de los tipos impositivos reducidos en la que está embarcada la Unión Europea, la postura de la Comisión es la de eliminar dicha referencia para posibilitar que los tipos impositivos reducidos se apliquen a determinadas prestaciones de servicios relacionadas con la vivienda, sin establecer esta distinción.

Finalmente, debemos indicar que la renovación del parque de viviendas no sólo es una finalidad socialmente interesante, sino económicamente útil para generar empleo y añadir valor, puesto que toda renovación supone la mejora de las viviendas con aplicación de nuevas técnicas, lo que, a buen seguro, redundará en una mayor eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 2.942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo).

Se adiciona un nuevo apartado 17.º al artículo 91. Uno. Dos, con la siguiente redacción:

“17. La renovación de viviendas. Se considera renovación toda obra realizada en una vivienda, desti-

ENMIENDA NÚM. 2.943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado dos.bis (nuevo).

Se adiciona un nuevo apartado 18.º al artículo 91. Uno.Dos, con la siguiente redacción:

“17. Los suministros de gas natural y electricidad”.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, previene, en su artículo 91, la aplicación general del tipo impositivo del 16 por ciento. En el artículo posterior, se describen las operaciones a las cuales son aplicables los tipos del 7 y del 4 por ciento. Entre ellas no se hallan los suministros de gas natural y electricidad, por lo que les es aplicable el tipo impositivo general.

Los suministros de gas natural y electricidad, en la actualidad, se caracterizan por ser servicios de carácter esencial para la ciudadanía que, en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, no gozan de un trato tributario acorde a dicho carácter, al gravarlos con el tipo máximo previsto en la normativa vigente.

En el contexto de la Unión Europea, no existe una uniformidad en la aplicación de tipos. La Sexta Directiva prevé la posibilidad de que los Estados miembros opten por aplicar un tipo reducido a estos suministros, previa comunicación a la Comisión Europea, siempre que no resulte de ello ningún riesgo de distorsión de la competencia. Así es como, en la actualidad, diversos Estados aplican tipos impositivos de IVA mucho más reducidos que el vigente en España. Así, por ejemplo, Reino Unido y Portugal aplican un tipo del 5 por ciento.

A mayor abundamiento, y en la línea de simplificación y racionalización, en el seno de la Unión Europea se debate la ampliación de la lista de entregas y servicios respecto a los cuales los Estados miembros pueden aplicar un tipo reducido sin necesidad de previa autorización de la Comisión Europea, entre los que se incluyen los suministros de gas natural y electricidad, habiéndose puesto de manifiesto que la aplicación de tipos reducidos en determinados supuestos no han producido distorsiones en relación a la competencia.

Asimismo, además de las anteriores consideraciones, debe tenerse en cuenta que la rebaja del tipo impositivo aplicable a estos suministros reviste carácter universal y revertiría en una rebaja de la factura energética que permitiría, entre otras cosas, un alivio en la economía de los consumidores finales.

ENMIENDA NÚM. 2.944**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo).

Se adiciona una nueva letra g) al artículo 91.Dos.I, con el siguiente redactado:

“g) La carne”.»

JUSTIFICACIÓN

Otorgar a este alimento básico el mismo trato que al resto de productos alimenticios de primera necesidad en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

ENMIENDA NÚM. 2.945**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo).

Se suprime el número 9 del artículo 91.Uno.2 y se adiciona un nuevo punto 3 al artículo 91.Dos, con el siguiente redactado:

“3. La prestación de servicios y asistencia social para niños y niñas, jóvenes, personas con discapacidad física o psíquica y personas mayores en centros residenciales, cuando no resulten exentos de acuerdo con el artículo 20.1, número 8 de esta Ley”.».

JUSTIFICACIÓN

Uno de los factores más trascendentes de la actual evolución demográfica ha sido la sustancial mejora de la esperanza de vida de la población, hecho que ha supuesto la presencia de más personas mayores en nuestra sociedad.

Estas personas están mayoritariamente atendidas por sus familiares, pero las transformaciones sociales les ofrecen cada vez menos posibilidades a las familias para desarrollar esta atención, por lo que cada vez hay una mayor presión en derivar esta atención sociosanita-

ria de las personas mayores hacia centros residenciales, ya sean de carácter público o de carácter privado.

Lógicamente esta prestación tiene un coste para las familias o para los propios beneficiarios, coste al que se le debe añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que soportan dichos servicios.

En la misma situación se hallan aquellas familias que, ya sea por niños y niñas, jóvenes o personas con discapacidad física o psíquica, deben optar por requerir servicios de centros residenciales para atender estas necesidades.

La Ley vigente prevé la aplicación del tipo reducido a estas prestaciones de servicios. En atención a las anteriores consideraciones, se aboga por la reducción del tipo al 4 por ciento para las prestaciones de servicios y asistencia social que realizan los centros residenciales. Con esta medida se pretende dar una cobertura fiscal más adecuada a las actividades y servicios que desarrollan los centros residenciales.

ENMIENDA NÚM. 2.946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al nuevo apartado Dos.bis al artículo 79 del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado Dos.bis (nuevo).

Se adiciona un nuevo punto 7 al artículo 91.Dos, con el siguiente redactado:

“7. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios directamente utilizados en las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria a las que les resulte de aplicación la exención prevista en los artículos 20.Uno.2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 15.º, o en las prestaciones de servicios de asistencia social previstas en el artículo 20.Uno.8.º, así como a las demás entregas de bienes y prestaciones de servicios relacionados directamente con dichas actividades.

Se entenderá a estos efectos que una entidad ejerce esencialmente actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social exentas cuando las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no excedan del 10 por ciento del total de las realizadas. Dicho requisito deberá acreditarse debidamente en la forma que reglamentariamente se determine”.»

JUSTIFICACIÓN

Atenuar el coste que supone el IVA soportado por las entidades que realizan actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social, en la adquisición de bienes y servicios vinculados directamente a estas actividades en cuanto estén exentas según lo establecido en la ley del impuesto, permitiendo a las entidades que suministran bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las citadas actividades, la aplicación de un tipo impositivo superreducido, disminuyendo el impacto que dicho impuesto supone en el coste final del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Dos del artículo 91 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 91.

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012 en 72 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en seis años (actualmente ya existía un fraccionamiento en tres años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 2.948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Cinco del artículo 91 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 91.

Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 2.949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 92 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 92.

Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111... (resto igual)... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_m = 0,016875 \times CL_{2007^m} \times IA_{2010/2007} \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 93 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 93.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_m = 0,017897 \times RPIVA \times ICPI \times (P_m/P_i) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 94 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 94.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 92 ... (resto igual)... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(h)_m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICPI(h) \times (P_m / P_i) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 95 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 95.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 92 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(k)_m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IP_m(k) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los apartados Dos y Tres del artículo 96 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 96.

Dos. El citado importe será del 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente, según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:
(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 98 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 98.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A el apartado Dos del artículo 99 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 99.

Dos. La participación individual de cada municipio se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución de la liquidación definitiva, con las siguientes variaciones:

a. Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2010. Las variables esfuerzo fiscal e inversor de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por 100 de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b. A la cuantía calculada según el párrafo anterior para cada municipio se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 100 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 100.

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_p = 0,009936 \times CL_{2007P} \times IA_{2010/20076} \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 101 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 101.

Uno. Las provincias y entes asimilados a los que se refiere ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_p = 0,010538 \times RPIVA \times ICPI_x (P_p/P_1) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CC.AA. uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 102 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 102.

Uno. Las entidades incluidas en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(k)_p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICPI(h) \times (P_p/P_p) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CC.AA. uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno del artículo 103 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 103.

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(k)_p = 0,01244 \times RPIIEE(k) \times IP_p(k) \times 0,98$$

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CC.AA. uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los apartados Dos y Tres del artículo 104 del referido

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 104.

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CC.AA. uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al artículo 112 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 112. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la vigencia de la antigua bonificación del 95 por ciento que de acuerdo con el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y el artículo 263 del texto refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la disposición transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia, se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 2.962

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Dos del artículo 119 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 119. Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(...)

Dos. El Fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99 de esta Ley, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

La fijación del umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el sistema de financiación local y, con ello, actualizar la participación de los municipios con insuficiencia estructural. Por ello se mantiene el importe euros/habitante previsto en los PGE 2009 para acceder a la dotación de los Fondos.

ENMIENDA NÚM. 2.963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Tres del artículo 122 del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 122. Tres.

Tres. Si de las liquidaciones a que se refiere el apartado uno resultara un saldo global a favor del Estado, se realizarán los pagos de las liquidaciones a favor de la Comunidad, descontando en ellos y hasta el importe de dichos pagos las liquidaciones a favor del Estado.

Una vez practicadas las compensaciones anteriores, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 72 mensualidades a partir de enero de 2012, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

Flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 en seis años, con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012).

ENMIENDA NÚM. 2.964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A un nuevo apartado 7 al artículo 129.Dos del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Artículo 129.Dos. Apartado 7 (nuevo). Bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social para el mantenimiento o incremento de la plantilla media del último año.

1. Las empresas y trabajadores autónomos con menos de 25 trabajadores en plantilla tendrán derecho a una bonificación de 3 puntos en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores durante los años 2010 y 2011, siempre que la plantilla media durante estos dos años sea igual o superior a la plantilla media del año 2009.

2. La bonificación será del 50 por ciento en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de aquel trabajador que permita que la plantilla total sea superior a la plantilla media del primer trimestre del año 2010.

3. Para el cálculo de la plantilla media, se sumarán todas las plantillas declaradas en los TC1 correspondientes al ejercicio 2009 y dividir el resultado en el número de meses o trimestres declarados, dependiendo del sistema de cotización que tenga la empresa.

4. Las bonificaciones a las que se refiere este artículo serán compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, incluidas las reguladas en el Programa de fomento de empleo, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

5. Esta bonificación de cuotas de la Seguridad Social se aplicará por los empleadores con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización, sin perjuicio de su control y revisión por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

6. La Tesorería General de la Seguridad Social establecerá el procedimiento para la efectiva aplicación de esta bonificación, con efectos desde 1 de enero de 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Prever una reducción de 3 puntos en las cotizaciones a la seguridad social aplicable a todas aquellas empresas con menos de 25 trabajadores en plantilla, que hayan mantenido o incrementado su empleo neto en los últimos doce meses (aplicable por un período de dos años).

ENMIENDA NÚM. 2.965

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A la letra a) del apartado 5 del artículo 129.Tres del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Tres. Apartado 5. letra a).

a) En la cotización respecto a los trabajadores incluidos en el censo agrario a que se refiere el apartado 1, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, la aportación mensual a satisfacer por la empresa se reducirá en 64,38 euros, en cómputo mensual. Del importe a reducir, el 90 por ciento se aplicará a la cotización por contingencias comunes y el 10 por ciento a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS, debe limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2.966

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A la letra b) del apartado 5 del artículo 129.Tres del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Tres. Apartado 5. letra b).

b) En la cotización por jornadas reales respecto de los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, e incluidos en el censo agrario, la reducción será de 2,65 euros por cada jornada, de los que 2,385 euros se aplicarán a la cotización por contingencias comunes y 0,265 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS debe limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2.967

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado 2 del artículo 129.Cuatro del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2010, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2.968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado 3 del artículo 129. Cuatro del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Cuatro.

3. La base de cotización por los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2010, tuvieren 55 o más años cumplidos... (resto igual).».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2.969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado 8 del artículo 129. Cuatro del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Cuatro.

8. Será de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4, párrafo primero, de este apartado a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que decidan optar, a

efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos”, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 36 por ciento de esta última.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de cuatro días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos”, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por ciento de esta última.

En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, modificada por la disposición final decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en la redacción dada por la disposición final octava de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objetivo la realización de un escalado de cotizaciones en función de los mercados que trabaje un socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado que se dedique a la venta ambulante, puesto que un vendedor ambulante no puede trabajar todas las horas que quiere, sino las que le permiten; dicho escalado se realiza teniendo en cuenta las especificidades del sector:

– Los vendedores ambulantes no trabajan todos los días; los mercados son controlados por los Ayuntamientos mediante normativas municipales, y son ellos quienes estipulan los días y horas a trabajar, así como la ubicación de los puestos.

– Normalmente los mercadillos son siempre de mañana, porque las ordenanzas municipales no permiten que se realicen por la tarde.

– Tampoco trabaja todos los mercados que quiere, sino tan sólo en aquellos donde obtiene licencia para ello.

– Un comerciante con establecimiento permanente, obtiene su licencia de actividad en el momento de iniciar la misma y hasta que decide cerrar su comercio, mientras que un vendedor ambulante obtiene una licencia municipal anual que debe renovar todos los años.

ENMIENDA NÚM. 2.970**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado 9 del artículo 129. Cuatro del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Cuatro.

9. Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que estén incluidos, a efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 de la cuota a ingresar durante los años 2010 y 2011.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, de conformidad con lo previsto en el punto 8, apartado Cuatro del este artículo, el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2010.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional segunda de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, recoge que la ley establecerá reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social en favor de determinados colectivos de trabajadores autónomos, siendo uno de ellos el sector de la venta ambulante. En consonancia con las reducciones y bonificaciones a las que hace referencia el RETA, y cumpliendo con el espíritu de dicho precepto, se propone la aplicación de una bonificación dirigida a miembros de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante, para paliar tanto las subidas de cotización como los efectos de la crisis que tan duramente les están castigando.

ENMIENDA NÚM. 2.971**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado 10 del artículo 129. Cuatro del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Artículo 129. Cuatro.

10. Todas aquellas Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la Venta Ambulante que opten estar asimiladas al Régimen General, que coticen en función de las jornadas reales de trabajo de sus socios, tendrán derecho a una reducción del 30 por ciento de la cuota a ingresar durante los años 2010 y 2011.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Se establece una bonificación de un 30 por ciento en las cuotas a ingresar por las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante que hayan optado porque sus miembros estén asimilados al Régimen General, como una medida incentivadora de las contrataciones y de un posible paso de trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios para las Cooperativas, a que pasen a formar parte de ella como socios trabajadores de pleno derecho.

ENMIENDA NÚM. 2.972**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los apartados Uno y Dos de la disposición adicional primera del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional primera. Apartados Uno y Dos. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Uno. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en computo anual de 510 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 3 años y de 296,82 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y los 18 años de edad.

Dos. Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

a) 1.020 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 4.116,68 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.175,08 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.».

JUSTIFICACIÓN

En 2010, al igual que sucediera en 2008 y 2009, las prestaciones familiares por hijos a cargo no se actualizan, lo que va en contra de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de medidas de Seguridad Social, que establece que las prestaciones familiares se actualizaran en la misma forma y condiciones que las pensiones (art. 48 de la LGSS).

Por tanto, cuando menos todas las prestaciones familiares de pago periódico, deberán revalorizarse, como mínimo, un 2 por ciento. A título informativo, recordamos que las prestaciones por hijo no minusválido permanecen congeladas en 291 euros desde el año 2000 y las de los menores de 3 años de 500 euros, establecidas en 2008, tampoco se actualizaron en 2009.

Asimismo, el proyecto de Ley prevé un incremento de las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años del 1 por ciento. En coherencia con las anteriores propuestas y con la referida al incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, estas asignaciones habrán de incrementarse un 2 por ciento.

ENMIENDA NÚM. 2.973

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Cinco de la disposición adicional primera del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional primera. Apartado Cinco. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Cinco. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.377,08 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 17.123,23 euros anuales, incrementándose en 2.773,08 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido ... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre), más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4 por ciento), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1 por ciento).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 2.974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A la disposición adicional decimoctava del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional decimoctava.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 4 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 4 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Debe señalarse que los tipos previstos en el Proyecto están fijados cuando el Euribor estaba al 3,4 por ciento y que no tienen relación con los actuales en que el Euribor oscila alrededor del 1 por ciento.

ENMIENDA NÚM. 2.975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A un nuevo apartado cinco a la disposición adicional vigésimo cuarta del referido texto

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional vigésimo cuarta. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Cinco (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado Tres de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2010, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con

competencias asumidas en materia de formación continua los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

En caso de producirse remanentes no gastados al final de cada ejercicio presupuestario, dicho remanente incrementará las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente al objeto de garantizar que las cuotas sociales recaudadas con dicha finalidad; en todo caso, serán destinadas a financiar acciones de formación continua.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

El segundo párrafo trata de garantizar que las cuotas sociales recaudadas en concepto de formación continua no van a destinarse a otros objetivos, como ha ocurrido en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Uno.2 y suprimir el apartado Dos de la disposición adicional trigésima cuarta del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésima cuarta. Apartado Uno.2. Comercialización de los juegos que gestiona Loterías y Apuestas del Estado.

2. Los actuales propietarios de los puntos de venta y Delegaciones Comerciales de Loterías y Apuestas del Estado que formen parte de la red comercial externa podrán optar, en el plazo de cinco años, al nuevo régimen previsto en el punto 1 de este apartado o mantener, respecto a su vinculación con la entidad pública empre-

sarial, la naturaleza y régimen jurídico actual hasta el fallecimiento, jubilación, renuncia o cese del titular.»

JUSTIFICACIÓN

No parece adecuado obligar a los actuales titulares a adherirse a un nuevo sistema sin antes comprobar tanto sus condiciones como su funcionamiento real. Por ello, parece más adecuado cambiar el plazo de adhesión por el de cinco años, plazo que dará oportunidad de ver su funcionamiento y de optar por el sistema más adecuado.

Por otro lado, se suprime el apartado Dos, ya que pretende derogar una disposición contenida en una Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social que, precisamente, la incluía por ser materia que no cabe en una Ley de Presupuestos, a tenor de la doctrina del Tribunal Constitucional.

ENMIENDA NÚM. 2.977

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Dos de la disposición adicional trigésima Cuarta del referido texto.

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El apartado pretende derogar una disposición contenida en una Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social que, precisamente, la incluía por ser materia que no cabe en una Ley de Presupuestos, a tenor de la doctrina del Tribunal Constitucional.

Por ello, con objeto de no vulnerar la misma con el contenido del apartado, se pretende su supresión.

ENMIENDA NÚM. 2.978

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Uno de la disposición adicional trigésimo octava del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésimo octava. Apartado Uno. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales.

El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento... sobre la Renta de las Personas Físicas.

De la cuantía resultante, el 0,5239 por ciento de la cuota íntegra correspondiente a la asignación a fines de interés social se cederá de forma íntegra a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la recaudación que en el territorio de cada una de ellas se haya percibido por este concepto. Las Comunidades Autónomas gestionarán la concesión de ayudas destinadas a fines de interés social, de conformidad con los requisitos y procedimientos que las mismas determinen.

Para el porcentaje restante, corresponderá al Estado la gestión de los fondos que se recauden, rigiéndose de conformidad con el régimen de concesión de ayudas previsto por la vigente normativa aplicable y las modificaciones de la misma que se dicten al efecto.

La liquidación definitiva de la asignación... (resto igual).».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el interés mostrado por el Grupo Parlamentario Catalán, se materializa la territorialización de la recaudación de la asignación tributaria del 0,5239 por ciento del IRPF y se incrementa el porcentaje del mismo. En ningún caso dicha territorialización de parte del tramo significa impedir al Estado realizar la función social igualadora, prevista en la Constitución, ya que se dispone del tramo restante para cumplir los fines perseguidos.

ENMIENDA NÚM. 2.979

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Uno de la disposición adicional trigésimo novena del referido texto

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésimo novena. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 .. (resto igual)... mecenazgo las siguientes:

(...)

6.^a. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XIV de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2.980

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Uno de la Disposición Adicional Trigésimo Novena

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésimo novena. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual)... mecenazgo las siguientes:

(...)

9.^a. Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

(resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo

de las Personas con Discapacidad como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual que se hace en el Proyecto, entre otros, con otros programas que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas. La medida potenciaría la participación del sector empresarial en la creación de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2.981

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

Uno. El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia ... (resto igual) ... tendrá una dotación para el ejercicio 2010 de 25.000 miles de euros, aportados ... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación del Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 2.982

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

(...)

Se entiende comprendidas dentro de las beneficiarias del Fondo las Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública que tengan entre su objeto la promoción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional cuadragésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, establece la dotación y regula el funcionamiento del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Este Fondo tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad y se canaliza a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la SEPI o a través de las comunidades autónomas.

La actividad a la que van dirigidos los recursos de este Fondo es el objeto principal de muchas entidades del Tercer Sector, por lo que resulta contradictorio y restrictivo limitar sus beneficiarios a las «empresas».

La propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, señala como principio de actuación «la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia», por lo que, teniendo un papel central en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta difícil de entender que no pueda participar en un Fondo destinado a apoyar infraestructuras y servicios en ese ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A la Disposición adicional cuadragésima primera

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima primera. Reequilibrio económico financiero de las concesiones de autopistas de peaje.

Uno. Objeto y ámbito de aplicación.

Con efectos de 1 de enero de 2010, respecto de las concesiones administrativas que a continuación se relacionan y con vigencia idéntica a la del plazo inicial o prorrogado de las mismas, como consecuencia de lo que a continuación se dispone, se establecen las siguientes medidas para las sociedades concesionarias de autopistas de peaje competencia de la Administración General del Estado, que a continuación se indican.

Autopista de peaje Alicante-Cartagena: Tramo, desde la autovía A-7 (Alicante-Murcia) hasta Cartagena, adjudicada por Real Decreto 1808/1998, de 31 de julio.

Autopistas de peaje R-3 de Madrid a Arganda del Rey; Autopista de Peaje R-5 de Madrid a Navalcarnero y de la M-50 entre la Autopista A-6 y la Carretera M-409, adjudicada por Real Decreto 1515/1999, de 24 de septiembre.

Autopista de peaje: autopista A-6, conexión con Segovia y autopista A-6, conexión con Ávila y para la conservación y explotación de la autopista de peaje A-6, tramo Villalba-Adanero, adjudicada por Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre.

Autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I, adjudicada por Real Decreto 1834/2000, de 3 de noviembre.

Autopista de peaje R-4, de Madrid a Ocaña, tramo M-50 Ocaña, la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-IV hasta la carretera N-II; del eje sureste, tramo M-40-M-50, y de la prolongación de la carretera N-II con el distribuidor este, y actuaciones de mejora en la M-50, tramo M-409-N-IV, adjudicada por Real Decreto 3540/2000, de 29 de diciembre.

Autopista de peaje eje aeropuerto, desde la carretera M-110 hasta la A-10; de la autopista de peaje eje aeropuerto, desde la A-10 hasta la M-40; y construcción de la prolongación y mejoras del acceso sur a Barajas; de la ampliación a tres carriles de la autovía A-10, entre la conexión con el eje aeropuerto y el nudo de Hortaleza, y de la conexión aeropuerto-variante N-II y vías de servicio sur de Barajas, adjudicada por Real Decreto 1197/2002, de 8 de noviembre.

Autopista de peaje Cartagena-Vera, adjudicada por Real Decreto 245/2004, de 6 de febrero.

Autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación norte de Toledo, adjudicada por Real Decreto 281/2004, de 13 de febrero.

Autopista de peaje circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de “El Campello” y otras actua-

ciones adjudicada por Real Decreto 282/2004, de 13 de febrero.

Autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga, adjudicada por Orden FOM/2942/2006, de 11 de septiembre.

Además de las anteriores concesiones podrán acogerse a lo establecido en esta disposición, aquellas que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado Dos.a) siguiente.

Dos. Préstamo participativo por sobrecostes de expropiaciones y por sobrecostes de obras.

a) Concesión y requisitos para acceder al préstamo.

a.1) Por sobrecostes de expropiaciones.

Dentro de los límites de las dotaciones asignadas cada año en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, el Estado otorgará un préstamo participativo a las sociedades concesionarias en las que concurran los siguientes requisitos:

1.º Que el justiprecio ya pagado o legalmente consignado por las expropiaciones de los terrenos necesarios para la concesión haya alcanzado la cantidad prevista para el abono de las expropiaciones conforme a la cláusula 8.r) del Decreto 215/1973, de 25 de enero.

2.º Que el incremento del importe total de las expropiaciones quede determinado en más del 50 por ciento: (i) mediante acuerdos de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa o sentencias de los Tribunales que hayan considerado para la fijación del justiprecio el valor urbanístico de los terrenos o de sus expectativas urbanísticas sin que dicha circunstancia se hubiera previsto al tiempo de celebrar el contrato de concesión; o (ii) de mutuo acuerdo sobre la base de dicho criterio.

3.º Que el importe total de las expropiaciones exceda del 120 por ciento de las cantidades previstas por la concesionaria en su oferta.

Se entenderá por importe total de las expropiaciones la suma del justiprecio de todas las fincas expropiadas para la concesión, entendiéndose por justiprecio a efectos de la presente disposición adicional, no sólo el valor de los terrenos, sino todos los conceptos indemnizatorios y demás cantidades derivadas del proceso expropiatorio a cuyo pago sea obligada la concesionaria. El justiprecio de las fincas que, al tiempo de la entrada en vigor de esta ley, no esté fijado por acuerdo firme del Jurado o sentencia firme o mutuo acuerdo, se estimará con carácter provisional por comparación con el de fincas análogas.

Para la determinación de dicho importe total de las expropiaciones, cada sociedad concesionaria deberá presentar una relación completa e individualizada de las fincas y derechos expropiados, precisando su justiprecio, ya sea cierto o estimado. Esta relación deberá ser aprobada por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, previas las comprobaciones y correcciones que se estimen oportunas.

Si, una vez fijado por acuerdo firme del Jurado o sentencia firme el justiprecio de todas las fincas expropiadas, resultara que alguna concesionaria no reúne los requisitos establecidos en este apartado Dos a), quedará obligada a devolver el préstamo en el plazo de un año y en las condiciones que establezca la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

a.2) Por sobrecoste de obras.

En caso de que el Estado opte por no pagar en efectivo los sobrecostes de obras una vez reconocidos, otorgará un préstamo participativo a las sociedades concesionarias que hubieran solicitado compensación por este concepto a la Administración General del Estado y en la cuantía que esta determine.

A efectos de esta disposición, se entenderán incluidos en los sobrecostes de obras, los costes producidos por los retrasos experimentados en la ejecución de la obra que no sean imputables a las sociedades concesionarias.

b) Condiciones del préstamo.

El préstamo se otorgará, a solicitud de la concesionaria, para el abono de los justiprecios fijados por acuerdos firmes de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa o sentencias firmes o mutuos acuerdos y sólo por la suma de los justiprecios pagados o pendientes de pago que excedan del 120 por ciento de las cantidades previstas por la concesionaria en su oferta para el abono de las expropiaciones.

Podrá igualmente solicitarse el préstamo por los intereses abonados o adeudados por retraso en el pago del justiprecio, siempre que dicho retraso no sea imputable a una demora injustificada y maliciosa en el pago por parte de la concesionaria. A tal fin, deberá aportarse la correspondiente documentación que determine su importe.

También podrá solicitarse un préstamo participativo por las cantidades correspondientes a sobrecostes de obra.

Las solicitudes de préstamo se presentarán ante la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en los 15 primeros días naturales de cada trimestre, con referencia a las cantidades fijadas en el trimestre inmediatamente anterior para el caso de los sobrecostes de expropiaciones. En la primera solicitud que se presente, tras la entrada en vigor de esta Ley podrán incluirse todas las cantidades fijadas en cualquier fecha anterior, y los sobrecostes de obras tan pronto hayan sido fijados por la Administración.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos que acrediten el derecho al préstamo. Con la primera solicitud se aportará además, en su caso, el listado de expropiaciones regulado en el apartado Dos.a.1) anterior.

Las solicitudes se resolverán antes de que expire el trimestre en el que se presentaron. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado resolución

expresa determinará que la correspondiente solicitud se entienda estimada por silencio administrativo.

El préstamo se hará efectivo en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo señalado para resolver la correspondiente solicitud.

Las condiciones del préstamo serán las siguientes:

1.º El plazo de devolución será el que reste de la vigencia, inicial o prorrogada, de la concesión.

2.º El Estado obtendrá como remuneración del préstamo durante los primeros 20 años el 1 por ciento de interés anual sobre el saldo vivo a 31 de diciembre de cada año. A partir de esta fecha, anualmente, la mayor de las cantidades siguientes:

a) La cantidad resultante de aplicar, sobre el saldo del préstamo participativo vivo a 31 de diciembre, el 1 por ciento de interés.

b) La cantidad resultante de aplicar el porcentaje que suponga el saldo del préstamo participativo vivo a 31 de diciembre respecto al valor de la inversión total, incluido el importe total de las expropiaciones definido en el apartado Dos.a), a la diferencia obtenida de deducir del 50 por ciento de los ingresos netos de peaje, la cuantía anual de amortización lineal de la inversión total pendiente de amortizar, conforme a la siguiente expresión:

$$R = C \times (0,50 \text{ INP}-A)$$

Siendo:

$$C = \frac{\text{PPV}}{\text{IT}} \quad A = \frac{\text{IT}}{N}$$

R = Remuneración

PPV = Saldo del préstamo participativo vivo

IT = Inversión total en autopista pendiente de amortizar a 1 de enero de 2010, incluidos el importe total de las expropiaciones y los sobrecostes de obra

INP = Ingresos netos de peaje que figuran en las cuentas de la sociedad concesionaria

N = Número de años de concesión tras el reequilibrio, a partir del año 2010

3.º El pago de los intereses del préstamo participativo y la amortización del principal del mismo se harán por este orden y exclusivamente con los ingresos anuales generados como consecuencia de las medidas de reequilibrio que se adopten. En su caso, los intereses devengados y no pagados se capitalizarán junto con el principal del préstamo, considerándose como tal a todos los efectos.

4.º El préstamo se liquidará por años naturales vencidos, conforme a las siguientes reglas:

1. Antes del 31 de enero la Administración notificará la liquidación provisional de los intereses exigibles según el apartado Dos.b).2.º.

2. En los primeros 10 días naturales del mes de julio y verificada por un auditor de cuentas, el concesionario presentará ante la Administración el cálculo definitivo de los intereses, por aplicación de los criterios señalados en el apartado Dos.b).2.º, letras a) y b) y las cantidades a liquidar en función de los ingresos adicionales anuales a que se refiere el apartado Dos.c).

3. El saldo resultante deberá aprobarse por la Administración antes del 31 de julio y, en su caso, se ingresarán por el concesionario en el Tesoro a más tardar el 15 del mes siguiente.

El Ministerio de Fomento autorizará a instancia de la concesionaria y previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda la amortización, sin penalización, total o parcial del préstamo de forma anticipada.

5.º Sin perjuicio de lo anterior, el vencimiento del préstamo se producirá a su término.

6.º Cada préstamo que se haga efectivo, figurará separadamente como préstamo de interés variable en el pasivo a largo plazo del balance social. A estos efectos la inversión por expropiaciones asociada al préstamo, no computará al objeto de determinar el coeficiente de solvencia exigido en los pliegos de cada concesión.

7.º La deuda con el Estado tendrá el carácter de subordinada, salvo respecto de cualesquiera créditos no privilegiados que correspondan realmente a los accionistas. En su caso, habrá de tenerse en cuenta la especial estructura financiera de algunas de las concesiones, permitiendo situar el endeudamiento bancario a nivel de la sociedad concesionaria por cualquiera de los posibles procedimientos.

c) Ampliación del plazo de las concesiones, elevación de tarifas y liquidación de ingresos adicionales.

Con el fin de compensar los sobrecostes por expropiaciones y los sobrecostes por obras, el Ministerio de Fomento, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, propondrá al Gobierno modificar las concesiones a que se refiere esta disposición acordando, conjunta o separadamente, una elevación de tarifas o una ampliación del plazo de concesión u otras medidas adicionales, a los solos efectos de generar liquidez adicional directa y exclusivamente destinada a amortizar el principal y los intereses del préstamo participativo otorgado al amparo de esta disposición o cualquier otro mecanismo de financiación destinado por la concesionaria para satisfacer los sobrecostes por expropiaciones u obras.

La elevación de las tarifas será escalonada y no podrá acordarse hasta pasados dos años desde la entrada en vigor de esta Ley.

En caso de declaración de concurso de acreedores de la sociedad concesionaria, dichos ingresos adicionales no formarán parte de la masa del concurso y se ingresarán directamente en el Tesoro para la amortización del préstamo.

Si con estos ingresos adicionales se amortizase totalmente el préstamo antes de su vencimiento, se pro-

cederá a su cancelación anticipada y al reequilibrio económico-financiero de la concesión.

Tres. Garantía de estabilidad

Sin perjuicio de lo expuesto —y a los efectos de asegurar tanto la estabilidad de la Concesión como, sobre todo, la devolución del principal del préstamo y sus intereses capitalizados— se establecerá, para un periodo máximo de veinte años y por vía reglamentaria, un nivel de ingresos anuales de las concesiones que serán denominados Ingresos de Referencia (IR) y que las Concesionarias podrán contabilizar anualmente como tales.

Estos IR serán los indicados en el PEF de La Concesión vigente, tras lograr el reequilibrio económico-financiero de la misma.

Las diferencias anuales entre los Ingresos Efectivos (IE) y los IR, se contabilizarán como una “Cuenta de Equilibrio”, a cobrar o pagar por la Concesionaria a la Administración, que se cancelará, en efectivo y en su caso, transcurrido el plazo máximo de veinte años antes fijado.

La “Cuenta de Equilibrio”, sea cual sea su signo, devengará el mismo tipo de interés que el préstamo participativo.

Las Concesionarias deberán aportar los fondos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Concesión y además, en tanto mantenga su condición de acreedora de la Administración por estos conceptos, no podrá distribuir dividendos entre sus accionistas.»

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el mantenimiento del equilibrio financiero de las concesiones de autopistas de peaje.

ENMIENDA NÚM. 2.984

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A la disposición adicional cuadragésimo segunda

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima segunda. Reequilibrio económico financiero de las concesiones de obras públicas para la conservación y explotación de las autovías de primera generación.

Con efectos de 1 de enero de 2010, respecto de los contratos incluidos en el programa de Adecuación de

las Autovías de Primera Generación, adjudicados en el momento de entrada en vigor de esta ley, y con vigencia idéntica a la duración de dichos contratos, se establecen las medidas siguientes en relación con las sociedades concesionarias:

Uno. Obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación.

El órgano de contratación, de acuerdo con las normas aplicables al contrato y cuando el interés público lo exija, podrá acordar que las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación sean ejecutadas por las sociedades concesionarias y se consideren comprendidas, a todos los efectos, en el ámbito de la respectiva concesión, siempre que no sean susceptibles de explotación independiente, en cuyo caso serán objeto de nueva licitación conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dos. Alternativas y mejoras en relación con las obras de primer establecimiento descritas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación.

El órgano de contratación, de acuerdo con las normas aplicables al contrato, podrá admitir alternativas o mejoras en relación con las obras de primer establecimiento descritas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación, siempre que dichas alternativas o mejoras tengan una funcionalidad análoga a la establecida en los anteproyectos.

Tres. Préstamo participativo

a) El Estado otorgará un préstamo participativo, dentro de los límites de las dotaciones asignadas cada año en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, para financiar tanto las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos, como las alternativas o mejoras correspondientes a las obras de primer establecimiento, cuando representen un incremento económico respecto al anteproyecto. El préstamo se otorgará sólo por el importe correspondiente a dicho incremento económico, de conformidad con los proyectos aprobados por el Ministerio de Fomento.

b) Cada sociedad concesionaria podrá presentar una única solicitud de préstamo, comprensiva de todos sus proyectos, desde la fecha en la que estuvieran realizadas las dos cuestiones siguientes:

- a. La aprobación de todos los proyectos,
- b. El reequilibrio económico financiero de los contratos.
- c. Las condiciones del préstamo serán las siguientes:

1.^a El préstamo se hará efectivo en los quince días naturales siguientes a la fecha de la resolución de su otorgamiento.

2.^a El plazo será el que reste de la vigencia de la concesión.

3.^a El reembolso del principal se realizará, mediante un único pago, seis meses antes de la finalización del periodo concesional. Se podrán realizar también amortizaciones anticipadas sin penalización cuando así lo solicite la Sociedad Concesionaria.

4.^a El Estado percibirá como remuneración del préstamo, anualmente, desde la fecha de su desembolso, la mayor de las cantidades siguientes:

a) Un interés mínimo y de referencia durante el plazo de la concesión que será el mayor de los dos siguientes:

a. El interés R calculado considerando el desembolso total del préstamo participativo y de la deuda sénior, cuyo cálculo se expresa en la fórmula siguiente:

$$R = 0,80 \times \text{TIR proyecto} \times \left(\frac{\text{PP}}{\text{S} + \text{PP}} \right)$$

b) Un interés fijo de 150 puntos básicos

c) La cantidad resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$R = 0,80 \times T \times \text{PP} \times \frac{\text{PP}}{\text{VCS} + \text{PP}} \times \frac{\text{TR}}{\text{TM}}$$

Siendo:

R = Remuneración anual

T = TIR proyecto ofertada antes de impuestos

S = Saldo vigente de la deuda principal a largo plazo pendiente de amortizar

PP = Principal del Préstamo participativo otorgado

TR = Nivel real de tráfico anual del canon anual

TM = Nivel máximo de tráfico anual

5.^a Se establece un periodo de carencia de dos años para el pago de la remuneración del préstamo. Los intereses devengados en este periodo se capitalizarán junto con el principal del préstamo, considerándose como tal a todos los efectos.

6.^a Cada préstamo recibido figurará separadamente como préstamo de interés variable en el pasivo a largo plazo del balance social.

7.^a La deuda con el Estado tendrá el carácter de subordinada, salvo respecto de cualesquiera créditos no privilegiados que correspondan a los accionistas.

Cuatro. Niveles de tráfico

Durante un periodo de cinco años desde la entrada en vigor de esta ley, se unifican en un solo nivel máximo los niveles máximos ofertados por las concesionarias para el tráfico ligero y pesado, a razón de 1,4 vehículos ligeros por vehículo pesado.

Los excesos o defectos que se produzcan anualmente en relación con el nivel máximo unificado, podrán ser compensados entre sí, no superando nunca el nivel máximo unificado acumulado hasta ese momento. A estos efectos, se comparará el número real de vehículos, a fecha 31 de diciembre, con el previsto en el nivel máximo unificado.

El abono de las cantidades correspondientes a la compensación calculada en el párrafo anterior, se realizará en enero del año siguiente, junto con el canon correspondiente a dicho mes de acuerdo con los términos iniciales de la concesión.

Cinco. Tarifa

Para el abono de las obras a que se refieren los apartados Uno y Dos se procederá al reequilibrio económico financiero de la concesión. El reconocimiento de la inversión efectuada en obras de primer establecimiento puestas en servicio se realizará de forma trimestral.

La actualización de la tarifa se realizará anualmente, con el índice de Precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, una vez ejecutado el 20 por ciento de las citadas obras.

Seis. Recursos propios de la sociedad concesionaria.

El capital social de la sociedad concesionaria deberá quedar íntegramente desembolsado en el plazo máximo de tres años desde su constitución.

Siete. Otras condiciones

(i) El incremento de inversión resultante para las obras de primer establecimiento y de reforma (área 1) tendrá su reflejo en las partidas presupuestarias correspondientes a las obras de reposición y gran reparación (área 2).

(ii) El reequilibrio económico financiero adoptará en los ejercicios 2008 y 2009 los valores reales ocurridos, ya sea en lo referente a los costes de explotación, en los niveles de ingresos, o en los indicadores económicos.

(iii) Exclusivamente para las obras de reforma, el grado de avance para la puesta en servicio que delimita el porcentaje de cobro se producirá en función de las certificaciones de obra realizadas.»

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Autovías de Primera Generación consta de 2.131 km, de los que ya se está actuando en 999 km mediante 10 contratos concesionales, que se adjudicaron en diciembre de 2007 por un importe de 3.241 millones de euros. Estos contratos consisten en la adecuación, reforma y conservación de las primeras autovías construidas en la década de los 80, para adaptarlas a los estándares de calidad de las autovías modernas, con un claro beneficio para la seguridad vial. Dichos tramos de autovías soportan actualmente el mayor tráfico de la red del Estado. El tráfico medio que circula por ellas es de 55.000 vehículos/día, llegando a alcanzar los 144.000 vehículos/día.

En los dos primeros años de vigencia de estos contratos se ha puesto de manifiesto la necesidad de ejecutar obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación, que responden fundamentalmente a mejoras necesarias en

relación con la seguridad vial y la mejora de las condiciones de vialidad.

Se hace preciso articular las medidas necesarias que permitan la realización de tales obras, para asegurar la adecuada prestación del servicio público, teniendo en cuenta el contexto general de la crisis que afecta a la economía española y en el que se sitúa la grave situación financiera por la que atraviesan las sociedades adjudicatarias de los contratos de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de las auto-vías de primera generación.

ENMIENDA NÚM. 2.985

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A la Disposición Adicional Cuadragésimo Sexta

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima sexta. Operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades locales.

Se eleva del 110 al 130 por ciento el porcentaje establecido en el artículo 53.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectiva en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia.»

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción propuesta se suprime el carácter excepcional y temporal de esta propuesta ya que carece de sentido la referencia a la futura Ley de Haciendas Locales. Si efectivamente este precepto se modifica en el futuro, dicha modificación operará con independencia de las previsiones de la citada Disposición.

Además al limitar este régimen al ejercicio 2010 «hasta que se apruebe la reforma de la Ley de Haciendas Locales, podría darse el caso de que dicho ejercicio finalizase sin que hubiese tenido lugar dicha modificación, lo que generaría dudas respecto al régimen jurídico aplicable desde ese momento.

Por otra parte se propone un incremento del porcentaje establecido en el artículo 53.2 hasta el 130 por ciento, en lugar del 120 por ciento que figura en la redacción del Proyecto de Ley.

Desde 2008 los Ayuntamientos han venido registrando una importantísima caída de sus ingresos corrientes. Puesto que el ratio del 110 por ciento se calcula sobre los ingresos liquidados en el ejercicio precedente, el incremento al 120 por ciento resulta insuficiente, ya que la base sobre la que se aplicará a lo largo de 2010 será sustancialmente inferior a la de ejercicios precedentes, por lo que el número de entidades que se verían obligadas a solicitar autorización para endeudarse, pese a mantener su stock de deuda estable, se incrementaría exponencialmente.

Debe tenerse en cuenta que con este incremento no se amplía la capacidad de endeudamiento de los Ayuntamientos, sino que se garantiza que las entidades que hasta la fecha se mantenían por debajo del umbral del 110 por ciento no se vean de forma sobrevenida obligadas a solicitar la correspondiente autorización.

ENMIENDA NÚM. 2.986

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Disposición adicional nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Fondo Extraordinario de compensación de las inversiones sociales para la atención a la dependencia efectuadas por las Comunidades Autónomas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario destinado a compensar a las Comunidades Autónomas por las inversiones sociales para la atención a las personas en situación de dependencia efectuadas por cada una de ellas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 1.000 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán las fórmulas para la distribución de los recursos económicos del Fondo, teniendo en cuenta, como

factores de ponderación, entre otros, las inversiones realizadas por cada Comunidad Autónoma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, así como su déficit previo de infraestructuras sociales para la atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 2.987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Pleno monográfico relativo al incremento de la fiscalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Gobierno, con anterioridad al 1 de julio de 2010, presentará un informe relativo a la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido en la situación de coyuntura económica, sus efectos en el consumo y el tráfico comercial, desde su perspectiva interna y en términos de competitividad internacional, así como la posibilidad de retrasar su entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, y una vez remitido el informe, el Presidente del Gobierno comparecerá ante el Pleno de la Cámara en el marco de un debate monográfico relativo al objeto del informe, en el que, ulteriormente, los Grupos Parlamentarios podrán presentar propuestas de resolución para su aprobación.

Con posterioridad a su celebración, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, deberá ratificar la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido o suspenderla hasta que los indicadores económicos no prevean claramente un proceso de reactivación.»

JUSTIFICACIÓN

No compartiendo la medida prevista en el Proyecto de Ley, las consecuencias de su aplicación deben abordarse en el marco de un debate monográfico en el Pleno, antes de su entrada en vigor, a fin de evaluar su oportunidad en atención a la coyuntura económica y sus efectos.

ENMIENDA NÚM. 2.988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, en el plazo de seis meses, presentará ante la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados un estudio sobre la posibilidad de otorgar ayudas públicas del Estado, de carácter temporal, destinadas a promocionar las contrataciones de personal y de servicios dirigidas a la atención de las necesidades familiares, para el cuidado de menores, personas con enfermedades y de mayores, así como otros empleos que a menudo trabajen en la economía informal.»

JUSTIFICACIÓN

A semejanza de líneas puestas en marcha en diferentes países europeos, deben tomarse en consideración la adopción de políticas públicas de ayudas para contratar personas y servicios de atención a estos colectivos.

ENMIENDA NÚM. 2.989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas.

Se crea el Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas destinado a paliar la desigualdad sobre su importe por el diferente impacto inflacionario sobre el coste de la vida en el territorio del Estado.

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.

El Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten un índice interanual de Precios al Consumo superior a la media del Estado por la diferencia entre el importe de pensiones no contributivas percibidas por los beneficiarios residentes en su territorio en el año anterior y la que hubiere correspondido de haber aplicado sobre el mismo el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre del año anterior y noviembre del año en curso. El montante económico a transferir a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando en consideración el número de titulares de pensiones no contributivas con residencia en cada una de ellas y la diferencia, a dicha fecha, entre índice de Precios al Consumo interanual alcanzado por la respectiva Comunidad Autónoma y la media del conjunto del Estado.

Cada Comunidad Autónoma dictará las normas oportunas para proceder al pago a los beneficiarios.»

JUSTIFICACIÓN

Atender la situación singular de desigualdad que deriva de la reiterada pérdida de poder adquisitivo que se produce en diversas Comunidades Autónomas en relación con otros ámbitos territoriales del Estado español para los titulares de pensiones y en especial para quienes las tienen más bajas, como es el caso de las no contributivas. Siendo especialmente gravosa esta diferencia para los ciudadanos que, por edad, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, cuya subsistencia depende de una reducida pensión pública no contributiva, se hace necesario adoptar medidas destinadas a paliar el impacto inflacionario en los ingresos de la población menos favorecida.

ENMIENDA NÚM. 2.990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2010, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesarios a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 2.991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, con el fin de dar cumplimiento íntegro al contenido de las iniciativas parlamentarias aprobadas, relativas a la publicación de las balanzas fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, procederá a, una vez publicada la correspondiente al período 2005, encargar con carácter inmediato la elaboración de la balanza fiscal referida al saldo de flujos de ingresos y gastos fiscales correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con la metodología de cálculo propuesta en el informe del Grupo de Trabajo creado en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, de fecha 27 de septiembre de 2006. Deberá precisar los resultados de la balanza fiscal según los dos criterios de imputación propuestos: el criterio de “carga beneficio” y el criterio de “flujo monetario”. Dichas balanzas deberán ser publicadas antes de seis meses.»

JUSTIFICACIÓN

En aras a la transparencia de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado, y después de la publicación de las balanzas publicadas correspondientes al año 2005, se

considera necesario urgir al Gobierno a continuar la publicación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2.992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras.

En el transcurso del año 2010, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en aquellas Comunidades Autónomas que por sus características lo requieran, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales, con el fin de acercar la gestión al territorio, mejorar la eficiencia y, principalmente, evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 2.993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas

de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2009 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2009.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Tres del artículo 96 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50 por ciento de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 2.994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). En relación a lo previsto en el artículo 122 de la presente Ley, el Gobierno y cada Comunidad Autónoma podrán modificar la cuantía y la temporalidad de los pagos de las liquidaciones que resultaran a favor del Estado, por compensación de cantidades adeudadas por el Estado en aplicación del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

El principio de lealtad institucional previsto en la LOFCA, que reconoce la necesidad de valorar el impacto, positivo o negativo que puedan suponer para las Comunidades Autónomas las actuaciones del Estado

legislador en materia tributaria o la adopción de medidas de interés general, debe tenerse en cuenta, caso por caso, como fórmula de compensación de las liquidaciones que resultaran a favor del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Proyecto de Ley de regulación del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El Gobierno en el primer trimestre de 2010, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, presentará para su tramitación en las Cortes Generales un Proyecto de Ley que regule el Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).»

JUSTIFICACIÓN

El dilatado incumplimiento por parte del Gobierno del mandato contenido en la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, requiere la urgente presentación de la iniciativa y su tramitación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 2.996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, con efectos a partir del segundo semestre de 2010, actuali-

zará las cantidades mínimas previstas en los epígrafes cinco y seis del artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con objeto de mantener la equivalencia de la carga fiscal sobre estos productos.»

JUSTIFICACIÓN

Ajuste técnico de los tipos mínimos de los Impuestos Especiales para adecuarlos a las modificaciones fiscales previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2.997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno procederá a incrementar la dotación económica prevista para el desarrollo del Plan 2000 E incorporando, además, las dotaciones presupuestarias pendientes previstas en 2010 para el Plan VIVE 2, con objeto de asegurar el mantenimiento de las ayudas económicas durante todo el ejercicio presupuestario 2010. Asimismo, el Gobierno acordará la aprobación de un Plan de ayudas para la sustitución de vehículos de dos ruedas, de acuerdo con el sector.»

JUSTIFICACIÓN

El Plan 2000 E preveía su duración hasta el 18 de mayo de 2010 o hasta beneficiar la adquisición de 200.000 vehículos. Pero el éxito ha hecho que el Plan esté a punto de finalizar su dotación. Ante esta situación, a pesar de la insistencia de los sectores, el Gobierno no ha manifestado su intención de prorrogar o no el Plan.

En aras al mantenimiento de empleos en el sector de la automoción, el estímulo de la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes, así como contribuir al apoyo del sector, es necesario incrementar la dotación del Plan de las ayudas económicas directas para la adquisición de vehículos, adicionando las dotaciones presupuestarias previstas para el Plan VIVE 2, que ha obtenido unos muy discretos resultados. Asimis-

mo, debe preverse para 2010 la aplicación de ayudas a la compra de motocicletas y ciclomotores.

ENMIENDA NÚM. 2.998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Durante el ejercicio de 2010, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo

que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive ascendía a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso, a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil. El Ministerio de Defensa y la Generalitat de Catalunya han estado negociando durante dos años la venta de estas instalaciones, cuya situación ha provocado que durante este tiempo no se hayan podido materializar proyectos para viviendas sociales y equipamientos municipales en dichos inmuebles, a pesar de que muchos de los municipios afectados disponen de este tipo de proyectos y únicamente están a la espera de la cesión.

ENMIENDA NÚM. 3.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a entablar con el Ayuntamiento de Barcelona un diálogo institucional que persiga encontrar un nuevo terreno para la construcción de un equipamiento que pueda dar acomodo a las actuales capacidades del Cuartel del Bruc y que permita desafectar el Cuartel del Bruc de su interés militar y destinarlo a nuevos usos de interés social para la ciudad».

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Barcelona existen unas instalaciones que dependen del Ministerio de Defensa, el cuartel del Bruc, rodeado de sedes universitarias que podría constituir un importante espacio a ceder por parte de la Administración del Estado para la construcción de viviendas sociales y nuevos equipamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), entiende que deberían iniciarse los trámites con el Ayuntamiento de Barcelona para conseguir la cesión del cuartel del Bruc con objeto de destinar el suelo al desarrollo de políticas de vivienda y otras utilidades de carácter social y/o cultural.

ENMIENDA NÚM. 3.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Durante el ejercicio de 2010, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2010».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

ENMIENDA NÚM. 3.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El período transitorio previsto en el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se proroga tres años adicionales, desde el vencimiento del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

El período transitorio previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, no ha tenido aplicación por la situación económica. Por ello se propone prorrogarlo, a su finalización, por un período de tiempo igual.

ENMIENDA NÚM. 3.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, en el primer trimestre del año 2010, incrementará los recursos previstos en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2010 a la línea ICO-RENOVE TURISMO, hasta alcanzar durante el período presupuestario la cifra de 2.000 millones de euros, con el fin de modernizar las infraestructuras del sector turístico.»

JUSTIFICACIÓN

Durante el período presupuestario 2009, las dotaciones de la línea ICO-RENOVE TURISMO no han resultado suficientes (1.000 miles de euros) para satisfacer las necesidades de financiación del sector turístico. Por ello, debe preverse en este momento un compromiso por parte del Gobierno de aumentar sus recursos al inicio del ejercicio, por ser este un sector estratégico desde el punto de vista económico y laboral.

ENMIENDA NÚM. 3.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Informe integrado de los créditos destinados a financiar programas de ayuda oficial de desarrollo.

En el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno dará cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la

disposición adicional Primera de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar que el Gobierno elaborará el informe previsto en la Ley de Cooperación que recoja de manera integrada los créditos de los distintos Ministerios y Organismos Públicos destinados a financiar Programas de ayuda oficial al desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 3.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras

En el transcurso del año 2010, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en aquellas Comunidades Autónomas que por sus características lo requieran, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales, con el fin de acercar la gestión al territorio, mejorar la eficiencia y, principalmente, evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 3.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores, ganaderos y silvicultores.

Uno. a) Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que hayan tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

b) El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el período indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado como carburante en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. La devolución se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de regulación y aplicación efectiva del gasóleo profesional agrario se debe proceder extraordinariamente, como en los últimos años, a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores, ganaderos y silvicultores.

La propuesta de enmienda supone una reproducción de la disposición adicional quincuagésima séptima de

la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, suprimiendo únicamente del articulado la necesidad de tener que verificar la condición que fijaba el acuerdo del año 2005, por cuanto esta condición afectaba únicamente al gasóleo comprado hasta el 31 de diciembre de 2008. A partir de entonces el acuerdo recoge la devolución automática del IEH.

ENMIENDA NÚM. 3.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan Director 2010-2012 Ayuda Oficial al Desarrollo.

En el primer trimestre de 2010, el Gobierno presentará ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Plan Director 2010-2012 de Ayuda Oficial al Desarrollo, con el calendario de cumplimiento anual y las medidas para asegurar el objetivo de que, antes de 2012, la Ayuda Oficial al Desarrollo alcance el 0,7 por ciento de la Renta Nacional Bruta por la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Pacto de Estado contra la Pobreza, es necesario impulsar las medidas para alcanzar el compromiso de alcanzar el 0,7 por ciento de la RNB a Ayuda Oficial al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 3.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno procederá, durante el primer semestre del año 2010, a determinar, conjuntamente con el Consejo de Política Económica y Fiscal, el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria y en cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables a la participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shangai 2010.

«Uno. La participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shangai 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de participación será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de la participación será competencia de un Consorcio que será creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shangai 2010.

Cinco. Los beneficios de este programa serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de los programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la citada Ley.

A estos mismos efectos, las cantidades satisfechas en concepto de patrocinio a las entidades referidas en el párrafo precedente se valorarán por su valor normal de mercado.»

JUSTIFICACIÓN

La Exposición Universal que se celebrará en Shanghai en 2010 es la mayor exposición universal de la historia. Se estima la presencia de 172 países y más de 70 millones de visitantes (400.000 visitantes al día). Adicionalmente, por primera vez en la historia, y con motivo del lema de la Exposición Universal «Mejor Ciudad, Mejor Vida», se ha invitado a que ciudades de todo el mundo pudieran participar en la Exposición con su propio pabellón.

Tras un exhaustivo proceso de selección un reducido número de ciudades del mundo tendrán la posibilidad de contar en la Exposición Universal de Shanghai 2010 con un pabellón (propio o compartido) en el que dar a conocer su proyecto de ciudad, entre las cuales se encuentran Bilbao, Barcelona, Madrid y Santiago de Compostela.

Siendo las Exposiciones Universales acontecimientos excepcionales per se, lo cierto es que la Exposición Universal de Shangai se ha convertido en un acontecimiento aún más extraordinario, no sólo por sus dimensiones y por haber dado paso por primera vez a la entrada de ciudades, sino porque adicionalmente, y desde la perspectiva de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela, está llamada a constituirse en un impulsor definitivo de la presencia de sus empresas en Oriente, así como en un foco de atracción del capital oriental a sus propias jurisdicciones y a las

de las Comunidades en que se incardinan, todo ello sin ignorar el escaparate cultural y turístico que está en la esencia de la existencia de la exposición.

En este sentido, la excepcionalidad de la participación de las citadas ciudades en la Exposición Universal de Shanghai 2010 debe apoyarse con la declaración de acontecimiento de excepcional interés público y prever los beneficios fiscales oportunos.

ENMIENDA NÚM. 3.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables a la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional “Google Lunar X Prize”.

Uno. La participación de un equipo español multidisciplinar –integrado por empresas, centros tecnológicos y universitarios– en la competición tecnológica internacional “Google Lunar X Prize”, impulsada por la Fundación para la Exploración de la Luna y del Espacio, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional.

El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

El GLXP premia a los primeros equipos que consigan hacer llegar un robot a la Luna, que recorra 500 m y que envíe una serie de paquetes de datos «Moon Cast» incluyendo imágenes y vídeo en alta resolución. La condición es la financiación privada en un 90 por ciento del proyecto.

La «Fundación para la Exploración del Espacio y de la Luna» impulsa un equipo multidisciplinar para la participación oficial en la competición. Este proyecto resulta de especial interés público en distintos niveles:

Tecnológico

1. Situar el país en el mapa tecnológico global.
2. Ser un proyecto tractor y de impulso para la creciente industria aeroespacial, sector estratégico de alto valor añadido.
3. Fomentar la colaboración entre la industria privada, la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores a España.
4. Desarrollar nuevas tecnologías que revertirán en otros sectores productivos y en la sociedad en general (ej. telecomunicaciones, miniaturización, etc.)

Medioambiental

5. Por su composición química y su baja gravedad, la Luna permite el lanzamiento desde su superficie de tecnología de producción de energía solar que, en órbita terrestre, podría solucionar algunos de los problemas energéticos de la Tierra como la dependencia energética y el cambio climático, mediante energía limpia y abundante día y noche,
6. La Luna es un puesto avanzado de exploración tanto del universo profundo desde su cara oculta (libre de ondas de radio), como de futuras misiones a Marte.
7. Explorar la Luna es explorar el pasado de la Tierra, pues surgió de ella a partir de su colisión con otro objeto celeste.

Social

8. Socializar el espacio, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educa-

tivos que despierten inquietudes y fomenten las vocaciones científicas y técnicas.

9. Ilusionar a todo el país detrás de un objetivo común, por el que ya han anunciado su participación 20 equipos de todo el mundo.

ENMIENDA NÚM. 3.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25 por ciento de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 3.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que la enseñanza de las lenguas oficiales distintas del castellano pueda hacerse en numerosas universidades de Europa y otros países y no exista financiación para que pueda efectuarse de manera estable en España.

ENMIENDA NÚM. 3.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante las medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que igualen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3.014

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modelo aeroportuario.

1. El Gobierno impulsará, antes de la finalización del primer trimestre de 2010, un nuevo modelo aeroportuario del Estado, el cual, en relación a los aeropuertos catalanes, contemplará:

a. La creación de un Consorcio del Aeropuerto de Barcelona para su gestión, en el que participen la Generalitat de Catalunya, las administraciones locales próximas, el sector privado y la Administración General del Estado, y en el cual la parte catalana tenga, en el órgano rector, la mayoría determinante para adoptar cualquiera de las decisiones estratégicas siguientes:

i. En materia presupuestaria, la aprobación de los presupuestos anuales de explotación y política de inversiones.

ii. En gestión aeroportuaria, la gestión de los slots y el establecimiento y modificación de las tarifas.

iii. En servicios aeroportuarios, la definición de los regímenes de concesión y prestación de los servicios.

iv. En gestión del dominio público, infraestructuras, planificación y programación, los planes estratégicos y planes directores.

b. La desclasificación como aeropuertos de interés general y su traspaso a la Generalitat de Catalunya de los aeropuertos de Girona, Reus y Sabadell.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta unánime en Catalunya la demanda de participación de las instituciones civiles y políticas catalanas en la gestión del aeropuerto de El Prat, a los efectos de dinamizarlo desde una perspectiva de competitividad del país. Esta demanda ha tenido su propio espacio durante el debate estatutario y las recientes decisiones de Iberia como principal operador y de AENA como entidad única gestora de todos los grandes aeropuertos del Estado.

Asimismo, se promueve la desclasificación como aeropuertos de interés general del resto de aeropuertos de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.015

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno adoptará medidas de austeridad y eficiencia en la Administración General del Estado y evaluará de forma sistemática su gestión. Por ello el Gobierno deberá adoptar en el primer trimestre de 2010 las medidas siguientes:

1. Aprobar un Plan de ahorro, austeridad y eficiencia en la Administración General del Estado, aplicando las siguientes medidas:

- Reestructurar el Gobierno bajo un principio de austeridad, reduciendo ministerios, secretarios de estado y altos cargos, con el fin de racionalizar y adaptar el conjunto de la Administración General del Estado a la coyuntura de grave crisis económica.

- Efectuar una reducción del 50 por ciento del gasto correspondiente a publicidad y protocolo de cada departamento ministerial y organismos dependientes.

- En el marco de avanzar en la configuración de las Comunidades Autónomas como administraciones únicas en el respectivo territorio, reducir las funciones, competencias, medios materiales y personal adscrito a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

• Revisar y racionalizar el organigrama del conjunto de empresas y entes públicos con el fin de simplificar su gestión.

Para el control de los resultados de las medidas de ahorro y austeridad que se vayan adoptando, trimestralmente el Gobierno remitirá a la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso un informe sobre las medidas adoptadas en cada período.

2. Proceder a revisar a fondo la calidad de las instituciones públicas dependientes de la Administración General del Estado que actúan al servicio de la actividad productiva y del empleo con el fin de simplificar su gestión, incorporar plenamente las tecnologías de la información y comunicación y evitar duplicidades con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello deberá plasmarse en un Plan de Mejoras de la Calidad de las Instituciones Públicas de la Administración Central a presentar en las Cortes Generales a lo largo del año 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación económica que atravesamos, deben adoptarse medidas de racionalización del gasto público y de la estructura administrativa, más allá de la mera congelación de sueldos de altos cargos.

ENMIENDA NÚM. 3.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). El Gobierno, en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta conjunta de los Ministerios de la Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda, desarrollará reglamentariamente lo dispuesto en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. Las solicitudes de restitución o compensación de bienes y derechos podrán formularse en los plazos establecidos en la

propia Ley, que se amplían hasta la entrada en vigor del Reglamento, así como en los mismos plazos desde la entrada en vigor de éste.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición final primera de la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, estableció para su desarrollo reglamentario un plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor, plazo que ha sido superado en exceso.

Si bien la potestad reglamentaria que la Constitución atribuye al Gobierno evitaría en este supuesto las drásticas consecuencias derivadas de la pérdida de la habilitación legal específica para la ejercicio de la potestad reglamentaria (STC 221/1996 y STC 116/1999), no está de más confirmar la habilitación al tiempo que se señala un nuevo plazo de desarrollo reglamentario, en cuyo cumplimiento se confía.

ENMIENDA NÚM. 3.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatut de Catalunya.

1. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y de acuerdo con la liquidación practicada, se crea el Fondo de Compensación de Inversiones en Catalunya correspondientes al año 2007, con una dotación de 554 millones de euros.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado anuales no liquidados, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-

Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyectos específicos, con las siguientes dotaciones pendientes de ejecución:

- a. 779 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
- b. 707 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
- c. 662 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

3. Las cuantías no ejecutadas de ambos fondos en el período presupuestario 2009, se consignarán como remanente en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y se destinarán al rescate de peajes o construcción de autovías alternativas en Catalunya, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional Tercera del Estatut de Catalunya, y de acuerdo con la metodología de cálculo acordada por la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, de conformidad con la disposición adicional Quincuagésima Séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se crean los oportunos fondos destinados a inversiones del Estado en Catalunya correspondientes a la diferencia respecto a la suma total prevista en los PGE 2007, ya liquidado, PGE 2008 y PGE 2009.

Las cuantías con las que se dotan los fondos se corresponden con la liquidación, en lo que se refiere al punto número 1, y a lo que establece el Informe Económico-Financiero que acompaña a los Presupuestos, en relación al punto número 2.

Estos fondos deben estar explícitamente incorporados en la Ley para que puedan ejecutarse las inversiones en 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante las medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que iguallen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Mejora y traspaso de los servicios de cercanías y media distancia de Catalunya.

Ante el incumplimiento manifiesto del acuerdo de traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de trenes de cercanías de Barcelona respecto a la fecha comprometida por el Presidente del Gobierno de enero de 2008 y con graves insuficiencias económicas y de

contenido material, el Gobierno en el primer trimestre de 2010:

1. Traspasará los activos vinculados al servicio (trenes) y a las infraestructuras (vías, estaciones, etc.) conjuntamente con el traspaso de la gestión de la titularidad de la prestación del servicio.

2. Incluirá el traspaso de los servicios de media distancia, en aplicación del artículo 169 del Estatuto de Autonomía de Catalunya que prevé la competencia exclusiva de la Generalitat sobre los transportes por ferrocarril que transcurren íntegramente dentro del territorio de Catalunya.

3. Revisará las previsiones de inversión de 2006 especificadas en el acuerdo de traspaso con el fin de incorporar, como mínimo, los 2.135 millones de euros en inversiones en la red, comprometidos con posterioridad a 2006.

4. Encomendará a la Generalitat de Catalunya, en el plazo de 3 meses, la ejecución de las obras contenidas en el Plan de cercanías de Barcelona, incluyendo en la misma las cuadruplicaciones de vía en los accesos norte y sur de Barcelona con el objetivo de mejorar la velocidad comercial y operatividad de las líneas.

5. Agilizará la renovación de los trenes y demás material móvil de mayor antigüedad que circula por la red catalana de cercanías.

6. Concretará el calendario de ejecución y la financiación del Estado en las siguientes inversiones:

- i. la estación de Alta velocidad de Sagrera.
- ii. la eliminación del viaducto de Girona
- iii. el soterramiento de la vía convencional de Figueres
- iv. el apeadero de Can Pou-Camp de Mar en el municipio de Premià de Mar
- v. Soterramiento de las vías del tren en Vilanova i la Geltrú y en Sitges.
- vi. Construcción de una tercera vía en el tramo Martorell-Barcelona para posibilitar los servicios semi-directos Vilafranca-Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dar cumplimiento al acuerdo de traspaso de cercanías a la Generalitat de Catalunya y las condiciones para su efectivo cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 3.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Se dota un Fondo adicional de 200 millones de euros en programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 3.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Financiación de municipios.

Ante la crítica situación financiera de los entes locales, y en tanto no se acuerde una mejora de la financiación local, el Gobierno en el período presupuestario 2010, se instrumentan las siguientes medidas:

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia

de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2010. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.

Dos. El Gobierno remitirá a las Cámaras un Proyecto de Ley flexibilizando la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria que permita a las administraciones locales que cumplan con el resto de ratios legales y que demuestren la suficiente capacidad financiera, el aumento de su capacidad de endeudamiento en número limitado de ejercicios presupuestarios.

Tres. El Gobierno procederá a adelantar a los municipios, como entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98 por ciento de las cantidades que correspondan a cada uno de ellos en concepto de participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2010.

Cuatro. El Gobierno procederá a aprobar un crédito extraordinario en el primer trimestre de 2010 con el fin de incrementar la aportación del Estado a la financiación de los entes locales, para mantener la dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a la financiación de los municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la grave situación económica que padecen los entes locales y dado que la reforma de su sistema de financiación se ha pospuesto por parte del Gobierno, se propone un conjunto de medidas que palien la insuficiencia financiera en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Religiosos secularizados.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, en los tres primeros meses del año 2010, un crédito extraordinario para afrontar el pago de las cotizaciones sociales que correspondan por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitivamente la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 3.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Fondo para la reconversión de centros especiales de trabajo.

Se crea un fondo, con una dotación de 1,5 millones de euros, destinada a la instrumentalización de ayudas y subvenciones para la modernización e innovación de centros especiales de trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la modernización de los centros especiales de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 3.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estímulo al empleo

El Gobierno, previo debate con los representantes sociales en el marco del diálogo social y con anterioridad al 30 de enero de 2010, presentará un Plan de Apoyo a la Creación de Empleo».

JUSTIFICACIÓN

La destrucción de empleo es el aspecto más negativo de la actual crisis que padecemos. Además, buena parte del paro se ha centrado en jóvenes que desarrollaban trabajos temporales y en personas que trabajaban en sectores intensivos en mano de obra. Es a estas personas, hoy obligadas a estar inactivas, a quienes se debe buscar prioritariamente la recolocación.

Es más social crear empleo que subsidiar el desempleo, además al reducir el paro se reducirá el pago por prestaciones por desempleo y aumentará la base imponible de los ingresos vinculados a IRPF, IVA o impuestos especiales.

En el caso de aprobarse esta enmienda en el debate parlamentario del Congreso de los Diputados durante el presente mes de octubre, el Gobierno y los interlocutores sociales dispondrían de 3 meses para consensuar las medidas a incorporar al Plan con el fin de aplicarlo desde principios de 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Adicional Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva) Estímulo al empleo.

El Gobierno, previo debate con los representantes sociales en el marco del diálogo social y con anterioridad al 30 de enero de 2010, presentará un Real Decreto-Ley de reforma de las bonificaciones al empleo, con el fin de concentrarlas en aquellos colectivos y sectores con mayor capacidad para crear empleo y que a su vez pueda reducir el número de personas en paro y que perciben prestaciones por desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

Las bonificaciones al empleo tienen un elevado coste para la seguridad social, en cambio han perdido su cualidad de estímulo a la contratación. Es preciso concentrar las bonificaciones de los nuevos contratos en aquellos colectivos y sectores que sean capaces de crear más empleo en los próximos meses, lo cual aporta un triple efecto beneficioso: crear empleo y actividad económica; reducir el paro y el pago de prestaciones; incrementar los ingresos por IRPF, IVA e impuestos especiales sin incrementar tipos impositivos.

En el caso de aprobarse esta enmienda en el debate parlamentario del Congreso de los Diputados durante el presente mes de octubre, el Gobierno y los interlocutores sociales dispondrían de 3 meses para consensuar la reforma, de manera que las nuevas bonificaciones podrían ser aplicables desde principios de 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Transitoria Primera

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición Transitoria Primera. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, entidades o sociedades a las que se refiere el artículo 22. Uno de esta Ley actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores superaran el porcentaje del 0,3 por ciento de la masa salarial prevista en el artículo 22. Tres de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, quedando absorbido dentro de la misma el incremento porcentual anteriormente citado.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22. Tres de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Un Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de

Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestan servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en Administraciones Públicas, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo por parte de las mismas a favor del personal a su servicio, en cuantía en ocasiones superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provienen de la transformación de fondos de acción social o exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en el marco de las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción de una Disposición Transitoria de salvaguarda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y 2005.

No obstante, en el año 2006, sin causa aparente que lo justificara, la redacción varió, si bien es cierto que en los primeros años no generó diferencias en la aplicación de tales mejoras, manteniéndose de forma pacífica la aplicación de estos sistemas de retribución diferida. Actualmente, sin embargo, está suscitando algunas incidencias, sobre todo, en Administraciones Locales, que pueden suponer incumplimientos de tales Acuerdos en perjuicio del salario diferido de las personas al servicio de las administraciones.

En las recientes negociaciones sobre condiciones retributivas de los empleados públicos, las organizaciones sindicales han demandado que, además de volver a la redacción originaria incorporada a la ley de Presupuestos de 2004, se eliminara la posibilidad de absorción del porcentaje de aportación previsto en la misma para no perjudicar a los empleados públicos que tuvieran un porcentaje superior por haber transformado otros conceptos. De alcanzarse ese acuerdo debería incorporarse también a esta regulación.

Al objeto de solventar esta situación, y para garantizar la seguridad jurídica de las y los empleados públicos, consideramos conveniente que la redacción de esta materia en la Disposición Transitoria de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, y los que a estos le sigan, sea la misma que la recogida en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2004.

ENMIENDA NÚM. 3.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Transitoria Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Transitoria (nueva). Exención de presentar planes económico-financieros de reequilibrio para corregir determinado volumen de déficit en los presupuestos iniciales del ejercicio 2010.

Uno. Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, se exime de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a las entidades locales que aprueben sus presupuestos generales de 2010 con un déficit que, para el conjunto de aquéllas, no supere el 0,3 por ciento del PIB nacional de 2010.

Dos. Dicho déficit deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007 antes citado, y se concretará para cada entidad local en el 4,81 por ciento de los respectivos ingresos no financieros consolidados.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre y persigue, desde una visión más realista de las necesidades locales, flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias de incertidumbre económica.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, en la presentación de sus presupuestos 2010, y en términos de Contabilidad Nacional, presenten un déficit no superior al 4,81 por ciento de sus ingresos no financieros consolidados, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera: según los casos, Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas, sino únicamente a la finalización del ejercicio presupuestario con ocasión de la liquidación de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 3.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Cuatro de la Disposición Final Tercera

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición Final Tercera. Apartado Cuatro. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se modifica el artículo 133. quater del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 133 quáter. Prestación económica.

La prestación económica por maternidad consistirá en un subsidio equivalente al 100 por ciento de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes.

No obstante lo anterior el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema.

Si la base de cotización del mes inmediatamente anterior al inicio del descanso fuese diferente a la utilizada en la resolución provisional, se recalculará la prestación y se emitirá resolución definitiva. Si la base no hubiese variado, la resolución provisional devendrá en definitiva en un plazo de tres meses desde su emisión”.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley propone una variación en las referencias temporales a tener en cuenta a la hora de calcular la base reguladora, que podría suponer una merma en la protección de la maternidad. En concreto, en esta prestación se determina que «la base reguladora será equivalente a la base de cotización, derivada de contingencias comunes, correspondiente al penúltimo mes anterior al inicio del descanso que conste en las bases corporativas del sistema».

Ello supondría retrotraerse 2 meses en la base de cotización a considerar, lo que en muchos casos podría suponer una prestación de menor cuantía que la reconocida en la normativa actual. Por ejemplo, con la normativa actual las trabajadoras que hacen uso de esta prestación en enero ya ven reducida su cuantía por efecto

de que generalmente no se les computa la cláusula de revisión salarial anual que pueda existir en su convenio colectivo, pero con la redacción propuesta esta situación se extenderá además a quienes comiencen a utilizarla en enero y febrero.

Además, la redacción propuesta en el proyecto de ley podría derivar en una situación de cierta inseguridad jurídica para el trabajador en determinados casos. Ello se podría derivar de la referencia incluida en la redacción propuesta para que en todo caso se utilicen los datos «que consten en las bases corporativas del sistema» y la supresión a la referencia que existía anteriormente sobre la posibilidad de que la prestación se reconociese mediante resolución provisional hasta en tanto no se incorporase el dato exacto que exigía la norma, momento en el que recalcularía la cuantía y se emitía resolución definitiva. Por ejemplo, esta situación se daba en casos en los que se detectaba una posible infra cotización empresarial, un defecto en los TC2 o cualquier otra circunstancia similar.

Mantener abierta la posibilidad de poder recalcular la base reguladora utilizando la base de cotización inmediatamente anterior al hecho causante cuando se disponga de la misma, hace compatible la salvaguarda de la mejora de la protección en las prestaciones en los casos en los que podría verse afectadas con este nuevo procedimiento y la mejora que supone la simplificación técnica y burocrática en la gestión de aquellas prestaciones en las que la medida no tiene efectos sensibles.

ENMIENDA NÚM. 3.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al apartado Ocho de la Disposición Final Tercera

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición Final Tercera. Apartado Ocho. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Ocho. Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 179 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“3. Los huérfanos incapacitados para el trabajo con derecho a pensión de orfandad, cuando perciban otra pensión de la Seguridad Social en razón a la misma

incapacidad, podrán optar entre una y otra. Cuando el huérfano haya sido declarado incapacitado para el trabajo, la pensión de orfandad que viniera percibiendo será compatible con la de incapacidad permanente que pudiera causar, como consecuencia de unas lesiones distintas a las que dieron lugar a la pensión de orfandad, o en su caso, con la pensión de jubilación que pudiera causar en virtud del trabajo que realice por cuenta propia o ajena.

El resto del artículo permanece con la misma redacción”.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar este apartado ya que de lo contrario se verían perjudicadas aquellas personas que actualmente se encuentran incapacitadas y que, cuando se produzca el fallecimiento de su progenitor o progenitores, sea con posterioridad al cumplimiento de la edad de 18 años y sean declarados incapacitados.

ENMIENDA NÚM. 3.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 26/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Uno. Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo artículo 22.bis a la Ley 26/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los siguientes términos:

“Artículo 22.bis. Bonificación de sucesiones y donaciones a familiares directos.

Sobre la cuota tributaria del Impuesto los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, previstos en el artículo 20, apartado 2, de la presente Ley, se aplicarán una bonificación del 100 por ciento en las adquisiciones “mortis causa”, así como a las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario, e ínter vivos.”

Dos. El Gobierno, de conformidad con el principio de lealtad institucional previsto en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, procederá a evaluar bilateralmente con cada Comunidad Autónoma y a transferir anualmente el importe correspondiente a las pérdidas de ingresos que supongan las disposiciones de la presente Ley para las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Como viene manifestando reiteradamente Convergència i Unió, el impuesto no responde a los principios constitucionales de igualdad, progresividad y no confiscatoriedad que promulga el artículo 31 de la Constitución, por lo que debe impulsarse su supresión para familiares directos. Toda vez que nos encontramos ante un tributo estatal, en el que la definición de los actos o negocios jurídicos sujetos, no sujetos o exentos, corresponde en exclusiva al Estado, la decisión de suprimirlo sólo corresponde tomarla al Estado.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y toda vez que corresponde al Estado la competencia para su supresión, debe preverse expresamente la necesaria referencia al principio de lealtad institucional para establecer la correspondiente compensación de recursos a las comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 193 y el apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corpora-

ción o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la aprobación de un plan de reducción de gastos corrientes por cuantía igual al déficit producido y por plazo no superior, en ningún caso a cinco años. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto de, como máximo, los cinco ejercicios siguientes habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. Las medidas comprendidas en los tres apartados anteriores, podrán adoptarse separada o conjuntamente.

5. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate”.

“Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suple-

mento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”».

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en sesión de 29 de sep-

ENMIENDA NÚM. 3.032**FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

tiembre de 2009, adoptó acuerdo con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en ella representados, de aprobación de diferentes medidas para favorecer la liquidez de las entidades locales.

Entre dichas medidas se encuentra la modificación de los artículos 193 y 177.5 del vigente Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, con arreglo a los siguientes fundamentos:

1. Por cuanto al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que las modificaciones de este precepto deberían alcanzar a la supresión del límite del 25 por ciento de la carga financiera, concepto no definido en ningún artículo de la Ley, y no relacionado con los dos indicadores esenciales establecidos como límite del endeudamiento financiero (ahorro neto y porcentaje de la deuda viva), y al establecimiento de un plazo fijo y máximo de amortización en años, pues el límite actual (cancelación antes de la renovación de la corporación que concierne la operación) hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, debería ampliarse el límite del 5 por ciento de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones pues, a estas alturas del actual mandato, algunas corporaciones pueden haber hecho uso de ellas.

También debería ir acompañada de la exigencia de actuaciones rigurosas y objetivas, en el medio plazo, de contención del gasto corriente. Podría valer también la limitación porcentual del crecimiento del gasto corriente.

En ningún caso se alterarían el resto de los límites de endeudamiento.

2. Por cuanto a la modificación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se regula el supuesto de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, debería alcanzar tanto a la posibilidad de establecer un plazo superior al actual para acometer las medidas de saneamiento que hayan de adoptarse para absorber el déficit deducido de la liquidación como a acomodar los términos de la operación especial de crédito prevista legalmente para este fin a las nuevas condiciones ya expuestas en el apartado anterior para las operaciones especiales de préstamo para gasto corriente.

Ninguna de las modificaciones altera, ni ha de alterar, los actuales límites del endeudamiento financiero local.

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 5 Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, que pasará a tener el siguiente tenor:

“ Artículo 5. Beneficiarios.

1. En el caso de fallecimiento del personal incluido en el artículo 2, serán beneficiarios de los derechos reconocidos en este Real Decreto-ley las siguientes personas con el orden de prelación que se indica:

a. El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de efectividad, y los hijos de la persona fallecida.

b. En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida. En caso de inexistencia de cónyuge, hijos y padres, siempre que la persona fallecida tuviera la condición de sacerdote o religioso y tuviera impedimento de contraer matrimonio y tener descendencia a causa de dicha condición, los hermanos de la persona fallecida.

c. En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos”».

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 8/2004 establece en su Exposición de Motivos, párrafos cuarto y séptimo que no puede olvidarse «...a los integrantes de organizaciones no gubernamentales... que asumen igualmente un riesgo que, en ocasiones, puede afectar a su vida o integridad, cuando tienen que ejercer sus funciones en situaciones de conflicto o de violencia. Por ello, también resulta necesario y urgente que la sociedad española no solo reconozca el esfuerzo de quienes, alejados de España, la sirven con entusiasmo, profesionalidad y

espíritu de entrega y sacrificio, incluso de la propia vida o integridad corporal, sino que, también establezca un sistema de indemnizaciones que trate de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias derivadas de tan importantes riesgos». Dicho Real Decreto-ley fue posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados.

Posteriormente el Consejo de Ministros del Gobierno de España, como así comunicó públicamente la Vicepresidenta del Gobierno coincidiendo con el Día del Cooperante, acordó el viernes 8 de septiembre de 2006 conceder 140.000 euros «...a las familias de los cooperantes españoles fallecidos mientras trabajaban por la solidaridad internacional...». El Gobierno español optó por no aprobar una norma jurídica homologa al Real Decreto-ley, decidiendo incorporar dicha decisión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, como es de ver a continuación.

Por último, tres meses más tarde de la anterior decisión del Consejo de Ministros, esto es, en fecha 29 de diciembre de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en su Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales, en su artículo primero dispone que: «En atención a las circunstancias especiales que concurrieron en su fallecimiento, ocurrido en el desarrollo de actuaciones de cooperación en zonas de conflicto, se reconocen e indemnizaciones de 140.000 euros a favor de los beneficiarios de las personas que se relacionan a continuación, siendo que en su apartado d) se hace especialmente referencia a cooperantes y religiosos fallecidos».

Resulta claro que en este proceso de definición del espíritu y finalidad de la norma la voluntad de la misma no se agota con el reconocimiento institucional expreso de las mismas sino en la voluntad expresada tanto por el Gobierno de España como posteriormente por el Congreso de los Diputados de otorgar una indemnización a los familiares de las víctimas expresamente reconocidas. Hay que destacar aquí, para tomar conocimiento de la voluntad final de la norma en la que han intervenido dos poderes fundamentales del estado, como es su Poder Ejecutivo y su Poder Legislativo, que se aprobó la norma con el conocimiento de que las víctimas eran religiosos. Es esta la voluntad, el espíritu y la finalidad expresadas en la norma. Se quiere reconocer institucionalmente a las víctimas y materialmente a sus familiares más próximos. Es claro que en la fase de la elaboración de la norma se tuvo en cuenta la condición de religiosos de algunas de las víctimas y es de conocimiento general la imposibilidad de que éstos dispongan de cónyuge, hijos y nietos, manteniéndose aun así la voluntad inequívoca de que sus familiares recibieran la indemnización acordada. Entendemos que este es el fundamento de la norma y esta es la voluntad y finalidad que perseguía la norma al aprobar-

se: que los familiares más cercanos de los religiosos recibieran el reconocimiento institucional y material, teniendo especialmente en cuenta la condición de religiosos de dichas víctimas (estableciéndose no sólo sus nombres y apellidos sino su condición de religiosos) y que dicha condición —con todo lo que conlleva— no debería ser un obstáculo a la percepción de dicha indemnización. Por lo que en caso de las víctimas que por motivos religiosos no pueden contraer matrimonio, ni tener descendencia los únicos beneficiarios posibles son los hermanos.

Dicha modificación del artículo 5 no generaría ningún precedente, ya que el Real Decreto establece con carácter general que únicamente percibirán dicha indemnización aquellas «... operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos ...» (art. 1), extremo impensable para sacerdotes y religiosos en misión en el exterior. Por tanto, solo permitiría con carácter retroactivo y de forma excepcional —según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera— «en atención a circunstancias excepcionales» que los familiares (hermanos) de los religiosos contemplados en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales, pudieran percibir la indemnización al ser reconocida su condición de beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 3.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Se da nueva redacción a la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que pasará a tener el siguiente tenor:

“1. No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal, salvo para el sumi-

nistro por parte de las mismas de mano de obra en los términos legalmente establecidos, cuando la Administración precise tener a su disposición personal con carácter temporal.

2. En los contratos celebrados con empresas de trabajo temporal, al amparo de lo dispuesto en el número anterior, cuando finalice el plazo de puesta a disposición del trabajador, éste no podrá seguir prestando servicios a la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

3. La duración de estos contratos en ningún caso podrá superar los plazos establecidos para cada supuesto de contratación en la legislación laboral».

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Trabajo Temporal se regula por la normativa general (Estatuto de los Trabajadores) y su normativa específica (Ley 14/1994), que determinan condiciones y plazos. Limitarlos fuera de ese ámbito genera inseguridad jurídica, imposibilita de facto la opción de concurrir en multitud de concursos y no contribuye a satisfacer las necesidades reales de los usuarios, provocando una limitación artificial no justificada.

ENMIENDA NÚM. 3.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Se modifica el artículo 21, que quedará redactado como sigue:

“A los efectos del gravamen sobre operaciones societarias tendrán la consideración de operaciones de reestructuración las operaciones de fusión, escisión, aportación de activos y canjes de valores definidas en el artículo 83, apartados 1, 2, 3 y 5 y en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Socieda-

des, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

También tendrán la consideración de operaciones de reestructuración las operaciones en las que intervengan entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad mercantil y produzcan resultados equivalentes a los derivados de las operaciones referidas en el párrafo anterior”.

JUSTIFICACIÓN

La introducción de este segundo párrafo tiene una finalidad aclaratoria y pretende garantizar que la neutralidad fiscal en las operaciones de reestructuración alcance, sin lugar a dudas, a todo tipo de entidades, como así sucede, por ejemplo, en el resto de impuestos que pudieran devengarse por estas operaciones.

ENMIENDA NÚM. 3.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para:

- Eliminar la barrera del peaje de Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.
- Eliminar la barrera del peaje de Rubí en la C-16.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 de Martorell para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la C-32 en el Maresme para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 entre Amposta y l’Hospitalet de l’Infant.»

JUSTIFICACIÓN

Es prioritaria la supresión de aquellos peajes troncales de obligado paso para el acceso a Barcelona y comarcas metropolitanas, así como en la AP-7 entre Amposta y l’Hospitalet de l’Infant.

ENMIENDA NÚM. 3.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional Undécima con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Undécima. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358, de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 3.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Disposición Final Nueva

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Se modifica apartado 1 del artículo 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta o más años, con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a una bonificación de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por ciento transcurrido un año desde su aplicación o en el porcentaje necesario para alcanzar un máximo del 100 por ciento.

La bonificación a la que se refiere el párrafo anterior se aplicará según la siguiente escala:

- 50 años, bonificación del 10 por ciento.
- 56 años, bonificación del 15 por ciento.
- 57 años, bonificación del 20 por ciento.
- 58 años, bonificación del 30 por ciento.
- 59 años, bonificación del 40 por ciento.
- 60 años, bonificación del 50 por ciento.
- 61 años, bonificación del 60 por ciento.
- 62 años, bonificación del 70 por ciento.
- 63 años, bonificación del 80 por ciento.
- 64 años, bonificación del 90 por ciento.
- 65 años, bonificación del 100 por ciento.

Si, al cumplir sesenta años de edad, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cinco años, la bonificación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad”».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar las bonificaciones a los contratos de trabajo indefinidos de los trabajadores mayores de 50 años. Esta medida pretende contribuir al mantenimiento en el

trabajo de las personas mayores de 50 años, reduciendo en 10 años la edad prevista en el texto para la aplicación de estas bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 3.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nueva letra c) en el apartado Primero del Anexo II

De adición.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero

c) (nueva letra) Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 3.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Nueva letra d) en el apartado Primero del Anexo II

De adición.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero

d) (nueva letra) Los créditos destinados a la asignación económica de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo o menor acogido a cargo y las cuantías de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Atender al incremento de gasto que supondrá la modificación de la regulación a tenor de la futura aprobación de la Proposición de Ley para el incremento y la universalización de las prestaciones familiares de la seguridad social por hijo a cargo, actualmente en tramitación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 3.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al nuevo punto Siete.bis al apartado Segundo del Anexo II

De adición.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Siete.bis (nuevo)

Cinco. En la Sección 17, “Ministerio de Fomento”.

a) El crédito 17.40.453A.60, destinado al Fondo de Compensación de inversiones para la mejora urgente del funcionamiento de las cercanías Barcelona.

b) El crédito 17.40.453A.75, destinado al Fondo inicial para el traspaso de cercanías.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar el carácter de ampliables a ambos fondos.

ENMIENDA NÚM. 3.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A una nueva letra h) en el apartado Segundo. Catorce del Anexo II

De adición.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Catorce

h) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al texto de la nota 2 del Anexo IV

De modificación.

Redacción que se propone:

«Anexo IV. Nota 2a.

A los licenciados o equivalentes (ingenieros superiores, arquitectos,...) que impartan 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr la total equiparación salarial con los que imparten 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado.»

JUSTIFICACIÓN

Aunque las Consejerías vienen afrontando su financiación, conviene añadir en el texto que la equiparación retributiva también es vinculante en relación con el profesorado titulado superior que imparte docencia en el primer o segundo curso de la ESO y que tenga una titulación universitaria equivalente a la de licenciatura como son las de las ingenierías superiores y arquitectura.

Por otra parte, dado que con el módulo presupuestado se alcanzaría ya, en el 2010, la total equiparación retributiva entre los licenciados o equivalentes de 1.º y 2.º curso con los de 3.º y 4.º debe cambiarse la expresión «una progresiva equiparación» por la de «la total equiparación».

ENMIENDA NÚM. 3.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo XIV

De modificación.

Redacción que se propone:

«Anexo XIV (nuevo). Instalaciones Científicas.

(...)

Planta de Química Fina de Catalunya.

Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas como se hizo en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 3.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01.

Programa: 142A.

Concepto: 497. Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para asistencia a la ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte hasta los 500.000 euros.

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

De modificación

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01.

Programa: 142A.

Concepto: 48 (nuevo). Al Centre Tecnològic Forestal de Catalunya para la financiación de programas de cooperación internacional.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01.

Programa: 142A.

Concepto: 481 (nuevo). Para la revista Catalan International View.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para financiar programas y proyectos de cooperación internacional del Centre Tecnològic Forestal de Catalunya en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos naturales para el alivio de la pobreza en África Subsahariana.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

Servicio: 04.
 Programa: 142A.
 Concepto: 48 (nuevo). Unescocat (Centro UNESCO de Catalunya) para el proyecto Divermed.
 Importe: Se dota por importe de 370 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 370 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 7.560 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 7.560 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA en ingresos

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Importe: Se incrementa su dotación en 7.560 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48909. «Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI)».

Importe: Se dota por importe de 7.560 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar incluir una partida nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a la Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI), en consonancia con las dos Proposiciones No de Ley aprobadas por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios los 10 y 31 de mayo de 2005 y en que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé apoyo a la I+D de vacunas del SIDA en general, y IAVI en particular. Debe tenerse en cuenta que en la actualidad, la I+D de vacunas contra el SIDA sólo representa un 2 por ciento del total que se invierte anualmente en esta enfermedad. Se calcula que para acelerarla, las inversiones habrían de pasar de los aproximadamente 544 millones de euros actuales a unos 920 millones de euros al año, que se repartirían entre investigación básica y aplicada, desarrollo de producto y creación de infraestructura y capacidad de investigación clínica en los países en desarrollo. Si se descuentan las cantidades ya desembolsadas o comprometidas, se estima que el mundo necesita unos 280 millones de euros adicionales al año para conseguir cubrir estas necesidades. Por todo ello, se hace necesario incluir una dotación específica para este programa que pueda irse ampliando en el transcurso de los próximos años.

ENMIENDA NÚM. 3.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 4. Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 44003. Casa Asia, para su funcionamiento y actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la Casa de Asia para la realización del proyecto TransAsia.

ENMIENDA NÚM. 3.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 40.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48601. Ayuda oficial al Desarrollo. Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.

Importe: Se dota por importe de 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a

la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a financiar programas, proyectos y otras ayudas de ONG's, a los efectos de mantener la misma dotación que el año 2009.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 48609. Ayuda oficial al Desarrollo. Ayuda Humanitaria.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 30.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a Ayuda Humanitaria, a los efectos de incrementar la dotación realizada para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: OOOX. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48600. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar un 25 por ciento la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a las estrategias de ONG's de Desarrollo.

Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.

Concepto: 483 (nuevo). A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 3.054

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

ENMIENDA NÚM. 3.053

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Al estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.
Repercusión en los presupuestos de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48 (nuevo). Proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Alianza europea contra la malaria es un grupo de organizaciones de la sociedad civil de Alemania, Bruselas, España, Francia y el Reino Unido, que trabajan en el ámbito de la salud global y del desarrollo y comparten el compromiso de luchar contra la malaria y la pobreza. En España La Cruz Roja Española y la Federación de Planificación Familiar Estatal están llevando este proyecto de sensibilización sobre la malaria cuyo principal objetivo es dar a conocer y concienciar a la opinión pública acerca de los impactos que esta causando esta enfermedad, e influir en el Gobierno y en las instituciones públicas, a nivel nacional y autonómico, para que se incrementen los recursos destinados a combatir la malaria en el mundo y que se garantice a las comunidades en riesgo el acceso a herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y asequible.

Colaborando con organizaciones del Sur, la Alianza centrará su trabajo en las barreras que impiden el control efectivo de la malaria y en persuadir a los actores clave en Europa para que se solucione el desequilibrio de la financiación destinada a luchar contra la malaria, y que se garanticen mejoras en la eficacia y calidad de la ayuda.

ENMIENDA NÚM. 3.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio 02.

Programa: 112A.

Concepto: 451 (nuevo). Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.

Importe: Se dota por 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos destinados al conocimiento de las lenguas oficiales de cada comunidad distintas al castellano, en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 3.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 751 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para la creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos juzgados de lo Mercantil, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueres, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción.

En relación a la futura ubicación de juzgados mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo, que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 3.057

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 1. Gastos de Personal.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada al Ministerio Fiscal, considerando que, en contra de lo que dispone el artículo 72 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no singulariza las partidas presupuestarias destinadas a satisfacer las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal.

ENMIENDA NÚM. 3.058

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Artículo: 1. Gastos de Personal.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada Gastos de personal para adaptar el nivel retributivo de los miembros de la carrera judicial previstos en los Anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de la carrera judicial, de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida al Grupo Tercero, así como aquellas ciudades del Grupo 4 en situación similar a las ciudades mencionadas.

ENMIENDA NÚM. 3059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo/Concepto: 62.
Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Ampliación de los Juzgados mercantiles de Tarragona».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para la ampliación de los Juzgados mercantiles de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 14: Ministerio de Defensa

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 486. Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

ENMIENDA NÚM. 3.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 14: Ministerio de Defensa

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

ENMIENDA NÚM. 3.062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 14: Ministerio de Defensa

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milà (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita derruir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

ENMIENDA NÚM. 3.063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 14: Ministerio de Defensa

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 760. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Roses (Girona) para obras en la Base militar del ejercito del aire (EVA9) en la zona de «el Pañí», una vez desafectados los terrenos.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la desafectación de estos terrenos que están ubicados dentro del Parque Natural del Cap de Creus.

ENMIENDA NÚM. 3.064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 14: Ministerio de Defensa

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Barcelona para la cesión del cuartel del Bruc.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio.

ENMIENDA NÚM. 3.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 13.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Concepto: 875. Fondo de Garantía del pago de alimentos.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para el Fondo de garantía del pago de alimentos hasta los 2 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01.

Programa: 923M.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona. Acuerdo de cesión de la propiedad del edificio del Banco de España en la ciudad de Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Se dota una partida para hacer efectivo el traspaso de la propiedad al Ayuntamiento de Tarragona que permita iniciar los proyectos necesarios para la realización de nuevos equipamientos municipales.

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 16.

Programa: 931M.

Concepto: 744. Subvenciones de intereses por préstamos de líneas de mediación instrumentados por el ICO.

Importe: Se incrementa su dotación en 12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 21.

Programa: 923P. Dirección General de Financiación Internacional.

Concepto: 871. Fondo de Ayuda al desarrollo para instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE).

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la cancelación de Deuda Externa de los países pobres fuertemente endeudados, especialmente cuando disminuye la dotación del Fondo en 61 millones respecto el presupuesto del 2009.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación en un 20 por ciento para incrementar las dotaciones de las líneas ICO.

ENMIENDA NÚM. 3.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Concepto: 760 (nuevo). Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Sadurní d'Anoia.

Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Sadurní d'Anoia y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 3.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Concepto: 760 (nuevo). Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Castell-Platja d'Aro.

Importe: Se dota por importe de 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Castell-Platja d'Aro y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 3.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicios: 04. D.G. Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Concepto: 760 (nuevo). Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Quintí de Mediona.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Quintí de Mediona y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 3.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior.

Servicios: 01.

Programa: 134M. Protección civil.

Artículo: 76 (nuevo). Para la 2.^a fase de la carretera de acceso sur en el municipio de l'Ametlla de Mar, incluida en el Plan PENTA.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicios: 01.

Programa: 134M. Protección civil.

Artículo: 45 (nuevo). Plan de desarrollo de los municipios colindantes a las zonas nucleares.

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 16: Ministerio del Interior

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior.

Servicio: 01: Ministerio, subsecretaría y servicios generales.

Programa: 924M. Elecciones y partidos políticos.

Concepto: 486 (nuevo). A Fundaciones.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de permitir realizar subvenciones a las Fundaciones que tengan como objetivo promover y difundir el pensamiento político, social y económico,

basado en la democracia, la libertad y el progreso social, entre otros valores, para su funcionamiento ordinario. Estas Fundaciones constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la no existencia de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers (EI)».

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para permitir finalizar la redacción del estudio informativo durante el año 2010 e iniciar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa; 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)», a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2010 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 3.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 75901 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para las obras previas al traspaso de la N-II en el Maresme.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para realizar durante el año 2010 las obras necesarias para realizar una mejora de la carretera N-II a su paso por las poblaciones del Maresme (en especial de Premià de Mar, El Masnou, Vilassar de Mar y Cabrera) debido a la peligrosidad que, en algunos tramos, comporta el estado actual de la carretera, sobre todo en lo referente a las entradas y salidas de los municipios, las paradas del autobús y los riesgos de inundación. Asimismo, es necesaria la adecuación urbana la N-II a su paso por las poblaciones y el inicio de los estudios para la supresión del actual viaducto en el municipio de Calella.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)», a los efectos de acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 3.079

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875 «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)».

ENMIENDA NÚM. 3.078

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)», a los efectos de terminar el Proyecto constructivo de los distintos tramos durante el año 2010 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra a medida que finalicen los proyectos constructivos en los que se ha dividido el tramo Girona-frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 3.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006 17 38 1034 «A-7. Tramo: Vilafranca-Abrera (EI)»
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar este proyecto, a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2010, que incluya las opiniones de las distintas entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 3.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1018 «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA.

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo y permitir el inicio de la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1014 «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló».

Importe: Se incrementa su dotación en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo e iniciar la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de L'Infant)».

Importe: Se dota por un importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de L'Infant)» a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.3602 «Variante de Vallirana (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0670 «N-420. Variante de Gandesa».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Conexión en Autovía de la N-420 entre N-232 (Valdealgorfa) y la variante sur de Reus (EI).

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar este estudio informativo durante el año 2010, en cumplimiento de la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Fomento del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3.087 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0680 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2003.17.38.4118 «N-230. Túnel de Vielha-Frontera Francesa».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bossost, en la CN-230 P.K. 178,000 a 179,250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bossost. Así mismo, es necesario acelerar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4199 «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: Se minora en 2.900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de finalizar las obras el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4202 «A-14 tramo: Almenar-L.P. Huesca Sopeira (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto a los efectos de iniciar las obras el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.092 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha (EI)».
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha (EI)».

ENMIENDA NÚM. 3.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340 «A-26. Figueres-Besalú (O)».
 Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llançà-Figueres (EI)».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llançà-Figuères (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del ese año) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Variante de Olot (tramo estatal) (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Olot. Tramo estatal» a los efectos de realizar el estudio durante el año 2010, de forma separada del estudio informativo entre Olot y Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 3.097 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Conexión A-26 con laa N-260 en L'Hostal Nou de Bianya (EI)».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de les Abadesses».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de les Abadesses a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 3.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (2008.17.38.0026) «Estudio informativo Eje Pirenaico entre Olot y Ripoll».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Mejora de la señalización vertical de la N-260. Zona de Ripoll».

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para mejorar la rotulación en la N-260 en la zona de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 3.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «N-260. Variante de La Seu d'Urgell».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 38 4998.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 3.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005-17-38-3694 «N-260, Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI).»

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección. 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007-17-38-4998.
Importe: Se minora en 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1998-17-38-3170 «N-260. Xerallo-Malpàs».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007-17-38-4998.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Malpàs» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2010 e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «N-260. Variante de Pont de Suert (PC)».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007-17-38-4998.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 3.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà» a los efectos de poder iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Freser».

Importe: Se dota por importe de 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Freser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 3.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007-17-38-3762 N-152. Ribes de Freser-La Molina. (O) (18,2 Km.)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión que incluye el nuevo túnel de Toses.

ENMIENDA NÚM. 3.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007-17-38-3761 «N-152. Variante de Ribes de Freser (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Variante de Ribes de Freser (O)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2010 y licitar la obra.

ENMIENDA NÚM. 3.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007-17-38-3727 «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerdà-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minora en 10.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcer-

dà-Frontera Francesa. (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2010 e iniciar la variante de Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 3.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005-17-38-4196 «A-27 Montblanc-Lleida (A-2 entre Tàrrega y Cervera)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007-17-38-4998.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Montblanc-Lleida» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). «N-420. Variant de Falset-Coll Teixeta PK 845-850».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007-17-38-4998.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto de Inversión número: 2001-17-38-3556 «N-420. Variante de Riudecols».
 Importe: Se incrementa por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. D.G. de carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
 Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión: 2001-17-38-0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007-17-38-4998.
 Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 3.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38: D.G. de carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
 Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión: 2001-17-38-0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

tar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 3.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

ENMIENDA NÚM. 3.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 3.119

Redacción que se propone:

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 3.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona).

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 3.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida).

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 3.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona).

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 3.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2010.

sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarrailes, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a “criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas” y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

ENMIENDA NÚM. 3.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarrailes, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión

ENMIENDA NÚM. 3.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
 Programa: 453C.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (Nuevo) Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós-El Perelló.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós-El Perelló.

ENMIENDA NÚM. 3.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles (EN)».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Estudio remodelación nudo de la Trinidad».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudio remodelación nudo de la Trinidad» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.129

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo) «Acceso al Puerto de Barcelona».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al Puerto» a los efectos de realizar los estudios y obras necesarias para la mejora de los accesos al Puerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.130

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 456. (Nuevo). Fondo global de rescate de peajes en Catalunya.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar esta partida para la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 en Mollet del Vallés, y la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedés y de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01. (Nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 (Mollet del Vallès).

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 en Mollet del Vallès.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01. (Nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01. (Nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (Nuevo). «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93. No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei» a los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de la Granja y el Canal.

ENMIENDA NÚM. 3.135

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

ENMIENDA NÚM. 3.134

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4998.

Importe: Se minorra en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2010.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante N-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a La Pineda.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía Lleida-Huesca. Acceso a Almacelles» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 3.136

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (Nuevo). «Autovía Lleida-Huesca. Acceso a Almacelles».

ENMIENDA NÚM. 3.137

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). Actuaciones de seguridad vial para cambiar Guardarrailes (Tarragona).

Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minorra en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la mejora de la seguridad vial de las carreteras de las comarcas de Tarragona, en especial la seguridad de los motoristas mediante la substitución de los Guardarrais tipo T por unos de doble bionda.

ENMIENDA NÚM. 3.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). Transformación de la Travesía de la N-260 en Argelaguer.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.38.4998.
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 3.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). Ampliación y mejora del área de descanso de La Font de la Matraca en la N-260.

Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.
 Importe: Se minora en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación para la mejora del área de descanso de la Font de la Matraca a la N-260.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la construcción de la salida permanente de la A-7 a l'Almadrava, al efecto de cumplir el plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 3.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). Construcción salida permanente de la A-7 en l'Almadrava.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). N-230 Variante de Vilaller.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.142

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (Nuevo). N-340
Ametlla de Mar.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Servicio: 38.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.38.4998.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana.

ENMIENDA NÚM. 3.143**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Concepto: 61 (Nuevo).

Proyecto: Caldes d'Estrac. Construcción de Pantallas Acústicas en la NII a su paso por el municipio de Caldes d'Estrac (del pk 653,851 al pk 654,735).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Construcción de Pantallas Acústicas en la NII a su paso por el municipio de Caldes d'Estrac (del pk 653,851 al pk 654,735).

ENMIENDA NÚM. 3.144**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 76 (Nuevo). Cardedeu. Proyecto de reurbanización para la incorporación del carril bici.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Cardedéu. Proyecto de reurbanización para la incorporación del carril bici.

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Concepto: 61 (Nuevo).
 Proyecto de inversión: Construcción del tercer puente sobre el río Ebro (Tortosa).
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Concepto: 61 (Nuevo).
 Proyecto: Mejora de los puentes sobre la AP7 de acceso a las urbanizaciones «Baronía del Montseny y Canadá Park».
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los puentes sobre la AP7 de acceso a las urbanizaciones «Baronía del Montseny y Canadá Park».

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.
Programa 453C.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Caldes de Montbui para la construcción de un nuevo puente de enlace entre la zona norte y el Paseo del Remei.

Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia,

ENMIENDA NÚM. 3.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Concepto: 60 (Nuevo).
Proyecto: Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera NII, en el cruce con la carretera BV-5034.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera NII, en el cruce con la carretera BV-5034.

ENMIENDA NÚM. 3.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa 453B.
Concepto: 60 (Nuevo).
Proyecto: Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk 564,071 al pk 654,735).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk 564,071 al pk 654,735).

ENMIENDA NÚM. 3.150 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Concepto: 60.

Proyecto: (Nuevo). Proyecto del cruce de la NII en el término municipal de Vilamalla para comunicar Borrasà con el núcleo antiguo de Vilamalla.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto del cruce de la NII en el término municipal de Vilamalla para comunicar Borrasà con el núcleo antiguo de Vilamalla.

ENMIENDA NÚM. 3.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Concepto: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Tortosa. Cap Rodó-Font del Quinto. Cambio trazado A7.
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tortosa. Cap Rodó-Font del Quinto. Cambio trazado A7.

ENMIENDA NÚM. 3.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 441M.
 Concepto: 47 (Nuevo).
 Proyecto: Eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendrell AP7 mientras duran las obras de la N340.
 Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendréll AP7 mientras duran las obras de la N340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou-Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 3.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 441M.

Concepto: 47 (Nuevo).

Proyecto: Eliminación de peajes entre Ametlla de Mar - Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N340.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 5,000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre Ametlla de Mar-Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N 340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou-Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 3.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora de los accesos a la Estación de Tren de L'Aldea desde su conexión con la vía N235.

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los accesos a la Estación de Tren de L'Aldea desde su conexión con la vía N235.

ENMIENDA NÚM. 3.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Concepto: 60 (Nuevo).
 Proyecto: Rotondas de acceso a Llançà.
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.157

BAJA

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

Rotondas de acceso a Llançà.

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Concepto: 60 (Nuevo).
 Proyecto: Rotondas de acceso a Llançà.
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.156

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 76.
 Proyecto: Cabrera de Mar. Soterramiento de la Rambla de Vinyals a su paso por el Pla de la L'Avella.
 Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

Rotondas de acceso a Llançà.

ENMIENDA NÚM. 3.158

BAJA

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: (Nuevo) 75. A la Generalitat de Catalunya. Fondo inicial para el traspaso de cercanías y media distancia

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.

Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías y media distancia a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

ENMIENDA NÚM. 3.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.

La dotación prevista para el año 2010 debe mantener la dotación del año 2009 para permitir que los proyectos derivados del Plan de Cercanías puedan iniciarse de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 3.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453. A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona». Ejecución Estación Premià de Mar Sector Can Pou-Camp de Mar.

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minorra en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras y en la tramitación de los presupuestos del año 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se aprobó una enmienda en este sentido, aunque como las obras todavía no han empezado, todo hace pensar que debe incluirse de nuevo esta dotación a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Establecimiento de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para la interconexión urgente de las estaciones del Baix Penedés con las ciudades de Tarragona y Reus.

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para interconectar las líneas del Baix Penedés con Tarragona y Reus.

ENMIENDA NÚM. 3.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para el proyecto «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró» a los efectos de iniciar los estudios y proyectos necesarios para acelerar la construcción de esta infraestructura ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 3.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 750. A la Generalitat de Catalunya para la financiación de la Línea 9 de Metro.

Importe: Se dota por un importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El convenio de Infraestructuras entre el Estado y la Generalitat regula la participación del Estado en la financiación de las inversiones del Metro de Barcelona. Paradójicamente no participa en la financiación de la Línea 9, que es la mayor cuantía, ya que se extiende desde Santa Coloma de Gramanet hasta el aeropuerto, enlazando con las diferentes líneas que hoy se encuentran en funcionamiento.

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para la financiación de la Línea 9 del Metro,

especialmente para la construcción de la variante del aeropuerto de la L9, a repartir durante tres años. El estudio informativo prevé una inversión de unos 245,8 millones de euros. A través de esta enmienda, el Ministerio de Fomento financiaría la mitad del coste de la obra debido a la importancia en las comunicaciones y la movilidad que tendrá esta nueva línea, y en consonancia con la financiación de una obra similar (acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas) aprobada en el Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2006 con un presupuesto de licitación de 165,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudios y proyectos en Catalunya».

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos

de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos ferroviarios para la mejora del servicio ferroviario en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Corredor del Mediterráneo».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Corredor del Mediterráneo» a los efectos de mejorar las infraestructuras ferroviarias de esta línea, así como iniciar los trámites necesarios para conectar con AVE Valencia y Barcelona y la construcción del corredor mediterráneo de mercancías (conexión con los puertos de Barcelona-Tarragona en alta velocidad).

ENMIENDA NÚM. 3.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-Costa atlántica» para iniciar el estudio informativo para el diseño y la ejecución de una nueva línea de Gran Velocidad que permita la conexión entre Catalunya, el País Vasco y la costa atlántica sin pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 3.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Plan de introducción de los servicios ferroviarios regionales de Alta Velocidad, en las líneas del AVE».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la redacción del Plan de circulación ferroviaria de la línea AVE que contemple los siguientes puntos:

- Prevea la circulación de los servicios regionales de Alta Velocidad.
- La correcta integración con las redes de cercanías de ferrocarril y el resto del transporte público.
- Prevea la vertebración del transporte de mercancías, uniendo los principales puertos, aeropuertos y las centrales logísticas del país.

ENMIENDA NÚM. 3.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 3.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ramal de Valles con el Puerto de Barcelona y Can Tunis».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación al proyecto «Ramal del Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis, con vía de ancho internacional» a los efectos de permitir realizar las obras durante el año 2010. El Gobierno autorizó las obras en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero que no se ha previsto su dotación en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 3.170

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0802 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Montcada-La Garriga».

Importe: Se dota por importe de 26.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta La Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2010, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la Moción sobre cercanías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic, pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2010 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento ha recibido el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 3.171

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2010. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Mejora de la infraestructura existente».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de prever la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras previstas por el Ministerio de Fomento para la mejora de la infraestructura de la vía y catenaria, aumento de capacidad, instalaciones de seguridad y remodelación de estaciones que permitan una reducción de 42 minutos desde Puigcerdà y de 15 minutos desde Vic, así como la mejora de la conexión pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 3.173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)» a los efectos de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo túnel ferroviario al lado del Túnel de Tosses que se estudia para el tramo Ribes de Freser-Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 3.174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.17.40.0100.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou» a los efectos de iniciar los estudios necesarios para llevar a cabo esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 3.175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.176

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa», a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3.177**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número (nuevo): «Línea férrea Mora la Nova-Falset-Reus».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus», a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para la modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.178**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Línea férrea Mora la Nova–Zaragoza».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Zaragoza» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Línea férrea Barcelona-Portbou»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100,

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou», a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)».

Importe: Se dota por un importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación

de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)», a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejoras en el tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejoras tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona», a los efectos de realizar las obras necesarias para aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta, con el objetivo de garantizar el acceso a dichos trenes de todos los usuarios que pretendan hacerlo y evitar las aglomeraciones que habitualmente se producen.

Esta enmienda es necesaria para dar cumplimiento a las obras previstas en el «Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, el Prat de

Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat», especialmente si se tiene en cuenta que los proyectos estarán disponibles a principios del próximo año y es necesario realizar la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0790 «Puerto de Barcelona. Acceso UIC».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Puerto de Barcelona. Acceso UIC», a los efectos de acelerar las obras previstas de acceso al Puerto de Barcelona a través de vías de ancho internacional y su continuación en UIC hasta la frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 3.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número (nuevo): «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)», a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 3.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes», a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Prolongación Blanes-Lloret».

Importe: Se dota por un importe de 500.00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret», a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

ENMIENDA NÚM. 3.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2006.17.40.0803 «conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona», a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 3.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones», a los efectos de iniciar la construcción de nuevos aparcamientos disuasorios.

ENMIENDA NÚM. 3.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Llagosta».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Llagosta», a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2010, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora acceso y seguridad en la estación de Molins de Rei».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a este proyecto para mejorar el acceso a la estación con una nueva entrada desde el otro lado de la actual estación y otras mejoras de acceso y seguridad en la estación.

ENMIENDA NÚM. 3.191**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Aldea».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Aldea», a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euromed puedan para en la estación.

ENMIENDA NÚM. 3.192**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación del Vendrell».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell», a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Concepto: 61 (nuevo). Ampliación y adecuación de la zona de aparcamientos de la Estación de Tren de Amposta.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación y adecuación de la zona de aparcamientos de la Estación de Tren de Amposta.

ENMIENDA NÚM. 3.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat», a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça», a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Variante de Figueres» (2.^a fase).

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante de Figueres», a los efectos de acelerar este proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010 17 40 0100.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramón Coix y el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 3.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 76 (nuevo). «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers».

Importe: Se dota por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010 17 40 0100.
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers», a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010 17 40 0100.
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de los pasos a nivel», a los efectos de acelerar las obras en los pasos a nivel que deben suprimirse en el marco del Protocolo entre el Ministerio de Fomento y al Generalitat, firmado el día 28 de septiembre de 2006 y del acuerdo para la supresión de pasos a nivel suscrito entre las citadas administraciones el 15 de noviembre de 2004. Además, deben incluirse también los 26 pasos a nivel incluidos en el desdoblamiento de la línea entre Barcelona y Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-Lleida a su paso por Roda de Barà».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-Lleida a su paso por Roda de Barà» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Intercambiador Martorell».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell», a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2008 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Intercambiador Torrasa».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrasa», a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010 e

iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ENMIENDA NÚM. 3.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Intercambiadores línea Papiol-Mollet».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiadores línea Papiol-Mollet», a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minorará en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Tarragona es un proyecto de ciudad urgentísimo al que debe dotarse plurianualmente de presupuesto. Habiéndose aprobado el plan nacional de infraestructuras por el Parlamento de Catalunya, el cual prevé 174 millones para la fachada marítima de Tarragona, pedimos que el Estado dote con 50 millones de euros la partida que ya existía en el año 2008 para el soterramiento de la red ferroviaria a su paso por Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu», a los efectos de iniciar las obras y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 3.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 17 40 0100.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Mejorar la estación de Vilassar-Cabrera.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Mejoras en la estación de Ascó.

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Acondicionamiento de los espacios colindantes de la estación de Ascó.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.

Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona).

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Aparcamiento Estación AVE Camp de Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para fomentar una mayor utilización de esta estación es necesario construir un aparcamiento externo gratuito y, para ello, en los presupuestos debe existir la partida necesaria para el correspondiente estudio informativo.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Mejorar la estación de RENFE de Llavanes.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.214

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Camino peatonales N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera-Vilassar de Mar.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.215

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010.17.40.0100.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.216

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 3.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 3.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.
 Proyecto de inversión número: 2008.17.40.0023
 L.A.V. Castellón-Tarragona.
 Importe: Se incrementa por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.219 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento,
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles,
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0667
 Línea Gandía-Denia (EI).

Importe: Se incrementa por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minorará en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento,
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles,
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.

Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0668
 Línea Xàtiva-Alcoi.

Importe: Se incrementa por importe de 2.000 miles de euros.

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento,
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles,
 Programa: 453A.
 Concepto: 60.
 Proyecto de Inversión número: (Nuevo). Actuaciones en el municipio de Cardedeu.
 Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2010.17.40.0100.
 Importe: Se minorará en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la realización del túnel del Marital y el paso subterráneo de la calle Montseny durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 76 (nuevo). «Reordenación urbana por el paso del AVE por el municipio de Pont de Molins. Parque equipamientos públicos».

Importe: Se dota por importe de 4.000, miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la reordenación urbana por las afectaciones producidas por el paso del AVE y otras infraestructuras por el municipio de Pont de Molins.

ENMIENDA NÚM. 3.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 78 (nuevo). Fundació APPFI (Associació per a la preservació del patrimoni ferroviari i industrial de Mora la Nova).

Importe: Se dota por importe de 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el tren turístico en Mora la Nova.

ENMIENDA NÚM. 3.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 76 (nuevo). Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

Importe: Se dota por importe de 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

ENMIENDA NÚM. 3.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 76 (nuevo). Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

Importe: Se dota por importe de 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

ENMIENDA NÚM. 3.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: 45 (nuevo). Prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.

ENMIENDA NÚM. 3.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: 47 (nuevo). Costes de Implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la compensación de los costes económicos que supone la implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) para el sector naviero estatal desde que entró en vigor el 1 de julio de 2004, y que ha supuesto la elaboración de un plan específico para cada empresa y cada buque, así como la formación de más de 6.000 personas.

La propia Comisión Europea considera que este tipo de ayudas no constituyen una ayuda de Estado (Comunicación COM [2006] 431 final) y por tanto, no existe ninguna normativa que impida compensar el esfuerzo económico que las navieras están realizando para su correcta implantación y que la aplicación de las normas de protección marítima resulten lo más eficaces posibles.

ENMIENDA NÚM. 3.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.
 Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: 472 (nuevo). Autopistas del Mar.

Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la creación de las autopistas del Mar, especialmente la correspondiente al Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17: Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 441N.

Concepto: 478 (nuevo). Fomento de la intermodalidad.

Importe: Se dota por importe de 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para un programa de incentivos a los transportistas de carretera que utilizarán servicios de SSS desde Puertos Españoles en lugar de utilizar solamente la carretera. El incentivo podría situarse en un 20 por ciento del flete correspondiente, realizando el control las respectivas autoridades portuarias. Esta enmienda pretende desarrollar las previsiones del PEIT (cap. 6.7.1) para el fomento de la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 3.230 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 18.
 Programa: 495A.
 Artículo: 48 (nuevo). Observatorio de l'Ebre.
 Importe: Se dota por importe de 72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para el Observatorio del Ebre.

ENMIENDA NÚM. 3.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 06.
 Programa: 322C.
 Concepto: 45 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del campus Baix Penedés de la Universitat Rovira Virgili.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 01.
 Programa: 322D.
 Concepto: 484. A la fundación «El somni dels nens».
 Importe: Se incrementa su dotación en 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la organización de campamentos juveniles destinados a adolescentes con tratamiento oncológico y para el concierto benéfico anual en ayuda a los niños con tratamiento oncológico y enfermedades crónicas graves.

ENMIENDA NÚM. 3.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 04.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Concepto: 453 A. Comunidades Autónomas, actuaciones en educación infantil.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar los recursos destinados a la creación de plazas para atención de menores de 3 años a los efectos de potenciar las políticas destinadas a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 3.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 04.

Programa: 322D.

Concepto: 48005. A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.

Importe: Se incrementa su dotación en 126,17 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 126,17 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para el Convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Confederación Estatal de Personas Sordas, para mejorar la financiación de actividades de educación especial y para atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

ENMIENDA NÚM. 3.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 04.

Programa: 322D.

Concepto: 45 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para la lengua de signos catalana.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para impulsar la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 3.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18. Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 05.

Programa: 322 H.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Amposta, para la rehabilitación del antiguo matadero municipal para la construcción de un centro de formación no reglada.

Importe: Se incrementa su dotación en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 3.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18: Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 05.

Programa: 322 H.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Olot, para habilitar el edificio de «La Granja» para formación de adultos y permanente.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 2.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 18: Ministerio de Educación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 08.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 451 (nuevo). A Comunidades Autónomas. Becas y ayudas al estudio.

Importe: Se dota por importe de 992.166,74 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 08.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 482. Becas y ayudas.

Importe: Se minorra por importe de 992.166,74 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, para la gestión de las becas desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de inmigración y emigración.
Programa: 231 H. Integración de los inmigrantes.
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 131.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 131.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute, pero años después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual.

Por todo ello, esta enmienda propone mantener la dotación prevista en los presupuestos para el año 2009, con un incremento del 10 por 100.

ENMIENDA NÚM. 3.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de inmigración y emigración.
Programa: 231H. Integración de los inmigrantes.
Concepto: 48407. Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente a los efectos de atender adecuadamente estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 3.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 459. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.

Importe: Se minorra en 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 3.242

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores. Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 15.000 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000 miles de euros.

Alta en Gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad, especialmente en los centros especiales de empleo. Esta dotación también debe permitir que los centros especiales de trabajo pasen a percibir el 75 por cien del salario de los trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 3.243

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 03.
 Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
 Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
 Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 50.000 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
 Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
 Concepto: 456. Políticas activas: empleo y formación.
 Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de políticas activas de empleo, especialmente para la formación de trabajadores desempleados debido a la disminución de recursos respecto al año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
 De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 03.
 Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
 Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

Alta en Gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
 Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
 Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo.
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación

prevista para la modernización y refuerzo del servicio público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

ciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa respecto años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.

Programa: 241 N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Concepto: 453 Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de como mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del Ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N –Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo– postula y literalmente transcribo: «Este programa pretende el fomento del cooperativismo, del trabajo autónomo y de la economía social como vías de generación de empleo». En la traducción de estas actua-

ENMIENDA NÚM. 3.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.

Programa: 241 N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Concepto: 45 (nuevo). Para programas de fomento del trabajo autónomo y el autoempleo.

Importe: Se realiza una dotación de 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para incrementar el fomento del trabajo autónomo y el autoempleo desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ENMIENDA NÚM. 3.248

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Concepto: 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.
Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas. (Tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03. Secretaria General de Empleo.
Programa: 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
Concepto: 483. A RISCLAB, Fundació Privada per a la Prevenció de Riscos Laborals.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de Catalunya, especialmente los pequeños y medianos, tienen serias dificultades para poder ajustar su funcionamiento a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales de sus trabajadores y de sus entidades vinculadas.

Ante esta situación, la Asociación Catalana de Municipios (ACM), juntamente con la Fundación para los Estudios de Prevención y Seguridad Integral (FEPSI), de la Universidad Autónoma de Barcelona, han constituido la Fundación Municipal para la Prevención de Riesgos Laborales con el objetivo general de impulsar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en el ámbito local catalán.

Por todo ello, se propone realizar una dotación para el año 2010 para el inicio de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 3.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 45 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir el fomento de la lengua catalana en el sector industrial, turístico y comercial en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Concepto: 48 (nuevo). Al Institut Català de les Indústries Culturals.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir al Institut Català de les Indústries Culturals desarrollar proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales.

ENMIENDA NÚM. 3.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Calonge, para la finalización del Proyecto de nuevo pabellón ferial.

Importe: Se dota por importe de 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422B.

Concepto: 78 (nuevo). A la Asociación Barcelona Aeronáutica de Espai (BAIE) para el Centro Tecnológico de la industria aeronáutica y del espacio.

Importe: Se incrementa su dotación en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial.

ENMIENDA NÚM. 3.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Cardona, para el proyecto de balconada de La Vall Salina.

Importe: Se dota por importe de 910 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 910 miles de euros,

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo). Al Consell comarcal de l'Anoia para la construcción del Campus del Motor.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07.

Programa: 431O.

Concepto: 761 (nuevo). Peatonalización del casco antiguo de Vila-seca.

Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 425A.

Concepto: 751. A la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para mejorar las infraestructuras comerciales del municipio.

ENMIENDA NÚM. 3.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

Programa: 432A.

Concepto: 780 (nuevo). Al Patronato de turismo Costa Brava Girona.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la conmemoración del centenario de la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 3.258

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 762 (nuevo). Centro de promoción turística en Sant Celoni.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio y de la zona denominada Baix Montseny. La ubicación privilegiada del municipio, entre dos parques naturales (Montseny y Montnegre), y con gran parte de su territorio municipal dentro del parque natural del Montnegre, hace necesario su creación a los efectos de desarrollar una economía sostenible en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 3.259

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 764 (nuevo). Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat».

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat», en el municipio de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 3.260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 764 (nuevo). Ayuntamiento de La Seu d'Urgell. Proyecto de dinamización turística y económica «Espai Armengol».

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona para la Candidatura de los XVIII juegos mediterráneos del año 2017.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 761 (nuevo). Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 76 (nuevo). Mejoras del campo de regatas en el río Noguera Pallaresa en el municipio de Sort.

Importe: Se dota por importe de 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 467C.

Concepto: 780 (nuevo). A la Fundación b-TEC para el Centro de Investigación BTEC/MIT (Massachusetts Institute of Technology).

Importe: Se dota por importe de 2.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14.

Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 761. Plan Avanza para municipios de menos de 20.000 habitantes.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información en los ayuntamientos con menos recursos económicos mediante proyectos adaptados a sus necesidades.

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14.

Programa: 467G.

Concepto: 75 (nuevo). Universalización de la banda ancha.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14.

Programa: 467G.

Concepto: 76 (nuevo). Creación de un anillo de fibra óptica en el municipio de La Seu d'Urgell para servicios de telecomunicaciones en los polígonos industriales y el centro histórico.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información mediante la universalización de la banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 3.268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 03.

Programa: 000X.
Concepto: 73701. Al ICEX, para sus operaciones de capital.
Importe: Se incrementa su dotación en 30.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 30.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del ICEX

ALTA en Ingresos

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA en Gastos

Ayudas a la internacionalización de la Pyme.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos del ICEX destinados a la internacionalización de la Pyme.

ENMIENDA NÚM. 3.269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio; 17.

Programa: 433M.

Concepto: 743. A la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. (CERSA).

Importe: Se dota por importe de 1.000.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes.

ENMIENDA NÚM. 3.270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio 03: Secretaría Estado de Universidades e Investigación.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Concepto: 449 (nuevo). Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 3.271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48903. «A la Fundación Centro de Regulación Genómica».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para la Fundación Centro de Regulación Genómica a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

ENMIENDA NÚM. 3.272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «A la Fundación Knowledge Innovation Market Barcelona para los proyectos de consolidación del sistema de innovación, valorización y transferencia tecnológica».

Importe: Se dota por importe de 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación Knowledge Innovation Market Barcelona para los proyectos de consolidación del sistema de innovación, valorización y transferencia tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 3.273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica. Artículo: 48 (nuevo) «Institut d'Arquitectura Avançada de Catalunya».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Instituto de Ciencias Fotónicas».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio 05.

Programa 463B.

Artículo: 78 (nuevo). Parque de innovaciones tecnológicas La Salle.

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Instituto de Ciencias Fotónicas a los efectos de potenciar sus actividades de investigación, especialmente el Programa ICFO NEST, programa parcialmente financiado por el mecenazgo y destinado a la atracción de talento joven internacional en el campo de las ciencias fotónicas.

ENMIENDA NÚM. 3.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructura informática neuronal de ayuda a las empresas de la incubadora para intercambio de bases de datos de seguimiento de innovación tecnológica.

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Parque científico de Barcelona (Universidad de Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para el Parque científico de Barcelona (Universidad de Barcelona) a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

ENMIENDA NÚM. 3.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 75606. Al Centre Tecnològic Forestal de Catalunya.

Importe: Se incrementa su dotación en 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar un incremento en la dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya, como consorcio público dedicado a la investigación, formación y transferencia de tecnología en los sectores medioambiental, forestal y otros relacionados con el desarrollo rural.

ENMIENDA NÚM. 3.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Constitución de un Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 incluyó una partida para constituir el Fondo de Investigación de la Barcelona Graduate School of Economics, de naturaleza patrimonial y perpetua, para que, con los intereses que genere, garantice y refuerce la acti-

vidad de investigación de excelencia y de atracción de talento que lleva a cabo. El objetivo es que el Fondo de Investigación alcance los 40.000 miles de euros, de los cuales tres cuartas partes provengan de presupuestos públicos. Esta dotación de 10.000,00 miles de euros se incorpora a las anteriores de los presupuestos de 2008 y de 2009, que sumaban 8.500,00 miles de euros, con lo que incrementa el Fondo de Investigación de la Barcelona GSE, acercándolo a su objetivo fundacional.

La Barcelona Graduate School of Economics es una fundación privada que agrupa a cuatro entidades públicas de formación e investigación en economía de gran impacto internacional: el Departamento de Economía y Empresa de la Universitat Pompeu Fabra; la Unidad de Fundamentos del Análisis Económico de la Universitat Autònoma de Barcelona; el Instituto de Análisis Económico (IAE) del CSIC, y el consorcio Centro de Investigación en Economía Internacional (CREI). Conjuntamente, representa la institución de economía en Europa que ha recibido más «Grants» (6) del Consejo Europeo de Investigación (ERC), el primer organismo pan-europeo financiador de proyectos de investigación en campos frontera, sin orientación temática específica y orientados a las iniciativas del investigador.

ENMIENDA NÚM. 3.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). A la Fundación ESADE para la constitución de un centro de excelencia en Innovación, Iniciativa emprendedora y gestión de centros de investigación.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir la constitución de un centro de excelencia, referente internacional en los ámbitos de Innovación, Iniciativa emprendedora y gestión de centros de investigación, promovido por la Fundación ESADE, con dos ámbitos complementarios de investigación. En cada una de las líneas abarca la creación y la difusión de conocimiento:

– Línea 1: Innovación, en relación con la tecnología y con la creación de empresas de ámbito tecnológico con alto potencial de crecimiento (enfoque estratégico, orientado hacia la búsqueda, el desarrollo y el aprovechamiento empresarial de las oportunidades de negocio posibilitadas por los cambios tecnológicos).

– Línea 2: Gestión de los procesos de investigación e innovación en empresas y centros de investigación (enfoque centrado en los procesos, tanto de gestión del conocimiento como en el desarrollo de las capacidades de gestión de la innovación en las organizaciones intensivas en conocimiento).

El Proyecto tiene la ambición de constituirse con rapidez en uno de los centros de referencia internacionales en Europa (existen centros que cumplen funciones análogas en los países escandinavos pero no en el sur de Europa). Ello requiere la creación de un núcleo estable de capital intelectual formado por investigadores de ESADE y la incorporación de profesorado investigador externo con referente internacional, junto con los grupos de investigación y docencia activos en estos ámbitos con los que cuenta la Fundación ESADE –a través de su escuela de negocios– que se fusionarían para constituir el referido centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 3.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). A la Asociación Barcelona Aeronáutica del Espacio (BAIE).

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial.

ENMIENDA NÚM. 3.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). A la Fundación Aula d'Alts Estudis d'Electes para la creación de la cátedra de estudios jurídicos locales.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La «Cátedra de estudios Jurídicos Locales, Enric Prat de la Riba» tendrá como misión fundamental el fomento de las actividades jurídicas de carácter local de formación, investigación y transferencia de conocimientos.

Esta dotación debe permitir dar apoyo a la investigación en los ámbitos jurídicos, en particular para el establecimiento de nuevas normativas, soluciones o instituciones jurídicas que supongan un beneficio a la ciudadanía y al interés general, así como a la creación de opiniones, debates y espacios de transferencia de conocimientos.

ENMIENDA NÚM. 3.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75610 (nuevo). A la Fundació ASCAMM, Centre Tecnològic.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.950 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.950 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación privada ASCAMM.

ENMIENDA NÚM. 3.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). «CTM-Centre Tecnològic, Fundació Privada».

Importe: Se dota por importe de 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la CTM-Centre Tecnològic, Fundació Privada.

ENMIENDA NÚM. 3.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). «Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA».

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA.

ENMIENDA NÚM. 3.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación.
 Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75601. Al Institut de Recerca Biomèdica.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para el Institut de Recerca Biomédica, a los efectos de impulsar sus proyectos de investigación.

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). «Fundación privada CETEMMSA».

Importe: Se dota por importe de 1.200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.200 miles de euros.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo), «Centre Tecnològic per a la industria aeronàutica de l'espai-CTAE».

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Fundación privada CETEMMSA.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría de Estado de Investigación.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centre Tecnològic per a la industria aeronàutica de l'espai-CTAE.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75611A ICN-LERTAT, Centre Tecnològic.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Laboratorio de ensayos e investigaciones textiles-LEITAT.

ENMIENDA NÚM. 3.289

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). «Centre d'innovació Barcelona Media».

Importe: Se dota por importe de 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centre d'innovació Barcelona Media.

ENMIENDA NÚM. 3.290

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) «CENTA».

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el CENTA.

ENMIENDA NÚM. 3.291

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

<p>Redacción que se propone:</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación. Servicio: 05. Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica. Artículo: 78 (nuevo). «Centro Tecnológico de la construcción IMAT». Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31. Servicio: 02. Programa: 929M. Artículo: 510. Importe: Se minorra en 300 miles de euros.</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se considera necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.</p> <hr style="width: 10%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 3.293</p> <p>FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)</p> <p>Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación</p> <p>De modificación.</p> <p>Redacción que se propone:</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 21: Ministerio de Ciencia e Innovación. Servicio: 05. Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica. Artículo: 78 (nuevo). Fundació Barcelona Digital. Importe: Se dota por importe de 750 miles de euros.</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31. Servicio: 02. Programa: 929M. Artículo: 510. Importe: Se minorra en 750 miles de euros.</p>
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico de la Construcción IMAT.</p> <hr style="width: 10%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 3.292</p> <p>FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)</p> <p>Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación</p> <p>De modificación.</p> <p>Redacción que se propone:</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación. Servicio: 05. Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica. Artículo: 78 (nuevo). A la Universitat Rovira Virgili para el Centro Tecnológico de la química en Tarragona. Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31. Servicio: 02. Programa: 929M. Artículo: 510. Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.</p>	<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundació Barcelona Digital.</p> <hr style="width: 10%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 3.294</p> <p>FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)</p> <p>Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación</p> <p>De modificación.</p>

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Al Institut Català d'investigació Química (ICIQ) Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 3.296

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Al Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 3.295

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Al Institut Català de Nanotecnologia (ICN).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 3.297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

Artículo: 78 (nuevo). Fondo de investigación en la Fundación Pasqual Maragall.

Importe: Se dota por importe de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir constituir un Fondo de Investigación de la Fundación Pasqual Maragall, de naturaleza patrimonial, para garantizar y reforzar la actividad de investigación de alto nivel que está impulsando tanto en el campo de la enfermedad de Alzheimer y las enfermedades neurodegenerativas como en relación con los problemas cognitivos del envejecimiento. El objetivo de la Fundación Pasqual Maragall, a lo largo de los próximos diez años, es disponer de un fondo patrimonial de 160 millones de euros de naturaleza mixta público-privada. La Fundación Pasqual Maragall es una fundación privada con vocación internacional que promueve la investigación científica de alto riesgo sobre la base de proyectos público-privados. En este sentido, la Fundación Pasqual Maragall promueve la iniciativa Barcelonabeta donde confluirá la investigación científica de alto nivel con proyectos de desarrollo (valorización) e innovación para necesidades no cubiertas y con recursos asistenciales específicos (centro de día y centro diagnóstico).

ENMIENDA NÚM. 3.298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

ENMIENDA NÚM. 3.299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07.

Programa: 467C.

Artículo: 785. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa).

Importe: Se incrementa su dotación en 17.000 miles de euros,

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 17.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera incrementar la dotación prevista para el año 2010 para los centros tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 3.300

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Fundació per a la Innovació Textil (FITEX).

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.301

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Nuevo edificio universitario Tecnocampus de Mataró.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.302

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (Nuevo). Nuevo edificio universitario Tecnocampus de Mataró.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.304

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. Proyecto Instituto Europeo de Tecnología (EIT) Júnior.

Importe: Se dota por importe de 8.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 8.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.303

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat ciudad promotora del Instituto Europeo de Tecnología (EIT).

Importe: Se dota por importe de 420 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 06.
 Programa: 467C.

Artículo: 78 (nuevo). A la Fundación b-TEC para el desarrollo del Parque de Investigación del Besós (Universitat Politècnica de Catalunya-Universitat de Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 07.

Programa: 467C.

Artículo: 78901. A la FEDU para actividades destinadas a difundir y potenciar la red española de Centros Tecnológicos.

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (Nuevo). Institut de arquitectura avançada de Catalunya

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.308**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). UPF Proyecto Insigneo.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.309**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (Nuevo). A la Universidad Politècnica de Catalunya para el Centre Tecnològic Vilanova.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.310**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). A la Universitat Politècnica de Catalunya para la creación de centros de Innovación Tecnológica.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto de la UPC para la creación de varios centros de innovación tecnológica, entre otros, el de Vilanova i la Geltrú.

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74901. Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Importe: Se incrementa su dotación en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementa la dotación del Centro de Supercomputación de Barcelona a los efectos de poder iniciar la renovación y ampliación del supercomputador MareNostrum y RES, así como para la participación del Centro de Computación en el consorcio europeo PRACE.

ENMIENDA NÚM. 3.311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés para el Parque Tecnológico sobre enología.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo). Desarrollo de proyectos asociados al programa Galileo.

Importe: Se dota en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el desarrollo de proyectos asociados al programa Galileo.

ENMIENDA NÚM. 3.314

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de Investigación y tecnología agraria y alimentaria

Alta en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación.

Organismo: 204.

Programa: 467D.

Concepto: 48 (Nuevo). A la Universidad de Lleida. Proyecto para potenciar la investigación en alimentos saludables.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.315

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 411. Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Centro de investigaciones Energéticas, medioambientales y tecnológicas (CIEMAT).

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e innovación.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 203.
Programa: 467H.

Concepto: 48 (Nuevo). A la universidad de Lleida. Investigación colaborativa en energías renovables.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 22: Ministerio de Política Territorial

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A.

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del Fondo para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes hasta los 60 millones de euros, a los efectos de mantener la aportación garantizada en el año 2009.

Para el año 2010, este fondo debería permitir asegurar a estos municipios unos ingresos mínimos de 165 euros por habitante.

ENMIENDA NÚM. 3.317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 22: Ministerio de Política Territorial

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 46 (nuevo). A las Entidades Locales para compensaciones derivadas de la caída de la financiación local.

Importe: Se dota por importe de 3.000.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 221.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 762.

Importe: Se minorra en 3.000.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Con la misma, se dota en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 un crédito destinado a garantizar que los ingresos de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado en 2010 no supongan una minoración respecto de los percibidos en 2009.

La crisis económica no sólo ha supuesto una minoración de los ingresos de las Entidades Locales sino que, además, la bajada de la recaudación de los impuestos estatales tiene un efecto sobre su participación en los ingresos del Estado.

El desempleo, menores ingresos y mayores demandas sociales, junto a una inadecuada financiación local, están situando a muchas Entidades Locales en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Por tanto, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales en tanto se alcance un acuerdo sobre el nuevo modelo de financiación, en principio aplazada hasta 2011.

ENMIENDA NÚM. 3.318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 22: Ministerio de Política Territorial

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 462. Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Importe: Se dota por importe de 1.500.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 221.

Servicio: 03.

Programa: 942 A.

Artículo: 762.

Importe: Se minorará en 1.500.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 30 por cien de este nuevo Fondo a la financiación de gastos corrientes relacionados con políticas sociales y educativas, como, por ejemplo, la asistencia a mayores, personas en situación de dependencia, becas comedor o escuelas infantiles, así como a otros servicios públicos básicos que actualmente prestan los Ayuntamientos, cuya continuidad podría ponerse en peligro como consecuencia del descenso de los ingresos en 2010 (del 18 por 100, que alcanza el 24 por 100 si computamos el FEIL en 2009 y el FEESL en 2010).

Con esta modificación en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nuevo fondo, el Real Decreto que establezca los criterios básicos del mismo, podrá destinar el 30 por cien de su importe total a gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 3.319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 22: Ministerio de Política Territorial

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 760.

Importe: Se incrementa su dotación en 79.215,52 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 79.215,52 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009, es decir, que la aportación en 2010 sea por importe total de 113.903, 52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 76 (nuevo). «Aportación por infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona».

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para hacer efectivo el compromiso de colaboración con las infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 764. Convenio con el Ayuntamiento de Sallent para el tratamiento, canalización y trasvase de aguas.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar una serie de obras en materia de aguas en el municipio de Sallent, como la estación de tratamiento de agua, trasvase de aguas en la zona de la riera Conangle y la zona de Sant Pere de Serrahima y la canalización de aguas salinizadas.

ENMIENDA NÚM. 3.322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 764. Convenio con el Ayuntamiento de Pradrip (Tarragona) para la depuración de aguas.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la depuración de aguas en el municipio de Pradrip.

ENMIENDA NÚM. 3.323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1998.23.05.0020 «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)» a los efectos de acelerar el proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora y rehabilitación del pantanal de Molins de Rei y la cuenca de la riera de Vallvidrera».

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Nuevos pozos de captación de agua fuera del río Ebro para la comunidad de regantes y ayuntamientos de la Ribera d'Ebre».

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia que prevea las afectaciones de la ejecución del proyecto de descontaminación del Pantano de Flix.

ENMIENDA NÚM. 3.326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: (nuevo) 763. Ordenación río Anoia, en el entorno urbano de Martorell.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ordenación río Anoia, en el entorno urbano de Martorell», a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Proyecto para la comunicación entre los diferentes pueblos de la Vall d'en Bas a través de caminos naturales y su conexión con la vía verde Olot-Girona.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.328

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión: (nuevo) Mejora y adecuación de la red de simas naturales de la comarca del Garraf.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.329

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: (nuevo) 763. Ajardinamiento río Francolí, en Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ajardinamiento río Francolí en Tarragona» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.330

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 764 (nuevo). Xarxa de Custodia del Territori.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Xarxa de Custòdia del Territori que permita impulsar las iniciativas innovadoras y experimentales de conservación y mejora de los recursos y valores naturales en fincas de propiedad privada y municipal.

ENMIENDA NÚM. 3.331**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

ALTA

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: «Restauración ambiental de los ecosistemas costeros de la Pletera en l'Estartit».

Importe: Se dota por importe de 560 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 560 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.332**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués».

Importe: Se dota por importe de 2.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 2.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: «Recuperación de la Cala Montjoi y Cala Jonculs, en el municipio de Roses» (protección terrestre de la Playa y accesos).

Importe: Se dota por importe de 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: «Rehabilitación del frente marítimo del Estartit» (Torroella de Montgrí).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
 Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Navegación del río Ebre».

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar las adecuaciones necesarias para la navegación del río Ebre.

Programa: 929 M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Administración del Estado se puso en funcionamiento la vía verde de la Terra Alta-Baix Ebre, antigua vía ferroviaria de la Val de Zafan. El proyecto completo es de continuar esta vía hasta la desembocadura del Delta del Ebro, es decir, desde Tortosa hasta Riumar, en el municipio de Deltebre. A los efectos de terminar el tramo final de esta vía verde es necesario dotar una partida para el año 2010.

Al mismo tiempo, es necesario prever una adecuada dotación para la adecuación de las estaciones en desuso en el tramo de la vía verde perteneciente a la Terra Alta.

ENMIENDA NÚM. 3.336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión número: «Tramo final de la vía verde entre Terra Alta y Baix Ebre, y adecuación de estaciones en desuso».

Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 3.337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-Sant Joan de les Abadesses.

ENMIENDA NÚM. 3.338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro».

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

ENMIENDA NÚM. 3.339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701 «Control de la regresión de la costa en Girona».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 3.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.4301 «Control de la regresión de la costa en Tarragona».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Paseo de ronda en Torredembarra».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 46 (nuevo). «Construcción Paseo marítimo Castell-Platja d'Aro».

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Obras de saneamiento del paseo Romeu de Llagostera d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar».
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar entre la desembocadura de la Riera de Arenys y la boca sur del túnel del ferrocarril para realizar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera)».
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera) para realizar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Proyecto de ordenación Playa eucaliptos de Amposta en el Delta del Ebro».
 Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.

Concepto: 63.
 Importe: Se minorra en 2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo). Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles (municipio de Ampolla).

Importe: Se dota por importe de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Capítulo: 510.
 Importe: Se minorra en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles, en el municipio de Ampolla, para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2010. El proyecto fue enviado por el Ayuntamiento de la Ampolla a la Delegación provincial del Servicio de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de Tarragona en agosto de 2006.

ENMIENDA NÚM. 3.348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre)».

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre) para combatir la regresión de la costa durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo). «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.351

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Paseo Marítimo de Llafranc».

Importe: Se dota por importe de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Llafranc» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.352

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Adecuación y mejora de la Fachada marítima del municipio de Calella».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.353**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Vilassar de Mar».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Vilassar de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.354**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010. Esta partida debe permitir también realizar un segundo estudio sobre las posibles soluciones para la remodelación del frente marítimo del tramo comprendido entre el Puerto de Segur de Calafell y el límite de Cubelles, dado que no se acepta el actual. Asimismo, esta partida también debe incluir las obras para la reconstrucción del tramo del Paseo Marítimo comprendido entre las calles Vendrell y Arboç, para que tenga la misma amplitud que el resto del paseo marítimo existente a banda y banda de la zona delimitada.

ENMIENDA NÚM. 3.355**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Colera».

Importe: Se dota por importe de 880,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 880,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Colera» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.356

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Badalona».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Badalona» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.357

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.358 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número (nuevo): «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Obras correspondientes al 1 por 100 cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda (Vila-seca)».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 3.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Paseo marítimo de Lloret de Mar».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo marítimo de Lloret de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.363**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.364**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.365**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Dotación de servicios en las Playas Eucaliptos (Amposta)».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Obras de consolidación de la montaña de L'Estartit, 3.ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto

ENMIENDA NÚM. 3.368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Girona).
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Tarragona).
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06. D.G. de Costas.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Barcelona).
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de

las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Recuperación playas del Maresme».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2010 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 3.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Construcción espigones en Cabrera de Mar».

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas de Cabrera de Mar, como la construcción de espigones.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 3.376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo): «Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty», a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 3.379

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora del camino de ronda entre Canyelles Petites y Canyelles Grosses (Parque Natural del Cap de Creus)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3380

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Mejora del camí de ronda en Blanes».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda en Blanes» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Blanes durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Mejora del camino de ronda de Roses».

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camino de ronda en Roses» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes».

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.384

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: «Mejoras en el campo de regatas de piragüismo en el municipio de Sort».

Importe: Se dota por importe de 230,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 230,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.385

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Pasarela peatonal sobre el río noguera pallaresa en el municipio de Sort».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Pasarela peatonal sobre el río Noguera Pallaresa en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (Nuevo). «Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río Noguera Pallaresa».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río Noguera Pallaresa» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo). «Dique de cola del embalse de Rialb».

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo). Proyecto de protección piscifactoría del río Rialb y finalización de los caminos perimetrales al margen derecho del embalse de Rialb.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.389

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyecto de Impacto Ambiental en el embalse de Rialb.

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.390

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyecto de concesión de la transformación en regadío de los TTMM de la Baronía de Rialb, Tiurana i Bassella (nucli Mirambell), Comarques Noguera y Alt Urgell.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.391

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora del camí de ronda «El Pinell» en Palafrugell».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora Mejora del camí de ronda “El Pinell” en Palafrugell», a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Palafrugell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.392**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardos».

Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 180,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardos» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.393**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig en Palamós».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida» en Palafrugell (Girona), a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig» en Palamós (Girona), a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ENMIENDA NÚM. 3.394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Cami de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu».

Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida».

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona), a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.396

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia».

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona), a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.397**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós.

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.398**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 760 (nuevo). «Parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins y mejora de los accesos a Birós».

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Alins para la creación de un parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins, así como la mejora de los accesos a la estación de Birós.

ENMIENDA NÚM. 3.399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76002 (nuevo). «Parque de Visualización de Fauna Autóctona de Aran».

Importe: Se dota por importe de 1.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al Conselh Generau d'Aran para la construcción de un parque de visualización de fauna autóctona de Aran.

ENMIENDA NÚM. 3.400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06. D.G. de costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 760 (nuevo). «Ayuntamiento de Tarragona. Protección integral del litoral de Tarragona y creación del CEMAT».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Tarragona para la defensa de la naturaleza y el fomento de la conciencia medioambiental dentro del proyecto de protección integral del litoral de Tarragona, y dentro del mismo se prevé la creación del CEMAT (Centro de estudios del mar de Tarragona).

Esta enmienda da cumplimiento a la moción aprobada el 19 de diciembre de 2006 en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 3.401

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): 2.ª fase del Paseo Fluvial de Amposta.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de la 2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta e iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.402**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): Proyecto de desaguace del Riet y l'Havana en Montéls (Delta del Ebro).

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.403**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): Parque fluvial en el municipio del Vendrell.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Capítulo: 510.
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto del parque fluvial en el municipio del Vendrell, a los efectos de iniciar dicho proyecto durante el año 2010.

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo). «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado».

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.

Concepto: 60.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación en el proyecto «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)», a los efectos de iniciar dicho proyecto del municipio de Tortosa durante el año 2010.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado» para la compra de terrenos durante el año 2010. En Catalunya podrán ser espacios críticos los hábitats de secano de la Depresión Central Catalana, zonas húmedas de interior y, si cabe, otros que se determine en su momento.

ENMIENDA NÚM. 3.406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo). «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.407

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas,

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: 2002.23.06.0801. «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera» para iniciar la segunda fase de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.408

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.

Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 3409**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto: 60.

Proyecto (nuevo): Desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación para el desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

ENMIENDA NÚM. 3.410**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto: 776 (nuevo). Seguridad de la producción agraria.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 3.411**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto: 750 (nuevo). Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 3.412

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 56.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteos, vista la situación en la que se encuentra el sector, la imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que esta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción del Grupo Parlamentario Catalán aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre de 2005, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

ENMIENDA NÚM. 3.413

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 14.

Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto: 782 (nuevo). Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 3.414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 14.

Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto: 440 (nuevo). A la Oficina Española de Variedades Generales.

Importe: Se dota por importe de 5.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 5.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de la Oficina Española de Variedades Generales a los efectos de potenciar su actividad.

ENMIENDA NÚM. 3.415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 1.500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).

Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: Se incrementa esta dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida para la realización de estudios, la comercialización y promoción del producto y las evaluaciones ex ante e intermedia.

ENMIENDA NÚM. 3.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación.

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).

Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto: 472 (nuevo). Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.

Importe: Se incrementa esta dotación en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios que atienda a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978.

ENMIENDA NÚM. 3.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.

Concepto: 777. Modernización de explotaciones.

Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 3.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos.

Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 3.419

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04.

Programa: 452A.

Proyecto de inversión número: 76 (nuevo). «Colec-tor de Aguas Pluviales. Variante N-340 Vilaseca».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.420

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): Adecuación y remodelación integral del camino «del Tallat» que une las provincias de Tarragona y Lleida.

Importe: Se dota por importe de 140,00 miles de euros.

BAJA.

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 140,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.421

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76 (nuevo). «Proyecto Centro de Interpretación Parc Natural» Riera de Cardós.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda S'agaró a Punta Prima».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: Prolongación de los Espigones en el tramo final de la Riera de Caldes (Zona del Bassiot).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.424 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.425 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76 (nuevo). «Centro de Interpretación del patrimonio natural y arqueológico del Río Manol y del conjunto de Palol Sabaldòria en el municipio de Vila-fant».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Camino de ronda entre la Punta de l'Almadrava y Cala Montjoi».

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Paseo de Canyelles Grosses (l'Almadrava) d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Escollera de defensa del río Noguera Ribagorçana».

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 17. Ministerio de Fomento

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76. Al consell comarca d'Osona para la mejora de los caminos de la comarca de Osona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.
 Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 60 (nuevo).
 Proyecto de inversión: Actuaciones en barrancos y torrentes en las Islas Baleares.
 Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.
 Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.
 Programa: 456C.
 Artículo: 48 (nuevo). «Proyecto Museístico sobre observación y interpretación del Parque Natural de Montnegre en El Far de Calella».
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.
 Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 76. Ayuntamiento de Solivella para el «Camino Real de Solivella».

Importe: Se dota por importe de 140,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 140,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino Real de Solivella». Es el nexo entre el Castell de Solivella y el Santuario del Tallat y el Monasterio de Vallbona de les Monges.

ENMIENDA NÚM. 3.433

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 144A.

Concepto: 46 (nuevo). Declaración de la Rambla de Barcelona patrimonio de la humanidad.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.434

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 144A.

Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Berga para impulsar la candidatura de la Patum de Berga a patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (UNESCO).

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.435

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Concepto: 63. Rehabilitación cúpula de Sant Andreu del Palomar.

Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 3.436

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Artículo: 430 (nuevo). Transferencias corrientes para el Instituto Ramón Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramón Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 3.437

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.

Organismo: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Biblioteca.

Programa: 332A. Archivos.

Concepto: 486.01 (nuevo). A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 3.438 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.
 Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332A. Archivos.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 24. Ministerio Cultura.
 Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332B.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Biblioteca Pública del Estado en Girona.

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332B.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1998.18.14.0135. Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 461. Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

ENMIENDA NÚM. 3.441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3.443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 46. Al Ayuntamiento de Capellades para el proyecto arquitectónico del Museo del Neandertal de Catalunya.
 Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sort. Para el museo de las mariposas de Catalunya.
 Importe: Se incrementa su dotación en 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona. Museo arqueológico de Tarragona (edificio Tabacalera).
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio de la Tabacalera, antigua fábrica de tabacos de Tarragona, fue recuperado por el Ayuntamiento de Tarragona para el disfrute de sus ciudadanos. Ahora debe precederse con urgencia su rehabilitación para adecuarlo a equipamiento cultural y arqueológico, y puede ubicar en él, entre otros, el Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3.446

Importe: Se dota por importe de 950,00 miles de euros.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 950,00 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76. Ayuntamiento de Banyoles. Museo arqueológico.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.448
FIRMANTE:
**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76. Al Ayuntamiento de Calonge para el museo de les Gavarres.

Importe: Se dota por importe de 2.780,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.447**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.780,00 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre.

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 46 (nuevo). Al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 3.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 485.01. A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para el desarrollo de sus actividades.
 Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tàpies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y comunicación cultural.
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto (nuevo): «Consorcio para la Normalización Lingüística en la formación de inmigrantes».
 Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 3.452**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 48 (nuevo). «Instituto Ignasi Vilallonga de economía y empresa».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.453**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48913. A la Fundación Ausiàs March.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Fundación Ausiàs March para la promoción de la lengua y la cultura catalanas y del patrimonio cultural general a través de sus ejes principales de funcionamiento:

a) Lengua y cultura: enseñanza de la lengua y la literatura catalanas, a través del Centre Carles Salvador.

b) Congresos.

c) Difusión internacional de la cultura.

d) Instituto Internacional de estudios Borgianos: a través de este instituto se potencia el estudio acerca de los más diversos aspectos relacionados con la familia Borja, así como su difusión internacional.

ENMIENDA NÚM. 3.454**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48 (nuevo). A la Fundació Escola Valenciana.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Fundació Escola Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 3.455

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo). A la lengua catalana en las Islas Baleares.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la lengua catalana en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 3.456

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 45 (nuevo). Ayuntamiento de Ultramort.
Construcción del centro cívico.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.457

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Vallbona. Recuperación de las escuelas para un centro cívico.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.459

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76l. Ayuntamiento de Caldes de Montbui para el Centro cultural Can Rius.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.458

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ayuntamiento de Llorenç del Penedés. Centro cultural.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.460

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Nou de Gaià para las obras de rehabilitación del Castillo del Barón de las Cuatro Torres.

Importe: Se dota por importe de 182,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 182,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo). Centro de cultura contemporánea de Alicante.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo). Fundación Mies van der Rohe.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45. Centro Cívico en el municipio de l'Ametlla de Mar.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45. Ayuntamiento de l'Arboc. Nuevo teatro y sala cultural polivalente

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45. Centro cultural Ca la Torre en el municipio de Vandellós.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural,
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45 (nuevo). Edificio Plurifuncional en el municipio de Santa Maria de Corcó.
 Importe: Se dota por importe de 850,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 850,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45 (nuevo). Centro cultural en el municipio de Vic.

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45 (nuevo). Ampliación y reforma del centro cultural en el municipio de Taradell.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 04.

Programa 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48. Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza el Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 04.

Programa 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo). A la Institución de las Lletres Catalanes.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la convención de la diversidad de la UNESCO. La institución de las Lletres Catalanes trabaja para el fomento de los escritores en lengua catalana y propiciar puntos de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 3.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 04.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo). Ayudas a la publicación de libros en gallego, catalán y euskera.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo). Ayudas a la publicación de libros en gallego, catalán y euskera.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 3.473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 04.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo). Ayudas a la publicación de revistas culturales en lengua catalana.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en ingresos)

Sección: 24.
 Organismo: 201. INAEM.
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.500 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y danza.
 Concepto: 48015. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.
 Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación permitirá terminar las obras de restauración del Palau de la Música de Barcelona, consiguiendo que sus visitantes disfruten plenamente del único auditorio modernista en funcionamiento en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 3.475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000 X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y danza.
 Artículo: 48000. «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para esta entidad.

ENMIENDA NÚM. 3.476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48. Al Festival Temporada Alta de Girona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48 (nuevo). Al Festival de la Música (A)phonica de Banyoles.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Fundación Prudenci Bertrana. Premios literarios Girona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.479

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 60 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 60 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48026. A las Juventudes musicales del Pallars Sobirà para el Festival de Música de la vila de Rialp y otras actividades comarcales.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa para la organización del Festival de Música de Rialp, dada la importancia que está adquiriendo este festival, y para el resto de actividades de la asociación, como los conciertos de música clásica en toda la comarca del Pallars Sobirà y la Escuela de Música Itinerante comarcal, la cual ya cuenta con 250 alumnos y 11 profesores.

ENMIENDA NÚM. 3.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 4.500 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 4.500 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Matadepera. Escuela de música y teatro auditorio.

Importe: Se dota por importe de 4.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 60 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 464.26 (nuevo). A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 3.482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 60 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 60 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48 (nuevo). A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.

Importe: Se dota por importe de 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de

ENMIENDA NÚM. 3.483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48 (nuevo). Para la organización del «Festival del Mil·leni».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 46 (nuevo). Para el Festival de música de Torroella de Montgrí.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 270 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2700,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 270 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 47 (nuevo). A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 270 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 3.486

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 165 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 165 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 165 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48027 (nuevo). A la Orquesta de Cadaqués.

Importe: Se dota por importe de 165 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la orquesta de Cadaqués que le permita financiar parte de las giras anuales que esta orquesta realiza por toda España. Se debe tener en cuenta que esta orquesta es una de las orquestas sinfónicas con mayor presencia en los principales ciclos musicales de España, a los que es invitada regularmente por su alta calidad musical.

ENMIENDA NÚM. 3.487

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 210 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 480.06. A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.

Importe: Se incrementa su dotación en 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3.488

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 120 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 120 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 480 (nuevo). Festival Jardins de Cap Roig.

Importe: Se incrementa su dotación en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo del Festival Jardins de Cap Roig en el municipio de Calella de Palafrugell.

ENMIENDA NÚM. 3.489

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 90 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 90 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y danza.
 Concepto: 469. Festival de verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.
 Importe: Se dota por importe de 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación para el Festival de verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 3.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 35 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 35 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 464.06. Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tárrega.
 Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».
 Importe: Se incrementa su dotación en 35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tárrega.

ENMIENDA NÚM. 3.491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 46 (nuevo). Al Ayuntamiento de Terrassa para la construcción del nuevo Teatro Principal de Terrassa.
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 380 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 380 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 380 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 76. Ampliación de la Sala de Ca les Hermanes en el municipio de Sant Feliu de Pallerols.
 Importe: Se incrementa su dotación en 380 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación del teatro de Valls de Tarruella en el municipio de Sant Mateu del Bages.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación del edificio casino de Rubí.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 150 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 150 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 78. A l'Ateneu Igualadí de la Clase Obrera para la adecuación del auditorio municipal.
 Importe: Se incrementa su dotación en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 76 (nuevo). Remodelación del Ateneu Barcelonés.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 900 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 900 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 46 (nuevo). Centro de artes escénicas de la casa del teatro de Vic.
 Importe: Se incrementa su dotación en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
 Aplicación: 24 201700.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Juneda para la rehabilitación del Teatro.
 Importe: Se dota por el importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la redacción del proyecto de un teatro en Juneda.

ENMIENDA NÚM. 3.499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
 Aplicación: 24 201 700.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para la remodelación del Teatro.
 Importe: Se dota por el importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 3.500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.
 Aplicación: 24 201 700.
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

ALTA en gastos

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 464.31. Ayuntamiento de Premià de Mar para la rehabilitación del teatro-auditorio de la Amistat Obrera.
 Importe: Se dota por el importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 3.501

Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 6.000 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura
 Importe: Se incrementa su dotación en 6.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B, Teatro.
 Concepto: 464.20. Al Ayuntamiento de Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).
 Importe: Se dota por importe de 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de esta partida para la correcta financiación de la construcción de un nuevo complejo cultural en el municipio de Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 464.11. Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
 Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
 Importe: Se incrementa su dotación en 7 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 7 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 3.503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63.
 Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic».
 Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 3.504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Rehabilitación del celler cooperatiu en el municipio de Rubí».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: 2006.24.03.0032. «Conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere (Terrassa)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Rehabilitación de la ermita de Sant Muç».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.507

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección: 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: 1999.18.13.0131. «Restauración de la Seu Vella de Lleida».

Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.508

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Restauración de la Catedral de Tortosa».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa, así como para adecuar los espacios dedicados a archivo y exposición.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido a que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

ENMIENDA NÚM. 3.509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Catedral de Girona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3.510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Catedral de Solsona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 3.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). Restauración de la «Catedral de Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: (Nuevo). «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 3.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: (Nuevo). «Catedral Nova de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3.514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (Nuevo). «Restauración de la Catedral de Barcelona».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.

Importe: Se dota por importe de 720 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 720 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 3.516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Reconstrucción de la Torre de Santa Llúcia en el municipio de Martorell.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al Castillo de Vila-seca. Obras de rehabilitación.

Importe: Se dota por importe de 320 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 320 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Castillo de Palol de Revardit. Obras de rehabilitación.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone;

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Restauración y mantenimiento de las iglesias románicas de La Vall de Boí (patrimonio de la humanidad).

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2000.18.13.0156. «Restauración del castillo de Figueres».

Importe: Se incrementa su dotación en 345 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 345 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la restauración del castillo de Figueres al efecto de acelerar sus obras de restauración.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2000.18.13.0156. «Restauración del castillo del tozal de la Saira».

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la restauración del castillo del Tozal de la Saira al efecto de iniciar las obras de rehabilitación y consolidación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3.522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 61.

Proyecto: (Nuevo). «Rehabilitación de la Vila Romana de Amposta».

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 3.521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la rehabilitación de la Vila Romana de Amposta.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). Restauración de la Seu Vella de Lleida.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). Para las Murallas de Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia para restaurar las murallas de Tarragona, declaradas patrimonio mundial por la UNESCO el año 2001.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). Restauración de l'Hospital de Santa Creu y Sant Pau de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.526

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). Restauración de la Col.legiata y castell de Santa María de Castelló de la Farfanya (La Noguera).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.527

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). Rehabilitación de la Iglesia de Sant Julià de Vallfogona de Ripollés.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.528

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Dotar al proyecto de referencia.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 75 (nuevo). Restauración y recuperación del Castillo de Valldarques (Alt Urgell).
 Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 75 (nuevo). Plan de reforma de la red de Ateneus.
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Dotar al proyecto de referencia. En los últimos 30 años la red de casales y centros culturales o ateneus de propiedad de las asociaciones presentan muchas deficiencias de mantenimiento.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 75 (nuevo). Conjunto arqueológico de València d'Àneu (Pallars Sobirà).
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Para las Murallas de Lleida. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 3.532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (Nuevo). Para las Murallas de Vic.

Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia para restaurar las murallas de Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). A las Murallas de Balaguer. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 3.534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). A las Murallas de Montblanc. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3.535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). A las Murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (Nuevo). Sant Pere de les Puelles (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (Nuevo). Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

Sección 24. Ministerio de Cultura.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Sant Pau del Camp (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.540

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Nostra Senyora del Pi (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.541

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). Basílica de Nostra Senyora de la Mercè (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.542

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Remodelación del Santuario de Queralt.

Importe: Se dota por importe de 4.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto relativo a la remodelación del Santuario de Queralt.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto relativo a la rehabilitació casa Abadia d'Horta de Sant Joan.

ENMIENDA NÚM. 3.544

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Celoni para la rehabilitación edificio histórico Can Ramis (fase 2).

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de rehabilitación del edificio de Can Ramis en el municipio de Sant Celoni (fase 2), a los efectos de continuar con los trabajos iniciados el año 2009 para permitir un uso pleno del edificio según el proyecto de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3.543

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Rehabilitació casa Abadia d'Horta de Sant Joan.

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

ENMIENDA NÚM. 3.545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Igualada para la rehabilitación del edificio fabril «La Igualadina Cotonera» como sede del Museo de la Prensa de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia, futura sede del Museo de la Prensa de Catalunya promovido por la Fundación Conde de Barcelona, en ocasión del próximo 130 aniversario de la creación del diario barcelonés La Vanguardia.

ENMIENDA NÚM. 3.546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Rehabilitación de la Federación Obrera de Molins de Rei.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Rehabilitación del edificio histórico del ayuntamiento de Santa Bárbara.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78101. Fundación Santa María de Vallbona para la restauración del monasterio.

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 3.549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Compra del santuario del Tallat en el municipio de Vallbona para obras de consolidación y restauración.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 390 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 390 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordá, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 3.551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: (Nuevo). Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.
 Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 3.552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto (nuevo): Al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración, en la ciudad de Figueres.

ENMIENDA NÚM. 3.553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76. A Corporaciones locales.

Artículo (nuevo): Al entorno del Puente Románico de Besalú para su recuperación.

Importe: Se dota por importe de 90,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 90,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 3.554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76. A Corporaciones locales.

Artículo (nuevo): Restauración del puente viejo de Roda de Ter.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la restauración del puente viejo de Roda de Ter.

ENMIENDA NÚM. 3.555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 270 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 270 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 3.556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76. Recuperación de la arquitectura románica en el municipio de Vall de Cardós.

Importe: Se dota por importe de 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. Restauración de la iglesia de Sant Vicenç de Vilamalla.

Importe: Se dota por importe de 520 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 520 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76.

Proyecto: (Nuevo). A la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu y del núcleo antiguo de Riudecanyes.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu (reforma interior de la planta renacentista) y del núcleo antiguo de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 3.559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76.
Proyecto: (Nuevo). Restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.
Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 3.560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 76.
Proyecto: (Nuevo). Protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor. Estudio UPC.
Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 3.561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). A la iglesia de Santa Maria d'Agramunt para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 3.562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). A la iglesia de Meranges para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 3.563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Al consell comarcal de la selva para la restauración del Castillo de Montsoriu.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

ENMIENDA NÚM. 3.564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Excavación y rehabilitación Torre Medieval y Villa Romana de la Carrova.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Al Castillo de Calonge para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al Castillo de Calonge.

ENMIENDA NÚM. 3.566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Restauración del castillo de Selmella y la iglesia de Sant Llorenç.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Intervenciones arqueológicas del templo romano y el castillo de Montcada en el municipio de Vic.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Rehabilitación de la muralla y el castillo de Montcada en el municipio de Vic.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo). Restauración del Centro Medieval de Argelaguer.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la restauración del Centro Medieval del municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 3.570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 751 (nuevo). Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa.

Importe: Se dota por importe de 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 3.571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 765 (nuevo). Rehabilitación casa consistorial de Barbens (Lleida).

Importe: Se dota por importe de 114,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 114,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la casa consistorial de Barbens (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 3.572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para la rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges.

ENMIENDA NÚM. 3.573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Palau-Solita i Plegamans (Barcelona) para la restauración de la Masia Medieval.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la masia medieval de Palau de Plegamans.

ENMIENDA NÚM. 3.574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 761. Rehabilitación recinto «Rogelio Rojo» en Masquefa.

Importe: Se dota por importe de 5.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 5.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación del recinto «Rogelio Rojo» en Masquefa.

ENMIENDA NÚM. 3.575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración.»

Importe: Se dota por importe de 497 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 497 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 3.576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 (nuevo). Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.

Proyecto: (Nuevo). «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 3.577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (Nuevo). A la Universidad de Cervera.

Importe: Se dota por importe de 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 3.578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). «A la iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona para su restauración.»

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 3.579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). «Fachada Barroca de la iglesia de la Piedad y consolidación estructural».

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 3.580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (Nuevo). A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 76 (nuevo). Centro de interpretación del patrimonio natural y arqueológico del río Manol y del conjunto de Palol Sabaldòria en el municipio de Vilanfant.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 3.581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 75 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona para la Restauración y recuperación del Teatro Romano.

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Concepto: 76 (nuevo). Recuperación de la Iglesia Vella de Sant Vicenç de Castellolí.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la Iglesia Vella de Sant Vicenç de Castellolí.

ENMIENDA NÚM. 3.584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76. Ayuntamiento de Mataró. Museo de la Industrialización «Can Marfà».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Acondicionamiento del camino del Castillo de Claramunt.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03.

Programa: 337B.

Concepto: 76 (nuevo). Proyecto del Parque Arqueológico de la Roca del Vallès.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03.
 Programa; 337B.
 Concepto: 76 (nuevo). Proyecto de Rehabilitación del Cellar. Sant Cugat del Vallès.
 Importe: Se incrementa su dotación en 580 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento del Vendrell.
 Para el museo municipal Ángel Guimerà.
 Importe: Se incrementa su dotación en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Anglesola. Para el museo del Carro.

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 02.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo). Rehabilitación del Centre d'Estudis Llacunencs.
Importe: Se dota por importe de 175 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 175 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 760 (nuevo). Rehabilitación del edificio antigua «Farinera Ylla i Aliberch» de Mataró.
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 760 (nuevo). Musealización de los restos romanos Horta Can Ferrerons a Premià de Mar.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo). Centro de Interpretación del Cava del Sant Sadurní.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 76 (nuevo). Adaptación de las Naves de la Fassina del Can Guineu para uso museográfico.
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 04.
Programa: 332B.

Concepto: 75 (nuevo). Proyecto Biblioteca comarcal en el municipio de Sort.

Importe: Se incrementa su dotación en 580 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.596

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 02.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo). Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» (Riudecanyes).
Importe: Se dota por importe de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.597

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Riudoms. Rehabilitación del centro cívico cultural «Casal Riudomenc» (Riudoms).

Importe: Se dota por importe de 571 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 571 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.598

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Restauración Órgano «Pau Casals» (El Vendrell).

Proyecto:

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76. Rehabilitación del Inmueble «Cal Fontanillas» para la construcción del Museo Cultural Josep Cañas (Banyeres del Penedès).

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05.

Programa: 334A.

Concepto: 76 (nuevo). Centre Municipal i Cultural d'Albinyana.

Proyecto:

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Concepto: 76 (nuevo). Restauración Iglesia Parroquial y adecuación espacios anexos en el municipio de la Portella.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.602

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Anglesola. Rehabilitación Casa Cultura «Can Gassol».

Importe: Se dota por importe de 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.603

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Martí de Riucorb Construcción de Teatro y Centro cultural.

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.604

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación Iglesia Riera d'Ondara.
 Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Talam. Construcción del centro cultural polivalente para jóvenes.
 Importe: Se dota por importe de 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Puiggrós. Sala polivalente cultural.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76. Recuperación histórica y acondicionamiento del antiguo poblado de Les Beses.
 Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76. Recuperación del edificio del Ayuntamiento, edificio modernista obra d'Agustí Morera. En el municipio de Cervià.
 Importe: Se dota por importe de 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76. Arreglo paramentos medievales del Castillo de Sarroca.
 Importe: Se dota por importe de 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorará en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de l'Espluga de Francolí. Para el museo de la Cova.

Importe: Se incrementa su dotación en 1000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A la Universitat de Lleida para la transformación de la Iglesia de Sant Martí en un Centro de difusión cultural.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 337B.

Concepto: 63 (nuevo). Rehabilitación de Iglesia Gótica de Santa Maria de Vallvidrera y alrededores (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48 (nuevo). A la «Jove Orquesta del Giro-nés». Proyecto de fomento de la excelencia musical.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05.
 Programa: 334A.
 Concepto: 76 (nuevo). Ajuntament d'Hostalric per crear el «Centre d'Interpretació del Territori i l'Alimentació».

Importe: Se incrementa su dotación en 650 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA en ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

Alta en gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 78 (nuevo). Nuevo edificio del Conservatorio del Liceu.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 122 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510

Importe: Se minora en 122 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ALTA (en ingresos)

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 122 miles de euros.

ALTA (en gastos)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Al festival Internacional del Teatre de Titelles de l'Alt Camp.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 122 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103.
 Programa: 334A.
 Artículo: 78 (nuevo). Adecuación de Edificio de la Entidad Lluïsos de Gràcia.
 Importe: Se dota por importe de 5.976 miles de euros.

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.619

BAJA

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 5.976 miles de euros.

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103.
 Programa: 334A.
 Artículo: 78 (nuevo). Adecuación de Edificio de la Entidad Centre Moral i Instructiu de Gràcia.
 Importe: Se dota por importe de 737 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.618

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección 24: Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 737 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103.
 Programa: 334A.
 Artículo: 78 (nuevo). Adecuación de Edificio de la Entidad Cercle Católic de Gràcia.
 Importe: Se dota por importe de 1.800 miles de euros.

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.620

BAJA

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
 (Convergència i Unió)**

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora 1.800 miles de euros.

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 103.

Programa: 334A.

Artículo: 78 (nuevo). Adecuación de Edificio de la Entidad Fundació Orfeò Gracienc.

Importe: Se dota por importe de 984 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 984 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Torre de Claramunt. Centro Cívico Municipal para sala de lectura y instalación de climatización en el conjunto del edificio recinto municipal Torresport.

Importe: Se dota por importe de 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Vic. Centro cultural.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Nuevo paseo y adecuación del entorno de la Iglesia de San Joan Baptista en el Municipio d'Horta de Sant Joan.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48 (nuevo). «A la Confederación Española de Sociedades Musicales».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335B. Teatro.
 Concepto: 76. (Nuevo). Ayuntamiento de Llagostera. Obras de Reforma del edificio casino Llagosterenc.
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 333A. Museos.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento Vall d'En Bas. Eco Museo del Campo.
 Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76 (nuevo). Consolidación del Molí Fondo de Sant Joan les Fonts.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección: 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Rialp. Cubierta pista polivalente.

Importe: Se dota por importe de 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación como sala de cultura de la Iglesia de Sant Francesc (municipio de Valls).

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Olot para el museo del Paisatge (MNAC).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Olot para equipar el Teatro Principal.
Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ENMIENDA NÚM. 3.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ayuntamiento de Vila-Sana. Centro de experimentación de los sentidos «Estany de Ibars y Vila-Sana».

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 714. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en Ingresos

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura.

Aplicación: 24.201.700.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Concepto: 76. Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Mogola, teatro-auditorio.

Importe: Se dota por el importe 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida.

ENMIENDA NÚM. 3.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 334A.

Concepto: 48. Celebración 75 años «Colla Gegantera de Calella».

Importe: Se incrementa su dotación en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 50 miles de euros.

Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

ALTA en Ingresos

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 50 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 334A.
Concepto: 46 (nuevo). Certamen Estatal de la Imatge en Calella.
Importe: Se dota por importe de 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 24. Ministerio de Cultura

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Restauración Órgano de tubos y de estilo romántico, del municipio de Solivella.

Proyecto:

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25. Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Consejo Superior de Deportes

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 45 (nuevo). Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25. Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 180 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Consejo Superior de Deportes

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 180 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 461 (nuevo). Ayuntamiento de Calella para el desarrollo de la Challenger Barcelona-Maresme.

Importe: Se dota por importe de 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25. Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Consejo Superior de Deportes

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona. Sede de los Juegos del Mediterráneo 2017.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Repercusión en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 100 miles de euros.

ALTA en Gastos

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Puigvert de Agramunt, para la cobertura de la pista multiusos.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25: Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25: Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Alta en Gastos

Sección: 25.
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sort para el campeonato del mundo de descenso de piragüismo de aguas bravas.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 25: Ministerio de la Presidencia

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 05.
Programa: 921P.

Concepto: 76 (nuevo). Cesión al Ayuntamiento de Girona de la antigua sede de la Subdelegación del Gobierno.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 456. Plan de acción para las personas con discapacidad.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.345 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.345 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para dar cobertura a las necesidades de comunicación de las personas sordas en las diferentes CCAA para igualarla con la dotación presupuestada hace dos años en el marco del III Plan de acción para las personas con discapacidad.

Esta dotación debe permitir incrementar los servicios prestados en el epígrafe «Lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación» hasta los 33.000.

ENMIENDA NÚM. 3.644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 419. Al Real Patronato sobre Discapacidad para el cumplimiento de sus fines.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del Patronato sobre Discapacidad

ALTA en Ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Importe: 100 miles de euros.

Alta en Gastos

Servicio: 26.

Programa: 106.

Concepto: 450 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para el impulso de la lengua de signos catalana.

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever el impulso de la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 3.645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). A comunidades autónomas. Fondo Extraordinario para compensar las inversiones sociales en dependencia efectuadas por las CCAA antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Importe: Se dota por importe de 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de este fondo plurianual para la compensación de las inversiones en infraestructuras sociales para la atención de la dependencia antes de la entrada en vigor de la ley y al déficit de infraestructuras de las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 3.646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453. A comunidades autónomas. Programas de servicios sociales.

Importe: Se dota por importe de 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales destinado a las personas en situación de dependencia, incluido el Plan de Acción de Personas Mayores y Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 3.647

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 78 (nuevo). A la Associació de familiars de malalts d'alzheimer i altres malalties degeneratives de Tàrraga i comarca, para la construcción de un nuevo centro de día.

Importe: Se dota por importe de 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.648

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 48 (nuevo). A la Fundació Bonanit para el alojamiento de personas sin techo.

Importe: Se dota por importe de 30 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Bonanit ayuda en Tarragona a las personas más necesitadas y les proporciona un alojamiento para situaciones de atención urgente. En el contexto de crisis económica es del todo necesario ayudar a organizaciones solidarias de este tipo.

ENMIENDA NÚM. 3.649 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales a los efectos de incrementar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 3.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). Fondo de lucha contra la pobreza estructural.

Importe: Se dota por importe de 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un fondo económico que permita articular medidas de choque contra la pobreza estructural, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos.

Se dota inicialmente por una cuantía de 50 millones de euros destinados a los colectivos prioritarios para ir aumentando la cuantía en presupuestos posteriores.

ENMIENDA NÚM. 3.651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 17.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 456. Plan de acción para las personas con discapacidad.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al Plan de acción para personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 482. Para programas de personas con discapacidad.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados a programas de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 48 (nuevo). A Nexe Fundació para la atención global de niños con pluridiscapacidad.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el adecuado funcionamiento de esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 3.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 48 (nuevo). A la Asociación Aspronis.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el adecuado funcionamiento de esta asociación que trabaja con personas con discapacidad intelectual de las comarcas del Maresme y la Selva.

ENMIENDA NÚM. 3.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto (nuevo): 489. Fundación Redós de Sant Josep i Sant Pere en el municipio de Sant Pere de Ribes.
Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar parte de las actividades de la residencia.

ENMIENDA NÚM. 3.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 48 (nuevo). Proyecto de la nueva residencia de la Fundación Ave María en la zona de Vallpineda (municipio de Sitges).
Importe: Se dota por importe de 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M
Artículo: 510.
Importe: Se minorra en 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar la construcción de la nueva residencia.

ENMIENDA NÚM. 3.657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 17.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Maldá.
 Ampliación de la residencia geriátrica.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar la ampliación de la nueva residencia.

ENMIENDA NÚM. 3.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Valls.
 Ampliación de la sala social municipal de la «Llar social del jubilat».

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar esta ampliación.

ENMIENDA NÚM. 3.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 427. Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 300.000 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

ALTA en ingresos

Transferencia del Ministerio de Sanidad y Política Social a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Importe: 300.000 miles de euros

ALTA en gastos del IMSERSO

Área: Servicios Sociales.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 3.660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 07.

Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.

Concepto: 486. Para subvencionar a las Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de prevención y control del SIDA.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

ENMIENDA NÚM. 3.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 482. A la Fundación Lliga Catalana d' Ajuda Oncològica.

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundación Lliga Catalana d' Ajuda Oncològica (ONCOLLIGA) para contribuir a la mejora de la oncología, fijada en aspectos psico-sociales y de ayuda a las personas que padecen la enfermedad, sus familiares y su entorno y también estar cerca de la población en general para informar, prevenir y hacer llegar la alerta de los 11 puntos que forman parte del Código Europeo contra el cáncer.

ENMIENDA NÚM. 3.662

Importe: Se dota por importe de 50 miles de euros.

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

BAJA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 50 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 313B. Salud Pública y sanidad exterior.
 Concepto: 48 (nuevo). A la Fundación privada Ferreruela Sanfeliu. Proyecto de salud ocular en la región de Kolda (Senegal).

Importe: Se dota por importe de 350 miles de euros.

Para contribuir al Programa de actividades de la Ánima Fundación Privada, una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo social es la asistencia integral a niños en edad pediátrica que se encuentren afectados por enfermedades crónicas y/o terminales así como a niños que se encuentren en riesgos de exclusión social.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para esta fundación.

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ENMIENDA NÚM. 3.663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311O.
 Concepto: 484 (nuevo) Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

ALTA

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311O.
 Concepto: 483 A. Ánima Fundación Privada.

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació contra l'esclerosi múltiple para programas de prevención de la discapacidad en los afectados.

ENMIENDA NÚM. 3.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 48 (nuevo). Fundació Catalana d'ELA.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació Catalana d'ELA que trabaja para ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de esclerosis lateral amiotrófica y de sus familias.

ENMIENDA NÚM. 3.666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 48 (nuevo). Fundació García Cugat. Proyectos de investigación cartilaginosa, ligamentosa y tendinosa.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació García Cugat.

ENMIENDA NÚM. 3.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Organismo: 01.

Programa: 311M.

Concepto: 480 (nuevo). Proyecto IDIBAPS. Hospital Clínic (Barcelona).
 Importe: 2.000 miles de euros.

Artículo: 78.
 Importe: 924.302,59 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
 Organismo: 01.
 Programa: 311M.
 Concepto: 780 (nuevo). Proyecto IDIBAPS. Hospital Clínic (Barcelona).
 Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de vivienda, por tanto, esta enmienda transfiere los recursos destinados a políticas de vivienda a las Comunidades Autónomas para su gestión.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 510.
 Importe: Se minorra en 4.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación para el proyecto IDIBAPS del Hospital Clínic (Barcelona).

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 01.
 Programa: 261N.
 Concepto: 48 (Nuevo). A la Fundació habitatge públic de Catalunya.
 Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: 250 miles de euros.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Concepto: 750. Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas.
 Importe: Se incrementa su dotación en 924.302,59 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación tiene por objeto velar por el derecho constitucional de las personas de Catalunya al acceso a una vivienda digna adecuada. Los beneficiarios de la Fundación son los municipios que impulsen políticas de vivienda social y de transformación del suelo.

Estos objetivos para los próximos años, plantean la necesidad de financiar la puesta en funcionamiento de más servicios destinado a los municipios de Catalunya.

BAJA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.

ENMIENDA NÚM. 3.670

Redacción que se propone:

FIRMANTE:**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 01.

Programa: 261N.

Concepto: 48 (Nuevo). A la Fundació habitatge públic de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación tiene por objeto velar por el derecho constitucional de las personas de Catalunya al acceso a una vivienda digna adecuada. Los beneficiarios de la Fundación son los municipios que impulsen políticas de vivienda social y de transformación del suelo.

Estos objetivos para los próximos años, plantean la necesidad de financiar la puesta en funcionamiento de más servicios destinados a los municipios de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.671**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Concepto: 752.08. Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

Además, debe tenerse en cuenta que el cuartel de la Guardia Civil en Sant Andreu costó a las arcas municipales 88 millones de euros sin que estos hayan repercutido en proyectos en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.672**FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Concepto: 76 (nuevo). Remodelación Barrios en Vic.

Importe: Se realiza una dotación de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para la remodelación de barrios en Vic.

ENMIENDA NÚM. 3.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 76 (nuevo). Restauración del casco antiguo del municipio de Tortosa.
Importe: Se realiza una dotación de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para la restauración del casco antiguo del municipio de Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 3.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Celoni. Proyecto de mejora y rehabilitación de la zona centro del municipio.
Importe: Se realiza una dotación de 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para iniciar las actuaciones del Plan de mejora y rehabilitación de la zona centro del municipio de Sant Celoni (Barcelona y 17.000 habitantes), que cuenta con un plan detallado de actuaciones consensuado con los vecinos y entidades del municipio mediante el correspondiente proceso de participación.

ENMIENDA NÚM. 3.675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Pau (Girona) para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.
 Importe: Se realiza una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.

ENMIENDA NÚM. 3.676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
 Servicio: 09.
 Programa: 261N.
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Llagostera. Reforma del núcleo antiguo del municipio (fase 3).
 Importe: Se realiza una dotación de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para la restauración del casco antiguo del municipio de Llagostera.

ENMIENDA NÚM. 3.677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Vivienda.
 Organismo: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2006 27 09 0644. Rehabilitación patrimonial en Tossa de Mar (Girona).
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de inversión prevista para realizar las intervenciones en la Vila vella de Tossa de Mar a lo largo del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 27: Ministerio de Vivienda

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Organismo: 09.

Programa: 261O.

Concepto: (nuevo). 760. Rehabilitación del Mercado Central de Tarragona.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historico-artístico de gran valor arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 3.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28.

Servicio: 04.

Programa: 232C.

Concepto: 48 (nuevo). A la Fundació assistència i Gestió integral para el mantenimiento del piso para mujeres maltratadas.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta fundación para el mantenimiento del piso de mujeres maltratadas.

ENMIENDA NÚM. 3.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 28. Ministerio de Igualdad

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28.

Servicio: 04.

Programa: 232C.

Concepto: 48. (Nuevo). A la Fundació assistència i Gestió integral para el mantenimiento del punto de encuentro para niños afectados por situaciones de violencia de género.

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta fundación para el mantenimiento del punto de encuentro para niños afectados por situaciones de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 3.681 BAJA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 28. Ministerio de Igualdad

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28.
 Servicio: 03.
 Programa: 232B.
 Concepto: 48. (Nuevo). Al Cercle de dones de negocis.
 Importe: Se dota por importe de 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta entidad para el desarrollo de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 3.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 28. Ministerio de Igualdad

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28.
 Servicio: 03.
 Programa: 232B.
 Concepto: 48. (Nuevo). A la Associació Internacional Congrés del lideratge femení.
 Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros.

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta entidad para el desarrollo de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 3.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: Se dota por importe de 120.000 miles de euros.

BAJA

Sección: Todos los Ministerios.
 Servicio: Todos.
 Programa: Todos.
 Artículo: Gastos de publicidad y propaganda.
 Importe: Se minorra en 120.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir reducir en un 50 por 100 los gastos en publicidad correspondientes a las actuaciones de la Administración General del Estado, ya sean la de los propios Ministerios o los entes vinculados a ellos, para destinarlo a inversiones y políticas activas.

ENMIENDA NÚM. 3.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 32. Entes Territoriales

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Artículo: 460. Transferencias a Ayuntamientos.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 252.880,86 miles de euros.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Artículo: 461. Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 121.593,18 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 374.474,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Esta enmienda, tiene por objeto dotar las partidas de referencia del crédito necesario para que las entregas a cuenta de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado, que se efectúan con cargo al Estado de Gastos del Proyecto de Ley, alcancen el 98 por 100 al igual que las de Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 32. Ministerio de Entes Territoriales

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.

Programa: 942N.

Artículo: 466. Financiación de instituciones del municipio de Barcelona, de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa, y contribución a la financiación de servicios específicos de su Área Metropolitana, creada por la Ley de la Comunidad Autónoma, y con arreglo al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación actual para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley de la carta municipal de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Sección 32. Entes Territoriales

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941O.

Artículo: 750.01. (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya para el cumplimiento del Estatuto de Catalunya en materia de inversiones.

Importe: Se dota por importe de 661.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941O.
Artículo: 750.
Importe: Se minorra en 661.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Informe económico y financiero reconoce que faltan 661,7 millones de euros a la inversión presupuestada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con el fin de dar cumplimiento a la disposición adicional 3.^a de l'Estatut.

Su concreción debe plasmarse en un Convenio de inmediata suscripción, entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya, y una transferencia inmediata de 661,7 millones de euros a la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Mejora seguridad en los pasos de los trenes en Cardedeu.
Provincia: Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Mejora seguridad en los pasos de los trenes en Llinars del Vallès.
Provincia: Barcelona.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Recuperado adecuación y puesta en funcionamiento del Bajador de Llerona.

Provincia: Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.500 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.690**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Mejora del edificio de la Estación de RENFE servicios y entorno en Santa María de Palautordera.

Provincia: Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.691**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Cubrimiento vías AVE a su paso por Vilafranca del Penedés.

Provincia: Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: no regionalizable .

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.692**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Aparcamiento AVE Camp de Tarragona.

Provincia: Tarragona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.693 ALTA

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA en gastos

Proyecto: (Nuevo). Trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès.

Provincia: Barcelona.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción antes del año 2009 de esta necesaria estación.

Esta infraestructura tiene especial importancia en caso que finalmente el Ministerio no realice la estación del AVE en Paseo de Gracia. En ese caso, la conexión Sants-Sagrera se realizará por el corredor del Valles, sin necesidad, en este caso, de hacer un túnel por debajo de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

Proyecto: (nuevo) modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós.

Provincia: Girona.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós que minore su impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 3.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto inversión: (Nuevo). Remodelación y mejora de la «estación nova» de Ripoll.

Provincia: Girona.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar remodelación y mejora de la estación nova de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 3.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto inversión: (Nuevo). Adecuación y mejora pabellones RENFE. Estación Sant. Vicenç de Calders.

Provincia: Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras. Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para la adecuación y mejora pabellones RENFE, Estación Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 3.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (nuevo). Cubrimiento zona de Sant Andreu–Sagrera.

Importe: Se dota por importe 10.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras. Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar el cubrimiento de las vías del tren de la zona de Sant Andreu–Sagrera que permita cambiar su financiación de esta obra. Con esta enmienda las obras dejan de financiarse a través de las plusvalías obtenidas urbanísticamente y liberar solares para hacer posible la construcción de viviendas sociales en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Mejora del servicio en las estaciones de Riba–Roja, Flix i Ascó.

Importe: Se dota por importe 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras. Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para estas estaciones a pesar de su deficiente servicio y de su importancia dentro el plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 3.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto: (Nuevo). Mejora del servicio en la estación de Valls.

Importe: Se dota por importe 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la estación de Valls a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Girona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Tarragona.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Tarragona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Lleida.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Lleida a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.703**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Barcelona.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.
Provincia: No regionalizable.
Importe: Se minorará en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Barcelona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3.704**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Vallas protectoras vías del tren en el municipio de El Vendrell.

Provincia: Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0006. Mantenimiento de infraestructuras.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una partida para acondicionar las vallas protectoras en el municipio de El Vendrell.

ENMIENDA NÚM. 3.705**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de Inversiones de Renfe-Operadora

De modificación.

ALTA

Proyecto: 0034. Estaciones de cercanías.

Importe: Se dota por importe 2.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1800

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para la mejora de las estaciones de cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3.706**JUSTIFICACIÓN**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Es necesario recuperar las paradas en Reus de los trenes de largo recorrido.

Al Anexo de Inversiones de Renfe-Operadora

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Ampliación de los horarios nocturnos de trenes de cercanías y regionales en Catalunya.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1800.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para ampliar los horarios nocturnos de circulación de trenes en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (consolidado)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Construcción de nuevas oficinas y mejora del servicio en Catalunya.

Importe: Se dota por importe 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0020. Construcciones.

Provincia: Varias provincias.

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.707**JUSTIFICACIÓN**

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar el servicio de Correos en Catalunya.

Al Anexo de Inversiones de Renfe-Operadora

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Restitución de la parada en Reus de los trenes de largo recorrido.

Importe: Se dota por importe 100 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1800.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al Anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (consolidado)

De modificación.

ALTA

ENMIENDA NÚM. 3.711

Proyecto (nuevo): Mejora y adecuación de las instalaciones de la oficina central (pl. de la Llibertat) del municipio de Reus.

Importe: Se dota por importe 1.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0020. Construcciones.

Provincia: Varias provincias.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar las instalaciones en el municipio de Reus.

ENMIENDA NÚM. 3.710**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (consolidado)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Proyecto para un nuevo edificio de Correos en Olot.

Importe: Se dota por importe 300 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0020. Construcciones.

Provincia: Varias provincias.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de iniciar los estudios necesarios para la construcción de un nuevo edificio de Correos en Olot.

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (consolidado)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Nuevas oficinas en la parte sud del municipio de Reus.

Importe: Se dota por importe 300 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0020. Construcciones.

Provincia: Varias provincias.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de ubicar nuevas oficinas en la zona sud de Reus.

ENMIENDA NÚM. 3.712**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al Anexo de inversiones de Correos y Telégrafos, S.A. (consolidado)

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio en la comarca del Baix Penedés.

Importe: Se dota por importe 2.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0020. Construcciones.

Provincia: Varias provincias.

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar el servicio de Correos en esta comarca catalana.

ENMIENDA NÚM. 3.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al anexo de inversiones de AENA

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Mejora de las instalaciones Aeropuerto de Girona.

Provincia: Girona.

Importe: Se dota por importe 15.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1065.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la capacidad operativa a la realidad de transporte actual. Para ello, es necesario modificar el Plan Director e iniciar o impulsar las obras de ampliación de la capacidad de las terminales y las actuaciones necesarias para la construcción de una segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 3.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al anexo de inversiones de AENA

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.

Provincia: Tarragona.

Importe: Se dota por importe 1.000 miles de euros.

ALTA

Proyecto: (nuevo) Actividades de promoción.

Provincia: Tarragona.

Importe: Se dota por importe 500 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1065.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de referencia para la mejora de la carretera del aeropuerto de Reus, mejorando la iluminación, ampliando la calzada y otros elementos de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 3.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

Al anexo de inversiones de AENA

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): Proyecto construcción pistas y instalaciones. Seu d'Urgell.

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 1065.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las dotaciones necesarias para que el aeropuerto de La Seu d'Urgell sea una realidad en el año 2009. Para ello, es necesario realizar un esfuerzo inversor desde el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 3.716

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Al anexo de inversiones de la entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.

De modificación.

ALTA

Proyecto (nuevo): EDAR Tivissa.

Provincia: Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 9997. Otras inversiones materiales.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la construcción de un EDAR en Tivissa.

ENMIENDA NÚM. 3.717

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Flaçà, para la mejora del saneamiento en el casco antiguo.

Importe: Se incrementa su dotación en 77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado y secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2009—**Carlos Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 3.718

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio de

Fomento, y la Comunidad Foral de Navarra deberán suscribir, con anterioridad al 31 de marzo de 2010, el Convenio que desarrolle el Protocolo General para la Construcción y Financiación del Tren de Alta Velocidad en Navarra firmado el 16 de mayo de 2009. En dicho Convenio, y según lo previsto en el Protocolo General, las dos Administraciones establecerán los plazos de construcción de dicha línea de Alta Velocidad, y los procedimientos definitivos y compromisos de financiación de la parte de obra a construir por Navarra.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de concretar la forma en que debe desarrollarse el protocolo firmado entre ambas administraciones, de Navarra y del Estado, para la construcción de la línea férrea de alta velocidad a construir en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.719

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«En lo tocante a Navarra, y a los expedientes sancionadores en materia de circulación de vehículos, tráfico y seguridad vial, las sanciones impuestas por agentes de la Policía Foral serán tramitadas íntegramente, a todos los efectos, por el Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la coordinación con la Dirección General de Tráfico.»

JUSTIFICACIÓN

Navarra tiene la titularidad de las carreteras, dispone de policía propia en funciones de vigilancia del tráfico y de la seguridad vial, que ejerce de manera compartida con la Guardia Civil, y además lleva a cabo políticas propias y activas de educación y seguridad vial con excelentes resultados. Actualmente los expedientes sancionadores terminan en la Administración del Estado. Se trata de que la gestión se realice íntegramente por la Administración de la Comunidad Foral y de que la recaudación que se derive de ello vaya a financiar tales programas de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 3.720

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«El Gobierno de la Nación establecerá las correspondientes conversaciones y negociaciones en la Junta de Transferencias para transferir a Navarra la competencia exclusiva de tráfico.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incorporar en la Ley de Presupuestos la formalización o el mandato de formalizar las transferencias de tráfico a Navarra, tal como solicitó recientemente la Cámara Alta.

ENMIENDA NÚM. 3.721

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«La Comunidad Foral de Navarra se sujetará a los límites del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público en términos de masa salarial global, previa adaptación a su sistema retributivo específico de las disposiciones relativas a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica recogida en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de posibilitar eventuales acuerdos del Gobierno de Navarra con los sindicatos de la función pública foral sin que tengan que ser coincidentes con los de la Administración General del Estado, sin perjui-

cio de que, efectivamente, el incremento en masa salarial global se rija por los límites establecidos con carácter general en la Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 3.722

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias ante el Tribunal Constitucional, en su caso previa la convocatoria de la Junta de Cooperación con la Comunidad Foral de Navarra, para la inmediata retirada del recurso de inconstitucionalidad número 572/2008, promovido por su Presidente en relación con los artículos 15 y 16 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata, con fórmula expresa contenida en la Ley de Presupuestos de que el Gobierno se comprometa a retirar el recurso contra la Ley Foral del Patrimonio de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.723

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional X con el siguiente texto:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias con el fin de crear un fondo específico en la Seguridad Social para articular el proceso de jubilación anticipada de los funcionarios de policía del Cuerpo de la Policía foral en las mismas condiciones de edad que la prevista en el Cuerpo Nacional de Policía y en las policías auto-

nómicas del País Vasco y Cataluña, coordinado además con el sistema de montepíos de los funcionarios de la Comunidad Foral pertenecientes a Policía foral.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una equiparación de derechos de la Policía foral a los de otras policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 3.724

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. A-15. Autovía Medinaceli-Soria-Tudela (2).

Fuentesaúco-Villar del Campo (15,8 km., 10 miles de euros).

Villar del Campo-Ágreda Oeste (18,7 km., 10 miles de euros).

Importe: 20.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 20.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Incluir las partidas económicas necesarias para licitar las obras de construcción de la A-15 Autovía Medinaceli-Soria-Tudela, entre Soria y el límite de la Comunidad Foral de Navarra.

Se proponen nuevas partidas para la contratación de las obras con la denominación y anualidades que se detallan en el cuadro adjunto

La A-15 autovía de Navarra es una actuación planificada en el PEIT. Navarra es una de las pocas Comunidades Autónomas cuyo acceso a Madrid no tiene categoría de Autovía. El tramo Medinaceli-Soria, actualmente en obras debe tener continuidad con el tramo Soria-Tudela.

ENMIENDA NÚM. 3.725

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. A-21 Autovía del Pirineo (Pamplona-Jaca).

Enlace de Sigüés-Enlace de Tiermas (7,4 km, 10 M euros).

Puente la Reina de Jaca-Enlace de Fago (11,7 km, 10 miles de euros).

Variante de Jaca (8,3 km, 15 miles de euros)

Importe: 35.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 35.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Incluir las partidas necesarias para contratar en 2009 los tres tramos faltantes de licitar en el proyecto de Ley

de Presupuestos 2009 y en la proyección económica hasta 2013, para completar las obras de la A-21 entre Pamplona y Jaca.

La A-21, junto con la A-23 y la A-22, constituye un corredor viario con formato de Autovía A-120 que no sólo unirá Pamplona-Jaca-Huesca y Lérida, sino que constituirá un eje vertebrador que impulsará el desarrollo económico y social de todo el Pirineo. Se trata de una actuación planificada en el PEIT y cuyo desarrollo ha sido convenido entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Comunidad Foral de Navarra ha contratado ya la totalidad de la obra situada en su territorio, lo que le supondrá una inversión de 330 millones de euros. Actualmente está en servicio un 40 por 100 del tramo navarro de esta autovía. A finales de 2009 estará el 65 por 100 y a finales de 2011 el 100 por 100. Para que este esfuerzo inversor de Navarra sea efectivo debe tener continuidad en el tramo aragonés a desarrollar por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.726

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Mejora del acceso a Tudela a través de la carretera de Tarazona

Importe: 6.246 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 6246,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Actualmente, la entrada a Tudela por Ctra. Tarazona, está salpicada de servicios de proyección comarcal-provincial que demandan un acondicionamiento general de la zona, con una adecuada regulación del tráfico y de los accesos a los mismos. Entre otros, el Hospital Reina Sofía, el cuartel de la Policía Foral, Carrefour, Instituto Valle del Ebro, Centro La Atalaya y la Universidad.

ENMIENDA NÚM. 3.727

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo. Vía de conexión entre los municipios de Milagro (Navarra) y Alfaro (La Rioja).
Importe: 500,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 500,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La creación de una nueva vía de conexión entre dichos municipios parte de la necesidad de adaptar el trazado de la autovía A-68 para permitir las condiciones de accesibilidad y movilidad en la zona conectando el tramo de la variante que circunvala el municipio de Milagro (Navarra) con el tramo de la variante de Alfaro (La Rioja) para lo cual se pide la dotación correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 3.728

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A entidades locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Tudela destinada a un vial prolongación de la calle Mauleón de Tudela.
Importe: 6.150,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 6.150,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El proyecto de urbanización de la Prolongación de la Calle Mauleón y Parque de la Torre Monreal tiene por objeto la apertura de un nuevo vial que, bordeando por el norte el límite de la ladera arbolada en el entorno de la Torre Monreal y Monumento Corazón de María con el continuo edificado urbano, enlace las calles de Mauleón, al este, y la de Fernández Portóles, en su tramo descendente hacia la Cuesta Loreto, permeabilizando la trama urbana. Dado que el vial va a constituir el límite con el hasta ahora semioculto parque urbano del entorno de la Torre Monreal (torre de origen musulmán, reformada en el s. XVII, y sobre la que se construyó torre fusilera en el siglo XIX, recientemente restaurada, en la que se ha instalado una cámara oscura para disfrute paisajístico de los ciudadanos) es objeto de este proyecto; así mismo, la rehabilitación de este conjunto de espacios arbolados, masas forestales, recorridos en llano o en pendiente y espacios aterrizados miradores sobre la ciudad en el entorno de los hitos paisajísticos antes citados, desordenado conjunto existente entre el primer ensanche de la ciudad y el barrio de Lourdes.

La propuesta de crear esta partida va a contribuir especialmente a potenciar el uso de este nuevo parque, de este conjunto de espacios ajardinados y arbolados, como vía de unión entre el centro de la ciudad y el barrio de Lourdes, propuesta que consiste en la instalación de un ascensor urbano que salvará un desnivel de aproximadamente 13 metros. Se potenciará así el ir y venir peatonal, ahora desmotivado por la costosa ascensión de uno a otro punto.

ENMIENDA NÚM. 3.729

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Estella destinada al aparcamiento de la plaza de Los Fueros de Estella.
Importe: 5.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 5.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Plaza de Los Fueros es la principal plaza de Estella, rodeada de muy antiguos edificios y cerca de la cual no existen aparcamientos. Cabría establecer para ello un sistema de financiación público-privado para costear esta infraestructura tan necesaria para esta localidad navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.730

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2001 17 40 0161 L.A.V. Zaragoza-Castejón.
Importe: 30.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 603. Proyectos sin regionalizar en materia de ferrocarriles.
Proyecto: 2009.17.040.0100 Inversiones varias.
Importe: 30.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Tras la redacción por parte del Ministerio de Fomento de los proyectos de construcción de los tramos comprendidos en el Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad Tramo: Zaragoza-Castejón-Comarca de Pamplona, a lo largo de los años 2008 y 2009, debe dotarse la partida correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para dar continuidad a la construcción de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el «Protocolo General de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra» firmado, la Administración General del Estado será la responsable de llevar a cabo la redacción de los proyectos y de la ejecución de las obras de plataforma y superestructura entre Zaragoza y Castejón.

ENMIENDA NÚM. 3.731

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona.

Importe: 300,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 603. Proyectos sin regionalizar en materia de ferrocarriles.

Proyecto: 2009.17.040.0100 Inversiones varias.

Importe: 300,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Desarrollar el proyecto de construcción de la nueva estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona por parte del ADIF, incluyendo una línea presupuestaria en el presupuesto de ADIF para el desarrollo del proyecto de la nueva estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona. Estando el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal en estado muy avanzado de tramitación es procedente que, por parte del ADIF, se desarrolle el proyecto de construcción de la nueva estación ferroviaria de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 3.732

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Nudo logístico intermodal de Navarra.

Importe: 340,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 340,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La llegada a Pamplona del TAV y posteriormente su conexión con la Y vasca, permitirá en los próximos años enlazar a través de Navarra el Corredor Europeo del Atlántico con el Corredor Europeo del Mediterráneo.

Existe un interés común de ambas administraciones en promover la intermodalidad ferroviaria en el transporte de mercancías y es preciso incorporar a través de enmienda una nueva partida para la apertura de una línea de colaboración conjunta para el desarrollo del proyecto definido como Nudo Intermodal de Navarra, dentro del sistema español de transporte de mercancías por ferrocarril.

Este proyecto permitirá avanzar en materia de comodidad tal y como se pretende a nivel europeo, nacional, y de Navarra, con el enfoque de convertirse en una referencia europea en su campo, aprovechando la posición fronteriza de Pamplona y la capacidad exportadora de la Comunidad Foral.

La línea de colaboración entre ambas administraciones propiciará que dicho nodo cuente con los trazados férreos tanto en ancho ibérico como en ancho UIC, para que desde el Centro de Operaciones de Noain se potencie el transporte de mercancías (exportaciones e importaciones) en especial hacia y desde Europa, optimizando la utilización de las capacidades del Corredor Atlántico. Dado que en el entorno de Tudela se producirá el enlace en ancho europeo que se añadirá al existente, el binomio Noain-Tudela, con líneas férreas que desembocan el llamado Corredor Mediterráneo, podrá ejercer un papel relevante en el acopio y distribución de las importaciones y exportaciones españolas.

La flexibilidad derivada de poder utilizar la línea en ancho ibérico entre Pamplona y Tudela, liberada al pasar el flujo de viajeros al TAV y la capacidad de enlace de los dos corredores, Mediterráneo y Atlántico, visualizan una Plataforma Logística de gran interés, para el transporte de mercancías de España, lubricando el sistema y acercando nuestros productos a Europa, con claros beneficios medioambientales y de competitividad.

ENMIENDA NÚM. 3.733

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Supresión del paso a nivel de Izurdiaga.

Importe: 1.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se propone la creación de una partida que permita la ejecución en 2010 de las obras de supresión del paso a nivel de Izurdiaga, por entender que se trata de una inversión necesaria. La ejecución de las obras de supresión de este paso a nivel equilibraría la balanza económica de los convenios de supresión de pasos a nivel firmados entre el Gobierno de Navarra y la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.734

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Villafranca para la rehabilitación del puente sobre el ferrocarril sito en dicha localidad.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El puente, situado en un entorno urbano y con importante circulación peatonal e intenso tráfico automovilístico, presenta un alto grado de deterioro que exige su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 3.735

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. A organismos autónomos.

Concepto: A la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: 13.000 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 3.736

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 13.000 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA (Gastos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Proyecto de desarrollo sostenible del embalse de Itoiz (Navarra)

Importe: 13.000 (miles de euros).

ALTA (Ingresos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Capítulo: 7. Transferencia de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del departamento a que está adscrito.

Importe: 13.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se trata de una actuación complementaria al conjunto embalse de Itoiz-Canal de Navarra, que está dirigida al desarrollo sostenible de la zona. El proyecto incluye seis subproyectos, con un importe conjunto de 13.170.012 euros, que en su día ya fue presentado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y que requieren de dotación para poder hacerse realidad.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 05. D.G. de Cooperación Internacional de Relaciones Institucionales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 789. Transferencia a la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Sarriguren (Navarra) destinada a la consolidación de la actividad.

Importe: 13.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 13.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Para la consolidación de la actividad del Centro Nacional de Energías Renovables.

ENMIENDA NÚM. 3.737

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Transferencia ICTS de Biocombustibles de segunda generación en Aoiz.

Importe: 12.400,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector público.

Concepto: 748. Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

Importe: 12.400,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Ejecución del proyecto que ya está incluido en el Mapa de ICTS de España. Es necesario firmar un Convenio de Financiación Estado/Navarra que recojan aportaciones y los plazos de ejecución. El Gobierno de Navarra ha aportado 13,3 millones de euros (5 millones en 2010 y 8,3 millones en años anteriores).

ENMIENDA NÚM. 3.738

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría General de Innovación.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Programa Microrredes eléctricas en polígonos industriales.

Importe: 2.500,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.500,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta dotación tiene por objeto impulsar este proyecto pionero en España de instalación de redes de distribución eléctrica a partir de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 3.739

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 06. Secretaría General de Innovación.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Plan de infraestructuras eléctricas.

Importe: 3.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Plan global de nuevas redes eléctricas para reforzar y garantizar el suministro industrial en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.740
FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaria General de Innovación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a RETECNA (Red de Centros Tecnológicos de Navarra).

Importe: 10.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 10.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La partida pretende reforzar la actividad de RETECNA como elemento diversificador de la economía navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.741**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 06. Secretaria General de Innovación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Programa de impulso de empresas Innovadoras.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Esta partida pretende destinarse al impulso de una gran iniciativa de promoción de las actividades en I+D+i en empresas navarras para mejorar la competitividad y productividad de la economía.

ENMIENDA NÚM. 3.742
FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaria de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Plan del Pirineo: Casas de Irati.

Importe: 2.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dentro del Plan Estratégico del Pirineo navarro que promueve el Gobierno de Navarra y los municipios y juntas de los valles, se proyecta construir el denominado Casas de Irati, un centro de acogida de visitantes que consiste en la rehabilitación de tales edificios y la adecuación del entorno con servicios turísticos.

ENMIENDA NÚM. 3.743

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Plan del Pirineo: Centros de esquí de Abodi.

Importe: 1.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dentro del Plan Estratégico del Pirineo navarro, que promueve el Gobierno de Navarra y los municipios y juntas de los valles, se proyecta construir un centro de acogida y servicios para las personas –especialmente escolares– que utilizan las pistas de esquí de Abodi.

ENMIENDA NÚM. 3.744

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la promoción de actividades del Plan del Pirineo.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Para subvencionar las actividades de la Administración foral, de los ayuntamientos, de los valles incluidos en el Plan de Pirineos así como de otros agentes sociales y culturales de la zona, dentro del Plan del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 3.745

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las Estructuras Comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a las Naves Nido sitas en dicha localidad.

Importe: 500,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 500,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dotar de financiación suficiente para contribuir a la adecuación de naves municipales ya construidas para promocionar la constitución de nuevas empresas y proyectos innovadores de jóvenes empresarios en la localidad de Tudela (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 3.746

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las Estructuras Comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Estella destinada a la construcción de un polígono en la misma localidad.

Importe: 5.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Es una de las pocas localidades de gran tamaño de Navarra sin polígono industrial. Existe en la actualidad uno proyectado, de iniciativa privada, pero el proyecto está parado por falta de recursos económicos. Por eso se pretende habilitar partida y consignación para impulsar esta importante infraestructura en esta localidad navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.747

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa 431O. Ordenación y modernización de las Estructuras Comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Sangüesa destinada a la ampliación del polígono de la misma localidad.

Importe: 2.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de una ampliación del polígono industrial de Sangüesa cuya vocación es potenciar el desarrollo económico de la comarca, especialmente ahora en que con la autovía Pamplona-Jaca se han mejorado notablemente las comunicaciones y se ha superado ese obstáculo. La ampliación ya está proyectada y tramitada urbanísticamente (PSIS).

ENMIENDA NÚM. 3.748

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 27. Ministerio de la Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.

Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo. Rehabilitación del Monasterio de Irache (Navarra) destinado a Parador Nacional.

Importe: 1.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El Monasterio de Irache ha sido elegido como espacio singular para la instalación de un Parador Nacional. Con esta ayuda se podrán iniciar las obras para su puesta en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 3.749

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 27. Ministerio de la Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.

Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la reurbanización de la Plaza Virgen de la O de Pamplona.

Importe: 3.850,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.850,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se pretende que el Gobierno de la Nación apoye financieramente la reurbanización de este espacio público del Casco Antiguo de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 3.750

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona para la eliminación de la subestación eléctrica sita en el centro urbano de Pamplona.

Importe: 6.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 6.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Con la solicitud se pretende posibilitar la eliminación de esta infraestructura emplazada en el entorno del parque fluvial del río Arga.

ENMIENDA NÚM. 3.751

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la instalación de pasarelas en el Parque Aranzadi de Pamplona.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se pretende obtener financiación para que el Ayuntamiento de Pamplona ejecute la realización de tres pasarelas en el Parque Aranzadi. Este parque tiene gran vocación ecológica y de pulmón urbano de Pamplona, de modo que con tales infraestructuras se propicie su conexión con los diferentes barrios de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3.752

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la remodelación del Parque de Taconera y Bosquecillo de Pamplona.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de que con esta financiación se haga posible la remodelación municipal de estos dos espacios verdes ubicados en el corazón de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3.753

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. D. G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general.

Concepto: Nuevo. Proyecto de acondicionamiento y mejora de los caminos afectados por las obras de la presa de Itoiz en el Valle de Arce (Navarra).

Importe: 1.900,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.900,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de una actuación complementaria dentro del conjunto embalse de Itoiz-Canal de Navarra desarrollado por acuerdo del Gobierno de Navarra y el Estado. En concreto este proyecto va dirigido al acondicionamiento y mejora de los caminos afectados por las obras de la presa en el Valle de Arce, y tiene un importe de 1.998.610 €. El proyecto cuenta con clave de referencia 09.123.211/2111 en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ENMIENDA NÚM. 3.754

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Conferencia Hidrográfica del Ebro.

Importe: 5.900,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.900,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de Gastos

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 226. Conferencia Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Tránsito al Gobierno de Navarra destinada a un tanque de tormentas de Berichitos-Biurdana.

Importe: 5.900,00 (miles de €).

ALTA de Ingresos

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 237. Parque de Maquinaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del departamento al que está adscrito.

Importe: 5.900,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Esta propuesta va dirigida a cumplir Directiva 91/271 en depuración de aguas residuales de más de 2.000 habitantes equivalentes, y la Directiva 2000/60 CE, de 23 de octubre de 2000, Marco del Agua, y se sitúa en el marco del «II Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 (Saneamiento y depuración)» aprobado por el Consejo de Ministros de 8 de junio de 2007.

Durante los años 2000-2001 se llevó a cabo el trabajo titulado «Estudio de la Evolución Temporal y Espacial de la Calidad del Río Arga en la Comarca de Pamplona». El estudio pretendía aclarar cuáles eran los motivos de frecuentes mortandades de peces en determinados tramos del río y las actuaciones necesarias para minimizarlas. Del estudio pudieron extraerse varias conclusiones, destacando la necesidad de ampliación de un cierto tramo de emisario y la construcción de dos tanques de tormenta, el de Chantrea y el de Berichitos-Biurdana.

La capacidad prevista de almacenamiento del tanque es de 10.000 m³ y tendrá una velocidad ascensional de 6,72 m/h para la lluvia de 10 años. En los últimos años, se han ejecutado las obras de ampliación del emisario y del tanque de Chantrea, en el marco del Plan Director de Saneamiento. Los resultados son muy satis-

factorios, por lo que se ha decidido promover, igualmente, la construcción del tanque de Berichitos-Biurdana que concluirá el conjunto de actuaciones necesarias para liberar el cauce del río Arga de la mayor parte de los aliviados de las redes separativas del centro antiguo de la ciudad de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 3.755

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: 3.200,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.200,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de Gastos

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Tránsito al Gobierno de Navarra destinada a un tanque de tormenta «inline» Tafalla-Olite.

Importe: 3.200,00 (miles de €).

ALTA de Ingresos

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 237. Parque de Maquinaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración general del Estado.

Concepto: 700. Del departamento a que está adscrito.

Importe: 3.200,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La propuesta va dirigida a cumplir la Directiva 91/271 en depuración de aguas residuales de más de 2.000 habitantes, y la Directiva 2000/60 CE, de 23 de octubre de 2000, Marco del Agua, y se sitúa en el marco del «II Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 (Saneamiento y depuración)» aprobado por el Consejo de Ministros en 2007.

La EDAR de Tafalla-Olite atiende a las poblaciones del mismo nombre situadas en la zona media de Navarra. La población de Tafalla es cercana a 11.000 habitantes y la de Olite a 3.500. Aunque ambas poblaciones tienen parte de las redes de saneamiento separadas, las de los cascos antiguos son de carácter unitario y en episodios de lluvia se generan frecuentes alivios.

Concretamente, en el casco urbano de Tafalla hay registrados seis aliviaderos y en el de Olite dos. Los aliviaderos generados por tormentas de verano son los que más impactan en el río Cidacos, cuyo caudal en esos momentos es casi inexistente.

Aprovechando la circunstancia de que el emisario actual entre ambas poblaciones tiene cierta antigüedad y requiere su renovación, se ha visto la oportunidad de instalar un nuevo emisario que a la vez se comporte como un tanque de tormenta «in-line». Este sistema maximiza la capacidad de almacenamiento del agua combinada. Mediante sistemas específicos de control aguas abajo, se consigue un alto nivel de inundación de las tuberías, que se irán vaciando según lo permita la capacidad de admisión de la depuradora.

En el caso de Tafalla-Olite la longitud del emisario utilizable para almacenamiento es de 5.000 metros que, con un diámetro de las tuberías de un metro, permitirá retener el agua procedente de tormentas de intensidad inferior a 10,8 mm/h (Norma UNE-EN 752-4). Por las condiciones de trabajo, en presión, de esta tubería se utilizará poliéster con fibra de vidrio por ser un material que permite la utilización de juntas con suficientes garantías de impermeabilidad.

ENMIENDA NÚM. 3.756

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 467G. Inversión y desarrollo de la Sociedad de la información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la Experiencia piloto de instalación de un Sistema de Gestión Procesal Integral.

Importe: 1.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Con ello se pretende que el Gobierno de la Nación apoye la idea de confeccionar un sistema de gestión procesal que integre además de los procesos propios rutinarios de las diversas jurisdicciones, unas guías de tramitación, la jurisprudencia y la doctrina científica relacionada con el proceso en concreto.

ENMIENDA NÚM. 3.757

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 467G. Inversión y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la integración del Registro Integral de Violencia de Género de Navarra con el VIOGEN de la Administración del Estado.

Importe: 300,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 300,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trataría de que la Administración del Estado propiciara con su ayuda económica una rápida y eficaz integración de los sistemas de registro de expedientes de violencia de género de ambas Administraciones con el fin de conseguir una eficiente y coordinada lucha contra esta lacra social.

ENMIENDA NÚM. 3.758

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: Al Centro de Estudios Jurídicos.

Importe: 100,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 100,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de Gastos

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Organismo: 101. Centro de Estudios Jurídicos.

Programa: 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Plan de formación de funcionarios interinos de la Administración de Justicia.

Importe: 100,00 (miles de €).

ALTA de Ingresos

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Organismo 101. Centro de Estudios Jurídicos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 100,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trataría de apoyar al Gobierno de Navarra en la implantación de un sistema permanente de formación de los interinos que redunde en una mejora de la prestación del servicio por parte de ese personal que llega con pocos conocimientos; evitando en lo posible las continuas quejas de falta de preparación específica de las personas que acceden a dichos puestos.

ENMIENDA NÚM. 3.759

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Secretaria General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 467G. Inversión y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Plan piloto de implantación de la Nueva Oficina Judicial en Navarra.

Importe: 300,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. pptos. gastos de los dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 300,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

En este caso, se solicita apoyo para establecer un plan piloto de implantación de servicios comunes en varios órdenes jurisdiccionales (Social, Penal) y un servicio común general de registro, reparto, atención a salas de vistas y notificaciones. Dicha experiencia se podría trasladar a otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3.760

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. De Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Transferencia al Gobierno de Navarra para la integración telemática del Sistema de Información Policial con el Sistema de Gestión Procesal.

Importe: 1.650,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.650,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de una experiencia piloto para posibilitar el tratamiento telemático de los atestados policiales y su integración con el sistema telemático de gestión procesal de los Juzgados.

ENMIENDA NÚM. 3.761

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Proyecto piloto de sala policial virtual que integre los servicios policiales de atención ciudadana.

Importe: 1.575,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.575,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se pretende poner en marcha un proyecto piloto de sala policial virtual que integre los servicios policiales de atención ciudadana de los teléfonos específicos de las distintas policías en cumplimiento del acuerdo específico de coordinación en esta materia adoptado en la Junta de Seguridad de Navarra (Navarra-Estado) en junio de 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.762**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la creación del Observatorio de Seguridad Pública de Navarra.
Importe: 390,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 390,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se prevé la puesta en marcha del Observatorio de Seguridad Pública de Navarra como proyecto piloto de sistema de monitorización de la seguridad en sus dimensiones objetiva y subjetiva, y de integración y servicio para los operadores de seguridad pública presentes en Navarra (Administración del Estado, Administración de la Comunidad Foral y Ayuntamientos). El Observatorio servirá de sistema de información para el

seguimiento de la problemática de la seguridad, para la planificación de la respuesta y para la realización de estudios de prospección sobre evolución de fenómenos delincuenciales, anticipando con ello la respuesta que deba darse por los operadores de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 3.763**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección 16. Ministerio del Interior

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Secretaría y Servicios Sociales.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): Transferencia al Gobierno de Navarra para interconectar la Policía Foral y el resto de policías locales de Navarra con el Centro de Gestión de multas de León.
Importe: 750,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 750,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de implantar en la Policía Foral y en las Policías Locales de Navarra el sistema integrado de gestión de multas coordinado con el Centro de Gestión existente en León, para lo que se establecerá un proyecto piloto de interconexión entre las distintas administraciones públicas gestoras del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3.764**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Secretaría y Servicios Generales.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Creación del Centro de Información y Gestión del Tráfico para Navarra.

Importe: 5.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de la construcción, equipamiento y puesta en marcha del Centro de Información y Gestión del Tráfico para Navarra, integrado y coordinado con la red de centros de la DGT y de los centros vecinos del País Vasco y Burdeos, como sala anexa al servicio 112 de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.765**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto (Nuevo): Dependencias Policía Municipal de Tudela.

Importe: 2.500,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.500,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se requiere una nueva ubicación debido a la antigüedad del edificio y a su ubicación en zona inundable, lo cual conlleva la evacuación de la Policía Municipal.

ENMIENDA NÚM. 3.766**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 134M. Protección civil.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): Creación de helisuperficies en todas las zonas básicas de salud y de helipuerto central en la comarca de Pamplona.

Importe: 9.800,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 9.800,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dada la configuración territorial de Navarra, se pretende habilitar helisuperficies en todas las Zonas Básicas de Salud y un helipuerto central en la Comarca de Pamplona para la utilización de las unidades aéreas de servicios de emergencia y, especialmente, para la atención sanitaria de las urgencias médicas, incluyendo la instalación de elementos de señalización y de ayudas a la navegación y operaciones de aproximación y despegue tanto en vuelo visual diurno y como en vuelo instrumental nocturno.

ENMIENDA NÚM. 3.767

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y de Política Social.

Servicio: 15. S.G. de Política Social y Consumo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.

Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (13.000 en miles de €).

Concepto: 428. Al IMSERSO, nivel convenido en dependencia (SAAD) (12.000 en miles de €).

Importe total: 25.000,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 25.000,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo (Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social)

ALTA de Ingresos

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 401. De otros departamentos ministeriales.

Importe total: 25.000,00 (miles de €).

ALTA de Gastos

Sección: 60. Seguridad Social.

Organismo: 01. Entidades gestoras.

Programa: 2311. Autonomía personal y atención a la dependencia.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.

Importe: 25.000,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, establece que el nivel mínimo de protección a las personas en situación de dependencia se financiará íntegramente por el Estado.

La Comunidad Foral de Navarra tiene un sistema de financiación propio recogido en la propia Ley de Dependencia y en el Convenio Económico Navarra-Estado, en virtud del cual se descuenta de la aportación la parte correspondiente al nivel mínimo establecido por persona dependiente.

Sin embargo, para la aplicación de ese nivel mínimo ha sido necesario, desde el inicio, realizar una serie de actuaciones que permitieran la puesta en marcha del baremo de valoración y del propio Sistema, así como del sistema de información, cuestiones que no han sido contempladas en el convenio, como son la creación del Equipo de Valoración de la Dependencia, la puesta en marcha de un aplicativo informático, el aumento de recursos humanos necesario para la puesta en marcha del sistema, etc.

Además, las dificultades iniciales en el funcionamiento del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por un lado, y de la propia estructura organizativa y competencial en Navarra, por otro, han producido el efecto de que determinadas prestaciones del sistema, como el Servicio de Atención a Domicilio o las prestaciones compatibles entre sí, no hayan podido ser introducidas, aun a día de

hoy, en el Sistema, no generando por tanto el derecho a la financiación del nivel mínimo.

Este perjuicio para las arcas de la Comunidad Foral ha sido valorado en 13 millones de euros, que deben compensarse a través de una financiación extraordinaria del nivel mínimo.

ENMIENDA NÚM. 3.768

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y de Política Social.

Servicio: 15. S.G. de Política Social y Consumo.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a apartamentos tutelados para Tercera Edad en Pamplona.

Importe total: 4.700,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 4.700,00 (miles de €).

ENMIENDA NÚM. 3.769

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la remodelación del Colegio Público Luis Gil de Sangüesa.

Importe: 600,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 600,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Dadas las nuevas necesidades educativas, el colegio público de Sangüesa, que atiende asimismo a la población escolar de la zona noreste de Navarra, precisa de una actuación urgente de reforma y ampliación del Colegio Luis Gil, actuación que incluirá aumento de aulas para poder realizar los desdoblados y adaptación arquitectónica del edificio a minusválidos, incluyendo baños, ahora inexistentes.

ENMIENDA NÚM. 3.770

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo.

Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Servicio Público de Empleo Estatal.

Importe: 2.500,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.500,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Estella destinada a la construcción de la Escuela Taller de Estella (Navarra).

Importe: 2.500,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del departamento a que está adscrito.

Importe: 2.500,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento cuenta ya con el proyecto para la construcción de este centro. Se trata de una escuela que tiene por objeto dar formación de oficios a jóvenes sin recursos para su posterior inserción en el mundo laboral. Por lo que consideramos necesaria su financiación.

ENMIENDA NÚM. 3.771

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo) Apertura de una sede de la UNED en Estella.

Importe: 100,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 100,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de promover y abrir en la ciudad de Estella una extensión mínima de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ENMIENDA NÚM. 3.772

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: 6.000,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 6.000,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a la Ciudad Deportiva de Tudela.

Importe: 6.000,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 6.000,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Continuación con el proyecto de zona húmeda de la ciudad deportiva de Tudela con un coste aproximado de la misma de 16.000.000 €. Se solicita para una fase de la misma que sería continuación de las piscinas cubiertas ya ejecutadas.

ENMIENDA NÚM. 3.773

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: 4.650,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 4.650,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la Ciudad Deportiva de San Jorge (3.ª fase) en Pamplona.

Importe: 4.650,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 4.650,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se pretende la implicación del Gobierno de la Nación, a través de la correspondiente aportación económica, en lo que constituye la tercera fase de la Ciudad Deportiva San Jorge, a fin de dotarla de servicios básicos para los usuarios (club social, oficinas del club y restaurante), así como posibilidad de un parque junto a la Ciudad Deportiva, en el propio barrio de San Jorge.

ENMIENDA NÚM. 3.774**MOTIVACIÓN****FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: 2.000,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo**ALTA de gastos**

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto (nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Tafalla para la construcción de la Ciudad Deportiva Velódromo Miguel Induráin.

Importe: 2.000,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 2.000,00 (miles de €).

Este velódromo es el centro de tecnificación del ciclismo en pista de toda Navarra y las selecciones españolas de ciclismo se concentran en él. La primera fase de la ciudad deportiva se acometió mediante un convenio a dos partes, firmado por el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra. La obra, de importante magnitud, desbordó las previsiones iniciales, arrojando un déficit de 3.000.000 de euros.

Ante este déficit, el Consejo Superior de Deportes comunicó que él estaba dispuesto a poner 1.000.000 de euros si el Gobierno de Navarra y el ayuntamiento aportaban un millón de euros cada uno. Al no materializarse dicha aportación, fue el ayuntamiento de Tafalla quien tuvo que hacerse cargo de todo el déficit. Tafalla ha acometido el proyecto de la segunda fase de la ciudad deportiva, y de hecho está construyendo las piscinas con parte de los fondos del Plan Español de Estímulo para la Economía y el Empleo.

ENMIENDA NÚM. 3.775**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: 15.000,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 15.000,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
 Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A entidades locales.
 Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Estella destinada al Complejo Deportivo de Estella.
 Importe: 15.000,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
 Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 70. De la Administración del Estado.
 Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 15.000,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Se trata de crear un complejo de instalaciones deportivas, con piscinas, campos de fútbol, canchas de tenis, etc., en un solo recinto, ya que las instalaciones deportivas actuales son escasas para la ciudad de Estella y están dispersas.

ENMIENDA NÚM. 3.776

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 310,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 310,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa; 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto (Nuevo): Asociación Gayarre Amigos de la ópera.
 Importe: 310,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 310,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Esta asociación privada es la principal responsable del fomento de la ópera en Navarra. Esta ayuda supone una contribución esencial para el desarrollo de su actividad.

ENMIENDA NÚM. 3.777

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 400,00 (miles de €).

ENMIENDA NÚM. 3.778

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 400,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo**ALTA de gastos**

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto (nuevo): Auditorio de Barañain.
 Importe: 400,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 400,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

Esta infraestructura es uno de los principales centros escénicos de Navarra y esta ayuda supondrá un importante apoyo para el mantenimiento de su programación anual.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 500,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 500,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo**ALTA de gastos**

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto (Nuevo): Fundación Baluarte.
 Importe: 500,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 500,00 (miles de €).

MOTIVACIÓN

La Fundación Baluarte es la responsable de la programación cultural del Auditorio Baluarte, el principal espacio escénico de Navarra. Con esta ayuda podrá mantener el nivel de calidad de sus espectáculos y desarrollar mejor sus fines.

ENMIENDA NÚM. 3.779

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): Transferencia de capital al Gobierno de Navarra para el equipamiento de Biblioteca y Filmoteca General de Navarra.
Importe: 3.000,0 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 3.000,0 (miles de €).

MOTIVACIÓN

El Gobierno de Navarra prevé inaugurar la nueva Biblioteca y Filmoteca General de Navarra en el año 2011.

Esta ayuda, sumada a la Inversión del propio Gobierno de Navarra, permitirá la completa equipación de esta importante infraestructura cultural.

ENMIENDA NÚM. 3.780

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 240,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 240,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo. Coral de Cámara
Importe: 240,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 240,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta veterana institución es una de las principales entidades musicales de Navarra y la ayuda supondrá un importante apoyo en su labor de difusión musical.

ENMIENDA NÚM. 3.781

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Coro de Cámara de Navarra.
Importe: 100,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 100,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Recuperación y estudio de la obra musical de compositores navarros

ENMIENDA NÚM. 3.782

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 330,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 330,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Transferencia a la Escuela Navarra de Teatro.

Importe: 330,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 330,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta institución privada es la principal responsable de la formación teatral en Navarra. Esta ayuda permitirá el mantenimiento de su actividad didáctica.

ENMIENDA NÚM. 3.783

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: INAEM.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 100,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Federación de Coros de Navarra.

Importe: 100,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 100,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta Federación agrupa a la mayoría de los coros de Navarra. La ayuda permitirá incrementar la actividad musical de estas instituciones culturales.

ENMIENDA NÚM. 3.784

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: INAEM.

Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.785

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 . Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 200,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: Nuevo. Festival de Teatro clásico de Olite.

Importe: 200,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 200,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Este festival se ha consagrado como una cita teatral de primer nivel, compitiendo en relevancia con otros grandes eventos nacionales como Mérida o Almagro. La ayuda propuesta supondrá un incremento en la actividad y en el número de representaciones que desarrolla.

FIRMANTE:

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 . Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 500,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 101. Inst. de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Programa: 335C. Cinematografía.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Fundación Instituto Navarro de las Artes audiovisuales y la Cinematografía.

Importe: 500,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 101. Inst. de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.

Importe: 500,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

En el año 2009 se ha creado la Fundación Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y del Cine, cuyo objetivo es coordinar y promover la actividad que en este campo desarrolla en la Comunidad Foral de Navarra y que engloba entre otros entes la Filmoteca de Navarra, la Film Commission de Navarra, las ayudas a la creación audiovisual, la organización del Festival Punto de Vista... Con esta cantidad la Fundación podrá desarrollar mejor sus fines y consolidar sus distintas responsabilidades.

ENMIENDA NÚM. 3.786

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Transferencia a la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra es una institución que trabaja en la protección y divulgación del patrimonio histórico de

Navarra. Con esta ayuda podrá dar continuidad a importantes proyectos de restauración de patrimonio como por ejemplo, y entro otros, el Monasterio de Fitero.

ENMIENDA NÚM. 3.787

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. D.G. de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al ayuntamiento de Pamplona para la construcción de un Centro temático del encierro y de los Sanfermines.

Importe: 5.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se pretende que el Gobierno de la Nación aporte financiación de modo que colabore en el desarrollo de las previsiones para el año 2010 referidas a la construcción de esta dotación emblemática de Pamplona y sus fiestas conocidas internacionalmente.

ENMIENDA NÚM. 3.788**MOTIVACIÓN****FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Es uno de los principales escenarios culturales de Navarra y esta ayuda supondrá un importante apoyo para el mantenimiento de su programación anual.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 300,00 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 3.789**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo**Presupuesto del organismo****ALTA de Gastos**

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo. Fundación Teatro Goyarre.
Importe: 300,00 (miles de euros).

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo. Banda La Pamplonesa.
Importe: 100,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 300,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 100,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta agrupación, la banda de música La Pamplonesa, es la principal banda de música de Navarra. La ayuda supondrá un importante apoyo de cara a su labor y a la difusión musical que lleva a cabo.

ENMIENDA NÚM. 3.790

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades Locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Auritz-Burguete para la restauración y recuperación de las murallas sitas en dicho municipio.
 Importe: 650,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 650,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Proyecto de restauración y recuperación de la Muralla en la localidad enclavada en el corazón de la montaña navarra, en pleno Camino de Santiago. La villa y su

Muralla tuvieron gran importancia en la defensa de las fronteras de España contra los ataques franceses.

ENMIENDA NÚM. 3.791

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 45,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 45,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: Nuevo. Ópera de Cámara de Navarra.
 Importe: 45,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 45,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta joven institución promueve la creación de obras musicales dirigidas, principalmente, al público infantil y la ayuda supondrá un importante apoyo en su labor de difusión de la música.

ENMIENDA NÚM. 3.792

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 430,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 430,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: Nuevo. Orfeón Pamplonés.
 Importe: 430,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 430,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Fundado en 1865, es una de las agrupaciones musicales en activo más antiguas de España. La ayuda supondrá la posibilidad de crecimiento de este conjunto en áreas tan señaladas como la formación musical, la puesta en valor de su importantísimo archivo y desde luego el incremento de su actividad escénica, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 3.793

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 000X.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 41. A organismos autónomos.
 Concepto: INAEM.
 Importe: 1.700,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 1.700,00 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

ALTA de Gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A. Música y Danza.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: Nuevo. Orquesta Sinfónica de Navarra.
 Importe: 1.700,00 (miles de euros).

ALTA de Ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
 Importe: 1.700,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Orquesta Sinfónica de Navarra es el conjunto orquestal en activo más antiguo de España. Su trabajo y proyección internacional (últimas giras en China o Francia) hacen de ella una embajadora cultural no sólo de Navarra sino también de España. La ayuda permitirá consolidar su labor de difusión musical.

ENMIENDA NÚM. 3.794

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Marcilla para la rehabilitación del castillo de dicha localidad.

Importe: 3.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 3.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de Marcilla y el Gobierno de Navarra han puesto en marcha un proyecto de rehabilitación de este castillo histórico para su completa restauración y uso como espacio de usos administrativos, culturales, turísticos... La ayuda contribuirá a la inversión desarrollada por las administraciones locales y regionales de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3.795

FIRMANTE:
Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada al claustro de la catedral de Tudela.
 Importe: 200,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 200,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se pretende contemplar la actuación del conjunto monumental de la catedral de Tudela.

ENMIENDA NÚM. 3.796

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a la creación del Parque Arqueológico Cerro de Santa Bárbara.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos del primer núcleo histórico de Tudela. Musealización

como lugar arqueológico y creación de un museo de historia y arte de la ciudad. El total de la inversión es 6.000.000 euros. Es un proyecto plurianual de tres años con una partida presupuestaria anual de 2.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3.797

FIRMANTE:

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona para la ordenación y mejora de la accesibilidad en el entorno del Baluarte de Parma y polideportivo de Pamplona.

Importe: 11.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 11.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se trata de una importante actuación de mejora del entorno y accesibilidad del referido emplazamiento, posibilitando además la construcción de un polideportivo en este lugar de Pamplona, dotación que es altamente significativa dentro de las acciones emprendidas para la revitalización del Casco Antiguo de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3.798**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela para la rehabilitación de la iglesia de San Nicolás.

Importe: 1.500,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.500,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de Bari de Tudela, edificación románica de la primera mitad del siglo XII. Destacan en ella un tímpano románico rodeado por una arquívolta y, en la parte alta de la fachada, dos piezas integradas por leones devoradores de gran valor histórico-artístico. Es necesario también, una rehabilitación integral de la cubierta para proteger el interior de palomas y otras aves. La rehabilitación de este edificio permitirá su conversión en un espacio de uso público que a su vez garantice la preservación del patrimonio histórico.

ENMIENDA NÚM. 3.799**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tafalla destinada a la rehabilitación de la cubierta del Convento de Recoletas.

Importe: 900,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 900,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se trata de un convento fundado en 1667 y adquirido por el ayuntamiento de Tafalla en el año 2005. Es la seña de identidad de Tafalla, y se le quiere dar una utilidad interadministrativa antes de su completa degradación. Digna de mencionar es la monumentalidad de la fachada, que recuerda modelos vignolescos con sus tres calles y alerones laterales planos enlazando los cuerpos.

Urge la reparación de la cubierta pues presenta un estado muy deficiente. Las patologías que presenta son generalizadas y responden a la falta de mantenimiento, reparación o sustitución de elementos de cobertura, encuentros y remates, que se han ido deteriorando de tal modo en el tiempo que han generado filtraciones y goteras en prácticamente todos los faldones y encuentros, con la consiguiente afección a los elementos portantes de la cubierta de madera vista.

ENMIENDA NÚM. 3.800**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo. Conservatorio de Estella.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

ALTA de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La actual sede del Conservatorio no reúne las condiciones mínimas de uso y no tiene capacidad, pues cada vez hay más alumnos. Por ello se trata de construir uno nuevo, adecuado.

ENMIENDA NÚM. 3.801**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a la creación del Centro cívico social Griseras.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 3.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Recuperación del antiguo matadero municipal de Tudela para convertirlo en un lugar de encuentro de colectivos sociales y para la formación sobre voluntariado y asociacionismo. Servicios relacionados con la tercera edad, y dependencia y puesta en marcha de un comedor social.

ENMIENDA NÚM. 3.802**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la mejora de servicios del Camino de Santiago.
Importe: 1.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 1.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

En el Año Jacobeo 2010 miles de personas atravesarán Navarra al recorrer el Camino de Santiago. Esta ayuda permitirá ofrecer un mejor servicio para todos los peregrinos.

ENMIENDA NÚM. 3.083**FIRMANTE:**

Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona para la realización del Plan de restauración de las fortificaciones de Pamplona.

Importe: 13.700,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 13.700,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se pretende que el Gobierno de la Nación, que conoce el relevante valor del patrimonio histórico-artístico que suponen las fortificaciones de Pamplona, aporte financiación para que el Ayuntamiento de la ciudad pueda adjudicar las obras que permitan restaurar y poner en valor fortificaciones tales como:

- Puerta de Socorro y revellín, contraguadía y camino cubierto de Santa Isabel (Ciudadela de Pamplona).
- Revellín y camino cubierto de Santa Ana (Ciudadela).
- Baluarte Real (con caballero) (Ciudadela).
- Baluarte de Santiago (Ciudadela).
- Baluarte de Santa María (Ciudadela).
- Rehabilitación del Cuerpo de Guardia (Ciudadela).
- Restauración de fosos junto al edificio Singular.
- Instalación de riego en los fosos de la Ciudadela.
- Restauración e impermeabilización de poternas (Ciudadela).
- Fortín de San Bartolomé.
- Restauración de Baluarte de Labrit y cortina de Barbazana.

ENMIENDA NÚM. 3.804**MOTIVACIÓN****FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

En el año 2009, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno de Navarra han creado esta Red compuesta por una treintena de ayuntamientos navarros. Esta ayuda supondrá un mayor impulso en las actividades de promoción y desarrollo de las artes escénicas de interior.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A organismos autónomos.
Concepto: INAEM.
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo**ALTA de gastos**

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Transferencia a la Red de Teatros de Navarra.
Importe: 100,00 (miles de euros).

ALTA de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.
Importe: 100,00 (Miles de €).

ENMIENDA NÚM. 3.805**FIRMANTE:**

**Carlos Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades Locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tafalla destinada a la rehabilitación del edificio SENPA.
Importe: 1.300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 1.300,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Este edificio de Tafalla, antiguo silo de cereal, es uno de los cinco edificios de estructura de hormigón que quedan en España. Data de 1912 aproximadamente. Situado junto a la plaza de toros y frente a la estación del ferrocarril, forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

ENMIENDA NÚM. 3.807

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas y la Diputada M.^a Olaia Fernández Davila, del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2009.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 3.806

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 69. Uno

De modificación.

Texto que se propone:

En el apartado 2 del artículo 69.Uno se sustituye la escala por la siguiente:

Parte de la base liquidable Euros	Tipo aplicable Porcentaje
Hasta 6.000 euros	18
Desde 6.000,01 euros en adelante	23

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 12.Uno

De adición.

Texto que se propone:

Al final de la letra c) del apartado Uno del artículo 12 se añade:

«...exclusivamente en operaciones de carácter humanitario aprobadas y dirigidas por la Organización de Naciones Unidas, así como en actuaciones de la Unidad Militar de Emergencias.»

JUSTIFICACIÓN

Acotar la posibilidad de transferencias de los créditos de inversiones a créditos para gasto corriente a necesidades operativas de las FAS de raíz estrictamente humanitaria y bajo el amparo de la ONU o de la Unidad Militar de Emergencias, para evitar una desviación abusiva de los créditos de capital a gasto corriente, cuanto en general los gastos de los capítulos I a IV del Ministerio de defensa aumentan aún en situación de austeridad y crisis.

ENMIENDA NÚM. 3.808

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 54.Dos

De adición.

Texto que se propone:

A continuación del último párrafo del apartado Dos del artículo 54 se añade lo siguiente:

«Con vigencia desde 1 de enero de 2010, todo tipo de operaciones de endeudamiento, de crédito o finan-

cieras que realice el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y estén garantizadas por los avales concedidas conforme a la presente disposición deberán ir destinadas a la recuperación del crédito de las empresas, autónomos y el consumo. A estos efectos el Fondo verificará el destino final por las entidades de crédito, incluyendo los requisitos que considere necesarios para garantizar esa finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

La implantación del FROB, a pesar de la ingente cantidad de recursos económicos públicos suscita dudas sobre su eficacia en la restauración del crédito a la economía productiva. De hecho, desde su entrada en vigor las entidades financieras no han variado su política crediticia, y los anuncios de fusiones y reestructuraciones bancarias anunciados reflejan la intención de dichas entidades de destinar los citados recursos a sanear sus balances de forma preferente, en vez de impulsar la financiación de los depositantes, las empresas y los autónomos. Con el fin de revertir esa situación, en interés público, la concesión de avales por el FROB debe incluir, a partir de 2010, exigencias adicionales a las entidades de crédito para garantizar la recuperación de la financiación a la economía productiva.

ENMIENDA NÚM. 3.809

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 56

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«Asimismo, en el caso de los avales reservados al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, deberá acompañarse información relativa a la vinculación de las operaciones de endeudamiento, de crédito o financieras con la recuperación del crédito en la economía productiva.»

JUSTIFICACIÓN

De aceptarse la enmienda al artículo 54.Dos, debería remitirse a las Cortes Generales también la información adicional relativa al cumplimiento por parte de las entidades financieras del compromiso de recuperar las necesidades de financiación de la economía productiva.

ENMIENDA NÚM. 3.810

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 65

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la expresión «15.500 euros» por «21.000 euros».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la cuantía exente de tributación en IRPF por modalidad de pago único con el fin de incentivar la creación de empresas por emprendedores.

ENMIENDA NÚM. 3.811

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 68.Uno

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la redacción dada al ordinal 1.º del artículo 63.1 de la Ley 35/2006, por la siguiente:

«1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable Hasta euros	Cuota integra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	95.000,00	27,13
95.000,00	21.302,73	En adelante	31,50

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la progresividad del impuesto sobre la renta, incluyendo un tramo con tipo de gravamen superior para rentas por encima de 95.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3.812

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 68.Dos

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la redacción dada al párrafo segundo del ordinal 1.º del artículo 74.1 de la Ley 35/2006, por la siguiente:

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable Hasta euros	Cuota integra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje.
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	95.000,00	15,87
95.000,00	111.342,5	En adelante	18,5

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la progresividad del impuesto sobre la renta, también en la escala autonómica de aplicación supletoria, incluyendo un tramo con tipo de gravamen superior para rentas por encima de 95.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3.813

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 69.Uno

De modificación.

Texto que se propone:

En el número 1 del artículo 69. Uno se sustituye la escala por la siguiente.

Parte de la base liquidable Euros	Tipo aplicable. Porcentaje
Hasta 6.000 euros	11,1
Desde 6.000,01 euros en adelante	13,95

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 3.814

FIRMANTE:
Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Davila (Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 69.Dos

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la escala por la siguiente.

Parte de la base liquidable Euros	Tipo aplicable Porcentaje
Hasta 6.000 euros	6,9
Desde 6.000,01 euros en adelante	9,05

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 3.815

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 70.Uno.

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva letra f) a la redacción propuesta al artículo 79:

«f) La deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas prevista en el artículo 80 bis de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La eliminación total de la deducción por rendimientos del trabajo o de actividades económicas resulta regresiva, al no hacer una distinción entre los contribuyentes con rentas más altas o bajas, por lo que su eliminación ha de ser selectiva, centrada exclusivamente en las rentas con mayor disponibilidad de recursos económicos.

ENMIENDA NÚM. 3.816

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 70.Dos

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye íntegramente el texto del apartado Dos del artículo 70 por el siguiente:

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 80 Bis, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 80 bis. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

1. Los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades económicas deducirán conforme lo dispuesto en la presente escala:

Base liquidable	Deducción
Hasta 22.000 euros	400 euros
Desde 22.000,01 hasta 36.000 euros	200 euros

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior, se reforma parcialmente –no se elimina– la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de forma que la derogación de esa bonificación fiscal no afecte a las rentas más bajas que más sufren los efectos de la crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 3.817

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 73.Uno

De modificación.

Texto que se propone:

En el apartado Uno, que da nueva redacción al artículo 19.2 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, se sustituye la expresión «..., al tipo de gravamen del 19 por ciento,...» por «..., al tipo de gravamen conforme a la escala establecida en los artículos 66 y 76 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, ...».

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la tributación de las rentas de capital de personas no residentes a la escala progresiva propuesta en las enmiendas al artículo 69 del Proyecto de Ley, diferenciando un gravamen que no sufra un aumento para rentas de capital más modestas, e incrementando el tipo en las rentas más altas de forma que el esfuerzo fiscal se haga recaer en las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3.818

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 73.Dos

De modificación.

Texto que se propone:

En el apartado Dos, que da nueva redacción al artículo 25.1.f) del RDL 5/2004, de 5 de marzo, se sustituye la expresión «El 19 por ciento cuando ...» por «El tipo de gravamen conforme a la escala establecida en los artículos 66 y 76 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, cuando ...».

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la tributación de las rentas de capital de personas no residentes a la escala progresiva propuesta en las enmiendas al artículo 69 del Proyecto de Ley, diferenciando un gravamen que no sufra un aumento para rentas de capital más modestas, e incrementando el tipo en las rentas más altas de forma que el esfuerzo fiscal se haga recaer en las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3.819

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 77 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo a continuación del 77, con el siguiente contenido:

«Artículo 77 Bis. Exención en la tributación del Impuesto Sobre Sociedades de las comunidades de montes vecinales en mano común.

Uno. Se añade una letra g) al apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada:

“g) Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común”.

Dos. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinidas queda sin contenido el Capítulo XVI del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo».

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta iniciativa es dotar de un régimen tributario específico, justo y simplificado a las comunidades de montes vecinales en mano común, teniendo en cuenta su singularidad, basándose en un análisis detenido de la realidad donde se asientan, y que sin duda redundará en beneficio de la ordenación fiscal de las comunidades de montes vecinales en mano común.

ENMIENDA NÚM. 3.820

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 79

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime íntegramente el artículo 79.

JUSTIFICACIÓN

La reforma fiscal planteada, consistente en incrementar el impuesto sobre el valor añadido, es regresiva al plantear una mayor carga impositiva de forma indiscriminada a todas las rentas, sean bajas, medias o altas. La alternativa fiscal debe estar fundada en incrementar la tributación de las rentas altas, equiparar la tributación de rentas de capital con las del trabajo e instaurar un impuesto sobre grandes fortunas, además de activar la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, con lo que conseguiría incrementar el presupuesto público, manteniendo el gasto social, pero de una forma más justa, al recaudar más de quien más tiene y menos sufre los efectos de la actual crisis.

ENMIENDA NÚM. 3.821

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 79

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye el texto del artículo 79 por el siguiente:

Con efectos desde el 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el valor Añadido:

Uno. Se suprimen los ordinales 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del apartado 1 del número Uno del artículo 91.

Dos. Se suprime el ordinal 3.º del apartado 2 del número Uno del artículo 91.

Tres. Se añaden los siguientes apartados al número Dos del artículo 91:

«1 bis. 1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º. Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, componentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de acuerdo con

lo establecido en el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo, excepto las bebidas alcohólicas.

Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.

A los efectos de este número no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega, adquisición intracomunitaria o importación.

2.º. Los animales, vegetales y los demás productos susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente para la obtención de los productos a que se refiere el número anterior, directamente o mezclados con otros de origen distinto.

Se comprenden en este número los animales destinados a su engorde antes de ser utilizados en el consumo humano o animal y los animales reproductores de los mismos o de aquellos otros a que se refiere el párrafo anterior.

3.º. Los siguientes bienes cuando, por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; y los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero.

No se comprenderán en este número la maquinaria, utensilios o herramientas utilizadas en las citadas actividades.

3.º. Los siguientes bienes cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero y las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.

4.º. Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.

5.º. Los medicamentos para uso animal, así como las sustancias medicinales utilizadas en su obtención.

1.º. Las prestaciones de servicios efectuadas en favor de titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, necesarias para el desarrollo de las mismas, que se indican a continuación: plantación, siembra, injertado, abonado, cultivo y recolección; embalaje

y acondicionamiento de los productos, incluido su secado, limpieza, descascarado, troceado, ensilado, almacenamiento y desinfección de los productos; cría, guarda y engorde de animales; nivelación, explanación o abancalamiento de tierras de cultivo; asistencia técnica; la eliminación de plantas y animales dañinos y la fumigación de plantaciones y terrenos; drenaje; tala, entresaca, astillado y descortezado de árboles y limpieza de bosques; y servicios veterinarios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en ningún caso a las cesiones de uso o disfrute o arrendamiento de bienes.

Igualmente se aplicará este tipo impositivo a las prestaciones de servicios realizadas por las cooperativas agrarias a sus socios como consecuencia de su actividad cooperativizada y en cumplimiento de su objeto social, incluida la utilización por los socios de la maquinaria en común.»

JUSTIFICACIÓN

Aplicar el tipo del 4 por 100 del IVA a las operaciones, sean entregas de bienes o prestaciones de servicios, relacionadas con la actividad primaria y que tienen incidencia en la cadena alimentaria, con el objetivo de mejorar la fiscalidad del sector alimentario y con ello introducir una rebaja fiscal en el precio de los alimentos que afectará directamente a la cesta de la compra en productos básicos.

ENMIENDA NÚM. 3.822

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 81.Uno

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la expresión «la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente al 1,01 al importe exigible durante 2009» por «la cuantía que resulte del importe exigible durante 2009».

JUSTIFICACIÓN

En una coyuntura de crisis económica como la que atravesamos deben congelarse los importes de las tasas públicas, con el fin de evitar una mayor alza impositiva de forma indiscriminada a todas las personas con independencia de su nivel de renta.

ENMIENDA NÚM. 3.823

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 111.Dos

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva letra al apartado Dos, con la siguiente redacción:

«c bis) Los municipios con población inferior a 50.000 habitantes con altos índices de dispersión poblacional y participen en planes de transporte comarcal o metropolitano.»

JUSTIFICACIÓN

Extender las subvenciones al transporte a los pequeños municipios con alto índice de dispersión poblacional, evitando con ello las dificultades de financiación para poner en marcha políticas de movilidad por parte de las administraciones públicas locales.

ENMIENDA NÚM. 3.824

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 129.Cuatro

De modificación.

Texto que se propone:

En el apartado 1 se sustituye la cifra «841,40 euros» por 833,40 euros.

JUSTIFICACIÓN

Congelar las bases mínimas de cotización de todos los trabajadores autónomos, incluidos los de regímenes especiales, dada la previsión de mantenimiento —que no incremento— de los ingresos por actividades económicas en general. El impacto en los ingresos del sistema de Seguridad Social es reducido, pero reviste una importancia simbólica dada el continuo cese en la actividad de muchos trabajadores/as autónomos.

ENMIENDA NÚM. 3.825

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Trigésima Novena

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo número, con la siguiente redacción:

«9.º. Las inversiones en proyectos y actuaciones de conservación, mejora, restauración y regeneración de superficies forestales, siempre que cuenten con un plan de ordenación o gestión forestal aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y vayan destinadas prioritariamente a la recuperación de especies forestales autóctonas con ciclos de crecimiento superiores a 40 años, o al desarrollo y ejecución de sistemas silvopastorales en los que se priorice la conservación ambiental y paisajística de acuerdo con las características tradicionales del entorno.»

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones forestales revisten una indudable función ecológica y social, más acentuada en proyectos cuyos aprovechamientos económicos son de un ciclo prolongado. Con el fin de incentivar la iniciativa privada en dichas inversiones y para mantener ordenada la

superficie forestal, una vez superada la época de gestión pública intensiva en muchos montes, y con fines también de prevención de incendios forestales, se propone incluir como actividades prioritarias de mecenazgo aquellas acciones, con supervisión de la administración forestal, que contengan soluciones de ordenación y gestión forestal con un mayor acento en las funciones ambientales y sociales del monte.

ENMIENDA NÚM. 3.826

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Trigésima Novena

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo número, con la siguiente redacción:

«10.º. Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las personas con discapacidad, que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.»

JUSTIFICACIÓN

Incentivar que el sector empresarial se involucre en la creación de empleo de personas con discapacidad, con el objetivo de avanzar en la integración de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 3.827

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Cuadragésima Novena

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Cuadragésima Novena, con la siguiente redacción:

«Cuadragésima Novena. Devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos.

Uno. Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que hayan tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

El Importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el período indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. La devolución se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Hasta el momento que se haga efectiva la implantación del gasóleo profesional agrario, que el Gobierno se había comprometido a implantar desde el 1 de enero de 2009, procede garantizar la devolución automática del IEH abonado por los agricultores y ganaderos en los meses transcurridos desde la fecha en que debería haberse implantado. De no ser así los meses que transcurran hasta el cumplimiento del citado compromiso quedarían sin cobertura.

ENMIENDA NÚM. 3.828

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Quincuagésima

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Quincuagésima, con la siguiente redacción:

«Quincuagésima. Modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Se modifica el apartado 5.º, párrafo 2.º, Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/2007, que queda redactado en los siguientes términos:

El militar de complemento con un compromiso de larga duración, que con 45 años de edad no haya cumplido los 18 de servicios, y tenga posibilidad de alcanzarlos antes de cumplir los 52 años de edad podrá ampliar su compromiso hasta que adquiera el tiempo de servicios mencionado.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende corregir una situación de discriminación, ya que, con la actual redacción del Apartado 5 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/07, aquellos militares de complemento incorporados vigente la Ley 17/99 con la edad máxima permitida de 32 años, se ven imposibilitados, de poder prestar el mínimo de servicios garantizado para la Tropa y el resto del colectivo de Oficiales de Complemento vinculados a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/2007, y de poder acceder a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad.

ENMIENDA NÚM. 3.829

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Quincuagésima Primera

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Quincuagésima Primera, con la siguiente redacción:

Quincuagésima Primera. Impuesto sobre las grandes fortunas.

En los seis primeros meses del año 2010, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley por el que se cree un impuesto sobre las grandes fortunas, cuyo hecho imponible será la posesión de un patrimonio neto cuyo valor exceda de un millón de euros, excluido el valor de la vivienda habitual.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de este impuesto por la necesidad de gravar un hecho imponible que con la supresión del impuesto sobre el patrimonio ha quedado no sujeto a tributación, además de la necesidad de aportar una mayor progresividad y equidad al sistema tributario.

ENMIENDA NÚM. 3.830

FIRMANTE:

Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Dávila (Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Quincuagésima Segunda, con la siguiente redacción:

Quincuagésima Segunda. Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

En los seis primeros meses del 2010, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de ley para la modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos, situando el mismo entre el 2 por 100 y el 5 por 100 del capital social máximo de la SICAV.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millones no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1 por 100 de sus beneficios.

ENMIENDA NÚM. 3.831

FIRMANTE:

Francisco Xesús Jorquera Caselas y Olaia Fernández Dávila (Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Final Octava Uno

De modificación.

Texto que se propone:

En la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Cuadro I), se sustituye:

Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica	IT	IMS	TOTAL
015 Producción agrícola combinada con la ganadera	1,80	1,50	3,30
016 Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y preparación de la cosecha (excepto 0164)	1,80	1,50	3,30

Por:

Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica	IT	IMS	TOTAL
015 Producción agrícola combinada con la ganadera	1,60	1,20	2,80
016 Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y preparación de la cosecha (excepto 0164)	1,60	1,20	2,80

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de las cotizaciones sociales a la situación económica de la agricultura y ganadería.

ENMIENDA NÚM. 3.832

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Transitoria Cuarta

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«Así mismo, la citada Orden Ministerial, a los efectos de desarrollar los módulos de estimación objetiva para el año 2010, tendrá en consideración la situación económica del sector ganadero.»

JUSTIFICACIÓN

Habilitar al Ministerio de Economía para la adecuación de los módulos en el sector ganadero, en particular a las explotaciones dedicadas a la producción de leche, en función de las circunstancias de crisis económica derivada de los bajos precios en el sector, sin perjuicio de otros ajustes derivados de circunstancias climatológicas o pérdidas de producción que puedan surgir.

ENMIENDA NÚM. 3.833

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15.
 Servicio: 05.

Programa: 000X.

Artículo: 43.

Proyecto: Transferencias a agencias estatales y otros organismos públicos: 435004 A la AEAT para «Programa Acción contra fraude y evasión fiscal 2010».

Modificación propuesta: incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 12.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las transferencias a la AEAT con el objetivo de poner en marcha un plan especial de control tributario dirigido a aflorar bolsas de fraude y evasión fiscal.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.834

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15.

Servicio: 302.

Programa: 932A.

Artículo: 15.

Proyecto: Incentivos al rendimiento (AEAT).

Modificación propuesta: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 01
 Programa: 121M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior, con el fin de incrementar los incentivos al rendimiento del personal de la AEAT para la puesta en marcha de un Plan de Acción contra el fraude y la evasión fiscal.

ENMIENDA NÚM. 3.835

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15.
 Servicio: 302.
 Programa: 932A.
 Artículo: 23.
 Proyecto: Indemnizaciones por razón de servicios (AEAT).
 Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 01.
 Programa: 121M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior, con el fin de incrementar las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la AEAT para la puesta en marcha de un Plan de Acción contra el fraude y la evasión fiscal.

ENMIENDA NÚM. 3.836

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 04.
 Programa: 324N.
 Artículo: 45.
 Proyecto A CCAA para la mejora de bibliotecas escolares (454).
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 03.
 Programa: 122M.
 Artículo: 20.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (arrendamientos y cánones).
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consiguar una cuantía adicional para colaborar con las CCAA en la mejora de bibliotecas escolares
 La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.837**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.
Programa: 322A.
Artículo: 45.

Proyecto: A CCAA, actuaciones en educación infantil (453).

Modificación propuesta: incrementar en 50.000 miles de euros.

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122M.
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consignar una mayor dotación para la extensión de la red pública de educación infantil.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

Programa: 322A.

Artículo: 48.

Proyecto: Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos (481).

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 03.

Programa: 122M.

Artículo: 20.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (arrendamientos y cánones).

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a subvenciones a las familias en acciones enmarcadas en garantizar la gratuidad de la enseñanza.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.839**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

ENMIENDA NÚM. 3.838**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 04.

Sección: 18.

Servicio: 04.

Programa: 322B.

Artículo: 45.

Proyecto: Convenios con CCAA para apoyar la Ley Orgánica de Educación.

Modificación propuesta: incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 22.
 Programa: 122M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para continuar la implantación de la LOE y su desarrollo efectivo por parte de las CCAA.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.840

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
 Jorquera Caselas
 y Olaia Fernández Davila
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 06.
 Programa: 322C.
 Artículo: 45.
 Proyecto: A CCAA para Campus de Excelencia Internacional (452).
 Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 22.
 Programa: 122M.
 Artículo: 23.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (indemnizaciones por razón del servicio).
 Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las universidades con campus de excelencia internacional

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.841

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
 Jorquera Caselas
 y Olaia Fernández Davila
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 07.
 Programa: 322C.
 Artículo: 45.
 Proyecto A CCAA para actividades de innovación universitaria y desarrollo del EEES (450).
 Modificación propuesta: incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 03.
 Programa: 122M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías para apoyo a las universidades en actividades de innovación y facilitar la transición al espacio europeo de educación superior.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.842**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 322C.
Artículo: 45.

Proyecto: A CCAA para impulso de programas de acción tutorial en las Universidades (453).

Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122M.
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto de referencia.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.843**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.

Programa: 322C.

Artículo: 45.

Proyecto: A Universidades para convenios sobre programas de orientación académica e inserción profesional para estudiantes.

Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122M.
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías destinadas a universidades para apoyar la inserción profesional de los estudiantes.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.844**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 323M.
Artículo: 48.

Proyecto: Becas y ayudas (482).

Modificación propuesta: incrementar en 150.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Proyecto: Otros imprevistos.
 Modificación propuesta: disminuir en 150.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la apuesta por las becas y ayudas al estudio, como mecanismo de erradicación de las desigualdades en el acceso a la educación.

ENMIENDA NÚM. 3.845

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
 Jorquera Caselas
 y Olaia Fernández Davila
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 05.
 Programa: 466A.
 Artículo: 48.

Proyecto: Becas para formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa (482).

Modificación propuesta: incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 03.
 Programa: 122M.
 Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adicionalmente el programa de becas de referencia. La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.846

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
 Jorquera Caselas
 y Olaia Fernández Davila
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Artículo: 78.
 Proyecto: Programa INNOEUROPA (Concepto 788).
 Modificación propuesta: incrementar en 3.581,6 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 17.
 Programa: 122M.
 Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 3.581,6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria del Programa INNOEUROPA destinado a incentivar la participación de los Centros Tecnológicos en el VII Programa Marco Europeo de I+D+i como consecuencia de los resultados obtenidos por el mismo en años anteriores.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.847

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
 Jorquera Caselas
 y Olaia Fernández Davila
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 16.
 Programa: 422B.
 Artículo: 78.
 Proyecto: Ampliación Plan 2000E.
 Modificación propuesta: incrementar en 150.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Proyecto: Otros imprevistos.
 Modificación propuesta: disminuir en 150.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de una cantidad similar a la consignada en 2009 para garantizar la continuidad del Plan 2000E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, regulado en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 3.848

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Artículo: 78.
 Proyecto: A la FEIDT para actividades destinadas a difundir y potenciar la red española de Centros Tecnológicos (78901).
 Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 22.
 Programa: 122M.

Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas en común entre FEIDT y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permitan una mejor articulación y participación del conjunto de Centros Tecnológicos en el sistema de innovación, una mejora en la cooperación de los Centros Tecnológicos, la difusión de buenas prácticas entre los mismos, la puesta en marcha de servicios que mejoren su eficacia y la potenciación de su internacionalización. La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.849

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Artículo: 78.
 Proyecto: Programa de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo experimental de Centros Tecnológicos (782).
 Modificación propuesta: incrementar en 8.718,62 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 22.
 Programa: 122M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 8.718,62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el apoyo al desarrollo de las líneas de investigación tecnológica propia de los Centros Tecnológicos que les permita explorar nuevas tecnologías, incrementar la capacitación en tecnologías emergentes, abordar proyectos de mayor valor añadido y mejorar la eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos del estado español. La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.850

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 07.
Programa: 467C.
Artículo: 78.

Proyecto: Programa para proyectos consorciados de Investigación aplicada y desarrollo experimental de Centros Tecnológicos (783).

Modificación propuesta: incrementar en 2.340,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122M.
Artículo: 21.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (reparaciones, mantenimiento y conservación).

Modificación propuesta: disminuir en 2.340,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el apoyo al desarrollo de las líneas de investigación tecnológica propia de los Centros Tecnológicos que les permita explorar nuevas tecnologías, incrementar la capacitación en tecnologías emergentes, abordar proyectos de mayor valor añadido y mejorar la

eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos del estado español. La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.851

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 07.
Programa: 467C.
Artículo: 78.

Proyecto: Programa CREA para infraestructuras científicas y tecnológicas de Centros Tecnológicos.

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122M.
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo a la creación, ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de los Centros Tecnológicos que les permita ampliar las actuales líneas de investigación, abordar nuevas con el fin de mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico. La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.852

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 07.
 Programa: 467C.
 Artículo: 77.

Proyecto: Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema ciencia-tecnología-empresa.

Modificación propuesta: incrementar en 7.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
 Servicio: 22.
 Programa: 122N.
 Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 7.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en un 10 por 100 los fondos destinados a incentivar la I+D+i, con el fin de implicar a las empresas en nuevas actividades destinadas a recuperar la actividad económica.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.853

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 204.

Programa: 467D.

Artículo: 75.

Proyecto: Actividades de investigación (transferencias a CCAA-751).

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 17.

Programa: 122N.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las líneas de investigación agraria en colaboración con las CCAA, con el objetivo de reforzar los recursos en I+D+i.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.854

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 204.

Programa: 467D.

Artículo: 77.

Proyecto: Transferencias para el desarrollo de proyectos de investigación.

Modificación propuesta: incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 02.

Programa: 122N.

Artículo: 21.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (reparaciones, mantenimiento y conservación).

Modificación propuesta: disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las actividades de investigación agraria en colaboración con las empresas del sector (de la producción o transformación) con el fin de obtener nuevos derivados de las producciones agrarias que incrementen valor a lo largo de la cadena alimentaria.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.855

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 204.

Programa: 467D.

Artículo: 78.

Proyecto Actividades de investigación.

Modificación propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 03.

Programa: 122N.

Artículo: 21.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (reparaciones, mantenimiento y conservación).

Modificación propuesta: disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las actividades de investigación agraria en colaboración con entidades del sector, representativas de la producción o transformación de productos agrarios, con el fin de obtener nuevos derivados de las producciones agrarias que incrementen valor a lo largo de la cadena alimentaria.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.856

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 203.

Programa: 467H.

Artículo: 48.

Proyecto: Becas de formación para personal investigador (483).

Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 22.

Programa: 122N.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 200 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una cuantía adicional las becas de formación del personal investigador en materia de investigación energética, medioambiental y tecnológica.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.857**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Ciencia e Innovación

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 205.
Programa: 467E.
Artículo: 78.
Proyecto: Becas de formación.
Modificación propuesta: incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122N.
Artículo: 21.
Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (reparaciones, mantenimiento y conservación).
Modificación propuesta: disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una cuantía adicional las becas de formación del personal investigador en materia de investigación pesquera.

La reducción se propone en gastos corrientes de Programas de Defensa, al no acometerse una minoración acorde con la austeridad que debe efectuarse en este momento de recesión económica en ese tipo de gasto.

ENMIENDA NÚM. 3.858**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.

Programa: 942A.

Artículo: 46.

Proyecto: Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes (461).

Modificación propuesta: incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consignar una dotación adicional en el Fondo destinado a los municipios de menos de 20.000 habitantes, dado que las previsiones de ingresos cada vez son más negativas, así como las de recuperación de la actividad económica, por lo que es necesario garantizarles los recursos necesarios para que puedan asegurar los servicios públicos básicos a sus ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 3.859**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Davila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Política Territorial

ALTA

Sección: 22.

Servicio: 03.

Programa: 942A.

Artículo: 46.

Proyecto: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (462).

Modificación propuesta: incrementar en 500.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.

Servicio: 03.

Programa: 942A.
 Artículo: 76.
 Proyecto: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (/62).
 Modificación propuesta: disminuir en 500.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modificar los porcentajes del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local dirigido a las entidades locales, de forma que la dotación dirigida a gastos corrientes alcance hasta un 25 por 100 (1.250.000 miles de euros). Este aumento, con el fin de evitar una orientación con un carácter excesivamente improductivo, debe ir acompañada de la exigencia de requisitos adicionales sobre el destino de dicho gasto corriente, de manera que en todo caso siempre que se vincule a servicios públicos básicos competencia de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 3.860

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 12.
 Programa: 412A.
 Artículo: 750.
 Proyecto: Para fomento de la innovación tecnológica.
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01.
 Programa: 451O.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros)
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la innovación y transferencia tecnológica de la producción agrícola.

ENMIENDA NÚM. 3.861

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 12.
 Programa: 412B.
 Artículo: 750.
 Proyecto: Para fomento de la innovación tecnológica.
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01.
 Programa: 451O.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la innovación y transferencia tecnológica de la producción ganadera.

ENMIENDA NÚM. 3.862

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 12.
 Programa: 412B.
 Artículo: 770.

Proyecto: Fomento de la innovación tecnológica.
Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías destinadas a incentivar la innovación tecnológica por parte de las empresas agroalimentarias, especialmente las dirigidas a la producción ganadera.

ENMIENDA NÚM. 3.863

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412B.
Artículo: 77.

Proyecto: Fondo Lácteo 2010-2014 (anualidad 2010).

Modificación propuesta: incrementar en 150.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: disminuir en 150.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La grave crisis por la que atraviesa el sector lácteo requiere una actuación decidida para evitar la quiebra inmediata de las explotaciones lácteas, y garantizar la supervivencia de una actividad que contribuye a mantener viva una parte importantísima del medio rural de Galicia. La grave situación no tiene precedentes, obliga a inyectar liquidez adicional al sector, por lo que los Presupuestos Generales del Estado deben prever la creación de un Fondo Lácteo a nivel estatal, con una cuantía comprometida de 150 millones de euros, y que tendrá continuidad con cuantías adicionales en los años 2011 a 2014, destinado a compensar por las pérdidas ocasionadas por la caída del precio en origen y a aminsonar el elevado nivel de endeudamiento de muchas explotaciones lácteas. Ese fondo tendrá el objetivo además de compensar la eliminación del sistema de cuotas lácteas previsto para 2015 y evitar con ello una desventaja competitiva ante la liberalización prevista con medidas dirigidas a ayudas agroambientales y apoyo a las inversiones para favorecer su redimensionamiento y su eficiencia productiva.

ENMIENDA NÚM. 3.864

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414C.
Artículo: 75.

Proyecto: Convenios con CCAA para Programas de Desarrollo Rural en comarcas ganaderas.

Modificación propuesta: incrementar en 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: disminuir en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De forma adicional a la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, dada la exigua cuantía prevista y los recortes habidos ya y que siguen consolidándose en este Presupuesto a los Programas de apoyo a razas ganaderas, debe completarse con Programas específicos dirigidos a las comarcas ganaderas por las dificultades que atraviesa este sector, especialmente el vacuno de leche, de forma que puedan obtener incentivos par actividades complementarias, desarrollar pequeñas industrias de transformación, realizar inversiones no amparadas por otras líneas de ayuda, o proceder a una reorientación productiva dirigida a ahorrar costes en los sistemas de producción, basada en la ampliación de la base territorial y el aprovechamiento de recursos endógenos.

ENMIENDA NÚM. 3.865

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 75.
 Proyecto: Ayudas a CCAA para actuaciones preventivas en zonas de alto riesgo de incendios.
 Modificación propuesta: incrementar en 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Proyecto: Otros imprevistos.
 Modificación propuesta: disminuir en 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la legislación básica de montes, es necesario articular a través de las CCAA, actuaciones preventivas en las zonas de alto riesgo de incendio que hayan sido declaradas.

ENMIENDA NÚM. 3.866

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 334C.
 Artículo: 77.
 Proyecto: Ayudas a proyectos de inversión de empresas e industrias culturales (770).
 Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
 Servicio: 01.
 Programa: 331M.
 Artículo: 22.
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros)
 Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una cuantía adicional para incentivar las industrias culturales.

ENMIENDA NÚM. 3.867**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Artículo: 45.

Proyecto: Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales (450).

Modificación propuesta: incrementar en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: disminuir en 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una mayor cuantía las ayudas a la producción cinematográfica en lenguas propias de las CCAA, como compromiso con la pluralidad cultural y lingüística del estado español.

ENMIENDA NÚM. 3.868**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.

Artículo: 45.

Proyecto: Ayudas a salas de exhibición a través de las CCAA (452).

Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 01.

Programa: 331M.

Artículo: 21.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (reparaciones, mantenimiento y conservación).

Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La crisis duradera de las salas de exhibición cinematográfica exige un compromiso adicional para contribuir a mantener y recuperar la red de exhibición cinematográfica.

ENMIENDA NÚM. 3.869**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 101.

Programa: 335C.

Artículo: 47.

Proyecto: Fondo de Protección de la Cinematografía (470).

Modificación propuesta: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consignar una dotación adicional para la promoción de las producciones cinematográficas.

ENMIENDA NÚM. 3.870

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005 17 40 0140. L.A.V. Ourense-Lugo.
 Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia, actualmente dotada con 2,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.871

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sector Público Empresarial.

ALTA

Organismo: ADIF.
 Proyecto: L.A.V. Lubian-Ourense.

Modificación propuesta: incrementar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto actual contempla una dotación de 36 millones de euros, cantidad sensiblemente inferior a la consignada el pasado año, y a todas luces insuficiente para garantizar un ritmo de ejecución del proyecto que posibilite su finalización en los plazos estimados. Cabe recordar que se trata del tramo que acumula mayor retraso en la conexión de alta velocidad entre Galicia y la meseta.

ENMIENDA NÚM. 3.872

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Eje Atlántico tramo Vigo-Frontera portuguesa (Obra).
 Modificación propuesta: incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico. Una vez terminada la fase de estudios de este proyecto en el 2010, es necesario dotar una partida para el inicio de las obras en el mismo año. Así, esta partida posibilita iniciar las obras de este tramo en el 2010.

ENMIENDA NÚM. 3.873

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 40 0841. Eje Atlántico tramo Ferrol-A Coruña (Estudios).

Modificación propuesta: incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico. Con este incremento, se finalizaría la fase de estudios, posibilitando avanzar hacia la siguiente fase.

ENMIENDA NÚM. 3.874

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: L.A.V. Ponferrada-Monforte (estudios).
Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Este incremento permitiría finalizar la actual fase de estudios del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.875

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo :

Proyecto: L.A.V. Lugo-A Coruña (estudios).

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Este incremento permitiría finalizar la actual fase de estudios del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.876

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 40 0102. Conexión ferroviaria de A Coruña con el Puerto exterior de A Coruña.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.877

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración ría de O Burgo (A Coruña).
Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación ha sido aprobada en los PGE 2009, a raíz de una enmienda presentada conjuntamente por BNG y PSOE. Sin embargo, esta partida no se ha llegado a ejecutar.

ENMIENDA NÚM. 3.878

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración de la playa de Sada.

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta actuación debido al deficiente estado en que se encuentra la citada playa. Esta actuación estaba contemplada en los PGE para 2008, sin embargo, esta no fue ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.879

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: Paseo peatonal entre Sada y Gandarío.
Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.880

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración del bordo litoral de la ría de Betanzos-Ares.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.881

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la seguridad vial de la N-VI a su paso por Aranga, Coirós y Bergondo (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la seguridad vial en los tramos señalados.

ENMIENDA NÚM. 3.882

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la seguridad vial de la N-651 a su paso por Paderne (cruce del Pedrido) y Miño (a la altura del puente de la autopista).

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la seguridad vial en los tramos señalados.

ENMIENDA NÚM. 3.883

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.

Programa: 261O.

Artículo: 61.

Proyecto: 2007 27 09 0516. Rehabilitación de la Real Fábrica de Tabacos de La Coruña para instalación de oficinas municipales. Fase I.

Modificación propuesta: incrementar en 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia con el objetivo de finalizar la ejecución de esta fase del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.884

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334.
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Concello de Sada para habilitar la Capilla de San Roque como sala de exposiciones y conciertos.

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar un convenio con el Ayuntamiento de Sada y dotarlo presupuestariamente, de cara a la habilitación de la Capilla de San Roque como sala de exposiciones y conciertos.

ENMIENDA NÚM. 3.885
FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14. Tramo: As Lonzas - Zapateira (4,0 km).
Modificación propuesta: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo se encuentra infradotado para el 2010. Recordemos que su dotación para 2009 fue de 30 millones de euros y para 2011 se proyecta una inversión de 20 millones de euros, sin embargo, para el 2010 el proyecto solo contempla una inversión de 11 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.886

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: Estudio para la reforma y adecuación de la AC-11 en su tramo discurriente por Avenida Alfonso Molina (A Coruña).
Modificación propuesta: incrementar en 150 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 150 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta Avenida se encuentra con una situación de colapso, debido al intenso tráfico que soporta. Esto hace necesario estudiar alternativas que solucionen la citada situación.

ENMIENDA NÚM. 3.887
FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Proyecto: 2009 24 103 0002. Archivo Histórico Provincial de A Coruña. Nueva sede.
Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.889

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

El coste total estimado de este proyecto es de 9,75 millones de euros, sin embargo el proyecto de ley dota 40.000 euros para 2010, una cifra que, además de ser totalmente insuficiente para un ritmo razonable de ejecución, es una cantidad mucho menor a la que presupuestó para el presente año (500 mil euros) y mucho menor también que la estimada para el 2011 (400 mil euros).

Sector público empresarial

ALTA

Organismo: AENA.
Proyecto: 0359. Remodelación edificio terminal.
Redacción proyecto. A Coruña.
Modificación propuesta: incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 800 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 3.888

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sector público empresarial

ALTA

Organismo: AENA.
Proyecto: Ampliación Plataforma Sur. A Coruña.
Modificación propuesta: incrementar en 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto no tiene para 2010 dotación presupuestaria en el proyecto de ley, difiriéndose por lo tanto su ejecución a los dos años siguientes. Esta enmienda pretende acelerar dicha ejecución con el objetivo de que esté finalizada en 2011.

ENMIENDA NÚM. 3.890

BAJA

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.100 miles de euros.

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: conexión ferroviaria de Ferrol con el Puerto exterior de Ferrol.
Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El coste total estimado de esta ampliación es de 9,75 millones de euros, sin embargo el proyecto de ley dota esta obra solo con 659 mil euros para 2010, difiriéndose la finalización de este proyecto para 2012. Con esta enmienda, se permitiría financiar todo el proyecto en 2010.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación de este proyecto con el objetivo de acelerar su ejecución, con el objetivo de que pueda redactarse el proyecto constructivo para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 3.891

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 04.
 Programa: 332A.
 Artículo: 62.
 Proyecto: 2007 24 04 0201. Digitalización Fondos Archivo Militar de Ferrol.
 Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la digitalización de los fondos, iniciada en 2007.

ENMIENDA NÚM. 3.892

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 231.
 Programa: 456A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Colector General del Ferrol.
 Modificación propuesta: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto, con un coste total de 45,3 millones de euros, aparece dotado en este proyecto de PGE para 2010 con la cantidad de 5,5 millones de euros, cantidad sensiblemente inferior a la consignada para el presente año, 10,9 millones de euros, y de la proyectada para 2011, de 16,3 millones de euros. Así, esta enmienda pretende adelantar y acelerar el ritmo de ejecución de dicha obra.

ENMIENDA NÚM. 3.893

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 64.

Proyecto: Plan Director del Monasterio de Santa Catarina en Fontefaro (Ares)

Modificación propuesta: incrementar en 50 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 50 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.894

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo acceso a AP-9 entre Pontedeume y área de servicio de Perbes.

Modificación propuesta: incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 3.895

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 08.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Acondicionamiento y recuperación del litoral del municipio de Narón (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.896

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 332A.

Artículo: 62.

Proyecto: Descripción y restauración de fondos medievales gallegos existentes en el Archivo Histórico Nacional.

Modificación propuesta: incrementar en 50 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 50 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la restauración de los fondos, iniciada en 2008.

ENMIENDA NÚM. 3.897

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Artículo: 62.

Proyecto: Digitalización de fondos archivísticos gallegos propiedad del Estado.

Modificación propuesta: incrementar en 50 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 50 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 3.898

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 61.
Proyecto: N-550. Variante de Ordes (PC) (6,5 km).
Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el proyecto constructivo, una vez que la fase de estudio informativo se terminó en 2009.

ENMIENDA NÚM. 3.899

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Milladoiro-Santiago N-525 (PC).
Modificación propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el proyecto constructivo, una vez que la fase de estudio informativo se terminó en 2009.

Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 23 233 0223. Estación depuradora de aguas residuales de Santiago.
Modificación propuesta: incrementar en 6.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.900

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de enlace ferroviario entre Labacolla - Santiago de Compostela - Bertamiráns.
Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

El coste total estimado de este proyecto es de 67,3 millones de euros, sin embargo el proyecto de ley dota 6,6 millones de euros para 2010, una cifra que, además de ser totalmente insuficiente para un ritmo razonable de ejecución, es una cantidad mucho menor a la que presupuestó para el presente año (11 millones de euros) y mucho menor también que la estimada para el 2011 (10,6 millones de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.902

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007 17 38 3140. Transformación de la Estación de Santiago en Estación Intermodal.
Modificación propuesta: incrementar 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.901

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar suficientemente la partida de referencia para avanzar a la siguiente fase esta obra. En el proyecto de PGE se dota con unos exiguos 10.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3.903

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación y mejora de la AP-9 a su paso entre las salidas de Santiago Norte y Santiago Sur.
Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de iniciar una obra básica para mejorar la fluidez de la circulación en la capital de Galicia y su área metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 3.904

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora de la N-550 a su paso por el municipio de Teo y por el barrio de A Ponte (Padrón).
Modificación propuesta: incrementar en 5.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 5.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria esta mejora debido al denso tráfico y a la falta de seguridad del vial.

ENMIENDA NÚM. 3.905

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 01.
Programa: 337B.
Artículo: 443.
Proyecto: Transferencia corriente al Consorcio «Ciudad de Santiago de Compostela».
Modificación propuesta: incrementar en 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la reducción de fondos que para dicho consorcio contempla el proyecto de PGE para 2009 con respecto a años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3.906

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2006 27 09 0633. Rehabilitación del mercado de abastos de Santiago de Compostela (A Coruña).
 Modificación propuesta: incrementar en 580 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 580 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras aún no comenzaron y se están alargando indefinidamente, por lo que urge dotar en mayor cuantía este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.907

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sector Público Empresarial

ALTA

Organismo: AENA.
 Proyecto: Ampliación de plataformas. Santiago.
 Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto, con un coste total de 20 millones de euros, aparece dotado en este proyecto de PGE para 2010 con la exigua cantidad de 25.000 euros, difiriéndose su ejecución para 2011 y 2012. Esta enmienda pretende adelantar y acelerar el ritmo de ejecución de dicha obra.

ENMIENDA NÚM. 3.908

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Corredor de San Cibrao-Barreiros (conexión con la A-8) (pc) (30 km).
 Modificación propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51
 Modificación propuesta: disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.909

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 08.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2008 23 06 3602. Acondicionamiento franja litoral Tragobe (desde punta de Tragobe a puente de A Illa) en Cambados (Pontevedra).
 Modificación propuesta: incrementar en 800 mil.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51
 Modificación propuesta: disminuir en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.910

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 08.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Regeneración del litoral de la ría de Arousa desde Sanxenxo hasta Tragobe.
 Modificación propuesta: incrementar en 800 mil.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.911

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2008 23 06 3606. Mejora ambiental Playa Moaña. Ensenada de Meira.
 Modificación propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.912

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2008 23 06 3604. Recuperación espacios playas de Limens, Nerga, Cabo de Home en Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Modificación propuesta: incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.913

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Regeneración borde litoral de Vigo (A Guía y Alcabre).
 Modificación propuesta: incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.914**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Senda peonil en la playa de Mañóns, Abanqueiro, Boiro.

Modificación propuesta: incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.915**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: 2008 23 06 3603. Mejora ambiental de la playa de Agrelo-Playa de Lapamán en Bueu (Morrazo, Pontevedra).

Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.916**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto de acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre en Lourido. San Salvador de Poio.

Modificación propuesta: incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.917

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

Proyecto: Encauzamiento del Río Fonteliño en Porriño.

Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.918

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

Proyecto: Restauración y limpieza de los márgenes de las Cuencas de los afluentes del río Miño, en la provincia de Lugo.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.919

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración y recuperación medioambiental de Xunqueiras do Caramiñal, en A Pobra.

Modificación propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.920

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 19.

Programa: 451N.

Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con el Concello de Arzúa para mejoras en la N-547 a su paso por la travesía de Arzúa.

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace prioritario actuar en la N- 547, a su paso por la villa de Arzúa dentro del casco urbano, puesto que además discurre en parte el camino de Santiago.

En el momento actual tiene grandes limitaciones en cuanto a accesibilidad, seguridad y conservación se refiere.

ENMIENDA NÚM. 3.921

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la de la N-634 a su paso por Curtis.

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las condiciones del tramo referenciado.

ENMIENDA NÚM. 3.922**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

Proyecto: Plan Nacional de calidad de las aguas en Galicia. Saneamiento de Teo

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia, ya contemplada en los presupuestos tanto del año 2008 como del año 2009, pero no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.923**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con el Concello de Teo para saneamiento del municipio.

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los PGE del año 2008 y 2009 se contemplaba la actuación de este Ministerio en Teo para realizar el saneamiento, sin embargo, nunca ha sido ejecutada la partida, por lo que consideramos la vía del convenio como más efectiva para dar cumplimiento a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.924**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan Nacional de calidad de las aguas en Galicia. Saneamiento de Tomiño
Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia, ya contemplada en los presupuestos del año 2009, pero no ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.925

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 05.
 Programa: 456A.
 Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con el Concello de Tomiño para saneamiento del municipio.

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los PGE del año 2009 se contemplaba la actuación de este Ministerio en Teo para realizar el saneamiento, sin embargo, no ha sido ejecutada la partida hasta la fecha, por lo que consideramos la vía del convenio como más efectiva para dar cumplimiento a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.926

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 05.
 Programa: 456A.
 Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Sada para renovación de colector (desde desembocadura de Río Maior hasta EDAR en el puerto) e instalación de un «tanque de tormentas».

Modificación propuesta: incrementar en 1.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de elaborar dicho convenio con la finalidad de ejecutar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.927

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 05.
 Programa: 334.
 Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Boiro para adquisición Pazo de Goiáns (BIC).

Modificación propuesta: incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende habilitar un convenio con el ayuntamiento de Boiro para adquirir un edificio emblemático considerado como un Bien de Interés Cultural.

ENMIENDA NÚM. 3.928

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación del borde litoral de Aguiño a Corrubedo. Ayuntamiento de Ribeira (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida incluida en el presupuesto de 2008 que no ha sido ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.929

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación del borde litoral y demolición de las naves de la fábrica en A Ribeiriña en A Pobra do Caramiñal (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida incluida en el presupuesto de 2008 que no ha sido ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.930

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración medioambiental de As Xunqueiras en A Pobra do Caramiñal (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida incluida en el presupuesto de 2008 que no ha sido ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.931

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación del borde litoral desde la playa de A Torre hasta el puerto en Rianxo.

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta zona necesita ser recuperada para incrementar el bienestar de los/as vecinos/as de Rianxo.

ENMIENDA NÚM. 3.932

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Interior.

ALTA

Sección: 16.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Artículo: 62.

Proyecto: Nueva Comisaría de la Policía Nacional.
Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.933

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración del borde litoral de la ría de Muros y Noia.

Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.935

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de regenerar el borde litoral de la ría de Muros y Noia atendiendo a la importancia del sector marisquero como uno de los principales motores económicos de la comarca.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 04.
 Programa: 332B.
 Artículo: 76.
 Proyecto: Convenio con el Concello de Carballo para construcción de una biblioteca comarcal.
 Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.934

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

Ministerio de Educación

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 18.
 Servicio: 74.
 Programa: 322A.
 Artículo: 74.
 Proyecto: Convenio con el Concello de Carballo para la construcción de una escuela infantil en Carballo.
 Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros.

En la comarca de Bergantiños existe un interés importante en la dotación de un centro de referencia en materia de documentación y fondo bibliográfico.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.936

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros.

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

JUSTIFICACIÓN

La población de Carballo demanda servicios de atención a la infancia que permitan además avanzar en la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

Proyecto: Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo.

Modificación propuesta: incrementar en 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ronda Norte de Lugo es un vial periurbano de titularidad estatal que incrementará notablemente la afluencia de tráfico como consecuencia de la entrada en servicio del Polígono de As Gándaras. Ante esta previsión es urgente el desdoblamiento de la vía para ampliar su capacidad y, así, evitar un problema grave de congestión. Para llevar a cabo esta actuación se consideran dos ejercicios, así, en 2010 se impulsaría el proyecto y las expropiaciones y en el 2011 se ejecutaría la obra.

ENMIENDA NÚM. 3.937

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: Autovía A-54 tramo Guntín-Monte de Meda.

Modificación propuesta: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de Lugo a Santiago acumula retrasos que están creando importantes problemas en la provincia de Lugo, en este sentido es perentorio agilizar el fin de la obra en un horizonte inmediato.

ENMIENDA NÚM. 3.938

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: Autovía A-56 tramo Narón-Guntín.
Modificación propuesta: incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo enlaza con la autovía A-54, por lo que es preciso impulsar su ejecución para subsanar los problemas que se están generando en las provincias de Lugo y Ourense.

ENMIENDA NÚM. 3.939

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Actuaciones de seguridad vial en la N-640 (punto negro del cruce de Paraxes, así como de las curvas en la salida de Guntín dirección Pontevedra)

Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La eliminación de los puntos negros en las carreteras debe ser una prioridad en las actuaciones de las administraciones públicas, en este sentido se considera fundamental la eliminación del punto negro del cruce de Paraxes en la N-640, así como de las curvas en la salida de Guntín dirección Pontevedra en la N-640.

ENMIENDA NÚM. 3.940

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Concello de Monforte de Lemos para obras de reurbanización del burgo medieval.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.941

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 216O.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Concello de Monforte de Lemos para la reforma de la Plaza de Abastos.

Modificación propuesta: incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 800 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 3.942

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación del borde litoral de la playa de Samil.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La situación de la concurrida playa de Samil demanda una actuación inmediata.

Esta partida estaba dotada en los PGE de 2009, pero no fue ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 3.943

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Proyecto: Construcción en la N-550 de una rotonda en Alto dos Valos (Redondela).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

El intenso tráfico en este punto de la N-550 demanda la construcción de una rotonda con carácter urgente. Esta actuación incidirá en uno de los principales puntos negros de las carreteras del ayuntamiento de Redondela, especialmente en este momento en el que ha aumentado considerablemente el tráfico de vehículos pesados por las obras del AVE.

ENMIENDA NÚM. 3.944

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Proyecto: Humanización de los tramos de la antigua N-120 a su paso por Mos.

Modificación propuesta: incrementar en 600 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 600 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta antigua carretera se utiliza como vial de comunicación de barrios de las parroquias del ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 3.945**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Mejora y acondicionamiento de la Playa de A Ladeira, incluyendo adquisición de terrenos del camping Baiona.

Modificación propuesta: incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La principal justificación es la necesidad de recuperar el litoral del ayuntamiento de Baiona dando cumplimiento a la Ley de Costas.

ENMIENDA NÚM. 3.946**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Remodelación de la N-120 a su paso por la Avenida de Madrid en Vigo.

Modificación propuesta: incrementar en 600 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la seguridad vial y la circulación de tráfico en la principal vía de entrada a Vigo.

ENMIENDA NÚM. 3.947**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación playa de Cesantes (Redondela y ensenada S. Simón).

Modificación propuesta: incrementar en 160 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 160 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 3.948**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Humanización de la N-550 en los tramos interurbanos de las parroquias de Mos y Louredo.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.949**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

Proyecto: Continuación del paseo del río Louro desde la parroquia de Mos hasta el nacimiento del río Louro y el límite con el Ayuntamiento O Porriño.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.950**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Mejoras en el litoral de la Illa de Toralla. Rehabilitación del Centro de Visitantes del yacimiento de Toralla.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actuación importante vinculada a la recuperación de un entorno de uso y disfrute de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 3.951**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 62.

Proyecto: Biblioteca Pública del Estado en Vigo.
Modificación propuesta: incrementar en 4.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 4.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con mayor intensidad este proyecto. El montante total de este proyecto es de 11,3 millones de euros, sin embargo, para el 2010 solo aparece dotada con la cantidad de 40.000 euros, muy inferior a la de 2009, de 1,3 millones de euros, y a la estimada para 2011, de 4,6 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.952**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Concello de Vigo para creación de Centro de Arte Fotográfica.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Concello de Vigo dispone del edificio, y en próximas semanas de proyecto. Mediante este convenio se obtendría la financiación adicional.

ENMIENDA NÚM. 3.953**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: A-57 conexión A-52 - Pontevedra. (30,4 km).

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.954**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Rehabilitación del entorno de Rons (O Grove).

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.955**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Construcción de una senda ambiental de Moreiras a Meloxo (O Grove).

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.956**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración y acondicionamiento de la playa de Nanín en la parroquia de Bordóns en Sanxenxo.

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.957 BAJA

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Paseo marítimo de Sobradelo a Vilaxoán (Vilagarcía de Arousa).
 Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.958

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Senda verde en el litoral de Bamio (Vilagarcía de Arousa).
 Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.959

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76.
 Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Tomiño para recuperación del entorno de la Fortaleza de San Lourenzo.
 Modificación propuesta: incrementar en 1.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 1.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en valor de un «Bien de Interés Cultural» que supondría la dinamización turística de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3.960**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Proyecto: Plan de Modernización de Estaciones Ferroviarias y mantenimiento vías férreas tradicionales en la provincia de Ourense.

Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento, conservación y mejora de las vías férreas convencionales para mejorar las comunicaciones interiores de la provincia y la conexión con la alta velocidad.

ENMIENDA NÚM. 3.961**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para la realización de la segunda fase del «Proyecto das Burgas».

Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con los trabajos de excavación y recuperación del patrimonio arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 3.962**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: N-541. Anteproyecto y estudio ambiental para la dotación de una circunvalación.

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Enlazar la carretera N-541 con la autopista Ourense-Santiago.

ENMIENDA NÚM. 3.963**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334.
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para la rehabilitación e intervención en el edificio «La Molinera». Reposición del Puente Codesal y actuación en el entorno.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Extender el espacio termal de la Burga, poner en valor el río Barbaña y espacios públicos actuar en espazos públicos do Polvorín, As Camelias, A Carballeira, etc.

ENMIENDA NÚM. 3.964**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: N-120. Circunvalación Norte a su paso por Ourense.

Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solución alternativa al colapso de tráfico del centro de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 3.965**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334.
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para la rehabilitación del Edificio «Santo Ángel».

Modificación propuesta: incrementar en 601 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 601 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de restaurar un edificio neogótico del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 3.966**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

Proyecto: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Allariz (Ourense) para Centro de Interpretación de la Historia Medieval.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad al convenio contemplado en los PGE de 2009 para continuar la ejecución del citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3.967**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 231.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

Proyecto: Construcción de Colector y Edar en Vilar de Santos.

Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos de la Ley de Aguas y la Directiva Marco de Agua de la UE.

ENMIENDA NÚM. 3.968**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: N-525. Circunvalación a Xinzo de Limia.
Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar la infraestructura debido al importante volumen de tráfico pesado del centro de la villa.

ENMIENDA NÚM. 3.969

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 60.

Proyecto: Rehabilitación del Monasterio de Trandeiras.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de uno de los monumentos más importantes de la comarca de A Limia.

ENMIENDA NÚM. 3.970

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 231.
 Programa: 452A.
 Artículo: 60.

Proyecto: Limpieza y mejora del Cauce del Río Limia (Xinzo de Limia)

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la degradación actual del cauce del río Limia a su paso por los ayuntamientos de Sarreaus y Xinzo de Limia.

ENMIENDA NÚM. 3.971

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Seiasa del Norte, S. A.

ALTA

Código del Proyecto: 0041.
 Proyecto: Lamas-Ganade.

Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.972

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Seiasa del Norte, S. A.

ALTA

Código del Proyecto: 0042.
 Proyecto: San Lourenzo de Sabucedo.
 Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la ejecución de las obras.

JUSTIFICACIÓN

Dotar y acelerar la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3.974

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Seiasa del Norte, S. A.

ALTA

Código del Proyecto: 0044.
 Proyecto: Corno do Monte.
 Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.973

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Seiasa del Norte, S. A.

ALTA

Código del Proyecto: 0043.
 Proyecto: Regadío parte alta del Río Limia.
 Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar y acelerar la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.975

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 231.
 Programa: 452A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 3.977

Proyecto: Convenio con el Concello de Castrelo de Miño para la ampliación y mejora del entorno del Parque Náutico de Galiza en Castrelo de Miño (acondicionamiento de las márgenes del río Miño, paseo por la orilla del río Miño).

Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar un parque náutico de primer nivel internacional y su entorno.

ENMIENDA NÚM. 3.976**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Educación

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 322N.
Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con la Universidad de A Coruña construcción de Campus Center.

Modificación propuesta: incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone este convenio para la construcción de una infraestructura necesaria para la UdC.

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 38.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 74.

Proyecto: Convenio con la Universidad de A Coruña para cesión y acondicionamiento de terrenos de RENFE a su paso por el Campus de Elviña.

Modificación propuesta: incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 800 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone este convenio para la construcción de vial paralelo a las vías del ferrocarril y posterior creación de un punto de intermodalidad en el apeadero de Elviña.

ENMIENDA NÚM. 3.978**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 216O.

Artículo: 76.

Proyecto: Adquisición para dominio público de la fábrica de Castiñeiras en Ribeira (A Coruña).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, actualmente en ruinas, tiene un interés especial para la parroquia de Castiñeiras, y por otra parte tiene un interés especial desde el punto de vista medioambiental por su ubicación y por su situación.

ENMIENDA NÚM. 3.979

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 231.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Proyecto: Limpieza y dragado de las bocas y desembocadura del río Miño.

Modificación propuesta: incrementar en 900 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 900 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.980

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Proyecto: Construcción de un carril de vehículos lentos en el trayecto Lalín-Ponteulla de la N-525.

Modificación propuesta: incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.981

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Construcción de la variante de A Estrada en la N-640.
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.982

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Construcción de la variante de Cerdedo en la N-541.
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.983

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76.
 Proyecto: Adquisición y restauración de la Torre de Guimarei y anexos (A Estrada).
 Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de adquirir una Torre Medieval, del siglo XII, y sus anexos, para el Concello de A Estrada.

ENMIENDA NÚM. 3.984

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 231.
 Programa: 452A.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Recuperación medioambiental de la cuenca del río Tea (ayuntamientos de O Covelo, Mondariz,

Mondariz-Balneario, Pontearreas y Salvaterra do Miño).

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.985

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Completar el enlace existente con la auto-vía A-52 dirección a Ourense a la altura de Puzo-Lira (Salvaterra de Miño) y conexión completa con el nuevo vial de comunicación con la PLISAN.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.986

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 231.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración medioambiental de las riberas del río Miño a su paso por los ayuntamientos de Crecente, Arbo, As Neves y Salvaterra.

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.987

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Enlace de la A-52 a la altura de Torneiros.

Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.988

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: Urbanización de la travesía urbana de la N-120 (Arcos-Xinzo) en Pontearreas.

Modificación propuesta: incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.989

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: Completar el enlace existente con la auto-
vía A-52 dirección a Ourense a la altura de Lentille (As
Neves).

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.990

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: Puente sobre el río Miño para comunicar
Portugal con el entorno de la PLISAN.

Modificación propuesta: incrementar en 150 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 150 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.991

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Estación intermodal prevista en la PLI-SAN con un uso polivalente de viajeros y mercancías.

Modificación propuesta: incrementar en 150 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 150 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.992

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Alumbrado del enlace de la A-52 (Moreira), acceso a Pontearreas.

Modificación propuesta: incrementar en 100 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 100 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.993

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Enlace de la A-52 con la N-120 en el Concurro (Pontearreas).

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.994

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para el desarrollo Termal.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir al desarrollo del sector termal.

ENMIENDA NÚM. 3.995

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: A-76 Autopista Ponferrada-Ourense.
Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación de la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.996

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60

Proyecto: Plan nacional de calidad de las aguas. Saneamiento del río Barbaña y del río Dos Muiños.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3.997

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27.
 Servicio: 09.
 Programa: 2610.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Convenio para la mejora y racionalización de la Plaza de Abastos de Ourense.
 Modificación propuesta: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la Plaza de abastos de las Burgas de Ourense, que precisa de una profunda rehabilitación y modernización.

ENMIENDA NÚM. 3.998

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Rotonda en la N-525 a la altura de Tamallancos (Coles), en dirección al Ayuntamiento de Amoeiro.
 Modificación propuesta: incrementar en 100 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 51.
 Modificación propuesta: disminuir en 100 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 3.999

FIRMANTE:
Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.
 Proyecto: N-525. Supresión de punto negro a su paso por el Ayuntamiento de Coles.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 4.000

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de O Carballiño (Ourense) para crear una zona de aparcamiento de vehículos pesados en la N-550.

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 4.001

FIRMANTE:

**Francisco Xesús
Jorquera Caselas
y Olaia Fernández Dávila
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 76.

Proyecto: Primera fase de la reforma del Conservatorio Municipal de Música en el Ayuntamiento de Rivadavia.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una actuación de gran importancia para el fomento de la cultura y la formación musical.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

